

			CICLO 01																CICLO 02																		
			FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO										
LOCALIDADES	MET	sesion	1 al 7	8 al 14	15 al 21	22 al 28	1 al 7	8 al 14	15 al 21	22 al 28	29 al 4	5 al 11	12 al 18	19 al 25	26 al 2	3 al 9	10 al 16	17 al 23	24 al 30	31 al 6	7 al 13	14 al 20	21 al 27	28 al 4	5 al 11	12 al 18	19 al 25	26 al 31	2 al 8	9 al 15	16 al 22	23 al 29					
1	Kennedy	3	6				S1	S2		Ini 01	Ini 02			Ini 03		Fusión																					
2	Puente Aranda	3	6					S1	S2		Ini 01			Ini 02	Ini 03	Fusión																					
3	Teusaquillo	3	6						S1	S2				Ini 01	Ini 02	Ini 03	Fusión																				
4	Chapinero	3	6							S1	S2			Ini 01	Ini 02	Ini 03		Fusión																			
5	Sumapaz	1	4								S1			S2		Ini 01		Fusión																			
6	Suba	3	6										S1	S2		Ini 01	Ini 02	Ini 03		Fusión																	
7	Engativá	3	6											S1	S2		Ini 01	Ini 02	Ini 03		Fusión																
8	Bosa	3	6												S1	S2		Ini 01	Ini 02	Ini 03								Fusión									
9	Usme	3	6													S1	S2		Ini 01	Ini 02	Ini 03							Fusión									
10	Tunjuelito	2	5														S1	S2		Ini 01	Ini 02							Fusión									
11	San Cristóbal	3	6															S1	S2		Ini 01						Ini 02	Ini 03		Fusión							
12	Fontibón	2	5																S1	S2						Ini 01	Ini 02		Fusión								
13	Usaquén	2	5																	S1	S2						Ini 01	Ini 02		Fusión							
14	Rafael Uribe U	2	5																		S1	S2					Ini 01	Ini 02		Fusión							
15	Ciudad Bolívar	2	5					S1	S2		Ini 01			Ini 02		Fusión												S1	S2		Ini 01	Ini 02	Fusión				
16	Los Mártires	2	5							S1	S2			Ini 01		Ini 02		Fusión																			
17	La Candelaria	2	5									S1	S2		Ini 01	Ini 02		Fusión																			
18	Antonio Nariño	2	5											S1	S2		Ini 01		Ini 02	Fusión																	
19	Santa Fe	1	4													S1	S2		Ini 01	Fusión																	
20	Barrios Unidos	1	4															S1	S2							Ini 01		Fusión									
Total Iniciativas		46	106	S1	Sesión 01		S2	Sesión 02		Ini 01	Iniciativa 01		Ini 02	Iniciativa 02		Ini 03	Iniciativa 03		Fusión	FusiónLab																	

Obligación según minuta	Actividades	Productos	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Observaciones
1. Disponer los recursos técnicos, operativos, metodológicos y humanos	Conformación del equipo técnico, operativo y administrativo del proyecto.	Acta de conformación del equipo.								
	Asignación de roles y responsabilidades por componente.	Plan de trabajo desglosado.								
	Adquisición y disposición de insumos técnicos y metodológicos.	Relación de recursos técnicos y metodológicos disponibles.								
	Planeación operativa inicial del proyecto.	Cronograma general aprobado.								
2. Garantizar el desarrollo de las fases de la metodología RECREOLAB	Programación detallada de las fases Activalab, Entrenalab, Fusión-lab, Playlab y Megalab.	Cronograma de sesiones aprobado.								
	Socialización del cronograma con el supervisor.	Programación por fase y localidad.								
	Ajustes técnicos conforme a observaciones de supervisión.	Actas de validación con supervisión								
3. Garantizar el equipo humano conforme a perfiles establecidos	Vinculación del talento humano según perfiles de ficha técnica.	Hojas de vida y soportes de experiencia.								
	Verificación documental de experiencia y formación.	Certificación de cumplimiento de perfiles.								
	Seguimiento a permanencia y desempeño del equipo.	Listado consolidado del equipo humano.								
4. Implementar la metodología RECREOLAB mediante talleres	Diseño pedagógico de cada sesión.	Guías metodológicas por sesión.								
	Realización de talleres presenciales por fase.	Listados de asistencia firmados. Registros fotográficos y audiovisuales.								
	Aplicación de herramientas participativas y de seguimiento.	Bitácoras o relatorías de sesión.								
5. Efectuar los pagos a proveedores del convenio	Gestión contractual y financiera con proveedores.	Contratos / órdenes de compra.								
	Verificación de cumplimiento de servicios.	Facturas o cuentas de cobro.								
	Trámite de pagos según condiciones pactadas.	Comprobantes de pago. Reporte financiero mensual.								
6. Cumplir horarios y fechas conforme al cronograma aprobado	Seguimiento mensual al cronograma.	Cronograma actualizado.								
	Reprogramaciones justificadas cuando aplique.	Actas o correos de reprogramación (si aplica).								
	Coordinación logística previa a cada sesión.	Reportes de ejecución por sesión.								
7. Entregar informes de gestión y ejecución para cada desembolso	Recolección sistemática de información de cada actividad.	Informes técnicos.								
	Consolidación de avances técnicos y financieros.	Informes financieros parciales.								
	Radicación de informes ante supervisión.	Anexos: fotografías, videos, listados, actas.								
8. Elaborar informes por cada fase de la estrategia RECREOLAB	Sistematización de resultados	Informe - gestión de la información								
	Análisis de aprendizajes, retos y logros.	Documento de sistematización.								
	Consolidación de información de beneficiarios y actores.	Base de datos de participantes. Entrega dentro de los 5 días hábiles posteriores.								
9. Informar anomalías de manera inmediata al supervisor	Identificación temprana de riesgos o contingencias.	Correos o comunicaciones formales.								
	Comunicación inmediata y formal al supervisor.	Actas de contingencia.								
	Propuesta de acciones correctivas.	Ajustes operativos documentados.								
10. Ejecutar la estrategia de comunicaciones del proyecto	Diseño de la estrategia de comunicaciones territorial.	Plan de comunicaciones aprobado.								
	Convocatoria a participantes y actores locales.	Piezas gráficas y digitales. Registros de convocatorias.								
	Difusión de actividades y resultados.	Reporte de alcance y participación.								
11. Entregar productos requeridos por la supervisión	Identificación de productos solicitados.	Productos pedagógicos o metodológicos.								
	Entrega oportuna dentro del plazo establecido.	Actas o correos de entrega y recibido.								
12. Garantizar el tratamiento de datos y la propiedad intelectual	Implementación de protocolos de tratamiento de datos.	Formatos de autorización de datos personales.								
	Recolección de autorizaciones informadas.	Política de tratamiento de datos aplicada.								
	Custodia segura de la información.	Base de datos protegida. Reconocimiento de cesión de derechos al IDRD.								
13. Vincular mínimo 50% de mujeres en la ejecución del convenio	Planeación de vinculación con enfoque de género.	Listado del equipo con enfoque de género.								
	Seguimiento periódico al porcentaje de mujeres vinculadas.	Certificaciones bajo juramento del representante legal.								
	Reporte bimensual al supervisor	Soportes contractuales.								
14. Aperturar cuenta bancaria exclusiva del convenio	Apertura de cuenta bancaria independiente.	Certificación bancaria.								
	Registro de la cuenta para manejo exclusivo del convenio.	Extractos bancarios.								
	Reporte a la supervisión.	Reportes financieros del convenio.								

Objeto					
Alcance del objeto					
El alcance del objeto contractual corresponde a la realización de laboratorios a través de reuniones, sesiones y ejecución de encuentros ciudadanos para la creación y concreción de iniciativas recreo deportivas bariales y veredales a partir de la implementación y ejecución de la metodología RECREOLAB, garantizando la construcción del tejido social, el fomento colectivo, la promoción del uso del espacio público y la apropiación de la infraestructura comunitaria.					
Fase	Objetivo	Tema de la sesión / Actividad	Herramientas pedagógicas y metodológicas	Resultados esperados	
CONFORMACIÓN DEL EQUIPO	Conformar y articular el equipo humano responsable de la planeación, implementación, seguimiento y cierre de los laboratorios RECREOLAB, garantizando coherencia metodológica, capacidad operativa y cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio con el IDRD.	Durante la fase de alistamiento se realizará la conformación del equipo de trabajo, definiendo roles, responsabilidades y canales de coordinación interna. El equipo estará integrado por perfiles técnicos, pedagógicos, logísticos y administrativos, articulados desde un enfoque colaborativo y territorial, acorde con la metodología RECREOLAB. Se establecerán funciones claras para cada rol, así como mecanismos de comunicación y toma de decisiones que faciliten la implementación eficiente de los laboratorios, el relacionamiento con el IDRD y la adecuada gestión de la participación institucional.		Matriz de roles y responsabilidades.	
	Encuadre institucional-metodológico	Alinear al equipo de trabajo en torno al marco institucional, técnico y metodológico del convenio RECREOLAB, garantizando una comprensión compartida de los objetivos, alcances, responsabilidades y enfoques que orientan la implementación del proyecto.	El encuadre abordará: Objetivos, alcances y productos del convenio. Responsabilidades del operador y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Enfoque metodológico RECREOLAB y su estructura de laboratorios. Principios transversales: participación, enfoque territorial, cuidado, inclusión, aprendizaje experiencial y trabajo colaborativo. Lineamientos de seguimiento, reporte y gestión de la participación. Este espacio permitirá unificar criterios, resolver dudas operativas y metodológicas, y establecer acuerdos de trabajo que orienten la ejecución del proyecto desde el inicio.	Jornadas de socialización al equipo implementador de Recreolab, sobre la metodología y aspectos relevantes en el desarrollo del Proyecto. Equipo alineado institucional y metodológicamente. Comprensión compartida de la metodología y los compromisos del convenio. Acuerdos operativos claros para la implementación.	
ALISTAMIENTO	Diseño de estrategia de comunicaciones	Definir una estrategia integral de comunicaciones que oriente la divulgación del proyecto, la convocatoria de participantes y la visibilización de los procesos y resultados, con enfoque barial, comunitario y territorial.	En esta fase se diseñará la estrategia de comunicaciones del proyecto, estableciendo objetivos comunicativos, públicos priorizados, mensajes clave, canales de difusión y lineamientos gráficos y narrativos, en coherencia con la identidad institucional del IDRD y la metodología RECREOLAB implementada por la Corporación Eje – Creatividades Colaborativas. La estrategia priorizará una comunicación clara, accesible y territorializada, fortaleciendo la participación comunitaria y el reconocimiento de los laboratorios como espacios de encuentro, aprendizaje y recreación colectiva. Componentes de la estrategia: Definición de públicos objetivos. Comunidades bariales, participantes potenciales, líderes y lideresas comunitarias, organizaciones locales, entidades aliadas y actores institucionales. Mensajes clave. Enfoque en la participación, el derecho a la recreación, el aprendizaje experiencial, el cuidado colectivo y el enfoque territorial de RECREOLAB. Canales de comunicación. Canales comunitarios y bariales (cafeterías, perfoneo, redes sociales). Canales digitales (redes sociales, WhatsAppApp, piezas digitales). Articulación con redes institucionales del IDRD y aliados locales. Lineamientos gráficos y narrativos. Uso coherente de imagen institucional, tono cercano y comunitario, lenguaje claro y accesible.	Estategia de comunicaciones diseñada y validada. Definición de públicos, mensajes y canales priorizados. Lineamientos gráficos y narrativos establecidos.	
	Implementación	Ejecutar la estrategia de comunicaciones diseñada, garantizando la difusión oportuna de la información del proyecto, el acompañamiento a los procesos en territorio y la visibilización de los laboratorios.	Se implementarán las acciones comunicativas previstas en la estrategia, incluyendo la producción y circulación de piezas gráficas y digitales, la difusión de información clave sobre fechas, lugares y objetivos de los laboratorios, y el acompañamiento comunitario durante el desarrollo de las actividades. La implementación se adaptará a las condiciones de cada territorio, priorizando medios de comunicación comunitarios y mecanismos de contacto directo con la población participante. Acciones principales: Producción de piezas gráficas y digitales para difusión. Difusión de información a través de canales comunitarios y digitales. Acompañamiento comunicativo a los laboratorios (registro fotográfico, audiovisual y narrativo). Articulación con comunicaciones institucionales del IDRD cuando aplique.	Información del proyecto difundida oportunamente. Comunidades informadas y convocadas. Procesos y actividades documentados.	
COMUNICACIONES	Convocatorias focalizadas bariales	Realizar convocatorias focalizadas a nivel barial que garanticen la participación de las comunidades en los laboratorios RECREOLAB, priorizando la cercanía territorial y la inclusión.	Se desarrollarán convocatorias focalizadas en los barrios y territorios de intervención, diseñadas de manera contextualizada y en articulación con líderes comunitarios, organizaciones locales y actores bariales. Las convocatorias se realizarán mediante estrategias presenciales y comunitarias (socializaciones, cafeterías, voz a la comunidad), acompañadas de herramientas digitales cuando las condiciones lo permitan, asegurando que la información llegue de forma clara y oportuna a la población objetivo. Enfoque de la convocatoria: Territorial y barial. Inclusiva y participativa. Adaptada a los contextos socio/culturales locales.	Convocatorias realizadas en los territorios priorizados. Participantes inscritos y vinculados a los laboratorios. Fortalecimiento del relacionamiento con actores bariales.	
	Actividad	Generar un punto de encuentro comunitario para la innovación ciudadana, orientado al reconocimiento del territorio, la construcción colectiva del diagnóstico local y la ideación inicial de iniciativas recreo deportivas bariales o verdes.	Posteriormente, el proceso se orienta a partir de preguntas clave que guían la reflexión colectiva: ¿qué hacemos?, ¿quiénes somos y de dónde venimos?, ¿dónde vivimos? Estas preguntas permiten compartir el propósito general del Recreolab, reconocer las trayectorias personales y motivaciones de los participantes, e identificar las particularidades de los barrios y veredas, fortaleciendo los vínculos sociales y la mirada colectiva sobre el entorno. A partir de este encuentro se implementa el enfoque de Design Thinking como herramienta central para la construcción del diagnóstico local y la generación de ideas. En esta fase se desarrollan de manera integrada las actividades de diagnóstico y generación de ideas, articuladas con la metodología RECREOLAB, y el uso de herramientas de innovación, como el mapa de empatía, la lluvia de ideas, la identificación de problemáticas y oportunidades, y la exploración de soluciones creativas construidas desde la pluralidad de voces. La etapa de empatía se realiza mediante el juego metodológico 'Cuatro pines', una dinámica colaborativa en la que los participantes, organizados en grupos, realizan estaciones temáticas relacionadas con las hikas históricas, la cartografía local, el abordaje territorial y la proyección del futuro de la localidad. Esta actividad permite recoger información de contexto, fortalecer la comunicación y la coordinación grupal, y construir el diagnóstico local compartido, a partir de insights generados por el IDRD. En la etapa de definición, los participantes se organizan por barrios y veredas para sintetizar los hallazgos obtenidos durante la empatía, identificar problemáticas, necesidades y oportunidades prioritarias del territorio. Para este momento se emplean herramientas participativas como el mapa de empatía, el diagrama de prioridades y la matriz de motivaciones, las cuales facilitan una comprensión profunda de las expectativas y dinámicas comunitarias.	Dinámica lúdica basada en juegos tradicionales. Cartografía social recreo deportiva. Línea de tiempo comunitaria. Mapa de actores. Rondas lúdicas y juegos de presentación. Observación participante guiada. Fichas de diagnóstico rápido. Guía de preguntas detonantes. Plantilla de reconocimiento del territorio. Tarjetas de roles de actores. Bitácora de registro de participante. Actividad lúdica de integración y reconocimiento. Talleres vivenciales (aprender haciendo). Rutinas de activación física comunitaria. Presentación de la metodología RECREOLAB y de los guardianes del mandato. Construcción del 'Mandato'. Dinámicas de pensamiento creativo. Ejercicios de prototipo en pequeño formato. Prácticas de cuidado en actividades recreo deportivas.	
SESION 2	Entrenamiento	Desarrollar de manera profunda y contextualizada las ideas priorizadas durante la fase Actividad, mediante el trabajo colectivo en los barrios y veredas, fortaleciendo la participación comunitaria, el liderazgo local y la estructuración de iniciativas recreo deportivas viables y sostenibles.	La fase Entrenamiento se desarrolla directamente en los territorios priorizados por la comunidad, en espacios previamente identificados por los propios participantes, garantizando que las actividades se realicen en lugares estratégicos, accesibles y significativos para la vida comunitaria. Esta etapa permite profundizar el proceso iniciado en Actividad, tratando la reflexión colectiva al barrio o vereda y fortaleciendo el arraigo territorial del Recreolab. Durante esta fase se promueve una participación abierta e inclusiva, permitiendo que nuevos vecinos y vecinas se integren al proceso en cualquier momento. La incorporación de nuevos grupos amplía la mirada colectiva, fortalece el tejido social y enriquece la construcción de las iniciativas desde una perspectiva diversa y colaborativa. A partir de las necesidades, problemáticas e intereses identificados previamente, los participantes construyen de manera colectiva el Mandato RECREOLAB, una herramienta visual que representa la diversidad de ideas y visiones comunitarias. Este mandato no solo organiza las propuestas surgidas en el territorio, sino que también permite visibilizar la red de ideas compartidas, identificando convergencias, prioridades y oportunidades de articulación entre actores comunitarios. El proceso es acompañado de manera permanente por una dupla técnica, encargada de orientar a los participantes en la aplicación de las herramientas y metodologías de innovación aprendidas en Actividad. En esta fase se profundiza en temas clave del territorio relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el uso de los espacios deportivos, con el fin de transformar las inquietudes ciudadanas en iniciativas estructuradas, perfiles y sostenibles. En el marco del enfoque de Design Thinking, la fase Entrenamiento integra de manera articulada las etapas de probar el prototipo y validar el prototipo, permitiendo validar colectivamente las propuestas iniciales, identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, y avanzar en su estructuración formal. Para ello, se utiliza el Modelo Canvas como herramienta central, a través de la cual los grupos visualizan cómo operarán sus iniciativas en el territorio, definiendo con claridad el problema que se aborda, los beneficiarios, la propuesta de valor, las actividades clave, los recursos necesarios y los posibles aliados. De manera complementaria, se realiza el diseño participativo del cronograma de implementación, en el que se establecen de forma colectiva los roles y tiempos de intervención, los momentos clave, los responsables, los recursos requeridos y los posibles desafíos. Este ejercicio permite priorizar acciones concretas y realistas, fortaleciendo el compromiso comunitario y trazando una ruta clara hacia la ejecución de las iniciativas. Descripción de la fase: La fase Playlab corresponde a la puesta en marcha de las iniciativas recreo deportivas concebidas por las comunidades. Su desarrollo se realiza de manera colaborativa entre los participantes, los guardianes del mandato, los aliados territoriales y el equipo técnico, garantizando el uso activo del espacio público y la infraestructura comunitaria. Durante esta fase se fortalece el relacionamiento entre el territorio, con el fin de promover la inclusión de las iniciativas, reforzar el liderazgo local y documentar las experiencias desarrolladas, aportando a la memoria colectiva del proceso. La fase Fusión-lab se orienta a la articulación y fortalecimiento de las iniciativas comunitarias a partir de la construcción de un ecosistema de aliados locales, entendido como una red viva de actores sociales, comunitarios, institucionales y económicos que interactúan y colaboran en un territorio. La identificación de aliados se fundamenta en procesos de intercambio comunitario que se activan desde las fases iniciales del RECREOLAB y se profundizan en esta etapa. Espacios como Actividad e Entrenamiento han permitido convocar vecinos y vecinas, líderes de Asocin Comunal, comerciantes, colectivos ciudadanos y otros actores locales, generando articulaciones espontáneas a través de conversaciones informales en las que se reconocen necesidades compartidas y oportunidades de colaboración. En Fusión-lab, este proceso se estructura mediante la elaboración colectiva de un mapa de actores, en el que se identifican los aliados clave para el desarrollo de las iniciativas, los roles que pueden asumir, y los beneficios, aportes o acciones que realizan en el territorio. Este ejercicio permite visibilizar las sinergias existentes entre los distintos actores y sentar las bases para alianzas estratégicas que fortalezcan la ejecución y sostenibilidad de las iniciativas recreo deportivas bariales o verdes. El ecosistema de aliados se complementa con la activación y fortalecimiento de redes digitales territoriales, utilizando plataformas como WhatsApp o grupos de redes sociales bariales. Estas redes comienzan a gestarse en Actividad para compartir diagnósticos y convocatorias comunitarias, se fortalecen en Entrenamiento y se consolidan en Fusión-lab como espacios de coordinación, intercambio en tiempo real de ideas, recursos y apoyos logísticos, facilitando la transición hacia la ejecución en Playlab.	Mandato RECREOLAB. Design Thinking (probar el prototipo y prototipar). Prototipo Canvas. Planificación participativa. Dinámicas lúdicas de activación comunitaria.	
	INICIATIVAS	Ejecutar las iniciativas recreo deportivas en los barrios y veredas, fortaleciendo el liderazgo comunitario, la apropiación del espacio público y el tejido social.	La fase Playlab corresponde a la puesta en marcha de las iniciativas recreo deportivas concebidas por las comunidades. Su desarrollo se realiza de manera colaborativa entre los participantes, los guardianes del mandato, los aliados territoriales y el equipo técnico, garantizando el uso activo del espacio público y la infraestructura comunitaria. Durante esta fase se fortalece el relacionamiento entre el territorio, con el fin de promover la inclusión de las iniciativas, reforzar el liderazgo local y documentar las experiencias desarrolladas, aportando a la memoria colectiva del proceso. La fase Fusión-lab se orienta a la articulación y fortalecimiento de las iniciativas comunitarias a partir de la construcción de un ecosistema de aliados locales, entendido como una red viva de actores sociales, comunitarios, institucionales y económicos que interactúan y colaboran en un territorio. La identificación de aliados se fundamenta en procesos de intercambio comunitario que se activan desde las fases iniciales del RECREOLAB y se profundizan en esta etapa. Espacios como Actividad e Entrenamiento han permitido convocar vecinos y vecinas, líderes de Asocin Comunal, comerciantes, colectivos ciudadanos y otros actores locales, generando articulaciones espontáneas a través de conversaciones informales en las que se reconocen necesidades compartidas y oportunidades de colaboración. En Fusión-lab, este proceso se estructura mediante la elaboración colectiva de un mapa de actores, en el que se identifican los aliados clave para el desarrollo de las iniciativas, los roles que pueden asumir, y los beneficios, aportes o acciones que realizan en el territorio. Este ejercicio permite visibilizar las sinergias existentes entre los distintos actores y sentar las bases para alianzas estratégicas	Implementación comunitaria de iniciativas Acompañamiento técnico en territorio Registro y documentación participativa	Apropiación comunitaria del espacio público Fortalecimiento del tejido social y de la participación ciudadana.
REDES	Fusión-lab	Articular las iniciativas comunitarias estructuradas durante Entrenamiento, mediante la consolidación de un ecosistema de aliados territoriales que fortalezca la ejecución de las iniciativas recreo deportivas.	En Fusión-lab, este proceso se estructura mediante la elaboración colectiva de un mapa de actores, en el que se identifican los aliados clave para el desarrollo de las iniciativas, los roles que pueden asumir, y los beneficios, aportes o acciones que realizan en el territorio. Este ejercicio permite visibilizar las sinergias existentes entre los distintos actores y sentar las bases para alianzas estratégicas que fortalezcan la ejecución y sostenibilidad de las iniciativas recreo deportivas bariales o verdes. El ecosistema de aliados se complementa con la activación y fortalecimiento de redes digitales territoriales, utilizando plataformas como WhatsApp o grupos de redes sociales bariales. Estas redes comienzan a gestarse en Actividad para compartir diagnósticos y convocatorias comunitarias, se fortalecen en Entrenamiento y se consolidan en Fusión-lab como espacios de coordinación, intercambio en tiempo real de ideas, recursos y apoyos logísticos, facilitando la transición hacia la ejecución en Playlab.	Redes digitales comunitarias fortalecidas para la coordinación de las iniciativas. Iniciativas comunitarias articuladas y preparadas para su ejecución en la fase Playlab.	
	Megalab	Consolidar y visibilizar los resultados del proceso RECREOLAB mediante un encuentro distrital que reúna a participantes, guardianes del mandato, aliados y ciudadanía en general, promoviendo el intercambio de aprendizajes, el reconocimiento de las iniciativas ejecutadas y el fortalecimiento de las redes comunitarias construidas durante la vigencia 2026.	Una vez concluidos los laboratorios recreo deportivos proyectados para la vigencia 2026, se realizará un encuentro distrital Mega-lab, concebido como un espacio de cierre, integración y proyección colectiva del proceso RECREOLAB. Este encuentro reunirá a los guardianes del mandato, vecinos y vecinas participantes en las distintas fases del proyecto, beneficiarios de las iniciativas, aliados comunitarios e institucionales y ciudadanía interesada. El Mega-lab se desarrollará como un encuentro de socialización y celebración del trabajo comunitario, en el cual se compartirán los principales resultados del proyecto, las iniciativas recreo deportivas ejecutadas en los territorios, los aprendizajes derivados de su implementación. Así mismo, se propondrá un espacio de diálogo colectivo en el que la ciudadanía podrá reflexionar sobre los retos y logros alcanzados durante el desarrollo del proceso. Durante el encuentro se realizará la presentación y reconocimiento de los aliados que apoyaron la ejecución de las iniciativas, visibilizando su papel en el fortalecimiento del tejido social, la apropiación del espacio público y la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en los barrios y veredas. El evento tendrá una duración máxima de siete (7) horas. La convocatoria estará a cargo del prototipo, mientras que el IDRD proporcionará el lugar y las condiciones logísticas requeridas para su realización. El contenido y orden del día del Mega-lab podrán ser ajustados, modificados o complementados de manera concertada en el marco del comité técnico.	Comunidades que contribuyen activamente al desarrollo de su propio territorio. Espacios públicos apropiados para el desarrollo de actividades recreo deportivas, desde enfoques de urbanismo lúdico. Prácticas recreo deportivas tradicionales en diálogo con los e-sports y los deportes alternativos, como expresiones vivas de la ciudadanía. Experiencias de juego que fomentan la convivencia, el trabajo en equipo y la cultura. Iniciativas colaborativas e interconectadas que integran las ideas de los distintos participantes. Redes de ideas bariales, veredales y territoriales fortalecidas.	



ANEXO METODOLÓGICO

1. Objeto a contratar

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA RECREOLAB.

1.1 Alcance del objeto

El alcance del objeto contractual corresponde a la realización de laboratorios a través de reuniones, sesiones y/o espacios de encuentros ciudadanos para la ideación y cocreación de iniciativas recreodeportivas barriales y veredales a partir de la implementación y ejecución de la metodología RECREOLAB que comprende las fases Activalab, Entrenalab, Fusión-lab, Playlab y el evento denominado mega-lab garantizando la construcción del tejido social, el bienestar colectivo, la promoción del uso del espacio público y la apropiación de la infraestructura comunitaria.

2. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas y de calidad

3.1. Laboratorios recreodeportivos:

Los laboratorios recreodeportivos son espacios de encuentro en los cuales los ciudadanos idean y cocrean iniciativas recreativas y deportivas a partir de la metodología RECREOLAB, la cual tiene un enfoque innovador y participativo.

La metodología recreolab es una estrategia innovadora de ideación, cocreación y generación de capacidades, fomentando la movilización ciudadana y el trabajo conjunto entre diversos vecinos/as del campo del deporte, la recreación y la actividad física que buscan aportar a la transformación, la construcción del tejido social y la cualificación de los agentes del campo en los territorios, desde la participación directa de las comunidades. Estos espacios de encuentro permiten el intercambio de ideas y experiencias territoriales, impulsando la creación y el desarrollo colaborativo de iniciativas recreodeportivas. A partir de la sinergia, el interés común y la identificación de problemáticas, necesidades y/o intereses locales, se busca fortalecer las redes comunitarias en los territorios.

Objetivo: Generar tejido social, bienestar colectivo, apropiación del espacio público y el uso de infraestructura social y comunitaria, a través de la implementación de iniciativas recreodeportivas.

3.2. Glosario de términos:

Laboratorio: Es un espacio de innovación social barrial y/o veredal, diseñado para promover y fortalecer la participación activa de la comunidad interesada en el deporte, la recreación y la actividad física.

Innovación: Se refiere a la creación y activación de ideas nuevas y efectivas para promover la participación en el campo recreativo y deportivo de acuerdo con las dinámicas y contextos de los territorios.

Tejido social: Red de vínculos, conexiones y relaciones que se establecen entre las personas, las familias y las comunidades en el desarrollo de los laboratorios

Sinergia: Colaboración efectiva entre los diferentes actores participantes del laboratorio, con el propósito de generar un impacto mayor que el que se podría lograr de manera individual.

Colaborativo: Trabajo desarrollado con otra u otras personas con el fin de realizar una acción en común.



ANEXO METODOLÓGICO

Cocreación: Creación conjunta y colectiva logrando acuerdos gracias a los aportes de cada uno de los participantes.

Apropiación: Proceso mediante el cual las personas o comunidades se sienten identificadas y pertenecientes a sus barrios y/o veredas, buscando su cuidado y preservación.

3.3. Participantes de los laboratorios

- Vecinas y vecinos de los barrios y/o veredas.
- Personas con interés en el campo deportivo y recreativo.
- Integrantes de las Juntas de Acción Comunal, Comités de Propiedad Horizontal y otras organizaciones sociales y ambientales.
- Comunidades cercanas a los parques y escenarios deportivos.
- Personas que valoran los juegos tradicionales
- Comunidades asociadas con los E-sports y deportes alternativos
- Usuarios cotidianos de la oferta de programas del IDRD
- Colectivos ciudadanos que gestan procesos de convivencia en los barrios o veredas

3.4. Lugar de realización de los laboratorios.

Los Recreolab se llevarán a cabo en diversos espacios del IDRD, ubicados estratégicamente en las diferentes localidades de la ciudad, con el propósito de facilitar el acceso y la participación de la comunidad. Estos espacios incluyen parques, coliseos, Centros Felicidad-CEFES, canchas, gimnasios al aire libre, unidades deportivas, entre otros.

Estos laboratorios no sólo se desarrollarán en instalaciones propias del IDRD, sino que también se desplegarán en los barrios y veredas seleccionados por los vecinos, permitiendo que los Recreolab lleguen a distintos territorios asegurando una mayor cobertura y un impacto social directo en las comunidades.

Nota: La definición de los lugares donde se realizarán los laboratorios se definirá en el comité técnico.

3.5. Metodología Recreolab:

Los Recreolab se basan en una metodología flexible y participativa de innovación social, donde la comunidad genera procesos de cambio desde su propio saber y trabajo en red en contextos lúdicos e inspiradores, favoreciendo el bien común, buscando que los participantes propongan iniciativas como posibles soluciones a las problemáticas, retos, necesidades, y/o intereses a partir de la realidad de los territorios, para luego desarrollarlas en los barrios y/o veredas de manera articulada y colaborativa.

La metodología recreolab se estructura a partir de 4 fases: i. Activalab ii. Entrenalab iii. Fusión-lab y iv. Playlab, las cuales combinan una variedad de recursos pedagógicos entre ellos se destacan el *Design Thinking*, la creación de mandalas grupales y el modelo Canvas; los cuales se integran para crear un entorno favorable de confianza mutua y el trabajo colectivo hacia objetivos compartidos.

3.5.1. Herramientas pedagógicas a implementar en la metodología Recreolab:

3.5.1.1. Design Thinking: Este enfoque ha sido ampliamente aplicado a proyectos sociales y comunitarios, donde se busca involucrar activamente a los ciudadanos en el diseño de soluciones que respondan a sus contextos y realidades. El Design Thinking tiene un impacto particularmente fuerte en el sector social cuando se aplica con intención de generar transformaciones profundas, más allá de simples mejoras incrementales.

En el marco de la metodología recreolab, responde a una herramienta creativa y colaborativa que permite identificar necesidades reales de los usuarios, en este caso, comunidades locales y desarrollar iniciativas prácticas a través de prototipos, pruebas y retroalimentación continua. Esta herramienta promueve la ideación, cocreación y generación de capacidades ciudadanas, facilitando procesos colaborativos donde las

ANEXO METODOLÓGICO

comunidades son protagonistas en la identificación de necesidades y el desarrollo de iniciativas creativas y sostenibles para sus territorios.

El Design Thinking está organizado en seis partes:

1. Empatizar: Busca entender las necesidades, emociones y contextos reales de los usuarios.
2. Definir: Se sintetizan los hallazgos para formular claramente el problema desde la perspectiva del ciudadano.
3. Idear: Consiste en generar múltiples soluciones creativas mediante dinámicas participativas.
4. Prototipar: Momento en la cual se construyen versiones iniciales de la solución para probarla rápidamente.
5. Probar el prototipo: Adelanta acciones para obtener retroalimentación directa de los usuarios para identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.
6. Mejorar: Etapa final orientada a ajustar la iniciativa o prototipo según las observaciones realizadas, permitiendo una evolución constante de la solución y asegurando su pertinencia, viabilidad e impacto real en el territorio.

El Design Thinking que utiliza la metodología recreolab, se enriquece significativamente con el uso de herramientas visuales y colaborativas que son el mandala y el modelo Canvas, las cuales facilitan la organización de ideas, la toma de decisiones colectivas y la estructuración de iniciativas comunitarias.

3.5.1.2 Herramienta visual “mandala”

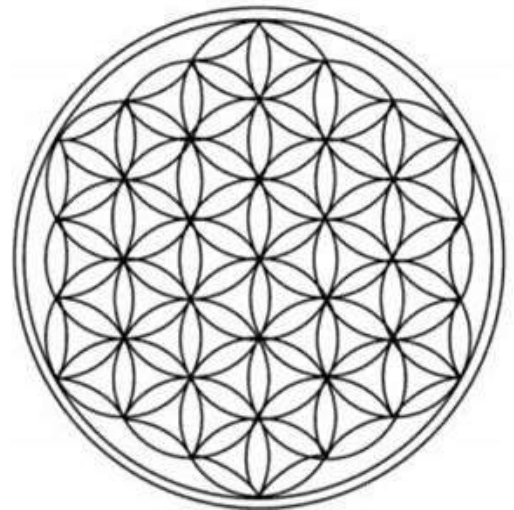
El Mandala, como símbolo ancestral presente en diversas culturas, representa la totalidad, el equilibrio y la armonía entre las partes y el todo. Su forma circular sugiere unidad, ciclos continuos y conexión con uno mismo y con el entorno.

En contextos modernos y creativos, se ha adaptado como una herramienta visual para organizar ideas de manera no lineal, permitiendo que los participantes expresen libremente sus pensamientos, necesidades y propuestas en un espacio compartido. Esta simbología cobra relevancia en metodologías como recreolab, donde el diseño centrado en la comunidad busca integrar múltiples voces en una visión colectiva.

El mandala es una representación simbólica que muestra el desarrollo psíquico e individual de las personas. Es una herramienta para el conocimiento personal que, de forma holística, nos aporta respuestas tanto a nivel individual como social.

En el marco de la ideación comunitaria, el mandala se convierte en una especie de “mapa mental visual” donde cada sector o capa representa una o varias ideas para desarrollar.

Durante las sesiones de trabajo, especialmente en la fase Entrenalab, los participantes construyen su mandala, promoviendo la participación activa y democratizando la creación de iniciativas. Este proceso facilita la empatía entre los asistentes, ya que permite ver, sentir y comprender las perspectivas de otros de manera inmediata y visual.



ANEXO METODOLÓGICO

Su uso en la metodología recreolab no solo fomenta la creatividad, sino también la concertación y el consenso. Al finalizar la construcción del mandala, se identifican las ideas más recurrentes o relevantes, las cuales servirán como base para desarrollar una o varias iniciativas locales con el apoyo del modelo Canvas. Así, el mandala se transforma en un instrumento de apropiación ciudadana, simbolizando la red de ideas y el tejido social activo que da vida al proceso de innovación social desde un enfoque barrial y veredal.

Los guardianes del mandala son personas clave dentro de la comunidad que asumen un rol activo y comprometido en el proceso metodológico de los recreolab, especialmente desde las fases de Entrenalab hasta la ejecución de la iniciativa en la fase Playlab. Estas personas son seleccionadas o identificadas durante las primeras etapas del proceso por su interés, liderazgo natural o compromiso con el desarrollo comunitario.

Así como el mandala representa unidad, equilibrio y totalidad, los guardianes se convierten en facilitadores y protectores de ese proceso colectivo, garantizando que las ideas generadas sean llevadas a la práctica con coherencia, continuidad y pertinencia local.

3.5.1.3 Herramienta visual “Modelo Canvas”

El Modelo Canvas es una herramienta de gestión visual que permite identificar y organizar de manera sencilla los aspectos clave para construir un modelo de negocio o una iniciativa. Su estructura se compone de nueve bloques fundamentales: 1. segmentos de clientes, 2. propuesta de valor, 3. canales, 4. relación con los clientes, 5. actividades clave, 6. recursos clave, 7. asociaciones clave, 8. estructura de costos e 9. ingresos clave. (La información de los bloques fundamentales pueden varias de acuerdo a la necesidad del proyecto)

En contextos comunitarios y de innovación social como los laboratorios recreodeportivos, el modelo Canvas se convierte en una herramienta estratégica para diseñar, implementar y evaluar iniciativas recreodeportivas barriales o veredales. Permite a los vecinos, guardianes del mandala y aliados locales organizar sus ideas de forma visual, clara y colaborativa, facilitando la toma de decisiones colectivas.

En la fase Entrenalab, se utiliza para estructurar la iniciativa seleccionada tras el proceso de ideación, ayudando a definir objetivos claros, aliados necesarios, recursos disponibles y acciones concretas, para lo cual se presenta el modelo:



De esta forma, el Canvas no solo ayuda a planear, sino también a comunicar la idea de manera accesible a otros actores del territorio, fomentando la apropiación ciudadana y la sostenibilidad de las soluciones.

ANEXO METODOLÓGICO

3.5.2. Fases de la metodología Recreolab:

La metodología Recreolab se estructura a partir de 4 fases, 6 sesiones y un encuentro distrita con los participantes.

1. Activalab – Dos sesiones
2. Entrenalab – Dos sesiones
3. Fusión-lab – Una sesión
4. Playlab – Una sesión

3.5.2.1. FASE I: ACTIVALAB **(Sesiones No. 1 y 2)**

Activalab: Encuentro comunitario para la innovación ciudadana.

El objetivo de Activalab es generar un punto de encuentro para vecinos y vecinas interesados en participar activamente en un proceso colaborativo donde se construya colectivamente el diagnóstico local y se conozcan herramientas de innovación a través de dos sesiones prácticas. Este espacio se constituye como el punto de partida del Recreolab donde se promueve la participación ciudadana, y es el primer momento del proceso metodológico donde se brindan herramientas pedagógicas con el desarrollo del Design Thinking (Pensamiento de diseño) para el trabajo colectivo e innovador.

Durante las dos sesiones, se utilizarán como base los documentos “Aportes desde la perspectiva ciudadana para la construcción de los diagnósticos locales del campo del deporte, la recreación, la actividad física y los escenarios deportivos” y el “Informe de resultados de la construcción de las agendas locales”, elaborados por el equipo de la OAL-IDRD entre 2024 y 2025. Estos insumos permitirán contextualizar y orientar el proceso desde conocimientos previos generados con la comunidad. (Documentos que aporta el IDRD)

La implementación y ejecución de la fase debe desarrollarse a partir de los siguientes enfoques:

1. Construcción colectiva: Vecinos y vecinas colaboran activamente en la creación de iniciativas barriales o veredales, uniéndose esfuerzos, conocimientos y experiencias para transformar su entorno. Este proceso fomenta el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de un sentido de corresponsabilidad comunitaria.
2. Fortalecimiento de capacidades: Se impulsa un proceso formativo que provee herramientas, conocimientos y habilidades prácticas a los agentes del campo, permitiéndoles mejorar su desempeño y contribuir efectivamente al desarrollo local. Esta franja busca empoderar a la comunidad para que diseñe e implemente soluciones innovadoras basadas en sus propias necesidades.
3. Experiencias dinámicas: Se promueven actividades recreodeportivas adaptadas a las características específicas de cada población priorizada, como niños, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad o comunidades en situación de vulnerabilidad. Estas experiencias no solo facilitan la interacción social, sino que también se convierten en espacios de aprendizaje, inclusión y transformación comunitaria.

Sesión No. 1:

En esta sesión se abordará el laboratorio recreodeportivo, enfocándose en el reconocimiento del grupo y el contexto local. El encuentro comenzará con una dinámica lúdica basada en juegos tradicionales, que permitirá activar la creatividad, generar un clima de confianza y recuperar el sentido de alegría asociado al juego. Esta primera actividad servirá como puerta de entrada emocional y social al proceso.

Posteriormente, se desarrollará a partir de las siguientes preguntas orientadoras:



ANEXO METODOLÓGICO

-¿Qué haremos? Con el fin de compartir el propósito general del Recreolab, explicando cómo se estructura el proceso y qué tipo de iniciativas se pueden construir desde la comunidad.

-¿Quiénes somos y de dónde venimos? Espacio lúdico de integración donde los asistentes compartirán sus historias personales y motivaciones, fortaleciendo los vínculos sociales entre los participantes.

-¿Dónde vivimos? Momento de reunión por barrios y/o veredas, para reconocer las particularidades del territorio, identificar representantes comunitarios y empezar a construir una mirada colectiva del entorno.

Este inicio busca crear un ambiente positivo, fomentar la participación desde lo lúdico y sentar las bases para un trabajo colaborativo en torno al deporte, la recreación y la transformación comunitaria.

Desarrollo de Design Thinking integrada por seis (6) pasos que son:

1. Empatizar
2. Definir
3. Idear
4. Prototipar la idea
5. Probar el prototipo
6. Mejoras

Los primeros cuatro (4) pases se desarrollan en la sesión No. 1 de la siguiente manera:

1. Empatizar: Se realiza un acercamiento profundo a la comunidad para comprender sus realidades, emociones, motivaciones y contextos. Esta fase es fundamental para identificar necesidades no expresadas y construir confianza con los actores locales. Información de contexto local mediante un juego llamado “Cuatro pies”. De esta manera, se ejecutará la fase de empatía a través del juego de los “cuatro pies”:

¿En qué consiste el juego?

El desafío reúne a 4 grupos de personas que estarán atados por los pies, obligándolos a moverse de forma sincronizada como si fueran un solo cuerpo. El objetivo principal es completar un recorrido con cuatro estaciones y conocer más información de la localidad.

Estructura del juego:

El circuito está diseñado con cuatro estaciones por donde los grupos deben pasar en un tiempo cronometrado por cada estación con el objetivo de construir el diagnóstico local desde la perspectiva ciudadana:

- **Hitos históricos de la localidad:** En esta primera parada, los participantes deberán leer en voz alta un texto que detalla los principales acontecimientos históricos de la localidad. Esta información será extraída de los documentos de diagnóstico y agendas locales realizadas por la OAL-IDRD entre 2024 y 2025.

- **Cartografía Local:** En la segunda estación, los jugadores realizarán un recuento de los principales lugares de encuentro comunitario, detallados en el diagnóstico local, para reconocer espacios y tenerlos en cuenta en el futuro del Recreolab.

- **Abordaje Territorial:** En este punto, el equipo leerá el documento de diagnóstico que explica los núcleos fundamentales para la localidad. Los jugadores deberán hacer una revisión rápida de esos temas, sus limitaciones y acciones estratégicas.

- **Diseño del futuro:** En la última estación, el equipo explora el concepto del cono del futuro, un modelo



ANEXO METODOLÓGICO

que representa las posibilidades y los desafíos imaginarios en los próximos años para la localidad en asuntos del deporte, la recreación, etc.

Nota: La información que se presenta en la estructura del juego es proporcionada por el IDRD

Para avanzar entre estaciones, los equipos deben moverse juntos, respetando la restricción de estar unidos por los pies. La clave del éxito radica en la coordinación y la comunicación efectiva. Además, en cada estación, todos los integrantes deben participar activamente en la lectura de los textos.

2. Definir: Se sintetizan los hallazgos obtenidos durante la empatía, permitiendo formular claramente el problema desde la perspectiva de los ciudadanos. Reunión por barrios y/o veredas para identificar problemáticas y oportunidades en los barrios y/o veredas. Durante este momento, se puede aplicar técnicas como:

-Mapa de empatía: Herramienta que ayuda a visualizar lo que piensan, sienten, dicen y hacen los habitantes frente a una situación específica, para comprender sus motivaciones, necesidades y desafíos desde una mirada humana y emocional.

-Diagrama de prioridades: Instrumento que permite organizar y jerarquizar las problemáticas detectadas según su impacto y factibilidad de solución, facilitando la toma de decisiones informada y colectiva.

-Matriz de motivaciones: Técnica que ayuda a identificar qué impulsa a actuar a los diferentes perfiles de vecinos o veredas, destacando factores internos y externos que influyen en su participación o desmotivación frente a ciertas iniciativas.

Estas herramientas permiten comprender con mayor profundidad las necesidades, expectativas y contextos reales de los barrios y veredas, sentando las bases para construir soluciones innovadoras y alineadas con la comunidad.

3. Idear: Durante esta fase, se generan múltiples ideas creativas con el fin de explorar soluciones diversas e innovadoras, promoviendo la participación colectiva y la riqueza que aporta la pluralidad de voces en iniciativas comunitarias. Para lograrlo, se pueden emplear técnicas como:

-Matriz de impacto vs. esfuerzo: Herramienta que permite evaluar las ideas según su potencial de cambio y los recursos necesarios para implementarlas, facilitando la selección de aquellas que ofrecen mayor impacto con un esfuerzo realista.

-SCAMPER: Estrategia creativa que invita a repensar ideas existentes mediante acciones sencillas: Sustituir, Combinar, Adaptar, Modificar, Poner otro uso, Eliminar y Reordenar. Es ideal para estimular la innovación desde lo conocido hacia lo novedoso.

-6 sombreros del pensamiento: Técnica que fomenta la reflexión desde múltiples perspectivas (emocional, racional, crítica, creativa, entre otras), permitiendo explorar ideas de forma estructurada y evitando debates estériles al priorizar soluciones.

Al finalizar este proceso de ideación, las ideas generadas se plasman en un mandala comunitario, una representación simbólica y visual donde cada color y forma refleja una iniciativa diferente, destacando la diversidad de enfoques y el trabajo colaborativo entre vecinos y veredas. Este mandala no solo organiza las ideas, sino que también simboliza el equilibrio y la conexión entre las propuestas surgidas desde la comunidad.

4. Prototipar la idea: Creación de un modelo práctico a través de la herramienta “Modelo Canvas” para visualizar cómo serían las ideas en acción. Esta herramienta permite estructurar de manera clara y colaborativa los componentes esenciales de cada iniciativa, como el problema que se aborda, los beneficiarios, la propuesta de valor, las actividades clave, los recursos necesarios y posibles aliados. A través de esta representación visual, los grupos podrán entender mejor cómo operaría su solución en el territorio y realizar ajustes antes de su implementación. Al finalizar, se dejará como tarea continuar estructurando las



ANEXO METODOLÓGICO

ideas de forma colectiva, para ser presentadas y retroalimentadas en la siguiente sesión.

Resultados esperados sesión No. 1

1. Integración y conocimiento del Recreolab: Los asistentes conocerán el laboratorio ciudadano, se organizarán por barrios o veredas y generarán confianza a través de dinámicas lúdicas.
2. Sensibilización y representación comunitaria: Mediante herramientas como el juego “Cuatro pies” y la creación del Mandala Comunitario, los participantes explorarán la historia y desafíos de su territorio, plasmando de forma simbólica sus ideas y visiones colectivas.
3. Estructuración inicial de ideas con herramientas de innovación: Mediante el uso del Modelo Canvas, los grupos desarrollarán una primera versión de sus iniciativas, lo que les permitirá visualizar su posible implementación y prepararlas para seguir avanzando en la sesión siguiente.

Sesión No. 2:

- Se inicia la reunión con el resumen de la sesión No. 1, con el fin de generar un contexto para los nuevos participantes.
- Continuo a esto, se seguirá el desarrollo del Design Thinking, esta vez, con la fase de probar el prototipo, con el objetivo de reconocer las debilidades, fortalezas y mejoras.

5. Probar el prototipo. Durante esta fase, se lleva a cabo una validación temprana de las soluciones diseñadas, dentro del espacio de trabajo de la sesión. El objetivo es explorar su pertinencia, posibilidad de aceptación y potencial de escalamiento, incluso cuando el prototipo aún no ha sido implementado en el territorio. A través de dinámicas grupales, se simula la puesta a prueba de las ideas, permitiendo descubrir cómo podrían funcionar en contexto real y qué ajustes serían necesarios para mejorarlas antes de su posible ejecución en el barrio o vereda. Esta simulación fomenta el aprendizaje colectivo y permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora desde una mirada compartida. Para facilitar este proceso, se aplican técnicas como:

- Matriz de Feedback: Herramienta que organiza las opiniones del grupo sobre una idea o prototipo, ayudando a recoger percepciones clave en categorías como claridad, viabilidad e impacto potencial.
- Más/Mejor: Dinámica que invita a reflexionar sobre cómo potenciar lo que funciona (más) y cómo mejorar lo que puede tener mayor alcance o relevancia (mejor), promoviendo un análisis constructivo de las propuestas.
- Start, Stop, Continue: Estrategia que ayuda a evaluar el prototipo desde tres ángulos: qué se debería comenzar a hacer, dejar de hacer y continuar haciendo, facilitando decisiones rápidas y con base en la experiencia del grupo.

Estas herramientas permiten recoger retroalimentación valiosa, identificar ajustes necesarios y optimizar las ideas antes de avanzar hacia su implementación real. Este proceso asegura que las soluciones sean más claras, viables y alineadas con el contexto local, fortaleciendo así su impacto futuro en el territorio.

6. Mejorar: En esta etapa, los participantes incorporan los ajustes identificados durante la fase de prueba para fortalecer tanto la idea como su representación en el Modelo Canvas. Se realiza un trabajo más profundo sobre los componentes clave de la iniciativa, como su propuesta de valor, los beneficiarios, las actividades principales y los posibles aliados, asegurando que sean claros, realistas y relevantes para el contexto comunitario.

Además, se promueve una reflexión estratégica sobre cómo articular la iniciativa con otras acciones locales, cómo podría adaptarse a diferentes contextos y qué elementos son esenciales para mantener su impacto.



ANEXO METODOLÓGICO

Finalmente, se avanza en la conformación de la red de ideas, a través de un mapeo temático que permite identificar patrones, convergencias y prioridades entre las soluciones propuestas. Este análisis busca llegar a un consenso sobre cuál barrio o vereda será el foco de la siguiente fase del proceso, teniendo en cuenta el potencial de intervención y el interés comunitario.

Resultados esperados Sesión No. 2

1. Mejora y validación de ideas: Las soluciones prototipo en la sesión 1 serán ajustadas tras recibir retroalimentación grupal por parte de todos los participantes convocados, mejorando su claridad, pertinencia y viabilidad.
2. Estructuración de la red de ideas: Cada grupo presentará ideas definidas, con objetivos, beneficiarios y acciones claras, listas para avanzar hacia su implementación.
3. Selección de barrios o veredas prioritarias: A partir de un análisis territorial, los participantes priorizarán zonas clave (barrios y/o veredas) para ejecutar la siguiente fase del Recreolab. Como resultado final de esta segunda sesión, se espera contar con ideas mejoradas y validadas colectivamente, listas para avanzar hacia su estructuración formal dentro del Recreolab, incluyendo la selección clara de barrios o veredas prioritarios para la realización de la siguiente fase

Nota: Las técnicas a las cuales se hacen referencias son opcionales y el proveedor puede proponer técnicas diferentes en la fase de implementación de la metodología Recreolab las cuales están sujetas de aprobación por el comité técnico.

3.5.2.2. FASE II: ENTRENALAB **(Sesiones No. 3 y 4)**

Entrenalab es la fase donde las ideas priorizadas durante Activalab se desarrollan de manera más profunda y contextualizada, a través del trabajo colectivo en el propio barrio o vereda. Este proceso se lleva a cabo en espacios identificados previamente por los mismos participantes en la sesión anterior, lo que garantiza que las actividades se realicen en lugares estratégicos, accesibles y significativos para la comunidad.

Durante esta etapa, se abre un espacio inclusivo para que nuevos vecinos y vecinas se sumen al proceso en cualquier momento, ampliando así la participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social. Estas nuevas voces se integran al trabajo colectivo para que apartir de las necesidades y problemáticas locales identificadas previamente, y desde una perspectiva colaborativa, construir un mandala Recreolab que represente la diversidad de ideas y visiones comunitarias. Este mandala no solo organiza las propuestas, sino que también sirve como base para exponer la red de ideas compartidas.

Los participantes son acompañados por una dupla técnica, quienes les brindan orientación para aplicar los recursos y herramientas de innovación aprendidas en Activalab. En esta fase, se profundiza en temas relevantes del territorio relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el uso de escenarios deportivos, con el fin de transformar las inquietudes ciudadanas en iniciativas viables y sostenibles.

Como parte del proceso, se conforman las llamadas redes de ideas, estructuras colaborativas que conectan entre sí dos o más barrios o veredas interesados en compartir experiencias, estrategias y recursos en torno al campo recreodeportivo. Esta red permite articular esfuerzos comunitarios, promover el intercambio de saberes y potenciar el impacto local. La cantidad de redes dependerá de las características específicas de cada localidad, respetando su dinámica territorial y nivel de organización comunitaria.

ANEXO METODOLÓGICO

El proceso se desarrolla a través de dos sesiones prácticas en el territorio, diseñadas para acompañar a la comunidad desde la reflexión hasta la estructuración de la iniciativa. Previamente a ellas, se realiza una convocatoria barrial que busca involucrar a un mayor número de personas y fomentar la apropiación colectiva del proceso.

Sesión No. 3: Se realizarán las siguientes actividades:

1. Actividad lúdica para el reconocimiento y activación: Se inicia con una dinámica lúdica diseñada para generar un ambiente de confianza, fomentar la integración entre los asistentes —incluyendo a los nuevos participantes— y preparar emocionalmente al grupo para el trabajo colaborativo que se desarrollará durante la sesión.
2. Contexto general y exprés del Recreolab y presentación de los guardianes del mandala: Se realiza una breve contextualización sobre el propósito y estructura de los laboratorios recreodeportivos, enfocándose en cómo se desarrollo el proceso en la fase Entrenalab. Además, se presentan los guardianes del mandala, es decir, aquellas personas que han participado desde la fase anterior (Activalab), y que ahora asumen un rol clave como facilitadores comunitarios. Serán ellos quienes socialicen las ideas iniciales surgidas en Activalab y lideren el proceso de construcción colectiva en el barrio o vereda.
3. Introducción y aplicación de la herramienta visual “Mandala”: Se explica el concepto y utilidad del mandala Recreolab como herramienta participativa para organizar y visualizar de manera armónica las diversas ideas surgidas en la comunidad. Luego, el grupo procede a construir colectivamente el mandala, integrando tanto las ideas previas como las nuevas aportadas en esta sesión. En caso de haber muchas propuestas, se realizan ejercicios de concertación para priorizar, ajustar o fusionar iniciativas, buscando convergencias que fortalezcan la red de ideas comunitaria.

Sesión No. 4: Se realizarán las siguientes actividades:

Tras el primer encuentro, que permitió el reconocimiento comunitario, la generación de ideas y la construcción colaborativa del mandala, esta sesión se enfoca en consolidar la iniciativa mediante herramientas de innovación ciudadana.

1. Consolidación de la iniciativa a través del Modelo Canvas: El grupo avanza en la estructuración formal de la idea seleccionada, utilizando el Modelo Canvas como herramienta para plasmar los componentes esenciales de la iniciativa: problema planteado, beneficiarios, propuesta de valor, actividades clave, recursos necesarios, aliados estratégicos, entre otros. Este modelo permite visualizar de manera clara cómo podría operar la solución en el territorio y facilita su comunicación ante actores institucionales o comunitarios.
2. Diseño participativo del cronograma de implementación: Una vez definida la estructura de la iniciativa, se elabora de forma colectiva un cronograma de ejecución, estableciendo momentos clave, responsables, recursos necesarios y posibles desafíos. Este ejercicio ayuda a planificar acciones concretas y realistas, fortaleciendo el compromiso de los vecinos y garantizando una ruta clara hacia la futura implementación.
3. Participación activa de los guardianes del mandala: Los guardianes del mandala, quienes han acompañado el proceso desde Activalab, lideran junto con una dupla técnica la fase de consolidación. Su rol es fundamental, ya que son portadores del conocimiento previo y facilitadores del trabajo colectivo. Aportan continuidad al proceso y ayudan a mantener el enfoque comunitario del proyecto.

Al finalizar esta sesión, la comunidad contará con una iniciativa estructurada, respaldada por un modelo Canvas y un cronograma de acción, listos para ser presentados y, en la siguiente fase del laboratorio, avanzar hacia la implementación de la iniciativa en el territorio.

ANEXO METODOLÓGICO

3.5.2.3 FASE III: FUSIÓN-LAB **(Sesión No. 5)**

Para esta fase se tiene consolidada la siguiente información

- ✓ Herramienta visual mandala: En la cual se identifican la red de ideas formuladas por los participantes para dar solución a los problemas identificados en el diagnóstico local.
- ✓ Herramienta visual canva: En la cual se encuentra formulada la iniciativa o iniciativas colectivas producto de la red de ideas formuladas.

En esta fase se promoverá el trabajo colectivo y para ello con apoyo de los guardianes del mandala y las duplas se adelantarán las siguientes actividades:

1. Actividad lúdica y divertida con el objetivo de reintegrar y fortalecer el trabajo colectivo comunitario de los participantes.
2. Socialización de la red de ideas y de la consolidación de las iniciativas colectivas.
3. Implementación para la ejecución de las iniciativas colectivas.

Para la implementación de las iniciativas colectivas se realizará un taller en el cual se enseñe a los participantes sobre *“producción de eventos de baja complejidad”*, ejercicio en el cual se identificarán: Recursos físicos y humanos requeridos en la iniciativa, asignación de actividades y posibles aliados y se realizará la planimetría del lugar de realización del evento.

Ecosistema de aliados: La identificación de aliados se fundamenta en la construcción de un ecosistema de actores locales. Este ecosistema se debe construir a través de un mapa de actores considerados clave para el desarrollo de las iniciativas, acompañado de los roles de cada uno de ellos, seguido por el beneficio y/o acciones que realizan en los territorios. Este ecosistema busca visibilizar las sinergias existentes entre los distintos agentes sociales, institucionales y económicos, promoviendo la creación de alianzas estratégicas que fortalezcan la sostenibilidad y el impacto colectivo de las iniciativas recreodeportivas barriales o veredales. Para ello, se invita a los participantes a identificar y contactar potenciales aliados locales, como tiendas, panaderías, cafeterías, pequeños comerciantes, organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, líderes barriales, grupos culturales, instituciones educativas y otras entidades públicas. Estas figuras no solo pueden apoyar logísticamente o con recursos materiales, sino que también se convierten en multiplicadores de la iniciativa dentro del territorio, fortaleciendo la apropiación ciudadana y el sentido de pertenencia comunitaria.

Las sesiones No. 1, 2, 3, 4 y 5 tendrán una duración aproximada de 3 horas

3.5.2.4. FASE IV: PLAYLAB **(Sesión No. 6)**

En esta fase cada iniciativa se desarrolla en los barrios/veredas según lo planteado previamente, esto de forma conjunta entre los participantes vinculando de forma colaborativa a los aliados barriales/veredales y llevando a cabo la iniciativa en el territorio, aportando así al tejido social, al uso de espacios barriales, así como al fortalecimiento de la comunidad en su relacionamiento con el territorio a través del deporte, la recreación y/o la actividad física.



ANEXO METODOLÓGICO

Durante la fase de ejecución de las iniciativas comunitarias, se realizarán el acompañamiento en el barrio o vereda, con el fin de monitorear el desarrollo de la iniciativa, reforzar el liderazgo local y garantizar la apropiación colectiva del proceso.

El acompañamiento incluye documentación visual y narrativa que de cuenta de la autonomía comunitaria de apropiación de espacios locales y de la participación ciudadana en deporte, recreación y actividad física.

La duración de la sesión corresponde al tiempo estimado que se defina en la estructuración e implementación de la iniciativa.

3.6. Ejes transversales de los Recreolab:

La metodología Recreolab se caracteriza por ser innovadora al combinar diversión, dinamismo y participación ciudadana para construir comunidad desde lo local.

Por ello, los siguientes ejes transversales responden a criterios que dan sentido y profundidad al desarrollo del laboratorio recreodeportivo y por lo cual deben estar presentes en la implementación y ejecución de la metodología:

1. Divertidos e Innovadores: Las actividades lúdicas generan entusiasmo, bienestar emocional y conexión social, mientras promueven la innovación como herramienta de transformación. Se reinventan prácticas tradicionales y se resignifican espacios comunes, fomentando la creatividad colectiva y el liderazgo comunitario en torno al deporte, la recreación y la actividad física.

2. Dinámicos y Participativos: Son procesos vivos, cíclicos y en constante movimiento, donde las ideas se convierten en iniciativas concretas. Esta dinámica se sostiene sobre el fortalecimiento de la participación ciudadana, permitiendo que toda la comunidad tenga voz activa en la toma de decisiones y en la construcción de soluciones representativas y sostenibles.

3. Flexibles y Comunicativos: Se adaptan a las necesidades y contextos locales, abriendo espacio para que nuevas personas se integren en cualquier momento. Esta flexibilidad es posible gracias a una comunicación clara, bidireccional y basada en la escucha activa, que facilita el intercambio de ideas, la socialización de experiencias y la construcción de memoria colectiva.

4. Ágiles e Inclusivos: Promueven procesos rápidos y efectivos que aceleran la puesta en marcha de iniciativas, garantizando acceso equitativo a todos los vecinos y vecinas. Esta accesibilidad se refuerza mediante una gestión del conocimiento que recoge, organiza y comparte saberes locales, convirtiendo la información en una herramienta poderosa para la innovación y el desarrollo comunitario.

En síntesis, el desarrollo de los laboratorios recreodeportivos a partir de la metodología Recreolab no solo buscan generar momentos de encuentro y recreación, sino construir tejido social desde un enfoque inclusivo, creativo y de empoderamiento y cada eje transversal asegura su impacto real y sostenible en el territorio y en la vida de las comunidades.

3.7. Mega-lab: Encuentro distrital de participantes de los laboratorios recreodeportivos – 2025.

Una vez concluyan los diez (10) laboratorios proyectados para la vigencia 2025 se realizará un encuentro a nivel distrital reuniendo a los guardianes del mandala, vecinos y vecinas y ciudadanía en general que participaron en cada una de las fases del proyecto, así como los beneficiarios de las iniciativas. El encuentro se realizará para:

- Socializar los resultados del proyecto

ANEXO METODOLÓGICO

- Socializar las iniciativas ejecutadas
- La ciudadanía compartirá los retos y logros obtenidos en la ejecución del proyecto.
- Presetar los aliados que apoyaron la ejecución de las iniciativas.

Este evento va a tener una duración de 7 horas máximo, la convocatoria estará a cargo del proveedor y el IDRDR proporcionará el lugar y las condiciones logísticas que se requieran. Así mismo, el comité técnico podrá modificar o adicionar temas al orden del día.

3.8. Resultados esperados en la implementación y ejecución de la metodología recreolab:

- Comunidades que contribuyen al bien-estar de su propio territorio.
- Espacio público apropiado para las actividades recreodeportivas (Urbanismo táctico)
- Prácticas recreodeportivas tradicionales en armonía con los E-sports y deportes alternativos, como expresiones vivas de la ciudadanía.
- Experiencias de juego que fomentan la convivencia, el trabajo en equipo y la lúdica.
- Iniciativas colaborativas e interconectadas que integran las ideas de todos los participantes.
- Redes de ideas barriales-veredales y distritales



HUGO ALEXANDER CORTES LEÓN

Cargo: Jefe de la Oficina de Asuntos Locales

Elaboró: Mauricio Garzón – Contratista de la Oficina de Asuntos Locales 

Juan Diego Álvarez – Contratista de la Oficina de Asuntos Locales 



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 5710

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240247	Fortalecimiento de la gestión recreodeportiva, la participación incidente y la construcción de comunidad desde los barrios en Bogotá D.C	O232020200996511 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	833.159.462
			Total	833.159.462

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS OPERATIVOS LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA METODOLOGIA RECREOLAB

Se expide a solicitud de HUGO ALEXANDER CORTES LEON Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE ENCARGADO, mediante oficio número 3954 de SEPTIEMBRE 10 DE 2025.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 10 DE 2025

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 10.09.2025

Elaboró: JREYES 10.09.2025

Impresión:10.09.2025-15:07:41 DRODRIGUEZ 0000762487 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Certificado Bancario

Martes, 10 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABOR identificado(a) con NIT 900361203, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	79500012064	2026/02/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS
NIT 900.361.203-1
Calle 17 2 51
Tel: (57) 3016711412
Bogotá - Colombia
el.ejecreatividades@gmail.com



**Factura Electrónica de Venta
No. FV 249**

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		
NIT	860.061.099-1	Teléfono	(601) 0000000
Dirección	CL 63 59 A 06	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/02/2026, 17:10
Expedición	12/02/2026, 17:10
Vencimiento	12/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	Primer desembolso correspondiente al 20% del convenio IDRD-DG-3841-2025. con objeto "Aunar esfuerzos técnicos, operativos, logísticos, administrativos y financieros, necesarios para la implementación y ejecución de la metodología Recreolab".	1.00	114,961,892.00	114,961,892.00

Total items: 1

Valor en Letras: Ciento catorce millones novecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

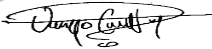
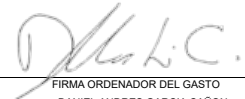
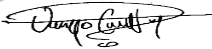
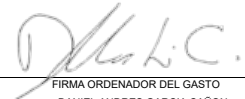
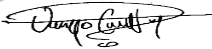
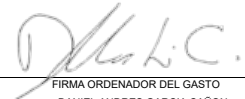
Medio de pago:

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026- 03-12 por \$ 114,961,892.00

Observaciones: Favor consignar a la cuenta de ahorros Nro. 79500012064 de Bancolombia a nombre de la Corporación.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764097779980 aprobado en 20250828 prefijo FV desde el número 243 al 500 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9,66
CUFE: 1729a6c01938e32a4d190cecb380167f5286fcd9d73b89badca466dfd4ad15b9eea8becc315625f66415aa042ef0ed1

ORDEN DE PAGO INDIVIDUAL																																																																																																																																					
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			RUTAS				PAC MES				SUBDIRECCIÓN																																																																																																																										
13	2	2026					FEBRERO				OFICINA DE ASUNTOS LOCALES																																																																																																																										
NOMBRE CONTRATISTA		EEI Eje Creatividades Colaborativas		RÉGIMEN TRIBUTARIO		ESPECIAL ☐		RESPONSABLE DE IVA ☐		NO RESPONSABLE DE IVA ☒		CC O NIT		DV																																																																																																																							
												900361203		1																																																																																																																							
ENDOSO/ / CESIÓN							CC O NIT																																																																																																																														
No. CUENTA PARA CONSIGNAR			79500012064		BANCO		BANCOLOMBIA				Cta. Ahorr[...]		Cta. Corriente																																																																																																																								
TIPO DE CUENTA PARA PAGO			PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☐		CONVENIOS ☒ OBRA PÚBLICA ☒		INTERVENTORIA - CONSULTORIA ☐ OTROS(Seguros) ☐		APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ☐ ORDEN DE SERVICIOS ☐		EMBARGO-SENTENCIAS ☐ ACEPTACIÓN ORDEN ☐		SERVICIOS PÚBLICOS ☐ ORDEN DE COMPRA ☐																																																																																																																								
DEVOLUCIONES POR: CONSIGNACIONES ESCENARIOS/ IMPUESTOS/ OTROS (Especificar concepto de devolución)							VALOR A PAGAR				(Sin Centavos)		\$ 114.961.892,00																																																																																																																								
INFORMACIÓN PARA EL PAGO																																																																																																																																					
CONTRATO	No.		3841-2025		FECHA		DÍA MES AÑO		VALOR		\$ 833.159.462,00		PRORROGA		DÍA MES AÑO TIEMPO																																																																																																																						
	ADICION N°				FECHA				VALOR		\$ -		PRORROGA																																																																																																																								
	ADICION N°				FECHA				VALOR		\$ -		PRORROGA																																																																																																																								
	PRESENTO PARA PAGO				TOTAL						\$ 833.159.462,00																																																																																																																										
	E.P.S.		☐		PRESENTO INFORMES		☒ SI ☐ NO		PERIODO DE PAGO CUENTA		DÍA MES AÑO		DESDE																																																																																																																								
	PENSIÓN		☐		TIENE EMBARGOS		☐ SI ☒ NO				13 2 2026		HASTA																																																																																																																								
	PARAFISCALES		☒						PAGO N°		1		DE:		6																																																																																																																						
	ARP		☐						FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO		3/08/2026		PLAZO		SEIS (6) MESES																																																																																																																						
	ANTICIPO		☐		PAGO ANTICIPADO ☐		PAGO UNICO ☐		ULTIMO PAGO ☐		SALDO		\$459.847.570,00																																																																																																																								
	ACTA INICIO LEGALIZADA:		☒ SI ☐ NO		FECHA INICIO DEL CONTRATO		4 2 2026		ACTA RECIBO FINAL DE OBRA:		☒ SI ☐ NO		ACTA LIQUIDACIÓN OBRA		☐ SI ☒ NO																																																																																																																						
ACTA CORTE DE OBRA LEGALIZADA:		☐ SI ☒ NO		NÚMERO				FACTURA DE VENTA No.		FV 249		FACTURA DE VENTA No.																																																																																																																									
ENTRADA ALMACEN No.				ENTRADA ALMACEN No.				ENTRADA ALMACEN No.				ENTRADA ALMACEN No.																																																																																																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="10">VIGENCIA ACTUAL</th> <th colspan="5">VIGENCIA ANTERIOR</th> </tr> <tr> <th>CDP</th> <th>Registro (CRP)</th> <th>De Fecha</th> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Nombre rubro</th> <th>Código de la fuente</th> <th>Nombre fuente de financiación</th> <th>Código componente</th> <th>Nombre componente</th> <th>Posición</th> <th>PMR</th> <th>Valor Total Registro</th> <th>Valor a afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5710</td> <td>6258</td> <td>05/12/2025</td> <td>O23011743012024024706032</td> <td>Fortalecimiento de la gestión recreodeportiva, la participación incidente y la construcción de comunidad desde los barrios en Bogotá D.C.</td> <td>1-100-F001</td> <td>VA-Recursos distrito</td> <td>O232020200996511</td> <td>Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos</td> <td>1</td> <td>PM0211/0106/43010320247</td> <td>\$ 574.809.462,00</td> <td>\$ 114.961.892,00</td> </tr> <tr><td>0</td><td>0</td><td>00-00-00</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>0</td><td>0</td><td>00-00-00</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>0</td><td>0</td><td>00-00-00</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>0</td><td>0</td><td>00-00-00</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>0</td><td>0</td><td>00-00-00</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td align="right" colspan="11">TOTAL</td> <td>\$114.961.892,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>															VIGENCIA ACTUAL										VIGENCIA ANTERIOR					CDP	Registro (CRP)	De Fecha	Rubro Presupuestal	Nombre rubro	Código de la fuente	Nombre fuente de financiación	Código componente	Nombre componente	Posición	PMR	Valor Total Registro	Valor a afectar	5710	6258	05/12/2025	O23011743012024024706032	Fortalecimiento de la gestión recreodeportiva, la participación incidente y la construcción de comunidad desde los barrios en Bogotá D.C.	1-100-F001	VA-Recursos distrito	O232020200996511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	1	PM0211/0106/43010320247	\$ 574.809.462,00	\$ 114.961.892,00	0	0	00-00-00	0										0	0	00-00-00	0										0	0	00-00-00	0										0	0	00-00-00	0										0	0	00-00-00	0										TOTAL											\$114.961.892,00	
VIGENCIA ACTUAL										VIGENCIA ANTERIOR																																																																																																																											
CDP	Registro (CRP)	De Fecha	Rubro Presupuestal	Nombre rubro	Código de la fuente	Nombre fuente de financiación	Código componente	Nombre componente	Posición	PMR	Valor Total Registro	Valor a afectar																																																																																																																									
5710	6258	05/12/2025	O23011743012024024706032	Fortalecimiento de la gestión recreodeportiva, la participación incidente y la construcción de comunidad desde los barrios en Bogotá D.C.	1-100-F001	VA-Recursos distrito	O232020200996511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	1	PM0211/0106/43010320247	\$ 574.809.462,00	\$ 114.961.892,00																																																																																																																									
0	0	00-00-00	0																																																																																																																																		
0	0	00-00-00	0																																																																																																																																		
0	0	00-00-00	0																																																																																																																																		
0	0	00-00-00	0																																																																																																																																		
0	0	00-00-00	0																																																																																																																																		
TOTAL											\$114.961.892,00																																																																																																																										
CERTIFICO QUE RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS O ELEMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL OBJETO CONTRACTUAL Y ORDENO QUE EL PAGO SE HAGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO																																																																																																																																					
<table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%; vertical-align: top;">  FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR ROSA RIO DEL PILAR RODRIGUEZ ROMERO OFICINA DE ASUNTOS LOCALES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 39.531.130 </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;">  FIRMA GERENTE DE PROYECTO O DELEGADO CONTRACTUAL HUGO ALEXANDER CORTES LEÓN OFICINA DE ASUNTOS LOCALES JEFE DE OFICINA 79.741.544 </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;">  FIRMA ORDENADOR DEL GASTO DANIEL ANDRES GARCIA CAÑON DIRECCION GENERAL DIRECTOR 79.797.399 </td> </tr> </table>															 FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR ROSA RIO DEL PILAR RODRIGUEZ ROMERO OFICINA DE ASUNTOS LOCALES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 39.531.130	 FIRMA GERENTE DE PROYECTO O DELEGADO CONTRACTUAL HUGO ALEXANDER CORTES LEÓN OFICINA DE ASUNTOS LOCALES JEFE DE OFICINA 79.741.544	 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO DANIEL ANDRES GARCIA CAÑON DIRECCION GENERAL DIRECTOR 79.797.399																																																																																																																				
 FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR ROSA RIO DEL PILAR RODRIGUEZ ROMERO OFICINA DE ASUNTOS LOCALES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 39.531.130	 FIRMA GERENTE DE PROYECTO O DELEGADO CONTRACTUAL HUGO ALEXANDER CORTES LEÓN OFICINA DE ASUNTOS LOCALES JEFE DE OFICINA 79.741.544	 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO DANIEL ANDRES GARCIA CAÑON DIRECCION GENERAL DIRECTOR 79.797.399																																																																																																																																			



INFORMACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS PRIMER PAGO 20% CONVENIO ASOCIACIÓN IDRD-DG-3841-2025

Desde Rosario Del Pilar Rodriguez Romero <pilar.rodriguez@idrd.gov.co>

Fecha Jue 19/02/2026 14:01

Para Hugo Alexander Cortes Leon <hugo.cortes@idrd.gov.co>

CC Angelica Maria Puentes Avila <angelica.puentes@idrd.gov.co>; Mauricio Garzon Gutierrez <hector.garzon@idrd.gov.co>; Rosario Del Pilar Rodriguez Romero <pilar.rodriguez@idrd.gov.co>

 1 archivo adjunto (261 KB)

RadicadoIDRD20261050049321Sistema de Gestión Documental - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE __.pdf;

Apreciado jefe de la oficina de asuntos locales.

Reciba un cordial saludo.

En calidad de supervisora del convenio de asociación IDRD-DG-3841-2025 entre el IDRD y El Eje Creatividades Colaborativas, designada mediante el memorando IDRD No. 20261400055033 el 11 de febrero de 2026, y considerando que para el primer pago se estableció lo siguiente en la CLÁUSULA CUARTA de la Minuta de Complemento lo siguiente:

"VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE LOS APORTES... DESEMBOLSOS DE LOS APORTES El IDRD realizará los desembolsos del valor del aporte en dinero del convenio así: 1. Un primer desembolso por el 20% del valor del aporte del IDRD una vez el supervisor del convenio entregué la aprobación de: 1. cronograma de sesiones de los laboratorios; 2. plan de trabajo desglosado en el cual se definen cada una de las actividades, herramientas pedagógicas y metodologías a implementar y del listado preliminar del talento humano requerido" cursiva fuera de texto.

En cumplimiento de lo anterior se presentó informe de aprobación mediante oficio Radicado IDRD No. 20261050049321 el 16 de febrero de 2026, en el cual se constata el cumplimiento de los requisitos para la procedencia del primer pago.

Se debe señalar que el 13 de febrero de 2026 se llevó a cabo el primer comité técnico en el que se recibió la asesoría y recomendaciones en cuanto a las fechas y la concertación del cronograma, para la idónea ejecución del convenio. De acuerdo con la Página 11 de 14 de la FICHA TÉCNICA del convenio, con quorum aprobatorio, con asistencia del jefe de la oficina de asuntos locales, el coordinador de la ESAL, articulador de innovación, apoyo financiero y supervisora del convenio.

Anexo informe de aprobación se supervisión antes descrito, el cual se encuentra en la plataforma de SECOPII CTO IDRD-DG-3841-2025 desde el 16-02-2026 a las 2:29pm



INSTITUTO DISTRITAL DE
**RECREACIÓN
Y DEPORTE**

ROSARIO DEL PILAR RODRÍGUEZ ROMERO

Profesional universitario 219-02 (E)

Desarrollo y Gestión Comunitario Oficina Asuntos Locales

pilar.rodriguez@idrd.gov.co

Calle 63 #59a-06

(601) 6605400 Ext.240

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 6258

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240247	Fortalecimiento de la gestión recreodeportiva, la participación incidente y la construcción de comunidad desde los barrios en Bogotá D.C	O232020200996511 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	574.809.462
			Total	574.809.462

CDP :5710

Tipo y Número de Compromiso :37 DECRETOS - 3841-2025

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS OPERATIVOS LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA METODOLOGIA RECREOLAB

Beneficiario : 1000661530 NIT 900361203 CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABOR

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. DICIEMBRE 05 DE 2025

Documento firmado por:DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 05.12.2025

Elaboró: JREYES 05.12.2025

Impresión:05.12.2025-13:46:53 DRODRIGUEZ 5000960074 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: COMITÉ CONVENIO ASOCIACIÓN 3841-2025	DD	MM	AA
ACTA No.		13	02	2026

LUGAR: **SALA JUNTAS - OAL - IDRD** HORA DE INICIO: **2:00 PM** HORA FIN: **4:30 PM**

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Alonso Mateus Baez	1012357751	EL EJE
Juan Camilo Duarte Castañeda	1022452270	Apoyo Administrativo EJE
Juan Diego Alvarez	79801152	IDRD.
PIAZ RODRIGUEZ ROMERO	39531130	Supervisora IDRD - OAL
Mauricio BAHÓN BUTELLEZ	1010198989	IDRD - OAL.
Sandy Morales	52709281	Rep. legal - EL EJE
Hugo D. GARCÍA GON	74741544	Jefe OAL

ORDEN DEL DIA	
1. REVISIÓN CRONOGRAMA PROPUESTO	4.
2.	5.
3.	6.

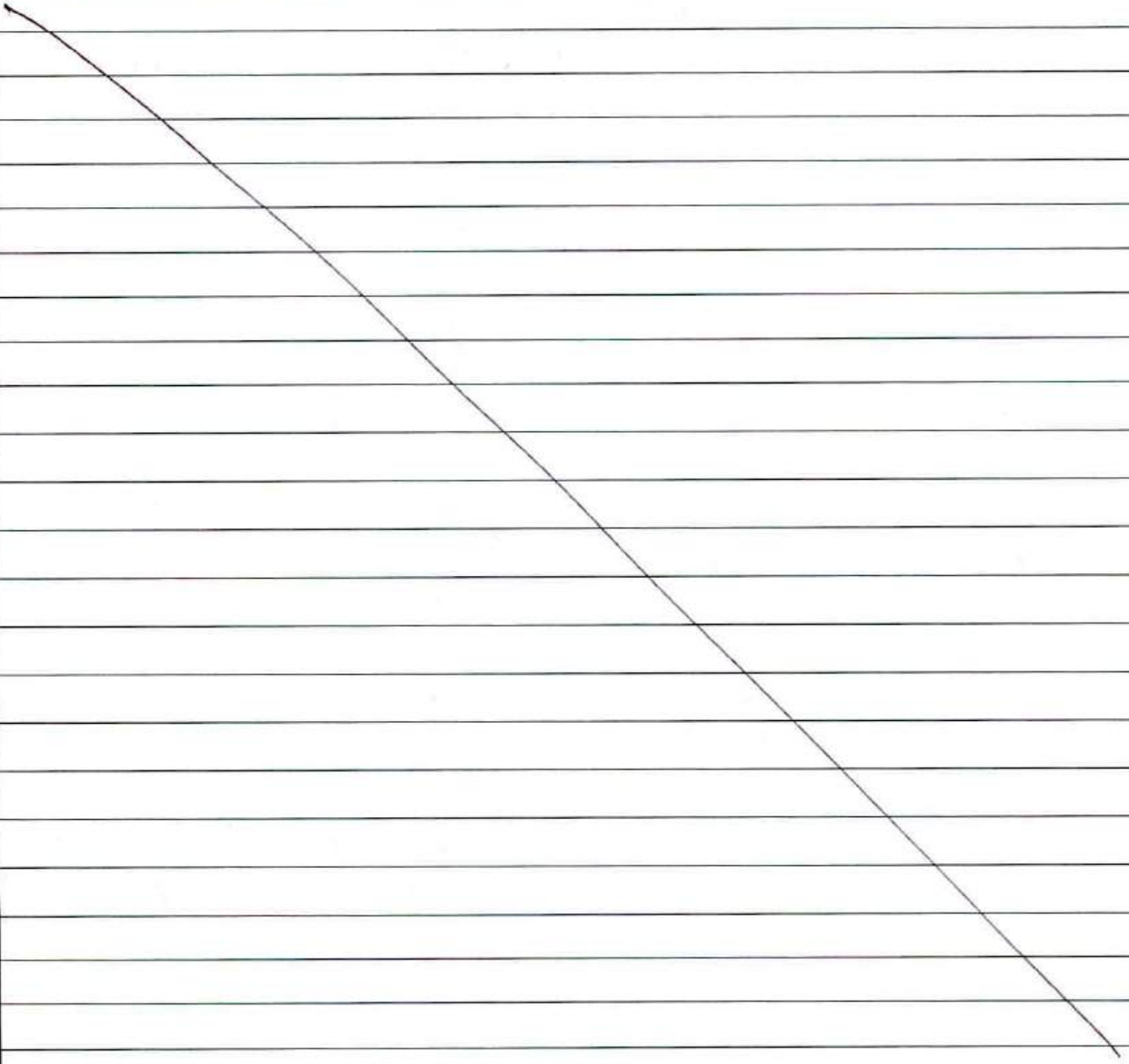
TEMAS TRATADOS	
Se presenta por parte del EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS CONVENIO DE ASOCIACIÓN IDRD-DG-3841-2025. EL CRONOGRAMA EL CUAL SE AJUSTA ACORDE CON:	
LOS CICLOS. CADA UNO DE 3 MESES FEBRERO-MARZO-ABRIL Y MAYO-JUNIO-JULIO a la PRIMERA SEMANA DE AGOSTO-2026	
LAS SESIONES 1 y 2 → Activalab, Entrenalab	
LAS INICIATIVAS → Playlab y Fusión LAB 1x LOCALIDAD	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES METODOLÓGIA	Las revisará la Supervisora y dará su aprobación y/o sugerencias
Hojas de vida.	
También se abordó el tema de los entregables, revisión e informe para aprobación del primer desembolso, anticipo	

TEMAS TRATADOS

del 20% que corresponde a \$ 114.961.892, -del total de convenio \$ 833.159.462 de los cuales el IDRD aportará el %68,99 y la ESAL el ETE el %31,01

FINALMENTE SE ADELANTO LA APROBACION DEL CRONOGRAMA AJUSTANDO LAS SESIONES A DESARROLLAR COMO BASE PARA REVISION FINAL POR PARTE DE LA SUPERVISION.

SE DEJAN TAREAS EN COMPROMISO



COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
ENVIAR CRONOGRAMA AJUSTADO	ESAL - EL ETE	13-02-26
ENVIAR HOJAS DE VIDA	ESAL - EL ETE	13-02-26
ENVIAR PLAN DE TRABAJO DESGLOSADO	ESAL - EL ETE	13-02-26
ENVIAR PLAN METODOLÓGICO	ESAL - EL ETE	13-02-26
REVISIÓN Y APROBACIÓN CRONOGRAMA	SUPERVISORA IDRD	13-02-26
REVISAR PLAN DE TRABAJO CONVENIO	SUPERVISORA IDRD	13-02-26
REVISAR PLAN METODOLÓGICO CONVENIO	SUPERVISORA IDRD	13-02-26
ENVÍO INFORME APROBACIÓN PARA PRIMER PAGO DESEMBOLSO 20% DEL CONVENIO	SUPERVISORA IDRD	16-02-26

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN

¿Se logró el objetivo?

SI

NO

Observaciones

El comité técnico acuerda los ajustes planteados a las sesiones en el cronograma presentado.

Siendo las 4:30pm se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO(S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Ppbi Rodriguez	NOMBRE	Hugo D. Cortes L.
CARGO	Supervisor	CARGO	JEFE OAL

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:

Ppbi Rodriguez Romero



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL

EL SUSCRITO SUPERVISOR

DEL CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IDRD-DG-3841-2025
ADICIÓN No. _____
PRORROGA No. _____
CONTRATISTA El Eje Creatividades Colaborativas
NIT No. 900361203

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA RECREOLAB

CERTIFICA:

Que el convenio de asociación, se ejecutó dentro del plazo pactado y que el "Asociado" cumplió a satisfacción con el objeto, las obligaciones generales y específicas estipuladas en el convenio, para el desembolso del anticipo de acuerdo con la presente certificación firmada por el profesional designado para la supervisión, para el periodo comprendido entre el

4/2/2026

y el

13/2/2026

, como parte de

las actividades pactadas en el convenio. Se evidencia que entregó el informe de soportes y actividades correspondientes, descritas en el numeral 1 del la cláusula cuarta - desembolso de los aportes, (anexo aprobación por supervisor), el cual reposa en la carpeta del contrato en el archivo. Que se presentaron los recibos y/o certificación de pago de aportes Parafiscales, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a las normas y leyes vigentes. (Ley 828 /2003, ley 789 /2002, ley 1607 /2012, ley 100 /1993), del periodo certificado.

Que conforme a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO el asociado cumplió a cabalidad con los requisitos para el pago y se autoriza proceder a continuar con los trámites pertinentes para el desembolso de la factura

por valor de

CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS

SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS

(**\$114,961,892**) MCTE.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los
de **20 26**.

13

días del mes de

febrero

NOMBRE:

FIRMA DEL SUPERVISOR
ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ
ROMERO

*VoBo Profesional Apoyo Supervisión

CARGO:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02

** Sólo aplica para las áreas que requieren apoyo a la supervisión de los contratos*

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20261050049321



Bogotá D.C. 16-02-2026

Doctora
SANDY BIVIANA MORALES SERRATO,
Representante Legal
CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IDRD-DG-3841-2025
NIT. 900.361.203-1.
Calle 11 # 2-72
Celular: 3002421996
Email: el.ejecreatividades@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IDRD-DG 3841-2025 PARA PAGO ANTICIPO DEL 20% DEL TOTAL DE CONVENIO
Expediente virtual 2026800701600060E

Respetada doctora Biviana, reciba un cordial saludo.

En cumplimiento a las obligaciones derivadas de la supervisión del convenio del asunto cuyo OBJETO corresponde: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA RECREOLAB, me permito emitir el respectivo informe de supervisión, a efectos de que se proceda con el primer desembolso, en los términos de la cláusula cuarta del enunciado Convenio de Asociación.

Para el efecto me permito realizar las siguientes precisiones:

- El acta de inicio se firmó el 04-02-2026.
- Como una de las obligaciones del IDRD se pactó: Realizar los aportes del convenio en las condiciones pactadas.
- La **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE LOS APORTES**, señala *“El valor total del convenio será hasta por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$833.159.462), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales el IDRD aporta*

Página 1 de 10

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

recursos en dinero por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$574.809.462) equivalentes al 68,99% y un aporte en dinero por parte de EL ASOCIADO, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$258.350.000) equivalentes al 31,01% del presupuesto total.” (negrillas fuera del texto original)

- Para el desembolso de los aportes a cargo del IDRD se estableció que:

El IDRD realizará los desembolsos del valor del aporte en dinero del convenio así:

1. Un primer desembolso por el 20% del valor del aporte del IDRD una vez el supervisor del convenio entregue la aprobación de: 1. cronograma de sesiones de los laboratorios; 2. plan de trabajo desglosado en el cual se definen cada una de las actividades, herramientas pedagógicas y metodologías a implementar y del listado preliminar del talento humano requerido.

Que, el asociado remitió los documentos requeridos y por parte de la supervisión se procedió con la respectiva valoración, para lo cual se expide la aprobación de acuerdo con la siguiente información:

1. CRONOGRAMA DE SESIONES DE LOS LABORATORIOS (detallado a continuación)

FECHA	DETALLE / GESTIÓN / CONCEPTO	SEGUIMIENTO / REVISIÓN	FECHA REVISIÓN / VERIFICACIÓN	PENDIENTE / REVISADO	Fecha de envío aprobado / finalizado el trámite
13/02/2026	Revisión Cronograma	Se revisó planeación cronograma de: Recreolab, acorde con los numerales 6.1 Descripción del servicio y unidad de medida, y 6.2 Especificaciones técnicas, necesidades, recurso humano y suministros por fase. descrito en la ficha técnica para adquisición de bienes y servicios, dispuesto para el desarrollo del convenio citado en el numeral 2 de la obligaciones específicas y técnicas, del convenio. encontrando programación de: Sesión 1=20 Sesión 2= 20 Iniciativas 1,2,y3=45 Fución Lab=20 Megalab=1 cubriendo las diferentes fases del proceso, dando cumplimiento como soporte requerido para el primer anticipo del convenio.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026

2. Plan de trabajo Desglosado: el cual consta de dos partes:

La primera en PLAN DE TRABAJO DE CONVENIO

Obligación según minuta	Actividades	Productos
1. Disponer los recursos técnicos, operativos, metodológicos y humanos	Conformación del equipo técnico, operativo y administrativo del proyecto.	Acta de conformación del equipo.
	Asignación de roles y responsabilidades por componente.	Plan de trabajo desglosado.
	Adquisición y disposición de insumos técnicos y metodológicos.	Relación de recursos técnicos y metodológicos disponibles.
	Planeación operativa inicial del proyecto.	Cronograma general aprobado.
2. Garantizar el desarrollo de las fases de la metodología RECREOLAB	Programación detallada de las fases Activalab, Entrenalab, Fusión-lab, Playlab y Megalab.	Cronograma de sesiones aprobado.
	Socialización del cronograma con el supervisor.	Programación por fase y localidad.
	Ajustes técnicos conforme a observaciones de supervisión.	Actas de validación con supervisión
3. Garantizar el equipo humano conforme a perfiles establecidos	Vinculación del talento humano según perfiles de ficha técnica.	Hojas de vida y soportes de experiencia.
	Verificación documental de experiencia y formación.	Certificación de cumplimiento de perfiles.
	Seguimiento a permanencia y desempeño del equipo.	Listado consolidado del equipo humano.
4. Implementar la metodología RECREOLAB mediante talleres	Diseño pedagógico de cada sesión.	Guías metodológicas por sesión.
	Realización de talleres presenciales por fase.	Listados de asistencia firmados. Registros fotográficos y audiovisuales.
	Aplicación de herramientas participativas y de seguimiento.	Bitácoras o relatorías de sesión.

5. Efectuar los pagos a proveedores del convenio	Gestión contractual y financiera con proveedores.	Contratos / órdenes de compra.
	Verificación de cumplimiento de servicios.	Facturas o cuentas de cobro.
	Trámite de pagos según condiciones pactadas.	Comprobantes de pago. Reporte financiero mensual.
6. Cumplir horarios y fechas conforme al cronograma aprobado	Seguimiento mensual al cronograma.	Cronograma actualizado.
	Reprogramaciones justificadas cuando aplique.	Actas o correos de reprogramación (si aplica).
	Coordinación logística previa a cada sesión.	Reportes de ejecución por sesión.
7. Entregar informes de gestión y ejecución para cada desembolso	Recolección sistemática de información de cada actividad.	Informes técnicos.
	Consolidación de avances técnicos y financieros.	Informes financieros parciales.
	Radicación de informes ante supervisión.	Anexos: fotografías, videos, listados, actas.
8. Elaborar informes por cada fase de la estrategia RECREOLAB	Sistematización de resultados	Informe - gestión de la información
	Análisis de aprendizajes, retos y logros.	Documento de sistematización.
	Consolidación de información de beneficiarios y actores.	Base de datos de participantes. Entrega dentro de los 5 días hábiles posteriores.
9. Informar anomalías de manera inmediata al supervisor	Identificación temprana de riesgos o contingencias.	Correos o comunicaciones formales.
	Comunicación inmediata y formal al supervisor.	Actas de contingencia.
	Propuesta de acciones correctivas.	Ajustes operativos documentados.

10. Ejecutar la estrategia de comunicaciones del proyecto	Diseño de la estrategia de comunicaciones territorial.	Plan de comunicaciones aprobado.
	Convocatoria a participantes y actores locales.	Piezas gráficas y digitales. Registros de convocatorias.
	Difusión de actividades y resultados.	Reporte de alcance y participación.
11. Entregar productos requeridos por la supervisión	Identificación de productos solicitados.	Productos pedagógicos o metodológicos.
	Entrega oportuna dentro del plazo establecido.	Actas o correos de entrega y recibido.
12. Garantizar el tratamiento de datos y la propiedad intelectual	Implementación de protocolos de tratamiento de datos.	Formatos de autorización de datos personales.
	Recolección de autorizaciones informadas.	Política de tratamiento de datos aplicada.
	Custodia segura de la información.	Base de datos protegida. Reconocimiento de cesión de derechos al IDRD.
13. Vincular mínimo 50% de mujeres en la ejecución del convenio	Planeación de vinculación con enfoque de género.	Listado del equipo con enfoque de género.
	Seguimiento periódico al porcentaje de mujeres vinculadas.	Certificaciones bajo juramento del representante legal.
	Reporte bimensual al supervisor	Soportes contractuales.
14. Aperturar cuenta bancaria exclusiva del convenio	Apertura de cuenta bancaria independiente.	Certificación bancaria.
	Registro de la cuenta para manejo exclusivo del convenio.	Extractos bancarios.
	Reporte a la supervisión.	Reportes financieros del convenio.

FECHA	DETALLE / GESTIÓN / CONCEPTO	SEGUIMIENTO / REVISIÓN	FECHA REVISIÓN / VERIFICACIÓN	PENDIENTE / REVISADO	Fecha de envío aprobado / finalizado el trámite
13/02/2026	Plan de trabajo de convenio	Se revisó el plan de trabajo del convenio con las 14 obligaciones específicas del cada una con actividades y productos, dando cumplimiento como soporte requerido para el primer anticipo del convenio.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026

A desarrollarse entre los meses de febrero y hasta la primera semana de agosto.

La segunda en PLAN METODOLÓGICO DEL CONVENIO

FECHA	DETALLE / GESTIÓN / CONCEPTO	SEGUIMIENTO / REVISIÓN	FECHA REVISIÓN / VERIFICACIÓN	PENDIENTE / REVISADO	Fecha de envío aprobado / finalizado el trámite
13/02/2026	Plan de trabajo metodológico	Se revisó el plan de trabajo metodológico, e cual describe las fases de: Alistamiento, comunicaciones, sesión 1, sesión 2, iniciativas, redes y evento megalab. Describiendo: el objetivo, tema de la sesión/actividad, herramientas pedagógicas, metodológicas y resultados esperados. Dando cumplimiento como soporte requerido para el primer anticipo del convenio.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026

Listado preliminar del talento humano requerido

FECHA	DETALLE / GESTIÓN / CONCEPTO	SEGUIMIENTO / REVISIÓN	FECHA REVISIÓN / VERIFICACIÓN	PENDIENTE / REVISADO	Fecha de envío aprobado / finalizado el trámite
13/02/2026	Revisión Hojas de Vida	Se revisaron las hojas de vida acorde con el numeral 6.6 Recurso humano minimo requerido de la Ficha Técnica para adquisición de bienes y servicios dispuesto para el convenio citado. A continuación, se relacionan las hojas de vida recibidas y revisadas.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026
13/02/2026	Coordinador General (1)	Título profesional y experiencia de 24 meses relacionada con las actividades a desarrollar. Laura Díaz García , cuenta con los estudios relacionados y mas de 24 meses de experiencia. Ok revisado, si cumple con los requisitos exigidos por lo tanto es aprobado.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026
13/02/2026	Coordinador Metodológico (1)	Título profesional y experiencia de 24 meses relacionada con las actividades a desarrollar. Sandy Biviana Morales Serrato , cuenta con los estudios relacionados y mas de 24 meses de experiencia. Ok revisado, si cumple con los requisitos exigidos por lo tanto es aprobado.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026

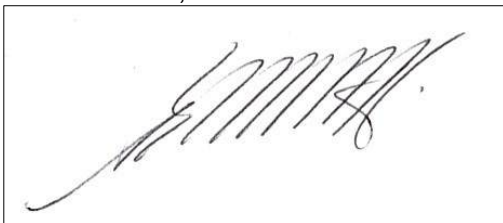
FECHA	DETALLE / GESTIÓN / CONCEPTO	SEGUIMIENTO / REVISIÓN	FECHA REVISIÓN / VERIFICACIÓN	PENDIENTE / REVISADO	Fecha de envío aprobado / finalizado el trámite
-------	------------------------------------	------------------------	-------------------------------------	-------------------------	---

13/02/2026	Coordinador administrativo (1)	Título profesional y experiencia de 24 meses relacionada con las actividades a desarrollar. Nestor Eduardo Mateus Báez , cuenta con los estudios relacionados y mas de 24 meses de experiencia. Ok revisado, si cumple con los requisitos exigidos por lo tanto es aprobado.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026
13/02/2026	Líder estrategia de comunicaciones (1)	Título profesional en Marketing digital, comunicación social, periodismo, publicidad, relaciones públicas o carreras afines y experiencia de 24 meses relacionada con las actividades a desarrollar Laura Camila Calvo Flórez , cuenta con los estudios relacionados y mas de 24 meses de experiencia. Ok revisado, si cumple con los requisitos exigidos por lo tanto es aprobado.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026
13/02/2026	Perfil Audiovisual (1)	Formación técnica o tecnológica en fotografía y video, fotografía y producción de videos, edio audiovisuales o carreras afines y 36 meses de experiencia laborar relacionada con las actividades a desarrollar. Eduileandro Prieto Sánchez cuenta con los estudios tecnológicos relacionados y más de 36 meses de experiencia. Ok revisado, si cumple con los requisitos exigidos por lo tanto es aprobado.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026
13/02/2026	Profesional en innovación (1)	Título profesional y experiencia de 24 meses relacionada con las actividades a desarrollar. Juan David Reina Roza cuenta con los estudios relacionados y mas de 24 meses de experiencia. Ok revisado, si cumple con los requisitos exigidos por lo tanto es aprobado.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026
13/02/2026	Profesional en gestión del conocimiento (1)	Título profesional y experiencia de 24 meses relacionada con las actividades a desarrollar Gabriela Stephanie Pérez Cardozo cuenta con los estudios relacionados y mas de 24 meses de experiencia. Ok revisado, si cumple con los requisitos exigidos por lo tanto es aprobado.	13/02/2026	Revisado	13/02/2026

FECHA	DETALLE / GESTIÓN / CONCEPTO	SEGUIMIENTO / REVISIÓN	FECHA REVISIÓN / VERIFICACIÓN	PENDIENTE / REVISADO	Fecha de envío aprobado / finalizado el trámite
13/02/2026	Profesionales de apoyo (6)	<p>Título profesional y experiencia de 12 meses relacionada con las actividades a desarrollar.</p> <p>1- Ivonn Stephani Revelo Bulla</p> <p>2- Juan Pablo Sierra Páez</p> <p>3- Erika Viviana Barreto Gutiérrez</p> <p>4- Stefanía Gómez Vásquez</p> <p>5- Santiago Mejía Narváez</p> <p>6- Vanessa Enríquez Gámez</p> <p>cuentan con los estudios relaciobados y el tempo de experiencia solicitada.</p> <p>Ok revisado, si cumple con los requisitos exigidos por lo tanto es aprobado.</p>	13/02/2026	Revisado	13/02/2026

De acuerdo con lo revisado se entrega la aprobación para el desembolso del 20% del valor del aporte del IDRD. Correspondiente a la suma de \$114,961,892.00 (ciento catorce millones, novecientos sesenta y un mil, ochocientos noventa y dos pesos) M/Cte.

Cordialmente,



ROSARIO DEL PILAR RODRÍGUEZ ROMERO
 Profesional Universitario 02 (E) Supervisora Convenio de Asociación IDRD-DG-3841-2025
 Desarrollo y gestión comunitaria – oficina asuntos locales

Anexos: N/A
 Copia: N/A

Elaboró: Rosario del Pilar Rodríguez Romero profesional universitario 219-02 (E) DGC- OAL
 Proyectó: Rosario del Pilar Rodríguez Romero profesional universitario 219-02 (E) DGC- OAL
 Revisó: Mauricio Garzón abogado oficina asuntos locales
 Aprobó: Mauricio Garzón abogado oficina asuntos locales

NÉSTOR EDUARDO MATEUS BÁEZ

Teléfono: (+57) 3138007825 – eduardomat2012@gmail.com

LinkedIn: www.linkedin.com/in/nestoreduardomateusbaez

PERFIL PROFESIONAL

Magíster en Estudios y Gestión del Desarrollo y Profesional en Economía. Experiencia específica en el sector público, en la coordinación, asesoría, formulación y evaluación financiera de programas y proyectos de investigación de economía aplicada, En el sector privado, en procesos de aseguramiento de la calidad, gestión de diseños curriculares, evaluación y desarrollo académico en programas de educación superior. Experiencia como consultor de política pública y programas para el desarrollo social. Profesor de administración financiera y finanzas corporativas.

Habilidades técnicas en procesos de investigación aplicada, diseño, medición y análisis de información con enfoque en el área financiera y de gestión de proyectos, procesamiento y análisis de microdatos para la formulación, monitoreo de indicadores, y toma de decisiones en política pública. Conocimiento amplio de sistemas de información, así como implementación y desarrollo de observatorios y centros de pensamiento. Conocimiento estratégico de Office y paquetes estadísticos, econométricos y de visualización de datos (SPSS, Stata, R y Power Bi). Habilidades blandas en la capacidad de trabajo en equipo, liderazgo, orientación hacia los resultados y generación de soluciones oportunas, estratégicas y eficientes.

EDUCACIÓN

Universidad de La Salle

Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo. *Octubre 2019.*

Tesis: “Determinantes del mercado laboral juvenil en Bogotá 2011 – 2014” – Línea de investigación de desarrollo local.

Universidad de La Salle

Economista. *Febrero 2013.*

Tesis: “Sistemas Productivos Locales en el sector TIC” – Línea de investigación de desarrollo local.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial

Ministerio de la Igualdad y la Equidad - Viceministerio de la Juventud

Asesor Financiero. *Marzo 2024 – Diciembre 2025*

- Apoyar la supervisión financiera de Convenios suscritos para la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- Realizar la proyección de los recursos financieros para la puesta marcha del Programa Nacional Jóvenes en Paz, conforme a las indicaciones de Ministerio de Hacienda y del Departamento Nacional de Planeación y de la Oficina Asesora de Planeación de Ministerio de la Igualdad y Equidad.
- Apoyar a la Dirección Jóvenes en Paz en los procesos de planeación, gestión y seguimiento de la ejecución del Programa a nivel territorial.
- Reportar de manera inmediata al director del Programa Nacional Jóvenes en Paz, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Presentar los informes requeridos por el Supervisor y/o el Apoyo a la Supervisión del contrato, incluyendo las actuaciones administrativas realizadas en los asuntos a su cargo, los datos solicitados y los soportes documentales correspondientes.

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) – Colombia. Investigador y dinamizador. Dirección y Promoción de Relaciones Corporativas. *Julio 2019 – diciembre 2024.*

Coordinación y liderazgo del proyecto “Caracterización de la Economía Campesina y Popular y Grupos de Valor del SENA” que incluyó diversas acciones estratégicas en las fases de inicio e implementación:

- Asesoramiento en el diseño de la estrategia con el equipo directivo.
- Elaboración del cronograma de actividades relacionadas con la ejecución la investigación.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal de más de tres mil quinientos millones de pesos de la línea de investigación.
- Coordinación del proceso de selección, contratación y supervisión de 15 investigadores desde una perspectiva multidisciplinar.
- Articulación con las 33 regionales del SENA, Entidades Territoriales y autoridades pertinentes, para el desarrollo integral de la investigación.
- Diseño e implementación de instrumentos de recolección de información cuantitativa y cualitativa en el territorio, con enfoque diferencial y sectorial.
- Procesamiento de la información para la caracterización de la población de la Economía Campesina y de la Economía Popular; procesamiento, extracción, depuración, consolidación de bases de datos, y sistematización de la información para la elaboración de documentos metodológicos y de resultados de la investigación.
- Construcción de indicadores y metodología de seguimiento del desarrollo de la investigación.
- Asesoramiento y coordinación del diseño e implementación de estrategias de socialización de resultados de las investigaciones por medio de encuentros con directivos regionales y nacionales.

Fundación Universitaria Los Libertadores – Colombia.

Coordinador de Evaluación y Desarrollo Académico. Dirección de Innovación Curricular y Desarrollo Docente. *Febrero 2018 - julio 2019*

- Coordinación y asesoría en la elaboración de documentos del proceso de evaluación de docentes y estudiantes.
- Elaboración y revisión de los documentos de análisis de evaluación mediante métodos cuantitativos y cualitativos.
- Estimar modelos de valor agregado, según los resultados de aprendizaje de Saber Pro y Saber 11.
- Seguimiento de planes de mejora de los proyectos de las diferentes unidades académicas

Profesional especializado. Dirección de Aseguramiento de la Calidad. *Septiembre 2015 - febrero 2018*

- Informes de seguimiento de los planes de mejora de los programas académicos y unidades administrativas para el proceso de acreditación de programas e institucional.
- Llevar a cabo la construcción, consolidación e interpretación de la información de las encuestas de autoevaluación para el proceso de acreditación de programas e institucional.
- Actualizar y aplicar instrumentos de percepción con fines de renovación de registros calificados y acreditación de programas.
- Elaborar informes de percepción de estudiantes, docentes, administrativos y demás grupos de valor de la institución, conforme a los indicadores de cuadros maestros.
- Diseñar los protocolos para las visitas de pares académicos y relacionamiento con el Ministerio de Educación, sala CONACES y CNA.
- Realizar el registro de los trámites en el SACES y SACES CNA.
- Realizar seguimiento a los compromisos de la Acreditación Institucional, conforme a las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Instituto Distrital para Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON. Profesional especializado. Oficina Asesora de Planeación. *Agosto 2013 – octubre 2015*

- Realizar el levantamiento de información y análisis cualitativo y cuantitativo para diseñar la planeación sobre niñez y juventud, en las localidades de Bogotá, con base en el contexto regional, nacional e internacional.
- Desarrollar y actualizar periódicamente herramientas para el seguimiento y evaluación de la gestión del IDIPRON, en sus diversos componentes misionales (Educación, Habitabilidad de Calle, Trabajo Juvenil)
- Ofrecer asesoría en los procesos de armonización e implementación de la planeación, gestión y seguimiento de la misionalidad del IDIPRON en el territorio.
- Diseñar acciones para llevar a cabo procesos de participación ciudadana en la gestión de las políticas públicas.

Universidad de La Salle. Pasantía - Asistente de investigación. Centro de Estudios en Desarrollo y Territorio (CEDT) Enero 2012 – marzo 2013

Apoyar las investigaciones del CEDT a través de diferentes metodologías de análisis dirigidas a Sistemas Productivos Locales y Responsabilidad Social Empresariales en Pymes.

OTROS TRABAJOS DE CORTA DURACIÓN (CONSULTORÍA)

Corporación EL EJE. Asesor de análisis cuantitativo.

1. Medición de Cambios Culturales y Organizacionales TRI. Marzo – diciembre 2021. Asesor - proyecto.

- Construcción de documentos metodológicos para el desarrollo de la percepción de la Renovación Cultural de la entidad.
- Coordinar el proceso de visualización y medición de encuestas de percepción de mediante análisis estadístico a través de Power BI para la documentación de los resultados.

2. Evaluación de Resultados y de Impacto de la Política de Patrimonio Cultural Inmaterial para el Ministerio de Cultura de Colombia. Marzo – septiembre 2018. Asesor cuantitativo.

- Asesorar la estructuración de la Base de Datos de Resultados del procesamiento y elaboración de tablas de salida de la política de PCI en los departamentos priorizados.
- Desarrollar un análisis de la Dimensión Económica de la evaluación sobre la información relacionada con los recursos del Ministerio y los provenientes del INC.
- Realizar una revisión de data cleaning de las bases de datos generada del proceso de evaluación de resultados.

3. Evaluación Institucional y de Operaciones de la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial para Ministerio de Cultura de Colombia. Junio – diciembre 2017. Asesor cuantitativo.

- Coordinar la consolidación de información cuantitativa, relacionada con los procesos técnicos, jurídicos y presupuestales para el desarrollo e implementación de la política de PCI.
- Elaboración de informes sobre el componente económico y la dimensión financiera de la política de PCI, en la etapa de evaluación institucional y de Operaciones, desde la metodología de la Cadena de Valor.
- Elaboración de documentos de referencia, para la construcción del Informe de recomendaciones de la fase Institucional y de Operaciones.
- Revisión y evaluación de la metodología de elaboración de los Planes Especiales de Salvaguardia.

4. Evaluación del Proyecto “Incidencia de la Labor Social de la Iglesia 2015 – 2017 - Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS) - CEC y El EJE”. Coordinador de proyecto.

- Coordinar con el SNPS, la entrega y consolidación de la Información relacionada con el proyecto durante la labor social de la Iglesia 2015 – 2017.
- Construcción del cronograma de actividades y metodología de desarrollo del proceso de levantamiento de información en campo en las jurisdicciones eclesásticas priorizadas.
- Construcción de los instrumentos de evaluación para su aplicación en campo.
- Construcción del Informe Final de evaluación del proyecto.

PUBLICACIONES

SENA (2019 - 2024)

“Caracterización de la Población de la Economía Campesina y Popular - 2024.” Acceso en: <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/Caracterizacion-Poblacion-Economia-Campesina-Popular.aspx>

“Estudio de Caracterización de Grupos de Valor y de Interés del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. 2019 - 2023.” Acceso en: <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/Caracterizacion-de-Grupos-de-Valor-y-de-Interes.aspx>

Escuela Nacional Sindical (2021)

Misión Alternativa de Empleo e Ingresos - Propuestas para una Colombia incluyente. Juventud y empleo ¿Cómo promover el empleo juvenil? (2021) ISBN: 978-958-8207-81-0. Acceso en: <https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2021/06/MAEI-2021-1.pdf>

Secretariado Nacional de Pastoral Social y Corporación El Eje (2018)

“Documento de Evaluación de Resultados y de Impacto del Proyecto: Incidencia de la Labor Social de la Iglesia Católica en Colombia (2015 - 2017)” Acceso en: <https://www.elejecc.com/ejetematico/evaluacion-de-proyecto/>

Ministerio de Cultura y Corporación El Eje (2017 - 2018)

“Documento de Evaluación Institucional y de Operaciones de la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.” (2017) Acceso en: <https://www.elejecc.com/ejetematico/evaluacion-de-politica-de-patrimonio-cultural-inmaterial/>

Documento de Evaluación Institucional y de Operaciones de la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2018) Acceso en: <https://www.elejecc.com/ejetematico/evaluacion-de-politica-de-patrimonio-cultural-inmaterial-2/>

Instituto Distrital para Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

“¡En Bogotá nos vemos!: Juventud, paz y política pública. Una propuesta de Bogotá para el País” (2014-2015). ISBN: 9789589922699. Acceso en: https://catalogo.uexternado.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=127028&shelfbrowse_itemnumber=165997

“Estudio distrital de juventud” (2014), en colaboración con la Secretaría de Integración Social y Secretaría de Cultura. ISBN: 9789585919402. Acceso en: <https://descubridor.idep.edu.co/Record/5217>

• CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA (CNC) Cifras y Conceptos

“Una Verdad Secuestrada - Cuarenta años de Estadísticas de Secuestro (1970-2010)” ISBN: 978-958-57608-6-8. Acceso en: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/verdadSecuestrada/una-verdad-secuestrada.pdf>

LOGROS ACADÉMICOS

Primer puesto pregrado – Universidad de La Salle

EXPERIENCIA DOCENTE

Universidad Católica de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. *Agosto – diciembre 2021*

Docente Cátedra Programa de Economía: Administración Financiera y Finanzas Corporativas

OTROS CURSOS

- **UNIVERSIDAD DE LA SALLE, 2017.** Análisis Econométrico con Stata (48 horas)
- **CREA SISTEMAS S.A.S, 2017.** Project Online y Project Professional 2016 (8 horas)
- **ICONTEC, 2016.** Actualización de Auditores Internos Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 (24 horas)
- **COTECNA, 2015.** Indicadores de Gestión (16 horas)
- **COTECNA, 2014.** Auditor Interno bajo la norma NTCGP 1000:2009 y MECI 1000:2014 (32 horas)
- **UNIPANAMERICANA, 2014.** Diplomado en Formulación de Proyectos en Planes de Ciudad (120 horas)
- **UNIPANAMERICANA, 2014.** Curso Sistemas de Gestión de la Calidad en el Distrito Capital y MECI 1000:2014 (20 horas)
- **Pontificia Universidad Javeriana, 2014.** Diplomado de Indicadores para el Diseño de Políticas Públicas y

Programas Sociales (120 horas)

- **Departamento Administrativo Nacional De Estadística DANE - Centro Andino de Altos Estudios – CANDANE, 2013.** Interpretación de Análisis de Indicadores Sociales, Económicos y Demográficos (40 horas)

VOLUNTARIADOS

Caritas – Soacha - Diócesis de Soacha. Profesional de Proyectos. Junio de 2013 – enero 2019.

REFERENCIAS

Jaime Alberto Rendón Acevedo (PhD)

Director

Centro de Estudios e Investigaciones Rurales - CEIR - Universidad de La Salle

Sandy Morales Serrato

Directora

Corporación El Eje.



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Walter Eduardo Flórez Baez

C.E. 1012.557.781 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

Ciencias Económicas y Sociales

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

Economista

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C., A LOS **22** DÍAS DEL MES DE **febrero** AÑO DE **2013**


Carlos Alvarado Pacheco R10


Patricia Ortiz


Luis A. Arminio

Registrado 1513
Anotado al folio 147
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 22 Mes febrero Año 2013

COPIA ACTA DE GRADO No. 10533

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 29 de Noviembre de 2019, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano NIKY ALEXÁNDER MURCIA SUÁREZ, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 10351 del 14 de julio de 2015, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

MAGÍSTER EN ESTUDIOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO

A NESTOR EDUARDO MATEUS BAEZ

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.012.357.781 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 011890 que lo(a) acredita como Magíster. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2019.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 29 de Noviembre de 2019.



SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA

Secretaria General

Registro Oficial: 9155, Anotado al Folio: 68, del Libro: 2.

Nathalia C.

**EL SUBDIRECTOR CODIGO 070, GRADO 02, DE LA SUBDIRECCION
TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO DEL
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA
JUVENTUD
IDIPRON**

HACE CONSTAR:

Que revisada la Historia Laboral del señor **MATEUS BAEZ NESTOR EDUARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.357.781 de Bogotá D.C.se encontró:

Que mediante Resolución No. 389 del 31 de julio de 2013, emanada de la Dirección General del Instituto, se nombró en el cargo de carácter temporal Profesional Universitario Código 219, Grado 01 dentro de la Planta de Empleos del Instituto, cuyo nombramiento se protocolizo mediante acta de posesión No 617 del 01 de agosto de 2013.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución 013 de 2013, *"Por la cual se establecen Funciones y Competencias Laborales para los empleos temporales de la Planta de Personal del IDIPRON"*, las funciones desempeñadas en el cargo de carácter Temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 01, son las siguientes

PROPOSITO PRINCIPAL:

Desarrollar actividades relacionadas con la planeación estratégica, seguimiento y evaluación del IDIPRON en los componentes institucional, territorial y poblacional (niñez y juventud) en el Proyecto de inversión 959, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana".

FUNCIONES ESENCIALES:

1. Proveer periódicamente información y análisis estratégicos para la planeación, sobre niñez y juventud a nivel de localidades, distrito, Bogotá región, nacional e internacional, con los criterios de oportunidad, pertinencia y veracidad.
2. Desarrollar y actualizar periódicamente herramientas para el seguimiento y evaluación de la gestión del IDIPRON, en sus diversos componentes, objetivos misionales, ejecución de políticas, planes, programas y Proyectos en el marco del goce efectivo de los derechos y el SIGID.

3. Asistir a la (el) Directiva (o) de la Oficina Asesora de Planeación en los procesos de armonización de la planeación, gestión y seguimiento de la acción del IDIPRON en territorio con las Alcaldías locales y sus oficinas de Planeación.
4. Realizar las acciones correspondientes para desarrollar procesos de participación ciudadana en la gestión de las políticas públicas del IDIPRON.
5. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en las actividades que esta requiera.
6. Realizar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que mediante Resolución No. 457 del 30 de diciembre de 2014, emanada de la Dirección General del Instituto, se amplía el término de vigencia del nombramiento en el cargo de carácter temporal Profesional Universitario Código 219, Grado 01, dentro de la Planta de Empleos del Instituto, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que mediante Resolución No. 650 del 24 de septiembre de 2015, le fue aceptada la renuncia al cargo de carácter temporal Profesional Universitario Código 219, Grado 01, a partir del 01 de octubre de 2015.

Que tuvo vínculo laboral con el Instituto hasta el día 30 de septiembre de 2015.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020, por solicitud del interesado.



EDWIN ALEXANDER BETANCOURT GÓNGORA

Proyectó: Martha Yanneth Granada Becerra- Auxiliar Administrativo Código 407 grado 07
Vo/Bo: Luis Alberto Tibaquirá- Asesor código 105 Grado 01



LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT: 860.507.903 – 3

CERTIFICA

Que el señor **NESTOR EDUARDO MATEUS BAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.357.781 de Bogotá D.C., actualmente se encuentra vinculado a esta institución con contrato de trabajo a término indefinido desde el 15 de septiembre de 2015, desempeñándose como **COORDINADOR UNIDAD DE EVAL Y DESARROLLO ACAD** en el Dirección De Innovación Curricular Y Desarrollo Docente devengando un salario mensual de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos pesos M/CTE. (\$3, 858,400). Se adjunta descripto de cargo.

A continuación se relaciona el historial de contratos que el empleado ha tenido con la Institución:

CONTRATO	CARGO	FECHA DE OCUPACION
Término Indefinido	Profesional Especializado de Apoyo Técnico	15 de septiembre de 2015 hasta 08 de febrero de 2017

CONTRATO	CARGO	FECHA DE OCUPACION
Término Indefinido	Coordinador de Unidad de Evaluación y Desarrollo Académico	09 de febrero de 2017 actualmente

Se menciona las funciones del cargo de Profesional Especializado de Apoyo Técnico:

- Realizar informes de seguimiento del doc. Project de planes de mejora de los programas, realizando la respectiva consolidación.
- Actualizar y aplicar los instrumentos de percepción con fines de renovación de registro y acreditación de programas.
- Construir e interpretar con el Centro de Estadística las encuestas para el proceso de acreditación de programas.
- Consolidar la información de las encuestas de autoevaluación para la elaboración de informes de percepción.
- Elaborar los informes de percepción con fines de renovación y acreditación
- Elaborar los instrumentos para el manejo indicador que se requieran de los cuadros maestros de programas e institucional.



Página 1 | 2



LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

- Realizar el diseño de instrumentos de autoevaluaciones, registros calificados, renovaciones, acreditaciones y certificaciones.
- Planear los protocolos de atención a visitas de pares académicos.
- Hacer el registro de los trámites en SACES y SACES CNA.
- Garantizar el desarrollo de las actas de las reuniones y seguimiento de compromisos de la alta acreditación institucional.
- Hacer el seguimiento a los procesos de percepción de la autoevaluación, acreditación y registros a los programas.
- Comunicar los resultados de los procesos de percepción de la autoevaluación, acreditación y registros calificados a los programas.
- Mantener actualizada la oferta de programa en sus diferentes condiciones de calidad.

Se mencionan las funciones del cargo actual como Coordinador de Unidad de Evaluación y Desarrollo Académico:

- Documento del proceso integral de Evaluación
- Informes de seguimientos elaborados y entregados del proceso de Evaluación Integral de Desarrollo Académico.
- Presentación actualizada del componente de evaluación integral del factor de profesores para el desarrollo de las visitas de pares en los procesos de aseguramiento de la calidad.
- Informes de análisis elaborados para conocer las dinámicas de los procesos de evaluación docente y estudiante, en el marco de los procesos de evaluación integral de desarrollo académico.
- Documentos elaborados que integren el desarrollo de métodos mixtos, cuantitativos y cualitativos de evaluación en el marco del Assessment académico que permitan contar con información para la toma de decisiones y que posibiliten la generación de estrategias de impactos en el desarrollo académico institucional.
- Solicitudes de PQRSF contestadas de acuerdo a los requerimientos asignados

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

CESAR NIETO LICHT

Gerente de Talento Humano





**LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

Que el señor **NESTOR EDUARDO MATEUS BAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.357.781 de Bogotá, celebró los siguientes contratos de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato: 1 - 120 del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).
Fecha de Inicio: Cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019).
Objeto: Prestar los servicios profesionales para la estrategia del centro de contacto y apoyar la implementación de proyectos de gestión del cambio, con impacto nacional con base en el programa nacional de Servicio al Ciudadano.
Plazo de Ejecución: Fue desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de treinta y seis millones doscientos setenta y seis mil pesos (\$36.276.000).

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Realizar monitoreos, intrusiones y seguimiento a los servicios entregados por el centro de contacto. b) Apoyar las actividades de información y capacitación de los servicios ofrecidos por el SENA, entregados a través de los canales oficiales de información. c) Apoyar la divulgación y sensibilización de los temas relacionados con el protocolo de Servicio al Cliente. d) Apoyar la Política Institucional de Servicio al Ciudadano contribuyendo a la actualización e implementación de la misma. e) Acompañar la elaboración de la caracterización de usuarios de la Entidad, bajo los lineamientos y orientación que desde el Departamento Nacional de Planeación se emiten para ello. f) Proponer mejoras a las estrategias implementadas para la gestión del cambio y Programa Nacional de Servicio al Ciudadano. g) Apoyar el cumplimiento de metas, estándares e indicadores de la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Servicio al Cliente. h) Atender oportunamente los informes que solicite la Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Servicio al Cliente. i) Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema, a los

13 ENE 2020

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Julian David Morales
Cargo: Contratista - Secretaria General.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro



LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - HACE CONSTAR

Que el señor **NESTOR EDUARDO MATEUS BAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.357.781 de Bogotá, celebró los siguientes contratos de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato: CO1.PCCNTR.1306274 del veintiséis (26) de enero de dos mil veinte (2020).

Fecha de Inicio: Veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano en el proceso de caracterización de usuarios y en la implementación de la política de servicio al ciudadano.

Plazo de Ejecución: Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil trescientos pesos (\$83.999.300)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Elaborar en el mes de enero un plan de trabajo que permita conocer las actividades que se van a desarrollar en el transcurso de la vigencia 2020, para dar cumplimiento de las obligaciones contractuales. b) Acompañar la actualización de la caracterización de usuarios de la entidad. c) Acompañar la aplicación de la ficha de caracterización en las regionales. d) Apoyar la actualización del procedimiento de elaboración de caracterizaciones de la entidad. e) Proponer mecanismos de divulgación de la caracterización 2019. f) Apoyar las actividades requeridas para el cumplimiento de metas, estándares e indicadores de la Coordinación de Servicio al Ciudadano. g) Apoyar en el desarrollo de la Política Institucional de Servicio al Ciudadano. h) Atender oportunamente los informes que solicite la Coordinación. i) Asistir a reuniones con respecto al cumplimiento y coordinación de las obligaciones propias del objeto contractual. j) Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema, a los

31 DIC 2020

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO

Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Julian David Morales JDS.
Cargo: Contratista - Secretaria General.



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

**LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - HACE CONSTAR**

Que el señor **NESTOR EDUARDO MATEUS BAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.357.781 de Bogotá celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2156827 del 25 de enero del 2021

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano en el desarrollo del proceso de caracterización de grupos de valor y de interés de la entidad.

Plazo de ejecución: 26 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de enero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2021

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de ochenta y seis millones quinientos diecinueve mil cien pesos (\$86.519.100)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

- a. Elaborar en el mes de enero un plan de trabajo que permita conocer las actividades que se van a desarrollar en el transcurso de la vigencia 2021, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.
- b. Acompañar la aplicación de las fichas de caracterización que se requieran, según las indicaciones de la Coordinación.
- c. Elaborar el documento de actualización de la caracterización de grupos de valor y de interés de la entidad.
- d. Acompañar las sesiones de la Mesa Técnica de Caracterización.
- e. Acompañar la socialización de la Guía y el Procedimiento de la caracterización de los grupos de valor y de interés en la Dirección General y en las Regionales.
- f. Apoyar la implementación de la Guía y el Procedimiento de caracterización de grupos de valor y de interés de la Entidad.
- g. Proponer mecanismos de divulgación de la caracterización 2020.
- h. Apoyar las actividades requeridas para el cumplimiento de metas, estándares e indicadores de la Coordinación de Servicio al Ciudadano.
- i. Atender oportunamente los informes que solicite la Coordinación.
- j. Asistir a reuniones con respecto al cumplimiento y coordinación de las obligaciones propias del objeto contractual.
- k. Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema, a los 12 de enero 2022

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO

Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Stephania Martinez Real

Cargo: Contratista - Grupo Administración de Documento



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.- PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica

GTH-F-131 V.05

**LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - HACE CONSTAR**

Que el señor **NESTOR EDUARDO MATEUS BAEZ** *identificado* con cédula de ciudadanía No. **1.012.357.781** de Bogotá D.C celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.3156966 del 15 de enero del 2022**

Objeto: Prestar los servicios profesionales de acompañamiento técnico y metodológico del ejercicio de investigación sobre los atributos y necesidades de los grupos de valor y de interés de la Entidad como parte de la implementación de la Política del Servicio al Ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del MIPG.

Plazo de ejecución: **15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022**

Fecha de Inicio de Ejecución: **15 de enero de 2022**

Fecha de Terminación de Contrato: **31 de diciembre de 2022**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil setenta y siete pesos. (\$88,682,077)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

- a) Colaborar en la presentación de la propuesta o actualización de las fichas de caracterización de los grupos de valor y de interés de la Entidad. b. Apoyar en la elaboración del documento de caracterización de los grupos de valor y de interés de la vigencia 2022. c. Brindar acompañamiento a las mesas técnicas de caracterización en el marco de la guía de caracterización de los grupos de valor y de interés. d. Acompañar la implementación y socialización de los documentos asociados al proceso de caracterización de los grupos de valor y de interés en las áreas de la Dirección General y Regionales. e. Brindar soporte en la implementación y seguimiento trimestral a las actividades establecidas en el Plan Cierre de Brechas del Furag. f. Apoyar en el diseño e implementación de la red de conocimiento de la Coordinación Nacional se Servicio al Ciudadano sobre el proceso de Caracterización de Grupos de Valor y de Interés. g. Brindar soporte en el diseño e implementación de los mecanismos de divulgación de la caracterización 2022. h. Apoyar la atención oportuna de los informes que solicite la Coordinación i. Brindar acompañamiento a las reuniones que sean convocadas y asignadas por la coordinación en el marco de las obligaciones contractuales. j. Elaborar y socializar en el mes de enero un plan de trabajo que identifique de manera detallada las actividades que se van a desarrollar en el transcurso de la vigencia 2022, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.- PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica



Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema, a los 16 días del mes de enero de 2023

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO Fecha: 2023.01.16
10:44:24 -05'00'

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Stephania Martinez Real
Cargo: Contratista - Grupo Administración de Documentos
Fecha de Elaboración: 16-01-2023



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.- PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica

EL SUSCRITO COORDINADOR GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **NESTOR EDUARDO MATEUS BAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.357.781 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.4462184 del 24 de enero del 2023**

Objeto: Prestar los servicios profesionales para la elaboración de procesos de investigación requeridos sobre las características e intereses de los grupos de valor y de interés.

Plazo de ejecución: **24 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023**

Fecha de Inicio de Ejecución: **24 de enero de 2023**

Fecha de Terminación de Contrato: **31 de diciembre de 2023**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos pesos (\$94.850.400).

Forma de Pago: a) (12) pagos iguales por los meses de (enero) a (diciembre) de 2023, por valor de (\$7.904.200) cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato:

A. Elaborar el documento de caracterización de grupos de valor y de interés de la Entidad. B. Desarrollar ejercicios de levantamiento de información con las regionales sobre los grupos de valor y de interés, con énfasis en: campesinos, economía campesina, familiar y comunitaria. C. Realizar sesiones de divulgación y apropiación de los resultados de la Caracterización de grupos de valor 2022 en la Dirección General y Regionales, así como la metodología de caracterización de grupos de valor. D. Realizar las mesas técnicas de caracterización, en el marco de la guía metodológica de caracterización de grupos de valor y de interés. E. Gestionar la implementación de la ficha de

Certificación No. 0009

caracterización de grupos de valor en los diferentes sistemas de información. F. Diseñar e implementar instrumentos de recolección de información de las regionales sobre los grupos de valor. G. Desarrollar encuentros regionales sobre la caracterización de los grupos de valor con enfoque diferencial y territorial. H. Elaborar o actualizar los documentos relacionados con el procedimiento de caracterización de grupos de valor y de interés. I. Asistir a las reuniones convocadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual. J. Gestionar las PQRS asignadas teniendo en cuenta su competencia. K. Apoyar en la elaboración de informes que solicite la Coordinación de Servicio al Ciudadano. L. Elaborar durante el mes de enero, el cronograma de actividades, recursos necesarios y entregables parciales para la ejecución del contrato y aprobación de la supervisión.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en Secop II mediante el cual reporta toda su información, a los **02** días del mes **ENERO** de **2024**

Juan Pablo
Espinel
Cardenas

Firmado digitalmente
por Juan Pablo
Espinel Cardenas
Fecha: 2024.01.03
00:53:10 -05'00'

JUAN PABLO ESPINEL CARDENAS
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Jenny Paola Rodriguez G
Cargo: Contratista - Grupo Gestión Administrativa
IP: 12162

CERTIFICACIÓN No 0019

**EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE- SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor NESTOR EDUARDO MATEUS BAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1,012,357,781 de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5725474 del 2024

Objeto: Prestar Servicios Profesionales como investigador y dinamizador para la Caracterización de la Economía Campesina y de la Economía Popular en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Atención Integral para la Economía Campesina y la Economía Popular Nacional"

Plazo de ejecución: 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución: 16 de enero 2024.

Fecha de Terminación de Contrato: 05 de agosto de 2024.

Valor y Forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 113.999.500) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un pago por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.956.500) en el mes de enero. b. Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$9.913.000) cada uno.

Obligaciones Específicas: A. Elaborar durante el mes de enero el cronograma de las actividades relacionadas con la ejecución la investigación: Caracterización de la Población de la Economía Campesina y de la Economía Popular, para ser aprobado por la supervisión.

B. Apoyar durante el mes de enero el proceso de contratación del equipo de investigadores y de los demás procesos contractuales de la línea de investigación Caracterización de la Población de la Economía Campesina y de la Economía Popular.

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

C. Apoyar en la gestión de la articulación con las 33 Regionales, Entidades Territoriales y demás autoridades locales, el desarrollo de espacios participativos y de socialización (Grupos Focales, Talleres de Diagnostico, entrevistas, socialización de resultados)

D. Apoyar el procesamiento de información de la Caracterización de la Población de la Economía Campesina y de la Economía Popular.

E. Apoyar el desarrollo de levantamiento de información cuantitativa y cualitativa en los municipios priorizados en las 33 regionales.

F. Apoyar la elaboración de los documentos metodológicos y de resultados de la Caracterización de la Población de la Economía Campesina y de la Economía Popular.

G. Realizar indicadores de seguimiento sobre el avance de la investigación para la Dirección de Planeación y la Dirección del Sistema de Formación para el Trabajo.

H. Realizar el seguimiento presupuestal de los recursos de la línea de investigación de manera quincenal.

I. Apoyar la supervisión de los contratos relacionados con la Caracterización de la Población de la Economía Campesina y de la Economía Popular en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Atención Integral para la Economía Campesina y la Economía Popular Nacional", según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

J. Asistir a las reuniones convocadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

K. Gestionar las PQRS asignadas teniendo en cuenta su competencia. 12 GTH-F-075 V08

L. Apoyar en la elaboración de informes que solicite la Coordinación de Relacionamento con la Ciudadanía.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en SECOP II mediante los cuales reporta toda su información, a los 02 días del mes septiembre de 2024.



Firmado
digitalmente por
CARLOS ALFONSO
MAYORGA PRIETO

Carlos Alfonso Mayorga Prieto
Director de Promoción y Relaciones Corporativas

Proyecto: Luis Esteban Delgado Rincon-secretario G03-Coordinacion Nacional de relacionamiento con la Ciudadanía.

Reviso: Yudy Torres Perez -Supervisora de contrato CO1.PCCNTR.5731351 del 2024.

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL

CERTIFICA QUE

NESTOR EDUARDO MATEUS BAEZ, identificada con C.C. 1.012.357.781, prestó sus servicios en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. F.S.B. 074 - 2025 de fecha 06 de marzo del 2025, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES FINANCIEROS EN LA GESTION DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ EN LAS REGIONES O DEPARTAMENTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD"*, teniendo las siguientes obligaciones específicas:

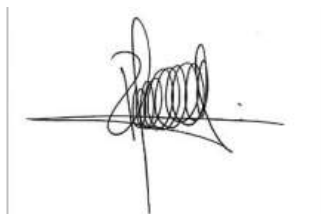
1. Apoyar la supervisión financiera de Convenios suscritos para la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
2. Realizar la proyección de los recursos financieros para la puesta marcha del Programa Nacional Jóvenes en Paz, conforme a las indicaciones de Ministerio de Hacienda y del Departamento Nacional de Planeación y de la Oficina Asesora de Planeación de Ministerio de la Igualdad y Equidad.
3. Apoyar a la Dirección Jóvenes en Paz en los procesos de planeación, gestión y seguimiento de la ejecución del Programa a nivel territorial.
4. Reportar de manera inmediata al director del Programa Nacional Jóvenes en Paz, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Presentar los informes requeridos por el Supervisor y/o el Apoyo a la Supervisión del contrato, incluyendo las actuaciones administrativas realizadas en los asuntos a su cargo, los datos solicitados y los soportes documentales correspondientes.

6. Las demás que designe el supervisor del contrato y que guarden estricta relación con el objeto de este.

Vigencia del contrato: 06 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Valor total del contrato: NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE (\$95.833.333)

Dado en Bogotá, a los 09 días del mes de enero de 2026.



ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ

C.C. 78.714.867

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

Como vocera y administradora del FIDEICOMISO FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD
NIT 830.053.630-9



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Vigilada Mineducación

INFORMA

Que el señor **NESTOR EDUARDO MATEUS BAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1012357781** expedida en Bogotá, D.C., prestó sus servicios en esta Institución, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante el siguiente contrato así:

CENTRO DE COSTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATO	INTENSIDAD HORARIA (SEMANAL)
PROGRAMA DE ECONOMIA	11/08/2021	12/12/2021	Contrato individual de trabajo a término fijo inferior de un (1) año, PROFESOR TEMPORAL	12

Su última asignación salarial fija mensual fue de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.744.358)**.

La presente se expide a solicitud del interesado, para anexar a la **HOJA DE VIDA**, en la ciudad de Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


RICARDO LOPEZ BLUM
Vicerrector de Talento Humano
PBX 3277300 Ext. 1185

Elaboró: Diana Barreto
Revisó: Judy Marlen Torres Castillo



Bogotá, 14 de febrero de 2018

LA CORPORACIÓN EL EJE

CERTIFICA QUE

Néstor Eduardo Mateus Baez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.357.781, participó como asesor cuantitativo del proyecto de *Evaluación Institucional y de Operaciones de la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, en el marco del convenio 1689 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación el Eje, desarrollando las siguientes funciones desde el mes de junio hasta el mes de diciembre del año 2017:

- Consolidación de información cuantitativa, relacionada con contratos, asignaciones presupuestales y ejecuciones en el desarrollo e implementación de la política de PCI.
- Elaboración de informes sobre el componente económico y la dimensión financiera de la política de PCI, en la etapa de evaluación institucional y de Operaciones, desde la metodología de la Cadena de Valor.
- Elaboración de documentos de referencia, para la construcción del Informe de recomendaciones de la fase Institucional y de Operaciones como investigador en el proyecto *Revisión y evaluación de la metodología de elaboración de los Planes Especiales de Salvaguardia*. Su vinculación a la Corporación fue desde el mes de junio hasta el mes de diciembre del año 2017.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



En constancia firma,

MANUAL LEONARDO CHACÓN URIBE

Representante Legal

el.ejecreatividades@gmail.com



LA CORPORACIÓN EL EJE

La Corporación EL EJE Centro Cultural Sin Ánimo de Lucro

NIT. 900361203

CERTIFICA QUE

Néstor Eduardo Mateus Baez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.357.781, participó como Coordinador del proyecto de Incidencia en la labor social de la Iglesia 2015 – 2017, en el contrato No. 015 de 2018, suscrito entre el Secretariado Nacional de Pastoral Social SNPS y la Corporación el Eje, desarrollando las siguientes funciones:

- Coordinar con el SNPS, la entrega y consolidación de la Información relacionada con el proyecto de Incidencia en la labor social de la Iglesia 2015 – 2017.
- Establecer el cronograma de actividades del proceso de levantamiento de información en campo en las jurisdicciones eclesísticas priorizadas.
- Elaborar los instrumentos de evaluación, para la aplicación en campo.
- Elaborar los informes de seguimiento que se requieran en la ejecución del contrato.
- Consolidar el Informe Final de evaluación del proyecto de Incidencia en la labor social de la Iglesia 2015 – 2017

Su vinculación a la Corporación fue desde el 19 de marzo de 2018 hasta el 18 de junio de 2018.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)

En constancia firma,

Sandy Morales Serrato

Representante Legal

Corporación El Eje



LA CORPORACIÓN EL EJE

La Corporación EL EJE Centro Cultural Sin Ánimo de Lucro

NIT. 900361203

CERTIFICA QUE

Néstor Eduardo Mateus Baez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.357.781, participó como Asesor Cuantitativo de la Evaluación de Resultados y de Impacto de la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco del convenio de asociación 496 de 2018, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación el Eje, desarrollando las siguientes funciones:

- Asesorar desde el enfoque cuantitativo la estructuración de la Base de Datos de Resultados, del procesamiento y elaboración de tablas de salida de la política de PCI en los departamentos priorizados.
- Desarrollar un análisis de la Dimensión Económica de la evaluación sobre la información relacionada con los recursos del Ministerio y los provenientes del INC.
- Realizar un revisión de data cleaning de las bases de datos generada del proceso de evaluación de resultados,

Su vinculación a la Corporación fue desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)

En constancia firma,

Sandy Morales Serrato

Representante Legal

Corporación El Eje

Laura Díaz García

3002421996 
lauradgarcia@gmail.com 

Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana; con especialidad en modelos de intervención con jóvenes cursada en la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Experiencia en procesos de producción y gestión cultural, investigación cultural aplicada, coordinación de programas y proyectos de gestión y emprendimiento cultural, asesoría en formulación y ejecución de planes sectoriales de cultura y evaluación de políticas culturales y sociales.

Experiencia

30/09/2009 – ACTUAL

Directora Ejecutiva / Corporación El Eje, Bogotá

Cofundadora, y directora de proyectos y producción de la Corporación El Eje, un equipo interdisciplinario y especializado que trabaja en el campo social y cultural con enfoque diferencial.

Funciones principales en la ejecución de los proyectos: coordinación general, investigación, diseño pedagógico y facilitación de talleres en gestión cultural comunitaria, y producción general en contratos y convenios suscritos con entidades del nivel nacional y distrital (Bogotá).

La Corporación Ele Eje ha desarrollado proyectos propios relacionados a la formación en gestión cultural comunitaria, fortalecimiento organizativo cultural comunitario, investigación y producción cultural. También ha contado con contratos con entidades públicas y privadas para el desarrollo de procesos de formación, investigación, circulación artística y producción cultural. Para más información, consultar la página web <https://www.elejecc.com>

30/09/2025 – 08/10/2025

Jurado / Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Bogotá

Evaluación de propuestas que aplicaron a la invitación cultural Territorios Vivos Candelaria 2025 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.

15/07/2024 – 01/08/2024

Jurado / Secretaría de Cultura, Cali

Evaluación de propuestas que aplicaron a la convocatoria Convocatoria Estímulos 2024 de la Secretaría de Cultura de Medellín, línea de fortalecimiento de prácticas artísticas y saberes populares, y gestión cultural.

01/06/2022 – 30/11/2022

Coordinadora investigativa / Corporación de Desarrollo Social Élite, Bogotá

Coordinación de investigación en el proceso de mapeo de expresiones artísticas y culturales del Programa de Expedición Sensorial del Ministerio de Cultura de Colombia, en los quince municipios de

las subregiones PDET Pacífico Frontera Nariñense y Pacífico Medio, en el marco del convenio de asociación suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Desarrollo Social Élite.

15/09/2020 – 15/12/2020

Mentora / Corporación de Desarrollo Social Élite, Bogotá

Mentora para la gestión, acompañamiento y seguimiento de (4) proyectos beneficiados en las (4) Regiones PDET que hacen parte del Programa de Expedición Sensorial, en marco del convenio de asociación No.2728/20 suscrito entre el Ministerio de Cultura de Colombia y CorpoElite.

02/05/2020 – 02/09/2020

Asesora / Fundación Investigaciones de la Imagen, Manizales

Acompañamiento y asesoría en formulación de proyectos culturales y creativos, apoyo para la creación de grupos articulados y trabajo en red para la construcción de planes sectoriales de cultura y creatividad, en el marco del convenio de cooperación entre el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP y la Fundación Instituto de Investigaciones de la Imagen, para el Clúster de Industrias y Comunidades Creativas – ClusterLab de la Universidad de Caldas.

19/06/2019 – 03/07/2019

Jurado / Ministerio de Cultura de Colombia, Bogotá

Evaluación de propuestas que aplicaron a las Becas del Programa Nacional de Estímulos para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de Cultura de Colombia.

02/10/2015 – 20/12/2017

Asesora / Universidad de Caldas, Manizales

Asesoría para la Vicerrectoría de Proyección Universitaria de la Universidad de Caldas. Funciones: formulación del Plan de Cultura de la Universidad; desarrollo de acciones de gestión en proyectos de emprendimiento cultural que lidera la Universidad; elaboración de documentos técnicos para la conformación de la oficina de Gestión Cultural; formulación de proyectos artísticos y culturales de la Facultad de Artes y Humanidades para la gestión de recursos.

22/01/2014 – 20/12/2014

Gestora territorial / Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (Idipron), Bogotá

Gestora territorial para la coordinación institucional y territorial, y apoyo en el diseño e implementación de creación y/o fortalecimiento de contextos sociales positivos para el goce efectivo y ejercicio de derechos de las y los jóvenes beneficiarios del Idipron.

30/04/2014 – 12/05/2014

Jurado / Secretaría de Cultura, Medellín

Evaluación de propuestas que aplicaron a la convocatoria pública Arte y cultura para la vida de la Secretaría de Cultura de Medellín, línea de circulación y gestión cultural.

25/01/2011 – 25/02/2013

Asesora / Ministerio de Cultura de Colombia, Bogotá

Apoyo técnico y gestión de contenidos en el proceso de emprendimiento cultural del proyecto LASO; coordinación y seguimiento a Centros de Producción de Contenidos Culturales y a los Comités Locales de LASO; generación de documentos, artículos y otras publicaciones requeridas por el Grupo

de Emprendimiento Cultural; apoyo en la administración y generación de contenidos para la página web y otras plataformas digitales de uso y manejo del Grupo de Emprendimiento Cultural; apoyo en la implementación de acciones en políticas relacionadas con fomento a la circulación nacional de gestores en mercados culturales.

11/08/2010 – 20/12/2014

Cofundadora y gestora territorial / La Redada Miscelánea Cultural, Bogotá

Trabajo enfocado en la gestión y producción cultural. Participación en los siguientes proyectos principales: producción y gestión de un espacio cultural para la creación, formación, circulación y gestión cultural (2011-2014). Investigación sobre los espacios culturales autogestionados en Bogotá (beca IDARTES -2013). Diseño e implementación del proyecto Corredores Culturales para el trabajo en red entre organizaciones juveniles y culturales de la localidad de La Candelaria (beca Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -2013).

15/09/2009 – 15/12/2010

Asistente / Observatorio Javeriano de Juventud (Pontificia Universidad Javeriana), Bogotá

Coordinación semillero temático de juventudes; construcción de escenarios de encuentro con los grupos estudiantiles; realización de investigación; participación en el comité técnico de construcción del Proyecto de Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (PLE 127/S10); apoyo en la secretaría técnica de la Red Nacional de Conocimiento en Juventud.

30/08/2006 – 15/06/2007

Asistente de investigación / Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona

Asistente de investigación del proyecto “Movimientos sociales de mujeres por la subsistencia y el desarrollo local en Colombia, 1960-2006”, principales funciones: realización de entrevistas y transcripción de las mismas.

10/01/2006 – 30/05/2006

Práctica profesional / Transparencia Internacional – capítulo Colombia, Bogotá

Recolección y sistematización de la información requerida para el seguimiento a los ingresos y gastos de las campañas presidenciales y al sistema financiero de los partidos políticos; recolección de información sobre procesos electorales y experiencias de monitoreo de la financiación de campañas y sistemas financieros de partidos políticos en otros países; recolección de información para alimentar otras secciones del portal Votebien.com; revisión de documentos y apoyo administrativo en la ejecución del proyecto.

15/10/2004 – 15/04/2005

Asistente de investigación / Docente Universidad Nacional de Colombia

Asistente de investigación del proyecto “Identidad y dolor: aproximaciones a una literatura melancólica en Colombia, 1995-2005”, octubre 2004 – abril 2005. Principales funciones: lectura documentos, realización entrevistas, revisión bibliográfica, elaboración de matriz de películas colombianas y participación en la escritura del documento final de la investigación.

Educación formal

AGOSTO, 2011

Especialista en intervención con jóvenes / Universidad Autónoma de México, Ciudad de México.

MAYO, 2007

Politóloga / Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá

Monografía candidatizada por la Asociación de Politólogos e Internacionalistas Javerianos a premio como mejor monografía de grado de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana.

Formación complementaria

ABRIL, 2014

Curso-taller Neuroconvivencia y educación para la paz: herramientas conceptuales, pedagógicas y metodológicas de construcción de convivencia y paz desde la neuroconvivencia, el arte y el cuerpo, dictado por la Corporación Otra Escuela y Organización Creart; con una intensidad de 50 horas.

NOVIEMBRE, 2013

Curso de extensión universitaria en la modalidad de difusión: financiamiento de la cultura y modelos de gestión de equipamientos culturales de la Universidad de Sao Paulo –Escuela de Comunicación y Artes.

MARZO, 2012

Curso de la Escuela tejeRedes “Redes colaborativas y comunidades de innovación”, de 28 horas presenciales.



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a
Laura Díaz García
el grado de
Especialista en Trabajo Social en Modelos de Intervención con Jóvenes

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobada en el examen de grado que sustentó el día 24 de marzo de 2011 según constancias archivadas en la misma Universidad.

*Por mi Raza hablará el Espíritu
Dado en la ciudad de México, Distrito Federal,
el día 18 de agosto de 2011.*

El Secretario General

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "E. Barrizana".

Dr. Eduardo Barrizana García

El Rector

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "José R. Narro Robles".

M.C. José R. Narro Robles

Ciudad Universitaria, D. F.

a 18 de Agosto de 2011

anotado a fojas 717 del
libro respectivo.

Firma del interesado

El Director General de
Administración Escolar


M. G. Isidro Avila Martínez

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
ACTA DE GRADO N° S.G- 4744

En la ciudad de Bogotá el día 10 del mes de mayo de 2007 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

POLITÓLOGA
A
LAURA DIAZ GARCIA

identificado(a) con CC N° 52968482 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 117452 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 10 de mayo de 2007.



Jaime Acuña
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
BOGOTÁ

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT 900361203-1

CERTIFICA QUE:

Que la señora **LAURA DÍAZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.968.482 ha tenido contratos de servicios de la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas, de conformidad con lo que se describe a continuación:

CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PLAZO
Nro. 09/2025	Prestar servicios profesionales para desarrollar las actividades técnicas de coordinación y gerencia, así como actividades metodológicas, pedagógicas y comunitarias previstas en el proyecto “Escuela Itinerante de Arte y Gestión Cultural para Firmantes de Paz”, en el marco del Acuerdo de Subvención suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la planificación y ejecución general del proyecto, garantizando el cumplimiento del cronograma, las metas y los lineamientos del Acuerdo de Subvención. 2. Liderar la articulación interinstitucional y operativa con la ARN, el PNUD, las entidades aliadas y los equipos territoriales, asegurando flujos oportunos de información y decisiones. 3. Gestionar el monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes. 4. Co-diseñar metodológicamente una propuesta pedagógica de 80 horas en torno a la gestión cultural comunitaria. 5. Implementar un laboratorio de gestión cultural comunitaria, a través de 64 horas virtuales y 16 horas presenciales. 	4 meses y 11 días, del 1° de septiembre de 2025 al 12 de enero de 2026
Nro. 07/2025	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades técnicas de coordinación pedagógica y facilitación de espacios de mentorías en el marco del contrato suscrito con el Fondo Mixto de Boyacá para la implementación de la estrategia de Mentorías Colaborativas del grupo interno de convocatorias y estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar, diseñar e implementar el acompañamiento pedagógico al equipo de mentores de la estrategia de Mentorías Colaborativas. 2. Desarrollar la actualización de contenidos y de diseño de la caja de herramientas de la estrategia de Mentorías Colaborativas. 3. Apoyar en la elaboración de la memoria social (sistematización de la experiencia) de la estrategia de Mentorías Colaborativas. 	8 meses y 4 días, del 22 de abril al 26 de diciembre de 2025

CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PLAZO
		4. Conformar el equipo de coordinación junto con el equipo misional del Ministerio de las Culturas para el seguimiento y monitoreo de la estrategia de Mentorías Colaborativas.	
Nro. 16/2024	Prestar servicios profesionales para la coordinación general del contrato suscrito con la Fundación Hijos de la Sierra Flor para el diseño e implementación del proceso de formación Danza, mujeres, vínculos y cuidados del grupo de danza de la dirección de artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el fin de fortalecer la práctica de la danza en su relación con el autocuidado, los vínculos sociales y los cuidados comunitarios, a través de un proceso de formación a formadores dirigido a líderes, lideresas, maestros y maestras de danza en 8 departamentos del país.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación general del contrato suscrito con la Fundación Hijos de la Sierra para su correcta planeación, ejecución y seguimiento. 2. Articulación permanente para la gestión institucional con el Ministerio de las Culturas y las entidades territoriales de cultura de los 8 departamentos priorizados. 3. Supervisión y elaboración de informes de gestión de ejecución del contrato suscrito con la Fundación Hijos de la Sierra. 4. Apoyo en la elaboración de la memoria social (sistematización de experiencias) del proceso de formación Danza, mujeres, vínculos y cuidados. 	6 meses y 23 días, del 1° de septiembre de 2024 al 24 de marzo de 2025
Nro. 3/2024	Prestar servicios generales para la coordinación y producción general de acciones participativas encaminadas a generar un circuito de intercambio de experiencias y circulación artística, de procesos de organizaciones comunitarias de base que contribuyan a la construcción de paz y a ejercicios de resistencias y resiliencias desde las artes, en el marco de la estrategia Circuitos de Arte y Memoria del Instituto Distrital de las Artes - Idartes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento. 2. Liderar la gestión intra e interinstitucional para la correcta ejecución de las actividades de los circuitos de arte y memoria del Idartes. 3. Supervisión y elaboración de informes de gestión de ejecución del contrato suscrito con el Idartes. 4. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes. 5. Producción general del Festival Mujeres de los circuitos de arte y memoria del Idartes. 	9 meses y 17 días, del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2024
Nro. 08/2023	Prestar servicios profesionales para la coordinación general y el diseño y facilitación de un proceso formativo y mentorías en el marco de la estrategia Artífices del Instituto Distrital de las Artes - Idartes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento. 2. Diseño e implementación de un proceso formativo en gestión cultural comunitaria en el marco de la estrategia Artífices del Idartes. 3. Gestión del monitoreo y la rendición 	8 meses, del 6 de julio de 2023 al 6 de marzo de 2024

CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PLAZO
		de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes. 4. Producción general para la realización de los encuentros en red de la estrategia Artífices.	
Nro. 04/2023	Prestar servicios generales para la coordinación y producción general de acciones participativas encaminadas a generar un circuito de intercambio de experiencias y circulación artística, de procesos de organizaciones comunitarias de base que contribuyan a la construcción de paz y a ejercicios de resistencias y resiliencias desde las artes, en el marco de la estrategia Circuitos de Arte y Memoria del Instituto Distrital de las Artes - Idartes	1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento. 2. Liderar la gestión intra e interinstitucional para la correcta ejecución de las actividades de los circuitos de arte y memoria del Idartes. 3. Supervisión y elaboración de informes de gestión de ejecución del contrato suscrito con el Idartes. 4. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes. 5. Producción general del Festival Mujeres de los circuitos de arte y memoria del Idartes.	6 meses y 8 días, del 22 de junio al 30 de diciembre de 2023
Nro. 03/2023	Prestar servicios profesionales para la coordinación general de actividades relacionadas con la formación, circulación y gestión del conocimiento para consolidar redes de trabajo de los agentes del ecosistema artístico, y generar capacidades emprendedoras para la dinamización de las cadenas de valor de la economía cultural y creativa de la línea de sostenibilidad del ecosistema artístico del Idartes	1. Coordinar el proceso de fortalecimiento del kit de herramientas pedagógicas y de innovación de Emprende con el arte del Idartes. 2. Coordinar la estrategia de apropiación del kit de herramientas pedagógicas: Emprende con el Arte. 3. Coordinar el proceso de formación de Emprende con el arte (convocatoria y selección de participantes, producción encuentros presenciales) 4. Producción general, diseño metodológico y facilitación de encuentros presenciales para el Fomento en Red de los diferentes programas de la Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico. 5. Supervisar la generación de documentos de análisis y base de datos del proceso de fortalecimiento de la Red de Espacios Independientes.	6 meses, del 9 de mayo al 15 de noviembre de 2023
Nro. 02/2023	Prestar servicios profesionales para la coordinación general y el diseño y facilitación de un proceso	1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento.	2 meses, del 13 de enero al 30 de marzo

CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PLAZO
	formativo y mentorías en el marco de la estrategia Artífices del Instituto Distrital de las Artes - Idartes	2. Diseño e implementación de un proceso formativo en gestión cultural comunitaria en el marco de la estrategia Artífices del Idartes. 3. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes.	de 2023
Nro. 12/2022	Prestar servicios profesionales para la coordinación general de estrategias de formación de la Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico del Idartes (Emprende con el arte, Comunicación, marketing cultural y comercialización, y Escuela Arte a la KY) dirigidas a agentes del ecosistema artístico y enfocadas en desarrollar y fortalecer habilidades de comunicación, marketing cultural, circulación y comercialización y articulación de artistas promoviendo el cierre de brechas sociales, de género y económicas	1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento. 2. Liderar la gestión intra e interinstitucional para la correcta ejecución de las actividades de Emprende con el Arte y Arte a la KY del Idartes. 3. Supervisión y elaboración de informes de gestión de ejecución del contrato suscrito con el Idartes. 4. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes.	6 meses, del 30 de junio al 30 de diciembre de 2022
Nro. 10/2022	Prestar servicios profesionales para la coordinación general de los circuitos agua y de ruralidad de arte y memoria del Idartes para la promoción y fortalecimiento de iniciativas artísticas y culturales comunitarias dirigidas a la construcción de memoria	1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento. 2. Liderar la gestión intra e interinstitucional para la correcta ejecución de las actividades de los circuitos de arte y memoria del Idartes. 3. Supervisión y elaboración de informes de gestión de ejecución del contrato suscrito con el Idartes. 4. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes. 5. Producción general del Festival Rural La Semilla de los circuitos de arte y memoria del Idartes.	6 meses, del 30 de junio al 5 de diciembre de 2022
Nro. 05/2021	Prestar servicios profesionales para la coordinación general de actividades artísticas, culturales y comunitarias; el desarrollo de espacios de formación; generación de circuitos rurales de intercambio	1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento. 2. Liderar la gestión intra e interinstitucional para la correcta ejecución de las actividades de los	6 meses, del 1° de junio al 1° de diciembre de 2021

CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PLAZO
	y circulación de las prácticas rurales y campesinas; y la promoción de redes comunitarias con enfoque rural y campesino, que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia La Semilla del Idartes	<p>circuitos de arte y memoria del Idartes.</p> <p>3. Supervisión y elaboración de informes de gestión de ejecución del contrato suscrito con el Idartes.</p> <p>4. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes.</p> <p>5. Producción general del Festival Rural La Semilla de los circuitos de arte y memoria del Idartes.</p>	
Nro. 07/2020	Prestar servicios profesionales para la coordinación general y liderazgo pedagógico de la estrategia "Artífices" del Idartes para garantizar la accesibilidad a los programas y actividades de la entidad y fortalecer a los agentes del sector en atención a los enfoques diferencial y territorial acorde con los lineamientos del Idartes	<p>1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento.</p> <p>2. Diseño e implementación de un proceso formativo en gestión cultural comunitaria en el marco de la estrategia Artífices del Idartes.</p> <p>3. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes.</p> <p>4. Apoyo en la elaboración de la memoria social (sistematización de la experiencia) de la estrategia Artífices del Idartes.</p>	4 meses, del 20 de noviembre de 2020 al 30 de marzo de 2021
Nro. 05/2019	Prestar servicios profesionales para la coordinación y producción general del contrato de apoyo a la gestión suscrito con el Idartes para la implementación de acciones de circulación artística, de la estrategia de Memoria social de proyectos artísticos de la subdirección de las artes del Idartes	<p>1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento.</p> <p>2. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes.</p> <p>3. Supervisión y elaboración de informes de gestión de ejecución del contrato suscrito con el Idartes.</p> <p>4. Producción general de una jornada de circulación para la visibilización de mujeres artistas del distrito capital.</p>	4 meses, del 1° de agosto al 1° de diciembre de 2019
Nro. 03/2019	Prestar servicios profesionales para la coordinación general de actividades asociadas a la realización de circuitos y/o rutas artísticas y el laboratorio de formación "Diálogos para la transformación social" dirigido a líderes culturales y artistas, en el	<p>1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento.</p> <p>2. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes.</p>	6 meses, del 5 de junio al 5 de diciembre de 2019

CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PLAZO
	marco de la línea estrategia Arte para la transformación social del Instituto Distrital de las Artes - Idartes	3. Supervisión y elaboración de informes de gestión de ejecución del contrato suscrito con el Idartes. 4. Producción general de los encuentros presenciales realizados en el marco de los diálogos para la transformación social.	
Nro. 02/2019	Prestar servicios profesionales para la coordinación general de actividades asociadas a la formación, circulación, creación, apropiación y sistematización de prácticas y expresiones artísticas de los sectores sociales y artísticos en el distrito capital en el marco de las acciones realizadas por la subdirección de las artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes	1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento. 2. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes. 3. Supervisión y elaboración de informes de gestión de ejecución del contrato suscrito con el Idartes. 4. Coordinar el proceso formativo artístico dirigido a personas habitantes de calle, personas con discapacidad y cuidadoras. 5. Producción general de las jornadas de visibilización de mujeres artistas y de los resultados de los laboratorios artísticos con enfoque diferencial.	8 meses y 29 días, del 1° de abril al 30 de diciembre de 2019
Nro. 01/2018	Prestar servicios profesionales para la coordinación e investigación general de actividades asociadas a la formación, circulación y apropiación de prácticas artísticas para los sectores sociales de personas privadas de la libertad, personas con discapacidad y mujeres en el Distrito Capital, en el marco de las acciones de la subdirección de las artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes	1. Coordinación general del contrato suscrito con el Idartes para su correcta planeación, ejecución y seguimiento. 2. Gestión del monitoreo y la rendición de cuentas del proyecto, consolidando información y elaborando los informes técnicos y de resultados requeridos por las partes. 3. Supervisión y elaboración de informes de gestión de ejecución del contrato suscrito con el Idartes. 4. Coordinar el proceso formativo artístico dirigido a diferentes sectores sociales atendidos por la subdirección de las artes del Idartes. 5. Liderar el proceso investigativo de sistematización de la experiencia de los laboratorios artísticos con enfoque diferencial y la labor institucional del grupo de sectores sociales y grupos poblacionales de la subdirección de las artes del Idartes.	11 meses y 11 días, del 20 de enero al 31 de diciembre de 2018



La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

En constancia firma,

Sandy Morales Serrato
Representante legal



**EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR DE FOMENTO DEL (DE LA)
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE - SCR D**

CERTIFICA QUE:

Según Resolución No. 906 del 25 de Septiembre de 2025 ““Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Territorios vivos 24/7 Candelaria”, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones””, LAURA DÍAZ GARCÍA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 52968482 fue designado como jurado Principal de la convocatoria Invitación Cultural Territorios Vivos 24/7 La Candelaria - Jurados en calidad de jurado directa y se le otorgó como valor del estímulo económico la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4,000,000) M/CTE, cumplidos los compromisos establecidos por el Programa Distrital de Estímulos - PDE para la realización de su función como evaluador.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2026.

Juan Diego Jaramillo Morales
Director de Fomento



Santiago de Cali, diciembre 06 de 2024

Asunto: Constancia Jurado Evaluador Convocatoria Estímulos 2024

Cordial saludo,

La suscrita Secretaria de Cultura de Cali LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO, con base en la información que reposa en el archivo del Programa de Estímulos, certifica que Laura Díaz García identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52968482 de Bogota D.C, fue seleccionado(a) como Jurado evaluador, de acuerdo con la selección realizada por la Convocatoria Banco de Jurados vigencia 2024 de la Secretaría de Cultura de Cali, siendo jurado así:

1. Vigencia 2024

Estímulo Evaluado
027 - ESTÍMULO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
056 - RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA Y GESTIÓN CULTURAL DE ARTISTAS CALEÑOS
027 - ESTÍMULO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Bajo la siguiente resolución:

Resolución No. 4148.030.21.1.914.000261 del 02 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DEFINITIVOS QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS 2024 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO POR LAS PROPUESTAS EVALUADAS Y SE DICATAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para ampliación de información acerca de la Resolución No 4148.030.21.1.914.000261 del 02 de septiembre de 2024 revisar enlace donde reposan las resoluciones publicadas para la Convocatoria Banco de Jurados vigencia 2024

<https://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/180799/resoluciones-y-publicaciones-banco-de-jurados-2024/>

Atentamente,

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Despacho



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

	<p align="center">FORMATO “TRAMITES ADMINISTRATIVOS”</p>	
<p align="center">OD-002-Rev.V 2015</p>	<p align="center">Dependencia Generadora: Dirección Sistemas de Gestión</p>	

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que, **LAURA DÍAZ GARCÍA**, identificada con C.C N°. 52.968.482 de Bogotá, prestó sus servicios con la Corporación desde el 01 de junio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, mediante **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 020-2022**, por un valor total de **(\$15.000.000)**, pagado en 3 abonados cada uno por valor de **(\$5.000.000)**, en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones específicas, que hace parte integral de la presente certificación:

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como Coordinadora de Investigación en el proceso de mapeo de expresiones artísticas y culturales del Programa de Expedición Sensorial, en los quince (15) municipios de las subregiones PDET Pacífico Frontera Nariñense y Pacífico Medio, en el marco del convenio de asociación 0824/2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación de Desarrollo Social Elite.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar a los 5 días de firmado la orden de prestación de servicios, el plan de trabajo de acuerdo con los anexos técnicos del Programa Expedición Sensorial.
2. Acompañar al Programa de Expedición Sensorial en el proceso de identificación y selección de los tres (3) sabedores exponentes de diversos lenguajes artísticos de cada uno de los municipios pertenecientes a las subregiones PDET priorizadas. Esta selección se debe realizar con criterios de edad, práctica artística y ubicación.
3. Apoyar al Programa de Expedición Sensorial en la selección de los cinco (5) equipos de investigadores y realizadores audiovisuales de territorio, que realizarán el proceso de recopilación de información en campo.
4. Diseñar y entregar el documento de orientaciones metodológicas para el desarrollo de la investigación, teniendo en cuenta los antecedentes y resultados de los proyectos realizados por el Programa en el 2018 y el 2021.
5. Socializar y garantizar la apropiación de la metodología de investigación definida con el equipo de investigadores y realizadores audiovisuales.
6. Verificar y aprobar los circuitos de viaje (fechas y horas de entrevistas) propuestos por cada equipo de investigación.

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE
NIT: 900.347.030-6

Carrera 15 No. 88-21 Oficina 702 Phone: 302-3242815

Web: <https://corpoelite.org.co/> email: infocorpoelite@gmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

	<p align="center">FORMATO “TRAMITES ADMINISTRATIVOS”</p>	
<p>OD-002-Rev.V 2015</p>	<p align="center">Dependencia Generadora: Dirección Sistemas de Gestión</p>	

7. Coordinar el proceso de recopilación de la información en campo que será realizada por los investigadores de territorio vinculados al Proyecto.
8. Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los informes y documentos de la investigación en campo (autorizaciones de uso, copias de cédula por ambas partes de los entrevistados, audios o videos de entrevistas, transcripción de entrevistas y diarios de campo, entre otros), realizados por los investigadores.
9. Organizar y presentar el material de audio y video de la experiencia artística de cada uno de los sabedores entrevistados.
10. Verificar el adecuado diligenciamiento de los formatos de autorización de fijación y grabación y uso de imagen a favor del Ministerio de Cultura en nombre propio, por parte de los sabedores y cultores entrevistados y demás personas participantes del proceso de recopilación de información en campo.
11. Concertar con el Programa de Expedición Sensorial y con los equipos de producción y edición audiovisual, diseño gráfico y de comunicaciones, la estructura, los contenidos y la imagen gráfica de los documentos multimedia resultado de la investigación.
12. Elaborar dos (2) documentos escritos con los resultados documentales y de análisis de la investigación, uno por cada subregión, con la información recopilada sobre las expresiones artísticas encontradas en los municipios de las 2 subregiones priorizadas.
13. Presentar a la Corporación y al Ministerio, los documentos multimedia (incluye los documentos escritos y los contenidos audiovisuales producidos por el equipo de edición y diseño orientados por la coordinadora de investigación) para revisión y, realizar los ajustes que se soliciten.
14. Presentar informe final de la investigación que incluya los documentos multimedia, las grabaciones de audio, las transcripciones de entrevistas, diarios de campo y materiales audiovisuales en bruto, entre otros, que se realizaron durante el proceso de investigación.
15. Mantener constante comunicación con los cinco (5) equipos de investigadores y de registro audiovisual participantes en el Proyecto.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Ministerio de Cultura.
17. Informar oportunamente de situaciones que merezcan una atención particular a la coordinación del Programa de Expedición Sensorial y a la Corporación de Desarrollo Social Elite.

	<p align="center">FORMATO “TRAMITES ADMINISTRATIVOS”</p>	
<p>OD-002-Rev.V 2015</p>	<p align="center">Dependencia Generadora: Dirección Sistemas de Gestión</p>	

18. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se definan junto con la Coordinación del Programa de Expedición Sensorial y la entidad en convenio.

PRODUCTOS:

- Documento de orientaciones metodológicas.
- Maqueta para la elaboración de los documentos multimedia.
- Dos documentos resultados de la investigación.
- Informe final.
- Soportes de la investigación: grabaciones de audio, transcripciones de entrevistas, diarios de campo y materiales audiovisuales en bruto, entre otros.

Para confirmación de la información contenida en la presente certificación a los mails: info@corpoelite.net, juridica@corpoelite.net

Se expide a solicitud del interesado (a), a los (14) días del mes de noviembre del año (2023).

CARLOS EDUARDO HENAO USECHE
C.C. No. 1.121.838.415 de Villavicencio
Representante Legal



ID Firma: c60f0aa7-6c0b-4d6b-9029-33055d3e7ab2

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE
NIT: 900.347.030-6
Carrera 15 No. 88-21 Oficina 702 Phone: 302-3242815
Web: <https://corpoelite.org.co/> email: infocorpoelite@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

	<p align="center">FORMATO "CONTRATO"</p>	
<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDSE-033-2020 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE Y LAURA DIAZ GARCIA CON C.C. No.52.968.482 DE BOGOTÁ D.C.</p>		

Entre los suscritos a saber: **CARLOS EDUARDO HENAO USECHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.838.415, expedida en Villavicencio, debidamente autorizado y facultado según acta de Junta de Directiva No.012 del 12 de octubre de 2016, para actuar en nombre y representación legal de **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE**, identificada con NIT: 900.347.030-6, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte y de la otra, **LAURA DÍAZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.968.482 expedida en Bogotá D.C., que actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el 21 de julio de 2020, el **MINISTERIO DE CULTURA** y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE**, celebraron el convenio de asociación No.2728/20, cuyo objeto es: *"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de capacidades de gestión y crecimiento de proyectos artísticos y culturales de municipios en las regiones PDET Montes de María, Catatumbo, Pacífico Sur-Nariñense y Pacífico Medio en el marco del Programa Expedición Sensorial"*.
- 2) Que las partes dieron inicio al suscrito convenio de asociación No.2728/20 el 22 de julio de 2020.
- 3) El Programa Expedición Sensorial busca fortalecer las capacidades de los agentes culturales de las comunidades de aquellas regiones que sufrieron con mayor fuerza el impacto del conflicto armado. De esta manera, el programa desarrolla acciones que permiten sentar las bases para hacer de los procesos de investigación, formación, producción, gestión y circulación de las prácticas artísticas escenarios dinámicos en los que la cultura se viva como elemento fundamental para la reconciliación, el desarrollo humano, social y económico de las comunidades. Para esto, en la vigencia 2020 se prevé el desarrollo de mentorías para el crecimiento y desarrollo de proyectos artístico-culturales, procesos de formación virtuales ajustados a las necesidades, características y desarrollos de los territorios priorizados, la reparación y mantenimiento de instrumentos musicales tradicionales, y la divulgación de los resultados de la implementación de estas acciones. Se espera con estas acciones el fortalecimiento de gestores, formadores artísticos y artistas creadores con proyectos que aporten a la implementación de las iniciativas en materia cultural de los Planes de Acción para la Transformación Regional- PATR de las regiones PDET Montes de María, Catatumbo, Pacífico Sur - Frontera Nariñense y Pacífico Medio.

PRIMERA-OBJETO: EL **CONTRATISTA** se compromete con **LA CORPORACIÓN** a "Prestar sus servicios como Mentor para la gestión, acompañamiento y seguimiento de (4) proyectos beneficiados en las (4) Regiones PDET, en marco del convenio de asociación No.2728/20 suscrito entre el Ministerio de Cultura y CorpoElite" **SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados; 2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE
 NIT: 900.347.030-6
 Carrera 15 No. 91-30 Piso 4-Cel. 302-3242815
www.corpoelite.org.co
 Bogotá D.C. - Colombia

	<p align="center">FORMATO "CONTRATO"</p>	
<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDSE-033-2020 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE Y LAURA DIAZ GARCIA CON C.C. No.52.968.482 DE BOGOTA D.C.</p>		

conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de **LA CORPORACIÓN**; **3)** Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de **LA CORPORACIÓN**, así como a las personas externas; **4)** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012; **5)** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1)** Realizar la caracterización-diagnóstico de los (4) proyectos que le sean asignados; **2)** Realizar un plan de trabajo a dos meses y medio, para desarrollar con cada proyecto y que responda a sus necesidades específicas; **3)** Realizar un plan de inversión del apoyo financiero que recibirá cada proyecto, y entregarlo a los 20 días de iniciada la mentoría; **4)** Realizar la mentoría a (4) proyectos, por dos meses y medio, con un acompañamiento personalizado y adaptado a las necesidades específicas; **5)** Realizar un acompañamiento semanal a cada proyecto de mínimo 5 horas: contacto con los líderes del proyecto, acciones como seguimiento a tareas, revisiones, aclaración de inquietudes, orientación y formación; **6)** Acompañamiento a través de canales de interacción directa no presenciales (llamadas telefónicas, chats de WhatsApp, reuniones virtuales, correos electrónicos, etc.) **7)** Reconocer los conocimientos y formas propias locales de cada propuesta y sus representantes; **8)** Acompañar la realización de cuatro (4) productos, uno (1) por cada proyecto asesorado; **9)** Realizar la sistematización del proceso de mentoría para la toma de decisiones del programa Expedición Sensorial; **10)** Participar en reuniones generales y particulares de seguimiento del proceso de mentoría; **11)** Entrega de un informe final con la sistematización y evaluación de la experiencia - información producida durante las mentorías y sus resultados.

PARÁGRAFO PRIMERO-DERECHOS DE AUTOR: **EL MINISTERIO** podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: *"cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".*

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN **1)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor monetario del contrato en la forma pactada; **2)** Verificar el pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL); **3)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, a través del supervisor del contrato; **4)** Brindar a través del Programa Expedición Sensorial, la información que el **CONTRATISTA** requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA-VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MONEDA LEGAL**, incluidos todos los gastos

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE

NIT: 900.347.030-6

Carrera 15 No. 91-30 Piso 4-Cel. 302-3242815

www.corpoelite.org.co

Bogotá D.C. - Colombia

	<p align="center">FORMATO "CONTRATO"</p>	
<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDSE-033-2020 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE Y LAURA DIAZ GARCIA CON C.C. No.52.968.482 DE BOGOTÁ D.C.</p>		

en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **QUINTA-FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la **CORPORACIÓN**, así: Tres Mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MONEDA LEGAL**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe de actividades mensual firmado por el contratista y aprobado por el Coordinador de Mentorías; b) Cuenta de Cobro debidamente diligenciada y firmada por el contratista. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), mes vencido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los pagos, **LA CORPORACIÓN** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su causación, previo a los desembolsos establecidos en la forma de pago del Convenio No.2728/20. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **SEXTA PLAZO:** El término de duración del presente contrato es a partir de su suscripción y hasta el (15) de diciembre de 2020. **SÉPTIMA-SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** La supervisión la ejercerá el Coordinador de Mentorías y administrativo quien llevará a cabo el control y vigilancia de la ejecución del contrato y deberá además de cumplir las siguientes funciones, aquellas que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias: **1)** Velar porque el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad; **2)** Certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; **3)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que **EL CONTRATISTA** presente a **LA CORPORACIÓN**; **4)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **5)** Verificar como requisito para el pago, que **EL CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes a riesgos laborales, pensión y salud; **6)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **OCTAVA-GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la suscripción y aceptación del presente documento. **NOVENA-AUTONOMÍA CONTRACTUAL:** La actividad del contrato se desarrollará de manera autónoma, no obstante, **EL CONTRATISTA** deberá rendir los informes de ejecución que requiera **CORPORACIÓN** y hará los ajustes que se requieran de conformidad con lo que acuerden las partes. En consecuencia, los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por la cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y por escrito a la **CORPORACIÓN**. **DÉCIMA PRIMERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato terminará por las siguientes razones: **1)** Por cumplimiento de su término de duración; **2)** Por mutuo acuerdo de las partes; **3)** Por incumplimiento grave o reiterado de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en este contrato, quedando facultada **LA CORPORACIÓN** para dar por terminado este contrato en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de **LA CORPORACIÓN**. **DÉCIMA SEGUNDA-CONTROVERSIAS:** En el evento de que como consecuencia de la celebración y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE

NIT: 900.347.030-6

Carrera 15 No. 91-30 Piso 4-Cel. 302-3242815

www.corpoelite.org.co

Bogotá D.C. - Colombia

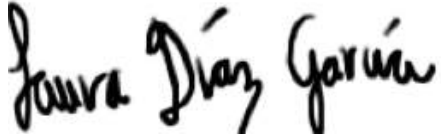
	<p align="center">FORMATO "CONTRATO"</p>	
<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDSE-033-2020 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE Y LAURA DIAZ GARCIA CON C.C. No.52.968.482 DE BOGOTA D.C.</p>		

ejecución de este contrato surjan diferencias entre las partes, acuerdan resolverlas de conformidad con los mecanismos de solución directa tales como la conciliación y amigable composición. **DÉCIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para los fines pertinentes se firma a los (15) días del mes de septiembre de 2020, en Bogotá D.C.



CARLOS EDUARDO HENAO USECHE
C.C. No. 1.121.838.415 de Villavicencio
Representante Legal CORPOELITE



LAURA DÍAZ GARCIA
C.C.No.52.968.482 expedida en Bogotá D.C.
Contratista

Manizales, 3 de septiembre de 2020

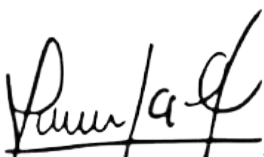
LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA IMAGEN

HACE CONSTAR

Que la señora **LAURA DÍAZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.968.482 estuvo vinculada a la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA IMAGEN** desde el 2 de mayo de 2020 al 2 de septiembre de 2020, tiempo en el cual desempeñó el acompañamiento y asesoría en formulación de proyectos culturales y creativos, y apoyo para la creación de grupos articulados y trabajo en red para la construcción de planes sectoriales de cultura y creatividad del convenio de cooperación entre la Fundación y el CISP (Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli), con contrato por prestación de servicios.

Esta constancia se expide a solicitud del interesada a los 15 días del mes de septiembre de 2020.

Atentamente,


MANUELA CASTAÑO TOBÓN
Representante Legal

Bogotá D.C., mayo de 2019

211-PNE- 0653 -2019

Señora
LAURA DÍAZ GARCÍA
lauradgarcia@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de invitación

Respetada señora Díaz:

En nombre del Ministerio de Cultura, quiero invitarla a participar como jurado de las Convocatorias de Estímulos 2019 primera fase. Un comité analizó la hoja de vida de varios candidatos que cumplen con los requisitos y la propuso como parte de una terna para evaluar las propuestas de la convocatoria ***“Becas para la implementación de acciones de salvaguardia de manifestaciones no inscritas en las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional”***.

En caso de aceptar esta invitación, el Ministerio le enviará un instructivo con setenta y dos (72) proyectos habilitados para su evaluación y le hará un reconocimiento por los servicios prestados de un cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$4'400.000) con sus respectivos descuentos de ley.

Solicito su especial colaboración para responder a esta invitación a través de comunicación escrita al correo keslava@mincultura.gov.co

Cordialmente,



KATHERINE ESLAVA OTALORA

Coordinadora Grupo Programa Nacional de Estímulos

Proyectó: Victoria C. Gómez - Asesora Grupo Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Daniela Garcés - Abogada Grupo Programa Nacional de Estímulos
Aprobó: Katherine Eslava - Coordinadora Grupo Programa Nacional de Estímulos

	ACEPTACIÓN A SER JURADO CON BONIFICACIÓN	Pág. 1 / 2
		Código: F-GPE-032 Versión: 4 Fecha: 05/04/2019
☒ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado		

Yo Laura Díaz García, identificada con el documento de identidad No. 52.968.482, procedo a brindar la información requerida y a validar los compromisos que se relacionan a continuación, con el fin de aceptar la invitación recibida para ser jurado de la **Convocatoria de Estímulos 2019**:

INFORMACIÓN REQUERIDA		SI	NO
¿En la actualidad es usted funcionario público?			X
¿En la actualidad es usted contratista de una entidad pública?			X
¿Es profesor de planta de una universidad pública?			X
¿Es catedrático de una universidad pública?			X
¿Es profesor ocasional de una universidad pública?			X
Dirección para envío de proyectos	Calle 11 No. 2-72 apto. 42		
Ciudad y país	Bogotá, Colombia		
Teléfonos de contacto	300 2421996 / 2819837		
Correo electrónico	lauradgarcia@gmail.com		

COMPROMISOS	ACEPTO
Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, así como el instructivo para jurados	X
Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido	X
Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia de manera inmediata al Programa Nacional de Estímulos	X
Declararse impedido <u>mínimo cinco (5) días hábiles antes de la deliberación</u> para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no pueden emitir un concepto objetivo	X
Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado	X
Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria	X
Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía	X
Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante	X
Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de evaluación o una recomendación que retroalimente al participante	X
Entregar sin excepción las planillas diligenciadas y firmadas a más tardar el día de la deliberación	X
Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicado por el Programa Nacional de Estímulos	X
Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron	X
Devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que éste efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten	X

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co

	ACEPTACIÓN A SER JURADO CON BONIFICACIÓN	Pág. 2 / 2
		Código: F-GPE-032 Versión: 4 Fecha: 05/04/2019
☒ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado		

Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes	X
Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios	X
Jurados nacionales: Entregar los siguientes documentos requeridos para el pago del reconocimiento, el día de la deliberación: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año • Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días • Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado • Factura (en caso de pertenecer al régimen común) • Planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en el que se tramite el pago • Planillas firmadas de cada uno de los proyectos evaluados • Proyectos evaluados • Firma del acta correspondiente a la deliberación para la que fue convocado • La información requerida para realizar el registro presupuestal del compromiso <p><u>Nota: En caso en que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el pago del reconocimiento en un plazo máximo de treinta (30) días con posterioridad a la deliberación, de procederá con la liberación de los recursos y no habrá lugar al pago por tal concepto</u></p>	X
Jurados extranjeros: Entregar los siguientes documentos requeridos para el pago del reconocimiento, el día de la deliberación: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del pasaporte o cédula de extranjería • Certificación bancaria donde conste la naturaleza de la cuenta y la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Banco - Número de Cuenta - Código ABBA - Código SWIFT - Dirección Banco - Beneficiario - Dirección beneficiario - Moneda • Planillas firmadas de cada uno de los proyectos evaluados • Proyectos evaluados • Firma del acta correspondiente a la deliberación para la que fue convocado • La información requerida para realizar el registro presupuestal del compromiso <p><u>Nota: En caso en que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el pago del reconocimiento en un plazo máximo de treinta (30) días con posterioridad a la deliberación, de procederá con la liberación de los recursos y no habrá lugar al pago por tal concepto</u></p>	

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co

	<p align="center">ACEPTACIÓN A SER JURADO CON BONIFICACIÓN</p>	<p align="center">Pág. 3 / 2</p>
		<p>Código: F-GPE-032 Versión: 4 Fecha: 05/04/2019</p>
<p> ☒ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado </p>		

Con la firma del presente documento se entiende que acepto los compromisos aquí establecidos y que la información brindada es veraz.

Laura Díaz Garzón

Firma: _____



Universidad de Caldas

UNIVERSIDAD DE CALDAS

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que el la señora LAURA DÍAZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.968.482 ha sido contratista de la Universidad de Caldas, de conformidad con el contrato que en adelante se describe:

CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES	PLAZO	VALOR
ODS N°1782	Contratar servicios profesionales para la realización de un análisis previo a la creación de una plataforma cultural enfocada en la implementación política cultural de la universidad.	Apoya al Comité en la elaboración del plan de acción 2016-2018 para la implementación de la política cultural de la Universidad de Caldas. Diseño de la estructura para la propuesta de la oficina de gestión cultural para la ejecución del plan de acción. Apoyar al centro cultural universitario en la generación de insumos para el diseño de estrategias y líneas de acción para los contenidos del centro a partir de los documentos elaborados por los consultores. Apoyar la articulación entre el centro cultural y las diferentes iniciativas culturales de la universidad como el cluster de industrias creativas del eje cafetero para la generación de líneas estratégicas y de	2 meses contados a partir del 2 de octubre de 2015.	\$3.528.044



Universidad de Caldas

		acción en función de la política cultural.		
--	--	--	--	--

El contrato anteriormente descrito fue recibido a satisfacción.

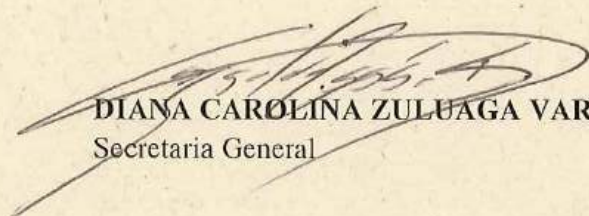
Información de quien certifica:

Teléfono: 8781595 ext. 11104

Dirección electrónica: sgeneral@ucaldas.edu.co

Dirección: Calle 65 número 26- 10 edificio administrativo, Piso 6

Dada en Manizales a los 13 días del mes de abril del año 2016, por solicitud del interesado.


DIANA CAROLINA ZULUAGA VARÓN
Secretaria General

 Elaboró: Camila Trujillo Sánchez- Asistente jurídica
Revisó: Juan Sebastián Gutiérrez Hernández – Prof. Especializado



Universidad de Caldas

UNIVERSIDAD DE CALDAS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que la señora **LAURA DÍAZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.968.482, fue contratista en las órdenes de servicio que a continuación se relacionan:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FIN
ODS No. 1728 de 2015	Servicios profesionales. Contratar servicios profesionales para la realización de un análisis previo a la creación de una plataforma cultural enfocada en la implementación política cultural de la Universidad.	\$3.528.044	2 de octubre de 2015	1 de diciembre de 2015
ODS No. 723 de 2016	Servicios profesionales. Contratación de un profesional en ciencias políticas y relaciones internacionales para realizar un análisis de las políticas relativas a la misión institucional de la proyección, especialmente la modalidad de la gestión cultural, y proponer una ruta estratégica para la articulación entre las políticas, la formulación de un plan de acción y las acciones de la Unidad de Cultura y Patrimonio, en la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.	\$18.000.000	20 de abril de 2016	10 de octubre de 2016
ODS No. 2596 de 2016	Servicios profesionales. Contratar servicios profesionales en politología para el apoyo en la formulación de proyectos para la Facultad de Artes y Humanidades.	\$4.000.000	24 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017
ODS No. 223 de 2017	Servicios profesionales. Contratación de un profesional en ciencias políticas y relaciones internacionales para apoyar la formulación e implementación de la	\$16.000.000	15 de febrero de	14 de julio

	política cultural institucional y otras acciones y gestiones proyectadas en la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.		2017	de 2017
--	---	--	------	---------

Los contratos que se certifican, se entregaron a satisfacción.

Información de quien certifica:

Teléfono: 8781595 ext. 11104

Dirección electrónica: sgeneral@ucaldas.edu.co

Dirección: Calle 65 número 26- 10 edificio administrativo. Piso 6

Dada en Manizales a los 16 días del mes de agosto del año 2017, por solicitud de la interesada.

~~JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA~~

Secretario General

Elaboró: Kevin Ramsés López Sánchez - Asistente jurídico
Revisó: Juan Sebastián Gutiérrez Hernández – Prof. Especializado

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA
LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
“IDIPRON”

NIT: 899.999.333-7

HACE CONSTAR:

Que DIAZ GARCIA LAURA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52968482 suscribió con el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20141197 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales en el diseño e implementación de estrategias del IDIPRON, dirigidas a la creación y/o fortalecimiento de escenarios sociales e institucionales positivos, que permitan la generación de contextos positivos dirigidos al goce efectivo de derechos de los y las jóvenes, en los territorios en los que los diferentes colectivos sociales hacen presencia. Con un valor inicial de TRECE MILLONES PESOS MCTE (13.000.000), y un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir del 04 de Agosto de 2014 hasta el 03 de Enero de 2015. El contrato tiene acta de terminación anticipada a partir del 20 de Diciembre de 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20140342 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de coordinación territorial e institucional, así como de apoyo en el diseño e implementación de estrategias del instituto, dirigidas a la creación y/o fortalecimiento de contextos sociales positivos, que permitan el goce efectivo y ejercicio de derechos de los y las jóvenes, en los territorios en los que Armemos Parche hace presencia. Con un valor inicial de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (15.600.000), y un plazo de SEIS (6) meses, contados a partir del 22 de Enero de 2014 hasta el 21 de Julio de 2014.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de Abril de 2016.



MONICA CONSTANZA GUERRERO
ZAMBRANO

MONICA CONSTANZA GUERRERO ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Medellín, julio 11 de 2014

LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE

Laura Díaz, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 52.968.482, se desempeñó como jurado de la Convocatoria Pública 2014, Arte y Cultura para la Vida, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y percibió unos honorarios de \$ 3.744.000, tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos m/cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellín, a los once días del mes de julio del año dos mil catorce.

En constancia firma,

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA
Secretaria de Cultura



Centro Administrativo Municipal - CAM · Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Comutador 385 5555
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín



Ministerio de Cultura
República de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontraron el (los) Contrato(s) de Prestación de Servicios No. 035 de 2011, entre Ministerio de Cultura y Laura Diaz Garcia, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.968.482, con la siguiente información:

CONTRATO 035 DE 2011

OBJETO	Prestar servicios profesionales como apoyo y asistencia técnica a la formación en producción de contenidos culturales, seguimiento y acompañamiento a los procesos de Emprendimiento Cultural del Programa LASO y los proyectos de industria culturales regionales.
VALOR	El valor del contrato fue de treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil cientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$34.251.141.00).
DURACIÓN	Desde 27 de enero de 2011 hasta 23 de diciembre de 2011.

Nota: Este grupo expide certificaciones sobre contratos de prestación de servicios celebrados por el Ministerio de Cultura en virtud de lo consagrado en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, literal "h" del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007; reglamentado por el Art. 82 del Decreto 2474 de 2008; por lo tanto no es constancia laboral.

Expedida en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2011 a solicitud del o la interesado(a).


JUAN MANUEL DÍAZ CASTRO
Coordinador Grupo Contratos y Convenios

P/cjvanegas



Certificado CO09/32



Certificado CO09/32





MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR

Que, revisada la historia laboral que reposa en esta Dependencia de la Señora LAURA DÍAZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.968.482 de Bogotá, D.C., se encontró que estuvo vinculada al Ministerio de Cultura desde el 16 de enero de 2012 hasta el 24 de febrero de 2013.

Mediante Acta No. 3083 del 16 de enero de 2012 tomó posesión del cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 15 en el Grupo de Emprendimiento Cultural, para el cual fue nombrada mediante Resolución 0040 del 13 de enero de 2012, desempeñando las siguientes funciones:

- | |
|--|
| 1. Realizar actividades de apoyo en lo de su competencia a los planes, programas y proyectos que se requieran para el desarrollo de las funciones del Grupo de Emprendimiento Cultural. |
| 2. Participar en la formulación e implementación de políticas que permitan la democratización y el desarrollo cultural del país, a través de la generación de empresas culturales e industrias creativas. |
| 3. Colaborar en la construcción de una plataforma de información del sector que permita la caracterización y el análisis de las cadenas productivas del campo artístico. |
| 4. Realizar actividades profesionales inherentes a la gestión de procesos y procedimientos requerida por el Grupo de Emprendimiento Cultural. |
| 5. Aportar conceptos, propuestas y elementos para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los planes, programas y proyectos propios del Grupo de Emprendimiento Cultural. |



Certificado CO993221



Certificado CO993220





MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.

Que mediante Resolución 0377 del 20 de febrero de 2013 le fue aceptada su renuncia al cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 15 a partir del 25 de febrero de 2013.

Se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año 2013, a solicitud de la interesada.

ALEXÁNDER MÁRQUEZ RÍOS

Pr./CRM



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220





Bogotá, 28 de agosto de 2017

LA REDADA MISCELÁNEA CULTURAL

CERTIFICA QUE

Laura Díaz García, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.968.482 es la co-fundadora de la Redada Miscelánea Cultural y se desempeñó como gestora cultural desde el 11 de agosto de 2010 al 20 de diciembre de 2014.

Cualquier inquietud con gusto la atenderé

Cordialmente,

SANTIAGO MEJÍA NARVÁEZ

Director
La Redada Miscelánea Cultural
mejianarvaez@gmail.com
320-3337320



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

CE-2154-2014

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CERTIFICA:

Que una vez verificados los registros laborales correspondientes a **DÍAZ GARCÍA LAURA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.968.482, estuvo vinculada a esta institución de la siguiente manera:

Desde el 15 de Septiembre de 2009 hasta el 15 de Diciembre de 2009, desempeñó el cargo de Asistente de Investigación en el Observatorio Javeriano, con una dedición de Tiempo Completo.

Desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 15 de Diciembre de 2010 desempeñó el cargo de Auxiliar I en el Instituto Pensar, con una dedicación de Medio Tiempo.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en Bogotá, DC., a los 22 días del mes de julio de 2014.

HEIDI MARÍA UESSELER FRANCO

Directora de Gestión Humana

SANDY BIVIANA MORALES SERRATO

cc. 52.709.281 de Ibagué

LinkedIn: [linkedin.com/in/sandy-morales-serrato-g](https://www.linkedin.com/in/sandy-morales-serrato-g)

(+57) 3016711412 - Sandy.morales.serrato@gmail.com

Dirección: Finca Villa MarEli, Vereda Blanquiscal, Piedecuesta

PERFIL PROFESIONAL

Gestora cultural, politóloga y especialista en Estudios Culturales y más de 15 años de experiencia en la planificación, estructuración e implementación de proyectos sociales y culturales con enfoque territorial, diferencial e intercultural. Cofundadora y co-directora de la Corporación El Eje – Creatividades Colaborativas, desde donde he liderado procesos de gestión cultural comunitaria, fortalecimiento organizativo, formación, memoria social y circulación cultural, en articulación con organizaciones culturales comunitarias, entidades públicas del sector cultura y programas de cooperación nacional e internacional. Mi perfil multidisciplinario se orienta a la formulación e implementación de políticas culturales, la gestión del conocimiento, la sistematización de experiencias y el monitoreo y evaluación (M&E), trabajando desde metodologías participativas, mentorías colaborativas y aprendizaje situado, con énfasis en derechos culturales, enfoque de género, interculturalidad y cultura viva comunitaria como ejes para la transformación social y el desarrollo cultural de los territorios.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Corporación El Eje – Creatividades Colaborativas | Directora | Bogotá – Piedecuesta, Colombia. Enero 2009 – actualidad

- Estructurar y dirigir el portafolio de proyectos sociales y culturales de la Corporación El Eje, desde el diagnóstico hasta el cierre, garantizando viabilidad técnica y financiera y su alineación con políticas públicas de cultura, paz y género.
- Liderar equipos interdisciplinarios en Bogotá y Santander (formación, investigación, comunicación, producción cultural), asegurando el cumplimiento de cronogramas, presupuestos y metas de cobertura en procesos comunitarios.
- Diseñar y gestionar estrategias de financiación y alianzas con entidades públicas, privadas y de cooperación (ministerios, alcaldías, ONGs, programas de paz), incrementando los recursos movilizados y la circulación de iniciativas culturales y comunitarias.
- Diseñar e implementar el sistema institucional de gestión del conocimiento, monitoreo y evaluación (M&E) y sistematización de experiencias, generando metodologías, informes y productos comunicativos que posicionan a la Corporación El Eje como referente en gestión cultural comunitaria.
- Impulsar estrategias de innovación social, sostenibilidad cultural y fortalecimiento organizacional (modelos de gobernanza, planes de sostenibilidad, programas de formación interna), consolidando a la Corporación El Eje como plataforma de creatividades colaborativas entre Bogotá y Piedecuesta.

Fundación Mujer y Futuro | Consultora en gestión del conocimiento e incidencia política | Bucaramanga, Colombia. 2023-2024/2019-2020

- Sistematización de aprendizajes institucionales como parte de la gestión del conocimiento y actualización de la ruta metodológica de Caminando derechos hacia el reconocimiento y la igualdad:

un modelo de respuesta humanitaria.

- Diseño de rutas metodológicas y propuestas de incidencia para planes de desarrollo municipales.
- Coordinación de procesos de análisis y construcción participativa de agendas políticas de mujeres en Santander.

ACDIVOCA – Programa Juntanza Étnica | Consultora en gestión cultural| Región Amazónica y Bogotá, Colombia. Marzo – agosto 2022

- Caracterización de procesos de patrimonio cultural inmaterial y gestión cultural en comunidades amazónicas, generando insumos técnicos para la priorización de iniciativas culturales y patrimoniales en los territorios IPACE asignados.
- Diseño e implementación de diagnósticos culturales departamentales y estrategias de articulación intersectorial e interinstitucional, fortaleciendo las capacidades de coordinación entre autoridades étnicas, entidades públicas y organizaciones sociales.
- Liderazgo del mapeo participativo de actores e iniciativas culturales, patrimoniales y de emprendimiento con enfoque étnico, consolidando un portafolio de procesos con potencial de apoyo por el Programa.
- Elaboración de documentos técnicos sobre instituciones clave, estado de inventarios de patrimonio cultural y caracterización de los territorios IPACE, proporcionando una línea base integral para la implementación y el monitoreo del componente cultural del programa.

Corporación El Eje – Consorcio TOP USB / SENA| Gerente de Proyecto – Componente de Comunicaciones| Bogotá, Colombia. Enero- diciembre 2021

- Diseño e implementación del plan integral de comunicación del proceso de Renovación Cultural del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, segmentado por grupos de interés y líneas de acción, con parrilla de contenidos y cronograma mensual a nivel nacional.
- Coordinación de la producción y divulgación de piezas digitales y audiovisuales sobre Renovación Cultural, fortaleciendo el conocimiento y la apropiación del proceso en las sedes y equipos del SENA a nivel nacional.
- Coordinación de la creación de un catálogo de actividades interactivas y recursos audiovisuales reutilizables en inducciones, reinducciones y jornadas internas, incluyendo registro fotográfico y banco de imágenes para campañas y videos institucionales.
- Implementación de una metodología de medición de resultados de las estrategias de comunicación, generando reportes mensuales de alcance, participación y percepción para la toma de decisiones.

Corporación El Eje – CorpoElite - Ministerio de Cultura | Coordinadora de Mentorías – Expedición Sensorial (Regiones PDET)| Bogotá, Colombia. Septiembre – diciembre 2020

- Diseño y puesta en marcha del plan general de mentorías para fortalecer 45 iniciativas artísticas y culturales en territorios PDET (Montes de María, Catatumbo, Pacífico Sur Nariñense y Pacífico Medio), alineado con las orientaciones del Ministerio de Cultura.
- Coordinación técnica y metodológica del equipo de nueve mentores/as, creando formatos de diagnóstico, planes de trabajo, planes de inversión, informes de avance/final y encuestas de evaluación para estandarizar el acompañamiento a los proyectos.
- Seguimiento a la ejecución de los planes de trabajo y a los productos de mentoría, articulando con el equipo del Programa Expedición Sensorial y la estrategia de comunicaciones para la visibilización de los procesos.
- Elaboración del informe final de mentorías, sistematizando la trazabilidad del proceso, evaluando logros, y formulando recomendaciones para el fortalecimiento de futuras acciones de acompañamiento a iniciativas culturales en territorios PDET.

Corporación El Eje – Cáritas Colombia/Pastoral Social | Coordinadora General de Consultoría | Bogotá, Colombia. Febrero – abril 2018

- Diseñar e implementar el plan de trabajo para la evaluación del proyecto “Incidencia en la labor social de la Iglesia 2015–2017”, incluyendo cronograma, presupuesto detallado e instrumentos de recolección de información cualitativa y cuantitativa.
- Liderar el proceso de evaluación de resultados y efectos del proyecto, mediante herramientas de recolección de información (entrevistas y grupos focales), y análisis documental, identificando factores internos y externos que incidieron en el cumplimiento de los objetivos.
- Organizar, sistematizar y analizar la información recolectada, elaborando un informe preliminar y un documento final de evaluación con hallazgos y recomendaciones para el fortalecimiento de la incidencia y la sostenibilidad de las acciones.
- Coordinar la socialización de resultados con los actores involucrados, promoviendo la apropiación de las recomendaciones y su incorporación en la planificación y gestión de nuevos proyectos de Cáritas Colombia / Pastoral Social.

Corporación El Eje – Ministerio de Cultura / Grupo de PCI | Coordinadora General | Bogotá, Colombia. Abril – noviembre 2017

- Coordinar los procesos técnicos y operativos de la Fase 1 de evaluación de la “Política para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, articulando equipos, cronograma e informes del convenio.
- Diseñar y apoyar los procesos de investigación, análisis y sistematización de antecedentes, enfoques y conceptos de la política, produciendo insumos técnicos para el documento de análisis conceptual.
- Identificar la cadena de valor y el diagnóstico del marco institucional (normativo, de gestión y operación) de la política, consolidando el documento técnico de resultados del diagnóstico institucional y operacional.
- Elaborar recomendaciones para un modelo institucional y operativo de la política, ajustado a marcos culturales nacionales e internacionales, y coordinar la entrega del documento final de evaluación.

Instituto de Protección a la Niñez y la Juventud – IDIPRON | Bogotá, Colombia. Noviembre 2013 – marzo 2016

Coordinación de Apropiación Territorial (Programa Jóvenes en Paz)

- Diseñar la estrategia de apropiación territorial de la Estrategia “Jóvenes en Paz”, a través de prácticas extramurales (patrimonio, gestión ambiental, semilleros, gestión comunitaria y cultural), como aporte a la garantía de derechos de NNAJ.
- Coordinar el equipo responsable de las actividades extramurales en los territorios priorizados, articulando acciones interinstitucionales y comunitarias necesarias para su implementación.
- Articular con entidades distritales y organizaciones sociales para fortalecer las rutas de atención y los procesos de inclusión social de jóvenes vinculados a la Estrategia.
- Preparar y presentar informes técnicos sobre el desarrollo de las prácticas extramurales y verificar el registro oportuno de información en el sistema SIMI, apoyando los procesos de seguimiento y supervisión del proyecto.

Asesora – Estrategia de Gestión Cultural con Enfoque Territorial

- Asesorar el desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento Cultural con enfoque territorial para jóvenes de Bogotá, verificando el cumplimiento de actividades, metas y tiempos establecidos.
- Diseñar y acompañar la implementación de un plan de incidencia institucional y social orientado a fortalecer y sostener procesos de gestión cultural y emprendimientos juveniles, como parte de la garantía de derechos culturales de NNA.
- Articular con organizaciones sociales, instancias distritales y equipos internos, para robustecer la estrategia, administrar recursos físicos asociados y elaborar informes de avance para la toma de decisiones.

Profesional Especializada – Divulgación Cultural y Social

- Definir procesos de participación y trabajo en red para identificar actores juveniles y culturales, promoviendo su vinculación a espacios culturales y de protección de derechos del IDIPRON.
- Fomentar el trabajo colaborativo en red para impulsar acciones pedagógicas desde prácticas artísticas y culturales, orientadas a la visibilización y promoción de los derechos culturales de NNAJ.
- Apoyar a la Dirección General en la elaboración de informes de divulgación cultural y social, aportando insumos para la incidencia en políticas institucionales relacionadas con niñez, juventud y cultura.

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales |

Gestora Cultural Local | Bogotá, Colombia. Mayo – diciembre 2012

- Asistir y apoyar la gestión cultural local en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital, con énfasis en la promoción de la actividad artística y cultural en la localidad de Chapinero.
- Asesorar a agentes culturales y organizaciones en la formulación e implementación de proyectos artísticos, patrimoniales y de emprendimiento cultural, fortaleciendo su acceso a programas y mecanismos de fomento.
- Coordinar el acompañamiento a iniciativas culturales y la estrategia de difusión de información (convocatorias, actividades, espacios de participación), elaborando informes de gestión para la Subdirección de Prácticas Culturales y la Alcaldía Local.

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Subdirección de Prácticas Culturales |

Gestora Cultural Local- Planeación participativa | Bogotá, Colombia. Febrero – abril 2012

- Acompañar la gestión cultural local con énfasis en las actividades de planeación participativa, articulando agentes culturales, Alcaldía Local de Chapinero y sector cultura, recreación y deporte, en la definición de prioridades territoriales.
- Diseñar y ejecutar el plan y cronograma de trabajo del equipo local de cultura, generando insumos técnicos para el diagnóstico cultural y los procesos de planeación en la localidad de Chapinero.
- Asesorar la formulación y ajuste de proyectos culturales y de emprendimiento local, alineados con las orientaciones de la Secretaría de Cultura y los instrumentos de planeación distrital y local.

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación)

Profesional – Gestión de Cooperación Internacional | Bogotá, Colombia, Febrero – agosto 2011

- Desarrollar las gestiones relacionadas con agendas bilaterales de cooperación en ciencia, tecnología e innovación (CTI), analizando, procesando y socializando información de oferta y demanda para apoyar la formulación y ejecución de propuestas de cooperación con Estados y organismos multilaterales.
- Liderar la red de contactos nacionales e internacionales del grupo de cooperación, para fortalecer programas de CTI en el marco de la “Estrategia Asia–Pacífico” y las relaciones con América Latina y el Caribe.
- Hacer seguimiento a las agendas de relaciones internacionales en CTI, consolidando información sobre el estado de ejecución de los acuerdos y proyectos de cooperación para la toma de decisiones de la Dirección de Redes del Conocimiento.
- Preparar técnicamente eventos internacionales y comisiones mixtas bilaterales, y elaborar documentos técnicos de agenda internacional alineados con la política pública de CTI y los lineamientos de Colciencias, incluyendo insumos para planes y programas con la diáspora científica.

EDUCACIÓN

Universidad Nacional de Colombia – Bogotá, Colombia

Politóloga

Enero 1998 – junio 2025

Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá, Colombia

Especialista en Estudios Culturales

Junio 2005 – diciembre 2007

REFERENCIAS

Laura Diaz Garcia

Co- directora Corporación El Eje Creatividades Colaborativas

Correo: elejecreatividades@gmail.com

Contacto: 3002421996

Martha Bustos

Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

Ex- Directora de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales.

Contacto: 3108806947

Roberto Contreras

Instituto Distrital de Protección a la niñez y la juventud

Ex - Director

Contacto: 3002127455

FIRMA

Sandy Biviana Morales Serrato

cc 52.709.281 de Bogotá

Sw.

LA Pontificia UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

SANDY BIBIANA MORALES SERRATO

CC 62709281

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS CULTURALES

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007



RECTOR

Camelo Uribe M.

DECANO ACADÉMICO

Jaime Alzate

SECRETARIO GENERAL

Alvaro Castellanos

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

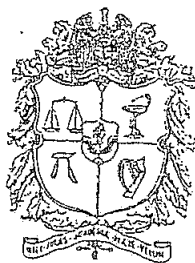


Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 192
del libro 36 de Actas de Grados, Acta N° 4314
Bogotá, 22 de noviembre de 2007

Jaime Alzate
Sede Gen. P.U.J.

No 120080



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ACTA DE GRADO NÚMERO 36

El Consejo de Facultad en su sesión del día 16 de Junio de 2005 Acta No. 11

CONSIDERANDO QUE

Sandy Biviana Morales Serrato

C.C. N°. 52.709.281 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Politóloga

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Vicerrector de la Sede hizo entrega del Diploma Número 88158 registrado en el Folio No. 20 del Libro 1

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de Julio de 2005.

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad



LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

NIT 900361203-1

CERTIFICADA QUE

Sandy Biviana Morales Serrato, identificada con cédula de ciudadanía No. 52709281 de Bogotá se desempeña desde el año 2009 y hasta la fecha como cofundadora, representante legal y directora de proyectos de la Corporación El Eje – Creatividades Colaborativas.

En el ejercicio de este cargo, ha tenido a su cargo, entre otras, las siguientes funciones principales:

- Liderar la definición estratégica, técnica y metodológica de la Corporación El Eje, orientando su acción institucional hacia la gestión cultural comunitaria, los derechos culturales, el enfoque territorial, de género e intercultural.
- Diseñar, formular, coordinar, implementar y evaluar proyectos culturales y sociales, garantizando su alineación con políticas públicas locales, distritales y nacionales, así como con lineamientos de cooperación nacional e internacional.
- Dirigir y coordinar equipos interdisciplinarios de trabajo en distintos territorios, asegurando el cumplimiento de objetivos, cronogramas, presupuestos y resultados de los proyectos.
- Gestionar alianzas interinstitucionales con entidades públicas, organizaciones sociales, colectivos culturales y agencias de cooperación, fortaleciendo la incidencia y sostenibilidad de los procesos acompañados.

e-mail: eleje.creatividades@gmail.com / **teléfonos:** 3016711412 + 3002421996

www.elejecc.com



- Liderar procesos de gestión del conocimiento, incluyendo la sistematización de experiencias, la evaluación de proyectos y políticas culturales, y la producción de materiales pedagógicos y comunicativos.
- Representar legal e institucionalmente a la Corporación El Eje ante entidades públicas y privadas, escenarios de articulación sectorial y espacios de formulación e implementación de políticas culturales.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes,

En constancia firma,
Laura Díaz García
cc 52.968.482 de Bogotá
Co- Directora
Corporación El Eje Creatividades
Colaborativas
Email: elejcreatividades@gmail.com



Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020

La **FUNDACIÓN MUJER Y FUTURO** es una organización feminista del nororiente de Colombia que trabaja hace 31 años por la transformación de la vida de las mujeres desde el ejercicio de sus derechos. Esta organización desarrolla su acción principalmente con mujeres víctimas y vulnerables en sus diferentes ciclos vitales y en los ámbitos personal, económico, comunitario y político. Dentro de nuestras estrategias se encuentra, la Línea Vida Libre de Violencia la cual tiene como orientación central, la disminución de la violencia hacia las mujeres, en procura del reconocimiento de los derechos de estas. Línea que realiza acciones de incidencia, veeduría, control social y político, acciones de formación, acompañamiento a través de asesoría, atención jurídica y psicológica.

LA SUSCRITA DIRECTORA CERTIFICA

Que, **CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS**, NIT 900.361.203-1, prestó sus servicios a través de su representante legal Sandy Morales Serrato, CC 52709281, a esta organización:

1. Consultoría en incidencia para la construcción de la ruta de incidencia, caracterización de situación de las mujeres, construcción de propuestas con enfoque de marco lógico, y documento de sistematización de la experiencia del proceso de incidencia y formación del año 2020.
2. Asesoría especializada en políticas públicas para el asesoramiento y acompañamiento en la construcción de una agenda de incidencia política del movimiento social de mujeres en Santander 2019- 2023.

Se expide la presente, a solicitud de los interesados, a los veinte tres (23) días del mes de noviembre de 2020.



TILCIA JOHANNA DURÁN GÓMEZ
Directora Fundación Mujer y Futuro



Contrato con Consultor Independiente (CCI)

Numero de contrato 2004468

Entre

ACDI/VOCA

Calle 79 No. 7-32

Bogotá, Colombia

y

MORALES SERRATO, SANDY BIVIANA

CL 17 CA 2 51
11001 BOGOTA
Colombia

Para CCIs de Precio Fijo pagados a base de entregables

Especificación	
(i) Período de Ejecución	03/11/2022
(ii) Fecha final	06/10/2022
(iii) Código de trabajo	J2057-01
(iv) Administrador del contrato por parte de ACDI/VOCA	Lucas Valente da Costa
(v) Costo Total a no exceder	COP <u>19,500,000.00</u>

Desglose de los gastos

Lista de entregables		Monto del de pago para cada entregable		
Descripción / Código del programa	Cantidad	Moneda	Precio unitario	Total
Producto 1 que contenga los entregables descritos en el Anexo C. Alcance de Trabajo Numeral 4. Cronograma de Pagos y Productos J2057-01	1.00	COP	6,500,000.00	6,500,000.00
Producto 2 que contenga los entregables descritos en el Anexo C. Alcance de Trabajo Numeral 4. Cronograma de Pagos y Productos J2057-01	1.00	COP	6,500,000.00	6,500,000.00
Producto 3 que contenga los entregables descritos en el Anexo C. Alcance de Trabajo Numeral 4. Cronograma de Pagos y Productos J2057-01	1.00	COP	6,500,000.00	6,500,000.00

Las condiciones generales de ACDI / VOCA que se adjuntan se aplican a este pedido.

El Consultor se compromete a prestar todos los servicios establecidos en el Apéndice C, el Alcance del Trabajo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento. En ningún caso el monto pagado al Consultor será superior al monto indicado en el Bloque V del presente contrato sin la autorización expresa por escrito de ACDI/VOCA. Esta CCI no estará en vigor hasta que los representantes autorizados de ambas partes hayan firmado este documento. Esta CCI no se cambiará sin el consentimiento previo por escrito de ambas partes.

Vendedor		3/11/2022
Firma		Fecha
Sandy Morales Serrato		
Nombre		
Consultora Independiente		
Cargo		

ACDI/VOCA		3/11/2022
		
Firma		Fecha
Jimena Niño Cáceres		
Nombre		
Chief Of Party		
Cargo		

Anexo A

This Independent Contractor Agreement for consulting services ("Contract") is entered as of the latest signature date set forth on the cover page, by and between ACDI/VOCA, located at Calle 79 No. 07-32, Bogotá, and Consultant, (each a "Party" or collectively the "Parties").

ACDI/VOCA desires to obtain the services of Consultant; and Consultant has agreed to render such services upon request by ACDI/VOCA, at mutually agreeable times, under the following terms and conditions:

Article 1. Period of Performance and Termination

(a) The period of performance of this Contract is as stated in Block I – II of the Specifications on the front page of this Contract, unless terminated earlier by either Party hereto.

(b) Either Party may terminate this Contract upon thirty (30) days' prior written notice. In the event of a material breach of the Contract by Consultant, or in the event that ACDI/VOCA's Client terminates ACDI/VOCA's contract, or ACDI/VOCA's client does not approve ACDI/VOCA's Consultant, ACDI/VOCA may terminate this Contract immediately. In the event of termination of this Contract, payment shall be made by ACDI/VOCA for reasonable costs incurred by Contractor up to the effective date of the termination.

(c) This Contract may be amended, altered or changed only by a written modification signed by both Parties.

Article 2. Scope of Services

Consultant shall perform the services as set forth in the Statement of Work attached hereto as **Appendix C** (hereinafter the "Services"). Consultant agrees that he/she shall make himself/herself available to perform such Services. Consultant agrees at all times

Este Contrato con un Consultor Independiente para servicios de consultoría (el "Contrato") se celebra a partir de la fecha de firma que se consigna en la portada, por y entre ACDI/VOCA, domiciliado en Calle 79 No. 07-32, Bogotá y el Consultor, (cada uno una "Parte" o colectivamente, las "Partes").

ACDI/VOCA desea obtener los servicios del Consultor; y el Consultor ha acordado prestar dichos servicios a solicitud de ACDI/VOCA, en momentos mutuamente acordados, bajo los siguientes términos y condiciones:

Artículo 1. Período de Ejecución y Terminación

(a) El plazo de ejecución del presente Contrato es como se indica en el Bloque I - II de las Especificaciones en la página principal de este Contrato, a menos que cualquiera de las partes lo termine antes.

(b) Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Contrato con treinta (30) días de aviso por escrito. En caso de un incumplimiento sustancial del Contrato por parte del Consultor, o en caso de que el Cliente de ACDI/VOCA termine el Contrato de ACDI/VOCA, o que el cliente de ACDI/VOCA no apruebe al Consultor de ACDI/VOCA, ACDI/VOCA podrá terminar el presente Contrato en forma inmediata. En caso de terminación de este Contrato, ACDI/VOCA realizará el pago por los gastos razonables incurridos por el Contratista hasta la fecha efectiva de terminación.

(c) El Contrato podrá ser modificado, alterado o cambiado sólo por una modificación por escrito firmada por ambas Partes.

Artículo 2. Alcance de los Servicios

El Consultor prestará los servicios que se exponen en el Alcance de Trabajo que se adjunta como **Anexo C** (en adelante, los "Servicios"). El Consultor conviene en que él/ella se pondrá a disposición para prestar dichos Servicios. El Consultor conviene en todo momento que prestará los

to provide the Services in a timely and professional manner based on ACDI/VOCA's needs.

Article 3. Compensation

(a) ACDI/VOCA will compensate Consultant at the hourly rate, fixed daily rate or fixed reimbursement rate provided in Block V of the Specifications on the front page of this Contract for time devoted to the Services described herein, and will reimburse the Consultant for such travel and other expenses as have been authorized in advance and in writing. The total amount of compensation to Consultant, including authorized travel expenses and/or approved other direct costs, shall not exceed the amount in Block V of the Specifications on the front page of this Contract. If the compensation rate is specified as a "daily rate", the Consultant must perform Services at least eight (8) hours on that particular day; otherwise, the day is treated as a partial day. Partial days shall be compensated on an hourly basis calculated by dividing the daily rate by eight (8)]. ACDI/VOCA shall make any payments due under this Contract within thirty (30) calendar days after its receipt of a proper invoice from Consultant provided such invoice from Consultant conforms to the sample invoice attached as **Appendix B**. To ensure payment, unless otherwise specified by the Project Manager, invoices must be submitted monthly within 30 days from the end of the monthly billing period. The final invoice must be submitted to ACDI/VOCA within 30 days of the effective end date or termination of the Contract and must be clearly marked as a "final invoice". Failure to submit invoices by these deadlines risks nonpayment. ACDI/VOCA must have a fully-signed copy of this Contract and other required documents on file in order for invoices to be paid. Dates of service on the invoice must be within the dates as outlined in Article 1.

(b) All travel costs incurred shall be in accordance with the Federal Acquisition Regulations, as codified in Title 48 of the Code of Federal Regulations ("FAR") and FAR Supplementary Regulations.

servicios de una manera oportuna y profesional, con base en las necesidades de ACDI/VOCA.

Artículo 3. Compensación

(a) ACDI/VOCA compensará al Consultor a la tarifa por hora, tarifa diaria fija o tarifa fija provistas en el Bloque V de las Especificaciones en la página principal de este Contrato por el tiempo dedicado a los servicios descritos en el presente documento, y reembolsará al Consultor por tales viajes y otros gastos que hayan sido autorizados por adelantado y por escrito. El monto total de compensación al Consultor, incluyendo los gastos de viaje autorizados y/u otros costos directos aprobados, no deberá exceder el monto en el Bloque V de las Especificaciones en la página principal de este Contrato. Si no se especifica la tarifa de compensación como "tarifa diaria", el Consultor deberá realizar servicios durante al menos ocho (8) horas de ese día en particular; de lo contrario, el día se tratará como un día parcial. Los días parciales serán compensados sobre una base horaria que se calcula dividiendo la tasa diaria en ocho (8)]. ACDI/VOCA deberá hacer cualquier pago en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la recepción de una factura adecuada por parte del Consultor, siempre y cuando dicha factura del Consultor cumpla con la muestra de la factura que se adjunta como **Anexo B**. Para garantizar el pago, a menos que el Administrador del Contrato especifique lo contrario, las facturas deberán presentarse mensualmente dentro de los 30 días a partir del final del período de facturación mensual. La factura final debe ser presentada a ACDI/VOCA dentro de los 30 días de la fecha de finalización o terminación efectiva del Contrato, y deberá estar claramente marcada como "factura final". La no presentación de facturas para estos plazos genera un riesgo de no pago. ACDI/VOCA debe tener una copia firmada de este Contrato y otros documentos requeridos en archivo, para que las facturas puedan ser pagadas. Las fechas de servicio de la factura deben estar dentro de las fechas estipuladas en el Artículo 1.

(b) Todos los costos de viaje deberán cumplir con la Regulación Federal de Adquisiciones, codificada en el Título 48 del Código de Regulaciones Federales ("FAR", por sus siglas en inglés) y las Regulaciones Complementarias FAR.

(c) All taxes applicable to the proceeds received by Consultant shall be the liability of Consultant, and ACDI/VOCA shall not withhold nor pay any amounts for federal, state or municipal income tax, social security, unemployment or workman's compensation unless required by law. ACDI/VOCA shall withhold and remit any amount, regardless of its description as a tax or otherwise, in countries where local laws require that such amounts be withheld and timely remitted by ACDI/VOCA. In accordance with law, ACDI/VOCA shall annually file with the Internal Revenue Service, or any other tax agency, whether domestic or not, any applicable tax forms reflecting the gross annual payments made by ACDI/VOCA to Consultant. Gross annual payments shall be the total compensation for labor and reimbursement of expenses; therefore, it is the Consultant's responsibility to retain copies of expenses incurred during the performance of Services under this Contract for tax reporting purposes. It is the Consultant's responsibility to determine if a value added tax (VAT) is applicable to services provided to ACDI/VOCA, and to timely remit the VAT charged to ACDI/VOCA per the invoicing instructions included in Paragraph A of this Article. The invoice tendered to ACDI/VOCA for payment shall comply with the applicable local country's VAT regulations.

Article 4. Project Manager

ACDI/VOCA designates the individual named in Block VII of the Specifications on the front page of this Contract as the ACDI/VOCA Project Manager for Services under this Contract. The ACDI/VOCA Project Manager shall also be responsible for determining whether Consultant has satisfactorily delivered the Services as specified in the Scope of Work and will be responsible for review and approval of invoices submitted to Accounts Payable by Consultant.

(c) Todos los impuestos aplicables a los ingresos percibidos por el Consultor serán responsabilidad del Consultor, y ACDI/VOCA no retendrá ni pagará ningún monto por impuestos federales, estatales o municipales, seguridad social, compensación de desempleo o del trabajador a menos que sea requerido por la ley. ACDI/VOCA deberá retener y remitir cualquier monto, independientemente de su descripción como impuesto o de otra manera, en los países donde las leyes locales exijan que tales montos sean retenidos y remitidos oportunamente por ACDI/VOCA. De acuerdo con la ley, ACDI/VOCA deberá presentar anualmente ante el Servicio de Impuestos Internos, o cualquier otra agencia tributaria, ya sea nacional o no, cualquier formato de impuestos aplicables que reflejen los pagos anuales brutos obtenidos por ACDI/VOCA al Consultor. Los pagos anuales brutos serán la compensación total por el trabajo y el reembolso de los gastos; por lo tanto, es responsabilidad del Consultor conservar copias de los gastos incurridos durante el ejercicio de los servicios en virtud del presente Contrato con fines de la declaración de impuestos. Es responsabilidad del Consultor determinar si un Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplica a los servicios prestados a ACDI/VOCA, y remitir oportunamente el IVA cobrado a ACDI/VOCA según las instrucciones de facturación incluidas en el Apartado A de este Artículo. La factura entregada a ACDI/VOCA para el pago deberá cumplir con las regulaciones aplicables de IVA del país local.

Artículo 4. Administrador del Contrato

ACDI/VOCA designa la persona mencionada en el Bloque VII de las Especificaciones en la primera página de este Contrato como Administrador del Contrato en representación de ACDI/VOCA para los Servicios bajo este Contrato. El Administrador del Contrato de ACDI/VOCA también deberá ser responsable de determinar si el Consultor ha entregado satisfactoriamente los Servicios como se especifica en el Alcance del Trabajo, y será responsable de la revisión y aprobación de las facturas presentadas a Pagaduría por parte del Consultor.

Article 5. Confidentiality

(a) It is understood that, during the course of this Contract and/or in performing the Services, Consultant may be exposed to or receive proprietary information, technical data, or know-how, including, but not limited to, that which relates to research, product plans, products, services, customers, markets, developments, inventions (whether patentable or not), processes, designs, drawings, strategies, marketing, advertising and/or finances which is confidential to ACDI/VOCA (hereinafter "Confidential Information"). All Confidential Information, written or verbal, made available, disclosed or otherwise known to Consultant as a result of this Contract shall be considered the sole property of ACDI/VOCA and/or ACDI/VOCA's Client. Confidential Information may be used by Consultant only for purposes of performing the Services or other obligations hereunder. Both during the term of this Contract and at all times thereafter, Consultant shall not reveal, publish or otherwise disclose Confidential Information to any third party without the prior written consent of ACDI/VOCA.

(b) Upon termination of this Contract, Consultant agrees to return all Confidential Information to ACDI/VOCA. Consultant agrees that the terms of this Contract shall be treated as Confidential Information of ACDI/VOCA.

(c) In performance of research projects, ACDI/VOCA guarantees confidentiality to its commercial clients. Therefore, in accomplishment of, and/or in connection with, work authorized under a contract which ACDI/VOCA has with a commercial concern, Consultant agrees not to reveal the identity of the commercial client in any manner whatsoever without specific approval of ACDI/VOCA. Furthermore, Consultant shall not publish or make known to others the subject matter of any information developed in performance of Services under this Contract, without first having obtained the approval of the President of ACDI/VOCA or her designee/nominee.

Artículo 5. Confidencialidad

(a) Se entiende que, durante el curso de este Contrato, y/o en la ejecución de los Servicios, el Consultor puede estar expuesto a, o recibir información de propiedad, datos técnicos, o de conocimientos técnicos, incluyendo, pero no limitado a, aquella relacionada con investigación, los planes de producto, productos, los productos, los servicios, los clientes, los mercados, los desarrollos, las invenciones (patentables o no), los procesos, los diseños, los dibujos, las estrategias, el marketing, la publicidad y/o las finanzas que sea confidencial para ACDI/VOCA (en adelante la "Información Confidencial"). Toda la Información Confidencial, escrita o verbal, puesta a disposición, dada a conocer, o conocida de otra manera por el Consultor como resultado de este Contrato, se considerará propiedad exclusiva de ACDI/VOCA y/o del Cliente de ACDI/VOCA. La Información Confidencial puede ser utilizada por el Consultor sólo con fines de la prestación de los Servicios u otras obligaciones. Tanto durante la vigencia de este Contrato como en todo momento a partir de entonces, el Consultor no podrá revelar, publicar o divulgar la Información Confidencial a terceros sin el consentimiento previo por escrito de ACDI/VOCA.

(b) A la terminación de este Contrato, el Consultor se compromete a devolver toda la Información Confidencial a ACDI/VOCA. El Consultor acuerda que los términos de este Contrato se considerarán Información Confidencial de ACDI/VOCA.

(c) En el desempeño de los proyectos de investigación, ACDI/VOCA garantiza la confidencialidad a sus clientes comerciales. Por lo tanto, en la realización de, y/o en relación con, el trabajo autorizado en virtud de un Contrato que ACDI/VOCA tenga con una empresa comercial, el Consultor se compromete a no revelar la identidad del cliente comercial en ninguna forma sin la aprobación específica de ACDI/VOCA. Por otra parte, el Consultor no publicará ni dará a conocer a los demás el contenido de ninguna información desarrollada en la prestación de los servicios bajo este Contrato, sin haber obtenido la aprobación del Presidente de ACDI/VOCA o su designado/apoderado.

(d) Information excluded from this Article 5. is as follows: 1) information that comes into the public domain other than through breach of this agreement; 2) was known by Consultant (as established by Consultant's own records or other competent proof before the disclosure); 3) lawfully comes into the possession of Consultant from a third party who is not under an obligation to keep such information confidential; or 4) the disclosure of which is required by law, by any court of competent jurisdiction or by any official regulatory body.

Article 6. Representations; Conflicts of Interest

(a) Consultant represents that he/she is not under any contractual obligation with his or her current employer or with any other entity that would interfere with or otherwise impair his or her ability to perform the Services hereunder.

(b) In the performance of the Services, Consultant represents and agrees that he/she will not disclose to ACDI/VOCA any information or perform any work which would violate any contractual or legal obligation he/she has with his/her current employer or with any other entity.

(c) Consultant affirms that to the best of his/her knowledge no actual or potential conflict of interest exists between Consultant, Consultant's family, business or financial interests and the Services provided under this Contract. In the event of a change in Consultant's private interest that has potential for conflict of interest with the Services under this Contract, Consultant will promptly notify ACDI/VOCA. At ACDI/VOCA's request, Consultant shall complete ACDI/VOCA's Conflict of Interest training and submit a Significant Financial Interest disclosure form prior to beginning work and either annually thereafter or as new reportable Significant Financial Interests are obtained, whichever occurs first.

(d) Consultant agrees that if an actual or potential conflict of interest is discovered after

(d) La información excluida del presente Artículo 5 es la siguiente: 1) La información que llegue a ser de dominio público que no sea a través del incumplimiento de este acuerdo; 2) aquella que era conocido por el Consultor (según lo establecido por los propios registros del Consultor o demás pruebas competentes antes de la divulgación); 3) aquella que legalmente llegue al Consultor por parte de un tercero que no tenga la obligación de mantener dicha Información Confidencial; o 4) aquella cuya divulgación sea requerida por la ley, por cualquier tribunal de jurisdicción competente, o por cualquier organismo regulador oficial.

Artículo 6. Representaciones; Conflictos de interés

(a) El Consultor representa que él/ella no está bajo ninguna obligación contractual con su empleador actual o con ninguna otra entidad que pudiera interferir con, o de otro modo poner en peligro, su capacidad para prestar los servicios a continuación.

(b) En la ejecución de los Servicios, el Consultor representa y acepta que él/ella no revelará a ACDI/VOCA ninguna información, ni realizará ningún trabajo, que viole alguna obligación contractual o legal que él/ella tenga con su empleador actual o con cualquier otra entidad.

(c) El Consultor afirma que, según su mejor conocimiento, no existe ningún conflicto real o potencial de intereses entre el Consultor, la familia, el negocio o los intereses financieros del Consultor, y los Servicios prestados en virtud del presente Contrato. En el caso de un cambio en el interés privado del Consultor que sea un potencial conflicto de intereses con los servicios bajo este Contrato, el Consultor notificará de inmediato a ACDI/VOCA. A petición de ACDI/VOCA, el Consultor deberá completar la Capacitación sobre Conflicto de Intereses de ACDI/VOCA y presentar un formulario de declaración de Interés Financiero Significativo antes de comenzar a trabajar y, ya sea anualmente o a medida que se adquieran nuevos Intereses Financieros Significativos reportables, lo que ocurra primero.

(d) El Consultor acuerda que, si se descubriera un conflicto de intereses real o potencial después de

award, Consultant will make a full disclosure in writing to ACDI/VOCA. This disclosure shall include a description of activities that Consultant has taken or proposes to take, after consultation with ACDI/VOCA, to avoid, mitigate, or neutralize the actual or potential conflict.

(e) ACDI/VOCA may terminate this Contract immediately if it deems such termination necessary to avoid a conflict of interest. If Consultant was aware of a potential conflict of interest prior to award, or discovered an actual or potential conflict after award and did not disclose or misrepresented relevant information to ACDI/VOCA, ACDI/VOCA may terminate the Contract immediately for default, and/or pursue such other remedies as may be permitted by law or this Contract.

Article 7. Employment Status and Privity

(a) Consultant hereby certifies that he/she is an independent contractor and not an employee of ACDI/VOCA under applicable Internal Revenue Service (IRS) or federal or state labor provisions, and Consultant shall have no right to participate in any employee benefit plan offered by ACDI/VOCA.

(b) In accepting this Contract, the Consultant certifies that neither it is not presently debarred, suspended, proposed for debarment, declared ineligible or voluntarily excluded from participation in this type of transaction by any Federal department or agency. Any change in the debarred or suspended status of the Consultant during the life of this Contract must be reported immediately to ACDI/VOCA. Consultant agrees to incorporate this Debarment and Suspension certification into any lower-tier contract that it may enter into as a part of this Contract.

(c) ACDI/VOCA shall neither exercise nor have any right to control the Consultant as to the means by which the Consultant's Services are to be accomplished.

la adjudicación, el Consultor lo divulgará completamente y por escrito a ACDI/VOCA. Esta divulgación incluirá una descripción de las actividades que el Consultor ha adoptado o se propone adoptar, previa consulta con ACDI/VOCA, para evitar, mitigar o neutralizar el conflicto real o potencial.

(e) ACDI/VOCA podrá terminar el presente Contrato en forma inmediata si considera que dicha terminación es necesaria para evitar un conflicto de intereses. Si el Consultor era consciente de un posible conflicto de intereses antes de la adjudicación, o descubrió un conflicto real o potencial después de la adjudicación y no lo dio a conocer, o falseó información que es relevante para ACDI/VOCA, ACDI/VOCA puede terminar inmediatamente el Contrato por incumplimiento, y/o utilizar cualquier otro recurso que pueda ser permitido por la ley o por este Contrato.

Artículo 7. Situación Laboral y Vínculo Legal

(a) el Consultor certifica que él/ella es un contratista independiente y no un empleado de ACDI/VOCA en virtud del *Internal Revenue Service* (IRS) o de las disposiciones laborales federales o estatales, y el Consultor no tendrá derecho a participar en ningún plan de beneficios para empleados ofrecido por ACDI/VOCA.

(b) Al aceptar el presente Contrato, el Consultor certifica que no ha sido actualmente excluido, suspendido, propuesto para exclusión, declarado inelegible o voluntariamente excluido de la participación en este tipo de transacción por ningún departamento o agencia federal. Cualquier cambio en el estatus de exclusión o suspensión del Consultor durante la vigencia de este Contrato, debe ser reportado inmediatamente a ACDI/VOCA. El Consultor acuerda incorporar esta certificación de Exclusión y Suspensión a cualquier Contrato de nivel inferior que pueda celebrar como una parte de este Contrato.

(c) ACDI/VOCA no ejercerá, ni tendrá ningún derecho a controlar al Consultor en cuanto a los medios por los cuales se van a realizar los servicios del Consultor.

(d) No privity between Consultant and ACDI/VOCA's Client, including the Federal Government is established by this Contract. All communications regarding this Contract must be directed only to ACDI/VOCA.

Article 8. Standards of Ethics and Business Conduct

(a) ACDI/VOCA has established very high ethical standards for our employees. ACDI/VOCA considers adherence to the ACDI/VOCA Code of Conduct as well as strict observance of all applicable U.S. and non U.S. laws and regulations to be not only a legal requirement but more than that, an ethical obligation for all. While performing as an ACDI/VOCA Consultant, Consultant is expected to adopt and comply with these same standards. As a result, this Contract incorporates by reference, with the same force and effect as if it was given in full text, ACDI/VOCA's "Code of Conduct." Upon request, ACDI/VOCA can provide paper copies of these standards.

(b) If Consultant has a good faith reason to believe that any violation of the Code of Conduct has been committed by an employee(s) of ACDI/VOCA, Consultant shall report such violation to ACDI/VOCA by calling the ACDI/VOCA's Ethics Helpline toll-free at 1-866-343-6004.

Article 9. Schedule and terms of payment

a) Inspection and Acceptance: The FIRST PARTY agrees to pay the SECOND PARTY within 30 days of an inspection and acceptance of the deliverables as stated in Annex C, and the submission by the SECOND PARTY of a proper Invoice. The FIRST PARTY reserves the right to withhold an amount not to exceed 11% of the value of the effort (retention payment) to be paid within 30 days from the date of satisfactory completion of all tasks and responsibilities under this Contract.

(d) No se establece ningún vínculo legal entre el Consultor y el cliente de ACDI/VOCA, incluyendo el Gobierno Federal, por el presente Contrato. Todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato deben ser dirigidas únicamente a ACDI/VOCA.

Artículo 8. Normas de Ética y Conducta de Negocios

(a) ACDI/VOCA ha establecido muy altos estándares de ética para nuestros empleados. ACDI/VOCA considera que la adhesión al Código de Conducta de ACDI/VOCA, así como el estricto cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables, estadounidenses y no estadounidenses, es no sólo un requerimiento legal, sino más que eso, una obligación ética para todos. Mientras se desempeña como Consultor de ACDI/VOCA, se espera que el Consultor adopte y cumpla con estas mismas normas. Como resultado, este Contrato incorpora por referencia, con la misma fuerza y efecto que si se diera en texto completo, el "Código de Conducta" de ACDI/VOCA. A solicitud, ACDI/VOCA puede suministrar copias en físico de estas normas.

(b) Si el Consultor tiene una razón de buena fe para creer que algún empleado de ACDI/VOCA ha cometido alguna violación del Código de Conducta, el Consultor informará de tal violación a ACDI/VOCA llamando a la línea gratuita de Ayuda Ética de ACDI/VOCA al número 1-866-343-6004.

Artículo 9. Cronograma y términos de pago

a) Inspección y Aceptación: El CONTRATANTE está de acuerdo en pagar a el CONTRATISTA dentro de los 30 días de una revisión y aceptación de los entregables como se estipula en el Anexo C, y la entrega de una factura apropiada emitida por el CONTRATISTA. El CONTRATANTE se reserva el derecho de retener una cantidad no mayor al 11% del valor contratado (pago de retención) en el caso de no cumplimiento y recibo a satisfacción de las tareas encomendadas en el presente contrato. Una vez el supervisor de aprobación de cumplimiento el CONTRATANTE pagara dentro de los 30 días siguientes la suma retenida.

Should the deliverables not be acceptable to the FIRST PARTY or not correspond to the specifications and standards of this Contract, the SECOND PARTY shall be instructed in writing to correct the defect.

The SECOND PARTY shall bear all costs of replacing defective or missing items or services within seven (7) days of receiving written notice of defect from the FIRST PARTY. The FIRST PARTY reserves the right to withhold payment if the SECOND PARTY fails to meet its obligations, in whole or in part under this Contract. Failure to correct defects will be considered a material breach of this Contract and gives the right of the FIRST PARTY to terminate the Contract in accordance with the terms of this Contract.

b. Method of Payment: Payment shall be made to the SECOND PARTY in Colombian Pesos. The FIRST PARTY is in no way responsible for currency fluctuations.

c. Request for payment: Submit invoices or payment request (original plus 1 copy) Addressed to the officer named in Section VI of Annex C.

A proper invoice or payment request must clearly indicate the following information:

- SECOND PARTY Name and Address
- Invoice or Payment Request Date and Invoice Number
- Total Agreement Amount
- Current and Cumulative Billed Costs
- SECOND PARTY Remittance Address
- SECOND PARTY's Bank Account number (for wire transfers)
- "Resolución de facturación actualizada" (only if presenting an invoice)
- Copy of "RUT" and supporting documentation showing payment of "prestacion sociales"

Failure to provide the required invoice or payment request information will be cause for the invoice or payment request to be returned

Si los entregables llegaran a no ser aceptables para el CONTRATANTE o no correspondan a las especificaciones y estándares del presente contrato, el CONTRATISTA deberá ser informada para que corrija el defecto.

El CONTRATISTA deberá absorber todos los costos que implica reemplazar ítems perdidos y/ o defectuosos o servicios después de 7 días de recibir notificación por escrito emitida por el CONTRATANTE. El CONTRATANTE se reserva el derecho de retener el pago si el CONTRATISTA incumple sus obligaciones, estipuladas bajo el presente contrato, total o parcialmente. El incumplimiento en la corrección de defectos será considerado un incumplimiento material del presente contrato y le da derecho al CONTRATANTE de dar por terminado el presente Contrato de acuerdo a los términos aquí establecidos.

b. Forma de Pago: El Pago será realizado al CONTRATISTA en pesos colombianos. El CONTRATANTE no es responsable en forma alguna de fluctuaciones monetarias.

c. Instrucciones de Solicitud de Pago: Entregar facturas o cuenta de cobro (original más 1 copia) Dirigida a persona y dirección indicada en la Sección VI. del Anexo C.

Una factura o cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y Dirección de CONTRATISTA
- Fecha y Número de la Factura o cuenta de cobro
- Monto Total Acordado
- Costos Actuales y Acumulativos Cobrados
- Dirección de Remitente del CONTRATISTA
- Número de Cuenta Bancaria (para transferencias electrónicas) del CONTRATISTA
- Resolución de facturación actualizada (solo en caso de emitir una factura)
- Copia del RUT y copia de los soportes de pago de prestaciones sociales

Si no se suministra la información requerida de la factura o cuenta de cobro, causará que la misma

to the SECOND PARTY for correction, which may cause delay in payment.

Article 10. Indemnity

Consultant shall be responsible for all losses, costs, claims, causes of action, damages, liabilities and expense, including attorney's fees, all expense of litigation and/or settlement, and court costs, arising from any act or omission of Consultant, its officers, employees, agents, or consultant/ suppliers at any tier, in the performance of any of its obligations under this Article.

Article 11. Infringement Indemnity

In addition to any other warranty by Consultant against infringement, statutory or otherwise and to the extent permitted by law, Consultant shall defend at his or her expense, any suit against ACDI/VOCA or any client of ACDI/VOCA based on a claim that any item furnished by Consultant under this Contract or the normal use or sale thereof infringes any U.S. Letters patent or copyright, and shall pay costs and damages finally awarded in any such suit, provided that Consultant is notified in writing of the suit and given authority, information, and assistance at Consultant's expense for the defense of same. If the use or sale of said item is enjoined as a result of such suit, Consultant, at no expense to ACDI/VOCA, shall obtain for ACDI/VOCA and for any client identified by ACDI/VOCA the right to use and sell said item or shall substitute an equivalent item reasonably acceptable to ACDI/VOCA and extend this patent indemnity thereto.

Article 12. Assignability

Consultant shall not assign or subcontract any portion of its rights, duties, and/or obligations hereunder unless ACDI/VOCA, in its sole discretion, grants Consultant written permission to do so.

sea devuelta al CONTRATISTA para su corrección, lo cual podrá ocasionar un retraso en el pago.

Artículo 10. Indemnización

El Consultor será responsable de todas las pérdidas, los costos, los reclamos, las causas de acción, los daños, las responsabilidades y los gastos, incluyendo los honorarios de abogados, con todos los gastos de litigio y/o acuerdos, y los costos legales que surjan de cualquier acto u omisión por parte del Consultor, sus funcionarios, empleados, agentes, o Consultores/proveedores en cualquier nivel, en el desempeño de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Artículo.

Artículo 11. Infracción de Indemnización

Adicional a cualquier otra garantía por parte del Consultor contra violaciones, estatutaria o de otra manera, y en la medida permitida por la ley, el Consultor deberá defender a su costo, cualquier demanda en contra de ACDI/VOCA o cualquier cliente de ACDI/VOCA sobre la base de una reclamación de que cualquier ítem provisto por el Consultor bajo este Contrato o el uso normal o venta del mismo infrinja alguna patente o derecho de autor de Estados Unidos, y deberá pagar los costos y daños finalmente adjudicados en cualquiera de estas demandas, siempre y cuando se le notifiquen por escrito al Consultor de la demanda y se le dé autoridad, información y asistencia a costo del Consultor para la defensa de la misma. Si el uso o la venta de dicho ítem se impone como resultado de tal juicio, el Consultor, sin costo alguno para ACDI/VOCA, deberá obtener para ACDI/VOCA y para cualquier cliente identificado por ACDI/VOCA, el derecho a utilizar y vender dicho elemento o sustituirá un elemento equivalente razonablemente aceptable para ACDI/VOCA y extenderá esta indemnización por la patente.

Artículo 12. Cesibilidad

El Consultor no podrá ceder o subcontratar cualquier porción de sus derechos, deberes, y/u obligaciones del presente, a menos que ACDI/VOCA, a su sola discreción, le otorgue permiso por escrito al Consultor para hacerlo.

Article 13. Limitation on Liability

In no event shall ACDI/VOCA be liable to Consultant, (a) in the aggregate for any claim, damage, injury or loss of any nature arising out of or related to this Contract in excess of the maximum amount which ACDI/VOCA agreed to pay Consultant, as specified in Article 3, for the Services giving rise to the claim, damage, injury or loss, or (b) for any incidental, consequential, special, punitive or indirect damages.

Article 14. Electronic Contracting

The Parties agree that if this Contract is transmitted electronically neither Party shall contest the validity of this Contract, or any acknowledgement thereof, on the basis that this Contract or acknowledgement contains an electronic signature.

Article 15. Federal Acquisition Regulation Clauses and Supplements *(if Contract is Federally-funded)*

When this Contract is Federally-funded, Consultant shall perform the Services in accordance with the FAR and FAR Supplementary Regulations in **Appendix A**. These clauses are attached hereto and incorporated herein by reference.

Article 16. Governing Law

This Contract shall be construed and interpreted in accordance with the laws of the District of Columbia, USA, excluding that body of law known as choice of law, and shall be binding upon the Parties hereto in the United States and worldwide.

Article 17. Survivability

If this Contract is completed, or is terminated, Consultant shall not be relieved of those obligations that, by their language, by implication, or by operation of law, necessarily continue beyond completion, or termination of this Contract, including but not limited to the following provisions:

- ☐ Governing Law
- ☐ Federal Acquisition Regulation flow-down clauses that by their nature should survive

Artículo 13. Limitación de Responsabilidad

En ningún caso ACDI/VOCA será responsable para con el Consultor, (a) en caso de ningún reclamo, daños, lesiones o pérdida de cualquier naturaleza que surja de, o esté relacionada con, el Contrato en exceso del monto máximo que ACDI/VOCA acordó pagar al Consultor, tal como se especifica en el Artículo 3, por los servicios que dan lugar a la reclamación, daño, lesión o pérdida, o (b) por cualquier daño incidental, consecuente, especial, punitivo o indirecto.

Artículo 14. Contratación Electrónica

Las Partes están de acuerdo en que, si este Contrato se transmite electrónicamente, ninguna de las Partes impugnará la validez de este Contrato, o cualquier acuse de recibo del mismo, sobre la base de que este Contrato o acuse de recibo contiene una firma electrónica.

Artículo 15. Cláusulas y Complementos de la Regulación Federal de Adquisidores *(si el Contrato es financiado por el gobierno federal)*

Cuando este Contrato esté financiado por el gobierno Federal, el Consultor prestará los Servicios de conformidad con las FAR y las Regulaciones Complementarias de la FAR en el **Apéndice A**. Estas cláusulas se adjuntan al presente documento, y se incorporan por referencia.

Artículo 16. Ley que Rige

Este Contrato será interpretado de acuerdo con las leyes del Distrito de Columbia, EE.UU., excluyendo ese órgano de la ley conocido como la ley aplicable, y será vinculante para las partes del mismo en los Estados Unidos y en todo el mundo.

Artículo 17. Supervivencia

Si se completa este Contrato, o si es terminado, el Consultor no podrá ser relevado de las obligaciones que, por su lenguaje, por implicación, o por ministerio de la ley, sigan necesariamente más allá de la finalización o terminación de este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes disposiciones:

- ☐ La Ley que rige
- ☐ Las Cláusulas de Regulación Federal de Adquisiciones de flujo descendente que por su naturaleza deberían sobrevivir

(applicable only if this Contract is Federally-funded)

- ☐ Electronic Contracting
- ☐ Confidentiality
- ☐ Export Control
- ☐ Intellectual Property Ownership
- ☐ Indemnity
- ☐ Infringement Indemnity
- ☐ Use of Name

Article 18. Use of Name

The Parties each agree not to use the other Party's name, or make any reference to the other Party or any of its employees for advertising, publicity or any purpose whatsoever, whether or not related to this Contract, unless such use of name and/or related materials have been previously approved in writing by the other Party. The provisions of this Article shall survive the termination of this Contract.

Article 19. Disputes

(a) Any dispute arising under this Contract shall be settled by mutual agreement of the parties or pursuant to Paragraph B below.

(b) If the parties cannot resolve the dispute amongst themselves within a reasonable time, the parties may, by mutual agreement, settle such dispute by arbitration in accordance with the Rules of the American Arbitration Association in the District of Columbia, USA, and judgment upon the award rendered by the arbitrators may be entered in any court having jurisdiction.

(c) Pending completion of the portion of the Statement of Work under dispute, or final resolution of a dispute which releases Consultant from performance hereunder, the Consultant shall, at all times, proceed diligently with the performance of the Contract.

Article 20. Order of Precedence

Any inconsistency in this Contract shall be resolved by giving precedence in the following order:

1. Articles of this Contract cited herein;
2. Federal Acquisition Regulation (FAR) and Supplemental Acquisition Clauses, *Appendix A (applicable only if this Contract is Federally-funded)*

(Aplicables sólo si este Contrato es financiado por el gobierno federal)

- ☐ Contratación electrónica
- ☐ Confidencialidad
- ☐ Control de Exportación
- ☐ Propiedad Intelectual
- ☐ Indemnización
- ☐ Infracción de Indemnización
- ☐ Uso del Nombre

Artículo 18. Uso del Nombre

Cada una de las Partes se compromete a no utilizar el nombre de la otra Parte, ni a hacer referencia alguna a la otra Parte o a cualquiera de sus empleados, para la publicidad con cualquier fin, ya sea o no relacionada con este Contrato, a menos que tal uso del nombre y/o materiales relacionados haya sido aprobado previamente por escrito por la otra Parte. Las disposiciones del presente Artículo sobrevivirán a la terminación de este Contrato.

Artículo 19. Disputas

(a) Cualquier controversia derivada del presente Contrato será resuelta por acuerdo mutuo de las partes o de conformidad con el Apartado B siguiente.

(b) Si las partes no pueden resolver la disputa entre ellas mismas dentro de un plazo razonable, las partes podrán, de común acuerdo, resolver dichas disputas mediante arbitraje de conformidad con las Reglas de la Asociación Americana de Arbitraje en el Distrito de Columbia, EE.UU., y el juicio sobre el laudo dictado por los árbitros podrá ser presentado en cualquier tribunal que tenga jurisdicción.

(c) A la espera de la finalización de la porción de la Declaración de Trabajo en disputa, o la resolución final de una disputa que libere al Consultor del cumplimiento de este Contrato, el Consultor, en todo momento, procederá diligentemente con la ejecución del Contrato.

Artículo 20. Orden de Precedencia

Cualquier inconsistencia en este Contrato deberá ser resuelta dando preferencia, en el orden siguiente:

1. Los Artículos de este Contrato citados en el presente documento;
2. La Regulación Federal de Adquisiciones (FAR, por sus siglas en inglés) y las Cláusulas de Adquisición Complementarias, el Anexo A



3. Statement of Work, *Appendix C*; and
4. any and all other attachments incorporated herein by reference.

(aplicable sólo si el Contrato es financiado por el gobierno federal)

3. Alcance de Trabajo, *Anexo C*; y

4. cualquier y todos los demás adjuntos incorporados en el presente documento por referencia.

Anexo B

Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar



ACDI/VOCA

NIT No. 830.107.665-1

IMPTO RENTA Y COMPL. RÉGIMEN ESPECIAL - COD ACTIVIDAD ECONÓMICA 9499

Resolución 000042 de 05-05-2020 Artículo 55. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente.

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

NÚMERO DE DOCUMENTO

Espacio exclusivo para diligenciamiento del área financiera

FECHA

Resolución y/o Autorización de numeración para documento soporte No. 18764003867059, aprobado en 2020-09-07 vigente 1 año, prefijo AV desde el número 00001 al 10000

Espacio exclusivo para diligenciamiento del área financiera

PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

NOMBRE: _____
NIT / CC: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CIUDAD/ MUNICIPIO: _____

CANTIDAD	CONCEPTO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
			0
			0
			0
VR. EN LETRAS:		TOTAL A PAGAR	0

Los siguientes campos solo deben ser diligenciados por sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente.

Dando cumplimiento al párrafo segundo del artículo 383 del Estatuto Tributario, bajo la gravedad de juramento CERTIFICO que:

He contratado o vinculado, dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo.

SI	NO
----	----

De acuerdo con el título III, artículo 7, numeral 7 de la resolución número 000042 de 05 de mayo de 2020, bajo gravedad de juramento certifico que:

En el año anterior o en el año en curso he obtenido ingresos brutos provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
(año 2019 = \$119.945.000 - año 2020 = \$124.624.500)

SI	NO
----	----

Firma: _____
0
0

Firma electrónica o litográfica -
No es válido la imagen

Anexo C

Alcance del Trabajo

Objetivo General: Prestar servicios de consultoría orientados dentro del marco de la Fase de Alistamiento de IPACE, en los municipios asignados, para apoyar la identificación de iniciativas culturales, patrimoniales y de emprendimiento con enfoque étnico con potencial de ser apoyadas, así como las políticas, planes, programas y proyectos, y los actores clave en la materia, durante la fase de implementación.

2. Alcance de Trabajo:

El consultor desarrollará las siguientes actividades:

- Mapeo de actores relacionados con temas de patrimonio cultural e iniciativas y emprendimientos culturales con enfoque étnico.
- Mapeo de instituciones locales, regionales y nacionales a nivel intersectorial relacionadas con los temas culturales y patrimonio étnico.
- Identificación del estado actual de los inventarios de patrimonio cultural de los municipios a cargo.
- Caracterización del estado actual de los territorios a cargo vinculados a IPACE en temas relacionados con cultura, patrimonio e iniciativas y emprendimientos enfocados a comunidades étnicas.
- Coordinación de agendas y reuniones con gobierno nacional, departamental y municipal, así como con organizaciones de base étnica y entidades cooperantes.
- Coordinación en el proceso de formalización y fortalecimiento de la Asociación de los productores de la bebida tradicional del Viche.
- Asistencia técnica para la identificación de iniciativas culturales, patrimoniales y de emprendimiento con enfoque étnico con potencial de ser apoyados por el programa.
- Revisión de fuentes primarias y secundarias.
- Sistematización y organización de la información recopilada en el marco del proceso.
- Caracterización del estado actual de la comunidad vichera y acompañamiento en el fortalecimiento de los procesos desarrollados por dicha población.
- Coordinación de reuniones con las autoridades indígenas, especialmente con las consejeras de mujer y familia, así como con las representantes de comunidades NARP que aborden aspectos patrimoniales y de emprendimientos culturales.
- Diseñar y/o ajustar las herramientas de recolección de información que se requieran para el levantamiento de información cuantitativa y cualitativa, las cuales deben ser validadas por el equipo CLA de IPACE antes de su aplicación en campo y el desarrollo de actividades.

3. Geografía:

- ✓ Bogotá, Puerto Inírida, Puerto Asís, Leticia, Miraflores, Mitú, Mocoa.

4. Cronograma de Pagos y Productos:

Productos	Fecha de Entrega	Precio COP
Producto 1. 1. Cronograma / bitácora – planeación del levantamiento y construcción del documento técnico en el que se evidencie una primera identificación de iniciativas culturales, patrimoniales y de emprendimiento con enfoque étnico con potencial de ser apoyados por el programa. (primera semana) 2. Documento avance del mapeo de actores relacionados con temas de patrimonio cultural e iniciativas y emprendimientos culturales con enfoque étnico. 3. Documento avance del mapeo de instituciones locales, regionales y nacionales a nivel intersectorial relacionadas con los temas de patrimonio étnico.	11 de abril de 2022	\$6´500.000
Producto 2. 1. Documento final del mapeo de actores relacionados con temas de patrimonio cultural e iniciativas y emprendimientos culturales con enfoque étnico. 2. Documento final del mapeo de instituciones locales, regionales y nacionales a nivel intersectorial relacionadas con los temas de patrimonio étnico. 3. Documento de identificación del estado actual de los inventarios de patrimonio cultural. 4. Documento de caracterización del estado actual de los territorios IPACE asignados en el que se evidencie la identificación de iniciativas culturales, patrimoniales y de emprendimiento con enfoque étnico con potencial de ser apoyados por el programa.	11 de mayo de 2022	\$6´500.000
Producto 3. 1. Documento de sistematización y organización de la información recopilada en el marco del proceso en el que se incluya un apartado bibliográfico que especifique la revisión de fuentes primarias y secundarias. 2. Documento en el que se indique la estrategia para la actualizar los inventarios de Patrimonio Cultural de los municipios asignados.	10 de junio de 2022	\$6´500.000

El contratista deberá entregar factura o cuenta de cobro (Anexo B) dirigida a la persona indicada en la sección VII y en la dirección indicada en la página principal del presente contrato, adjuntando copia del RUT y copia de los soportes de pago de prestaciones sociales y la resolución de facturación actualizada (solo en caso de emitir una factura).

El presente contrato no contempla ningún otro costo reembolsable al contratista. El máximo permitido especificado en la primera página del contrato incluye todos los costos necesarios para la ejecución del presente contrato.

ACDI/VOCA no es responsable de ninguna multa, penalidad o costos de servicios adicionales. El contratista es responsable de proveer la documentación de soporte para respaldar todos los costos a menos que ACDI/VOCA indique lo contrario.

ACDI/VOCA no recibe productos por fuera del plazo establecido en este contrato y en consecuencia no tiene obligación de efectuar pago por los productos que sean enviados por el consultor/la consultora por fuera de la vigencia de este.

5. Forma de pago: Se realizarán tres (3) pagos de acuerdo con el cronograma de pagos y productos, previa presentación de la factura aceptada por ACDI/VOCA, el anexo diligenciado (Documento equivalente contratistas no obligados a facturar), soportes que acrediten los aportes a la seguridad social.

6. Coordinación: El contratista coordinará las actividades y entregará los respectivos productos a la Especialista de Patrimonio Cultural de la Gerencia de Identidad Cultural y Diversidad Étnica de ACDI/VOCA – Wendy Pérez Matos Wperez@acdivoca-co.org.



**LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES
COLABORATIVAS – NIT 900361203-1**

CERTIFICA QUE:

Que la señora SANDY BIVIANA MORALES SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No.52709281, prestó sus servicios a la Corporación El Eje Creatividades Corporativas mediante contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 02-2021

Objeto: prestar servicios como Gerente de proyecto para el desarrollo estratégico de comunicación que promueva el conocimiento y apropiación del proceso de Renovación Cultural, a través del diseño de un plan de comunicación que incluya diseño y desarrollo de estrategias de comunicación para los pilares (Innovación, Relaciones, Liderazgo, Principios y Talento), línea de acción y actividad.

Fecha de suscripción: 26 de enero de 2021

Fecha de finalización: 11 de septiembre de 2021

Obligaciones específicas:

1. Diseñar e implementar un plan de comunicación que incluya el desarrollo de las estrategias de comunicación por cada línea de acción y cada actividad.
2. Realizar y divulgar piezas digitales con los mensajes de Renovación Cultural para impactar en todo el país. Mínimo 8 paquetes de piezas gráficas digitales y audiovisuales por cada una de las estrategias de comunicación definidas en el Plan de Comunicación, que podrán utilizarse en su lanzamiento, sostenimiento y cierre.
3. Diseñar e implementar una metodología para medir los resultados de las estrategias implementadas en todos los pilares, la cual deberá arrojar un reporte mensual.
4. Diseñar un catálogo de 15 actividades interactivas, digitales, de máximo cinco (5) minutos cada uno sobre la Renovación Cultural
5. Proveer registro fotográfico y banco de imágenes para los videos y campañas y realizar videos de todas las actividades realizadas, así como las piezas audiovisuales para divulgación.
6. Realizar 15 videos para distribuir en medios y canales de comunicación del SENA que promuevan y divulguen las estrategias.



La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021). En constancia firma,

Laura Díaz García
Co- Directora

	<p align="center">FORMATO "CONTRATO"</p>	
<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDSE-023-2020 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE Y SANDY BIVIANA MORALES SERRATO CON C.C. No.52.709.281</p>		

Entre los suscritos a saber: **CARLOS EDUARDO HENAO USECHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.838.415, expedida en Villavicencio, debidamente autorizado y facultado según acta de Junta de Directiva No.012 del 12 de octubre de 2016, para actuar en nombre y representación legal de **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE**, identificada con NIT: 900.347.030-6, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte y de la otra, **SANDY BIVIANA MORALES SERRATO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.709.281** expedida en Bogotá D.C., que actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el 21 de julio de 2020, el **MINISTERIO DE CULTURA** y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE**, celebraron el convenio de asociación No.2728/20, cuyo objeto es: *"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de capacidades de gestión y crecimiento de proyectos artísticos y culturales de municipios en las regiones PDET Montes de María, Catatumbo, Pacífico Sur-Nariñense y Pacífico Medio en el marco del Programa Expedición Sensorial"*.
- 2) Que las partes dieron inicio al suscrito convenio de asociación No.2728/20 el 22 de julio de 2020.
- 3) El Programa Expedición Sensorial busca fortalecer las capacidades de los agentes culturales de las comunidades de aquellas regiones que sufrieron con mayor fuerza el impacto del conflicto armado. De esta manera, el programa desarrolla acciones que permiten sentar las bases para hacer de los procesos de investigación, formación, producción, gestión y circulación de las prácticas artísticas escenarios dinámicos en los que la cultura se viva como elemento fundamental para la reconciliación, el desarrollo humano, social y económico de las comunidades. Para esto, en la vigencia 2020 se prevé el desarrollo de mentorías para el crecimiento y desarrollo de proyectos artístico-culturales, procesos de formación virtuales ajustados a las necesidades, características y desarrollos de los territorios priorizados, la reparación y mantenimiento de instrumentos musicales tradicionales, y la divulgación de los resultados de la implementación de estas acciones. Se espera con estas acciones el fortalecimiento de gestores, formadores artísticos y artistas creadores con proyectos que aporten a la implementación de las iniciativas en materia cultural de los Planes de Acción para la Transformación Regional- PATR de las regiones PDET Montes de María, Catatumbo, Pacífico Sur - Frontera Nariñense y Pacífico Medio.

PRIMERA-OBJETO: EL **CONTRATISTA** se compromete con **LA CORPORACIÓN** a "Prestar sus servicios como Coordinador de Mentorías para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del convenio de asociación No.2728/20 suscrito entre el Ministerio de Cultura y CORPOELITE."

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados; 2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE
 NIT: 900.347.030-6
 Carrera 15 No. 91-30 Piso 4-Cel. 302-3242815
www.corpoelite.org.co
 Bogotá D.C. - Colombia

	<p align="center">FORMATO "CONTRATO"</p>	
<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDSE-023-2020 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE Y SANDY BIVIANA MORALES SERRATO CON C.C. No.52.709.281</p>		

causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de **LA CORPORACIÓN**; **3)** Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de **LA CORPORACIÓN**, así como a las personas externas; **4)** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012; **5)** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Presentar Plan de Trabajo General de Mentorías; **2)** Revisar las orientaciones para la acción de Mentorías del Ministerio de Cultura y compartir sus dudas, inquietudes y aportes con la asesora del Programa de Expedición Sensorial del Ministerio de Cultura; **3)** Velar por el alcance de las metas de beneficiarios establecida para la acción de Mentorías, esto es (45) iniciativas artísticas y culturales de los municipios priorizados por el programa Expedición Sensorial en las regiones de Montes de María, Catatumbo y Pacífico Sur y Medio. **4)** Crear el formato para que los mentores desarrollen el diagnóstico de cada uno de los proyectos que les fue asignado, así como el formato de plan de trabajo, plan de inversión, informe de avance e informe final y encuesta evaluación/satisfacción; **5)** Revisar y evaluar todos los proyectos que se postulen a la convocatoria y participar en el comité de selección de los proyectos ganadores; **6)** Apoyar a los (9) Mentores en el diagnóstico del estado actual de cada proyecto para la creación del Plan de Trabajo individual de las (45) iniciativas/ proyectos artísticos y culturales locales; **7)** Revisión y aprobación de los (45) planes de trabajo con sus respectivos productos: serán revisados inicialmente por el coordinador y posteriormente por el equipo de Expedición del Ministerio de Cultura; **8)** Coordinar y hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma, la realización de los planes de trabajo y de inversión y el desarrollo de los productos; **9)** Coordinar la entrega de los insumos requeridos para visibilizar y socializar los procesos de mentorías a través de la campaña o estrategia de comunicaciones; **10)** Realizar seguimiento virtual y telefónico al desarrollo del trabajo de los mentores; **11)** Coordinar la presentación y socialización de los resultados de las mentorías; **12)** Realizar orientaciones y observaciones a los mentores y sus contenidos para su fortalecimiento; **13)** Comunicación directa con la asesora del Programa Expedición Sensorial, María Angélica Rodríguez, encargada de orientar y realizar seguimiento a esta acción; **14)** Interlocución con el coordinador metodológico y administrativo del convenio, a las actividades propias de la acción en cuanto a la planeación, organización, seguimiento y evaluación; **15) PRODUCTO:** Realizar un informe final del proceso de Mentorías que incluya:

- Trazabilidad del proceso de mentorías (sistematización y análisis)
- Evaluación y recomendaciones al proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO-DERECHOS DE AUTOR: **EL MINISTERIO** podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE

NIT: 900.347.030-6

Carrera 15 No. 91-30 Piso 4-Cel. 302-3242815

www.corpoelite.org.co

Bogotá D.C. - Colombia

	<p align="center">FORMATO “CONTRATO”</p>	
<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDSE-023-2020 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE Y SANDY BIVIANA MORALES SERRATO CON C.C. No.52.709.281</p>		

por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN** 1) Cancelar al **CONTRATISTA** el valor monetario del contrato en la forma pactada; 2) Verificar el pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL); 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, a través del supervisor del contrato; 4) Brindar a través del Programa Expedición Sensorial, la información que el **CONTRATISTA** requiera para el cumplimiento del objeto contractual. **CUARTA-VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000) MONEDA LEGAL**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo y demás impuestos y descuentos a que haya lugar **QUINTA-FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la **CORPORACIÓN**, así: a) Tres Mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) MONEDA LEGAL**, b) Un último pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en la finalización del contrato, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MONEDA LEGAL**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe de actividades mensual firmado por el contratista y aprobado por el Coordinador Administrativo; b) Cuenta de Cobro debidamente diligenciada y firmada por el contratista. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), mes vencido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los pagos, **LA CORPORACIÓN** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su causación, previo a los desembolsos establecidos en la forma de pago del Convenio No.2728/20. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **SEXTA PLAZO:** El término de duración del presente contrato es a partir de su suscripción y hasta el (22) de diciembre de 2020. **SÉPTIMA-SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** La supervisión la ejercerá el Coordinador Administrativo quien llevará a cabo el control y vigilancia de la ejecución del contrato y deberá además de cumplir las siguientes funciones, aquellas que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias: 1) Velar porque el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad; 2) Certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; 3) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que **EL CONTRATISTA** presente a **LA CORPORACIÓN**; 4) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; 5) Verificar como requisito para el pago, que **EL CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes a riesgos laborales, pensión y salud; 6) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **OCTAVA-GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la suscripción y aceptación del presente documento. **NOVENA- AUTONOMÍA CONTRACTUAL:** La actividad del contrato se desarrollará de manera autónoma, no obstante, **EL CONTRATISTA** deberá rendir los informes de ejecución que

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE

NIT: 900.347.030-6

Carrera 15 No. 91-30 Piso 4-Cel. 302-3242815

www.corpoelite.org.co

Bogotá D.C. - Colombia

	FORMATO "CONTRATO"	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDSE-023-2020 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE Y SANDY BIVIANA MORALES SERRATO CON C.C. No.52.709.281		

requiera **CORPORACIÓN** y hará los ajustes que se requieran de conformidad con lo que acuerden las partes. En consecuencia, los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por la cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y por escrito a la **CORPORACIÓN**. **DÉCIMA PRIMERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato terminará por las siguientes razones: **1)** Por cumplimiento de su término de duración; **2)** Por mutuo acuerdo de las partes; **3)** Por incumplimiento grave o reiterado de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en este contrato, quedando facultada **LA CORPORACIÓN** para dar por terminado este contrato en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de **LA CORPORACIÓN**. **DÉCIMA SEGUNDA-CONTROVERSIAS:** En el evento de que como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato surjan diferencias entre las partes, acuerdan resolverlas de conformidad con los mecanismos de solución directa tales como la conciliación y amigable composición. **DÉCIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para los fines pertinentes se firma a los (29) días del mes de agosto de 2020, en Bogotá D.C.



CARLOS EDUARDO HENAO USECHE
C.C. No. 1.121.838.415 de Villavicencio
Representante Legal CORPOELITE



SANDY BIVIANA MORALES SERRATO
C.C.No.52.709.281 expedida en Bogotá D.C.
Contratista

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

NIT. 900361203

CERTIFICA QUE

Sandy Morales Serrato, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.709.281, participó como Coordinadora general de la consultoría: Evaluación del proyecto “Incidencia en la labor social de la Iglesia 2015- 2017, suscrita entre la *Corporación El Eje - Caritas Colombia - Pastoral Social*.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,
En constancia firma,

Firma



Nombre: Laura Díaz García
Co-Directora
Corporación El Eje
Nit 9 003612031
Celular: 300 2421996



**LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES
COLABORATIVAS – NIT 900361203-1**

CERTIFICA QUE:

Que la señora SANDY BIVIANA MORALES SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No.52709281, prestó sus servicios a la Corporación El Eje Creatividades Corporativas mediante contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 03-2017

Objeto: prestar servicios como Coordinadora general e investigadora del convenio de asociación No 1386 de 2017, entre el Ministerio de Cultura y la Corporación El Eje, para desarrollar la primera fase de evaluación de la Política para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Fecha de suscripción: 24 de abril de 2017

Fecha de finalización: 10 de noviembre de 2017

Obligaciones específicas:

1. Realizar análisis y evaluación de la Política para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
2. Construir un documento de estado del arte de las políticas de PCI en la región.
3. Construir un documento de análisis y recomendaciones para la actualización de la Política para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021). En constancia firma,

**Laura Díaz García
Co- Directora**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA
LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD**

“IDIPRON”

NIT: 899.999.333-7

HACE CONSTAR:

Que **MORALES SERRATO SANDY BIVIANA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52709281** suscribió con el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20150714 cuyo objeto fue: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES DE LA ESTRATEGIA JOVENES EN PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 968, O DONDE LO REQUIERA LA ENTIDAD Con un valor inicial de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (62.500.000)**, y un plazo de DIEZ (10) meses, contados a partir del 17 de Marzo de 2015 hasta el 30 de Marzo de 2016. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Diseñar la estrategia de apropiación territorial de jóvenes en Paz, a través de las actividades de prácticas extramurales. 2. Realizar la coordinación del equipo de prácticas extramurales programadas en el marco de la estrategia jóvenes en Paz. 3. Articular las acciones interinstitucionales que sean necesarias para el desarrollo de actividades de prácticas extramurales. 4. Preparar y presentar los informes que se requieran relacionados con las actividades extramurales la estrategia Jóvenes en Paz. 5. Asistir a las reuniones institucionales e interinstitucionales que se indiquen por parte de la supervisión del contrato y hacer las intervenciones que correspondan de acuerdo a la temática programada. 6. Verificar que se efectúen oportunamente los registros en el sistema de información del IDIPRON SIMI. 7. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 8. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato

Dicho contrato fue adicionado y prorrogado por un valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (15.416.667), y por un plazo de DOS (2) meses y CATORCE (14) días.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20141326 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales como asesor de la Estrategia de Emprendimiento Cultural con enfoque territorial de los y las jóvenes de Bogotá, garantizando el funcionamiento de la misma en los tiempos, recursos metas establecidas. Con un valor inicial de **TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (31.050.000)**, y un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir del 12 de Agosto de 2014 hasta el 11 de Marzo de 2015. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar en lo relacionado con el desarrollo de la estrategia de emprendimiento cultural con enfoque territorial. 2. Verificar las actividades de acuerdo a la planeación y tiempos establecidos en el marco de la estrategia cultural. 3. Asesorar al grupo de la estrategia cultural en la implementación de un plan de incidencia institucional y social, dirigida al fortalecimiento y sostenibilidad de la Estrategia. 4. Realizar

actividades para fortalecer la estrategia cultural, vinculando al grupo de apoyo. 5. Administrar los recursos físicos necesarios para el funcionamiento de la Estrategia. 6. Elaborar y dar respuesta a los informes que requiera el IDIPRON, sobre los avances de las actividades que desarrolla la Estrategia. 7. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

Dicho contrato fue adicionado y prorrogado por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (12.420.000), y por un plazo de DOS (2) meses.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20131670 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales especializados en la divulgación de temas culturales y sociales que incidan en las políticas institucionales del IDIPRON Con un valor inicial de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (38.400.000)**, y un plazo de OCHO (8) meses, contados a partir del 25 de Noviembre de 2013 hasta el 24 de Julio de 2014. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Definir procesos de participación y trabajo en red para la identificación de actores juveniles y culturales para la apropiación y construcción de estrategia de espacios culturales. 2. Fomentar el trabajo colaborativo y red para la promoción e impulso de acciones pedagógicas desde las prácticas artísticas y culturales. 3. Apoyar a Dirección General en la construcción de los informes solicitados al IDIPRON. 4. Las demás que a juicio de la supervisión o de acuerdo a las dinámicas del trabajo interdisciplinario se requieran.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de Mayo de 2018.



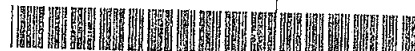
WILSON
GUZMAN
OLAYA

WILSON GUZMAN OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09



Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: 20137100012041

Fecha 11-03-2013

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

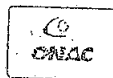
CERTIFICA:

Que en el archivo de la Secretaría se encuentra el expediente correspondiente al (los) siguiente (s) contrato (s) suscrito (s) con: **SANDY BIBIANA MORALES SERRATO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.709.281.

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO	38
FECHA DEL CONTRATO	16 DE FEBRERO DE 2012
VALOR	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$10.630.000.00) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2012
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2012
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL, CON ÉNFASIS EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA, EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.
OBLIGACIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none">1. APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.2. APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ASOCIADAS AL PLAN DE TRABAJO QUE SERÁ ACORDADO Y APROBADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS CULTURALES DISTRITALES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA, EN ARTICULACIÓN CON LA ALCALDÍA LOCAL RESPECTIVA.3. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS QUE LA SECRETARÍA A DISPUESTO PARA LA LOCALIDAD.4. APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA SOCIALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO CULTURAL LOCAL, DEL PLAN DECENAL DE CULTURA, DEL PLAN LOCAL DE CULTURA, POLÍTICA PÚBLICA DE

Carrera 8 No. 9 - 83
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

ISO 9001:2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09



Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: **20137100012041**

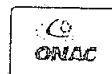
Fecha 11-03-2013

	<p>ECONÓMICA. EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS, OBRAS O CREACIONES LA SECRETARÍA ACTÚA COMO TERCERO DE BUENA FE.</p> <p>13. PRODUCTOS A ENTREGAR:</p> <ol style="list-style-type: none">1. PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.2. DOCUMENTO QUE DESCRIBA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO, EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.3. DOCUMENTO QUE DESCRIBA LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR CULTURA EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA QUE SE DESARROLLEN EN LOCALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.4. INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2012

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO	176
FECHA DEL CONTRATO	02 DE MAYO DE 2012
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$31.606.533.00) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE INICIO	02 DE MAYO DE 2012
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.
OBLIGACIONES ESPECIALES	1. APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN QUE REALIZAN LAS ENTIDADES ADSCRITAS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.

Carrera 8 No. 9 - 83
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



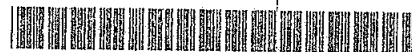
ACREDITADO
SEGÚN ISO 9001:2008
Nº 032-001

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09



Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: **20137100012041**

Fecha 11-03-2013

CULTURA Y PATRIMONIO EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN, DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS INSTITUCIONES EN LA LOCALIDAD ASIGNADA

11. PARTICIPAR MÍNIMO EN UNA REUNIÓN AL MES DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL CON LA PERSONA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA Y LOS SEÑALADOS POR EL SUPERVISOR.
13. CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO.
14. ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO Y LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UN INFORME MENSUAL DE GESTIÓN. LOS ATRIBUTOS DE ORDEN PATRIMONIAL, DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y DE LOS INFORMES, ARTÍCULOS, GUIONES O DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA, CORRESPONDIÉNDOLE LA TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA. EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS, OBRAS O CREACIONES LA SECRETARÍA ACTÚA COMO TERCERO DE BUENA FE.
15. INVENTARIAR, CONSOLIDAR E INCORPORAR AL ARCHIVO CORRESPONDIENTE O A LA HERRAMIENTA ORFEO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, LOS DOCUMENTOS QUE POR RAZÓN DE LA OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBA TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD.
16. PRODUCTOS A ENTREGAR:
 1. PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
 2. DOCUMENTO QUE DÉ CUENTA DE LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN QUE REALIZAN LAS ENTIDADES ADSCRITAS DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA LOCALIDAD ASIGNADA
 3. DOCUMENTO DE ANÁLISIS SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN LA PLANEACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARTICIPATIVO LOCAL DE LAS POLÍTICAS DISTRITALES Y LOCALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO Y DE LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ARTICULANDO EL ENFOQUE TERRITORIAL POBLACIONAL.
 4. DOCUMENTO CON EL ANÁLISIS GLOBAL Y PARTICULAR DEL DESARROLLO CULTURAL LOCAL, A TRAVÉS DEL RESULTADO DE

Carrera 8 No. 9 - 83
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

ISO 9001:2001
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
No. 0021524116 GP006



BOGOTÁ
HUMANA



LA PROFESIONAL DE LA DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS Y LOGISTICA DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, COLCIENCIAS

CERTIFICA

Que revisados los archivos y demás documentos que reposan en la Dirección de Gestión de Recursos y Logística, se certifica que la señora **SANDY BIVIANA MORALES SERRATO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.709.281 de Bogotá, celebró con Colciencias, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO No. 046 DE 2011

Duración:

Desde el 14 de febrero de 2011 y hasta el 14 de agosto de 2011.

6m

Objeto del Contrato:

Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Redes del Conocimiento en el desarrollo de las gestiones relacionadas con las agendas bilaterales de cooperación en CTI, así como apoyar con los trámites correspondientes a las agendas de cooperación, y las gestiones con los Programas Nacionales de Cooperación Internacional.

Obligaciones de la Contratista:

1. Analizar, procesar y socializar la información sobre demanda y oferta en CTI para el intercambio, cooperación internacional y apoyo a la formulación y puesta en marcha de propuestas de cooperación con los diferentes países y organismos multilaterales.
2. Liderar una red de contactos nacionales e internacionales e intercambiar información con el asesor y el gestor del grupo internacional con el fin de desarrollar programas relacionados con la cooperación en CTI con los países y organismos multilaterales de la Estrategia Asia-Pacífico.
3. Hacer seguimiento a las relaciones internacionales con los diferentes países y organismos multilaterales referentes al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
4. Apoyar la consolidación de información de las agendas de cooperación con las dependencias internas de COLCIENCIAS, con la comunidad científica y otras instituciones externas.
5. Realizar la preparación técnica de los eventos internacionales, incluyendo las comisiones mixtas que se gestionan en el desarrollo de las agendas bilaterales con los diferentes países y organismos multilaterales para el avance de la CTI.



Libertad y Orden

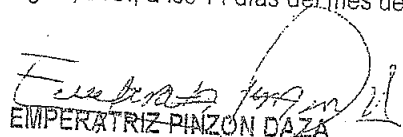
Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia

64

6. Elaborar documentos técnicos de agenda internacional con países de Latinoamérica y el Caribe de acuerdo con los lineamientos de la leyes de CTI colombianos y con los documentos de política pública de COLCIENCIAS.
7. Entregar insumos sobre el estado de la ejecución de las agendas de cooperación con los diferentes países y organismos multilaterales de acuerdo con los requerimientos del asesor y el gestor del grupo internacional.
8. Apoyar los planes, programas y proyectos que se adelanten con la diáspora.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor.
10. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

Honorarios mensuales por valor de tres millones cien mil pesos ml. (\$3.100.000.00).

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de julio de 2011.


EMPERATRIZ PINZON DAZA
Profesional Especializado

Carrera 7 B bis N° 132-38
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

LAURA CAMILA CALVO FLÓREZ

Comunicadora Social Y Periodista

+573161385033 | lauracamilacalvo@gmail.com | Bogota, 051

<https://www.elspectador.com/autores/laura-camila-calvo-florez/>

<https://lauracamilacalvo.wixsite.com/my-site-1>

SOBRE MÍ

Comunicadora Social y Periodista con experiencia en medios digitales y escritos, especializada en periodismo narrativo y estrategias de contenido digital. Trayectoria en El Espectador desarrollando piezas periodísticas de alto impacto y gestionando estrategias para incrementar tráfico y engagement mediante plataformas como Meta y Piano. Apasionada por contar historias en múltiples formatos y perspectivas, con enfoque en paz y conflicto, derechos humanos, cultura y procesos comunitarios. Destaca por su capacidad para abordar narrativas complejas con mirada crítica, contrastar fuentes diversas y producir contenidos de alto valor editorial. Comprometida con el periodismo como herramienta de transformación social y de comprensión de realidades diversas.

EXPERIENCIA LABORAL

Crónista Free Lance | Fondo Paz | Bogotá | ene. 2026 - ene. 2026

- Elaboración de crónicas periodísticas para el Fondo Paz, documentando el fortalecimiento de procesos de paz en Tumaco, Buenaventura y El Tambo
- Realización de reportería en campo en cada territorio, incluyendo investigación directa con actores locales para la construcción de historias
- Redacción de crónicas centradas en tres ejes temáticos: salud, educación y medios comunitarios, con enfoque en procesos sociales y comunitarios vinculados a la paz.

Redactora en formación y Community Manager | El Espectador | Bogotá | jul. 2025 - ene. 2026

- Redactora en formación en el área de Nuevas Tecnologías, enfocada en la creación de contenidos para medios digitales y redes sociales, alineados con los objetivos editoriales.
- Redacción de artículos y notas para Magazin Cultural, Bogotá y Estilo de Vida enfocadas en resaltar las expresiones comunitarias, expresiones artísticas populares y fiestas tradicionales.
- Creación y distribución de contenido para redes sociales siguiendo las líneas editoriales de cada sección, asegurando coherencia de tono y estilo.
- Elaboración de estrategias digitales para mejorar el posicionamiento y la lectura de notas y artículos en entornos online.
- Desarrollo de estrategias orientadas al incremento del tráfico web y análisis de datos en plataformas como Piano para optimizar el rendimiento del contenido.
- Análisis de métricas de redes sociales y elaboración de reportes para apoyar el posicionamiento del contenido según los indicadores definidos.

Comunicación | El Eje | Bogotá | ene. 2024 - dic. 2024

- Implementación de estrategias de comunicación con enfoque comunitario, fortaleciendo el vínculo con las audiencias clave
- Difusión, circulación y distribución de contenido de alto impacto sobre gestión cultural, alineado con los objetivos de comunicación institucional
- Seguimiento de redes sociales y análisis de métricas para favorecer una comunicación directa y efectiva con las audiencias
- Coordinar eventos corporativos, conferencias de prensa y presentaciones para públicos clave

Periodismo de investigación | El Uniandino | Bogotá | jun. 2023 - ene. 2024

- Periodismo investigativo a nivel universitario en el medio El Uniandino de la Universidad de los Andes, con enfoque en educación, derechos humanos y coyuntura del ámbito universitario en la ciudad.
- Redacción de notas y reportajes sobre programas y políticas públicas relacionadas con la educación superior y su impacto en la comunidad estudiantil.
- Elaboración del reportaje "Jóvenes a la U: una odisea para recibir un subsidio", analizando el programa bandera de la exalcaldesa Claudia López, sus promesas y la situación de los jóvenes a quienes el programa no les ha cumplido.

Redactora Free Lance | Revista Fedesmeraldas | ene. 2022 - feb. 2024

- Redacción de artículos y crónicas para la revista Fedesmeraldas, con contenidos especializados sobre el sector esmeraldero en Colombia
- Elaboración de notas con enfoque en innovación, economía y tecnología aplicadas a la industria de las esmeraldas en el país
- Realización de entrevistas a diversos expertos del sector esmeraldero para la construcción de contenidos periodísticos y crónicas especializadas

Periodista universitaria | Conexión Externado | Bogotá | ene. 2022 - ene. 2024

- Producción de distintas publicaciones periodísticas en el medio universitario Conexión Externado, incluyendo reportajes, podcast y documentales
- Cubrimiento de las ediciones de la Filbo 2022 y 2023 mediante la realización de entrevistas a periodistas y autores
- Cubrimiento de eventos académicos, culturales y deportivos dentro del campus universitario

EDUCACIÓN

Comunicación Social y Periodismo, Universidad Externado de Colombia, Bogotá | 2025

- Egresada de Comunicación Social y Periodismo, Universidad Externado
- Sólida formación en periodismo, reportería y narrativas digitales
- Perfil integral en estrategias efectivas de comunicación y posicionamiento digital
- Promedio académico superior a 4,0 durante toda la carrera

HABILIDADES

- Redacción y ortografía
- Premier
- Suite Adobe
- Piano Social Flow
- Paquete de Ofimántica
- Inglés
- Creatividad

EL ESPECTADOR

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE GESTIÓN HUMANA DE
FUNDACIÓN EL ESPECTADOR NIT. 901.701.741-6**

C E R T I F I C A

Que, **LAURA CAMILA CALVO FLÓREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.010.042.321 estuvo vinculado (a) a esta compañía mediante contrato a término indefinido desde el 19 de julio de 2024 y hasta el 02 de enero de 2026, en el cargo de Periodista Junior.

Esta certificación se expide en Bogotá, a los quince (15) días del mes de enero de veintiséis (2026).



ALFREDO HERRERA CIFUENTES
Coordinador de Gestión Humana

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT 900361203-1

CERTIFICA QUE:

Que la señora **LAURA CAMILA CALVO FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1010042321 fue contratista de la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas, de conformidad con el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
Nro. 005/2024	<p>prestar servicios profesionales para el diseño, implementación, operación y acompañamiento de estrategias integrales de comunicaciones para los distintos proyectos, programas y líneas de acción de la Corporación, que comprendan el diagnóstico comunicacional de los proyectos y sus públicos objetivo, el diseño de planes y campañas de comunicación, así como la producción, edición y adaptación de contenidos para plataformas digitales, impresas y comunitarias.</p> <p>Así mismo, el/la CONTRATISTA desarrollará acciones de difusión, circulación y posicionamiento de contenidos, brindará apoyo a convocatorias, socializaciones, eventos y procesos de participación comunitaria, y realizará el seguimiento, sistematización y reporte de resultados e impactos comunicacionales, todo ello en articulación con los equipos técnicos de cada proyecto y conforme a los lineamientos metodológicos, éticos y estratégicos de la Corporación.</p>	<p>Doce meses a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.</p>

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

En constancia firma,





Sandy Morales Serrato
Representante Legal

e-mail: eleje.creatividades@gmail.com / teléfonos: 3016711412 + 3002421996

www.elejecc.com



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de
Comunicación Social - Periodismo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Laura Camila Calvo Flórez

C.C. 1.010.042.321 de Bogotá D.C.

cursó y aprobó los estudios y llenó los demás requisitos exigidos para optar al título profesional de

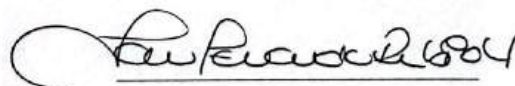
Comunicadora Social - Periodista

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

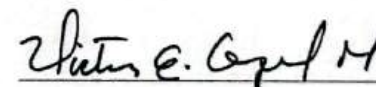
Bogotá, D.C., 07 de mayo de 2025 Acta 000288 Folio 0353 Libro n.º 0003



- Rector



Secretario General



Decana

Anotado: Registro n.º 116793 Folio 0414 Libro 03 CIPR

Fecha: Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2025

III CLUB DE JÓVENES REPORTEROS CULTURALES

El Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella
certifica que:

LAURA CAMILA CALVO FLÓREZ

Identificado(a) con el documento No.: 1.010'042.321

Participó en el curso presencial Club de Jóvenes Reporteros
Del 4 al 19 de julio de 2023 / Bogotá - Colombia



Sara Luengas Castillo
Asesora de Formación
Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella



Santiago Rivas
Tallerista



CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES
DELIA ZAPATA OLIVELLA

JUAN DAVID REINA ROZO
Bogotá D.C.
C.C. 1020744477
TEL: 8064551 – 3115405394
jdreinar@unal.edu.co
juan.david.reina@gmail.com
[Google Scholar](#) – [ResearchGate](#) – [ORCID](#) - [Linkedin](#)

PERFIL PROFESIONAL

Investigador, Gestor Cultural, Consultor. Con formación en Ingeniería Industrial y Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia con proyección profesional en el área de innovación (de base, ciudadana, comunal), sustentabilidad, construcción de paz, pedagogía de ciencia y tecnología y gestión colaborativa de proyectos, en particular proyectos tecnológicos, ambientales, culturales y sociales. Creación en Arte, Ciencia y Tecnología. Dominio del idioma inglés, parcial del idioma portugués y alemán. Doctor en Ingeniería – Industria y Organizaciones de la Universidad Nacional de Colombia. Mis intereses de investigación están orientados alrededor de los estudios críticos de la innovación, los laboratorios de innovación, la ciencia abierta, los sistemas socio-técnicos, arte y tecnología y la ingeniería comprometida.

EDUCACIÓN

Ingeniería Industrial

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Febrero 2006 – Junio 2011.

Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo

Instituto de Estudios Ambientales

Universidad Nacional de Colombia, Agosto 2011 – Mayo 2014.

Tesis: [Metabolismo Social: Hacia la sustentabilidad de las transiciones socio ecológicas urbanas](#)

Doctorado en Ingeniería – Industria y Organizaciones

Universidad Nacional de Colombia, Marzo 2015 – Mayo 2020.

Tesis: [Implicaciones de la colaboración en ecosistemas de innovación local. Estudio de caso múltiple en Uganda y Colombia](#)

BECAS Y RECONOCIMIENTOS

Beca Asistente Docente – Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo

Taller de proyectos interdisciplinarios

Facultad de Ingeniería

Dirección Académica

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Abril 2012 – Diciembre 2012

Mención Meritoria Tesis de Maestría

Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo

Instituto de Estudios Ambientales

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Septiembre 2013.

Tesis: “Metabolismo Socio-ecológico: Hacia la sustentabilidad de las transiciones socio-ecológicas rural-urbanas”

Beca de doctorado nacional 2015

COLCIENCIAS

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Enero 2015.

Premio ACOFI 2015 sobre la Enseñanza de la Ingeniería

Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería.

Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería ACOFI, Cartagena. Marzo 2016.

Ponencia: “Ingenio y sociedad: hacia una educación de ingeniería humanitaria en Colombia”

Beca Fulbright 2017

Estudiante Doctoral Colombiano.

Comisión Fulbright – Departamento de Estado de Estados Unidos.

Pasantía de Investigación – Instituto Tecnológico de Massachusetts. Massachusetts – EE.UU. Marzo 2017.

Mención de Honor – Premio Alejandro Angel Escobar - Ciencias y Solidaridad 2020

Categoría Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Fundación Alejandro Angel Escobar - Bogotá. Septiembre 2020.

IDIOMAS

Alemán

Nivel B1. Universidad Nacional de Colombia. 4 Niveles, Bogotá. Enero 2008 - Junio 2009.

Inglés

Nivel B2. Total Score 84 TOEFL IBT. Fulbright Colombia. Agosto de 2016.

Curso de Inglés Académico

University of Illinois at Champaign-Urbana. Estados Unidos. Julio de 2016.

EXPERIENCIA DE INVESTIGACIÓN

Miembro de los grupos de Investigación:

- **Grupo de Investigación en Tecnología e Innovación para el Desarrollo Comunitario - GITIDC** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia. Julio de 2014 – Actualidad.

- **Grupo de Investigación del Instituto de Estudios Ambientales** – Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia. 2011 – 2014.

Pasantía de Investigación, Universidad de Barcelona (España). Enero – Julio de 2013.

- **Grupo de Investigación en Innovación Local y Desarrollo** en D-Lab del Instituto Tecnológico de Massachusetts. Septiembre 2017 – Julio 2018.

Pasantía de Investigación, Massachusetts Institute of Technology (Estados Unidos). Septiembre 2017 - Junio 2018.

Becario Investigador IDARTES – Línea Arte, Tecnología y Ancestralidad. Julio 2020 – Noviembre 2020.

Residencias de Investigación- Creación

Residencia Laboratorios Rurales. Media Lab Prado. Madrid, España. Junio de 2021.

Residencia Navegable – Liqueen Lab. Punta Arena, Magallanes, Chile. Enero 2022.

Estancias posdoctorales

Universidad Nacional de Colombia - Universidad de Bonn. Proyecto – Alternativas para otro desarrollo: procesos productivos de base comunitaria basados en la biodiversidad en el territorio del Pacífico Colombiano. Bogotá, Colombia. Julio a Diciembre de 2020.

Universidad Técnica de Berlín. TRAJECTS. Proyecto – Transition(s) future(s): From Coaldependent to Solarpunk societies. Berlín, Alemania. Mayo a Octubre de 2022.

Miembro de equipos editoriales:

International Journal of Engineering, Social Justice and Peace IJESJP.

Editor – Versión en Español y Portugués. Enero 2017 – Diciembre 2023.

<https://ojs.library.queensu.ca/index.php/IJESJP/about/editorialTeam>

Publicaciones:

- Artículos:

Reina-Rozo, J. D., Thompson, M., & Leal, D. (2018). **Co-design spaces for peace-building in Colombia: A preliminary conceptualization.** In *2018 World Engineering Education Forum - Global Engineering Deans Council*. Albuquerque, NM.: IEEE. <https://doi.org/10.1109/weef-gedc.2018.8629673>.

Reina-Rozo, J.D. (2020). **Ingeniería para la construcción de paz: Una reflexión preliminar para procesos terno-científicos de resiliencia territorial.** Revista OPERA Vol. 27. pp 141-162 <https://doi.org/10.18601/16578651.n27.07>.

Reina-Rozo, J. D., & Medina-Cardona, L. F. (2021). **Science, technology and solidarity: The emergence of a free culture for the future.** International Journal of Engineering, Social Justice and Peace, 8(1), 92–110. <https://doi.org/10.24908/ijesjp.v8i1.14279>

Kleba, J., & Reina-Rozo, J. D. (2021). **Fostering Peace Engineering and Rethinking Development: A Latin American View.** Technological Forecasting & Social Change, 167, 120711. <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2021.120711>

Reina-Rozo, J. D. (2021). **Art, energy and technology: the Solarpunk movement.** International Journal of Engineering, Social Justice and Peace, 8(1), 55–68. <https://doi.org/10.24908/ijesjp.v8i1.14292>

Ochoa-Duarte, A., León, A. L., & Reina-Rozo, J. D. (2021). **STEAM, sociedad y extensión universitaria en Colombia: Una propuesta preliminar desde el Buen Vivir.** Sociología y tecnociencia, 11(Extra 1), 55–21. https://doi.org/10.24197/st.Extra_1.2021.55-82

Peña-Torres, J. A., Reina-Rozo, J. D. (2022). **Agroecology and communal innovation: LabCampesino, a pedagogical experience from the rural youth in Sumapaz Colombia.** Current Research in Environmental Sustainability, V. 4, 100162. <https://doi.org/10.1016/j.crsust.2022.100162>

Ochoa-Duarte, A., Reina-Rozo, J. D. (2022). **Engaged Engineering: A Preliminary Review of University Practices on Engineering and Society in Colombia.** Trilogía Ciencia Tecnología Sociedad, v. 14, n. 27, e2247. <https://doi.org/10.22430/21457778.2247>

Reina-Rozo, J. D. (2022). **Biocultural innovation at the Colombian Pacific Coast: Limits and potentialities for an autonomous well-being.** Gestión y Ambiente, 25(2), 101816. <https://doi.org/10.15446/ga.v25n1.101816>

Reina-Rozo, J. D. (2023). **Futuros, especulaciones y diseños para otros horizontes posibles.**

Andamios, Revista de Investigación Social, 20(51), 195–221.
<https://doi.org/10.29092/uacm.v20i51.974>

Reina-Rozo, J.D. Grisales-Bohorquez, C. (2023). **Sembrando la ciencia y tecnología para la autonomía y el bien común**. Ucronias. (7), pp 27-47. <https://doi.org/10.5281/zenodo.8097491>

Reina-Rozo, J.D. Castro, A. Zambrano, F. Epieyu, N. (2024) **Technologies to embrace the sun: solarpunk-based project as an exploration for a just energy transition**. Iberoamerican Journal of Development Studies. 13(1), 162–187. https://doi.org/10.26754/ojs_ried/ijds.871

Reina Rozo, J.D. (2024). **A systematic review of biocultural innovation**. Journal of Agriculture and Environment for International Development, 118(2), 61–82.
<https://doi.org/10.36253/jaeid-15982>

Reina Rozo, J.D. (2025). Biocultural sonorities in the Colombian Pacific Coast: Towards the prototype of oralotecas. (Accepted). Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies.

- Capítulos de Libro:

Reina Rozo, J. D. **Metabolismo socioecológico como herramienta para la historia ambiental urbana**. En: Gallini, Stefania (Editora). (2015). Semillas de Historia Ambiental. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 75–124.
https://www.academia.edu/21623442/Semillas_de_Historia_Ambiental

Reina-Rozo, J.D. & León, L. **Ingeniería humanitaria desde/para el Sur Global**. En: Albornoz, Belén; Jiménez, Javier & Rojas, Jorge (Editores). (2017), Ingeniería, Innovación y Tecnología Social. Universidad Nacional de Colombia – Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. https://www.libreriaunal.com/libro/ingenieria-innovacion-y-tecnologia-social_5131

Reina-Rozo, J.D. & Gaitán-Albarracín, N. **Ingenio, Ciencia, Tecnología y Sociedad: Experiencia desde el Aprendizaje Basado en Problemas**. En: Albornoz, Belén; Jiménez, Javier & Rojas, Jorge (Editores). (2017), Ingeniería, Innovación y Tecnología Social. Universidad Nacional de Colombia – Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. https://www.libreriaunal.com/libro/ingenieria-innovacion-y-tecnologia-social_5131

Reina-Rozo J.D. **Community-Based Innovation Ecosystems in Peace-Building and Resilience Contexts**. En: Orozco L.A., Ordóñez-Matamoros G., Sierra-González J.H., García-Estévez J., Bortagaray I. (eds) (2021) Science, Technology, and Higher Education. Palgrave Studies in Democracy, Innovation, and Entrepreneurship for Growth. Palgrave Macmillan, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-80720-7_4

Reina-Rozo, J. D. & Ochoa-Duarte, A. **Tecnologías e innovación para el desarrollo comunitario: un proceso de ingeniería comprometida en Colombia**. En: Souza de Alvear, Cruz & Kleba (Eds) (2021) ENGENHARIAS E OUTRAS PRÁTICAS TÉCNICAS ENGAJADAS Volume 2: Iniciativas de formação profissional. Editora da Universidade Estadual da Paraíba. eduepb.uepb.edu.br/download/engenharia-e-outras-praticas-tecnicas-engajadas-vol-2/?wpdmdl=1836&

Reina-Rozo, J.D. **Territorio, cambio socio-técnico e innovación comunal: Estudio de caso Río Guajú-Guapi**. En: Aguilar, D. (Editora). (2022). Mingar la Paz. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. https://www.libreriaunal.com/libro/mingar-la-paz_38308

Reina-Rozo, J.D. (2023). *Science Fiction and Engineering: Between Dystopias, (E)Utopias, and Uchronias*. In: Fritzsche, A., Santa-María, A. (eds) *Rethinking Technology and*

Engineering. Philosophy of Engineering and Technology, vol 45. Springer, Cham.
https://doi.org/10.1007/978-3-031-25233-4_17

Villasante, S., Shannon et al Reina-Rozo J.D. (Autor colaborador). (2024). **Chapter 2: Visions of a sustainable world for nature and people**. In: Thematic Assessment Report on the Underlying Causes of Biodiversity Loss and the Determinants of Transformative Change and Options for Achieving the 2050 Vision for Biodiversity IPBES secretariat, Bonn, Germany.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.11382240>

- *Edición de libro:*

Giraldo, J. Melo, S & Reina-Rozo, J.D. (2019). **Laboratorio campesino para la transición a la agroecología - Guía práctica para la réplica de experiencias**. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5596535>

Lafuente, A. Reina-Rozo, J.D & Perez H. (2021). **TaDic como objeto experimental**. Madrid: Autopublicación. <https://doi.org/10.5281/zenodo.6331728>

Reina-Rozo, J.D. (2022). **Tecnologías para abrazar el sol**. Bogotá: IDARTES. <https://doi.org/10.5281/zenodo.6590612>

- *Documentos de trabajo*

Communal innovation: collective creation towards wellbeing

New Directions In Innovation Research. Number 2. Massachusetts Institute of Technology – D-Lab. January 2019. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3639564>

- *Organizador de eventos académicos:*

Encuentro de Diseño para el Desarrollo Internacional - Adaptación al Cambio Climático

C-Innova - Universidad Nacional de Colombia – Universidad de Cundinamarca – Massachusetts Institute of Technology, Fusagasugá - Colombia. Julio 2017.

Encuentro de Diseño para el Desarrollo Internacional - Construcción de Paz

Universidad Nacional de Colombia – Massachusetts Institute of Technology, San José del Guaviare - Colombia. Enero 2018.

II Encuentro Colombiano de Ingeniería y Desarrollo Social.

Universidad del Valle

Cali – Colombia. Octubre 2019.

XV Conferencia de la Red de Ingeniería, Justicia Social y Paz

Universidad Nacional de Colombia – Universidad Sergio Arboleda
Bogotá – Junio 2021

III Encuentro Colombiano de Ingeniería y Desarrollo Social.

Universidad de Cartagena

Virtual – Colombia. Octubre 2021.

EXPERIENCIA DOCENTE

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Facultad de Ingeniería

Asistente Docente

Curso Taller de Proyectos Interdisciplinarios
Abril 2012 – Agosto 2012 // Agosto 2012 – Diciembre 2012.

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Facultad de Ingeniería
Asistente Docente
Curso Ingenio, Ciencia, Tecnología y Sociedad
Marzo 2015 – Julio 2015 // Octubre 2015 – Febrero 2016.

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Facultad de Ingeniería
Docente Ocasional
Curso Ingenio, Ciencia, Tecnología y Sociedad
Marzo 2020 – Julio 2020.

Universidad Nacional de Colombia, San Andrés y Providencia

Sede Caribe
Contratista - Laboratorio Maritorio
Marzo 2021 – Julio 2021.

EXPERIENCIA LABORAL

École polytechnique fédérale de Lausanne

Consultor - Future of Humanitarian Design
Agosto 2025 – Diciembre 2025.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Coordinador General – ARTEFACTUM Laboratorios Artísticos de Cocreación e Innovación Social
Octubre 2024 – Junio 2025.

World Resources Institute – Colombia

Consultor programa Comunidades Energéticas – Ministerio de Minas y Energía
Marzo 2024 – Noviembre 2024

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia IDEAM

Asesor técnico y científico de la Dirección General.
Marzo de 2023 – Octubre 2023.

Universidad Nacional de Colombia – CAPAZ

Coordinador
Proyecto de Investigación – Ingenierías y tecnologías comprometidas con la construcción de paz
Noviembre 2022 – Septiembre 2023.

Universidad Nacional de Colombia – Technische Universität Berlin

Investigador Senior TRAJECTS
Estancia Posdoctoral
Mayo 2022 – Noviembre 2022

**Programa Mundial de Alimentos - Organización de las Naciones Unidas
Oficina Colombia**

Consultor Ecosistema de Innovación – Diseño del Hub de Innovación Regional Hzero
Octubre 2021 – Enero 2022.

Museo Nacional de Colombia
Asociación de Amigos del Museo Nacional
Consultor Laboratorio de Innovación Ciudadana
Agosto de 2021

MediaLab Prado - España
Residente de Investigación-Creación
LabsRurales como emergencia para el sistema educativo rural.
Junio 2021 – Septiembre 2021.

Universidad Nacional de Colombia, San Andrés.
Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual
Contratista – Mediador Laboratorio Maritorio
Marzo 2021 – Julio 2021

Ministerio de Cultura
Proyecto Innovación Biocultural: Un intercambio sonoro de experiencias entre Guapi y Nuquí.
Coordinador
Diciembre 2020 – Junio 2021

Universidad Nacional de Colombiana – Universidad de Bonn (Alemania)
Instituto de Estudios Ambientales
Investigador Posdoctoral
Julio 2020 – Enero 2021

Organización Manos Visibles, Bogotá.
Programa DALE 2020
Tutor Módulo Desarrollo e Innovación comunitaria
Junio – Septiembre 2020.

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
Facultad de Ciencias – Apoyo clase Ciencias para la paz
Asistente cátedra Hipatia
Febrero – Junio 2020.

Organización de Estados Iberoamericanos, Bogotá
Consultor Desarrollo Aeroespacial.
Noviembre 2019 – Enero 2020.

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
Facultad de Ciencias - Laboratorio Campesino juvenil para la transición a la Agroecología
Coordinador metodológico y de co-diseño (Fusagasugá - Colombia)
Abril 2018 – Julio 2019.

Engineers Without Borders – Australia.
Mentor Humanitarian Design Summit. (Katmandú – Nepal)
Julio 2018.

Massachusetts Institute of Technology, Cambridge, MA, EEUU
Investigador
Septiembre 2017 – Junio 2018.
Facilitador Creative Capacity Building. (Trainer of Trainers. Kampala – Uganda).
Noviembre 2017
Development Class - Trip Leader. (Fusagasugá - Colombia)
Enero 2018.

Centro de Innovación en tecnologías apropiadas y educación C-INNOVA, Bogotá

Co-fundador

Octubre 2015 – Julio 2017.

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Facultad de Ingeniería

Contratista

Consultoría del Programa de Extensión Solidaria – Ingeniería Humanitaria

Agosto 2014 – Octubre 2014.

La Redada Miscelánea Cultural, Bogotá.

Casa entre comillas

Coordinador Social - Proyecto Corredores Culturales Localidad Candelaria

Septiembre 2013 – Diciembre 2015.

University of Reading, Reading UK

Departamento de Geografía y Estudios Ambientales.

Asistente de investigación.

Agosto 2013 - Septiembre 2013

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá

Facultad de Ciencias Humanas – Depto. de Historia.

Co-investigador

Proyecto de Investigación “Sustainable farm systems: Long term socio ecological metabolism in western agriculture.

Marzo 2013 – Agosto 2013

OTROS ESTUDIOS

- Science and Innovation Diplomacy School.
Universidade do Sao Paulo. Sao Paulo, Brasil. Julio de 2023.
- Taller Repensando las metodologías emancipatorias en mundos plurales.
Universidad Católica de Chile. Villarica, Chile. Junio 2022.
- Curso Gestión y Gobernanza del Conocimiento para la Construcción de Paz.
Universidad Externado de Colombia. Bogotá, Colombia, Junio de 2021.
- Unleash SGD. Zhenshen, China. Noviembre de 2019.
- Fulbright Enrichment Seminar. Fulbright Comission,
Saint Louis, Missouri – Estados Unidos. Marzo de 2018.
- Innovation Ecosystems Symposium.
Massachusetts Institute of Technology. Cambridge, Massachusetts – Estados Unidos.
Octubre de 2017.
- STEPS Summer School.
University of Sussex. Birghton – Reino Unido. Mayo de 2017.
- Segundo Laboratorio de Innovación Ciudadana.
Rio de Janeiro – Brasil. SEGIB. Noviembre de 2015

OTRAS ACTIVIDADES

- Representante Estudiantil de la Carrera de Ingeniería Industrial, Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá. Octubre 2008 – Octubre de 2010.
- Miembro de la Red Internacional Ingeniería, Justicia Social y Paz (Engineering, Social Justice and Peace). <http://esjp.org/>. Junio 2014 - Actualidad
- Miembro de la Red Colombiana de Ingeniería y Desarrollo Social. <http://redcolids.wixsite.com/ecids> Agosto 2016 - Actualidad
- Blog sobre procesos de innovación de base. <https://innovationjourney.wordpress.com/>



UNIVERSITAT DE BARCELONA

Facultat d' Economia i Empresa
Avinguda Diagonal, 690
08034 Barcelona
Tel. 93 402 19 32
Fax 93 402 45 94

**Departament d'Història i Institucions
Econòmiques**

Barcelona, 4 de Febrero de 2013

Profesora Stefania Gallini
Departamento de Historia
Universidad Nacional de Colombia
Bogotá

Estimada profesora, por la presente carta certifico que el estudiante Colombiano Juan David Reina Rozo, identificado con la cedula de ciudadanía 1.020.744.477 de la ciudad de Bogotá, adscrito a la maestría de Medio Ambiente y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas y ganador del apoyo a tesis de maestría de la Dirección de Investigación de la sede de Bogotá, está integrado a las actividades del Departamento de Historia e Instituciones Económicas, de la Facultad de Economía y Empresa en la Universidad de Barcelona desde el día 28 de enero del año en curso como investigador predoctoral en formación visitante.

En ese Departamento está desarrollando el proyecto de investigación titulado, “Metabolismo social: Hacia la sustentabilidad de las transiciones socioecológicas urbanas. Cambio urbano del norte de Bogotá 1941-2011”.

Atentamente,

Enric Tello

Catedrático del Departamento de Historia e Instituciones Económicas
Facultad de Economía y Empresa
Universidad de Barcelona
Diagonal 690, 08034 Barcelona (España)
tello@ub.edu



CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE REINA ROZO JUAN DAVID
C.C. No. 1020744477

El jefe de Contratación de la Facultad de Ciencias Humanas Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que **REINA ROZO JUAN DAVID** identificado con C.C. No. **1020744477** celebró con la Institución las órdenes contractuales o contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO	185 DEL 04/12/2012
ÁREA CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE HISTORIA
FECHA DE INICIO	13/12/2012
FECHA DE TERMINACIÓN	28/02/2013
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO SUSTAINABLE FARM SYSTEM	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A. ESTUDIAR EL METABOLISMO SOCIO - ECOLÓGICO DE LA ZONA NORTE DE BOGOTÁ B. CONTRIBUIR A LA BASE DE DATOS SOBRE METABOLISMO SOCIO - ECOLÓGICO DE SISTEMAS AGRÍCOLAS EN COLOMBIA C. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA LÍNEA DE HISTORIA AMBIENTAL CON RELACIÓN AL PROYECTO SFS D. CONTRIBUIR A ALIMENTAR LA RED DE INVESTIGACIÓN CON INTERVENCIONES PERTINENTES EN LAS HERRAMIENTAS VIRTUALES DEL PROYECTO E. CONTRIBUIR A LA BIBLIOGRAFÍA COLECTIVA SOBRE METABOLISMO SOCIO - ECOLÓGICO F. PRESENTAR PROPUESTAS DE PONENCIAS Y POSTER EN EVENTOS INTERNACIONALES PERTINENTES PARA EL PROYECTO	
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$9,900,000.00).

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO	41 DEL 10/05/2013
ÁREA CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE HISTORIA
FECHA DE INICIO	20/05/2013
FECHA DE TERMINACIÓN	15/08/2013
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO SUSTAINABLE FARM SYSTEM	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A. ESTUDIAR EL METABOLISMO SOCIO - ECOLÓGICO DE LA ZONA NORTE DE BOGOTÁ B. CONTRIBUIR A LA BASE DE DATOS SOBRE METABOLISMO SOCIO - ECOLÓGICO DE SISTEMAS AGRÍCOLAS EN COLOMBIA C. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA LÍNEA DE HISTORIA AMBIENTAL CON RELACIÓN AL PROYECTO SFS D. CONTRIBUIR A ALIMENTAR LA RED DE INVESTIGACIÓN CON INTERVENCIONES PERTINENTES EN LAS HERRAMIENTAS VIRTUALES DEL PROYECTO E. CONTRIBUIR A LA BIBLIOGRAFÍA COLECTIVA SOBRE METABOLISMO SOCIO - ECOLÓGICO F. PRESENTAR PROPUESTAS DE PONENCIAS Y POSTER EN EVENTOS INTERNACIONALES PERTINENTES PARA EL PROYECTO	

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE REINA ROZO JUAN DAVID
C.C. No. 1020744477

VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.CTE (\$10,050,000.00).
--------------------	--

Nota: La modalidad de Contratación por Orden de Prestación de Servicios no establece cumplimiento de horas por día sino ejecución de actividades específicas, ni implica reconocimiento de prestaciones sociales, ni subordinación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



JASLADY SASTOQUE ROMERO
Jefe Unidad Administrativa
Facultad de Ciencias Humanas – Sede Bogotá

Confirmación: Correo electrónico: uniadm_fchbog@unal.edu.co

A quien considere.

Esta carta es para certificar que Juan David Reina, identificado con la C.C 1.020.744.477 de Bogotá, contribuyó con el proyecto de investigación "Adaptación entre la resiliencia y la transformación. Un estudio de caso Colombiano", liderado por mí y financiado por la academia Británica y el Leverhulme Trust.

El señor Reina apoyó esta primera fase del trabajo de campo del proyecto, la cual se desarrolló entre Agosto y Septiembre del 2013. Su trabajo consistió en traducir la descripción del proyecto, la carta de presentación de las entrevistas y el documento de declaración ética de Ingles a español, y finalmente realizó la transcripción de 7 entrevistas correspondientes a un total de 7 horas de entrevistas en audio.

A lo largo del tiempo que el señor Reina ha trabajado para mí, él ha mostrado alta motivación, curiosidad y disposición para aprender. Él ha entregado el trabajo acordado en mayor nivel de calidad que satisfactorio y en cumplimiento con las fechas establecidas.

Por favor no dude en contactarme si requiere información adicional.

Atentamente,

Giuseppe Feola.



Certificado de contratación



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE REINA ROZO JUAN DAVID C.C. 1.020.744.477

El jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que REINA ROZO JUAN DAVID identificado/a con C.C. No. 1.020.744.477, celebró con la Institución la contratación que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios
No. DE CONTRATO	1256
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	19/08/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/10/2014
PROYECTO:	GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2014.
OBJETO GENERAL:	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN SOLIDARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2014.	
EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1. HACER EL DIAGNOSTICO DE CAPACIDADES DE EXTENSIÓN SOLIDARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA. 2. COLABORAR EN EL DISEÑO DE UN PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN SOLIDARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. 3. DESCRIBIR REFERENTES NACIONALES E INTERNACIONALES, REDES Y EVENTOS INTERNACIONALES Y PUBLICACIONES SERIADAS ACERCA DE INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO SOCIAL 4. PROPONER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXTENSIÓN SOLIDARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA.	
VALOR TOTAL:	\$ 6,000,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.

Firma

HERNÁN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO

Jefe Unidad Administrativa

Tel. 3165000 - Ext. 13681 - 13695

Elaboró: Laura Hernández.

Carrera 30 No. 45- 03, FACULTAD DE INGENIERÍA
Edificio CADE, Piso 2
Conmutador: (57-1 316 5000 Ext. 13681
Ciudad, Colombia
uniadm_fibog@unal.edu.co



Bogotá D.C.
19 de Julio 2014

La fundación cultural Casa Entrecomillas
NIT 900375450-5

Certifica

Que el Sr. **Juan David Reina Roza** identificado con cédula de ciudadanía No. 1020744477 expedida en Bogotá, se encuentra vinculado a la fundación desde **Septiembre del año 2013 hasta la fecha**, realizando diferentes trabajos de gestión e investigación dentro de los que encuentra: a) la recolección y análisis de información sobre La Redada Miscelánea Cultural, b) planeación estratégica de proyectos culturales y ambientales, y, c) co-gestión de diferentes proyectos al interior de la Redada Miscelánea cultural

A su vez, el Sr. Reina ha desempeñado la labor de gestor dentro del proyecto **Corredor Cultural La Cuadra**, donde ha mostrado su capacidad de comunicar y trabajar con comunidades y agentes culturales, demostrando su compromiso y capacidad de generar situaciones que contribuyen a una transformación social, además de caracterizarse por su responsabilidad y entrega en su trabajo.

casaentrecomillas

Se expide en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2014

Santiago Mejía Narváez
Director general
Fundación cultural Casa Entrecomillas
Nit: 900375450-5



EL CENTRO DE INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS Y EDUCACIÓN – C-INNOVA

Hace constar que:

Juan David Reina Roza, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.020.744.477 de Bogotá D.C. estuvo vinculado a la fundación como Coordinador de fortalecimiento comunitario (*Community engagement*), entre el 22 de octubre de 2015 y el 30 de Julio de 2017 en Bogotá D.C.. Durante su vinculación desarrollo las siguientes actividades:

- Apoyar la coordinación y desarrollo de talleres de desarrollo de las capacidades creativa Creative Capacity Building - CCB, realizados con representantes de comunidades y estudiantes en Bogotá y Tumaco.
- Apoyar la coordinación y desarrollo de talleres demostrativos de tecnologías apropiadas, dirigidos a grupos de estudiantes universitarios desarrollados en Bogotá.
- Apoyar la elaboración de propuestas de prestación de servicios por parte de C-INNOVA, para ser presentadas en convocatorias a diferentes organizaciones.
- Apoyar la generación de metodologías de trabajo con comunidades afrodescendientes, campesinas e indígenas para la co-creación de innovación local y la gestión de proyectos comunitarios.
- Apoyar y coordinar la organización previa, ejecución y seguimiento de Encuentros de Diseño para el Desarrollo Internacional en Colombia. Particularmente en Jamuní, Valle del Cauca (2015), Bogotá, Cundinamarca (2016) y Fusagasugá, Cundinamarca (2017).

La presente se expide el viernes 25 de Octubre de 2019 en Bogotá D.C.

Alexander Freese

C.C: 79569198

Director C-Innova

alex@c-innova.org

Certificate of Completion

This is to certify that

Juan David Reina Rozo

Completed 10 months as a visiting researcher at the Massachusetts Institute of Technology (MIT), from August 2017 to June 2018. During this time, Juan David Reina Rozo conducted academic research at MIT D-Lab within the Office of the Vice Chancellor, under the supervision of Amy Smith, Senior Lecturer in Mechanical Engineering and Founding Director, MIT D-Lab.

Cambridge, Massachusetts, 26 April, 2023



Asif Obaidee
Administrative Officer
MIT D-Lab



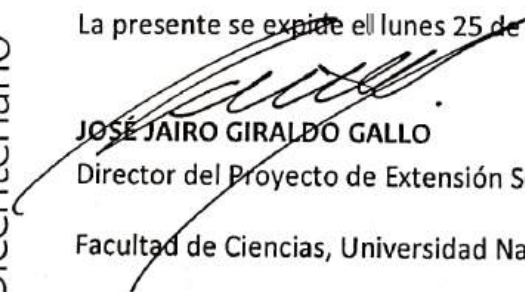
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por la presente comunicación se hace constar que:

El señor Juan David Reina Rozo, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.020.744.477 de Bogotá D.C. estuvo vinculado al proyecto de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia denominado *Laboratorio Campesino para la Transición a la Agroecología*, entre el 03 de Agosto de 2018 y el 21 de Agosto de 2019 en las ciudades de Bogotá D.C. y Fusagasugá. Durante la vinculación del señor Reina se desarrollaron las siguientes actividades:

- Apoyar la coordinación metodológica del Laboratorio Campesino en un ejercicio de co-diseño con estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia y la organización campesina Tierra Libre.
- Apoyar el desarrollo de talleres de tecnologías de bajo costo e innovación rural dirigidos particularmente a grupos de niños, niñas y jóvenes de la provincia de Sumapaz, Cundinamarca.
- Apoyar la publicación de la guía Laboratorio para la transición a la agroecología - Guía práctica para la réplica de experiencias.
- Coordinar la puesta en marcha de un taller ciudadano de innovación en conjunto con la organización campesina Tierra Libre en la zona rural del municipio de Pazca, Cundinamarca.

La presente se expide el lunes 25 de Octubre de 2019 en Bogotá D.C.


JOSE JAIRO GIRALDO GALLO

Director del Proyecto de Extensión Solidaria – LabCampesino.

Facultad de Ciencias, Universidad Nacional de Colombia.

2
AÑOS
Bicentenario
0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0371

Entre los suscritos **CORPORACIÓN MANOS VISIBLES**, Entidad sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificada bajo el N.I.T. No. 900370492-1 representada legalmente por **PAULA MARCELA MORENO ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.500.029 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por otro **JUAN DAVID REINA ROZO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.744.477 de Bogotá D.C., obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO. EL CONTRATISTA, se obliga a prestar sus conocimientos profesionales a favor del CONTRATANTE, para realizar las gestiones pertinentes a los programas que la Corporación lleva a cabo dentro de la resolución de concesión de subvención ref. Expediente No. 2019/SPE/0000400097 Aecid (Colombia), nombre de la intervención “Renovación de Liderazgos y Prevención de Violencia: Poder Pacífico 2020” porcentaje de financiación al presente contrato 100%.

En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA, deberá realizar la asistencia técnica en el marco de las siguientes actividades y productos del programa DALE 20.20:

- Elaborar documento Guía Metodológica del módulo Desarrollo e Innovación Comunitaria del programa DALE 20.20.
- Elaborar documento módulo Desarrollo e Innovación Comunitaria del programa DALE 20.20.
- Dictar dieciséis (16) sesiones virtuales de dos (2) horas, del módulo de Desarrollo e Innovación Comunitaria del programa DALE 20.20.
- Revisar las actividades previas y posteriores en el aula virtual del programa DALE 20.20.

SEGUNDA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de honorarios profesionales el valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**. El pago será cancelado en tres (3) contados:

- Un primer contado por un valor de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE \$1.000.000**, pagaderos los últimos quince (15) días del mes de junio del año 2020. Sujeto a la entrega a conformidad del contratante de los documentos borrador de; (i) Guía metodológica del módulo Desarrollo e Innovación Comunitaria del programa DALE 20.20 y, (ii) módulo Desarrollo e Innovación Comunitaria del programa DALE 20.20.
- Un segundo contado por un valor de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE \$1.000.000**, pagadero los últimos quince (15) días del mes de julio del año 2020. Sujeto a la entrega a conformidad del contratante de los documentos finales de; (i) Guía metodológica del módulo Desarrollo e Innovación Comunitaria del programa DALE 20.20 y, (ii) módulo Desarrollo e Innovación Comunitaria del programa DALE 20.20.
- Un tercer y último contado por un valor de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE \$1.000.000**, pagadero los últimos quince (15) días del mes de agosto del año 2020. Sujeto a la entrega del informe de actividades desarrolladas en las dieciséis (16) sesiones virtuales de dos (2) horas, del módulo de Desarrollo e Innovación Comunitaria del programa DALE 20.20.

Lo anterior, sujeto al cumplimiento de las obligaciones y productos mencionados en la cláusula precedente, así como en el plan de trabajo donde se detallan las actividades y entregables a realizar

en los periodos establecidos. El plan de trabajo hace parte integral de este documento como anexo 1. El pago se realizara previa aprobación de los productos y entregables a satisfacción del CONTRATANTE.

TERCERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA desarrollará su labor con total autonomía e independencia, sin perjuicio de las instrucciones conferidas por EL CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto contratado.

Por lo tanto, el valor convenido en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo, comprende todos los costos y gastos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato, salvo los gastos o costos en que incurra EL CONTRATISTA o el personal a su cargo emplee para la prestación de los servicios, causados con ocasión de transporte, gastos de alojamiento y viáticos para desplazamientos fuera de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales estarán a cargo de EL CONTRATANTE, siempre y cuando el CONTRATISTA los haya aprobado previa y expresamente.

CUARTA. -VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE por conducto de **Yoanna Melo Durán** – Gerente General - ejercerá la supervisión permanente en la ejecución del presente contrato, en virtud de lo cual podrá formular las observaciones, solicitar las correcciones aclaraciones o ajustes que considere necesarios al CONTRATISTA, para que sean tenidas en cuenta por este, con el fin de asegurar la correcta ejecución del presente contrato. El ejercicio de facultad de supervisión que se describe en la presente cláusula, en ningún momento podrá ser entendido como poder subordinante. En este orden de ideas, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre los empleados del CONTRATISTA y el CONTRATANTE, si los hubiere.

QUINTA. - DURACION. El plazo estimado para la ejecución de este contrato será de dos (2) meses y veinte (20) días, desde el 11 de junio del año 2020 hasta el 31 de agosto del año 2020. Si cumplido este plazo, no se ha terminado la ejecución del contrato, el plazo mencionado, podrá prorrogarse de mutuo acuerdo.

SEXTA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato, sino con previa y escrita autorización del CONTRATANTE.

SÉPTIMA. -SUSPENSIÓN. El presente contrato podrá suspenderse de acuerdo a la voluntad de las partes, o por causas o circunstancias que a juicio de las partes aquí firmantes y de acuerdo con la Ley constituyan caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia de estas circunstancias se hará constar en un acta, en la cual se consignarán las causas que la originaron, el tiempo que se estima permanecerá suspendido el contrato, la fecha en la que se reanudará la ejecución del contrato y las demás circunstancias que se estimen pertinentes. Dicha acta deberá estar firmada por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

OCTAVA. -TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado:

- a) Por cumplimiento del contrato, una vez que se haya desarrollado su objeto y perfeccionado la liquidación del mismo.
- b) En forma anticipada por parte del CONTRATANTE en cualquier momento sin que por ello se genera una obligación de pagar sumas por concepto de indemnizaciones o pagos de perjuicios, por lo que el CONTRATISTA desde ya lo exime de dicha responsabilidad
- c) Unilateralmente, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes del presente contrato. En este caso, la manifestación unilateral de terminación del contrato se

hará por escrito con, por lo menos, treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha estimada de terminación.

PARÁGRAFO. En todos los casos de terminación anticipada, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATISTA la suma de dinero que adeude por concepto de las actividades desarrolladas hasta la fecha de terminación del contrato y en la misma forma, el CONTRATISTA deberá rendir un informe escrito sobre las actividades que han sido ejecutadas hasta dicha fecha.

El CONTRATANTE podrá descontar sin previo aviso al CONTRATISTA los dineros que se generen por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obra o labor contratada.

NOVENA. -DIFERENCIAS. Cuando se presenten conflictos, desacuerdos o disputas relacionadas con la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, estos serán resueltos directamente por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación escrita emitida por la parte que considera que existe un conflicto, desacuerdo o disputa, a través de un representante de cada una de las partes debidamente facultado por escrito por cada una de estas para decidir el asunto. Si transcurridos los diez (10) días antes referidos, el conflicto, desacuerdo o disputa continúa esta situación, se someterá a la decisión de la justicia ordinaria.

DÉCIMA. -CLÁUSULA DE CONSERVACIÓN. La inexistencia, nulidad, ineficacia o inoponibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de este contrato no afectará la existencia, validez, eficacia u oponibilidad de las demás disposiciones del mismo. En estos eventos las partes aquí firmantes se obligan a negociar de buena fe, una cláusula que resulte legalmente existente, válida, eficaz y oponible cuyo propósito sea el mismo de la disposición o disposiciones que adolezcan de vicios de inexistencia, nulidad, ineficacia o inoponibilidad.

DÉCIMA PRIMERA. -INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne, defenderá, indemnizará y resarcirá al Contratante, así como a sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, asesores, representantes y matrices, filiales y subordinadas, respecto de cualquier pérdida directa o indirectamente incurrida por ellos o por el CONTRATANTE y por cualquier reclamo que se haga valer contra estos que resulte o se relacione con (i) una violación de cualesquiera de las obligaciones, garantías, pactos y acuerdos efectuados por el Contratista en este contrato, y (ii) cualquier reclamación de los empleados, contratistas o subcontratistas del Contratista o de los empleados de los contratistas o subcontratistas de éste. Para evitar dudas, se reitera que la CONTRATANTE no adquiere relación alguna con el Contratista ni con el personal de éste ni con sus contratistas o subcontratistas ni con los empleados de estos y por ende la CONTRATANTE no tendrá obligación alguna respecto de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. - Se entiende que todos los asuntos e información que el CONTRATISTA haya conocido o conozca directa o indirectamente por razón de su relación contractual con la CONTRATANTE tendrán el carácter de confidenciales y reservados (en adelante la INFORMACIÓN) y en consecuencia se obliga a:

1. Mantener y a hacer mantener por parte de sus empleados o personal utilizado en las actividades encomendadas por el CONTRATANTE en estricta confidencialidad toda la INFORMACIÓN. De esta manera, en ningún caso el CONTRATISTA o sus empleados o asesores podrán exhibir, divulgar, publicar, revelar o reproducir de cualquier manera la INFORMACIÓN que haya conocido o conozca directa o indirectamente por razón de su relación contractual con el CONTRATANTE;
2. Utilizar la INFORMACIÓN, única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato, siguiendo siempre las directrices el CONTRATANTE;

3. Abstenerse de utilizar la INFORMACIÓN para el beneficio directo o indirecto de alguna otra persona, entidad o compañía, diferente a el CONTRATANTE;
4. Abstenerse de mencionar o entregar la INFORMACIÓN a terceras personas no autorizadas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE, aun los que se encuentren bajo su subordinación o coordinación, que no deban conocerlos por razón de sus funciones. El CONTRATISTA deberá guardar el secreto profesional que de conformidad con la ley le corresponde.
5. Abstenerse de extraer, revelar o enviar por cualquier medio, ya sea para uso directo o con destino a terceros, la INFORMACIÓN que le haya sido entregada o que conozca en razón de su vinculación contractual con la CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que hayan o intenten obtener la INFORMACIÓN sin la autorización del CONTRATANTE.
6. Entregar al CONTRATANTE la INFORMACIÓN y cualquier elemento que se encuentren en su poder al terminar el presente contrato o antes si así lo solicita la CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA reconoce que toda la INFORMACIÓN que le haya sido entregada o que conozca en razón de su vinculación contractual con el CONTRATANTE., aún la preparada por el CONTRATISTA es de propiedad del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA entiende que su deber de reserva y confidencialidad es una obligación contractual específica y que su inobservancia constituye un incumplimiento grave al presente contrato, lo cual es motivo de terminación unilateral a favor del CONTRATANTE, generándose además a su favor el derecho a iniciar acciones judiciales, civiles y penales por los daños y perjuicios que pudieran haber sido ocasionados al mismo y/o a terceras personas.

No obstante, lo previsto anteriormente, el CONTRATISTA podrá divulgar información clasificada como confidencial en cualquiera de las siguientes eventualidades:

1. Si existe autorización escrita por parte del CONTRATANTE para difundir la información;
2. En caso de que autoridades públicas en ejercicio de sus facultades legales así lo requieran. En este caso, el CONTRATISTA obligado a divulgar la información confidencial deberá avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación el CONTRATANTE para que éste pueda tomar las medidas necesarias para proteger la INFORMACIÓN, quedando en todo caso obligado a intentar oposición a la revelación, alegando oportuna y debidamente ante la respectiva autoridad, el secreto profesional o mercantil para prevenir su divulgación.

Esta confidencialidad continuará aún después de terminado el contrato.

Parágrafo Primero. Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que forman parte de la INFORMACIÓN confidencial y reservada entre otros, pero no exclusivamente, toda la información visual, verbal, escrita o en cualquier forma, en original o en copias, que conozca o pueda conocer el CONTRATISTA, bien sea porque hayan podido observarla en sus instalaciones o porque se le haya comunicado en cualquier forma tangible e intangible, relacionada con el objeto social, los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus subordinadas, controlantes, relacionados, clientes, asesores o asociados del CONTRATANTE bajo cualquier modalidad contractual incluyendo condiciones, estructura y detalles de cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrollen las personas anteriormente mencionadas.

Asimismo, forma parte de la INFORMACIÓN confidencial y reservada toda la información visual, verbal, escrita o en cualquier forma, en original o en copias, que conozca o pueda conocer CONTRATISTA, bien sea porque hayan podido observarla en las instalaciones del CONTRATANTE o porque se le haya comunicado en cualquier forma tangible e intangible, relacionada con las ideas, datos, gráficas, fotografías, conceptos, diseños, patrones, software incluidos los diseñados o programas creados por el CONTRATISTA, correspondencia, informes, scripts, códigos de seguridad, cualquier clave de acceso o similares, formatos, manuales, contratos, documentos técnicos, legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, precios, estrategias de mercadeo y publicidad del CONTRATANTE, sus subordinadas, controlantes, relacionados, clientes, asesores, o asociados de con CONTRATANTE bajo cualquier modalidad contractual.

Parágrafo Segundo. El CONTRATISTA declara que conoce y entiende las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia comercial comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación.

Parágrafo Tercero. El deber de reserva y confidencialidad se mantendrá vigente aún después de haber finalizado la relación contractual que une al CONTRATISTA y al CONTRATANTE y las obligaciones establecidas en la presente cláusula continuarán siendo vinculantes en el caso de que el CONTRATISTA preste servicios a cualquier tercero.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE USO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO. El CONTRATISTA reducirá y eliminará el uso de plásticos de un solo uso, para los actos, eventos, talleres, reuniones entre otros, que se desarrollen bajo la ejecución del presente contrato. Con ello, no se utilizarán envases ni utensilios de plástico de un solo uso, los cuales deberán sustituirse por materiales sostenibles.

DÉCIMA CUARTA. – SECRETOS EMPRESARIALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Para efectos de los asuntos relacionados con propiedad intelectual y secretos empresariales, la relación entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE se regularán por las siguientes reglas:

1. EL CONTRATISTA es consciente que en razón a las actividades que deberá ejecutar en razón de este contrato, conocerá información y documentación de carácter reservado y confidencial propiedad de la CONTRATANTE o administrada legalmente por éste. Por lo tanto, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, utilizar o explotar, en provecho propio o de un tercero, dicha información o documentación. Esta obligación, en razón a que su naturaleza va más allá de lo meramente civil o comercial, las partes la entienden como vigente tanto durante la relación contractual como con posterioridad a la finalización de la misma.
2. En razón de lo anterior, durante la vigencia de la relación contractual, EL CONTRATISTA colaborará, en cuanto le sea posible, para que terceros, vinculados o no a la CONTRATANTE, no revelen, utilicen o exploten, en provecho propio o de un tercero, dicha información o documentación de carácter reservado y confidencial. De manera especial pero no exclusiva, EL CONTRATISTA informará y reportará a la CONTRATANTE cualquier acto que a su juicio pueda poner en peligro la confidencialidad y reserva de dicha información.
3. EL CONTRATISTA, por la simple celebración de este contrato, cede integralmente a la CONTRATANTE la titularidad de los derechos que le correspondieran de conformidad con la normatividad vigente, especialmente los artículos 22, 88 y 114 de la Decisión Andina 486 de 2000

o cualquier otra norma que los reemplace, por las invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados y cualquier otro objeto de propiedad industrial que EL CONTRATISTA llegare a crear de forma individual o conjunta con cualquier persona, vinculada o no a el CONTRATANTE, en desarrollo, ejecución u ocasión de este contrato de prestación de servicios. En consecuencia, el CONTRATANTE será quien podrá solicitar la patente o registro de dichas invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados o cualquier otro objeto de propiedad industrial, y, en caso de lograr la concesión de patente o registro de parte de la autoridad pública nacional, extranjera o internacional, ejercer los correspondientes derechos de explotación tales como los previstos en los artículos 52, 99 y 129 o en las normas que los modifiquen o complementen.

4. EL CONTRATISTA, por la simple celebración de este contrato, cede integralmente los derechos patrimoniales respecto de las obras literarias, artísticas, científicas y soportes lógicos (software) que llegare a crear de forma individual o conjunta con cualquier persona, vinculada o no a el CONTRATANTE en desarrollo, ejecución u ocasión de este contrato de prestación de servicios. En consecuencia, el CONTRATANTE será quien podrá solicitar el registro de la respectiva obra literaria, artística, científica o soporte lógico (software) ante la autoridad pública nacional, extranjera o internacional, así como ejercer los derechos patrimoniales o de explotación previstos en el artículo 23 de la Ley 23 de 1982, el artículo 13 de la Decisión Andina 351 de 1993, y las demás normas que los modifiquen o complementen.
5. En todo tiempo, el CONTRATANTE reconocerá a el CONTRATISTA los derechos morales que le correspondan en relación con lo previsto en el ordinal 4 anterior. De igual manera, el CONTRATANTE reconocerá la calidad de inventor - inventor al CONTRATISTA respecto de los objetos de que trata el ordinal 3 anterior. En todo caso, la remuneración para EL CONTRATISTA por el desarrollo de las obras y objetos indicados en los ordinales 3 y 4 previos no será otra que el valor de los honorarios establecidos en este contrato, salvo que de manera expresa y por escrito se conviniera algún tipo de remuneración adicional a favor del CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. El texto, los términos y las condiciones establecidas en el presente contrato podrán ser modificados única y exclusivamente mediante la suscripción de un Otrosí debidamente firmado por las partes firmantes de este contrato. En consecuencia, cualquier otro acuerdo verbal o escrito, acta, o en general cualquier documento que no cumpla las condiciones aquí descritas no tendrá fuerza modificatoria alguna.

DÉCIMA SEXTA. - La escogencia de institución financiera es responsabilidad del contratista. Cualquier cambio a los detalles de la información bancaria debe ser expresa y oficialmente notificada por escrito con la debida antelación a la CORPORACIÓN MANOS VISIBLES. La exactitud en la información bancaria es responsabilidad del contratista. La CORPORACIÓN MANOS VISIBLES no acepta responsabilidad alguna derivada de la presente operación bancaria, o por demoras, cargos o costos derivados de la operación bancaria, o de errores, inexactitudes o información incompletos de los detalles bancarios.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

El Contratante:

Atn. PAULA MARCELA MORENO ZAPATA

Cargo: Representante Legal Corporación Manos Visibles

Dirección: Calle 38 # 15 - 67

Teléfono: 3838108

Correo Electrónico: pmz@manosvisibles.org

El Contratista:

Atn. JUAN DAVID REINA ROZO

Cargo: Contratista

Dirección: Carrera 8 C 186 & 7 AP 401 TO 3 Bogotá D.C.

Teléfono: 3115405394

Correo Electrónico: juan.david.reina@gmail.com

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., en dos ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes contratantes el 11 de junio de 2020.

EL CONTRATANTE,



Paula Marcela Moreno Zapata
C.C. 52.500.029
Representante legal
CORPORACIÓN MANOS VISIBLES
N.I.T.: 900.370.492-1

EL CONTRATISTA



JUAN DAVID REINA ROZO
C.C. No. 1.020.744.477



CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE:

JUAN DAVID REINA ROZO C.C. No. 1.020.744.477

El jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que **JUAN DAVID REINA ROZO** identificado con C.C. No. **1.020.744.477**, celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	84/2020 Empresa 2013
ÁREA CONTRATANTE:	Vicedecanatura Académica
FECHA DE INICIO:	17/03/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2020
OBJETO GENERAL: Prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión de la cátedra hipatia: ciencias para la paz de la Facultad de Ciencias.	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A. Apoyar el desarrollo de las diferentes actividades de coordinación, organización y cierre de la cátedra hipatia: ciencias para la paz, durante el primer semestre de 2020. B. Asistir a las reuniones programadas para el desarrollo de la cátedra. C. Asistir a las sesiones de la cátedra para asegurar su correcto desarrollo. D. Apoyar a los expositores e invitados a la cátedra en el desarrollo de sus presentaciones. E. Realizar los informes asociados a la cátedra.	
VALOR TOTAL	\$3.200.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, el 17 de septiembre de 2024.

WILMER CHARLES MAHECHA MORALES
Jefe de Unidad Administrativa



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
WILLIAM MISAEL LOPEZ MOR
Página 1 de 4
05/03/2021 11:16:40

OSE No. 17

FECHA 01/03/2021
CONTRATISTA REINA ROZO JUAN DAVID
NIT/C.C. 1020744477
DIRECCIÓN CRA 8 C NO 186 - 07 APTO 401 TORRE 3
TELÉFONO 3115405394 - 8064551

OBJETO GENERAL CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: AVANZANDO HACIA UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DESDE LA EXTENSIÓN.

ANEXOS SOLICITUD N. 620 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021 - CDP N. 77 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 - CORREO DE ALCANCE DEL 2 DE MARZO DE 2021 - LOS DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES REPOSAN EN LA PLATAFORMA SIIGAF.

VALOR VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$26,000,000) , .

SUPERVISOR ROJAS PINZON ANA RUTH - 51878175

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. DISEÑAR EL CURRÍCULO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
2. IMPLEMENTAR DIFERENTES ACTIVIDADES TANTO REMOTAS COMO PRESENCIALES DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INGENIO SIN FRONTERAS
3. ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA FRENTE AL PROCESO DE FORMACIÓN.
4. EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN
5. PRESENTAR INFORMES DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR E INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIO A CADA PAGO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: CINCO PAGOS DE \$5.200.000, UN PRIMER PAGO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 1, UN SEGUNDO PAGO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 2, UN TERCER PAGO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 3, UN CUARTO PAGO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 4, Y UN QUINTO PAGO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 5. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- * PRODUCTO 1: ENTREGA EN MEDIO DIGITAL DEL DISEÑO DEL CURRÍCULO BASADO EN EL MARCO PEDAGÓGICO *APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS/PROYECTOS* PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
- * PRODUCTO 2: ENTREGA EN MEDIO DIGITAL DEL DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA - PRIMER AVANCE.
- * PRODUCTO 3: ENTREGA EN MEDIO DIGITAL DEL DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA-COMPONTE FORMACIÓN.
- * PRODUCTO 4: ENTREGA EN MEDIO DIGITAL DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN.
- * PRODUCTO 5: ENTREGA EN MEDIO DIGITAL DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN E INFORME DE GESTIÓN FINAL.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C., SAN ANDRÉS ISLAS

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

DESTINO

VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

WILLIAM MISAEL LOPEZ MOR

Página 2 de 4

05/03/2021 11:16:40

OSE No. 17

FECHA 01/03/2021
CONTRATISTA REINA ROZO JUAN DAVID
NIT/C.C. 1020744477
DIRECCIÓN CRA 8 C NO 186 - 07 APTO 401 TORRE 3
TELÉFONO 3115405394 - 8064551

SUPERVISION/ INTERVENTOR

HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADITIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUMENTOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
WILLIAM MISAEL LOPEZ MOR
Página 3 de 4
05/03/2021 11:16:40

FECHA 01/03/2021
CONTRATISTA REINA ROZO JUAN DAVID
NIT/C.C. 1020744477
DIRECCIÓN CRA 8 C NO 186 - 07 APTO 401 TORRE 3
TELÉFONO 3115405394 - 8064551

OSE No. 17

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11 DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

WILLIAM MISAEL LOPEZ MOR

Página 4 de 4

05/03/2021 11:16:40

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

OSE No. 17

FECHA 01/03/2021
CONTRATISTA REINA ROZO JUAN DAVID
NIT/C.C. 1020744477
DIRECCIÓN CRA 8 C NO 186 - 07 APTO 401 TORRE 3
TELÉFONO 3115405394 - 8064551

GARANTIA

TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LUZ PIEDAD AVENDAÑO RODRÍGUEZ, ÁREA GESTIÓN OPERATIVA - CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2021 **Número** 77 **Acta** 0 **Fecha** 26/02/2021
Proyecto 400000019853-AVANZANDO HACIA UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DESDE LA EXTENSIÓN

Area	Imputación	Recurso	Valor
101030101 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSION	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos	10 DE LA NACION	26,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2021 **Número** 72

Tipo OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2021 **Número** 17 **Acta** 0 **Fecha** 04/03/2021
Proyecto 400000019853-AVANZANDO HACIA UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DESDE LA EXTENSIÓN

Area	Imputación	Recurso	Valor
101030101 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSION	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos	10 DE LA NACION	26,000,000.00

JOSE ISMAEL PEÑA REYES
ORDENADOR DEL GASTO

JUAN DAVID REINA ROZO
Contratista

Justus-Liebig-Universität Gießen, Postfach 11 14 40, 35359 Gießen

Proyectó: Carolina Cerón

Licher Straße 76, 35394 Gießen
Fon: +49 641 99-21151 | Fax: +49 641 99-21159
sekretariat.peters@recht.uni-giessen.de
www.uni-giessen.de/fbz/fb01/professuren-
forschung/professuren/peters

16 de mayo de 2024

Certificado de ejecución de proyecto de investigación, convocatoria 2022

A quien corresponda,

La JUSTUS-LIEBIG-UNIVERSITÄT GIEßEN en Colombia, entidad extranjera de derecho privado sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 901.659.811-4 y encargada de la gestión administrativa y financiera del Instituto Colombo-Alemán para la Paz – CAPAZ, certifica que el Dr. Juan David Reina-Rozo coordinó el proyecto de investigación titulado “Ingeniería y tecnologías comprometidas con la paz en Colombia. Reflexiones, prácticas y futuro(s)” seleccionado como ganador en la convocatoria 2022 del Instituto CAPAZ para la financiación de proyectos de investigación.

El proyecto de investigación fue ejecutado entre julio de 2022 y junio de 2023 y recibió un estímulo económico de 5.000 € por parte del Instituto CAPAZ. Además de la *Universidad Nacional de Colombia* como institución líder del proyecto, participaron como socios participantes las siguientes instituciones: i) *Technische Universität Berlin*; ii) *Technische Universiteit Delft* y iii) *17, Instituto de Estudios Críticos*.

La presente certificación de expide a solicitud de la parte interesada a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.



Prof. Dr. Stefan Peters
Apoderado Judicial
Justus-Liebig-Universität Gießen en Colombia
Director Instituto Colombo-Alemán para la Paz - CAPAZ

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por la presente comunicación se hace constar que:

El señor Juan David Reina Rozo, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.744.477 de Bogotá D.C. estuvo vinculado como coordinador del proyecto de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia denominado LABORATORIO RURAL: LIDERANDO PROCESOS DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN, entre el 19 de Enero de 2021 y el 21 de Marzo de 2022 en las ciudades de Bogotá D.C. y Nocaima. Durante su vinculación el señor Reina Rozo desarrolló las siguientes actividades:

- Apoyar la coordinación metodológica del Laboratorio Rural en un ejercicio de co-diseño entre la Universidad Nacional de Colombia y la organización rural ANMUCIC (Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia).
- Apoyar el desarrollo de talleres de tecnologías e innovación rural dirigidos particularmente a mujeres de la organización ANMUCIC del Municipio de Nocaima, Cundinamarca.
- Apoyar la publicación de la guía [LabRural Nocaima Guía práctica para la réplica de experiencias.](#)

Esta comunicación se expide a los once días (11) del mes de septiembre de 2024.



JOSÉ JAIRO GIRALDO GALLO
Director del Proyecto de Extensión Solidaria
Laboratorio Rural – Liderando procesos de innovación e Inclusión
Profesor titular con tenencia de cargo
Facultad de Ciencias e Instituto de Estudios Ambientales
Cel. 314 2980296 E-mail: jjgiraldog@unal.edu.co

Bogotá D.C., marzo 21 de 2023

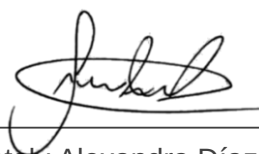
A quien interese.

Asunto: Constancia de vinculación como beneficiario al programa “Estancias de Investigación Senior” del centro Transnacional TRAJECTS.

En calidad de Coordinadora Académica del Centro Transnacional para las Transiciones Justas en Energía Clima y Sustentabilidad – TRAJECTS en Latinoamérica, con sede en el Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, me permito informar que el señor Juan David Reina Rozo, estuvo vinculado en calidad de Investigador Senior con el Workgroup for Infrastructure Policy (WIP) de la Universidad Técnica de Berlín, institución miembro del centro, desde el 2 de mayo de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

Se extiende la presente en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2023 por solicitud del interesado.

Cordialmente,



Nataly Alexandra Díaz Cruz

Coordinadora Académica TRAJECTS Latam.





Rad. IDEAM: 20249910096464

20242020098971

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: **20242020098971**

Fecha: **13 septiembre 2024**

Bogotá D.C.,

Señor (a)

JUAN DAVID REINA ROZO

Correo electrónico: juan.david.reina@gmail.com

Asunto: Respuesta / Alcance ... radicado 20249910096464 "Solicitud de Certificación"

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

HACE CONSTAR:

Que el ex servidor público, **JUAN DAVID REINA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.020.744.477, laboró en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.



Fue nombrado en Libre Nombramiento y Remoción, mediante Resolución N° 0270 del 27 de febrero de 2023 y posesionado mediante Acta N° 76 del 01 de marzo de 2023, en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, ubicado en la Dirección General de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

BETIN GARCIA

ANGELA MARIA

Firmado digitalmente por
BETIN GARCIA ANGELA
MARIA

Fecha: 2024.09.13 14:55:09
-05'00'

ANGELA MARIA BETIN GARCIA

Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.

Proyectó: Eliana Cardona – Aux. Administrativa.

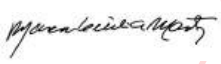
LA DIRECTORA DE PERSONAL DE LA SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DAVID REINA ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.020.744.477** expedida en Bogotá D.C., ha estado vinculado en esta institución docente durante los siguientes periodos:

- Mediante Resolución de la Facultad de Ingeniería No. 094 del 26 de enero de 2020, fue vinculado en la modalidad de Docente Ocasional adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial, durante el periodo comprendido entre el 12 de marzo y el 02 de julio de 2020, para dictar la asignatura de pregrado: Cátedra Ingenio, Ciencia, Tecnología y Sociedad, con dedicación de cuatro (04) horas semanales.
- Mediante Resolución de la Facultad de Ingeniería No. 2326 del 04 de agosto de 2014, fue vinculado en la modalidad de Docente Ocasional adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial, durante el periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 05 de diciembre de 2014, para dictar la asignatura de pregrado: Cátedra Ingenio, Ciencia, Tecnología y Sociedad, con dedicación de tres (03) horas semanales.
- Mediante Resolución del Consejo de Sede No. 228 del 23 de julio de 2012, fue vinculado en la modalidad de Beneficiario de la Beca para Asistente de Docencia adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial de la Facultad de Ingeniería, durante el periodo comprendido entre el 13 de agosto y el 12 de diciembre de 2012, para dictar la asignatura de pregrado: Taller de Proyectos Interdisciplinarios, con dedicación de ocho (08) horas semanales.
- Mediante Resolución del Consejo de Sede No. 079 del 13 de abril de 2012, fue vinculado en la modalidad de Beneficiario de la Beca para Asistente de Docencia adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial de la Facultad de Ingeniería, durante el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 12 de agosto de 2012, para dictar la asignatura de pregrado: Taller de Proyectos Interdisciplinarios, con dedicación de ocho (08) horas semanales.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) a solicitud del interesado.

Firmado
digitalmente por

Blanca Cecilia
Martínez Tenjo
BLANCA CECILIA MARTÍNEZ TENJO



INSTITUTO DE RECURSOS MUNDIALES COLOMBIA

LA GERENTE DE OPERACIONES DE WRI COLOMBIA

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la información que reposa dentro de los aplicativos de la fundación, el señor **JUAN DAVID REINA ROZO**, celebró el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATO No	CPS 093 - 2024
CONTRATANTE	FUNDACIÓN WRI COLOMBIA
CONTRATISTA	JUAN DAVID REINA ROZO
CEDULA DE CIUDADANIA No	1.020.744.477
FECHA INICIO	18 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$85.500.000 COP OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
ESTADO ACTUAL	EN EJECUCIÓN

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

1.1 OBJETO: - *Liderar la investigación y análisis de la implementación de comunidades energéticas en distintas regiones del país. El objetivo principal de la consultoría es abordar tres áreas clave para ello: evaluar algunas comunidades energéticas en Colombia como medidas de adaptación y mitigación al cambio climático; analizar cómo estas se articular o deberían articularse con las estrategias nacionales de transición energética justa, soluciones basadas en la naturaleza y género e inclusión social, entre otras; y formular una guía con recomendaciones de cómo implementar Comunidades energéticas para la adaptación y mitigación al cambio climático en Colombia (con una visión territorial) bajo tres pilares: seguridad energética, seguridad alimentaria y seguridad hídrica.*

1.2 ALCANCE:

- Liderar el diagnóstico y evaluación de las comunidades energéticas en Colombia en el marco de la adaptación y mitigación al cambio climático a nivel nacional.*
- Analizar cómo las comunidades energéticas deberán articularse con tres estrategias a nivel nacional: transición energética justa, soluciones basadas en la naturaleza y género e inclusión social.*
- Elaborar una guía sobre cómo implementar Comunidades energéticas para la adaptación y mitigación al cambio climático en Colombia (con una visión territorial) bajo tres pilares: seguridad energética, seguridad alimentaria y seguridad hídrica.*



INSTITUTO DE RECURSOS MUNDIALES COLOMBIA

- *Participar de reuniones con el equipo de WRI y con actores externos para coordinar las actividades que se desarrollen en el marco de la consultoría*

Atentamente,

Paulina Carreño
Paulina Carreño A.
Gerente de Operaciones
WRI Colombia
Paulina.carreño@wri.org



LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: JUAN DAVID REINA ROZO

CÉDULA CIUDADANIA: 1020744477

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3160-2024

OBJETO: Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes –Idartes, en la ideación, implementación y seguimiento a los laboratorios de cocreación y laboratorios de innovación social en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024-2027."

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 39.000.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de Octubre del 2024

FECHA DE INICIO: 06 de Octubre del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre del 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contribuir al desarrollo de estrategias de seguimiento y ejecución de los laboratorios de cocreación y laboratorios de innovación social, según se coordine con la supervisión del contrato.
2. Orientar y liderar la estrategia de trabajo del equipo de los laboratorios de cocreación y laboratorios de innovación social de acuerdo con lo indicado por la supervisión del contrato
3. Realizar los documentos técnicos e informes solicitados por la Entidad, en el marco de los laboratorios de cocreación y laboratorios de innovación social.
4. Participar en los eventos, actividades y reuniones convocadas o delegadas por parte de la supervisión del contrato.
5. Realizar las acciones y actividades establecidas de acuerdo con los lineamientos de la entidad en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados.
6. Apoyar en la definición e implementación de estrategias de seguimiento y reporte a las metas de los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes que le sean asignados, en el marco



IDARTES - Valide la certificación escaneando el código QR

de los laboratorios de cocreación y laboratorios de innovación social.

7. Realizar las acciones y actividades establecidas de acuerdo con los lineamientos de la entidad en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

8. Asistir a las reuniones a las que sea convocada, en relación con el objeto contractual.

La presente certificación se expide a los dieciseis (16) días del mes de Enero de 2025, acorde con la información contenida en el aplicativo de contratación de la entidad.

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Radicado: **20251100047233**

Fecha **28-01-2025 09:30**

Documento 20251100047233 firmado electrónicamente por:

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, , Oficina Asesora Jurídica, Fecha de Firma: 28-01-2025 16:15:45

Proyectó: HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES - auxiliar administrativo - Oficina Asesora Jurídica



90e6f93fb15dbef7c4273a4e9015256d6e38ab7b4b6a870f179717f472be87dd





LA SUSCRITA JEFE OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: JUAN DAVID REINA ROZO

CÉDULA CIUDADANIA: 1020744477

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1104-2025

OBJETO: Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes –Idartes, en la implementación y seguimiento a los laboratorios de cocreación y laboratorios de innovación social en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024-2027."

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES
CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 147.400.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 de Febrero del 2025

FECHA DE INICIO: 15 de Febrero del 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre del 2025

TERMINACIÓN ANTICIPADA: Se termina anticipadamente el contrato con fecha de : 16 de Junio del 2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contribuir al desarrollo de estrategias de seguimiento y ejecución de los laboratorios de cocreación y laboratorios de innovación social, según se coordine con la supervisión del contrato.
2. Liderar la estrategia de trabajo del equipo de los laboratorios de cocreación y laboratorios de innovación social de acuerdo con lo indicado por la supervisión del contrato
3. Proyectar los documentos técnicos e informes solicitados por la Entidad, en el marco de los laboratorios de cocreación y laboratorios de innovación social.
4. Participar en los eventos, actividades y reuniones convocadas o delegadas por parte de la supervisión del contrato.
5. Realizar las acciones y actividades establecidas de acuerdo con los lineamientos de la entidad en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados.



IDARTES - Valide la certificación escaneando el código QR

6. Apoyar en la definición e implementación de estrategias de seguimiento y reporte a las metas de los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes que le sean asignados, en el marco de los laboratorios de cocreación y laboratorios de innovación social.
7. Ejecutar las acciones y actividades establecidas de acuerdo con los lineamientos de la entidad en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados.
8. Asistir a las reuniones a las que sea convocada, en relación con el objeto contractual.
9. Las demás acciones y actividades que se deriven en el cumplimiento del objeto contractual.

Contrato No. 1104-2025

URL en la cual se verifica información:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7475998&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

La presente certificación se expide a los un peso (01) días del mes de Septiembre de 2025, acorde con la información contenida en el aplicativo de contratación de la entidad.

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Jefe Oficina Jurídica



Radicado: **20251100557673**

Fecha **01-09-2025 11:02**

Documento 20251100557673 firmado electrónicamente por:

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha de Firma:
01-09-2025 14:13:57

Proyectó: HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES - auxiliar administrativo - Oficina Jurídica



6fa6f91ec5ec8afc7795738f938178a8c527cd0ed2dc6746e3ef6fdab84a63bb



I. TERMS OF REFERENCE: MODERATION AND WORKSHOP PREPARATION, MENTAL HEALTH AND DETENTION

Under the project Future of Humanitarian Design (HUD), the team aims to do a mirror (following up on workshops done in Kinshasa, DRC) user centred design workshop related to mental health in prisons/ex detainee populations in Colombia. The workshop serves two main goals:

1. Bring together a group of stakeholders that are working topics surrounding mental health and detainees/ex-detainee populations to better understand needs in the Colombian context.
2. Explore the possibilities/validate the need for a simple digital mental health triage screening tool.

This assignment involves assistance with three principle activities.

First, assisting with the selection of a region/territory in Colombia to conduct the workshop and the work. Within this region three stakeholder groups should be engaged with initially through phone calls and or one on one meetings:

1. Nurses
2. Doctors/Psychologists
3. Civil Society members (e.g. lawyers, individuals working for organizations that visit prisons) who engage with prison populations regularly.

Secondly, the researcher will assist the HUD team with preparing workshop content based on similar content used for the workshop held in Kinshasa. This assistance would include translating materials to Spanish and adapting content to the local context as needed.

Finally, the last workflow would be moderating a 1-2 day workshop (depending on availability of participants) and assisting with workshop logistics-finding a venue, organizing catering (lunch and coffee breaks). After the workshop a report should be distributing to participants, and the researcher will assist with the Spanish translation of the report and distribution to participants. The workshop will help inform future design work and ideally feed into a workshop with practitioners held on October 9th in Copenhagen.

The following table outlines the activities along with a rough timeline. These dates can be adjusted based on availability of workshop participants with a goal to complete the workshop before end of November 2025.

Activity	Dates	Time	Cost (CHF)
Selection of region/territory based on discussed criteria (underserved region in terms of access to mental health care, prison with population of ex combatants?)	Mid August	1 day	CHF 120.00
Engagement with three stakeholder groups in the selected territory.	Mid August-early September	1 week	CHF 601.00
Workshop content preparation with HUD team members using Kinshasa material as a guide-translation, printing, preparing materials	Early September	1 week	CHF 601.00
Workshop logistics (booking venue, organizing catering, sharing invitations)	2 nd week of September	2 days	CHF 240.00
Workshop moderation	3 rd week of September	1-2 days (depending on availability of invited stakeholders)	CHF 120.00/240.00
Workshop report with assistance from HUD	Mid October	1 week	CHF 601.00

team (assist Spanish translation and distributing report to workshop participants)			
Total Consultancy Fees			CHF 2,403.00

Additional Costs:

These estimated costs represent a maximum amount to be paid for the workshop in COP. Final reimbursement will be paid after submission of receipts.

Venue	\$3.700.000,00	CHF 740.75
Lunch + coffee for 22 participants	\$2.000.000,00	CHF 400.40
Travel costs	\$1.900.000,00	CHF 380.40
Total Workshop Costs (COP)	\$7,600.000.00	CHF 1,521.55

TOTAL

CHF 3,924.55

II. DURATION AND VALIDITY OF AGREEMENT

The consultancy assignment starts upon signing of this agreement and will be completed on 31 December 2025 or on completion of the final workshop report.

III. INVOICING AND PAYMENT PLAN

The consultant agrees to the above tasks and will be paid in two instalments.

1. 50% of the sum plus a 50% advance for the workshop costs paid at the beginning of the contract.
2. The remaining 50% balance will be paid upon completion and approval of the workshop report, including expenses report and receipts of expenses for the workshop.
3. Payments will be made based on invoices only. Invoices must be addressed as follows:

EPFL Accounts Payable
Station 99
1015 Lausanne
Switzerland

Ref: 515195/RH/sonia.tejpal@epfl.ch

EPFL purchase number will have to be included in the invoice. This number will be communicated after the signature of the present contract, along with a copy of the purchase order.

Date : August 22nd 2025



2025-08-26 08:48

Klaus Benedikt Schönenberger
Dr. Klaus Schönenberger
Director EssentialTech Centre



2025-08-25 20:05

Juan David Reina-Rozo
Dr. Juan David Reina-Rozo
Independent Researcher - LabsRurales

Hoja de Vida

IVONN STEPHANI REVELO BULLA

Mujer indígena nativa de Suba, heredera de las tradiciones y prácticas culturales del pueblo Muisca, con una sólida formación académica y profesional en el campo de las artes y ciencias humanas. Es licenciada en Artes Visuales por la Universidad Pedagógica Nacional y actualmente se encuentra cursando la Maestría en Estudios Culturales en la Pontificia Universidad Javeriana.

Desde 2014, ha estado comprometida con el trabajo comunitario y barrial, participando activamente en procesos transdisciplinarios a través de la investigación-acción participativa. Como artista e investigadora, se especializa en performance y lenguaje audiovisual, explorando temas de identidad e interculturalidad.

En su experiencia como docente artista, ha desarrollado talleres de mediación y curaduría, lo que le ha permitido llevar a cabo exposiciones comunitarias y enseñar conceptos básicos del arte, así como curaduría y mediación comunitaria. Su labor pedagógica se caracteriza por un enfoque diferencial y territorial, diseñando herramientas pedagógicas y didácticas adaptadas a poblaciones de diversas edades y condiciones sociales. Este enfoque interseccional considera el contexto específico de cada comunidad, promoviendo un aprendizaje inclusivo y significativo.



FORMACIÓN ACADÉMICA

Maestría en Estudios Culturales
Pontificia Universidad Javeriana
IV semestre
En curso
2025
Bogotá

Diplomado en Fotografía Documental Indígena
Universidad Nacional de Colombia
2018
Bogotá

Licenciada en Artes Visuales
Universidad Pedagógica Nacional
2015
Bogotá

Formación en realización audiovisual documental
Proyecto Patrimonio Cultural Bogotano:
Miradas Documentales de la Fundación Cultural Waja,
Apoyo concertado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
IDPC
2013
Bogotá

Comunicación comunitaria con énfasis en Fotografía Análoga
Corporación para la comunicación y educación Suba al Aire
2012
Bogotá

PONENCIAS Y CONVERSATORIOS

Foro Educativo Institucional

"Del taparrabo a la escuela: imaginarios de lo indígena en la escuela"

I.E.D Colegio Floridablanca

2018

Bogotá

Conversatorio

"Reconociendo territorio"

Prácticas nativas en un territorio urbanizado (en el marco de Construyamos País)

Cámara y comercio de Bogotá

2017

Bogotá

Conversatorio

Escuela de mediación Red Galería Santa Fe Encuentro de mediación: "¡Así somos!"

NC- Arte

2017

Bogotá

Participación en el VI Encuentro de Investigaciones Emergentes

Ponencia: "Experiencias pedagógicas en establecimientos carcelarios y centros penitenciarios en Bogotá"

Idartes y Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

2016

Bogotá

Producción audiovisual documental

"Cartografías de Santa Fe"

<https://youtu.be/E2KKHsiTW7Q>

Proyecto Patrimonio Cultural Bogotano

Miradas Documentales

Fundación Cultural Waja

2013

Bogotá

EXPERIENCIA LABORAL

Contrato prestación de servicios profesiones con renovación anual

Desde el 25 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2024

Gerencia de Artes Plásticas y Visuales Subdirección de las Artes - Idartes

Coordinadora de formación e investigación Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Durante la ejecución del contrato, se implementaron diversas estrategias de investigación y formación con un enfoque diferencial. Esta coordinación incluyó la redacción y ejecución de proyectos de investigación comunitaria, como la caracterización y sistematización en el marco de la estrategia de laboratorios de cocreación, así como la creación, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas y material didáctico (cartillas, plegables, piezas de sala) del *Museo Abierto de Bogotá* y la programación de la *Galería Santa Fe*.

Dentro de las actividades desarrolladas, se llevaron a cabo procesos de sensibilización sobre Grafiti con la Policía Nacional y atención pedagógica a grupos específicos, incluyendo barras de fútbol, víctimas del conflicto, personas en situación de calle, migrantes, trabajadoras y trabajadores sexuales, personas privadas de la libertad y comunidades rurales como la de Sumapaz. Estas iniciativas buscan investigar, diseñar y ejecutar actividades artísticas y culturales que promuevan el derecho a la participación y el acceso a la recreación, el arte y la cultura para personas con diferentes discapacidades, así como para otros grupos poblacionales priorizados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Asimismo, se ha realizado el diseño y supervisión de ejecución de las becas incluidas en el portafolio distrital de estímulos: Beca para Proyectos Editoriales Independientes, Beca de Investigación en Artes Plásticas y el Premio Ensayo de Arte en Colombia.

Idartes

Bogotá

Contrato prestación de servicios profesionales

Del 3 al 18 de diciembre del 2024

Diseño y desarrollo de un taller de formación dirigido a artistas autodidactas del espacio público, en el marco del programa Arte a la KY “Arte en Espacio Público”. Este proyecto se enfocó en implementar estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.

Corporación Topofilia

Bogotá

Contrato prestación de servicios profesionales

Del 16 al 30 de noviembre del 2024

Diseño y desarrollo de visitas guiadas a población con discapacidad visual y auditiva por las exposiciones e instalaciones de la Biblioteca Nacional.

Fundación Arteria

Bogotá

Contrato prestación de servicios profesionales

Del 9 de agosto al 28 de noviembre de 2023

Diseño e implementación de procesos formativos en el marco del convenio 1797-2023 del Idartes en medicación artística comunitaria en el Castillo de las artes.

Corporación El eje creativities

Bogotá

Contrato prestación de servicios profesiones

Del 17 al 25 de agosto de 2022.

Diseño y desarrollo de talleres de artes para artistas de espacio público en el marco del contrato 1755-2022 del Idartes para la Escuela Arte a la KY.

Corporación El eje creatividades

Bogotá

Docente Cátedra Artes Visuales- Expresarte Lab.

Departamento de Cultura

09 marzo a 15 de diciembre del 2018

Creación, planeación y desarrollo de estrategias pedagógicas, para la sensibilización de los diferentes enfoques (Dibujo, pintura, escultura, fotografía y video) de las artes visuales con niños y niñas de básica primaria y educación media de colegios distritales de Bogotá.

Colsubsidio

Bogotá

Profesional licenciada con experiencia en investigación

Pedagoga investigadora en el marco del Contrato Interadministrativo 2614 de 2017 entre secretaria de Educación Distrital y el Cabildo Indígena Ambiká – Pijao.

15 de diciembre del 2017 a 11 de mayo del 2018

Realizando actividades de investigación donde el objetivo fue identificar la situación actual de la educación propia e intercultural de los pueblos indígenas, mediante la generación de procesos educativos participativos con las comunidades indígenas en Bogotá.

Cabildo Ambika Pijao

Bogotá

Contrato prestación de servicios profesiones durante los años 2016 y 2017

Gerencia de Artes Plásticas Subdirección de las Artes – Idartes

Coordinadora de formación e investigación Gerencia de artes plásticas Gestión, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y etarios que se priorizan desde el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, desarrollando metodologías pedagógicas, materiales didácticos y actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos con enfoque de género y diferencial. Diseño de lineamientos metodológicos del convenio de intervenciones artístico pedagógicos en Instituciones Educativas Distritales realizado en acuerdo con la secretaria de educación.

Idartes

Bogotá

Coordinadora de formación

“Relatos cotidianos”

Abril 29 al 29 julio de 2016

Desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas y circulación de procesos desde las artes plásticas en el fortalecimiento de la memoria y el tejido social en comunidades indígenas y personas mayores de las localidades de Bosa, Suba Y San Cristóbal.

Fundación Arteria.

Bogotá

Coordinadora académica

Laboratorio Experimental de Performance (LEP)

Abril 25 y agosto 30 del año 2016

Desarrollo de la ruta metodológica para la implementación de herramientas artísticas a procesos pedagógicos del contexto específico de Quibdó.

Fundación Waja

Chocó, Quibdó

Mediadora**Septiembre 07 al 15 de diciembre del 2015**

Desarrollo de estrategias y herramientas pedagógicas para la implementación de recorridos en proyectos como VII Versión del Premio Luis Caballero, recorridos por intervenciones en el espacio público, (grafiti) de Bogotá en el marco del proyecto "Travesías del Arte".

Fundación Arteria

Bogotá

Mediadora**Escuela de Mediación Red Galería Santa Fe**

Desarrollo de procesos pedagógicos con énfasis en artes plásticas en diversas poblaciones con enfoque de género y diferencial: Personas privadas de la libertad, plazas de mercado, comunidades indígenas, personas mayores, madres cabeza de familia y primera infancia.

Dimensión: formación-investigación, Gerencia de Artes Plásticas - Idartes 2014- 2015

Fundación Arteria

Bogotá

Docente en Filosofía y Religión

Julio 18 a 10 de diciembre del 2013

Liceo Siglo XXI `Todos unidos por un futuro mejor`.

Bogotá

REFERENCIAS PERSONALES

Jenny Pijao

Licenciada en Biología

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Referente de Política Pública indígena

Secretaría Distrital de Integración Social

314 2679763

Rubiela del Pilar Luengas

Maestra en Artes Plásticas

Universidad Nacional de Colombia

Profesional Especializado

Instituto Distrital de las Artes Idartes

317 4832122

**IVONN STEPHANI REVELO BULLA****CC. 1.015.435.130****316 533 97 00****lvonn.revelo@gmail.com**



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de generaciones



República de Colombia

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Ivonn Stephani Revelo Bulla

C.C. 1.015.435.130 de Bogotá D.C.

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Licenciada

en

Artes Visuales

Bogotá D.C. a los 26 días del mes de marzo de 2015

Reyol
Rector

Diego Vazquez
Vicerrectora Académica

Decano (E)

Secretario General

Anotado al folio 258 del libro de diplomas No. 4

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2015

Registro No. 11839



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

ACTA DE GRADUACIÓN NÚMERO 537

REGISTRO DE DIPLOMA NÚMERO 11839

EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OTORGÓ EL TÍTULO DE LICENCIADO (A) EN ARTES VISUALES A REVELO BULLA IVONN STEPHANI IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1015435130 Y CÓDIGO 2010172030, QUIEN APROBÓ LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES SEGÚN RESOLUCIÓN 14573 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DIO CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

(FDO.)

ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ
RECTOR

(FDO.)

MIGUEL ALFONSO PEÑA
DECANO (E)

(FDO.)

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

BOGOTÁ D.C., 26 DE MARZO DE 2015.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Liceo Siglo XXI

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
según Licencia 1662 del 23 de septiembre de 1991
Resolución N° 537 del 23 de Febrero de 2000 y
Resolución 3408 del 24 de octubre de 2002

Confiere a:

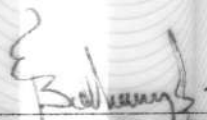
Juonn Stephani Reuelo Bulla

Identificado (a) con C.I. No. 92110856514

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, Según los planes y programas vigentes.

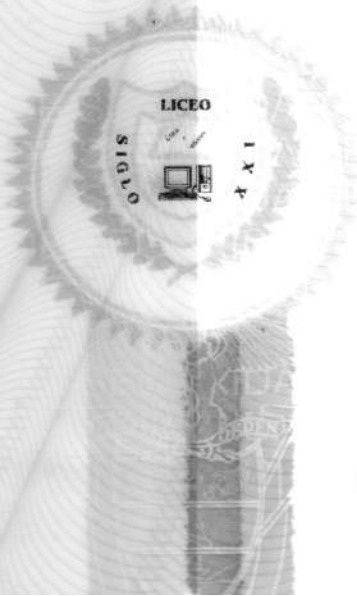

Esperanza Ballén Motoya
C.C. 39.688.397
Rectora


José Galindo Cadena
C.C. 19.424.642 de Bogotá
Secretario

Dado en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Noviembre de 2009.

Anotado al Folio No. 06 del libro para el control interno de diplomas No. 20

No requiere registro, autenticaciones de firmas ni uso de sellos de la J.E.D. según





CERTIFICACIÓN HISTÓRICA DE CALIFICACIONES

El Director de la Oficina de Admisiones y Registro Académico certifica que el (la) estudiante: **Revelo Bulla Ivonn Stephani** con identificación **CC 1015435130** ha obtenido las siguientes calificaciones durante sus estudios de **Posgrado**:

Asignatura	Créditos	Calificación
Primer Período de 2016		
Programa: Maestría Estudios Culturales		
Inscritas:		
Introdu. a los Estudios Cultu.	3	4.1
Transdisciplinariedad	3	4.3
Promedio del Periodo:	4,20	
Promedio Acumulado:	4,20	

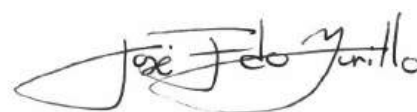
Asignatura	Créditos	Calificación
Tercer Período de 2016		
Programa: Maestría Estudios Culturales		
Inscritas:		
Teor. de Cultura y Polí. Cultu	3	4.2
Metodo. de la Investigación	3	4.0
Promedio del Periodo:	4,10	
Promedio Acumulado:	4,15	

Asignatura	Créditos	Calificación
Primer Período de 2017		
Programa: Maestría Estudios Culturales		
Inscritas:		
Trabajo de Grado I	3	3.0
Seminario Opción I	3	4.0
Promedio del Periodo:	3,50	
Promedio Acumulado:	3,93	

Asignatura	Créditos	Calificación
Primer Período de 2018		
Programa: Maestría Estudios Culturales		
Inscritas:		
Estud. Cultu. en América Lati.	3	4.0

Promedio del Periodo: 4,10
Promedio Acumulado: 3,98

Asignatura	Créditos	Calificación
Tercer Período de 2018		
Programa: Maestría Estudios Culturales		
Inscritas:		
Est. Cultu. y Teor. Soci. Cont	3	Pendiente
Seminario Opción II	3	Pendiente
Promedio del Periodo:	Pendiente	
Promedio Acumulado:	3,98	



JOSÉ FERNANDO MURILLO ZULUAGA

Nota máxima (5.0) Nota mínima aprobatoria (3.0)

AP: Asignatura aprobada anteriormente, no válida para promedios.

HO, TR: Homologación, no válida para promedios.

Reconocimiento, válida para promedios.

(+): Reinicia cálculo del Promedio Ponderado Acumulado.

Si en el historial académico del estudiante existe(n) asignatura(s) con calificación(es) pendiente(s), tener en cuenta que una vez se incorporen dichas calificaciones se afectarán los promedios ponderados tanto de periodo como acumulado.

La validez de la certificación se puede verificar, a través de la Página de la Universidad usando el código de Verificación: J298562704367.

El presente certificado ha sido generado y firmado de forma electrónica, cuenta con el aval del Director de Admisiones y Registro Académico de la Pontificia Universidad Javeriana y tiene la misma validez que los certificados emitidos directamente por la Universidad. Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través de la página web de la Universidad en la siguiente ruta *Servicios > Verificación de Certificados Digitales*, usando el código de verificación ubicado en la parte superior derecha del mismo. La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en el certificado impreso, confirma la autenticidad del certificado emitido.

Expedido en Bogotá, el 09 de Octubre de 2018 a las 18:45:52 PM

ESCUELA DE DISEÑO GRÁFICO
FACULTAD DE ARTES
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Ivonn Stephani Revelo Bulla

IDENTIFICADO CON C.C.1015435130

ASISTIÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN DESARROLLO DE PROYECTOS FOTOGRÁFICOS
DOCUMENTALES DE AUTOREPRESENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE
NARRATIVAS PROPIAS

REALIZADO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 30 DEL NOVIEMBRE DE 2018 EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C. CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 06 DE DICIEMBRE DE 2018.



Daira Yamith Hernandez Romero
SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN CULTURAL WAJA
NIT 830.126.013-9

CERTIFICA QUE:
STEPHANI REVELO
C.C. 1.015.435.130

Realizó el curso **"Formación en realización audiovisual documental"**, con una duración de 69 horas, y creo el documental **"Cartografías de Santa Fe"**, en el marco del proyecto Patrimonio Cultural Bogotano: Miradas Documentales de la Fundación Cultural Waja con el apoyo concertado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Este certificado se expide a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2013.



Gustavo Gutiérrez Martínez
Director
Fundación Cultural Waja



Paola Andrea Correa Acero
Directora Proyecto

Calle 21 No. 5-90 apto 704 - Teléfono 7 521714 Celular 315 8053697
Correo electrónico: fundacionwaja@yahoo.com
www.laboratorioexperimentalperformance.blogspot.com
Bogotá, Colombia

Waja Fundación Cultural



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA**

CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN Y LA EDUCACIÓN SUBA AL AIRE

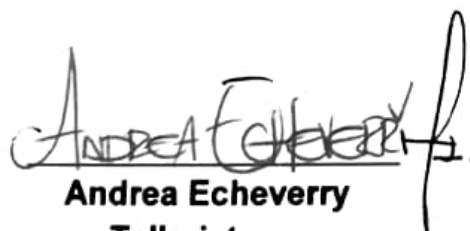
Certifican

Que **Stephanie Revelo**

En el marco del **Proyecto de Comunicación Radio, Video y Fotografía**. Contrato 151 de 2011.

Curso y aprobó 80 horas de comunicación comunitaria con énfasis en Fotografía Análoga.

Proyecto financiado por el Fondo de Desarrollo Local de Suba. Dado en Bogotá a los 9 días de junio de 2012.


Andrea Echeverry
Tallerista


Eder Cuadrado Rodríguez
Representante Legal Corp. Suba Al Aire



**LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA****CERTIFICA:**

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA CIUDADANIA: 1015435130

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1766-2024

OBJETO: Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para el desarrollo de actividades de orden misional orientadas hacia la planeación, implementación y seguimiento de estrategias y acciones relacionadas con las dimensiones de formación e investigación de la dependencia, acorde con los procesos y procedimientos de la entidad.

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 59.166.667)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de Abril del 2024

FECHA DE INICIO: 30 de Abril del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre del 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proponer un plan de trabajo y cronograma de las actividades para desarrollar con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato.
2. Realizar en conjunto con los integrantes de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe el material pedagógico físico y/o virtual como piezas de sala y cartillas orientadas al intercambio de saberes según se coordine con la supervisión del contrato.
3. Realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades realizadas por los integrantes de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato.
4. Realizar las acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de Estímulos en los componentes de formación o investigación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de acuerdo con los lineamientos de la entidad.



IDARTES - Valide la certificación escaneando el código QR

5. Realizar el seguimiento y evaluación de los laboratorios, mediaciones, recorridos, intercambio de saberes y demás actividades realizadas en el marco de la línea de formación e investigación, así como las actividades de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe.
6. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual, elaborando o adjuntando las actas y/o memorias respectivas, efectuando seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.
7. Realizar el reporte cuantitativo y cualitativo de metas de los proyectos de inversión a cargo de la unidad de gestión en los tiempos y los aplicativos dispuestos por la entidad para tal fin.
8. Asistir a las capacitaciones de cualificación en manejo de aplicativos, Sistema Integrado de Gestión de la entidad, y otras que sean convocadas por la Subdirección de las Artes.
9. Consolidar la información necesaria para dar respuesta a las diferentes solicitudes internas y/o externas, de acuerdo a los tiempos y parámetros establecidos por la Subdirección de las Artes.
10. Realizar las acciones y actividades establecidas de acuerdo con los lineamientos de la entidad en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de Marzo de 2025, acorde con la información contenida en el aplicativo de contratación de la entidad.

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Radicado: **20251100172853**

Fecha **18-03-2025 13:50**

Documento 20251100172853 firmado electrónicamente por:

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, , Oficina Asesora Jurídica, Fecha de Firma: 18-03-2025 18:18:32

Revisó: NOHEMY SALDARRIAGA MORALES - Auxiliar Administrativo - Oficina Asesora Jurídica



c36005fc80457321a6716e6b27af32dea131e4be13f110f1c022e60697f7f42d





**LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES
COLABORATIVAS – NIT 900361203-1**

CERTIFICA QUE:

Que la señora **IVONN STEPHANI REVELO BULLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.435.130** de Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Corporación El Eje Creatividades Corporativas como contratista en diseño e implementación de procesos formativos por valor de cuatro millones quinientos mil pesos M/cte (\$4.500.000).

- Laboratorista en el marco del convenio 1797-2023 del Idartes en medicación artística comunitaria en el Castillo de las artes del 9 de agosto al 28 de noviembre de 2023.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.015.435.130

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 804-2023

OBJETO: *“Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con las dimensiones de formación e investigación de la dependencia, acorde con los procesos y procedimientos de la entidad.”*

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.350.000)

VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ADICIÓN No. 1: NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.450.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2023

FECHA DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2023 S

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar un plan de trabajo con cronograma de las actividades de la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 2. Contribuir y colaborar con el diseño conjunto con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, de las actividades y/o material pedagógico físico y/o virtual como piezas de sala y cartillas orientadas al intercambio de saberes según se coordine con la supervisión del contrato. 3. Realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades a realizadas por la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 4. Desarrollar las actividades de intercambio de saberes y prácticas que se realicen en la línea de formación e investigación. 5. Realizar las acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de Estímulos en el componente de formación y/o investigación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de acuerdo con los lineamientos de la entidad. 6. Acompañar la construcción de los informes de gestión cualitativos y cuantitativos de los proyectos asignados de acuerdo con las directrices de la entidad. 7. Apoyar la supervisión de los contratos que se le asignen por la ordenación del gasto. 8. Asistir a las reuniones o



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20231100120921
Radicado:
20231100120921
Fecha: 28-11-2023
Pág. 2 de 2

actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisora del contrato. 9. Garantizar la programación, reprogramación y seguimiento al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. 10. Realizar el reporte cuantitativo de metas de los proyectos de inversión a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en los tiempos y los aplicativos dispuestos por la entidad para tal fin. 11. Realizar el reporte cualitativo de metas de los proyectos de inversión a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en los tiempos y los aplicativos dispuestos por la entidad para tal fin. 12. Asistir a las capacitaciones de cualificación en manejo de aplicativos, Sistema Integrado de Gestión de la entidad, y otras que sean convocadas por la Subdirección de las Artes. 13. Garantizar el diligenciamiento oportuno de las matrices para el manejo de información de carácter administrativo y misional que sean solicitados por la Subdirección de las Artes. 14. Consolidar la información necesaria para dar respuesta a las diferentes solicitudes internas y/o externas, de acuerdo a los tiempos y parámetros establecidos por la Subdirección de las Artes.

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 1: 26 DE MARZO DE 2024

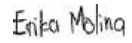
La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

Contrato No. 804-2023

URL en la cual se verifica información:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.3987926&isFromPublicArea=True&isModal=False>


SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: Erika Alexandra Molina Castillo	Fecha de elaboración: 28/11/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: Erika Alexandra Molina Castillo	Firma: 
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 28-NOV-23	Nombre de quien revisa Cristian Camilo Correa Arenas	Firma: 
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			



**LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES
COLABORATIVAS – NIT 900361203-1**

CERTIFICA QUE:

Que la señora **IVONN STEPHANI REVELO BULLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.435.130** de Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Corporación El Eje Creatividades Corporativas como contratista en servicios profesionales como talleristas en artes plásticas y visuales por valor de un millón doscientos mil pesos M/cte (\$1.200.000).

- Talleres artísticos en el marco del contrato 1755-2022 del Idartes para la Escuela Arte a la KY del 17 al 25 de agosto de 2022.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20231100005921
Radicado:
20231100005921
Fecha: 18-01-2023
Pág. 1 de 2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.015.435.130

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1197 2022

OBJETO: *“Prestar los servicios profesionales a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con las dimensiones de formación e investigación de la dependencia, acorde con los procesos y procedimientos de la entidad.”*

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$70.400.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 enero de 2022

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 2. Contribuir y colaborar con el diseño conjunto con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, las actividades y/o material pedagógico físico y/o virtual como piezas de sala y cartillas orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos, según se coordine con la supervisión del contrato. 3. Realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades a realizadas por la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 4. Desarrollar las actividades de intercambio de saberes y prácticas, mediaciones, Encuentro de Investigaciones Emergentes, laboratorios conversatorios, recorridos, ciclos de formación, entre otros que se realicen en la línea de formación e investigación. 5. Realizar las acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de Estímulos en el componente de formación y/o investigación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de acuerdo con los lineamientos de la entidad. 6. Acompañar la construcción de los informes de gestión cualitativos y cuantitativos de





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20231100005921
Radicado:
20231100005921
Fecha: 18-01-2023
Pág. 2 de 2

los proyectos asignados de acuerdo con las directrices de la entidad. 7. Apoyar la supervisión de los contratos que se le asignen por la ordenación del gasto. 8. Asistir a las reuniones o actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisora del contrato.

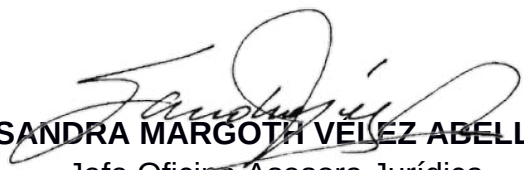
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de diciembre de 2022

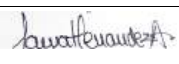
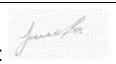
La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 1197 2022

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3500471&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>


SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 18/01/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: Laura Hernandez A.	Firma: 
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 20/01/2023	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma: 

El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20211100050861
Radicado:
20211100050861
Fecha: 13-08-2021
Pág. 1 de 6

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.015.435.130

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 853-2021

OBJETO: “Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Artes Plásticas en el seguimiento de actividades asociadas con el programa de fomento en las dimensiones de formación e investigación de las Artes Plásticas y Visuales, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad.”

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.900.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de marzo de 2021

FECHA DE INICIO: 09 de marzo de 2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Colaborar y contribuir en la estructuración de un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe durante la ejecución del contrato, para visto bueno de la supervisión. **2.** Contribuir y acompañara la estructuración de la programación de los proyectos ganadores de las convocatorias 2021-2022, que tengan un componente de formación y/o investigación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas, con el fin de llevar el seguimiento técnico de cada una de ellas. **3.** Desarrollar con los pasantes de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe, los materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **4.** Colaborar, contribuir y realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades realizadas por los mediadores de la Red Galería Santa Fe. **5.** Acompañar el desarrollo de actividades de intercambio de saberes y prácticas, mediaciones de la programación de la Galería Santa Fe, el Encuentro de Investigaciones Emergentes, Coloquios,

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20211100050861
Radicado:
20211100050861
Fecha: 13-08-2021
Pág. 2 de 6

laboratorios y conversatorios, entre otros. **6.** Consolidar la información necesaria para la construcción de la memoria (textual, visual, y documental) y publicaciones impresas y virtuales relacionadas con las dimensiones de investigación y formación de la Gerencia de Artes Plásticas. **7.** Acompañar y colaborar con la Gerencia de Artes Plásticas en el desarrollo de acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de estímulos en el componente de formación y/o investigación de acuerdo con los lineamientos de la entidad. **8.** Colaborar con el desarrollo de los documentos requeridos para adelantar los procesos contractuales en el marco de las actividades de formación, investigación que adelante la Gerencia de Artes Plásticas. **9.** Recopilar y revisar la información necesaria para la construcción de los informes de gestión cualitativos y cuantitativos de los proyectos asignados de acuerdo con las directrices de la entidad. **10.** Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que se le asignen. **11.** Asistir a las reuniones o actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisora del contrato. **12.** Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas. **13.** Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales. **14.** Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **15.** Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **16.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **17.** Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **18.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **19.** Las demás que sean asignadas acorde con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de diciembre de 2021

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1139-2020

OBJETO: *“Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Artes Plásticas – Subdirección de las Artes en las actividades asociadas con las acciones de la dependencia en materia de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se desarrollen en la línea de fomento en las dimensiones de formación e investigación de acuerdo con los lineamientos de la entidad”*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000)

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20211100050861
Radicado:
20211100050861
Fecha: 13-08-2021
Pág. 3 de 6

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de mayo de 2020

FECHA DE INICIO: 14 de mayo de 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Estructurar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe durante la ejecución del contrato, para visto bueno de la supervisión. **2.** Desarrollar con los pasantes de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe, los materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **3.** Colaborar, contribuir y realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades realizadas por los mediadores de la Red Galería Santa Fe. **4.** Acompañar y colaborar con la Gerencia de Artes Plásticas en el desarrollo de acciones asociadas a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Distrital de estímulos en el componente de formación y/o investigación de acuerdo con los lineamientos de la entidad. **5.** Acompañar el desarrollo de actividades de intercambio de saberes y prácticas, mediaciones de la programación de la Galería Santa Fe, el Encuentro de Investigaciones Emergentes, Coloquios, laboratorios y conversatorios, entre otros. **6.** Consolidar la información necesaria para la construcción de la memoria (textual, visual, y documental) y publicaciones impresas y virtuales relacionadas con las dimensiones de investigación y formación de la Gerencia de Artes Plásticas. **7.** Recolectar, sistematizar y apoyar la divulgación de la información en las de las actividades realizadas por la Escuela de mediación de la GSF y en las dimensiones de formación e investigación. **8.** Mantener actualizada la información relacionada con las actividades de la Escuela de mediación de la GSF y las relacionadas con el fomento a las dimensiones de formación e investigación en los medios de divulgación de la gerencia (páginas web y redes sociales). **9.** Colaborar con el desarrollo de los documentos requeridos para adelantar los procesos contractuales en el marco de las actividades de formación, investigación que adelante la Gerencia de Artes Plásticas. **10.** Apoyar la realización de los trámites administrativos que se requieran para la elaboración y ejecución de los contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programas formales en artes plásticas y visuales. **11.** Consolidar la información necesaria para la construcción de los informes de gestión y ejecución contractual relacionados con las dimensiones de formación, investigación para ser reportados los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por la Oficina Asesora de Planeación. **12.** Asistir a las reuniones o actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisión del contrato. **13.** Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que se le asignen. **14.** Realizar acciones orientadas al trabajo virtual o no presencial, según lo determine la persona que realiza la supervisión del contrato. **15.** Desarrollar acciones orientadas a la atención de la contingencia en la atención de la pandemia y la reactivación del trabajo institucional después del proceso. **16.** Realizar la ejecución del contrato por su cuenta y riesgo mediante el uso de herramientas virtuales y tecnológicas que le permitan entregar de manera oportuna los productos objeto del mismo. **17.** Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **18.** Subir





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20211100050861
Radicado:
20211100050861
Fecha: 13-08-2021
Pág. 4 de 6

los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **19.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **20.** Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **21.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **22.** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de febrero de 2021

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185-2019

OBJETO: “Prestar servicios profesionales al IDARTES en la planeación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de fomento a las dimensiones de formación e investigación de la Gerencia de Artes Plásticas - Subdirección de las Artes.”

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$65.800.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de enero de 2019

FECHA DE INICIO: 25 de enero de 2019

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Estructurar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. **2.** Gestionar y acompañar los contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas con el fin de ser partícipes de la Escuela de Mediación. **3.** Realizar una propuesta de programación de los proyectos ganadores de las convocatorias 2019-2020, que tengan un componente de formación y/o investigación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas, con el fin de llevar el seguimiento técnico de cada una de ellas. **4.** Recolectar, sistematizar y apoyar la divulgación de la información de las actividades realizadas en las dimensiones de formación, investigación, de acuerdo con los proyectos ganadores de las convocatorias 2018-2019, atendiendo los de otros espacios gestionados por la Gerencia de Artes Plásticas, para su publicación. **5.** Recolectar, sistematizar y consolidar la información necesaria para la construcción de la memoria (textual, visual, técnica y documental) y publicaciones impresas y virtuales relacionadas con las dimensiones de investigación y formación de la Gerencia de artes plásticas. **6.** Mantener e ir actualizando los medios de divulgación (página web y redes sociales), con el fin de difundir, fortalecer y apropiar todas las actividades y eventos de la gerencia de artes





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20211100050861
Radicado:
20211100050861
Fecha: 13-08-2021
Pág. 5 de 6

plásticas enfocados con el área de formación e investigación además de verificar la presencia y el uso adecuado de las imágenes de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Red Galería Santa Fe y Escuela de Mediación. **7.** Proyectar, elaborar y tramitar los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales necesarios para el funcionamiento de las actividades de formación, investigación que adelante la Gerencia de Artes Plásticas, según lineamientos legales y los parámetros técnicos establecidos para tal fin. **8.** Recopilar, sistematizar y consolidar la información necesaria para la construcción de los informes de gestión y ejecución contractual relacionados con las dimensiones de formación, investigación para ser reportados los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a la oficina de planeación. **9.** Garantizar el desarrollo de la Escuela de mediación e investigación en sus actividades de intercambio de saberes y prácticas de acuerdo con los lineamientos de la gerencia de artes plásticas además de actividades como: Encuentro de Investigaciones Emergentes, Coloquios, laboratorios, ciclo de artistas empíricos entre otros. **10.** Acompañar la caracterización de los procesos de formación del IDARTES, atendiendo los requerimientos y lineamientos definidos por la Entidad. **11.** Convocar y asistir a las reuniones solicitadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **12.** Hacer seguimiento a la construcción, ejecución y evaluación del Programa Distrital de Estímulos. **13.** Apoyar la implementación del proceso Gestión del Conocimiento del IDARTES en aspectos relacionados con levantamiento de información de procesos de investigación del área; diagnóstico y necesidades frente a recolección, organización, sistematización de datos e información; análisis, visualización y difusión de información y conocimientos a sus grupos de valor. **14.** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas del contrato. **15.** Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **16.** Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **17.** Acceder a la plataforma transaccional SECOP II con el usuario asignado por el usuario administrador designado por el Instituto y reportar cualquier novedad o requerimiento a través del correo electrónico secopiildartes@idartes.gov.co. **18.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **19.** Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **20.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **21.** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de abril de 2020



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20211100050861
Radicado:
20211100050861
Fecha: 13-08-2021
Pág. 6 de 6

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los trece (13) días del mes de agosto de 2021, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 853-2021

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2326436&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

Contrato No. 1139-2020

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1546709&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

Contrato No. 185-2019

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.764121&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>


SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 13/08/2021	Nombre de quien Proyecta o elabora: Nohemy Saldarriaga	Firma: 
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión: 17/08/2021	Nombre de quien revisa: Jairo Moscoso	Firma: 
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

**CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR****“COLSUBSIDIO”****HACE CONSTAR:**

Que IVONN STEPHANI REVELO BULLA identificada con la cédula de ciudadanía número 1015435130 trabaja al servicio de la Caja, desde el día 9 de Marzo del año 2018, con contrato a término fijo hasta el día 15 de Diciembre del año 2018, desempeñando el cargo de DOCENTE CATEDRA en DEPARTAMENTO DE CULTURA, con una asignación por hora laborada de \$25,736.00 pesos moneda corriente.

Se expide a solicitud de la interesada a los 11 días del mes de Octubre del año 2018.

Atentamente,

LUIS JAVIER GOMEZ VASQUEZ
Jefe Sección Contratación y Nómina



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



**EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO INDÍGENA
AMBIKÁ – ETNIA PIJAO – BOGOTÁ
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL**

CERTIFICA QUE:

IVONNE STEPHANI REVELO BULLA identificada con Cedula de ciudadanía **No.1.015.435.130** de Bogotá D.C., participó como **PEDAGOGA** en el marco del Contrato Interadministrativo 2614 de 2017 entre Secretaria de Educación Distrital y el Cabildo Indígena Ambiká – Pijao durante el periodo del 15 de Diciembre de 2017 al 11 de mayo de 2018 desempeñando funciones como: identificar la situación actual de la educación propia e intercultural de los pueblos indígenas en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la generación de procesos educativos participativos con las comunidades indígenas, sustentado en sus saberes, costumbres y tradiciones, consolidar espacios de socialización y construcción participativa mediante círculos de la palabra, espacios de construcción colectiva, mingas de pensamiento, bohío, entre otras formas propias de encuentro, tendientes a la visibilización de situaciones sociales y culturales que afectan la educación propia e intercultural de los pueblos indígenas en la ciudad de Bogotá, visitas pedagógicas a diez instituciones educativas, una por cada institución, en las que están escolarizados niños indígenas, diseño de instrumentos de recolección de información, Catorce Asambleas de Socialización, catorce Círculos de la Palabra y Catorce Grupos focales. Destacándose como una profesional responsable en integra en su labor pedagógica.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año Dos mil dieciocho (2018) Con una vigencia de un (1) año.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador – Autoridad Tradicional
CC.79.485.748 de Bogotá
Cabildo indígena Ambika Etnia Pijao

Elaborada por: Omaira Camargo – Secretaria Autoridad



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CEDULA DE CIUDADANIA: 1015435130 expedida en Bogotá

1.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 147 DE 2017.

OBJETO: *“Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Artes Plásticas en aspectos relacionados con la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades dispuestas en la dimensión de formación propias del campo de las artes plásticas y Visuales en Bogotá”*

VALOR DEL CONTRATO: \$35.400.000,00

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 DE ENERO DE 2017

FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Acompañar los procesos de suscripción de contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas y visuales. 2) Elaborar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. 3) Desarrollar, en unión con los pasantes de la Escuela de guías de la Galería Santa Fe, los materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas y de formación de públicos de acuerdo los lineamientos de la



Gerencia de Artes Plásticas. **4)** Realizar el proceso de capacitación y seguimiento a las labores realizadas por los guías de la Red Galería Santa Fe. **5)** Acompañar la realización del Encuentro de Investigaciones Emergentes. **6)** Producir los contenidos de comunicaciones para divulgación de las actividades de formación de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **7)** Realizar la programación, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas y de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y etarios que se prioricen desde el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **8)** Recolectar y sistematizar la información de las actividades realizadas en la dimensión de formación y reportarlos a la Gerencia de Artes Plásticas en los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **9)** Proyectar los documentos que en desarrollo del plan de trabajo se requieran de acuerdo los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. **10)** Asistir a las reuniones convocadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **11)** Entregar informes de las actividades adelantadas durante el desarrollo del contrato. **12)** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso. **13)** Elaborar y tramitar los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales que adelanta la Gerencia de Artes Plásticas según lineamientos legales y los parámetros técnicos para tal fin. **14)** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

2.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2010 DE 2016.

OBJETO: *“Prestar servicios profesionales al IDARTES -Gerencia de Artes Plásticas en aspectos relacionados con la planeación, gestión y evaluación de las actividades de formación e intercambio de saberes y prácticas- Escuela de Mediadores GSF, para el fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Bogotá.”*

VALOR DEL CONTRATO: \$13.200.000,00



FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

FECHA DE INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE ENERO DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Apoyar técnica y operativamente a la gestión en los procesos de suscripción de contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas y visuales. 2) Elaborar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas, 3) Apoyar el desarrollo de materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas y de formación de públicos de acuerdo los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. 4) Apoyar técnica y operativamente el proceso de capacitación y seguimiento a las labores realizadas por los guías de la Red Galería Santa Fe. 5) Apoyar técnica y operativamente la realización del Encuentro de Investigaciones Emergentes. 6) Apoyar técnica y operativamente las actividades de programación, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas y de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y atareos que se prioricen desde el Instituto Distrital de las Artes IDARTES. 7) Apoyar la recolección y sistematización de la información de las actividades realizadas en la dimensión de formación y reportarlos a la Gerencia de Artes Plásticas en los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, 8) Asistir a las reuniones convocadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. 9) Entregar informes de las actividades adelantadas durante el desarrollo del contrato. 10) Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso. 11) Las demás relacionadas con el objeto contractual.



3.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 222 DE 2016.

OBJETO: *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión al IDARTES en la programación de actividades de formación para los distintos públicos de conformidad con los lineamientos de la Gerencia de Artes plásticas”*

VALOR DEL CONTRATO: \$12.037.500,00

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2016

FECHA DE INICIO: 04 DE FEBRERO DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Apoyar técnica y operativamente a la gestión en los procesos de suscripción de contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas y visuales. **2)** Elaborar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **3)** Apoyar el desarrollo de materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas y de formación de públicos de acuerdo los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **4)** Apoyar técnica y operativamente el proceso de capacitación y seguimiento a las labores realizadas por los guías de la Red Galería Santa Fe. **5)** Apoyar técnica y operativamente la realización del Encuentro de Investigaciones Emergentes. **6)** Apoyar técnica y operativamente las actividades de programación, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas y de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y atareos que se prioricen desde el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **7)** Apoyar la recolección y sistematización de la información de las actividades realizadas en la dimensión de formación y reportarlos a la Gerencia de Artes Plásticas en los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **8)** Asistir a las reuniones convocadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **9)** Entregar informes de las actividades adelantadas durante el desarrollo del contrato. **10)** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

2785

Al contestar, citar estos datos:



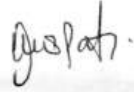
Radicado: **20181100077271** de 23-10-2018

Pág. 5 de 5

todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso.
11) Las demás actividades relacionadas con el objeto de este contrato que sean asignadas en forma debida por el supervisor.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2018, acorde con la información contenida en el expediente contractual y publicado en SECOP I.


SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista OAJ 

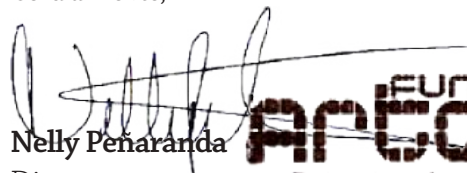
CERTIFICACIÓN

La Fundación Arterio con NIT 900.086.964-4 certifica que, **IVONN STEPHANI REVELO BULLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.435.130 de Bogotá, estuvo vinculada a nuestra organización desde el 29 de abril hasta el 29 de julio del 2016, desarrollando las siguientes actividades:

- Coordinación, apoyo técnico, logístico y operativo y trabajo de campo para el desarrollo de 24 sesiones de talleres en artes plásticas que se llevaron a cabo en las localidades de Suba, Bosa y San Cristóbal con una población de Adultos Mayores. Los talleres fueron dirigidos a resaltar la importancia del adulto mayor en la sociedad y al mejoramiento de su calidad de vida a través de las siguientes sesiones: La olla y el mercado; Mi localidad mi ciudad; Álbum colectivo; Hiervas medicinales; Refranes y sabiduría popular, Dispositivos museográficos y Tejiendo Comunidad.
- Apoyar el desarrollo de las metodologías de las 24 sesiones de talleres que se impartieron a la población de Adulto Mayor en las localidades de Suba, Bosa y San Cristóbal.
- Realizar el acompañamiento a los talleristas que hicieron parte del proyecto, supervisando, corrigiendo, y retroalimentando las actividades desarrolladas por los mismos.
- Realizar la convocatoria de públicos a través del trabajo de campo en los territorios. Lo cual incluyó reuniones con diferentes agentes interesados en el proyecto (como beneficiarios o posibles patrocinadores): casas de adulto mayor, grupos sociales organizados, líderes comunitarios u otros.
- Realizar los procesos técnicos y logístico para garantizar un recorrido por una plaza de mercado en cada localidad que permitió recoger información alrededor de los saberes culinarios y prácticas locales.
- Garantizar la ejecución y puesta en marcha de 3 talleres de Tejido Social que se desarrollará en los parques Urbanización Nueva Tibabuyes, Serafina y Tibanica.
- Garantizar apoyo logístico y técnico para el montaje y desmontaje de 3 exposiciones que se llevaron a cabo en los parques Urbanización Nueva Tibabuyes, Serafina y Tibanica.
- Entregar listas de asistencia por cada sesión del taller
- Entregar encuestas de satisfacción de las actividades realizadas
- Presentar mensualmente informes de actividades que incluyeron registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el cinco (5) de septiembre del año 2016.

Cordialmente,


Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arterio
NIT 900.086.964 - 9



Fundación
Arterio
Entidad sin ánimo de lucro
NIT. 900.086.964-9

LA FUNDACIÓN CULTURAL WAJA
NIT 830.126.013-9

CERTIFICA QUE:

Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con C.C. 1.015.435.130 estuvo vinculada con la Fundación, desempeñando la labor de coordinadora académica de los talleres del Laboratorio Experimental de Performance (LEP) en Quibdó, Chocó entre abril 25 y agosto 30 del año 2016.

El LEP es un espacio-proceso creado por la Fundación Cultural Waja en el año 2010 que hizo parte de los laboratorios de artes visuales del Ministerio de Cultura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de enero del año 2017.

Cordialmente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Diana", followed by a long horizontal stroke.

Diana Marcela Correa Acero
Representante Legal
Fundación Cultural Waja

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que, Ivonne Stephani Revelo Bulla, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.435.130 de Bogotá, realizó las siguientes actividades durante el año 2015:

- >Guia en el proyecto 'Recorridos travesías del Arte', del 03 de octubre al 10 de diciembre
- >6 talleres de Artes Plásticas y Visuales a Primera infancia en la localidad de San Cristóbal, del 30 de noviembre al 12 de diciembre
- >6 talleres de Artes Plásticas y Visuales en el Cabildo Indígena Muisca de Suba, del 30 de noviembre al 12 de diciembre
- >6 talleres de Artes Plásticas y Visuales en la localidad Santa fe, del 30 de noviembre al 12 de diciembre

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,



Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, gestionó la realización de cincuenta y cuatro (54) turnos en calidad de mediador en el marco del VIII Premio Luis Caballero durante una jornada de medio tiempo, según el contrato CI955-PLC-6.10, realizado del 18 de septiembre al 2 de diciembre de 2015, por un valor de un millón quinientos doce mil pesos m/cte (\$ 1.512.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,



Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9



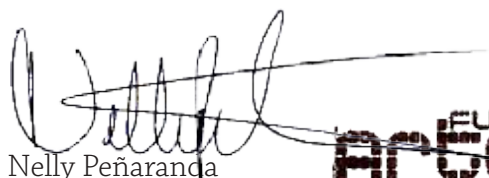
Entidad sin ánimo de lucro
NIT. 900.086.964-9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó la gestión de públicos en el marco del VIII Premio Luis Caballero en una jornada de medio tiempo, según el contrato CI955-6.1, realizado del 7 de septiembre al 30 de noviembre de 2015, por un valor de un millón quinientos mil pesos m/cte (\$ 1.500.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,



Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9



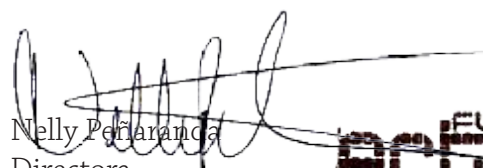
Entidad sin ánimo de lucro
NIT. 900.086.964-9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó dos (2) sesiones de taller de Artes Plásticas y Visuales en la localidad de San Cristóbal, según el contrato CI955-3.3, realizado del 22 de julio al 1 de septiembre de 2015, por un valor de seiscientos mil pesos m/cte (\$ 600.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,


Nelly Peraranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9



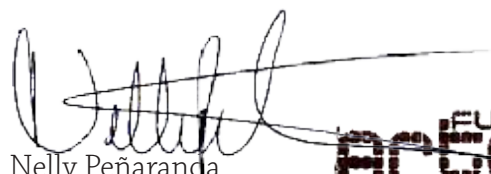
Fundación
Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT. 900.086.964-9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó veinte (20) sesiones de taller de Artes Plásticas y Visuales en el Establecimiento Carcelario “La Modelo” de Bogotá, según el contrato CI955-2.1, realizado del 13 de julio al 16 de octubre de 2015, por un valor de un millón sesicientos cuarenta mil pesos pesos m/cte (\$ 1.640.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,



Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9



Entidad sin ánimo de lucro
NIT. 900.086.964-9



Cabildo Indígena Muisca de Suba Un Pueblo en Reconstrucción

Entidad Pública de Carácter Especial
Decreto 2164/95- Registro: OFI05-1849-DET-1000
NIT: 830-115-844

MININTERIOR Y JUSTICIA- DIRECCION DE ETNIAS, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.



TERRITORIO MUISCA, CERROS SAGRADOS DE SUBA

Bogotá, 11 de octubre del 2018

A quien interese

Asunto: CERTIFICADO

La presente tiene como fin certificar que la comunera **IVONN STEPHANI REVELO BULLA** con número de cedula **1015435130** de Bogotá. Ha desarrollado desde el 29 de abril 2015 hasta la actualidad, actividades en nuestra comunidad como asesora cultural. Realizando actividades de gestión y coordinación de proyectos pedagógicos artísticos en etnoeducación, fortaleciendo la educación propia en la comunidad indígena Muisca de Suba.

Cordialmente

Iván Niviayo
Gobernador Tradicional
Cabildo Indígena Muisca de Suba
Celular 3132487912

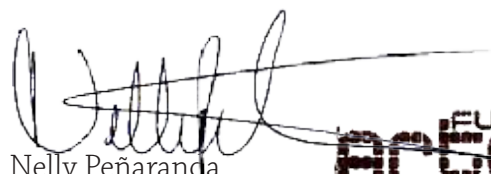


CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó un taller de 29 sesiones para población carcelaria en Establecimiento Carcelario “La Modelo”, según el contrato CI448-1.1.3.1, realizado del 15 de febrero al 1 de junio de 2015, por un valor de dos millones trescientos veinte mil pesos m/cte (\$2.320.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,



Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9



Entidad sin ánimo de lucro
NIT. 900.086.964-9

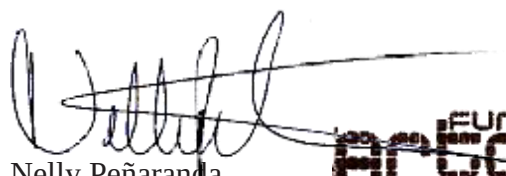
CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que, Ivonn Stephani Revelo Bulla, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.435.130 de Bogotá, realizó actividades en el marco de su práctica vinculada a través de la Escuela de Guías de la Galería Santa Fe realizando las siguientes actividades de guía de artes plásticas y visuales desde el 19 de junio al 30 de noviembre del 2014:

- Apoyo de guía Coloquio ERRATA# 9
- Apoyo de guía en el ciclo de formación para artistas empíricos “Somos Arte, Somos Parte”
- Apoyo de guía en el stand de Arteria en la Feria de Arte de Bogotá ARTBO.
- 4 talleres de Artes Plásticas y Visuales en Centros Penitenciarios y Carcelarios, según el contrato CI448-1.1.43. Cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,



Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9



JUAN PABLO SIERRA PÁEZ

LICENCIADO EN
PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
jupasipa@gmail.com
3228378084

PERFIL

Licenciado en Psicología y Pedagogía, con formación en filosofía y gastronomía; amplia trayectoria en procesos educativos y de acompañamiento psicológico.

Con experiencia activa en educación rural con población adulta; profesor de la *Escuela de la bicicleta* del IDRD, labores que me ha permitido la práctica pedagógica no formal enfocada en la atención de distintos grupos etarios, desarrollando estrategias pedagógicas contextualizadas, inclusivas y orientadas al fortalecimiento de habilidades personales y comunitarias.

También, funjo como terapeuta y orientador infantil, familiar y personal, labor que realizo de manera independiente.

ESTUDIOS REALIZADOS

- | | |
|--------|---|
| 2022 | Licenciado en Psicología y Pedagogía |
| Bogotá | <i>Universidad Pedagógica Nacional</i> |
| 2013 | Licenciatura en Filosofía (sexto semestre) |
| Bogotá | <i>Universidad Pedagógica Nacional</i> |
| 2010 | Tecnólogo en Cocina |
| Bogotá | <i>Servicio Nacional de Aprendizaje SENA</i> |

REFERENCIAS

IVONN REVELO
Gerencia Artes Plásticas IDARTES
Coordinadora de Formación e
Investigación Galería Santafé
Teléfono 3165339700

CAMILO GARZÓN
Secretaría Distrital de
Movilidad Guía Al Colegio en
Bici
Teléfono 3012997165

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fundación Ombrella.

-Docente

06/2025 - Actual

Procesos de alfabetización y escolarización con adulto y adulto mayor, tanto en la modalidad presencial rural como virtual.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

-Guía de la Bicicleta

12/2022 - Actual

Apoyo a la gestión en la promoción del correcto uso de la bicicleta, por medio de procesos de enseñanza a población infantil, juvenil, adultos y adulto mayor. Realización de talleres y actividades pedagógicas y recreativas haciendo énfasis en la importancia de la activación física en adultos mayores.

TOPOFILIA, Museo Abierto de Bogotá

- Guía y Mediación

01/2024 - 04/2024

5 Sesiones de diálogo con población vulnerable de las localidades de suba y Engativá. Recorrido corredor artístico calle 80, Guía del recorrido en bicicleta y apoyo a la realización de talleres en el lugar.

Secretaría Distrital de Movilidad

-Guía Al Colegio en Bici

09/2018 - 11/2019

Prestar servicios de acompañamiento y guía sobre la bicicleta como ruta escolar a niños y niñas de entre 8 y 12 años de edad. Plantear y realizar talleres de refuerzo de habilidades sobre la bicicleta, mecánica básica, autocuidado y convivencia.

Fundación ARTERIA

-Asistencia a la coordinación de proyectos y Mediación

04/2012 - 11/2016

Mediación de exposiciones de arte en diferentes galerías de la ciudad, Asistencia a proyectos como el Bogotá Arte Circuito; Parques Para Todos; ARTBO, entre otros.

Firma



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE

Juan Pablo Sierra Páez

C.C. 1019037086 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos legales y reglamentarios, le confiere el título de:

Licenciado en Psicología y Pedagogía

Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2022


Rector


Vicerrectora Académica


Secretaria General



Decano (E) Facultad de Educación

Registro No. 24089, Folio 457 del libro de diplomas No. 4
Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

100062



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con JUAN PABLO SIERRA PAEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.037.086, con las siguientes características:

No. Contrato	3082 de 2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER EL ADECUADO USO DE LA BICICLETA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA, EL AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y EL DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR EL IDRD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA BOGOTÁ PEDALEA EN EL DISTRITO CAPITAL.
VALOR INICIAL	\$29.400.000
VALOR MENSUAL	\$2.450.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2022-12-01
PLAZO	DOCE (12) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2023-11-30
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2024-03-31
ADICIONES	1. \$ 4.900.000 2. \$ 4.900.000
PRÓRROGAS	1. (0) Meses y SESENTA Y DOS (62) Días. 2. DOS (2) Meses y (0) Días.
VALOR FINAL	\$39.200.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarios, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro del vehículo en forma detallada a los usuarios, las normas vigentes sobre el buen uso de las bicicletas promoviendo su cumplimiento. Igualmente, realizar campañas de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.
2. Participar, apoyar y asistir a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos requeridos por el gestor del programa, la articulación de la Estrategia Bogotá Pedalea y la supervisión del contrato, reportando diariamente la estadística, novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todas las actividades realizadas en Instituciones, escenarios, manzanas del cuidado, tramos y parques a través del SIM, el informe mensual y demás informes que a solicitud del supervisor sean requeridos

3. 3. Adelantar acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar a la coordinación del programa y mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin. Si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitatoria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.
4. 4. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado.
5. 5. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta
6. 6. Asistir a cada una de las reuniones convocadas por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo y del talento humano, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación y pruebas físicas, técnicas y teóricas que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.
7. 7. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y poner en conocimiento las necesidades mecánicas que se presenten en las bicicletas institucionales destinadas para la ejecución de las actividades del programa "Escuela de la Bicicleta" dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.
8. 8. El contratista deberá Gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, "puede ser redes sociales" los eventos que realice la entidad.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **diez (10)** días del mes de **abril** de **2025**.



ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: COB-6XHVrELdD

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=COB-6XHVrELdD>



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con JUAN PABLO SIERRA PAEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.037.086, con las siguientes características:

No. Contrato	IDRD-STRD-CPS 4199 de 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PROMOVER EL ADECUADO USO DE LA BICICLETA A TRAVES DE LA ENSEMANZA ELAFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y EL DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR EL IDRD A TRAVES DE LOS PROGRAMAS BICICLETA
VALOR INICIAL	\$8.592.000
VALOR MENSUAL	\$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2025-01-09
PLAZO	TRES (3) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2025-04-08
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2025-04-08
VALOR FINAL	\$8.592.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarios, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro de la misma, en forma detallada e incluyendo procesos de talleres de mecánica para la bicicleta y donde se promueva el buen uso y cumplimiento de las normas vigentes.
2. Realizar en coordinación con el supervisor, campañas y convocatorias de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura y el uso de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.
3. Participar, apoyar y asistir en coordinación con el supervisor a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos de acuerdo a la necesidad del servicio presentada por la comunidad y/o usuarios, o requeridos por la supervisión del contrato en todas las localidades de la Ciudad de Bogotá.
4. Reportar diariamente la estadística, reportes y novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todos los procesos, usuarios y actividades realizadas en Instituciones, parques, escenarios, manzanas del cuidado y tramos, a través del SIM, formularios, otros medios tecnológicos, el informe mensual y demás informes requeridos por el supervisor y la coordinación del programa, así mismo, el contratista deberá gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, "puede ser redes sociales" los eventos que realice la entidad.
5. Adelantar en coordinación con el supervisor, acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar mediante un reporte estructurado por escrito a la coordinación del programa acerca de los sucesos. Adicionalmente, mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin; si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitalaria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener

vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.

6. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato, articulación, coordinación o a quien corresponda para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado. En caso de hurto o pérdida deberá reintegrar la dotación o el elemento y presentar el denuncia.

7. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta.

8. Asistir y participar en coordinación con el supervisor, en las reuniones de planeación y retroalimentación, jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, entrega de elementos y prendas institucionales y eventos que sean programadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo, administrativo y del talento humano que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.

9. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y mecánicas del punto o actividad asignada, notificando mediante un reporte escrito las necesidades mecánicas y generales que se presenten en todos los elementos asignados para la prestación del servicio (bicicletas institucionales, contenedor, implementos deportivos, etc) en el marco de la ejecución de las actividades del programa "Bogotá en Bici" dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.

10. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y a las obligaciones precedentes.

11. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarias, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro de la misma, en forma detallada e incluyendo procesos de talleres de mecánica para la bicicleta y donde se promueva el buen uso y cumplimiento de las normas vigentes.

12. Realizar en coordinación con el supervisor, campañas y convocatorias de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura y el uso de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.

13. Participar, apoyar y asistir en coordinación con el supervisor a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos de acuerdo a la necesidad del servicio presentada por la comunidad y/o usuarios, o requeridos por la supervisión del contrato en todas las localidades de la Ciudad de Bogotá.

14. Reportar diariamente la estadística, reportes y novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todos los procesos, usuarios y actividades realizadas en Instituciones, parques, escenarios, manzanas del cuidado y tramos, a través del SIM, formularios, otros medios tecnológicos, el informe mensual y demás informes requeridos por el supervisor y la coordinación del programa, así mismo, el contratista deberá gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, "puede ser redes sociales" los eventos que realice la entidad.

15. Adelantar en coordinación con el supervisor, acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar mediante un reporte estructurado por escrito a la coordinación del programa acerca de los sucesos. Adicionalmente, mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin; si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitalaria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.

16. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato, articulación, coordinación o a quien corresponda para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado. En caso de hurto o pérdida deberá reintegrar la dotación o el elemento y presentar el denuncia.

17. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta.

18. Asistir y participar en coordinación con el supervisor, en las reuniones de planeación y retroalimentación, jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, entrega de elementos y prendas institucionales y eventos que sean programadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo, administrativo y del talento humano que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.

19. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y mecánicas del punto o actividad asignada, notificando mediante un reporte escrito las necesidades mecánicas y generales que se presenten en todos los elementos asignados para la prestación del servicio (bicicletas institucionales, contenedor, implementos deportivos, etc) en el marco de la ejecución de las actividades del programa "Bogotá en Bici" dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.

20. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y a las obligaciones precedentes.

21. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarias, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro de la misma, en forma detallada e incluyendo procesos de talleres de mecánica para la bicicleta y donde se promueva el buen uso y cumplimiento de las normas vigentes.

22. Realizar en coordinación con el supervisor, campañas y convocatorias de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura y el uso de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.

23. Participar, apoyar y asistir en coordinación con el supervisor a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo

de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos de acuerdo a la necesidad del servicio presentada por la comunidad y/o usuarios, o requeridos por la supervisión del contrato en todas las localidades de la Ciudad de Bogotá.

24. Reportar diariamente la estadística, reportes y novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todos los procesos, usuarios y actividades realizadas en Instituciones, parques, escenarios, manzanas del cuidado y tramos, a través del SIM, formularios, otros medios tecnológicos, el informe mensual y demás informes requeridos por el supervisor y la coordinación del programa, así mismo, el contratista deberá gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, "puede ser redes sociales" los eventos que realice la entidad.

25. Adelantar en coordinación con el supervisor, acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar mediante un reporte estructurado por escrito a la coordinación del programa acerca de los sucesos. Adicionalmente, mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin; si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitalaria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.

26. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato, articulación, coordinación o a quien corresponda para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado. En caso de hurto o pérdida deberá reintegrar la dotación o el elemento y presentar el denuncia.

27. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta.

28. Asistir y participar en coordinación con el supervisor, en las reuniones de planeación y retroalimentación, jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, entrega de elementos y prendas institucionales y eventos que sean programados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo, administrativo y del talento humano que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.

29. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y mecánicas del punto o actividad asignada, notificando mediante un reporte escrito las necesidades mecánicas y generales que se presenten en todos los elementos asignados para la prestación del servicio (bicicletas institucionales, contenedor, implementos deportivos, etc) en el marco de la ejecución de las actividades del programa "Bogotá en Bici" dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.

30. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y a las obligaciones precedentes.

31. Incentivar el uso deportivo, recreativo y de actividad física de la bicicleta en los y las usuarias, a través de la enseñanza, dando las indicaciones necesarias para el disfrute y uso seguro de la misma, en forma detallada e incluyendo procesos de talleres de mecánica para la bicicleta y donde se promueva el buen uso y cumplimiento de las normas vigentes.

32. Realizar en coordinación con el supervisor, campañas y convocatorias de tipo informativo, preventivo y pedagógico que promueva la cultura y el uso de la bicicleta en el espacio público, realizando un constante seguimiento en el escenario, parque, manzana del cuidado o tramo asignado, garantizando la atención oportuna de incidentes y actividades que se desarrollen.

33. Participar, apoyar y asistir en coordinación con el supervisor a las actividades o eventos que realiza el IDRD o la Administración Distrital, que fomenten el uso recreativo de la Bicicleta cumpliendo con la programación de las actividades planificadas en los lugares, fechas y tiempos de acuerdo a la necesidad del servicio presentada por la comunidad y/o usuarios, o requeridos por la supervisión del contrato en todas las localidades de la Ciudad de Bogotá.

34. Reportar diariamente la estadística, reportes y novedades presentadas durante las jornadas, dejando evidencia de todos los procesos, usuarios y actividades realizadas en Instituciones, parques, escenarios, manzanas del cuidado y tramos, a través del SIM, formularios, otros medios tecnológicos, el informe mensual y demás informes requeridos por el supervisor y la coordinación del programa, así mismo, el contratista deberá gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión, "puede ser redes sociales" los eventos que realice la entidad.

35. Adelantar en coordinación con el supervisor, acciones de prevención y atención oportuna de accidentes que se presentan durante las actividades desarrolladas e informar mediante un reporte estructurado por escrito a la coordinación del programa acerca de los sucesos. Adicionalmente, mantener equipado su respectivo botiquín entregado para tal fin; si por situaciones de fuerza mayor o administrativas el IDRD no suministra los elementos de atención prehospitalaria, el contratista se obliga a mantener su botiquín equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Seguido de que el contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades.

36. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato y asegurar que se usen en las jornadas de la prestación de servicio o actividades especiales, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y dejarlos en las mismas condiciones y estado en las que le fueron suministrados una vez finalice el contrato y los cuales deberá reintegrarse al supervisor de contrato, articulación, coordinación o a quien corresponda para dar continuidad al trámite del último pago. Así como, responder por el orden, inventario y adecuada utilización de los elementos del escenario, manzana del cuidado, parque o tramo asignado. En caso de hurto o pérdida deberá reintegrar la dotación o el elemento y presentar el denuncia.

37. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso de que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de esta, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por el supervisor de contrato. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta.

38. Asistir y participar en coordinación con el supervisor, en las reuniones de planeación y retroalimentación, jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, entrega de elementos y prendas institucionales y eventos que sean programados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y por la coordinación del programa, para el seguimiento operativo, administrativo y del talento humano que tienen que ver con ofrecer un mejor servicio y con calidad en beneficio de la comunidad. Como también participar en actividades o eventos locales, distritales, nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados previamente por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Jefatura de Recreación.

39. Realizar acciones pertinentes para subsanar las novedades básicas y mecánicas del punto o actividad asignada, notificando mediante un reporte escrito las necesidades mecánicas y generales que se presenten en todos los elementos asignados para la prestación del servicio (bicicletas institucionales, contenedor, implementos deportivos, etc)

en el marco de la ejecución de las actividades del programa "Bogotá en Bici" dentro de los escenarios, manzanas del cuidado, parques o tramos asignados, para garantizar su normal funcionamiento.

40. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y a las obligaciones precedentes.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **veintinueve (29)** días del mes de **mayo** de **2025**.



ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: COB-5TviKMRnI

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=COB-5TviKMRnI>



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con JUAN PABLO SIERRA PAEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.037.086, con las siguientes características:

No. Contrato	1933 de 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PROMOVER EL ADECUADO USO DE LA BICICLETA A TRAVES DE LA ENSEMANZA EL AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y EL DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR EL IDRD A TRAVES DE LA ESTRATEGIA BOGOTA PEDALEA EN EL DISTRITO CAPITAL.
VALOR INICIAL	\$17.184.000
VALOR MENSUAL	\$2.864.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2024-06-13
PLAZO	SEIS (6) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2024-12-12
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2024-12-12
VALOR FINAL	\$17.184.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de abril de 2025.



ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: COB-NH0YZnYtr

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=COB-NH0YZnYtr>

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

INGENIERA FORESTAL Y GESTORA CULTURAL

 (+57) 3124685433

 erikabarretog@gmail.com

 Calle 84 sur 14 C 51 T4

PERFIL

Ingeniera forestal, especialista en pedagogía y políticas culturales de base comunitaria, con más de 15 años de experiencia en la gestión pública y comunitaria de proyectos culturales, artísticos y ambientales. En la formulación e implementación de iniciativas que integran sostenibilidad, conservación del patrimonio natural y cultural, y empoderamiento comunitario. Mi enfoque abarca la articulación interinstitucional con énfasis en el sector cultural, ambiental y educativo para generar impactos positivos en comunidades urbanas y rurales. He liderado equipos multidisciplinarios en el desarrollo de proyectos culturales y artísticos, destacando mi labor como asesora en la formulación de proyectos.

Mi compromiso radica en aportar a la formulación e implementación de políticas culturales con la participación comunitaria que permitan superar brechas históricas y garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental. Creo en el poder del arte, la educación y la comunidad como motores de transformación social y ambiental, y en la importancia de fortalecer redes de colaboración que promuevan la equidad y la justicia social.

EDUCACIÓN

Ingeniería Forestal
Universidad Distrital
1996 - 2003

Especialización en pedagogía
Universidad los libertadores
2014- 2016

Postgrado en Políticas culturales de base comunitaria
Flacso Argentina
2024

Diplomado en Gestión Cultural
Universidad el Rosario 2015

Diplomado en Creación Audiovisual
Centro Atico Universidad Javeriana
2011

IDIOMAS

Inglés nivel básico

EXPERIENCIA GESTIÓN CULTURAL

ENE 2025-
NOV 2025

COORDINACIÓN PROYECTOS FUNDACIÓN CENTRO BIO CULTURAL NIDO DEL SUR

Realizar gestión y coordinación de proyectos para la fundación convenio Fondo Emerger.

OCT- DIC
2024

CONVENIO FONDO EMERGER COMUNIAVES
COORDINACIÓN GENERAL

Coordine el equipo, fomentando nuevos liderazgos y fortaleciendo las capacidades de las organizaciones locales para impulsar acciones en favor de la protección de los ecosistemas y la mitigación y adaptación al cambio climático en el marco de la COP 16.

AGO- SEP
2024

FONDO MIXTO DE NARIÑO _MIN CULTURA
JURADO CONVOCATORIAS MIN CULTURA

Realizar la evaluación y retroalimentación de las propuestas asignadas de la línea arte y naturaleza, estímulos del Ministerio de Cultura y los saberes.

ENE-
JULIO
2024

IDARTES - ES CULTURA LOCAL
GESTOR TERRITORIAL

Asesorar y acompañar a las organizaciones culturales y artísticas locales en la formulación y ejecución de proyectos culturales locales, promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los diferentes actores culturales.

IDARTES - PROGRAMA ARTE Y PRIMERA INFANCIA
GESTOR TERRITORIAL

JUN 2013 -
DIC 2022

Realizar gestión intersectorial con entidades tanto distritales como nacionales. Tuve la oportunidad de desarrollar e implementar rutas y protocolos de comunicación que garantizan una gestión oportuna. Se elaboró una agenda cultural y artística en colaboración con colegios y jardines infantiles. Además, se acompañaron y coordinaron las actividades de artistas formadores. Finalmente, se sistematizó y documentó la experiencia de Gestión Territorial.

HABILIDADES

- Dirección y coordinación de proyectos culturales, artísticos y ambientales.
- Asesoría en formulación y ejecución de políticas y proyectos culturales.
- Diseño e implementación de metodologías participativas con enfoque comunitario.
- Educación ambiental y procesos de ciencia comunitaria.
- Coordinación y fortalecimiento de capacidades en equipos multidisciplinares.
- Gestión de recursos y planeación estratégica en proyectos.
- Interacción efectiva con comunidades rurales y urbanas, promoviendo procesos de sensibilización ambiental.

SEP 2008 MARZO 2013	SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE PROFESIONAL DE APOYO MISIONAL Acompañar y asesorar a artistas y culturales locales en políticas culturales, formulación de proyectos y participación ciudadana.
JUN 2005 JUN 2008	PROGRAMA MISIÓN BOGOTÁ GESTORA COMUNITARIA Liderar, formar y acompañar equipos de guías ciudadanos en el área de gestión comunitaria, específicamente en cultura ciudadana, ejercicio de derechos y deberes, ciudadanía activa y formación en competencias para la vida y el trabajo.
AGO 2003 - AGO 2004	UNIVERSIDAD DISTRITAL AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN HERBARIO FORESTAL UD Apoyar en la investigación y conservación de especies vegetales, especialmente en relación con la identificación, clasificación y documentación de ejemplares de plantas y su sistematización.

CURSOS Y TALLERES

- CICLO DE FORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LAS MUJERES DE BOGOTÁ EN PROCESOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 2024. Secretaría de la Mujer.
- CICLO DE FORMACIÓN EN ORATORIA Y NEGOCIACIÓN PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS MUJERES 2024.
- Taller DE PODCAST MUJER Y PALABRA. IDARTES 2023. Secretaría de la Mujer.
- CREACIÓN AUDIOVISUAL CINEMATECA RODANTE. Cinemateca de Bogotá 2019.
- LABORATORIO PARA LA TRANSFORMACIÓN TLAB. Departamento Nacional de Planeación, Agenda Francesa de Desarrollo y Fondo Acción. Desde el 04 al 09 de agosto de 2017.
- SEMINARIO ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL. IDARTES. 21 y 22 de julio de 2017.
- ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A GOBERNAR BOGOTÁ. Secretaría de la Mujer. Del 6 de febrero al 12 de marzo de 2016.
- CURSO SOBRE ARTE Y MOVILIZACIÓN SOCIAL EN TORNOS A LA PRIMERA INFANCIA. Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – Corpopeducación. 7 de marzo a 8 de julio de 2014. 64 Horas.
- CONGRESO DE CULTURA Y DESARROLLO DE BOGOTÁ. Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio. Alcaldía Mayor de Bogotá. Noviembre 24 y 25 de 2011.
- I MESA DE APROPIACIÓN SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE PATRIMONIO CULTURAL DE BOGOTÁ. Alcaldía Mayor de Bogotá. Septiembre 27 de 2010.
- SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. Instituto para la Participación y Acción Comunal. Diciembre de 2008.
- DIPLOMADO DE AGENDAS PÚBLICAS Y DE PARTICIPACIÓN. Alcaldía Mayor de Bogotá. Instituto para la Participación y Acción Comunal. Agosto de 2008.
- ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN. Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal. Septiembre y diciembre de 2007.
- 2019 Taller de Creación Cine Documental. Bogotá, D.C. Cinemateca de Bogotá IDARTES. 160 Horas.
- 2015 Diplomado en Gestión Cultural. Bogotá, D.C. Universidad del Rosario SCRD. 122 Horas.
- 2011 Diplomado en Creación Audiovisual. Bogotá, D.C. Universidad Javeriana - Centro Ático - Ojo al Sancocho.
- 2004 Jóvenes Tejedores de Sociedad. Bogotá, D.C. Artes Plásticas (Pintura y Dibujo) 120 Horas. IDCT.
- 2005 Jóvenes Tejedores de Sociedad. Bogotá, D.C. Artes Visuales (Video) 120 Horas. IDCT.

TRAYECTORIA GESTORA CULTURAL /ARTISTA

- **Festival Internacional de las Usminias** (2020-2021-2022-2023-2024) – Red de Artistas de Usme. Producción Festival anual que promueve narrativas decoloniales y antipatriarcales, reivindicando a los pueblos ancestrales y la no explotación del territorio ni de los cuerpos femeninos a través de body paint, performance, danza, música y artes visuales.
- **Ruta patrimonial inmersiva “Sendero Quynza”** (2023) – Creación y producción de una experiencia sensorial con instalaciones plásticas, literarias y performáticas que tejen una narrativa colectiva sobre la defensa y el cuidado del territorio.
- **Barrios Vivos – Laboratorio de Paz** (2025) – Participación en procesos de resignificación del territorio en el barrio Compostela, promoviendo la transformación de espacios de conflicto en territorios de paz mediante el arte y la cultura.
- **Festival de las Artes Usme** (2016, 2019, 2021-2023) – Miembro del Comité Técnico en el área audiovisual, promoviendo el arte comunitario como herramienta de transformación social.

Ciencia comunitaria y conservación

- **Guardianes de las Aves** – Parque Cantarrana (2022) – Dirección escuela de ciencia comunitaria mediante la identificación, monitoreo y registro de aves en ecosistemas alterados, sensibilizando a través del arte, la ciencia y el juego sobre la conservación del patrimonio natural en la cuenca del río Tunjuelo.
- **Voces al Vuelo** – Ciencia Comunitaria para la COP16 (2024) – Representación de organizaciones comunitarias en la COP16 con una serie de podcasts que amplifican las voces de comunidades en conflicto ambiental. Además, desarrollo de experiencias artísticas y talleres para sensibilizar sobre la conservación de la biodiversidad.

Producción audiovisual con enfoque social y ambiental

- **“Crónicas de Bakatá”** (Ganador Circuito Sur) – Documental que reconstruye la memoria histórica de Usme a través de la experiencia de personajes desplazados de su territorio. Ver aquí. <https://www.youtube.com/watch?v=zpq8CXHbwhA>.
- **“Osotros”** – Documental que cuestiona la relación entre humanos y animales, destacándolos como seres sintientes y sujetos de derechos. Ver aquí. <https://www.youtube.com/watch?v=mR03HZfVDrY&t=9s>
- **La vida no se represa** – Documental sobre las afectaciones de un proyecto hidroeléctrico en el Páramo de Sumapaz advirtiendo la privatización del agua. Ver aquí. <https://www.youtube.com/watch?v=KFalSDHdk-M>

Premios y reconocimientos

- Beca Acueducto de Bogotá (2022) – Iniciativas comunitarias para la conservación del Parque Cantarrana.
- Beca Fondo Emerger (2024) – Convocatoria Nacional para la participación en la COP16 como organización ambiental. Ver soporte.
- II Concurso Distrital de Creación Literaria (2022) – Tercer puesto por producción literaria con enfoque comunitario. Ver aquí. <https://serviciocivil.gov.co/ii-concurso-distrital-de-creacion-literaria>

Redes Distritales, Regionales, Nacionales e Internacionales

- Participación en el Acuerdo por la convivencia y el buen vivir del Río Tunjuelo.
- Participación en el festival internacional Ciudad del Deseo.
- Miembro organizador del I Encuentro de organizaciones artísticas y culturales que trabajan en red. 2022
- Participación como organización comunitaria de base en la Gran Juntanza Ambiental donde participaron mas de 400 personas de Colombia y Latinoamérica de la sociedad civil.
- Miembro de la red latinoamericana birds fairs Neotropico red de festivales comunitarios de aves en latinoamerica.
- Participante en el festival de patrimonios en ruana. Festival del borde sur de Bogotá que busca visibilizar las practicas culturales y visibilizar el patrimonio cultural local.2024.
- Trabajo en red con Kasaloma Colombia y Kasaloma Italia con propuestas de arte colaborativo y procesos culturales comunitarios.
- Trabajo en red e intercambio proyectos artisticos y culturales, proyecto silvestres ITALIA.
- Trabajo en red con la casa de cultura ecuatoriana circulando el documental Colombia 360

REFERENCIAS LABORALES Y PERSONALES

ESTEBAN CRUZ
Profesor Universidad del Rosario
Antropólogo y Escritor
Cel 3012343574

SOLANGE PACHON
Comunicadora Social
Archivo Distrital
Cel 3167404113

EDWARD BARRETO
Contratista Obras Públicas
Ingeniero Civil y Abogado
Cel 3103207844

ANA CUENCA
Psicóloga Rama Judicial
Neiva
Cel 3007333149

FIRMA



ERIKA VIVIANA
BARRETO GUTIERREZ



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52268834

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**Conducir formatos radiales de acuerdo con técnicas de locución y métodos de comunicación -
NIVEL AVANZADO**

Código: 250201036 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los siete (7) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

2316916 - 07/04/2025
No Y FECHA REGISTRO

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950800250201036251CC52268834C.



La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Sede Académica Argentina

Área de Comunicación y Cultura

CERTIFICA que **Erika Viviana Barreto Gutierrez**, Cédula de Ciudadanía Nro. 52268834 (Colombia) ha cumplido con los requisitos de aprobación del **Posgrado Internacional Políticas Culturales de Base Comunitaria** dictado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Argentina en modalidad virtual entre abril de 2024 y diciembre de 2024, con un total de 175 horas.

Se extiende el presente certificado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de febrero de 2025.

Belén Igarzábal

Directora del área de Comunicación y Cultura

FLACSO – Argentina

Franco Rizzi

Coordinador académico

Posgrado Internacional Políticas Culturales de Base Comunitaria



Los Libertadores
Fundación Universitaria
Personería Jurídica Nos. 742 de mayo de 1982 M.N.

ACTA DE GRADO No. 85876

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016) la Fundación Universitaria Los Libertadores, representada legalmente por la Rectora SONIA ARCINIEGAS BETANCOURT, previa la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos internos, celebró ceremonia de graduación, con el objeto de conferir el título de:

ESPECIALISTA EN EL ARTE EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE

Código SNIES 102551

A: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ

C.C. No. 52.268.834 DE BOGOTÁ D.C.

Una vez el graduando emitió el juramento de graduación el Presidente de la Ceremonia procedió a entregarle el diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión conforme a la normatividad vigente.

En constancia de lo antedicho, se emite la presente acta para todos los efectos legales, a los dos 02 días del mes de septiembre del 2016

Diploma registrado internamente con el número 919 Libro 30 Folio 62



MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

ACTA DE GRADO No FMA 1690

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE:

ERIKA VIVIANA

BARRETO GUTIERREZ

En Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Agosto de 2003, se efectuó en el Auditorio de la Sede Macarena "A" de la Universidad Distrital, el acto solemne de grado, de la Señorita ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52268834 de Bogotá, D.C., quien terminó sus estudios de acuerdo a los pénsumes y reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado:

"CONTRIBUCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA PROPAGACIÓN SEXUAL Y ASEJUAL DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS REPORTADAS COMO FORRAJERAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA"

Del cual fue director el (a) Ing. LUIS JAIRO SILVA HERRERA
Dr. MAURICIO TORRES

Según Acta No FMA. **1690** el Trabajo mereció el carácter de APROBADO con una calificación de **4.5**.

Acto seguido el Señor Rector de la Universidad Distrital, tomó juramento de rigor y le confirió el título de **INGENIERA FORESTAL** y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título Universitario.


JULIA EMMA ZALDUA BARRANTES

**SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

Registro del Diploma 1690

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA
INEM "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Calle 380 Sur No.82A-08
teléfonos: 2646508 y 2735376

Inscripción Dane:111001-024736
Inscripción Sria.Educación: 1842

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

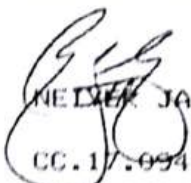
En la ciudad de Santafé de Bogotá, a primero (1o.) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), se reunieron en la Rectoría los suscritos Rector y Secretario del Instituto Nacional de Educación Media Diversificada, INEM "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de Santafé de Bogotá, Institución aprobada hasta 1998, los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad QUIMICA INDUSTRIAL, creado por el Decreto Nacional No.1962 de 1969 y la Resolución No.8177 de 1986 y Aprobado según Resoluciones Nos.04374 del 27 de Noviembre de 1989 de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.E. y 936 del 29 de Abril de 1993 de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último Grado.

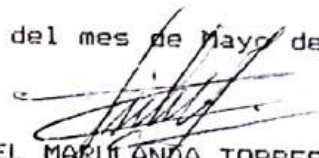
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER en el Area INDUSTRIAL - Modalidad QUIMICA INDUSTRIAL al graduando cuyos apellidos, nombres y número del Documento de Identificación se relacionan a continuación:

BARRETO GUTIERREZ ERIKA VIVIANA TI.770427-05171 BOGOTA

Es fiel copia tomada del Acta General No.40 de fecha primero (1o.) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) que consta de 533 alumnos, que comienza con el nombre de AMORTEGUI ALMANZA ADRIANA JESSENIA y termina con el nombre de ZACIPA SANDOVAL NORMA CONSTANZA, firmada y sellada por NEIYER JAIRO CORREAL TORRES (RECTOR) y JOEL MARULANDA TORRES (SECRETARIO).

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de Mayo de 1994


NEIYER JAIRO CORREAL TORRES
Rector
CC.17.994.70 DE BOGOTA



JOEL MARULANDA TORRES
Secretario
CC.2.904.424 DE BOGOTA




comunidadyavesusme@gmail.com

Cl. 137 Sur # 3a - 44

Certificado

Certifico que ERIKA VIVIANA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.834 de Bogotá, presta servicios profesionales a la organización COMUNIAVES en calidad de Coordinadora General del proyecto “Monitoreo Comunitario Alas del Sur”, una iniciativa de ciencia comunitaria para la conservación de las aves de la cuenca del río Tunjuelo, desarrollada con el auspicio del Fondo Emerger y el apoyo de la Fundación Centro Biocultural Nido del Sur en el marco del convenio de financiación 369-2025

El proyecto inició el 1 de noviembre de 2025 y se encuentra actualmente en ejecución. Durante este periodo, la profesional ha liderado la coordinación general, técnica y pedagógica del proceso. Entre sus principales funciones se destacan:

Funciones desempeñadas:

- Coordinación general del proyecto, garantizando el diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con el monitoreo comunitario de aves en la cuenca del río Tunjuelo.
- Diseño e implementación de la estrategia metodológica de ciencia comunitaria, integrando herramientas participativas para la identificación, registro y análisis de avifauna.
- Facilitación de talleres formativos dirigidos a comunidades locales, grupos de mujeres, jóvenes y actores territoriales, orientados al fortalecimiento de capacidades en biodiversidad, cambio climático y cuidado de ecosistemas.
- Liderazgo técnico en recorridos de campo, protocolos de monitoreo, toma de datos, sistematización de información y acompañamiento a los equipos de observadores.
- Articulación institucional con aliados comunitarios, ambientales y educativos, promoviendo la participación activa de las comunidades en los procesos de investigación y conservación.
- Desarrollo de materiales pedagógicos, fichas técnicas, contenidos comunicativos y guías para la apropiación social del conocimiento generado.
- Seguimiento, evaluación y documentación del avance del proyecto, incluyendo informes parciales y reportes técnicos a las entidades aliadas y financiadoras.
- Representación de la organización en mesas de articulación territorial relacionadas con biodiversidad, educación ambiental y gestión comunitaria.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines pertinentes.

En Bogotá D.C., a los 22 días del mes de noviembre de 2025.

Leon Emilio Sanchez Astro
Representante
Licenciado en Turismo especializado en
Turismo Naturaleza
Cel: 3209528755



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

NIT No. 901.426.668-7

**CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMERGER Y
FUNDACIÓN CENTRO BIOCULTURAL NIDO DEL SUR - FUNBIOSUR COMO ORGANIZACIÓN
DE APOYO DE
ESCUELA COMUNITARIA DE AVISTAMIENTO DE AVES USME - COMUNIAVES**

CONVENIO No. 369-2025

Fecha: 24 de septiembre de 2025

Valor total del convenio: Treinta y cuatro millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE (\$34.820.000,00)

Aportado por el Fondo Emerger: Veinticinco millones de pesos M/CTE (\$25.000.000,00)

Contrapartida de la organización Aliada: Nueve millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE (\$9.820.000,00)

Nombre del proyecto: Alas del Sur: Monitoreo Comunitario de Aves en el Borde Urbano-Rural de Usme

Fecha de aprobación: 19/08/2025

Convocatoria: Manejo, Conservación y Defensa Comunitaria De Selvas y Bosques Tropicales Colombianos CN-II 2024

Acta del Comité Deliberativo que aprobó los recursos asignados: 19082025-28

Entre los suscritos **JUAN CAMILO MIRA SÁNCHEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 19.481.591 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER**, de ahora en adelante **FONDO EMERGER**, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida y con personería jurídica vigente y domicilio principal en la ciudad de Bogotá-, y por la otra **GUSTAVO ADOLFO ROSAS CORONEL**, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, D.C., **BOGOTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.032.426.382** de Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación de **ORGANIZACIÓN ALIADA,- FUNDACIÓN CENTRO BIOCULTURAL NIDO DEL SUR - FUNBIOSUR**, con NIT No: **901936589-1**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES”

Definiciones:

Fondo Emerger: persona jurídica sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, que tiene por objeto fomentar el conocimiento, la gestión y la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible en Colombia y, para el efecto, negociar, recibir, administrar, gestionar, asignar recursos



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

nacionales e internacionales, destinados a la financiación de planes, programas, proyectos ambientales que desarrollan organizaciones no gubernamentales en forma independiente o en coordinación con entidades públicas, incluidas aquellas actividades tendientes al sostenimiento interno de las mismas organizaciones

Organización de apoyo: Es la receptora de los recursos, que cumple con los requisitos solicitados por los donantes para la administración de estos y que apoya a la organización aliada en el manejo administrativo de los recursos y en la ejecución de las actividades, de acuerdo con sus capacidades.

La Organización Aliada: es aquella que presentó una propuesta al Fondo Emerger y fue seleccionada en la convocatoria respectiva.

ESCUELA COMUNITARIA DE AVISTAMIENTO DE AVES USME - COMUNIAVES:

Misión:

Nuestra misión es promover la conservación de los ecosistemas mediante la ciencia comunitaria y ciudadana, enfocándonos en la observación de aves. Buscamos involucrar a las comunidades, especialmente en la zona de transición urbano-rural de Usme, en actividades pedagógicas, recorridos al aire libre y experiencias que integran arte, juego y ciencia. A través de estas iniciativas, fomentamos prácticas sostenibles y fortalecemos las capacidades locales para emprender acciones en favor de la protección ambiental y la adaptación al cambio climático.

Objetivos:

1. Promover la conservación de la biodiversidad: Implementamos acciones dirigidas a la protección de las aves y sus hábitats, contribuyendo a la preservación de la riqueza natural de Usme.
2. Fomentar la ciencia comunitaria y ciudadana: A través de la observación e identificación de aves, fomentamos la participación activa de la comunidad en el monitoreo y estudio de la biodiversidad local, facilitando su involucramiento en la recolección de datos y acciones de conservación.
3. Desarrollar propuestas pedagógicas innovadoras: Ofrecemos talleres y actividades educativas que combinan ciencia, arte y juego, con el objetivo de aumentar la conciencia ambiental en niños, jóvenes y adultos, promoviendo un aprendizaje creativo y colaborativo.
4. Facilitar espacios de reflexión y acción comunitaria: Incentivamos a la comunidad a proponer y ejecutar acciones que mitiguen los impactos negativos sobre el medio ambiente.
5. Proporcionar formación y acompañamiento: Capacitamos a las comunidades de Usme para que se conviertan en actores clave en la protección y gestión sostenible de su entorno natural.



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

6. Desarrollar iniciativas sostenibles: Implementamos proyectos que sean ambientalmente sostenibles y económicamente viables, asegurando que las acciones de conservación beneficien tanto al ecosistema como a la comunidad a largo plazo.

Consideraciones

DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS: El **FONDO EMERGER** manifiesta que los fondos entregados proceden de su actividad filantrópica y son producto de donaciones provenientes de entidades nacionales y extranjeras dedicadas a la promoción, financiación, defensa, apoyo, sustentación de todo tipo de actividades de protección del medio ambiente, y no provienen de ninguna manera y en ninguna proporción, de actividades ilícitas, entre ellas del lavado de activos, ni de financiación de actividades terroristas, y serán utilizados por **LA ORGANIZACIÓN ALIADA** con absoluto respeto por la legalidad, y no destinará tales recursos a la realización de actividades ilícitas de ninguna naturaleza, ni para ocultar, disfrazar o dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilegales o a la financiación de actividades terroristas, y en ningún caso, podrán involucrarse dichos recursos directa o indirectamente con prácticas relacionadas con armas; pornografía; experimentación en animales; juegos de azar; explotación forestal ilegal; actividades extractivistas, el tráfico de sustancias Psico-activas; el trabajo infantil; la trata de personas; y en general, aquellas que atenten contra la dignidad de la persona humana y la sustentabilidad. Cualquier actividad que contravenga lo indicado en esta cláusula por parte de la **ORGANIZACIÓN ALIADA**, dará lugar a la revocatoria inmediata del presente convenio, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

FONDO EMERGER COLOMBIA financiará los proyectos que presentados a su consideración, que sean seleccionados a partir de sus especiales condiciones de utilidad socioambiental, mediante el aporte a la ORGANIZACIÓN ALIADA escogida, **a título de financiación no reembolsable**, de las sumas que se acuerden en el presente convenio de financiación, las cuales estarán dirigidas y deberán ser utilizadas inequívocamente en el cumplimiento y logro de los objetivos específicos de los proyectos financiados, como se indicará a continuación.

Dichos recursos se destinarán para el apoyo a movimientos ambientales de base, colectivos, redes y organizaciones de todo Colombia de acuerdo con los criterios de selección y procedimientos publicados en <https://emerger.org>. Las convocatorias darán prioridad a: 1) iniciativas encabezadas por mujeres y jóvenes, 2) iniciativas que permitan a las organizaciones aliadas aumentar su base de recursos y movilizar fondos adicionales, 3) apoyo a esfuerzos más amplios de movilización y veeduría de políticas públicas, 4) grupos que observen un equilibrio de género, 5) modelos innovadores que puedan ser replicados por otros programas sociales y ambientales en Colombia, y 6) iniciativas que tengan potencial para influir en las políticas públicas a largo plazo. Se prevé que estos incluirán el



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

capital de trabajo para actividades productivas, materiales y equipamiento, honorarios legales, honorarios profesionales, costos de comunicación y actividades de fortalecimiento institucional y construcción de capacidades.

SEGUNDA. - OBJETIVO: El presente convenio tiene por objeto:

Objetivo general:

Realizar un monitoreo comunitario de avifauna en tres tramos del borde urbano-rural de Usme, que permita generar bioindicadores del estado de los ecosistemas y fortalecer la gestión local para la conservación de la biodiversidad mediante el uso de herramientas de ciencia participativa y trabajo colaborativo.

Objetivos específicos:

O1. Capacitar a miembros de la comunidad en técnicas de monitoreo de avifauna

O2. Realizar monitoreo comunitarios de avifauna en tres puntos estratégicos del borde urbano-rural de Usme

O3. Fomentar la participación activa de jóvenes y mujeres en actividades de conservación y liderazgo ambiental, promoviendo la equidad de género y el relevo generacional en las iniciativas comunitarias de protección de la biodiversidad.

TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio se ejecutará en **Bogotá, D.C.**, sin perjuicio de otros posibles lugares en las que se ejecuten las actividades de la o las organizaciones aliadas.

El presente convenio se ejecutará entre el **24/09/2025** y el **24/04/2026**, de acuerdo con el cronograma presentado por la organización ALIADA

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN ALIADA: En el marco del presente Convenio, desarrollará las siguientes obligaciones y actividades:

La obligación de entregar los informes que se detallan más adelante en el convenio de cooperación:

Entregable No. 1: Informe de gestión de acuerdo con el formato definido por el Fondo Emerger

Entregable No. 2: Reportes financieros de acuerdo con los formatos definidos por el Fondo Emerger y copia de los documentos que soportan los gastos ejecutados, que justifiquen las cifras relacionadas en el informe financiero

Suministrar oportunamente la información que solicite el **FONDO EMERGER** como parte de las auditorías que realice a los proyectos financiados.



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

Suministrar oportunamente información en el caso de que sea solicitada por alguno de los donantes internacionales con cuyos recursos se hubiere financiado este proyecto.

Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones (virtuales o presenciales) previstas por el **FONDO EMERGER** en el desarrollo del presente Convenio.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Objetivos específicos	Lista de actividades	Describe las actividades	Resultados (cuantitativo y cualitativo)
O1. Capacitar a miembros de la comunidad en técnicas de monitoreo de avifauna	A.1.1 Organizar talleres teóricos y prácticos sobre identificación de aves, uso de herramientas de monitoreo y prácticas de conservación.	Se llevarán a cabo sesiones educativas que combinarán teoría y práctica, facilitadas por expertos en ornitología y conservación.	- Mayor conciencia sobre la importancia de la conservación de ecosistemas locales. - Conocimiento y habilidades de los participantes en identificación y monitoreo de aves. - 6 talleres realizados. - 50 personas capacitadas
	A.1.2 Realizar y socializar un protocolo de monitoreo .	Socializar protocolo de monitoreo	Un protocolo de monitoreo socializado.
O2. Realizar monitoreo comunitarios de avifauna en tres puntos estratégicos del borde urbano-rural de Usme	A.2.1 Identificar y seleccionar los tramos estratégicos para el monitoreo de aves.	Selección de tramos	3 Tramos seleccionados de 3 áreas diferentes
	A.2.2 Realizar censos de aves en los sitios seleccionados, siguiendo protocolos estandarizados.	Realización de recorridos de identificación y registro de aves	9 Recorridos realizados (3 por cada punto)
	A.2.3 Recolección de información socio cultural sobre las aves del territorio	Recolección de información sobre las	3 Entrevistas a campesinos locales



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

		aves del territorio	
	A.2.4 Recolección y análisis de la información.	Conteo de aves y subida de listas a plataforma e bird	9 Listados subidos
O3. Fomentar la participación activa de jóvenes y mujeres en actividades de conservación y liderazgo ambiental, promoviendo la equidad de género y el relevo generacional en las iniciativas comunitarias de protección de la biodiversidad.	A.3.1 Convocatoria encuentro experiencias de ciencia comunitaria y educación ambiental	Realización de formularios de inscripción y convocatoria	150 Personas inscritas
	A.3.2 Encuentro experiencias de ciencia comunitaria y educación ambiental	Participación de 150 personas en el intercambio de experiencias.	150 Personas participando

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Categoría	Ítem presupuestario	Unidad	Cantidad	Valor	Total parcial
Recursos Humanos	Guía recorridos de observación	9	Recorrido	300.000,00	2.700.000,00
Recursos Humanos	Facilitador/a talleres de monitoreo	6	Talleres	400.000,00	2.400.000,00
Recursos Humanos	Profesional para diseño estadístico, recolección y análisis de datos	1	Mes	1.000.000,00	1.000.000,00
Recursos Humanos	Dinamizador comunitario	1	Mes	800.000,00	800.000,00
Recursos Humanos	Ponencias encuentros	5	1	200.000,00	1.000.000,00



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

Recursos Humanos	Coordinación general del proyecto	4	Mes	900.000,00	3.600.000,00
Recursos Humanos	Auxiliar administrativo	1	Mes	800.000,00	800.000,00
Transporte	Transporte equipo técnico y comunidad monitoreo	6	Buses	300.000,00	1.800.000,00
Transporte	Transporte encuentro intercambio de experiencias	3	Buses	500.000,00	1.500.000,00
Máquinas y equipos	Cámara fotográfica para registro de avifauna	1	1	3.800.000,00	3.800.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler de gps y grabadora de sonido	9	1	200.000,00	1.800.000,00
Alimentación y alojamiento	Refrigerios encuentro intercambio de experiencias	200	1	10.000,00	2.000.000,00
Alimentación y alojamiento	Refrigerios recorridos de monitoreo	1	9	1.800.000,00	1.800.000,00
Total					25.000.000,00

CONTRAPARTIDA

Categoría	Ítem presupuestario	Unidad	Cantidad	Valor	Total parcial
Recursos Humanos	Logísticos	4	1	80.000,00	320.000,00
Recursos Humanos	Creador audiovisual	1	1	1.500.000,00	1.500.000,00
Insumos	Guías de aves de Colombia	3	3	200.000,00	600.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler de Computador	7	1	500.000,00	3.500.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler de espacios talleres	3	1	500.000,00	1.500.000,00



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

Máquinas y equipos	Internet	3	1	100.000,00	300.000,00
Máquinas y equipos	Telefonía	1	1	100.000,00	100.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler salón encuentro	3	1	500.000,00	1.500.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler de binoculares o monoculares para recorridos de aviturismo	15	1	20.000,00	300.000,00
Máquinas y equipos	Alquiler de telescopios para recorridos de aviturismo	2	1	100.000,00	200.000,00
Total					9.820.000,00

PARÁGRAFO 1: En ningún caso, los recursos aportados por el Fondo Emerger podrán destinarse al pago de impuestos de renta y complementarios, Renta presuntiva, ni Renta por comparación patrimonial.

PARÁGRAFO 2: La ORGANIZACIÓN ALIADA no podrá ejecutar gastos por fuera de las fechas de este convenio. En caso de requerir ampliación del plazo de ejecución, inferior a un mes, deberá solicitar, por correo electrónico, la autorización al Fondo Emerger. En caso de que la ampliación del plazo sea mayor a un mes deberá solicitar al Fondo Emerger, por correo electrónico, la firma de un otro sí que modifique los plazos estipulados en este convenio.

PARÁGRAFO 3. Los cambios en las asignaciones de presupuesto en los rubros o en las actividades deberán ser acordadas con el Fondo Emerger y si superan un 25% del valor del convenio se debe hacer un otrosí indicando los cambios en el uso de los recursos.

PARÁGRAFO 4. REINTEGRO DE LOS RECURSOS SUMINISTRADOS: Cuando la ORGANIZACIÓN ALIADA (entidad sin ánimo de lucro beneficiada con un proyecto por parte del FONDO EMERGER), haya sido obligada a disolverse y liquidarse, y disponga de recursos recibidos, pero no ejecutados provenientes del presente convenio de financiación, deberá devolver/reintegrar esos remanentes al **FONDO EMERGER**, que los destinará a mantener la actividad de financiación de proyectos socioambientales.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL FONDO EMERGER: En el marco del presente convenio, desarrollará las siguientes obligaciones y actividades:



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

1. Transferir, A TRAVÉS DEL FONDO EMERGER los recursos de financiación aprobados a las organizaciones aliadas previa autorización, mediante acta, del Fondo Emerger.
2. Supervisar la ejecución del presente convenio, de manera directa o delegada
3. Acompañar a las organizaciones aliadas en el desarrollo del proyecto a partir de acciones de formación, gestión institucional y relacionamiento.

SEXTA - VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO: Para todos los efectos, el valor del presente Convenio de financiación es la suma de **Treinta y cuatro millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE (\$34.820.000,00)** de los cuales corresponde al **FONDO EMERGER** un aporte de **Veinticinco millones de pesos M/CTE (\$25.000.000,00)** proveniente de los recursos aportados por los donantes de que habla el presente convenio y un aporte de **Nueve millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE (\$9.820.000,00)** de la organización **ALIADA** que pueden ser aportados en efectivo o especie, de acuerdo con el presupuesto definido en este convenio.

El desembolso de los recursos los realizará el Fondo Emerger, con destino a la ORGANIZACIÓN ALIADA de acuerdo a los términos del presente convenio y los requerimientos dados por los donantes.

PARÁGRAFO. Porcentajes de los desembolsos.

1. El primer pago por el 80% del valor de la financiación aprobada por el **FONDO EMERGER**, una vez se hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos por el FONDO EMERGER al proyecto presentado por la organización aliada, los cuales están contenidos en un documento/formulario emitido por EL FONDO EMERGER al efecto, y serán revisados y aprobados por el FONDO EMERGER quienes también son los ADMINISTRADORES DE LOS RECURSOS.
2. El 20% restante, una vez LA ORGANIZACIÓN ALIADA haya entregado el informe final, y los informes exigidos por el FONDO EMERGER y que deban ser entregados durante el desarrollo del proyecto financiado en este convenio.

SÉPTIMA. CAUSALES DE REVOCATORIA DEL PRESENTE CONVENIO: El presente convenio podrá ser revocado unilateralmente por parte del **FONDO EMERGER** cuando:

1. Los recursos entregados a la organización aliada están siendo usados en fines distintos de los que motivaron el convenio
2. Los recursos objeto del convenio sean empleados total o parcialmente en el desarrollo de actividades ilícitas, o para promover actividades discriminatorias, de



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

- odio, políticas o violatorias de derechos humanos o garantías sociales o derechos de minorías políticas, sexuales, religiosas o sociales.
3. Cuando los recursos sean destinados a actividades de lavado de activos o de financiación de actividades terroristas.
 4. Cuando **LA ORGANIZACIÓN ALIADA** suministró información parcial o totalmente falsa para obtener los recursos entregados en virtud de este convenio.
 5. Cuando los recursos adjudicados no sean ejecutados dentro de los plazos indicados en el proyecto de inversión financiado.

Sin perjuicio del adelantamiento de las acciones civiles o penales a que haya lugar, cuando LA ORGANIZACIÓN ALIADA incurra en una cualquiera de las conductas anteriormente descritas, se entenderá ipso facto revocado el presente convenio, quedando obligado el beneficiario a la devolución de la TOTALIDAD DE LOS RECURSOS INICIALMENTE RECIBIDOS, no pudiendo volver a aplicar en ningún momento a planes o proyectos de financiación a cargo del **FONDO EMERGER** o de las entidades nacionales o extranjeras que lo soportan.

OCTAVA. - REPERCUSIONES LABORALES: Dadas las características del convenio y teniendo en cuenta que las partes manifiestan que no existe ningún vínculo laboral, en consecuencia, cada organización es responsable del personal que ocupe para el desarrollo del convenio.

NOVENA. - ACLARACIONES: El presente convenio podrá ser aclarado por mutuo acuerdo previa motivación y justificación por escrito de las partes. Los cambios acordados formarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA - CESIÓN: Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL, Y/O DERECHOS DE AUTOR: Las partes acuerdan que el derecho de propiedad sobre cualquier desarrollo, creación, obra, documento, etc que sea protegible en virtud de los derechos derivados de propiedad industrial y derechos de autor que rigen en Colombia y que surjan o se promuevan con ocasión del presente convenio, corresponden y son de propiedad de la ORGANIZACIÓN ALIADA, salvo en los casos en los cuales se acuerden condiciones diferentes, las cuales serán objeto de definición a través de un anexo al presente convenio correspondiente, con arreglo a las estipulaciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 y demás leyes que los reglamenten.

DÉCIMA SEGUNDA - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: La Información Confidencial que se suministre en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio por parte cualquiera de las partes, no puede ser revelada sin previa autorización.



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de algunas de las causales que se señalan a continuación:

a) Por ejecución del objeto financiado, **b)** Por grave incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución, **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este convenio se aplican las cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad.

DÉCIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

DÉCIMO SEXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente convenio o sus modificaciones, que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) reconocidos en la legislación colombiana (amigable composición, conciliación en equidad o en derecho, arbitraje), a solicitud de cualquiera de las partes, compromiso aceptado por los firmantes del presente convenio.

En caso de persistir la controversia, esta será definitivamente dirimida por un tribunal de arbitramento el cual deberá estar integrado por tres (3) árbitros, y se sujetará a las siguientes reglas:

- a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
- b. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
- c. El fallo será en derecho.
- d. Se adelantará en el idioma español.

DÉCIMO SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme a los Principios de Protección de datos, **ORGANIZACIÓN ALIADA** garantiza la confidencialidad de la información sobre los beneficios del Proyecto a la que tenga acceso a través del desarrollo de este convenio y/o que se encuentre registrado en los respectivos sistemas de información de las partes.

DECIMO OCTAVA. - INDEMNIDAD: Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Fondo Emerger: CL 28 A 15 31 OF 302, Bogotá, D.C, Colombia. Tel 3102465210, correo fondoemerger@gmail.com

VIGÉSIMA - SUMINISTRO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE DATOS: En calidad de representante legal de **FUNDACIÓN CENTRO BIOCULTURAL NIDO DEL SUR - FUNBIOSUR**, autorizo al Fondo Emerger para consultar en cualquier tiempo en centrales de riesgo (Ley 1581 de 2012, o de Hábeas Data, y Decreto 1377 de 2013) toda la información relevante que sirva para conocer el desempeño comercial de la entidad que represento. De la misma manera, autorizo para consultar los datos de la entidad que represento, en listas de cautela y en bases de datos de control de lavado de activos y terrorismo, nacionales o extranjeras. Manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria mi autorización para el tratamiento por parte del Fondo Emerger con el fin de que los datos incorporados en el formulario de proyectos, puedan ser utilizados para contacto, aviso de los productos y/o servicios proporcionados por El Fondo Emerger y todas las finalidades legítimas previstas en la política de protección de datos personales del Fondo Emerger. El responsable de tratamiento de los datos personales y otra información que se obtiene a través del formulario de proyectos y/o datos suministrados con posterioridad por el titular es el Fondo Emerger, con número de identificación tributaria NIT. 901.426.668-7; domicilio y dirección en la ciudad de Bogotá, D.C, CL 28 A 15 31 OF 302. Derechos de los Titulares: De conformidad con la legislación vigente, los titulares tienen el derecho de a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada; c) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Para mayor información, podrá consultar la protección de datos del Fondo Emerger en la página web: <https://emerger.org>.

En señal de aceptación de lo aquí establecido, las Partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los (24) días del mes septiembre del 2025



EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA

Por **ORGANIZACIÓN DE APOYO**

29-sep.-25 | 1:16:50 PM

GUSTAVO ADOLFO ROSAS CORONEL

Nombre Rep. Legal: GUSTAVO ADOLFO ROSAS CORONEL

Cédula: 1.032.426.382 de Bogotá, D.C.

Organización: FUNDACIÓN CENTRO BIOCULTURAL NIDO DEL SUR - FUNBIOSUR

NIT: 901936589-1

Por **ORGANIZACIÓN ALIADA**

25-sep.-25 | 10:46:04 AM

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

Nombre Coordinador: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

Organización: ESCUELA COMUNITARIA DE AVISTAMIENTO DE AVES USME - COMUNIAVES

Por **FONDO EMERGER**

EMERGER
Fondo Socioambiental

25-sep.-25 | 10:18:20 AM

Nombre Rep. Legal: JUAN CAMILO MIRA SÁNCHEZ

Cédula: 19.481.591 de Bogotá

NIT: 901.426.668-7



comunidadyavesusme@gmail.com

Cl. 137 Sur # 3a - 44

Certificado

Certifico que ERIKA VIVIANA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.834 de Bogotá, prestó servicios profesionales a la organización COMUNIAVES en calidad de Coordinadora General del proyecto desarrollado con el apoyo del Programa Educapaz y el auspicio de Parques Nacionales Naturales de Colombia, orientado al fortalecimiento comunitario para la conservación, la educación ambiental y la construcción de paz territorial.

El proyecto llamado cuerpos de agua redes de vida en el páramo se ejecutó de julio 17 a octubre 30 de 2025, durante el cual la profesional asumió la coordinación artística, técnica, pedagógica y administrativa del proceso. Entre sus principales funciones se destacan:

Funciones desempeñadas:

- Dirección general del proyecto, asegurando el cumplimiento del plan de trabajo, cronograma, metas y productos establecidos por Parques Nacionales Naturales y Educapaz.
- Diseño e implementación de la estrategia artística, pedagógica y metodológica, orientada a fortalecer capacidades comunitarias en temas de conservación, protección de ecosistemas, gobernanza territorial y construcción de paz.
- Coordinación del equipo técnico y facilitadores, garantizando articulación entre acciones educativas, comunitarias y de campo.
- Desarrollo y facilitación de talleres comunitarios, laboratorios pedagógicos, jornadas ambientales y procesos de formación con líderes locales, jóvenes, mujeres y organizaciones territoriales.
- Elaboración de materiales pedagógicos, guías metodológicas, contenidos comunicativos y recursos educativos utilizados durante el proceso.
- Articulación interinstitucional con Parques Nacionales Naturales, Educapaz, autoridades locales y organizaciones comunitarias para fortalecer los procesos territoriales y asegurar la participación efectiva de las comunidades.
- Supervisión técnica de actividades de conservación, reconocimiento del territorio, actividades de educación ambiental y fortalecimiento organizativo.
- Elaboración y entrega de informes técnicos, actas, productos pedagógicos y sistematización final del proceso a las entidades aliadas y financiadoras.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines pertinentes.

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2025.

Leon Emilio Sanchez Astro
Representante
Licenciado en Turismo especializado en
Turismo Naturaleza
Cel: 3209528755

**ACUERDO DE CONSERVACIÓN BIOCULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DE UN
PROYECTO SELECCIONADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
CONOCIMIENTO**

ENTRE:

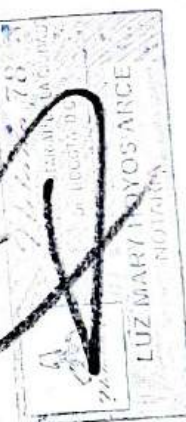
CORPORACIÓN EDUCAPAZ, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 901.805.943, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **Claudia Patricia Toro Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.738.577, quien en adelante se denominará "**EDUCAPAZ**", en su calidad de operador de los recursos provenientes del acuerdo de cooperación Grant G-2210-58687 para la implementación del **PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL CONOCIMIENTO**.

Y

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía 52.268.834 de Bogotá, colombiana, en su calidad de seleccionada en la Convocatoria de la categoría de **ARTE, SABERES Y CULTURA** del Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien actúa en representación del **COLECTIVO COMUNIAVES**.

CONSIDERANDO QUE:

1. **EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL CONOCIMIENTO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como objetivo incentivar la generación, uso y apropiación del conocimiento científico, comunitario, tradicional, ancestral, artístico y de saberes para la conservación biocultural en las áreas protegidas de Colombia y sus territorios. Promueve la convergencia de intenciones y saberes para la conservación, posicionando las áreas protegidas como centros de conocimiento, innovación y aprendizaje activo. Favorece la percepción de la función vital de estas áreas en los territorios, destacando su rol esencial en la preservación de la biodiversidad y el bienestar social. Al fortalecer los procesos de gobernanza y participación, el Programa facilita una gestión integral de la biodiversidad, promoviendo la inclusión de las comunidades locales en la toma de decisiones y en la implementación de acciones de conservación que favorezcan la sostenibilidad a largo plazo.
2. **LA CONVOCATORIA "ARTE, SABERES Y CULTURA"** del Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales busca promover las áreas protegidas como laboratorios creativos y espacios de encuentro con la naturaleza, vinculando expresiones artísticas y saberes ancestrales para el cuidado y la conservación.
3. Que, de otro lado, **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** ha sido seleccionada en la convocatoria "Arte, Saberes y Cultura" con el proyecto denominado "**CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO**", ubicado en el **PARQUE NACIONAL**



NATURAL SUMAPAZ, el cual integra el arte, los saberes y la cultura para la promoción de la conservación biocultural.

4. Es de interés mutuo establecer un **ACUERDO DE CONSERVACIÓN BIOCULTURAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ** para asegurar la correcta ejecución del proyecto seleccionado en el marco del Programa de Estímulos al Conocimiento de PNNC, el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de conservación y promoción biocultural, propuestos por la seleccionada.

CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSERVACIÓN BIOCULTURAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ, EL CUAL SE RIGE POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene como objeto establecer los términos y condiciones de cooperación y los compromisos de conservación que **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** adquiere para la ejecución del proyecto "**CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO**", en el marco de la convocatoria "Arte, Saberes y Cultura" del Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

SEGUNDA: ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto "**CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO**" se ejecutará de acuerdo con la propuesta presentada por **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** y que fue seleccionada en la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acuerdo como **Anexo 1**. Dicha propuesta detalla:

- La descripción del proyecto y sus objetivos específicos.
- Las actividades a desarrollar.
- El cronograma de ejecución.
- Los productos y resultados esperados en relación con la conservación del patrimonio biocultural.
- El presupuesto detallado del proyecto

TERCERA: COMPROMISOS DE LA SELECCIONADA

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ, en su calidad de seleccionada de la convocatoria, se compromete a:

1. Ejecutar el proyecto "**CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO**" de manera diligente y transparente, siguiendo estrictamente el cronograma y el presupuesto aprobados en el Anexo 1.
2. Destinar los recursos entregados por **EDUCAPAZ** única y exclusivamente a las actividades contempladas en el proyecto seleccionado.
3. Cumplir con los objetivos de conservación biocultural del proyecto, los cuales incluyen, pero no se limitan a:



sensorial que representa de forma tangible la biodiversidad y la interdependencia entre especies. El recorrido busca generar una comprensión profunda del rol que cada organismo —incluido el ser humano— cumple en el ecosistema, fomentando una conciencia ambiental crítica sobre nuestra relación con la naturaleza. Como complemento, se realizará un video memoria del proceso, que será difundido en redes sociales para ampliar el alcance del mensaje y fortalecer el compromiso colectivo con la conservación de este territorio frágil y vital.

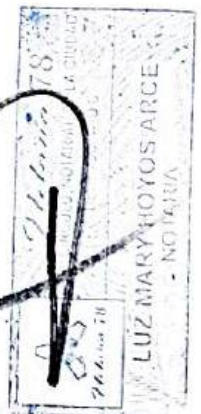
Las anteriores actividades deberán ser coordinadas y concertadas entre la seleccionada y la Jefatura del Área Protegida de acuerdo con el cronograma que se autorice y la capacidad de carga del Parque, en cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y restricciones del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

4. Permitir y facilitar el seguimiento y monitoreo por parte del equipo de **PARQUES NACIONALES NATURALES**, incluyendo revisión de documentos, entrevistas con los participantes del proyecto, invitación a reuniones, espacios de divulgación y visitas de campo, según se requiera y se concerte previamente.
5. Mantener la documentación de soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, etc.) de todas las actividades del proyecto y ponerla a disposición de **PARQUES NACIONALES NATURALES** y de **EDUCAPAZ** cuando sea requerida.
6. Reconocer el apoyo del Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales en las actividades de divulgación, comunicación y publicaciones resultantes del proyecto, utilizando los logos y menciones, según sean indicados.
7. Participar activamente en la Red de Saberes que se genere a partir del Programa de Estímulos al Conocimiento, compartiendo experiencias y aprendizajes.
8. No modificar el proyecto o sus componentes esenciales sin la aprobación previa y por escrito del equipo de **PARQUES NACIONALES NATURALES**.

CUARTA: COMPROMISOS DE EDUCAPAZ

EDUCAPAZ se compromete a,

1. Desembolsar los recursos aprobados por el equipo de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para la ejecución del proyecto "**CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO**", de acuerdo con el presupuesto y el cronograma de desembolsos establecidos en el Anexo 1 y/o en el plan de trabajo concertado.
2. Brindar orientación a **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** en aspectos relacionados con los informes requeridos para los desembolsos correspondientes.

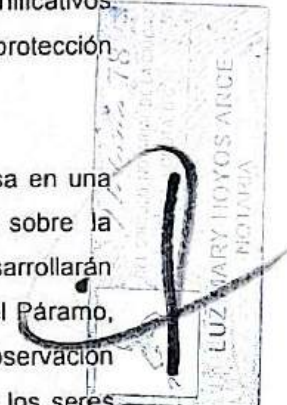




Objetivo general: Desarrollar una propuesta de sensibilización y reflexión comunitaria sobre la interconexión de los ecosistemas, la realización de laboratorios creativos en la localidad de Usme, y la creación de una exposición inmersiva que combine arte y ciencia para fortalecer la conciencia colectiva sobre la fragilidad del ecosistema y la importancia de su conservación.

Estrategia de conservación biocultural en el PNN Sumapaz: El proyecto se articula con el Parque Nacional Natural Sumapaz, uno de los ecosistemas de páramo más importantes del país, promoviendo su conservación mediante una estrategia artística y pedagógica respetuosa con el entorno. A través de la recolección de material sonoro y fotográfico desde el carreteable, un artista especializado documenta el paisaje sin generar impactos negativos sobre este ecosistema frágil. Paralelamente, se desarrollan laboratorios creativos en la zona de influencia del páramo, específicamente en el borde urbano-rural de la localidad de Usme. Estas actividades buscan sensibilizar a la comunidad sobre la riqueza ecológica del Sumapaz sin necesidad de ingresar al área protegida, fomentando una relación responsable con la naturaleza. La propuesta fortalece la educación ambiental desde la experiencia y la creación, promoviendo el conocimiento del ecosistema y la reflexión sobre su cuidado. Así, se construyen vínculos significativos entre la comunidad y el territorio, desde una perspectiva de acceso sostenible y protección activa.

Estrategia de divulgación: La estrategia de divulgación del proyecto se basa en una propuesta artística y participativa que busca sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del ecosistema de páramo, sin intervenir directamente en él. Se desarrollarán tres laboratorios de cocreación denominados Paisajes Sonoros y Fotografía del Páramo, en los que los participantes, a partir de la escucha de registros sonoros y la observación de imágenes capturadas en el territorio, podrán explorar la interconexión de los seres vivos que habitan este ecosistema. Estos espacios invitan a la reflexión colectiva sobre cómo cada ser forma parte de una red viva y cómo cualquier alteración puede afectar el equilibrio natural. Además, los asistentes compartirán relatos y experiencias, contribuyendo activamente a la construcción de una narrativa comunitaria sobre la conservación del páramo y al diseño de elementos museográficos que serán parte de una exposición inmersiva. Esta exposición integrará instalaciones interactivas que recrean redes ecológicas, paisajes visuales y sonoros del páramo, permitiendo una experiencia



3. Promover la visibilidad de los resultados del proyecto en el marco del Programa de Estímulos al Conocimiento.

4. Asegurar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo.

QUINTA: PLAZO

El presente acuerdo tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de su suscripción, o hasta la liquidación final del proyecto, lo que ocurra primero.

SEXTA: VALOR Y DESEMBOLSOS

El valor total de los recursos que EDUCAPAZ desembolsará a **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** para la ejecución del proyecto es de Nueve millones seiscientos mil pesos colombianos (\$COP 9.600.000).

Los dos (2) desembolsos se realizarán de acuerdo con el siguiente esquema:

- Un primer desembolso correspondiente al 70% del valor total del estímulo, una vez suscrito el presente acuerdo y autenticado en Notaria.
- Un segundo pago por el 30% del estímulo, entregando informe de actividades y avances en el desarrollo de la estrategia de divulgación, según el plan y cronograma de entrega de los estímulos que sea señalado por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

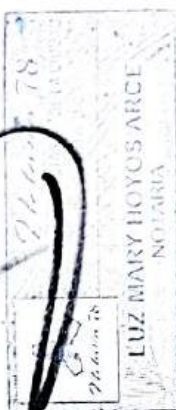
NOTA: Se efectuará un seguimiento detallado de las actividades de divulgación. El propósito de este seguimiento es verificar la consecución de una ejecución mínima del 20% de lo estipulado en la convocatoria original. En este seguimiento se tendrán en cuenta todos los rubros o gastos relacionados con dichas actividades de divulgación a partir del 28 de abril, fecha oficial del anuncio de las y los seleccionados de la convocatoria, independientemente de que el desembolso se haya realizado con posterioridad.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO. La Seleccionada se compromete a informar los avances de la ejecución del proyecto con las condiciones de especificidad técnica y financiera que se le requiera, para ello, se concertarán las fechas de seguimiento, según las indicaciones que brinde Parques Nacionales Naturales de Colombia.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente acuerdo podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Mutuo acuerdo** entre las partes.
2. **Incumplimiento** por parte de **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo, previa notificación por escrito de



EDUCAPAZ y el otorgamiento de un plazo razonable para subsanar el Incumplimiento, sin que este se logre.

3. **Fuerza mayor o caso fortuito** que impida la continuación del proyecto.

4. **Si se comprueba la destinación de los recursos a fines distintos a los previstos en el proyecto.**

En caso de terminación anticipada por incumplimiento de **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ**, esta deberá reintegrar a **EDUCAPAZ** los recursos no ejecutados y/o aquellos que se consideren mal utilizados, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR Y USO DE OBRAS

La seleccionada, en calidad de autor(a) de las obras, creaciones artísticas, expresiones culturales o productos derivados del proyecto desarrollado en el marco de la convocatoria **Arte, saberes y cultura**, declara ser el titular pleno de los derechos morales y patrimoniales sobre dichas obras, conforme a lo establecido en la Decisión Andina 351 de 1993, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes del ordenamiento jurídico colombiano. Así mismo, declara que para la creación de las obras objeto del proyecto seleccionado, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros.

En virtud del presente Acuerdo y a partir de su firma, la seleccionada otorga de manera personal, libre y voluntaria a favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia una licencia no exclusiva, parcial, gratuita, intransferible y con vigencia de **tres (3) años**, para utilizar, reproducir, comunicar públicamente y distribuir las imágenes, registros y otras piezas **concertadas con la autora**, únicamente con fines de divulgación, formación, promoción cultural, conservación biocultural y educación ambiental, en medios físicos, digitales o electrónicos, impresos o audiovisuales, como página web y redes sociales institucionales, sin limitarse a ellas, respetando siempre la integridad de las obras y el reconocimiento de los derechos morales de la autora. **Transcurrida la vigencia de tres (3) años, cualquier uso, reproducción o divulgación posterior de la obra deberá contar con la autorización previa, expresa y por escrito de la autora.**

Esta licencia de uso y reproducción no implica transferencia o cesión de propiedad sobre los derechos patrimoniales de autor, ni autorización para usos comerciales, con fines de explotación o distintos a los expresamente indicados en esta cláusula, salvo autorización previa, expresa y por escrito de la seleccionada.

Alcance territorial: La licencia será válida en el territorio nacional y para fines de divulgación institucional a través de los canales oficiales de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Cualquier uso fuera del país o en contextos internacionales deberá ser previamente acordado por escrito con la autora. Se excluye expresamente la publicación del archivo completo de la obra en redes sociales, plataformas digitales de libre acceso o cualquier medio que permita su descarga, reproducción no autorizada o circulación sin control de la autora.

USO DEL MATERIAL DE DIVULGACIÓN

La seleccionada autoriza expresamente a Parques Nacionales Naturales de Colombia a usar, reproducir, difundir y exhibir, de manera total o parcial, sin limitación temporal ni territorial, todo el material de divulgación producido y entregado en el marco de la Convocatoria "Artes, Saberes y Cultura" —incluyendo imágenes, documentos escritos, grabaciones sonoras y audiovisuales—. Dicha autorización se otorga a título gratuito e intransferible y, faculta a Parques Nacionales Naturales de Colombia para incorporar dicho material al Archivo Audiovisual Institucional como parte de la memoria histórica y patrimonial de la entidad.

Parques Nacionales Naturales de Colombia reconocerá y mencionará adecuadamente la autoría de la seleccionada en toda utilización o difusión pública de las obras y del material divulgativo, conforme la legislación nacional e internacional sobre derechos de autor y tratamiento de datos personales.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o disputa durante el desarrollo del presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan que intentarán solucionarlo de manera directa en el esquema de amigable composición. En caso de no ser posible, se someterán a la jurisdicción ordinaria en Colombia.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que LAS PARTES reciban en desarrollo del presente Acuerdo se considerará como Información Confidencial. Las PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la Información Confidencial y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto del Acuerdo. La Información Confidencial divulgada por una PARTE no podrá ser reproducida ni divulgada por la otra parte, sin la autorización previa y escrita de la primera.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente acuerdo se regirá por las leyes de la República de Colombia.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en Bogotá D.C., 17 [Día] días del mes de julio de 2025.





Por CORPORACIÓN EDUCAPAZ

Nombre: Claudia Patricia Toro Ramírez

Cargo: Directora Ejecutiva

Firma:

Ex - Ex

POR LA SELECCIONADA

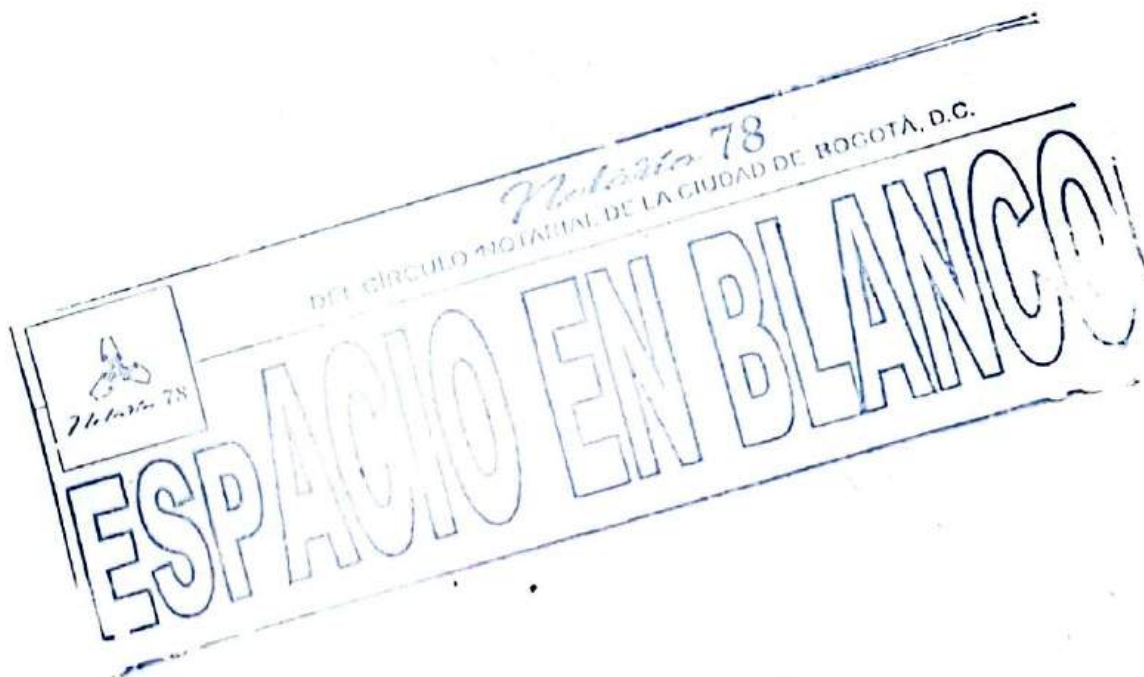
Nombre: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

Cédula de ciudadanía 52.268.834 de Bogotá

Firma:



Anexo 1: Propuesta del Proyecto "CUERPOS DE AGUA: REDES DE VIDA EN EL PÁRAMO"





RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970



COD 29789

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría setenta y ocho (78) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052268834, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

29789-1



97f86f5b69

17/07/2025 09:16:55

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUZ MARY HOYOS ARCE

Notaria (78) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 97f86f5b69, 17/07/2025 09:17:31



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN

En el marco de la implementación de la estrategia



CERTIFICA QUE:

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

cc 52268834

Asistió a las sesiones de los laboratorios de co creación de cultura barrial de la estrategia Barrios Vivos en la localidad de Usme en la ciudad de Bogotá en la vigencia 2.025.

Director de Asuntos Locales y
Participación.

Directora de Lectura y
Bibliotecas

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA –
FUNDALECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098**

Entre los suscritos **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52268834 de Bogotá, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** por una parte, y por la otra, la **Fundación para el Fomento de la Lectura – FUNDALECTURA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, reconocida mediante Resolución Número 626 del 27 de septiembre de 1990 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con Número de identificación Tributaria **(NIT) 800.108.032-3**, representada legalmente en este acto por la Directora ejecutiva y Representante Legal **DIANA CAROLINA REY QUINTERO** de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., República de Colombia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.800.548 expedida en la ciudad de Bogotá, circunstancias sociales de constitución, existencia y representación acreditadas mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante **FUNDALECTURA** acordamos suscribir el presente contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La Fundación para el Fomento de la Lectura - Fundalectura, es una fundación privada sin ánimo de lucro que nació en 1990 con el propósito de contribuir al desarrollo social y cultural de nuestro país, por medio de la generación de espacios, condiciones y líneas políticas en lectura y escritura, que impacten comunidades y poblaciones diversas.
2. Contribuye con el desarrollo social y cultural de Colombia por medio de la generación de espacios, condiciones y líneas de política en lectura y escritura que impacten comunidades y poblaciones diversas. Fundalectura se viene posicionando como una entidad iberoamericana líder en formación, creadora de conocimiento y metodologías innovadoras para el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad.
3. Fundalectura en desarrollo de su objeto social, debe celebrar los contratos bajo cualquier modalidad o naturaleza, para dar cumplimiento al plan de acción de la Fundación y satisfacer las obligaciones que persigue la misión de cada una de las áreas de Fundalectura de manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, convenios y contratos de la Fundación.
4. Que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – SCRD de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03, adelantó en la plataforma SECOP II el proceso No. SCRD-RECO-02-2024, con el fin de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle un convenio cuyo objeto es:
“Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios, diseño universal y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del programa de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escritura y Oralidad”.
5. Que mediante Resolución 232 del 15 de abril de 2024, se adjudicó el proceso de selección No. SCRD-RECO-02-2024, a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA de conformidad con la propuesta económica, por estar habilitada jurídica,

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA –
FUNDALECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098**

financiera, y cumplir técnicamente, conforme lo señalado en el pliego de condiciones electrónico, así como el documento complementario.

6. Este requerimiento se solicita en el marco del producto 2.1.6 DE LA PPLEO TEJIDO SOCIAL que tiene como uno de sus objetivos, propender porque los espacios bibliotecarios y las prácticas culturales y de lectura sirvan como vehículos para fortalecer el diálogo ciudadano y la participación de las comunidades en los escenarios de ciudad. El Producto 2.1.6 prioriza los enfoque en derechos humanos y territorial, tanto en su diseño como en su ejecución, y estos enfoques se manifiestan en los siguientes principios, componentes y/o criterios, para el caso de específico de esta actividad:

ENFOQUE DERECHOS HUMANOS

- Universalidad, igualdad y no discriminación ya que reconoce los factores consuetudinarios que han limitado el acceso por parte de algunos grupos poblacionales (en este caso personas con discapacidad física y cognitiva) debido a la desigualdad estructural.
- El ser humano en el centro y la participación ciudadana: Ya que implica negociaciones y deliberaciones desde el inicio del proceso con las comunidades participantes.

ENFOQUE TERRITORIAL

- Descentralización: La aplicación de criterios de distribución territorial de la inversión, recursos y acciones en las localidades, el ámbito regional, urbano o rural que diversifiquen los espacios de la cultura escrita con el propósito de democratizar su acceso a toda la población de la ciudad,
- Dinámicas multidimensionales: la interacción normativa tradicional basada en costumbres, protocolos, valores sociales y políticos específicos de la zona en cuestión, que ofrecen una perspectiva relacional particular desde componentes político-institucionales, social-institucionales, social-participativos, económico-productivos, socioculturales, comunitarias y demográficas, que se toman en cuenta para la planificación y ejecución de la acción pública con la finalidad de promover transformaciones sociales
- Construcción de tejido social: se enfocan en el desarrollo de capital social en el territorio, es decir, la generación de competencias sociales asociadas a la interacción de quienes allí habitan, algunas de las cuales atañen a reciprocidad, intercambio, organización en red, gestión colaborativa, que contribuyan a resolver situaciones de la estructura social como las configuraciones de desigualdad, la adaptación a los procesos de migración, la violencia colectiva, segregación socioespacial y el uso espacio público, entre otro.

Además de los enfoques anteriores, esta acción específica implementa también el enfoque POBLACIONAL DIFERENCIAL en el criterio de:

Inclusión e integración: consiste en garantizar la plena participación y acceso de las poblaciones diferenciales en la oferta cultural de la Dirección de Lectura y Bibliotecas y la red de bibliotecas públicas. Esto incluye diseño universal y ajustes razonables cuando el primero no sea posible, de acuerdo con las necesidades expuestas en el Comité No. 12 de fecha 20 de diciembre de 2024.

7. Una vez revisada la hoja de vida y soportes allegados, el área jurídica y la Subdirección legal y Financiera de Fundalectura dieron viabilidad para celebrar el contrato de prestación de servicios

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA –
FUNDALECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098**

con **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ** bajo la modalidad de contratación directa que procede para los casos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Que, **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ** manifestó bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma del presente documento que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para suscribir el presente contrato,
- Conoce y acepta los documentos y el objeto del contrato y las actividades inherentes a este.
- Conoce y acepta los manuales de procedimiento de la Fundación, especialmente los que son inherentes al presente proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre el desarrollo del contrato, sus obligaciones e implicaciones y recibió por parte de la Fundación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes han decidido suscribir el contrato de prestación de servicios No. 213 - 2025098 que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: Se contratarán los servicios para realizar talleres al mediación alrededor de la educación ambiental y el territorio. Se realizarán 12 horas de taller distribuidas en dos jornadas con un valor de \$345.450

Este contrato pertenece a la línea presupuestal Comunidad y Territorio, código del plan de acción 4101-216-02 y actividad plan de acción Realización de encuentros de participación y aporte a la construcción de tejido social a partir de encuentros con la cultura escrita, aprobado en comité No. 12 de fecha 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma independiente, autónoma, oportuna y específicamente se compromete a:

- I. Partiendo de los lineamientos dados por la coordinación en BiblioRed:
 1. Garantizar la ejecución de los talleres en las fechas y horas concertadas en el marco del desarrollo de encuentros de Tejido Social - hito “Recorrido Biocultural-resignificando el territorio de Usme”.
 2. Apoyar con un ambiente sano, y de tolerancia en el desarrollo de las actividades, en el cual se propenderá por el respeto físico, verbal o psicológico hacia los miembros de la organización de la actividad, a los de la comunidad y los de las demás agrupaciones.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA –
FUNDALLECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098**

3. Garantizar que en el marco de su presentación se cuente con los materiales necesarios (ambientación, vestuario, dispositivos de interacción con públicos, etc) para el buen desarrollo de las presentaciones artísticas y jornada comunitaria programada.
4. Contribuir al desarrollo de las reflexiones que se buscan presentar ante la comunidad frente a los diferentes mensajes que se quieren exaltar en la localidad de Usme, como lo son: Usme rechaza a los grupos violentos que amenazan los territorios; Usme es territorio de Resiliencia y apropiación territorial; Usme construye escenarios para una cultura de paz.
5. Participar de manera activa, en el recorrido Biocultural- resignificando el territorio de Usme desde las actividades a las cuales se haya comprometida en la fase de co-creación del laboratorio de oportunidades de cultura de paz de la localidad de Usme, específicamente en taller, apoyo logístico y/o presentación artística.
6. Participar de manera activa y en los tiempos previstos de las puestas en escena previstas para el día que se van realizar las reflexiones finales y cierre del hito Recorrido Biocultural- resignificando el territorio de Usme”
7. Brindar los insumos necesarios (relatos, videos, soportes documentales, fotografías, etc.) requerida para cualquier situación relacionada con la preproducción, producción y posproducción de las presentaciones y participar de las jornadas de evaluación ex post, recogida de experiencias significativas y en general conjunto de sistematizaciones que se presenten en virtud del objeto contractual.
8. Apoyar en los territorios con labores de difusión, invitación y participación de comunidades de las cuales tienen liderazgo para garantizar la participación efectiva de la ciudadanía, el intercambio de saberes, experiencias y la integración bajo un ambiente de respeto y cultura de paz.
9. Realizar y entregar informe final, acompañado de evidencias fotográficas y listado de asistencia masiva, según formato establecido.
10. Las demás actividades relacionadas que en virtud del desarrollo del objeto. 11. Entregar en el mes de diciembre la propuesta de actividades según los requerimientos de información y formato concertado para tal fin.
- II. Asistir a las reuniones que sea convocado, por las directivas o coordinadores de la Fundación.
- III. Acatar todos los lineamientos dados respecto a la trata de personas (tal como se define en el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, complementando lo expresado en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional) durante el período de vigencia del contrato y por lo menos seis (6) meses más.
- IV. Acatar todos los lineamientos dados en el protocolo “para la prevención, protección y atención de acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito laboral y contractual de fundalectura”, durante el período de vigencia del contrato y por lo menos seis (6) meses más.
- V. Presentar para el pago de sus honorarios, la cuenta de cobro remitida por Fundalectura junto con el pago de la planilla de seguridad social del período ejecutado y los demás documentos solicitados por la supervisión del convenio.
- VI. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a este.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA –
FUNDALECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098**

TERCERA – OBLIGACIÓN PARTICULAR DEL CONTRATISTA: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ reconoce y acepta que la Fundación para el Fomento de la Lectura – Fundalectura, por asuntos de seguridad y confidencialidad empresarial, en desarrollo del contrato de prestación de servicios N°. 213 - 2025098 podrá poner a su disposición elementos de trabajo, dispositivos periféricos, técnicos, herramientas, licencias, administración de hardware y software, claves de acceso, entre otros, de acuerdo con la necesidad del servicio y sus requerimientos. Así mismo que la entrega y uso de estos elementos de manera remota o en cualquiera de las sedes donde la Fundación desarrolle su objeto social no modifica o desdibuja el carácter comercial de la relación contractual y en ningún momento se entienden como elementos constitutivos de trabajo, ni de relación laboral.

De igual manera, se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, materiales, que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán bajo su custodia y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el desarrollo del presente contrato.

CUARTA – OBLIGACIONES DE FUNDALECTURA: FUNDALECTURA se compromete a:

1. Disponer de toda su capacidad administrativa y operativa para proporcionar al **CONTRATISTA** la información y las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto del contrato y demás instrumentos que requiera en ejecución del mismo
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción
4. Hacer uso de la imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual cuando así se requiera.

QUINTA – TÉRMINO: El término de duración del presente contrato será entre el dos (02) al veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025). Cualquier acuerdo diferente que verse sobre el mencionado tiempo de ejecución de este contrato será válido para las partes, única y exclusivamente, previa celebración de otrosí de adición y/o prórroga suscrito con anterioridad al término señalado.

Parágrafo 1: Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán dar por terminada la presente relación contractual en cualquier momento de manera unilateral, dando aviso a la otra por escrito con una anticipación de por lo menos diez (10) días calendario dada la actividad y objeto del presente contrato; sin que por ello se genere algún tipo de compensación o indemnización a la otra.

SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos M/Cte. (\$4.145.400), que serán cancelados al contratista en un solo pago previo:

Formato cuenta de cobro suministrada por Fundalectura - treinta (30) días hábiles calendario, previa aprobación por parte de la Coordinación en BibloRed junto con la documentación requerida.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA –
FUNDALECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098**

En el pago o pagos se encuentran incluidos cualquier tasa, impuesto o contribución derivado y cualquier acción que el contratista realice a fin de satisfacer su objeto.

Nota: Fundalectura no se hará responsable por el pago del contrato en mención sin el lleno de los requisitos (documentación completa, suscripción, pólizas, etc...) En caso de presentarse dicha eventualidad, la Fundación se exime de toda responsabilidad contractual legal y fiscal frente a terceros y será el coordinador del área solicitante el responsable ante el contratista o proveedor.

Parágrafo 1: El pago generado por la ejecución del presente contrato, están sujetos a los desembolsos que la SCRD realice a la cuenta de la Fiduciaria Popular para el manejo de sus recursos, desde donde se hacen los respectivos giros a los contratistas treinta (30) días calendario después de recibida la cuenta de cobro con toda la documentación completa.

SÉPTIMA – SUJECCIÓN A DISPOSICIÓN LEGAL DE CARÁCTER TRIBUTARIO: Las obligaciones tributarias reguladas por expresa disposición legal, no son modificables por decisiones privadas o acuerdos entre particulares, por tanto, el presente contrato se ajustará a cualquier disposición legal en materia tributaria, presente o futura, que aplique a su objeto, valor y término de ejecución, al igual que a la información que reporte el contratista a Fundalectura para determinar su categoría tributaria; en dicho sentido, por disposición del Estatuto Tributario, Ley 819 de 2016 y su reglamentación, el contratista certifica bajo la gravedad de juramento, para el perfeccionamiento del presente documento y en anexo a este contrato, la información necesaria conforme lo previsto en el artículo 329 y concordantes del libro primero y segundo del Estatuto Tributario, para que en su efecto Fundalectura pueda determinar la forma del cumplimiento de la obligación tributaria sustancial a cuyo título se practique por cualquier tasa, impuesto o contribución aplicable y se cause por cada periodo mensual ejecutado en el marco de las actividades propias del objeto del presente contrato.

OCTAVA – INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA en la realización del objeto materia de este contrato actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la SCRD, ni de Fundalectura, ni los obligará con terceros. En tal virtud el personal que emplee EL CONTRATISTA para brindar satisfactoriamente dichos servicios estará bajo su entera y exclusiva responsabilidad. Por consiguiente, le corresponde cumplir con todos los pagos que se deriven de dichas contrataciones y se entiende que el presente contrato en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales con el contratista ni con las personas bajo su cargo, de igual manera será responsable por los daños que ocasionen sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

NOVENA – DERECHO DE INSPECCIÓN: FUNDALECTURA podrá, en cualquier momento, a través del supervisor del contrato o de quien este delegue y sin previo aviso, inspeccionar las actividades previstas en el objeto y obligaciones de este contrato, aplicando sus propios controles de calidad a los servicios contratados, con el fin de verificar si los mismos cumplen a satisfacción con los requerimientos técnicos que EL CONTRATISTA está obligada a brindar mediante el presente contrato.

DÉCIMA – SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: La ejecución del presente contrato será supervisada y coordinada por la Directora de Lectura y Bibliotecas de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas o

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA –
FUNDALECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098**

quien ella delegue para ejercer apoyo a la supervisor, quien dispondrá e informará sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de su ejecución, y verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del mismo; y en Fundalectura por la Coordinadora Administrativa del Convenio 213 de 2024 – Biblored o quien haga sus veces quien autorizará el desembolso de los pagos, previo verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA – DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del respectivo contrato, salvo mandato judicial que exprese lo contrario. El incumplimiento de esta cláusula es causal para la terminación del contrato de prestación de servicios.

DÉCIMA SEGUNDA – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Tanto las bases de datos como la información dispuesta en medios físicos y digitales para la ejecución del contrato pertenecen a FUNDALECTURA. El CONTRATISTA se abstendrá de hacer uso de dichos recursos en asuntos ajenos al contrato.

DÉCIMO TERCERA – AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y su decreto reglamentario 1377 de 2013, autoriza, con la suscripción del presente documento a Fundalectura, en calidad de responsable o encargado, el tratamiento de datos personales que se incluyen en la información que se ha reportado para la celebración del presente contrato y que de la cual certifica su veracidad, para que sean utilizados, verificados, consultados y corroborados, con la finalidad de la ejecución del presente contrato o futuras relaciones comerciales y demás trámites, acuerdos, convenios o contratos, que puedan derivarse para, con relación y ocasión de los convenios y proyectos asignados.

DÉCIMO CUARTA – DERECHOS DE AUTOR: Las obras literarias, artísticas o científicas, o creaciones intelectuales que puedan generar cualquier tipo de derecho de autor o resultar en un derecho de patente, modelo de utilidad o diseño industrial, realizadas en ejecución del presente contrato pertenecerán a la SCRCD, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados en desarrollo del objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquier otro derecho legal o contractual de terceros.

DÉCIMO QUINTA – TERMINACIÓN: Sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, el contrato se podrá dar por terminado por las siguientes razones:

1. Por vencimiento del plazo establecido.
2. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por terminación unilateral de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del presente contrato.
5. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de la FUNDACIÓN.
6. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
7. El reiterado retardo o demora en la entrega de los productos o prestación de servicios objeto de este contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA –
FUNDALECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098**

8. Por actos o hechos del CONTRATISTA, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de FUNDALECTURA, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
9. Por la indisponibilidad de recursos por parte del Asociado de Fundalectura para la continuidad del proyecto o programa que dieron origen al presente contrato.
10. Por rescisión del convenio marco o acuerdo principal que dio origen al presente contrato.

Parágrafo 1: Conforme lo señalado por la legislación civil colombiana, la terminación del presente contrato de prestación de servicios, por cualquiera de las causales descritas en la cláusula quinta del presente documento NO dará lugar a indemnización o sanción económica a ninguna de sus partes.

DÉCIMO SEXTA – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Fundalectura ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a Fundalectura en calidad de contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de sus obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El contratista se obliga a indemnizar a Fundalectura con ocasión de la violación o cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes, por consiguiente, ninguna de las partes podrá ceder o subcontratar, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato sin la autorización previa y escrita de la otra parte. La cesión o subcontratación que contravinieren lo dispuesto por esta cláusula dará lugar a la terminación del contrato.

DÉCIMO NOVENA – COMPROMISORIA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente contrato, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, controversia o reclamación, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que puedan originarse. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista la Fundación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes las partes no llegan a un acuerdo para resolver

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA –
FUNDALECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098**

sus diferencias. No obstante, siempre debe preferirse el arreglo directo o a través de conciliación prejudicial y de no darse solución el conflicto se resolverá mediante Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá que se registrará por las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio, salvo que el asunto a debatir sea de menor o de mínima cuantía, caso en el cual la cámara de comercio designará uno solo; b) El tribunal decidirá en derecho.

VIGÉSIMA – PROHIBICIÓN DE CORRUPCIÓN: El contratista o cualquier persona que este emplee para la satisfacción del objeto del presente contrato, deberá abstenerse de cometer o realizar aparentemente acciones o prácticas corruptas (*incluso ofrecer, entregar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor para influir en las acciones de algún funcionario público*) o fraudulentas (*incluyendo la tergiversación de hechos para influir en una práctica o acción de adquisición*).

VIGÉSIMA PRIMERA – PROPINAS /SOBORNOS: El contratista o cualquier persona que este emplee para la satisfacción del objeto del presente contrato, deberá abstenerse de dar propinas (*en forma de entretenimiento, regalos, viajes o cualquier cosa de valor*) o sobornos a algún funcionario o empleado del cliente de la SCRD o de Fundalectura. Esta restricción prohíbe específicamente la inclusión directa o indirecta de sobornos de cualquier monto en cualquier factura o facturación presentada en virtud de este contrato o en cualquier otro acuerdo firmado con la Fundación para el Fomento de la Lectura Fundalectura podrá, mediante una notificación escrita enviada al contratista rescindir de inmediato el contrato si se descubre que propinas (*en forma de entretenimiento, regalos, viajes o cualquier cosa de valor*) o sobornos fueron ofrecidos o entregados.

VIGÉSIMA SEGUNDA – CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El contratista o cualquier persona que este emplee para la satisfacción del objeto del presente contrato, deberá abstenerse de realizar transacciones con, o proporcionar recursos o apoyo a personas o entidades relacionadas en las listas promulgadas por el Gobierno Nacional o gobiernos internacionales, Naciones Unidas y Unión Europea.

VIGÉSIMA TERCERA – CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES: El contratista con la firma del presente documento, se obliga a conocer y acatar con la Política de Protección Contra la Explotación y los Abusos Sexuales de Fundalectura, y dar especial cumplimiento al capítulo VI. -Prohibiciones y Obligaciones de la citada política.

VIGÉSIMA CUARTA – NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN: El contrato constituye un acuerdo de voluntades regulado por las normas de derecho privado. En consecuencia, su interpretación, cumplimiento, ejecución, terminación y liquidación estará sometida en primer lugar a las cláusulas acordadas por las partes y a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás normas correspondientes.

VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se entenderá terminado/liquidado, una vez cancelado el valor total del mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por el área legal de la Fundación, con lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante, cuando Fundalectura lo considere necesario, se tramitará la correspondiente Acta de Liquidación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA –
FUNDALECTURA Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ No. 213-2025098**

VIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá. Fundalectura recibirá comunicaciones en la Diagonal 40 A Bis No. 16 – 46 y a los correos electrónicos anna.penuela@fundalectura.org.co y carolina.vigoya@fundalectura.org.co, el contratista al correo electrónico, teléfono y dirección registrada por el contratista en su hoja de vida. Será responsabilidad del contratista mantener la información de contacto actualizada.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

1. Insumo de contratación/ términos de referencia
2. Copia del documento de identidad del contratista
3. Documentos jurídicos del contratista
4. Hoja de vida con soportes
5. Otros que se consideren necesarios

VIGÉSIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El contrato constituye la versión completa y exclusiva del acuerdo entre las partes, y sobresee todas las propuestas, orales o escritas, y otras comunicaciones entre las partes, relacionadas con la materia de este contrato. En caso de conflicto entre los términos y condiciones de este contrato y cualquier anexo de éste, predominarán los términos y condiciones del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes que en él intervienen. Para constancia se celebra por las partes el dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025).

CONTRATISTA



ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIÉRREZ
CC. 52268834 de Bogotá

FUNDALECTURA



DIANA CAROLINA REY QUINTERO
CC. 52.800.548 de Bogotá
NIT: 800.108.032-3



comunidadyavesusme@gmail.com

Cl. 137 Sur # 3a - 44

Certificado

Certifico que ERIKA VIVIANA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.834 de Bogotá, prestó servicios profesionales a la organización COMUNIAVES en calidad de Coordinadora General del proyecto “Voces al Vuelo: Ciencia Comunitaria para la COP16”, desarrollado con el apoyo de la Fundación Obras & Artes y el auspicio del Fondo Emerger, en el marco del Convenio de Financiación No. 238-2024 del 7 de octubre de 2024.

Su labor se llevó a cabo entre el 8 de octubre y el 15 de diciembre de 2024, periodo durante el cual estuvo a cargo de la coordinación general del proyecto y del liderazgo técnico y pedagógico del equipo de trabajo. Entre sus principales funciones se destacan:

Funciones desempeñadas:

- Dirección, planificación y seguimiento general del proyecto en coherencia con los objetivos, actividades y productos establecidos en el convenio.
- Diseño e implementación de la estrategia pedagógica y de sensibilización, orientada al fortalecimiento de capacidades comunitarias en torno a la biodiversidad, el cambio climático y el enfoque de la COP16.
- Coordinación del equipo técnico, pedagógico y territorial, garantizando la articulación adecuada entre actividades educativas, logísticas y de divulgación.
- Elaboración de contenidos educativos, guiones pedagógicos y materiales de comunicación para la comprensión del Acuerdo Kunming–Montreal y los compromisos globales de biodiversidad.
- Facilitación de espacios formativos, talleres comunitarios, jornadas de ciencia participativa y actividades de divulgación ambiental dirigidas a públicos escolares, comunitarios y organizaciones locales.
- Gestión cultural y comunitaria con aliados institucionales, colectivos ambientales y actores territoriales, promoviendo su participación activa dentro del proceso.
- Producción y acompañamiento conceptual del podcast educativo del proyecto, orientado a divulgar temas de biodiversidad y participación ciudadana.
- Representación de la organización en espacios de articulación y eventos pedagógicos vinculados a la COP16 y procesos regionales de sensibilización ambiental.
- Elaboración de informes, soportes técnicos y sistematización del proceso para la entrega a la entidad financiadora.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines pertinentes.

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de octubre del 2025.

Leon Emilio Sanchez Astro

Representante

Licenciado en Turismo especializado en

Turismo Naturaleza

Cel: 3209528755

@comuniaves



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN No. 238-2024 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024.

JUAN CAMILO MIRA SÁNCHEZ, Coordinador Ejecutivo de **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER** -, supervisor del convenio de financiación No. **238-2024** adjudicado al proyecto denominado **Voces al Vuelo: ciencia comunitaria para la COP 16**. Presentado y desarrollado por la organización aliada denominada **COMUNIAVES** con organización de apoyo **FUNDACIÓN OBRAS Y ARTES**. El cual fue financiado por el Fondo Emerger mediante decisión contenida en el Acta No. Convenio 145-2024/08102024-1 de fecha 08 de octubre del 2024, del Comité Deliberativo del FONDO EMERGER.

Considerando que se ha verificado la causal **a)** Por ejecución del objeto, de la cláusula DÉCIMA TERCERA del CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMERGER Y **COMUNIAVES** con organización de apoyo **FUNDACIÓN OBRAS Y ARTES**, procede por la presente a realizar y dar fe, de la liquidación del convenio mencionado, lo cual declaramos en los siguientes términos:

PRIMERO: Que entre **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER** como financiador a través de la asignación a título gratuito y sin reembolso de recursos procedentes de entidades donantes, por una parte, y por la otra, **COMUNIAVES** con organización de apoyo **FUNDACIÓN OBRAS Y ARTES**, como organización aliada, se celebró un CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN el día 07 de octubre del 2024.

SEGUNDO: El valor del convenio citado en el punto anterior fue la suma de veintinueve millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE (\$29.820.000,00).

TERCERO: El objeto del convenio citado en el punto primero de esta acta de liquidación fue: Promover la conservación de la biodiversidad en Usme a través de la ciencia ciudadana, la participación comunitaria y la educación ambiental, fomentando nuevos liderazgos y fortaleciendo las capacidades de las organizaciones locales para impulsar acciones en favor de la protección de los ecosistemas y la mitigación y adaptación al cambio climático en el marco de la cop 16..



CUARTO: El término de duración del convenio celebrado entre **EMERGER** y **COMUNIAVES** fue de catorce (14) semanas.

QUINTO: Que las actividades comprendidas en el CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN suscrito entre **EMERGER** y **COMUNIAVES** con organización de apoyo **FUNDACIÓN OBRAS Y ARTES** iniciaron su ejecución el día 07 de octubre del 2024.

SEXTO: Que las actividades comprendidas en el CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN suscrito entre **EMERGER** y **COMUNIAVES**, terminaron efectivamente su ejecución el día 10 de diciembre del 2024.

SÉPTIMO: Que durante el término de vigencia del CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN al que se refiere esta acta y como consecuencia de las obligaciones contractuales surgidas del mismo, se produjeron informes narrativo y financiero en las siguientes fechas, los cuales fueron aceptados por **EMERGER**:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1. 238-2024 COMUNIAVES Informe Narrativo final	(10/12/2024)
2. 238-2024 COMUNIAVES Informe Narrativo Final Form	(08/12/2024)
3. 238-2024 COMUNIAVES Informe Financiero	(10/12/2024)
4. 238-2024 COMUNIAVES Soportes Informes Finales	(10/12/2024)

OCTAVO: Que durante el término de vigencia del CONVENIO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN al que se refiere este documento, se entregaron los productos acordados.

PRODUCTO	FECHA DE APROBACIÓN
1. 238-2024 COMUNIAVES Informe Narrativo final	(16/12/2024)
2. 238-2024 COMUNIAVES Informe Financiero	(16/12/2024)

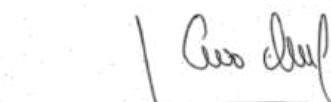
NOVENO: Que se ha verificado la aplicación de los recursos financiados, en los objetos, plazos y actividades propias del proyecto.

DÉCIMO: Considerando lo anteriormente descrito, **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - FONDO EMERGER** - declara liquidado el CONVENIO ESPECIAL DE



FINANCIACIÓN No. **238-2024** celebrado el día 07 de octubre del 2024 y en consecuencia, declara finalizadas y cumplidas las obligaciones surgidas del mismo y que vinculan tanto a EMERGER como a la organización aliada, y extiende finiquito a favor de **COMUNIAVES** con organización de apoyo **FUNDACIÓN OBRAS Y ARTES** (organización aliada) por cualquier obligación o prestación que pueda originarse en la ejecución del citado convenio.

En Bogotá, a los veintidós(22) días del mes de diciembre del 2024.


JUAN CAMILO MIRA SANCHEZ
Coordinador Ejecutivo
FONDO EMERGER



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE
NARIÑO**

CERTIFICA

Que **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **52.268.834** de Bogotá (D.C), prestó sus servicios profesionales al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO**, identificada con NIT Nro. 800.230.718-8, mediante contrato de prestación de servicios No. 120-2024, desde el día 05 de agosto de 2024 hasta el día 30 de agosto de 2024. "El objetivo del contrato fue prestar servicios profesionales para la valoración, evaluación y retroalimentación pedagógica de iniciativas de formación artística y cultural en el marco del Convenio Interadministrativo 3831 de 2024 suscrito entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes". en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3831 de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes en San Juan de Pasto, el día 09 de septiembre del año 2024.

Cordialmente;


JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA
Representante Legal
C.C12.977.161 de Pasto (N)



ANEXO CONTRACTUAL

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º FMCN 120 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO Y ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

CONTRATO N°	FMCN 120-24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de agosto de 2024
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	Pasto, Nariño.
CONTRATANTE	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE NARIÑO NIT N°800230718-8
CONTRATISTA	ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ C.C 52.268.834 de Bogotá D.C
VALOR	CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$4.030.000) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de agosto de 2024.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.977.161 expedida en Pasto (Nariño), actuando en nombre y representación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO** entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, identificada con el NIT No. 800230718-8, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO MIXTO**, por una parte y por la otra **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.268.834 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación propia, para los efectos legales de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO tiene como su objeto principal: *"Formular, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades, planes, programas, proyectos y actividades culturales y artísticas acorde con los lineamientos generales de las políticas culturales nacionales y departamentales, la realización de interventorías y contratos que ejecuten proyectos artísticos y culturales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura, el turismo, el deporte, el medio ambiente y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento de Nariño y en otros entes territoriales que así lo requieran"*.
2. Que, el Fondo Mixto de Cultura de Nariño, suscribió Convenio Interadministrativo No. 3831-2024 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el objeto de "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para fortalecer procesos de formación artística y cultural en el país a través de estrategias de gestión, pedagógicas, comunicativas y de construcción de conocimiento." (sic)
3. Que, dentro del numeral 9 de las obligaciones específicas del Convenio Interadministrativo No. 3831-2024, el Fondo Mixto de cultura de Nariño, debe "adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del Convenio, con cargo a los recursos aportados por las partes y efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el Comité Técnico y Operativo del Convenio, teniendo en cuenta lo contenido en el anexo técnico." (sic)
4. Que, para la ejecución del pulimentado Convenio Interadministrativo, se ha establecido como una de las actividades, la nombrada **"MENTORÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"** habida cuenta que, los agentes del sector



dedicados a la formación artística y cultural cuentan con debilidades en la gestión cultural, que se evidencia en su participación en los diferentes planes, programas y proyectos desarrollados por la Dirección de Artes; estas debilidades se expresan en la formulación de proyectos, en la manera de comunicar sus acciones estratégicas, en el diseño de cronogramas y presupuestos, en la gestión y administración de recursos.

Por estas razones, el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes consideró conveniente desarrollar un plan de mentorías diseñado a partir de las necesidades planteadas por las iniciativas, las cuales serán registradas en el aplicativo tecnológico.

5. Con la finalidad de desarrollar las mentorías con las iniciativas, se debe garantizar de manera previa, un proceso de valoración por parte de un equipo de expertos que realicen una revisión del contenido pedagógico de las mismas; esta valoración permitirá realizar una retroalimentación profunda que permita identificar aquellos aspectos que las iniciativas requieren fortalecer.
6. Que, aquellas iniciativas que cuenten con la mejor valoración por parte de este equipo de expertos podrán participar del plan de mentorías.
7. Que, por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, El Fondo Mixto de Cultura de Nariño en el marco del anexo técnico de contratación del Convenio Interadministrativo 3831 de 2024, requiere vincular a un equipo de expertos para la valoración y retroalimentación de las iniciativas conformado por profesionales con postgrado en el campo de las artes, la cultura, la educación y/o las ciencias sociales, con 3 años de experiencia profesional específica. cuyo contrato se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales para la valoración, evaluación y retroalimentación pedagógica de iniciativas de formación artística y cultural en el marco del Convenio Interadministrativo 3831 de 2024 suscrito entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Leer detenidamente los insumos documentales respecto a la estrategia de fortalecimiento de procesos e iniciativas de formación artística y cultural. 2. Revisar, valorar, evaluar y retroalimentar pedagógicamente las iniciativas de formación artística y cultural asignadas.
PRODUCTOS A ENTREGAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de valoración y retroalimentación de cada una de las iniciativas
TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DLA CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Fondo Mixto. 2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Fondo Mixto. 3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 4. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual. 5. Resolver las consultas que El Fondo Mixto le solicite sobre la ejecución del presente contrato. 6. Participar en espacios de reunión y diálogo convocados por la Dirección de Artes del Ministerio de la Cultura las Artes y los Saberes. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y



	<p>condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Fondo Mixto. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Fondo Mixto, así como a las personas externas. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. Evitar actos que comprometan o afecten al Fondo Mixto, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por El fondo Mixto en cumplimiento de su misión institucional.
CUARTA – SUPERVISION Y CONTROL:	<p>EL FONDO MIXTO ejercerá la SUPERVISION del presente contrato, a través de su Representante Legal. El supervisor adelantara entre otras cosas, las siguientes actividades.</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos y previo cumplimiento de las obligaciones del contratista Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista. Informar oportunamente al Fondo Mixto, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir la contratista. Revisar y verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), de la contratista. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA. Garantizar la existencia de recursos para contratar los servicios requeridos.
QUINTA – PLAZO DE EJECUCION:	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de agosto de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>
SEXTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Para los efectos legales y fiscales pertinentes, habida cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Al contratista se le asignaron 31 iniciativas artísticas y culturales. Las iniciativas artísticas y culturales corresponden a la línea N°7 “Hábitat Artes” Cada iniciativa evaluada tiene un valor de \$130.000. <p>El valor del contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$4.030.000) M/cte. (incluido IVA, si</p>



	<p>aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.</p> <p>FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado a través de un único pago por el valor de CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$4.030.000) M/CTE.</p> <p>Parágrafo 1º El pago se realizará previa presentación del producto y certificación de cumplimiento expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.</p> <p>Parágrafo 2º.- La contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.</p> <p>Parágrafo 3º.- El Fondo Mixto no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.</p>
<p>SEPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:</p>	<p>La contratista cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del Fondo Mixto los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato.</p> <p>En consecuencia, El Fondo Mixto podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio.</p> <p>El Fondo Mixto queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente.</p> <p>La contratista se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del Fondo Mixto, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato.</p> <p>La contratista no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente Contrato.</p> <p>Los documentos que surjan en desarrollo del contrato serán propiedad del FONDO MIXTO, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el cual establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, o en las que complementen, modifiquen o sustituyan; Por otra parte, La CONTRATISTA acepta y reconoce de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que sólo percibirá el monto pactado en el contrato, sin que haya lugar a remuneración adicional por parte del FONDO MIXTO en razón de los productos que llegare a crear, desarrollar o mejorar, en ejecución del contrato.</p> <p>LA CONTRATISTA en virtud del presente acuerdo transfiere al FONDO MIXTO, sin lugar al pago de remuneración alguna, la</p>



	<p>totalidad de los derechos de autor y conexos que sean transferibles de acuerdo con el Artículo 182 de la Ley 23 de 1982.</p> <p>Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.</p>
OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:	<p>La información compartida en virtud del presente Contrato es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección legal. En razón a lo anterior, la información que LA CONTRATISTA conozca por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato, durante y posterior a su vigencia, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del Fondo Mixto, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal Ley Habeas Data .</p>
NOVENA. - CLAUSULA ANTICORRUPCION	<p>Las partes acuerdan cumplir en todo momento con la ley 1474 de 2011 y regulaciones aplicables en materia de prevención y combate de la corrupción, Las partes se comprometen a no ofrecer, pagar, prometer o recibir ningún tipo de soborno, cohecho, comisión indebida o cualquier otro tipo de pago o beneficio de forma ilegal o no ética, ya sea directamente o a través de terceros, con el fin de obtener o mantener un negocio o ventaja indebida en relación con el presente contrato.</p> <p>Cualquier sospecha o conocimiento de prácticas corruptas en relación con el presente contrato deberá ser reportada de inmediato a la otra parte y a las autoridades competentes, según corresponda. Las partes se comprometen a cooperar plenamente con cualquier investigación relacionada con tales prácticas.</p> <p>El incumplimiento de esta cláusula será considerado un incumplimiento material del contrato y podrá dar lugar a la terminación inmediata del mismo, además de la posibilidad de exigir compensación por daños y perjuicios, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan.</p>
DECIMA - CLAUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA CONTRATISTA debe pagar al FONDO MIXTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.</p> <p>Parágrafo. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO MIXTO adeude a la CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>



<p>DECIMA PRIMERA. - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:</p>	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por La contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, del presente contrato no genera ninguna relación laboral con EL FONDO MIXTO y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor de los honorarios señalados en la cláusula sexta.</p> <p>LA CONTRATISTA es independiente del FONDO MIXTO y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario.</p> <p>LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO MIXTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD</p>	<p>La contratista se obligará a mantener indemne al FONDO MIXTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el FONDO MIXTO, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el FONDO MIXTO hacerlo directamente y repetir contra La contratista.</p>
<p>DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p>	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con EL FONDO MIXTO.</p>
<p>DECIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:</p>	<p>Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto, Nariño.</p>
<p>Para constancia se firma en Pasto, Nariño, el 05 de Agosto del 2024</p>	
<p>EL FONDO MIXTO</p>	<p> JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA C.C. 12.977.161 de Pasto (Nariño) Representante Legal Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y de las Artes de Nariño.</p>
<p>EL CONTRATISTA</p>	<p> ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ C.C 52.268.834 de Bogotá D.C</p>



LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

CÉDULA CIUDADANIA: 52268834

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2058-2023

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes- Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local en actividades asociadas a la planeación, seguimiento y acompañamiento en la ejecución de los proyectos ganadores de las convocatorias de la cuarta versión del programa en la/s localidad/es asignada/s.

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 54.862.500)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de Octubre del 2023

FECHA DE INICIO: 10 de Octubre del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Julio del 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contribuir con las acciones necesarias en las localidades que le sean asignadas, para el desarrollo y ejecución de las actividades inherentes al desarrollo y ejecución de los proyectos ganadores de las convocatorias del programa Es Cultura Local según se coordine con la supervisión del contrato.
2. Realizar el seguimiento, verificación y acompañamiento a la ejecución de las actividades de los proyectos ganadores de las convocatorias del programa Es Cultura Local
3. Apoyar la etapa previa a la publicación de resolución de ganadores, de las convocatorias que le sean asignadas en el marco del Programa Es Cultura Local, tales como jornadas informativas, verificación de documentación administrativa y deliberación.
4. Participar y apoyar en los diferentes espacios de socialización territorial, local sectorial e intersectorial en el desarrollo del programa Es Cultura Local, relacionados con los estímulos y



sus ganadores teniendo en cuenta las inquietudes de los agentes, organizaciones, Junta Administradora Local y la Alcaldía Local en articulación con el enlace local de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y con el equipo territorial de la Subdirección de las Artes.

5. Proyectar los actos Administrativos requeridos durante la ejecución de las convocatorias del programa Es Cultura Local en la/s localidad/es asignada/s de acuerdo con los parámetros establecidos por la Oficina Asesora Jurídica.
6. Realizar visitas a las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución de las propuestas ganadoras del programa Es Cultura Local en la/s localidad/es asignada/s.
7. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en el desarrollo del objeto contractual
8. Gestionar las respuestas a derechos de petición, quejas y demás solicitudes de información relacionadas con los proyectos ganadores de las convocatorias de la cuarta versión del programa Es Cultura Local
9. Diligenciar el concepto técnico de los proyectos ganadores asignados, en el marco del programa Es Cultura Local.
10. Apoyar la elaboración y correspondiente radicación, de las actas y actos administrativos que correspondan al desarrollo del objeto contractual y en el marco de la ejecución del programa Es Cultura Local
11. Gestionar y organizar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de procesos y procedimientos de acuerdo actividades y la/s localidad/es asignada/s., tales como actas de reuniones, informes, entre otros, a través del aplicativo de gestión documental y en el repositorio virtual destinado para tal fin.
12. Adelantar acciones en los procesos de levantamiento y consolidación de información e indicadores, relacionados con el desarrollo e implementación del programa Es Cultura Local de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
13. Apoyar la consolidación y revisión de informes de gestión para los Fondos de Desarrollo Local.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de Julio de 2024, acorde con la información contenida en el aplicativo de contratación de la entidad.



HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20231100082741
Radicado:
20231100082741
Fecha: 29-08-2023
Pág. 1 de 2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.268.834

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 113-2023

OBJETO: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes- Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local en actividades asociadas a la planeación, seguimiento y acompañamiento en la ejecución de los proyectos ganadores de las convocatorias de la tercera versión del programa en la/s localidad/es asignada/s.”*

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$39.433.333)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE ENERO DE 2023

FECHA DE INICIO: 26 DE ENERO DE 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Contribuir con las acciones necesarias en las localidades que le sean asignadas, para el desarrollo y ejecución de las actividades inherentes al desarrollo y ejecución de los proyectos ganadores de las convocatorias de la tercera versión del programa Es Cultura Local según se coordine con la supervisión del contrato. 2. Apoyar el seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades de los proyectos ganadores de las convocatorias de la tercera versión del programa Es Cultura Local 3. Verificar el cumplimiento de los objetivos de ganadores de las convocatorias de la tercera versión del programa Es Cultura Local 4. Participar y apoyar en los diferentes espacios de concertación territorial, local sectorial e intersectorial en el desarrollo de la tercera versión del programa Es Cultura Local, relacionados con los estímulos y sus ganadores teniendo en cuenta las inquietudes de los agentes, organizaciones, Junta Administradora Local y la Alcaldía Local en articulación con el enlace local de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y con el equipo territorial de la Subdirección de las Artes. 5. Apoyar en la proyección de Actos Administrativos requeridos durante la ejecución de las convocatorias de la tercera versión del programa Es Cultura Local en la/s localidad/es asignada/s de acuerdo con los parámetros establecidos por la Oficina Asesora Jurídica. 6. Apoyar los procesos de documentación y sistematización de los respectivos soportes y documentos asociados al desarrollo y ejecución de la tercera versión del programa Es Cultura Local en la/s localidad/es asignada/s. 7. Asistir a las reuniones a las





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20231100082741
Radicado:
20231100082741
Fecha: 29-08-2023
Pág. 2 de 2

que sea convocado en el desarrollo del objeto contractual **8.** Apoyar la gestión de respuestas a derechos de petición, quejas y demás solicitudes de información relacionadas con los proyectos ganadores de las convocatorias de la tercera versión del programa Es Cultura Local **9.** Apoyar la elaboración y correspondiente radicación, de las actas y actos administrativos que correspondan al desarrollo del objeto contractual y en el marco de la ejecución tercera versión del programa Es Cultura Local **10.** Gestionar y organizar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de procesos y procedimientos de acuerdo actividades y la/s localidad/es asignada/s., tales como actas de reuniones, informes, entre otros, a través del aplicativo de gestión documental y en el repositorio virtual destinado para tal fin. **11.** Acompañar en los procesos de levantamiento y consolidación de información e indicadores, relacionados con el desarrollo e implementación de la tercera versión del programa Es Cultura Local de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad. **12.** Apoyar la consolidación y revisión de informes de gestión para los Fondos de Desarrollo Local.

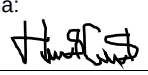
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2023

La presente certificación se expide a solicitud del contratista el veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

Contrato No. 113-2023

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.4467348&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>


SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: Cesar Castellanos Benavides	Fecha de elaboración: 29/08/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: Cesar Castellanos Benavides	Firma: 
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 31/08/2023	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma: 
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.268.834

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100-2022

OBJETO: *“Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en la implementación y seguimiento de las acciones de gestión territorial del proyecto de inversión 7617 Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá, en actividades presenciales y no presenciales.”*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/Cte (\$48.720.300)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE ENERO DE 2022

FECHA DE INICIO: 07 DE FEBRERO DE 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Favorecer la implementación y generar seguimiento de las diferentes estrategias del proyecto a través de la gestión sectorial e intersectorial local, en articulación con las entidades aliadas. 2. Acompañar la elaboración y seguimiento a la ejecución de la programación de acciones, siguiendo los lineamientos definidos por la Subdirección. 3. Participar de los encuentros o reuniones convocados para la definición y seguimiento a las acciones desarrolladas en los territorios, a nivel interno, sectorial e intersectorial del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá". 4. Promover de manera periódica encuentros con los equipos para garantizar la implementación de los procedimientos y protocolos establecidos que faciliten el adecuado desarrollo de las acciones propias de las estrategias del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá". 5. Realizar seguimiento, compilación y sistematización de la información, encuestas, referentes, matrices o relatos que aporten a la gestión de conocimiento del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá", desde la gestión territorial. 6. Verificar y reportar la información de atenciones mensuales del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá", en los tiempos establecidos por la entidad. 7. Desarrollar las acciones



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 2 de 15

establecidas para la gestión documental del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá", de acuerdo a los lineamientos de la Entidad. **8.** Realizar encuentros periódicos con el equipo de acompañamiento artístico territorial que faciliten una comunicación directa, oportuna y eficiente para el adecuado desarrollo de las acciones del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá". **9.** Realizar la programación de insumos de producción requeridos para las acciones del proyecto 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá", de manera adecuada y oportuna. **10.** Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. **11.** Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados por la ordenadora del gasto.

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2022.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233-2021

OBJETO: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en las acciones de gestión territorial para la implementación y seguimiento de las actividades presenciales y no presenciales que se corresponden con las estrategias del proyecto de inversión 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá"."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$47.532.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Apoyar la implementación y seguimiento de las diferentes estrategias del proyecto a través de la gestión sectorial e intersectorial local, en articulación con las entidades aliadas **2.** Apoyar la elaboración y seguimiento a la ejecución de la programación de acciones de los equipos dispuestos por la dependencia, siguiendo los lineamientos establecidos por el proyecto para tal fin. **3.** Participar en los encuentros a nivel sectorial e intersectorial a los que sea convocado en representación del proyecto. **4.** Contribuir y colaborar en la realización de encuentros de manera periódica con los equipos de gestión territorial con el fin de garantizar la implementación de los procedimientos y protocolos establecidos para el adecuado desarrollo de las acciones propias de las estrategias del proyecto Nidos. **5.** Apoyar en el seguimiento, compilación y sistematización de la información, encuestas, referentes, matrices o relatos que aporten a la gestión de conocimiento del proyecto desde la gestión territorial. **6.** Apoyar la verificación de la información de atenciones mensuales según la estrategia y verificar las cifras para el reporte de metas en los tiempos establecidos por la entidad. **7.** Apoyar la radicación de las actas y formatos que dan cuenta de las acciones desarrolladas para la implementación de las estrategias Nidos, siguiendo los parámetros establecidos para la gestión documental de la entidad. **8.** Generar y participar en los encuentros periódicos con el equipo de

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 3 de 15

acompañamiento artístico territorial que faciliten una comunicación directa, oportuna y eficiente para el adecuado desarrollo de las acciones del proyecto Nidos. **9.** Asistir a los encuentros o reuniones convocadas para la definición y seguimiento a las acciones desarrolladas en los territorios, que permitan la implementación de las diferentes estrategias del proyecto. **10.** Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. **11.** Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas. **12.** Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales. **13.** Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **14.** Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **15.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **16.** Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **17.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **18.** Las demás obligaciones que se le designen relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2021.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1748-2020

OBJETO: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, por medio del desarrollo de actividades de gestión territorial para la implementación y seguimiento de las estrategias del proyecto NIDOS, en actividades presenciales y no presenciales, en el marco del proyecto de inversión 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá".*

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.640.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2020

FECHA DE INICIO: 13 DE AGOSTO DE 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Apoyar la gestión sectorial e intersectorial local, en articulación con las entidades pertinentes, para la implementación y seguimiento de las diferentes estrategias de la Subdirección de Formación Artística. **2.** Apoyar en los tiempos establecidos, la programación mensual del equipo territorial asignado por medio de las

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 4 de 15

estrategias Nidos, de acuerdo con la oferta disponible y acorde a las directrices y lineamientos establecidos por el proyecto NIDOS. **3.** Asistir a las reuniones sectoriales e intersectoriales a nivel local en representación del proyecto, según los lineamientos establecidos para tal fin. **4.** Apoyar la implementación de los procedimientos y protocolos establecidos para la implementación de las estrategias Nidos, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos de la Subdirección de Formación Artística. **5.** Apoyar los procesos de sistematización de la gestión territorial y de la gestión del conocimiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el proyecto Nidos y la Subdirección de Formación Artística. **6.** Apoyar el seguimiento a la entrega completa y adecuada de la información de atención mensual según la estrategia Nidos y verificar las cifras para el reporte de la información en los tiempos establecidos. **7.** Apoyar la radicación de las actas y formatos de atención mensual de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos para la gestión documental del IDARTES. **8.** Mantener una comunicación frecuente, oportuna y eficiente con el equipo de acompañamiento artístico territorial, de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos por el proyecto. **9.** Participar activamente en los comités de gestión territorial convocados para el seguimiento a las acciones desarrolladas en los territorios y la definición de acciones que permitan la implementación de las diferentes estrategias del proyecto. **10.** Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. **11.** Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas. **12.** Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales. **13.** Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **14.** Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **15.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **16.** Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **17.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **18.** Las demás obligaciones que se le designen relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 132-2020

OBJETO: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, por medio del desarrollo de actividades de gestión territorial para la implementación y seguimiento de las estrategias del proyecto “Nidos—Experiencias Artísticas en primera Infancia” en el Distrito.”*



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 5 de 15

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte (\$27.960.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 6 FEBRERO DE 2020

FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la gestión sectorial e intersectorial local, en articulación con las entidades pertinentes, para la implementación y seguimiento de las diferentes estrategias del proyecto “Nidos - Experiencias artísticas para la Primera Infancia”. 2. Apoyar en los tiempos establecidos, la programación mensual de atenciones a desarrollar en el territorio asignado por medio de las estrategias tanto de circulación como de encuentros grupales, de acuerdo con la oferta disponible y acorde a las directrices y lineamientos establecidos por el proyecto. 3. Asistir a las reuniones sectoriales e intersectoriales a nivel local en representación del proyecto, según los lineamientos establecidos para tal fin. 4. Apoyar la implementación de los procedimientos y protocolos establecidos para la atención en territorio, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos de la Subdirección de Formación Artística. 5. Apoyar los procesos de sistematización de la gestión territorial y de la gestión del conocimiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el proyecto Nidos y la Subdirección de Formación Artística. 6. Brindar apoyo a la realización, ajuste e implementación de un plan estratégico anual con su equipo territorial, garantizando acciones adecuadas y organizadas en coherencia con las necesidades del proyecto Nidos y del territorio. 7. Apoyar el seguimiento a la entrega completa y adecuada de la información en los formatos de registro de atención mensual y la verificación de las cifras en SIF para el reporte de la información en los tiempos establecidos. 8. Apoyar la radicación de las actas y formatos de atención mensual de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos para la gestión documental del IDARTES. 9. Mantener una comunicación frecuente, oportuna y eficiente con el equipo de acompañamiento artístico territorial, de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos por el proyecto. 10. Participar activamente en los comités de gestión territorial convocados para el seguimiento a las acciones desarrolladas en los territorios y la definición de acciones que permitan la implementación de las diferentes estrategias del proyecto. 11. Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. 12. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. 13. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 14. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. 15. Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. 16. Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. 17. Las demás obligaciones que se le designen relacionadas con el objeto contractual.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 6 de 15

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JULIO DE 2020

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 387-2019

OBJETO: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en el desarrollo de actividades de gestión y seguimiento a la implementación de las estrategias del proyecto “Nidos–Experiencias Artísticas en primera Infancia” en Bogotá.”*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte (\$47.010.600)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE ENERO DE 2019

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2019

FECHA SUSPENSIÓN: 20 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

FECHA REINICIO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la gestión sectorial e intersectorial local con las entidades pertinentes en el territorio asignado, para la implementación del proyecto “Nidos - Experiencias artísticas para la Primera Infancia”. 2. Apoyar de manera oportuna, la elaboración de la programación mensual de atenciones tanto de circulación como de encuentros grupales, de acuerdo con la oferta disponible en el territorio designado. 3. Participar activamente en reuniones intersectoriales y sectoriales a nivel local en representación del proyecto, según los lineamientos establecidos para tal fin. 4. Apoyar la socialización e implementación de rutas y protocolos establecidos para la atención en el territorio, que promuevan una gestión oportuna y de calidad. 5. Apoyar el diligenciamiento de la sistematización de la gestión territorial de acuerdo con los lineamientos del proyecto, suministrando la información requerida de manera clara y en los tiempos establecidos para ello. 6. Apoyar la investigación y gestión de conocimiento del proyecto mediante la elaboración de relatos, metarrelatos, aplicación de encuestas u otras estrategias establecidas en el marco del proceso. 7. Apoyar la verificación y seguimiento mensual al reporte de atención realizado por las duplas y entregar la información de manera oportuna de acuerdo con los tiempos establecidos. 8. Apoyar la verificación de la entrega completa y adecuada de la información en los formatos de registro de la atención mensual y realizar la radicación de los mismos para la gestión documental. 9. Generar articulación y comunicación oportuna, permanente y eficiente con el equipo de acompañamiento artístico territorial. 10. Asistir y participar activamente en los comités convocados por la persona responsable de la gestión territorial para la socialización de ajustes y avances en la implementación del proyecto, así como la revisión de contingencias presentadas en territorio, relacionadas con la atención y la gestión intersectorial. 11. Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. 12. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual. 13. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 7 de 15

gestión documental en la entidad. **14.** Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **15.** Acceder a la plataforma transaccional SECOP II con el usuario asignado por el usuario administrador designado por el Instituto y reportar cualquier novedad o requerimiento a través del correo electrónico secopiildartes@idartes.gov.co. **16.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **17.** Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **18.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema.

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2019

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 535-2018

OBJETO: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes – Subdirección de Formación Artística en el desarrollo de actividades de gestión y seguimiento de las estrategias del proyecto “Nidos experiencias artísticas para la primera infancia” en el distrito.”*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$45.202.500)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE ENERO DE 2018

FECHA DE INICIO: 26 DE ENERO DE 2018

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Apoyar la implementación de la oferta del proyecto “Nidos – Experiencias Artísticas para la Primera Infancia” en las UPZs de las localidades de acuerdo a la priorización de las necesidades territoriales. **2.** Apoyar la gestión intersectorial local necesaria con las entidades pertinentes en el territorio, para la implementación del proyecto “Nidos - Experiencias artísticas para la Primera Infancia”. **3.** Apoyar la realización de la programación mensual de atenciones en el territorio que le sea designado. **4.** Asistir a reuniones intersectoriales y sectoriales locales en representación del proyecto, según los lineamientos establecidos para tal fin. **5.** Apoyar la implementación de rutas y protocolos establecidos en el territorio, para promover una gestión oportuna y de calidad. **6.** Apoyar la sistematización de la experiencia de gestión territorial en relación con los lineamientos del proyecto, suministrando la información requerida de manera oportuna. **7.** Apoyar la verificación mensual de la información referente al seguimiento niño a niño, bajo los protocolos y formatos establecidos por el proyecto. **8.** Apoyar el seguimiento detallado del reporte de las duplas respecto a la atención mensual y entregar la información al responsable de la gestión territorial en los tiempos establecidos. **9.** Mantener una comunicación y articulación oportuna y eficiente con el equipo de acompañamiento artístico territorial. **10.** Comunicar de manera oportuna al responsable de la gestión territorial, las

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 8 de 15

contingencias presentadas en territorio relacionadas con la atención, la gestión intersectorial u otras que incidan en la implementación del proyecto. **11.** Contar con la disponibilidad de tiempo requerido para el desarrollo de las actividades designadas, de acuerdo a los requerimientos del proyecto. **12.** Responder por el uso, manejo, y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por el IDARTES para su guarda y administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales reintegrará al Almacén General a la terminación del contrato, de lo que se debe dar constancia en el paz y salvo. **13.** Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2018

7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 558-2017

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de las Artes en las actividades relacionadas con la gestión e implementación de las estrategias del proyecto "Experiencias artísticas para la primera infancia"."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$43.050.000).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2017

FECHA DE INICIO: 14 DE FEBRERO DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Reconocer las dinámicas y particularidades propias del territorio para la implementación del proyecto "Experiencias artísticas para la Primera Infancia". **2.** Realizar gestión intersectorial e interinstitucional local y con las entidades pertinentes en el Territorio, para la implementación del proyecto "Experiencias artísticas para la Primera Infancia". **3.** Implementar las estrategias del proyecto de Primera Infancia de acuerdo con las directrices y el Plan de Acción del IDARTES, atendiendo las dinámicas y características del territorio. **4.** Asistir a reuniones intersectoriales locales en el contexto del proyecto "Experiencias artísticas para la Primera Infancia". **5.** Realizar rutas y protocolos de comunicación entre los diferentes equipos que operan en el territorio, para promover una gestión oportuna y de calidad. **6.** Sistematizar la experiencia de gestión territorial en relación con las directrices y orientaciones dadas por el IDARTES, suministrando la información requerida de manera oportuna. **7.** Realizar la verificación mensual de la información referente al seguimiento niño a niño, bajo los protocolos y formatos establecidos por el proyecto "Experiencias artísticas para la Primera Infancia". **8.** Hacer entrega mensual de formatos y listados de asistencia recogidos en territorio a responsable de la gestión documental del proyecto tanto en físico como en digital en las fechas y plazos establecidos para ello. **9.** Verificar detalladamente el reporte de las duplas respecto a la atención mensual y consolidar la información para reporte a la coordinación de gestión territorial en los tiempos establecidos de manera confiable y responsable. **10.** Responder por el uso, manejo y





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 9 de 15

conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por el IDARTES para su guarda y administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales reintegrará al Almacén General a la terminación del contrato, de lo que se debe dar constancia en el paz y salvo. **11.** Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2017

8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1305-2016

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de las Artes en la articulación, gestión e implementación de las estrategias del proyecto "Tejedores de vida - Arte en Primera infancia" en las localidades de la ciudad."*

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$19.323.150)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 DE AGOSTO DE 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DE 2016

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Identificar las particularidades, las características y las dinámicas propias del territorio para la implementación del proyecto Tejedores de Vida- Arte en Primera Infancia. **2.** Apoyar al IDARTES en la gestión intersectorial e interinstitucional local y con las entidades pertinentes en el Territorio, para la materialización de las estrategias del proyecto de primera Infancia. **3.** Implementar las estrategias del proyecto de Primera Infancia de acuerdo con las directrices y el Plan de Acción del IDARTES, atendiendo las dinámicas y características del territorio. **4.** Asistir a reuniones intersectoriales locales en el contexto del proyecto 'Tejedores de Vida - Arte en primera infancia'. **5.** Proponer la implementación de rutas y protocolos de comunicación entre los diferentes equipos que operan en el territorio, para promover una gestión oportuna y de calidad. **6.** Sistematizar la experiencia de gestión territorial en relación con las directrices y orientaciones dadas por el IDARTES, suministrando la información requerida de manera oportuna. **7.** Responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por el IDARTES para su guarda y administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales reintegrará al Almacén General a la terminación del contrato, de lo que se debe dar constancia en el paz y salvo. **8.** Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 345-2016

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de las Artes en la articulación, gestión e implementación de las estrategias del proyecto "Tejedores de Vida -*

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Arte en primera infancia" en las localidades de la ciudad."

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/Cte (\$19.323.150)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2016

FECHA DE INICIO: 17 DE FEBRERO DE 2016

FECHA DE SUSPENSIÓN: 13 DE JUNIO DE 2016 HASTA 16 DE JUNIO DE 2016

FECHA DE REINICIO: 17 DE JUNIO DE 2016

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Identificar las particularidades, las características y las dinámicas propias del territorio para la implementación del proyecto Tejedores de Vida- Arte en Primera Infancia. 2. Apoyar al IDARTES en la gestión intersectorial e interinstitucional local y con las entidades pertinentes en el Territorio, para la materialización de las estrategias del proyecto de primera Infancia. 3. Implementar las estrategias del proyecto de Primera Infancia de acuerdo con las directrices y el Plan de Acción del IDARTES, atendiendo las dinámicas y características del territorio. 4. Asistir a reuniones intersectoriales locales en el contexto del proyecto "Tejedores de Vida - Arte en primera infancia". 5. Proponer la implementación de rutas y protocolos de comunicación entre los diferentes equipos que operan en el territorio, para promover una gestión oportuna y de calidad. 6. Sistematizar la experiencia de gestión territorial en relación con las directrices y orientaciones dadas por el IDARTES, suministrando la información requerida de manera oportuna. 7. Responder por el uso, manejo, y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por el IDARTES para su guarda y administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales reintegrará al Almacén General a la terminación del contrato, de lo que se debe dar constancia en el paz y salvo. 8. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE JULIO DE 2016

10. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 411-2015

OBJETO: *"Prestar Servicios Profesionales a la Subdirección de las artes, en la Gestión, articulación local, seguimiento sistematización e implementación de los componentes del Proyecto primera infancia, de acuerdo a las particularidades de los territorios asignados y los requerimientos de la entidad."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$42.000.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2 DE MARZO DE 2015



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 11 de 15

FECHA DE INICIO: 3 DE MARZO DE 2015

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar servicios profesionales al IDARTES en la identificación de particularidades, características y dinámicas del territorio para la implementación del programa, recomendando estrategias que permitan su ejecución dinámica para atender las metas del plan de desarrollo. 2. Apoyar al IDARTES en la gestión intersectorial e interinstitucional local y con las entidades pertinentes en el territorio para la materialización de los componentes del programa de Primera Infancia, de conformidad con lo que se concerte con la supervisión del contrato. 3. Propender por la implementación de los componentes del programa de Primera Infancia de acuerdo con las directrices y Plan de Acción del IDARTES, de acuerdo con las dinámicas y características del territorio. 4. Asistir a reuniones intersectoriales en el contexto del proyecto de primera infancia. 5. Proponer la implementación de rutas y protocolos de comunicación entre los diferentes equipos que operan en el territorio, para promover una gestión oportuna y de calidad. 6. Sistematizar la experiencia de gestión territorial en relación con las directrices y orientaciones dadas por el IDARTES, suministrando la información requerida de manera oportuna. 7. Realizar la gestión y articulación local requerida para la atención en circulación a los niños y niñas de primera infancia de la localidad de Sumapaz, así como el seguimiento para reportar el funcionamiento de la estrategia en el territorio. 8. Proyectar y sustentar una propuesta de fortalecimiento respecto al Proyecto Integral de Gestión Ambiental (PIGA) para sensibilizar a los tejedores de vida, acorde con los lineamientos definidos por la entidad en esta materia. 9. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2015

11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123-2014

OBJETO: *“Prestar servicios profesionales a la Subdirección de las artes en la gestión, articulación local, seguimiento, sistematización e implementación de los componentes del proyecto primera infancia, de acuerdo a las particularidades de los territorios asignados.”*

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$38.500.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE ENERO DE 2014

FECHA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2014

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Identificar, particularidades, características y dinámicas del territorio para la implementación del programa. 2. Apoyar la gestión intersectorial e interinstitucional local y con las entidades pertinentes en el territorio para la materialización de los componentes del programa de primera infancia - Idartes. 3. Gestionar la implementación de los componentes del programa de primera infancia - Idartes, de acuerdo a las dinámicas y características del territorio. 4. Asistir a reuniones intersectoriales en el contexto del proyecto de primera infancia. 5. Proponer la implementación de rutas y protocolos de comunicación entre los diferentes equipos que operan en el territorio, para

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 12 de 15

promover una gestión oportuna y de calidad. **6.** Sistematizar la experiencia de gestión territorial en relación con las directrices y orientaciones dadas por el equipo artístico pedagógico y suministrar la información requerida de manera oportuna. **7.** Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE ENERO DE 2015

12. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 406-2013

OBJETO: *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes en la articulación local, seguimiento y sistematización del componente de ámbito familiar del programa de primera infancia en la gestión territorial.”*

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 24.500.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 5 JULIO 2013

FECHA DE INICIO: 05 DE JULIO DE 2013

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Apoyar las dinámicas del territorio para la implementación del programa de primera infancia del IDARTES. **2.** Apoyar la articulación intersectorial e interinstitucional local con Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social y otras entidades pertinentes en el territorio. **3.** Apoyar la gestión de acciones en el territorio del equipo del programa de primera infancia mediante actividades de campo programadas proyecto y de acuerdo a las dinámicas y características del territorio. **4.** Apoyar en el acompañamiento de las actividades para la puesta en marcha del componente de ámbito familiar en interlocución con las actividades de gestión con otras entidades locales, el equipo artístico pedagógico y los artistas comunitarios en el marco del proyecto de primera infancia. **5.** Asistir a reuniones intersectoriales planteadas en el contexto del proyecto de primera infancia. **6.** Apoyar la implementación de rutas y protocolos entre asesores territoriales artístico pedagógicos y artistas comunitarios. **7.** Apoyar en la sistematización de las experiencias de gestión territorial en relación con directrices y orientaciones dadas por el equipo artístico pedagógico. **8.** Realizar y entregar los informes de actividades y productos relacionados con el objeto contractual. **9.** Mantener en buen estado y entregar al finalizar el presente contrato todos los elementos electrónicos o de dotación que le sean asignados, para el desarrollo de sus actividades, así como también responder por cualquier pérdida o daño de los elementos. **10.** Las demás tareas relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2013

La presente certificación se expide a solicitud del contratista el treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2022, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 13 de 15

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 100-2022

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3209922&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

Contrato No. 233-2021

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2209916&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

Contrato No. 1748-2020

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1761997&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

Contrato No. 132-2020

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1350188&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

Contrato No. 387-2019

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.767859&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

Contrato No. 535-2018

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.308432&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

Contrato No. 558-2017

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6246870&q-recaptcha-response=03AlIukzin7VIA0InIjC3vZHdG9KPKs0vzldsIWvp-A44Ydf-7-fDiIn-UQwFiW6_c9A4HU9yMmCAQbtgE3CWQvKwB0EL_JF5MSqpQap75ZF4C89vZkXn8zziAjTiXZPSARkKMwcRDP4AHwHCbDeMdmKWl2onHOOa49fVpTfzS5mVWwXgJMkXWMf7rc6m_hykBR5Z0gU9ptovYfwwNKGXBADlEnGPZcFxsbtvtoEwQqiOg765ZgR264sNxmbByP1CzONKKCMBnkVjSPBYgYEb4DuRra4vggISa0Gj6AdWzaZuPLCk3wl7kW7aXuHid4RRLuWyF7wmHYFsAcmcEzwpbczqfY_w_enBj8CS7OOy30VfVvAHbihd2rbywXBfMXO8RbhFU7NOYCbNO8galtyc7anEqB6FXyr06mSyH-1r5h6fAO85DqI4yuvyhfaoXZHS2KFq_kbpxqeYqzJiRiPGLzI1Mbl_k-OgDJ5PA5ZdlHxRJb59wvokf9ZF2JdkiQ6DZ0Xcl6-xdunL5AEteql-EICAN0DS0760tLg



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 14 de 15

Contrato No. 1305-2016

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5461373&q-recaptcha-response=03AllukzgFQd4Qt_e-Ad976iahCN2TzOXzKhZn2m4xNmZY5ERKD7rF4c-U7bDIJHgyWAdW2GrBtDw2tLBOOqpZZUoMaHqLHvOM-Z3yeLk-9tD-zV_dSwsBFWMv-xaMNoYnBly_e6vTkTz5zVUzGhUGBFv2-dJ6XRIVSNjkn5NOgkmkxLhwbGqR6nr9Ur_VE34cjAvGwBqNBMcMtjcJxeEOU1YrTbCJhoSvrhgSRgmt_rowBMUWjkVZlh2yMtE5k5Jon00nWFn2UxukanAdeHLe3EjT9oRpQKiTuPXQOFt0qAaiSqiJPAJ01h7CLLxBkXCKy5zqrWwWgKdpz4eW0ilfLyfZ3Fv7Z9VQgZM9ELq8Un9n65Dvv71gRct5IWZot-iCcBlz-7NmH2-uTkPwJaolqMkHbfzBMJMY9o0jVB0-s0NTvtlquVqG2xN3JHJvkClnXOAj4CwgaLBUDotUZllr2pB6fYhJbJMzZYp7j5N5rv9LQVztb4ktlWGEJCXZqGUUnOOwAos2fmzuOFgupsZv8oTNeU4IAoaBjQ

Contrato No. 345-2016

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4754859&q-recaptcha-response=03Allukzjlp_N4-vSPHtW2cVak04vseSKbojiroVLcd9wQAdesSJFjwibABji6pHAXJb1jk3OrzumcnGYjRFO2sWnCMfWnAcHulcl95-E1GD_7kNYqaarP9T2B47H3TSekwuqWeZNK-WZ6UURsBAW2ee2ETZRe7x4xpSqeJzZsVYqb1JqE5rzD-UQvUYNwctaRPecO61tR1K8hWTHy1KqC0BB8jxJesYllgcB-09v29h2ii1sy4RycpO8ZytXh3CPa8XyDURJwE_qmYp8LnQcFfOJ47yRevY-gpwe64oEkvlutcu1OspTRYocDu8HL5TssYVVQBLTWBze4XrTE60b22qODNz3IAAvuFTekH1F_Ukd3IGZg_w0uqKxDCZUZenLaL9WCMzGYrS8TNT_scpqXvkKJOMjQMgnobrR-IHh8ZibldHUiuBdBtMtSboki4942pwyLewh8DJ82E3cfU0FF29_rqsFGt3FaxDLH-bt_Riq4SiinophCIDlw2dR3UaPX6bm8R0DVI1Ru5he_fGZs8z2tsc6_1-kSnA

Contrato No. 411-2015

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3564691&q-recaptcha-response=03AllukzjlrBvHMzz3RpOyEGAANse7X3ze6tCzk6FcAVzGJMtVbxaDA8CCDmXWGxd8O4bNdCzzvLCpOuvxzP5uv0eQj3o6KJhqbqaC4Cvu44ldS1V3eZeZdor2qKMT81gffFISFcF6R4wZ4MUjCH-81Sj9uUqkpt0bJr94U70vhqwhmpL3Y9EWpHKdWI7mNmhCgnlYwMyHbcqlvWt8mrRNowaCQ1y_jcbliYwCvp_gli_PKXeQA8SkRR5RChH3JNkCncJQzltEiPHsOPqBtpzFNJV62NedOMLony00QviteqddhbJQYyoiEY-Z-nFmpW6uwlrrDZ8GBedk8liurLBpZEN65k-ePqiyfzzvbdQaw1_iT9p45Cf--Y0rRUK3FWAV85IDJFCY_gsoe9_FJqY-4F0Tq6KW_dxfrbLGjx6l4W3fvU-JxN00S61yk_bAX6il-9lShEhLHuJGjilXil-LF8H6vyAlHsmXh3fC1MJD2NELhlw_en0XuLbIJTDHomQjMGWOMWTdEgrWwAlEfusdQO-n3Rdbj1yBHfakLXN4Yzcn6nuSPPXFbHU8M



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

20221100103161
Radicado:
20221100103161
Fecha: 31-10-2022
Pág. 15 de 15

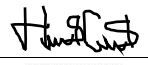
Contrato No. 123-2014

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2258400&q-recaptcha-response=03Allukzqsoiu9ArqgT3l-An7I5PRZr3Stc0goilOftA5irvBUv_Jfb62PSPeIJlmmGy4mv7Zys5K-6Y31Mq37IoUqxnz2COhnW8vKqK151Xr7XjRolmUC0mVN8Hwa4gal5rmd02Kp0bWUSp3a5OaviCtP9PtQypZShxnPa0HxpXonoNVTaqnt4fgRnuBuUBuOa58Hn75WHZEH8VGw9PEaDNro1Z0vYtFITdMCnj1mmSelfK-wBPVmmSTj6YwNcg2OH1HFpynKlh-Ldt1lyD7uMFQ8aGNWDG028nTez_HGzVw4zUurfwUQx1xACynAGMK3huNkMPz6onGIPdTHh6_bLq8-4FsPFH4y2gIW4LUiBDachrN2mhTmhLQSwOPvScrPidxwzSulHLEcQ3hyAXHlaP4goYTH9ohiT7Ct9CkXUxYKeZBE7IPp03P3grck-TUhlLObvpuh9S8TDM9ANPM2oHDRL-hpKI91f6OJ1H2kSlwJXyMUHiEai84xLxvAUkiVVzK_lfnaXun5uoOsyRQk8QVra94EsPO

Contrato No. 406-2013

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1798725&q-recaptcha-response=03AllukzhnqlXpc_WUA_b-vOO_FekQ6L7rVotYZ9IOkGOJyhuytHEbm4HoPes-YVILZIR7EtGE4zNhfxl8wxhZyPVqfwR9uTOCN8cJAE6P5Bg8dtgmgeQalqtQHrsW44Et-Pzn9Z1NbcCGUDbZNFBCtsRn-sQeh1iyLXyYqbWLLTXA29cTk8l1WNIropZa_HwNcS-l1hTLMdy7H2IsZy1kBEH2t5mqFVRxm6NkASKq-53ZQoSNJrznR8zMVeArhbsOPVF_g-ODI2mouqvnUiTC8y6DXblfLLI_Y5ic50qT7HHNo43oliRlvk1KUxLbJcM8mU7ydP-llytZoiWhCM36R4kriP28CLjlfDq8GkVIJZEQ3f8vaPRI8ulnJAB9qUitd_6HDPD5gaTtbMSNE0gvozUn4WSBdOJJk-zYFO1_1p3BEb1lzvmLN3DZPGigfq73edV90gClfLHid5sXzaeDe7_NLsaodQlf9aKtsiAvlc_zTpSNZ9nU1Nj4AQQnzO12vIm9uW7JxDK5TzarAH7YmMQ5K-aZ8Hg7snA


SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: Cesar Castellanos Benavides	Fecha de elaboración: 31/10/2022	Nombre de quien Proyecta o elabora: Cesar Castellanos Benavides	Firma: 
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 03/11/2022	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma: 
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09



Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**

Fecha 18-02-2013

FECHA DE INICIO	08 DE MAYO DE 2012
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL, EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO
OBLIGACIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none">1 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO LOCAL ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, Y EL SEGUIMIENTO A SU PLAN DE ACCIÓN, EN LA LOCALIDAD ASIGNADA Y DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.2 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DE DIFUSIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL EN LA LOCALIDAD ASIGNADA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.3 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS SELECCIONADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL SECTOR EN LA LOCALIDAD.4 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO PARTICIPATIVO LOCAL DE LAS POLÍTICAS DISTRITALES Y LOCALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO.5 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL RELACIONADA CON ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.6 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y CIRCULACIÓN MÍNIMO DOS VECES AL MES DEL BOLETÍN VIRTUAL LOCAL Y EN COORDINACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES, COMO APOYO A LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y ENTIDADES ADSCRITAS.7 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.8 PARTICIPAR MÍNIMO EN UNA REUNIÓN AL MES DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL CON LA PERSONA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.9 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO.10 ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO, LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS

Carrera 8 No. 9 - 83
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**

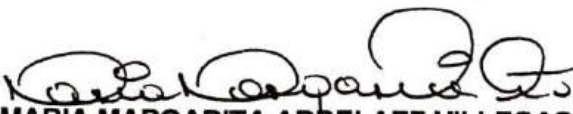
Fecha 18-02-2013

	<p>SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UN INFORME MENSUAL DE GESTIÓN. LOS ATRIBUTOS DE ORDEN PATRIMONIAL, DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y DE LOS INFORMES, ARTÍCULOS, GUIONES O DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA, CORRESPONDIÉNDOLE LA TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA. EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS, OBRAS O CREACIONES LA SECRETARÍA ACTÚA COMO TERCERO DE BUENA FE</p> <p>11 PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2.DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL PROCESO DE INFORMACIÓN EN LA LOCALIDAD ASIGNADA. 3.HACER ENTREGA DE LAS ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO. 4.ENTREGAR UNA RELACIÓN DEL ARCHIVO, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE LAS BASES DE DATOS ACTUALIZADAS DEL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEMÁS BASES DEL SECTOR CULTURAL LOCAL. 5.INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.</p>
ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012	(...) CON LA PRESENTE ACTA ACUERDAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 192, POR UN PERÍODO DE 98 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
OBSERVACIÓN	A LA FECHA EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

NOTA: Esta oficina expide certificaciones sobre contratos de prestación de servicios celebrados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .

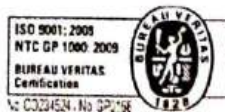
Por lo anterior no es constancia laboral.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Febrero de 2013.


MARIA MARGARITA ARBELAEZ VILLEGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Vilma Andrea Sánchez V. 
Revisó: Clara Inés Posada. 

Carrera 8 No. 9 - 83
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09



Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**

Fecha 18-02-2013

FECHA DEL CONTRATO	16 DE FEBRERO DE 2012
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.227.500.00) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2012.
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2012
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL, CON ÉNFASIS EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
OBLIGACIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none">1 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO LOCAL ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, Y EL SEGUIMIENTO A SU PLAN DE ACCIÓN, EN LA LOCALIDAD ASIGNADA Y DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.2 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS QUE LA SECRETARÍA A DISPUESTO PARA LA LOCALIDAD.3 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DISTRITAL Y LOCAL.4 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL RELACIONADA CON ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.5 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y CIRCULACIÓN MÍNIMO DOS VECES AL MES DEL BOLETÍN VIRTUAL LOCAL Y EN COORDINACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES, COMO APOYO A LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y ENTIDADES ADSCRITAS.6 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.7 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO

Carrera 8 No. 9 - 83
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
No. C034524 - No. 070106



BOGOTÁ
HUMANA



Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**

Fecha 18-02-2013

	<p>DEL CONTRATO Y QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO.</p> <p>8 ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO, LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UN INFORME MENSUAL DE GESTIÓN. LOS ATRIBUTOS DE ORDEN PATRIMONIAL, DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y DE LOS INFORMES, ARTÍCULOS, GUIONES O DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA, CORRESPONDIÉNDOLE LA TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA. EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS, OBRAS O CREACIONES LA SECRETARÍA ACTÚA COMO TERCERO DE BUENA FE</p> <p>9 PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2.HACER ENTREGA DE LAS ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO. 3.ENTREGAR UNA RELACIÓN DEL ARCHIVO, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE LAS BASES DE DATOS ACTUALIZADAS DEL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEMÁS BASES DEL SECTOR CULTURAL LOCAL. 4.INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.</p>
MODIFICACIÓN No. 1 TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012	<p>PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 35 DE 2012, POR EL TÉRMINO DE SIETE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ACTUAL.</p> <p>SEGUNDA: ADICIONAR EL VALOR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. 35 DE 2012, EN LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$674.567.00) (...).</p>
ACTA DE LIQUIDACIÓN	22 DE MAYO DE 2012

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATACION DIRECTA
NÚMERO	192
FECHA DEL CONTRATO	08 DE MAYO DE 2012
VALOR	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$21.489.766.00) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE MESES Y TRECE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Carrera 8 No. 9 - 83
 Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Información: Línea 195



BOGOTÁ
 HUMANA



FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09



Al contestar, por favor cite el radicado:
CERTIFICACIÓN No.: 20137100006801
 Fecha 18-02-2013

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO	121
FECHA DEL CONTRATO	25 DE FEBRERO DE 2011
VALOR	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$27.930.000.00) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO	25 DE FEBRERO DE 2011
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL, CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
OBLIGACIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none"> 1 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO LOCAL ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, Y EL SEGUIMIENTO A SU PLAN DE ACCIÓN, EN LA LOCALIDAD ASIGNADA Y DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 2 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN EN LA LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DE LA ACCIÓN CULTURAL EN LA LOCALIDAD ASIGNADA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO FOMENTO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS Y APOYOS CONCERTADOS, A TRAVÉS DE LAS CONVOCATORIAS QUE LA SECRETARÍA A DISPUESTO PARA LA LOCALIDAD. 4 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES LOCALES QUE SE DESPRENDAN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR, LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA LOCALIDAD ASIGNADA, PROMOCIONANDO LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL. 5 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL RELACIONADA CON ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.

Carrera 8 No. 9 - 83
 Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Información: Línea 195



BOGOTÁ
 HUMANA



Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**

Fecha 18-02-2013

	<p>6 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y CIRCULACIÓN MÍNIMO DOS VECES AL MES DEL BOLETÍN VIRTUAL LOCAL Y EN COORDINACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES, COMO APOYO A LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y ENTIDADES ADSCRITAS.</p> <p>7 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>8 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO.</p> <p>9 ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO, LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UN INFORME MENSUAL DE GESTIÓN. LOS ATRIBUTOS DE ORDEN PATRIMONIAL, DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y DE LOS INFORMES, ARTÍCULOS, GUIONES O DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA, CORRESPONDIÉNDOLE LA TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA. EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS, OBRAS O CREACIONES LA SECRETARÍA ACTÚA COMO TERCERO DE BUENA FE.</p> <p>10 PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2. DOCUMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES EN LA LOCALIDAD ASIGNADA. 3.HACER ENTREGA DE LAS ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA LOCALIDAD ASIGNADA, EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO. 4.ENTREGAR UNA RELACIÓN DEL ARCHIVO, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE LAS BASES DE DATOS ACTUALIZADAS DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA, ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEMÁS BASES DEL SECTOR CULTURAL LOCAL. 5.DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL. 6.INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.</p>
ACTA DE LIQUIDACIÓN	9 DE DICIEMBRE DE 2011

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO	35

Carrera 8 No. 9 - 83
 Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA



Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**

Fecha 18-02-2013

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO	60
FECHA DEL CONTRATO	25 DE ENERO DE 2010
VALOR	VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$27.120.000oo) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2010
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO, LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE LA GESTIÓN LOCAL CULTURAL EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN ARTICULACIÓN LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.
OBLIGACIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none"> 1 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACTIVIDADES APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS CULTURALES DISTRITALES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA, EN ARTICULACIÓN CON LA ALCALDÍA LOCAL RESPECTIVA 2 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA DE LA LOCALIDAD ASIGNADA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN EN LA LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DE LA ACCIÓN CULTURAL EN LA LOCALIDAD ASIGNADA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 4 APOYAR LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FOMENTO EN LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS Y APOYOS CONCERTADOS A TRAVÉS DE LAS CONVOCATORIAS QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, HA DISPUESTO PARA LA LOCALIDAD ASIGNADA. 5 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES LOCALES QUE SE DESPRENDAN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR, LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA LOCALIDAD ASIGNADA.

Carrera 8 No. 9 - 83
 Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Información: Línea 195

ISO 9001:2008
 NTC GP 1000: 2009
 BUREAU VERITAS
 Certification
 No: C0234524 / No. QP0156



BOGOTÁ
 HUMANA



FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09



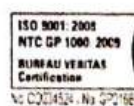
Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**

Fecha 18-02-2013

	<p>6 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL RELACIONADA CON ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.</p> <p>7 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y CIRCULACIÓN MÍNIMO DOS VECES AL MES DEL BOLETÍN VIRTUAL LOCAL Y EN COORDINACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES, COMO APOYO A LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y ENTIDADES ADSCRITAS.</p> <p>8 PARTICIPAR MÍNIMO EN DOS REUNIONES DEL EQUIPO LOCAL DE CULTURA AL MES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE, Y PARTICIPAR EN MÍNIMO UNA REUNIÓN MENSUAL DE EVALUACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES.</p> <p>9 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>10 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO.</p> <p>11 ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO, LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UN INFORME MENSUAL DE GESTIÓN.</p> <p>12 INVENTARIAR, CONSOLIDAR E INCORPORAR AL ARCHIVO CORRESPONDIENTE O A LA HERRAMIENTA ORFEO CUANDO A ELLA HUBIERE LUGAR, LOS DOCUMENTOS QUE POR RAZÓN DE LA OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBA TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>13 PRODUCTOS: 1. PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2.DOCUMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES EN LA LOCALIDAD ASIGNADA. 3.HACER ENTREGA DE LAS ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO Y REALIZAR UN DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA ASIGNADO. 4.ENTREGAR UNA RELACIÓN DEL ARCHIVO, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE LAS BASES DE DATOS ACTUALIZADAS DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA, ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEMÁS BASES DEL CENTRO DE INFORMACIÓN CULTURAL LOCAL. 5.INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.</p>
ACTA DE LIQUIDACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2010

Carrera 8 No. 9 - 83
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA



FR-04-PR-GRF-09-V-01-07/04/09



Al contestar, por favor cite el radicado:
CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**
Fecha 18-02-2013

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

CERTIFICA:

Que en el archivo de la Secretaría se encuentra el expediente correspondiente al (los) siguiente (s) contrato (s) suscrito (s) con: **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.268.834.

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO	310
FECHA DEL CONTRATO	09 DE OCTUBRE DE 2009
VALOR	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$5.880.366.00) MCTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO	09 DE OCTUBRE DE 2009
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN ARTICULACIÓN LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.
OBLIGACIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none">1 APOYAR A LA SECRETARÍA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS CULTURALES DISTRITALES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA MISMA EN ARTICULACIÓN CON LA ALCALDÍA LOCAL RESPECTIVA.2 APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA REALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA DE LA LOCALIDAD ASIGNADA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS POR LA SECRETARÍA.3 APOYAR A LA SECRETARÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA.4 APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LAS CONVOCATORIAS QUE LA SECRETARÍA HA DISPUESTO PARA CADA LOCALIDAD.5 APOYAR EN LA CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y REQUERIMIENTOS

Carrera 8 No. 9 - 83
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



Al contestar, por favor cite el radicado:

CERTIFICACIÓN No.: **20137100006801**

Fecha 18-02-2013

	<p>TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL SUBSISTEMA LOCAL.</p> <p>6 APOYAR A LA SECRETARÍA EN LA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS DIFERENTES CONSEJOS DEL SUBSISTEMA LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.</p> <p>7 APOYAR EN EL ACOPIO DE INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO LOCAL DE CULTURA DE LA LOCALIDAD ASIGNADA.</p> <p>8 APOYAR A LA SECRETARÍA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES LOCALES QUE SE DESPRENDAN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>9 APOYAR A LA SECRETARÍA EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LOCAL RELACIONADA CON ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DANDO RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LA CIUDADANÍA EN LA LOCALIDAD ASIGNADA.</p> <p>10 APOYAR A LA SECRETARÍA EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y CIRCULACIÓN QUINCENAL DEL BOLETÍN VIRTUAL LOCAL COMO APOYO A LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.</p> <p>11 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA.</p> <p>12 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL MISMO.</p> <p>13 ENTREGAR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA APROBADO Y LOS REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>14 PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 2. HACER ENTREGA DE LAS ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO Y REALIZAR UN DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA ASIGNADO. 3. DOCUMENTO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN EL PROCESO DEL SUBSISTEMA LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO. 4. DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN LOCAL CULTURAL. 5. DOCUMENTO DE GESTIÓN MENSUAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN. 6. ENTREGAR UNA RELACIÓN DEL ARCHIVO, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DE LAS BASES DE DATOS ACTUALIZADAS DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA, ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEMÁS BASES DEL CENTRO DE INFORMACIÓN CULTURAL LOCAL. 7. INFORME EJECUTIVO QUE PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE INCLUYA LOGROS Y SUGERENCIAS.</p>
ACTA DE LIQUIDACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2009

Carrera 8 No. 9 - 83
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
No. 0234524, No. 0234524



BOGOTÁ
HUMANA

LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL ÁREA TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral de **ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52268834, se constató que mediante Resolución 0713 del 23 de julio de 2009, se vinculó a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO**, en calidad de **SUPERNUMERARIO Profesional Universitario Código 219 Grado 03**, en el Área de Actualización, desde el 27 de julio hasta el 31 de agosto del 2009.

Que mediante Resolución 928 del 31 de agosto de 2009, se prorroga la vinculación hasta el 30 de septiembre de 2009.

Que las funciones asignadas para este cargo, según Resolución 1065 del 22 de octubre de 2008 la cual fue derogada con la Resolución 1251 del 30 de diciembre de 2008, son las relacionadas a continuación:

1. Realizar el reconocimiento predial (trabajo de campo y oficina) de los inmuebles que le sean asignados por el coordinador del grupo de trabajo.
2. Realizar la depuración de predios matrices o conservados indefinidos o sobrantes.
3. Recibir, tramitar y resolver las solicitudes radicadas por los usuarios, pertenecientes a los sectores a los cuales les realice el reconocimiento predial.
4. Validar el "DATO ÚNICO", es decir, realizar para cada predio o manzana catastral, la comparación entre los archivos gráficos y alfanuméricos, de tal forma que la información entre ambos archivos coincida tanto en cantidad de predios, en nomenclatura y como en áreas de terreno y construcción.
5. Diligenciar en los documentos catastrales (fichas prediales o DMC (Dispositivo Móvil de Captura, para captura de la información) la información actualizada producto del reconocimiento predial, o utilizar los dispositivos PDA (Personal Digital Assistant).
6. Corregir en forma inmediata el material devuelto por el supervisor o coordinador del grupo de trabajo.
7. Garantizar que las fotografías tomadas a cada predio hayan sido debidamente incorporadas e identificadas en la aplicación diseñada para tal fin por la Unidad.
8. Analizar y dar solución a las posibles inconsistencias reportadas por los validadores gráficos y alfanuméricos, de acuerdo a los manuales técnicos de la entidad.
9. Transcribir en el aplicativo respectivo la información resultado del análisis de los validadores.
10. Analizar y solucionar las mutaciones realizadas en áreas diferentes a la Actualización a fin de unificar la información entre el Área Conservación y el Área Actualización.

Página 1 de 2



Certificado No. SC 5159-1



Carrera 30 No. 25-90, Torre B, Piso 2. Conmutador 2347600 – 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

03-02-FR-06

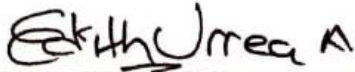
 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. NACIONAL Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital</p>	<h2>CERTIFICACIÓN LABORAL</h2>
---	--------------------------------

Continuación certificación laboral
ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ

11. Aplicar estrictamente con ética los manuales utilizados en el proceso de Actualización.
12. Efectuar el análisis, revisión y corrección de los listados de validación gráfica y alfanumérica.
13. Efectuar control integral en la ejecución de cada una de sus actividades.
14. Las demás asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza de las funciones y el área de desempeño.

Que su asignación básica mensual es de \$1.917.698.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a solicitud de la interesada a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009)



EDITH URREA ALDANA
 Asesor Código 105 Grado 01

Elaboró: Nelly Gómez

Pagina 2 de 2



Certificado No SC 5159-1



Carrera 30 No. 25-90 Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 – 2696711
www.catastrobogota.gov.co
 Información Línea 195

03-02-FR-06



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICA

DATOS GENERALES	
DESTINO	A quien interese
ENTIDAD QUE CERTIFICA	Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ
NIT No. o CC. No.	52.268.834 De Bogotá
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN	Contrato No 1078 – 2006 El contratista se obliga para con el fondo a prestar servicios Profesionales de apoyo a la gestión en el Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá. Término de Ejecución Pactado: 06 meses 15 de Agosto de 2006 – 14 de Febrero de 2007 Honorarios Mensuales: \$ 2.300.000.00 (Liquidado).

La presente certificación se expide de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Entidad.

DATOS PARA VERIFICACION DE LA INFORMACION

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	Calle 12 No. 7-14 Piso 6°.
TELEFONOS	297-3220 Ext. 233
FECHA DE LA CERTIFICACION	06 de Marzo de 2009


SARA NOHEIJA VELASQUEZ GUERRA


Elabora: Edna Margarita Díaz
Aprobo: Carlos Enrique Canselo

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 12 No. 7 – 14 Tel. 2973220 www.fvs.gov.co



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

CERTIFICA:

Que ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.268.834 expedida en Bogotá, suscribió con el Instituto para la Economía Social - IPES los contratos que a continuación relacionamos con las siguientes especificaciones:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-203-2007
DEL 16 DE FEBRERO DE 2007

Objeto: Prestación de servicios profesionales al IPES como gestora del Proyecto Misión Bogotá.

Valor: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.426.666)

Valor Mensual: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000)

Fecha de Inicio: Febrero 16 de 2007

Adición 1 del 28 de Diciembre de 2007: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000).

Adición 2 del 8 de Febrero de 2008: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000).

Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.026.666).

Plazo: Diez (10) meses y veintiséis (26) días calendario

Prórroga N° 1: del 28 de Diciembre de 2007. Un (1) mes .

Prórroga N° 2: del 8 de Febrero de 2008. Un (1) mes

Plazo final del contrato: Doce (12) meses y veintiséis (26) días calendario.

Calle 19 N° 3- 16 Tel. 2822042 telefax. 2826354 www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

**2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-588-2008
DEL 19 DE MARZO DE 2008**

Objeto: Prestación de servicios profesionales al IPES como Gestora del Proyecto Misión Bogotá, para el control y seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los (as) guías ciudadanos (as), al igual que del fortalecimiento de la gestión local y la participación ciudadana.

Valor: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.540.000)

Valor Mensual: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.854.000)

Plazo: Diez (10) meses.

Fecha de Inicio: Marzo 19 2008

Adición 1 del 23 de Diciembre de 2008: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.568.000).

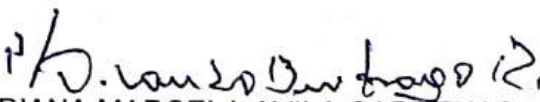
Plazo: Veintisiete (27) días calendario.

Prórroga N° 1: del 23 de Diciembre de 2008. Veintisiete (27) días calendario.

Plazo final del contrato: Diez (10) meses y veintiséis (26) días calendario.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009)


DIANA MARCELA AVILA CARDENAS
Oficina Asesora Jurídica DMAC/Sandra g.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICA

DATOS GENERALES	
DESTINO	A quien interese
ENTIDAD QUE CERTIFICA	Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ
NTI No. o CC. No.	52.268.834 De Bogotá
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN	Contrato No 1078 - 2006 El contratista se obliga para con el fondo a prestar servicios Profesionales de apoyo a la gestión en el Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá. Término de Ejecución Pactado: 06 meses 15 de Agosto de 2006 - 14 de Febrero de 2007 Honorarios Mensuales: \$ 2.300.000.00 (Liquidado).

La presente certificación se expide de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Entidad.

DATOS PARA VERIFICACION DE LA INFORMACION

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	Calle 12 No. 7-14 Piso 6°.
TELEFONOS	297-3220 Ext. 233
FECHA DE LA CERTIFICACION	06 de Marzo de 2009


SARA NOHEIJA VELASQUEZ GUERRA


Elabora: Edna Margarita Díaz
Aprobo: Carlos Enrique Camelo

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 12 No. 7 - 14 Tel. 2973220 www.fvs.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA
LA RECREACION Y EL DEPORTE

CERTIFICA QUE:

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ, identificada con cédula número 52.268.834, suscribió con esta Entidad los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación con el objeto de: "PRESTAR SUS SERVICIOS COMO GESTOR CIUDADANO EN PARQUES COMO UNA FORMA DE FORTALECER Y SUPERVISAR LAS LABORES DE LOS ORIENTADORES DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS."

ORDEN N o.	VALOR	DURACION	FECHA INICIO
460/2006	12.000.000.00	6 MESES	26 DE ENERO DE 2006

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2009.

Cordialmente,

JUAN ANTONIO ROA SANCHEZ

Trabaja: Marcela Mejía - Contratista



Cll 63 No. 47-06

Tel: 6605400

www.idrd.gov.co

Información: Línea 195



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., 17 de enero de 2004

CERTIFICAMOS

Que la Ingeniera Forestal **BARRETO GUTIERREZ ERIKA VIVIANA** identificada con cedula de ciudadanía 52'268.834 de Bogotá, laboro en esta institución desde el 2003/08/15 hasta 2004/01/15 desempeñando el cargo de Asistente de Herbario.

El motivo de retiro fue finalización de contrato.

Cordialmente,

LYNDON CARVAJAL
Director del Herbario Forestal UDBC



ESTEFANÍA GÓMEZ VÁSQUEZ

CREADORA, INVESTIGADORA y PSICÓLOGA.

Contacto 302-2836955 - nibilisnia@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga de la Universidad Nacional de Colombia. Investigadora social, creadora e intérprete en danza, doula, educadora somática en formación y maestra de yoga, con experiencia en psicoterapia centrada en el cuerpo y desde el movimiento orientada al desarrollo y acompañamiento de procesos pedagógicos de intervención comunitaria en contextos de vulnerabilidad social y política.

En mi trayectoria profesional he profundizado en el desarrollo de estrategias de transformación social desde ejercicios pedagógicos centrados en la experiencia corporal, con personas y comunidades en situación de vulnerabilidad. Este trabajo ha sido posible a partir de un enfoque interdisciplinar que conjuga la creación artística, la pedagogía y la intervención psicosocial, para la creación de alternativas sensibles y creativas que agencian transformaciones sociales en los escenarios comunitarios, educativos, culturales y artísticos, la transformación de los conflictos, conformación de redes, estrategias de incidencia social y el fortalecimiento de procesos organizativos.

Entre mis habilidades académicas y profesionales considero importante resaltar la capacidad analítica y de síntesis, el trabajo en equipo, la creatividad y autonomía. La innovación orientada al diseño y aplicación de sistemas de monitoreo y evaluación de proyectos sociales. La experiencia en coordinación, gestión y seguimiento de proyectos y el manejo intermedio del inglés.

Creadora de LaMar, un método de meditación en movimiento para el desarrollo de exploraciones centradas en el cuerpo que posibilitan experiencias de autocuidado y cuidado comunitario, así como empoderamiento político y social de grupos en situación de vulnerabilidad y organizaciones que trabajan por el cambio social.

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Psicóloga (2011)

BACHILLERATO

Colegio Integral de Educación Holística para la Paz (Ecuador)

FORMACIÓN EN IDIOMAS

INTERNATIONAL BENEDICT SCHOOL OF LANGUAGES

Inglés - Nivel avanzado (1998)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CENTRO SOMA

Body Mind Movement Educación somática (en curso)

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Diplomado “Lenguajes artísticos para infancias diversas”(2020)

HAPPY YOGA GALERÍAS

Diplomado doula y maestra de yoga prenatal (2017)

SASANA TRASPERSONAL

Diplomado en psicoterapia centrada en el cuerpo (2012)

FUNDACIÓN DANZA COMÚN

Formación permanente en danza contemporánea
(2003-2014)

CÁMARA DE DANZA COMUNIDAD

Formación permanente en danza contemporánea
(2008-2014)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Grupo Institucional de Danza Contemporánea
(2002-2008)

TERRES DES HOMMES BASILEA

Formación en biodanza para el acompañamiento psicosocial.
(2012-2014)

INSTITUTO DE ESTUDIOS EN COMUNICACIÓN Y CULTURAL

Seminario “Saberes globales, saberes locales: proyectar imaginarios”
(2004)

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACIÓN CUERPO CON-SIENTE: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN MOVIMIENTO

Creadora y directora
Desde 2005

Coordinación de proyectos de investigación, formación, creación y dinamización de espacios de formación a formadores desde la experiencia corporal y el movimiento. Diseño de estrategias de formación, creación y acompañamiento psicosocial a niños, niñas (primera infancia), jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad asociados al conflicto armado, fenómenos migratorios y violencias basadas en género. Consolidación de una pedagogía para el cuidado a través del cuerpo desde experiencias sensibles que movilicen cambios afectivos y sociales en personas y comunidades.

Coordinación del proceso **Primera Siembra** (desde 2017), un proyecto centrado en el acompañamiento a niños y niñas en primera infancia y sus familias, para el diseño de propuestas pedagógicas y de crianza respetuosa desde la experiencia artística. Gestora cultural de **Yurta ConSiente**, un espacio bioconstruido como sede de la organización.

Directora artística de intervenciones artísticas creadas en procesos comunitarios con niños, niñas, jóvenes y mujeres, víctimas de conflicto armado, fenómenos migratorios y violencias basadas en género, a partir de la elaboración sensible de sus testimonios y narrativas.

GENEVA GRADUATE INSTITUTE

Docente

Desde 2023

Diseño y desarrollo del curso sobre género y desarrollo en el programa de Políticas y Prácticas para el Desarrollo (DPP) para África y América Latina y de la formación en género desde el enfoque triple nexo para el Certificado de Estudios Avanzados y Diploma en Estudios Avanzados (CAS-DAS) para América Latina.

CORPORACIÓN EL EJE

Asesora nacional en danza del programa piloto “Danza, mujeres, vínculos y cuidado” para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Agosto 2024 - Noviembre 2025

Diseño metodológico del programa piloto para la formación a referentes departamentales, acompañamiento a los territorios de Cauca y Norte de Santander. Facilitación de espacios de formación a formadores en San Francisco Cundinamarca, y del módulo de encuentro virtual. Facilitación directa de los espacios de formación en los territorios asignados y acompañamiento a los encuentros comunitarios resultado del proceso.

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Facilitadora de laboratorios centrados en el movimiento

Enero - Julio 2024

Acompañamiento a la investigación Voces SinSentido: Cartografía de una figura inasible, desde el diseño metodológico y facilitación de laboratorios desde el movimiento con grupos de personas familiares de víctimas de desaparición forzada en Buenaventura y la subregión del Catatumbo.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Equipo de implementación modalidad De Tú a Tú

Dirección de Infancia

2023

Acompañamiento operativo y técnico a las regionales de Magdalena, Nariño, Boyacá, Putumayo y Bogotá en la Modalidad De Tú a Tú, con atención a niños y niñas entre los 6 y 13 años de edad en situación de discapacidad. Diseño de metodologías centradas en el cuerpo para la asesoría técnica de la Dirección de Infancia Sede General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Asesora pedagógica y acompañamiento socioemocional

De 2021 a 2023

Diseño metodológico de encuentros de acompañamiento socioemocional para el cuidado de la salud mental de niños, niñas desde primera infancia, jóvenes, familias y docentes, facilitación y seguimiento de los espacios desarrollados, diseño y seguimiento de un diplomado para docentes articulado a la actualización de los manuales de convivencia desde una perspectiva de cuidado, vinculando enfoque diferencial, enfoque de género y justicia restaurativa, en convenio con la Secretaría de Educación del Distrito en el proyecto **En La Buena: Somos cuidadores**.

ACCIÓN COLECTIVA DE OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA (ACOOC)

Formación, planeación, monitoreo y evaluación

De 2006 a 2021

Dinamización de la línea de formación desde la experiencia corporal, acompañamiento pedagógico a colegios y procesos sociales con jóvenes y sistematización de narrativas y testimonios asociados a la línea de acompañamiento jurídico-político y psicosocial a jóvenes objetores de conciencia al servicio militar obligatorio. Desarrollo de procesos de planeación estratégica, monitoreo y evaluación. Escritura y seguimiento para gestión de recursos y acompañamiento a la estrategia de comunicación.

Dinamización acompañamiento psicosocial a jóvenes objetores de conciencia y en riesgo de reclutamiento, facilitación de talleres y otros espacios de formación desde la noviolencia, resolución pacífica de conflictos y acción directa noviolenta, facilitadora de estrategias de comunicación para la incidencia social y política.

FUNDACIÓN FORMARTE DANZA Y MÚSICA

Asesora pedagógica - Facilitadora

De 2012 a 2021

Diseño e implementación de procesos pedagógicos del proyecto Danza Contexto en articulación con la Alianza Educativa, coordinación pedagógica de la versión 2018 y 2021 Coordinadora del proceso de formación a formadores Cuerpo Contexto. Redactora de la cartilla pedagógica “Danza Contexto: para crear y mover realidades” y acompañamiento desde el movimiento con enfoque psicosocial a procesos con profesionales de la salud.

BIBLORED / FUNDALECTURA

Asesora pedagógica

2018-2019

Diseño e implementación de procesos de formación a formadores en herramientas psicosociales para el cuidado y autocuidado comunitario.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

Artista Formadora MujerEs Territorio

2018-2019

Diseño e implementación de procesos de acompañamiento, prevención y atención a la estrategia comunitaria *MujerES Territorio* de la Gerencia de Danza de IDARTES, dirigida a mujeres de diferentes localidades de Bogotá, víctimas de violencias basadas en género en articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de procesos de creación artística basados en sus relatos y experiencias.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS

Coordinación general e investigación

2019

Coordinación del proyecto de formulación del Plan Territorial de Cultura “Tabio: creativo y diverso “ (2020-2030) con la beca ganadora del Ministerio de Cultura de Colombia 2019.

CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

Artista Formadora
2019

Diseño e implementación de procesos pedagógicos con jóvenes privados de la libertad pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en Bogotá (SRPJ).

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

Asesora pedagógica (artista formadora armonizadora) - Armonización curricular
2016-2017

Acompañamiento y dinamización pedagógica para la armonización curricular en jornada completa del programa CREA en dos localidades de Bogotá (2016 Usme y 2017 Suba), a cargo de la atención en 6 colegios con 45 artistas formadores a cargo. Diseño de procesos de formación a formadores del programa. Redacción e investigación para la formulación del lineamiento curricular de la formación artística en la escuela del distrito.

CORPORACIÓN DUNNA: ALTERNATIVAS PARA LA PAZ

Asesora pedagógica
2014-2018

Acompañamiento pedagógico y creativo en proyectos con jóvenes privados de la libertad y con procesos de mujeres víctimas de violencias basadas en género, a través de la experiencia corporal y el movimiento, para el desarrollo de intervenciones artísticas que visibilicen relatos y experiencias desde la noviolencia y la experiencia artística.

FUNDACIÓN RAFAEL POMBO

Sistematizadora
2013

Sistematización del encuentro nacional de maestros y maestras para la primera infancia desarrollado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

COLECTIVO POR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN COLOMBIA (COC)

Dinamizadora
2003-2005

Dinamización de procesos pedagógicos con niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado y jóvenes objetores de conciencia. Sistematización de procesos pedagógicos de la organización y acompañamiento pedagógico a procesos a nivel nacional desde la noviolencia, la resolución pacífica de conflictos y la acción directa no violenta.

PREMIOS / RECONOCIMIENTOS

Proyecto ganador Banco de Iniciativas Culturales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (2024-2025)

Beca Bogotá Diversa para proyectos sociales (IDARTES, 2019)

Beca para la formulación de plan territorial de cultura (Ministerio de Cultura, 2019)

Beca de Apoyo la Investigación en Comunicación (Ministerio De Cultura, 2018)

Premio para la Transformación Social (IDARTES, 2017)

Beca de investigación Cuerpo y Memoria de la Danza (Ministerio de Cultura, 2016)

Beca Bogotá Diversa ESAL (IDARTES, 2015)

VOLUNTARIADOS

RED ANTIMILITARISTA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (RAMALC)

Equipo metodológico

Desde 2014

Investigación y sistematización de las experiencias antimilitaristas de las organizaciones parte de la Red Antimilitarista de América Latina y El Caribe, a partir de procesos creativos y sensibles para el abordaje de testimonios de resistencia a la militarización en los territorios de la región.

WAR RESISTERS INTERNATIONAL (Internacional de Resistentes a la Guerra)

Comité ejecutivo

Desde 2019

Parte del comité ejecutivo desde América Latina y El Caribe, con presencia en el acompañamiento pedagógico y psicosocial al equipo de trabajo, y con participación en el comité de educación para la noviolencia.

EXPERIENCIA ARTÍSTICA ESCÉNICA

DIRECCIÓN

TORBELLINO LOOP (2023)

Movento Danza

Estreno: Tabio Su arte y Esencia: Una experiencia 2023

VIAJES AL SÍ (2019)

Red de Artistas de Tabio - Cuerpo Con-Siente

CUERPO CON-SIENTE (desde 2005)

Dirección de 64 intervenciones artísticas en espacios públicos no convencionales con niños, niñas y jóvenes en diferentes localidades de la ciudad de Bogotá y Tabio.

LA MAR ESTÁ (2014)

Residencia de creación La casona de la Danza

Centro de Experimentación Coreográfica 2014

LA REPISA (2014)

Centro De Experimentación Coreográfica 2013

11 Once (2014)

Movento Danza Contemporánea Residencia artística Casona de la Danza

EL CÉSPED ES MÁS VERDE DEL OTRO LADO (2010)

Colectivo Trashumante

Funciones: Teatro Varasanta, teatro Libélula Dorada, teatro barajas, Fundación Danza Común, Fundación Cultural Funámbulos, Teatro Nuestra gente (Medellín), Espacios no convencionales en Bogotá, Medellín y Buenaventura.

Premios: Arteusaquillo de Bogotá.

REXISTIR (2006)

Dirección y Coreografía: Estefanía Gómez y Andrea Ochoa

Funciones: Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Biblioteca Nacional de Colombia, y espacios no convencionales en Bogotá y Medellín.

LA FRUTA (2005)

Creación Colectiva: Dante Murillo, Arnulfo Pardo, Vanessa Carrillo y Estefanía Gómez. Funciones: Encuentro de Improvisación Danza Común 2005

LA VENTANA (2004)

Dirección: Estefanía Gómez Vásquez y Sandra Gómez.

Funciones: Encuentro de Danza Contemporánea en Espacios NO Convencionales

LOS CINCO (2004)

Creación Colectiva: Dante Murillo, Arnulfo Pardo, Vanessa Carrillo y Estefanía Gómez Vásquez.

Funciones: Encuentro de Improvisación Danza Común 2005

INTÉRPRETE CREADORA

EMPATÍA (2017)

Dirección: Sylvia Jaimes

LLENARSE LOS OJOS POR COMPLETO (2015)

Dirección : Sofía Mejía

MONSTRUOS (2014)

Creación colectiva

Dirección: Andrés Lagos

LOS INDIGNADOS (2014)

Creación colectiva

Dirección: Andrés Lagos

PÁJAROS DEL PRIMER SUEÑO (2014)

Creación colectiva

Dirección: Alejandro Cárdenas

Festival Pliegues y Despliegues de las Artes Vivas 2013-2014

TRANS-MISSION BOGOTÁ (2012)

Compañía ERRE QUE ERRE DANZA -España-

Residencia artística

Festival Danza en la Ciudad

APROXIMACIONES A UNA ESTACIÓN DE LA NOCHE (2011)

Compañía Cámara de Danza

Comunidad Director: José Luis Tahua

Garcés

Funciones: Residencia Artística Espacio Ambiental.

SLEEP HAS HIS HOUSE (2011)

Compañía Cámara de Danza

Comunidad Director: José Luis Tahua

Garcés

Funciones: Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Espacio Ambiental, Encuentro de Danza

Contemporánea Cuerpo Abierto (Tunja)

Premios: Iberescena (Guión coreográfico)

Ejercicio No 4 (2010)

Compañía Cámara de Danza

Comunidad Dirección: José Luis Tahua

ENSAYO PARA UNA BICICLETA (2010)

Compañía Cámara de Danza Comunidad

Funciones: Teatro Libre del Centro, Festival de Danza *La Casa Baila*. Aula Máxima

Universidad Jorge Tadeo Lozano

REINO DE IS (2009)

Compañía Cámara de Danza

Comunidad Director: José Luis Tahua

Garcés

Funciones: Claustro de San Agustín, Gimnasio Moderno de Bogotá, Universidad Jorge Tadeo Lozano.

LALALÁ LALALÁ CANCIÓN PARA UN SOFÁ (2009)

Centro de experimentación Fundación Danza

Común Dirección: Bellaluz Gutiérrez

Funciones: Teatro Libélula Dorada, Fundación Danza Común, Instituto Politécnico Gran Colombiano.

ESPACIO VACÍO (2009)

Grupo Institucional Universidad Nacional de

Colombia Directora: Ingrid Sierra

Funciones: Auditorio León de Greiff Universidad Nacional de Colombia, Universidad Jorge Tadeo

Lozano, Teatro Acto Latino, Teatro Libélula Dorada, XII Festival Universitario de danza

Contemporánea, Encuentro Cuerpo Abierto (Tunja), Fundación Danza Común, Auditorio de Ciencia

y Tecnología Universidad Nacional de Colombia.

DOMINGO: SIMPLEMENTE INSOPORTABLE (2009)

Grupo Institucional Universidad Nacional de Colombia

Director: Mateo Mejía

Funciones: Auditorio León de Greiff Universidad Nacional de Colombia, Universidad Jorge Tadeo

Lozano, Teatro Acto Latino, Teatro Libélula Dorada, XII Festival Universitario de danza

Contemporánea, Encuentro Cuerpo Abierto (Tunja), Auditorio de Ciencia y Tecnología Universidad

Nacional de Colombia.

ALTERIDAD (Residencia Artística México-Colombia 2008)

Dirección: Alejandra Ramírez

Funciones: Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Teatro Delia Zapata. Danza teatro El DUENDE ANDALUZ

Grupo artístico y Ecodanza

Pontificia Universidad Católica de Ecuador

CUATRO PUNTOS SUSPENDIDOS (2005)

Dirección: Sofía Mejía

Funciones: IX Festival Universitario de danza Contemporánea

ECODISTANCIA (Residencia Artísticas México-Colombia 2004)

Fundación Danza Común

Dirección: Alejandra Ramírez

Funciones: Fundación Gilberto Alzate Avendaño y Auditorio León de Greiff Universidad Nacional de Colombia.

EL OTRO LUGAR (2004)

Grupo Institucional de Danza Contemporánea Universidad Nacional de

Colombia Dirección: Sofía Mejía

Funciones: VIII Festival Universitario de danza Contemporánea

REFERENCIAS

JHON FRANKLIN PARDO SÁNCHEZ

Coordinador del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

lukaspardos@gmail.com - 300 3823909

BIBIANA BUENAVENTURA

Psicóloga

Universidad Nacional de Colombia

bbuenaventurar@gmail.com- 318 2290277

JULIÁN ANDRÉS OVALLE FIERRO

Psicólogo

Acompañamiento pedagógico Observatorio de Infancia UNAL

jaovallef@gmail.com- 319 4968

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL COLEGIO **INTERNACIONAL INTEGRAL DE EDUCACION HOLISTICA PARA LA PAZ**

CONFIERE A

GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA 8635888

EL TITULO DE

BACHILLER EN **CIENCIAS**
ESPECIALIZACION **FISICO MATEMATICAS**

por haber aprobado los estudios reglamentarios de educación media, con la calificación
de **19 (diecinueve)** equivalente a **Sobresaliente**

Dado y firmado en **Sangolquí** el **08** de **07** de **2000**



Arg. **Mario Solís Guerrero**
RECTOR



Sra. **Cecilia Vargas**
SECRETARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Sección Refrendación y Registro de Títulos

Ref. con el N° **41464** Pág. **2765**
Quito a **14** de **Noviembre** de **2000**

Prof. M. Elena Vela
JEFE
JEFA DEL DPTO. DE REGIMEN
ESCOLAR Y REFRENDACION DE TITULOS
LEGALIZADO

DIRECCION PROVINCIAL DE
EDUCACION DE PICHINCHA
REVISADO

Stalin Salas Rios
OFICINISTA



23 NOV. 2000

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

11 77218

CUYA FIRMA APARECE EN EL

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIVISION DE REGIMEN ESCOLAR Y REAFIRMACION DE TITULOS NACIONALES
Quito, a 31-10-2001
CERTIFICO que la firma precedente
de Cecilia Vargas de
Cristina de Tobo
Internacional Integral Ho
Artista para la Paz
es auténtica

JEFE DE REGIMEN ESCOLAR Y REAFIRMACION DE TITULOS NACIONALES



REPUBLICA DEL ECUADOR

No. 132700

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA A USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES.

Raul Serrano
OFICIAL MAYOR

5 NOV 2007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FORMULARIO SERIE B-1

ESPECIE VALORADA: P.V.P. 15% S.M.V.

Nº 404460

Número de Control

NOTA: Este formulario no podrá venderse por ningún motivo a mayor precio que el señalado.

\$ 3⁰⁰

REVENUE DO

RESELLA 30

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
QUITO - ECUADOR 06 NOV

06 NOV. 2001

No 2582

Fecha:

El suscrito cónsul general de Colombia certifica que

el Señor Karl Petersen -

Official Hoyer 1
AA-EE.

Quien autoriza el presente documento ejercía legalmente dichas funciones en la fecha allí expresada y la firma y sello que en él aparecen como suyos, son los que usó y acostumbra en sus actos oficiales.

El cónsul de Colombia no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

DERECHOS: EXENTO

JOSE MIGUEL CASTIBLANCO MUÑOZ

Cónsul General de Colombia





330-255

Anexo a los certificados de estudios realizados en el exterior por la joven **ESTEFANIA GOMEZ VASQUEZ**, correspondientes a los grados Segundo y Tercero del Ciclo Básico, Primero y Segundo del ciclo de diversificada, expedido por el Colegio Internacional Integral de Educación Holística para la paz, de la ciudad de Quito- ECUADOR.

Los certificados en mención fueron analizados por la Supervisora Nacional de Educación, MARIA ISABEL PIÑEROS MORA, y se estableció lo que a continuación se certifica.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CERTIFICA

Que los certificados de estudios debidamente legalizados, acreditados en este documento equivalen a los Grados Quinto (5°) de Educación Básica Primaria, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo (6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°) de Educación Básica (Secundaria) y Educación Media respectivamente, en concordancia con la Ley N°20 de 1973, convenio "Andrés Bello". Decreto N°2444 de 1973 y Resolución N°195 de 1984. De conformidad con lo establecido en el Decreto 921 (6 de mayo de 1994) artículo primero, la alumna debe validar el título de Bachiller obtenido en ECUADOR y se surte con la convalidación del mismo ante la oficina Jurídica de este Ministerio

Bogotá D.C. - 3 DIC. 2001


CATALINA ACEVEDO MONCADA
Secretaria General

 Rad- 1153-36759/2001

MPM/Nelly
30-11-01



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE
Ciencias Humanas

ACTA DE GRADO NÚMERO 14242

El Consejo de Facultad en su sesión del día 09 de junio de 2011 - Acta No. 13

CONSIDERANDO QUE

Estefanía Gómez Vásquez

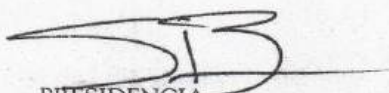
C.C. 52.986.217 de Bogotá D.C.

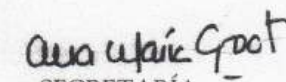
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Psicóloga

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0125015 consignado en el Registro No. 2542, Folio 70 del Libro No. 9

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 09 días del mes de junio de 2011


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad

SASANA

Asociación de Humanismo Transpersonal

Certifica que

Estefanía Gómez Vásquez

ha cumplido con los requisitos académicos del diplomado

**Introducción a la Psicoterapia
Centrada en el Cuerpo**

realizado entre el 7 de mayo y el 30 de junio de 2012
con una intensidad de 106 horas académicas.



Ana Milena Acosta
Directora General



María Gabriela Martínez
Directora Académica

Bogotá, 30 de junio de 2012

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran, de un parte el **CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO – DESCO**, identificado con RUC N° 20110807156, con domicilio en Jr. Huayna Cápac N° 1372, Jesús María, Lima, representada por la Sra. Molvina María Isabel Zeballos Manzur, Representante legal de **DESCO**, identificada con D.N.I. N° 10277445; en adelante **EL COMITENTE**; y de la otra parte la señora **Estefanía Gómez Vásquez**, identificada con **CEDULA ID N° 52986217**, con domicilio en Bogotá, Colombia, en adelante **LA LOCADORA** según los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

El presente Convenio se suscribe de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- DE LAS PARTES

LA COMITENTE es una asociación civil sin fines de lucro, que desarrolla prioritariamente actividades en las áreas de investigación y promoción.

LA LOCADORA es una profesional calificada, Investigadora y creadora en danza, psicóloga con experiencia en terapia desde el movimiento, activista feminista y pacifista antimilitarista, mamá, doula, y profesora de yoga prenatal. Profesora en el programa DPP para América Latina y el CAS Género y Desarrollo.

SEGUNDA.- DEL MARCO EN EL QUE SE INSCRIBE EL CONTRATO

El presente contrato se da en el marco de la alianza entre desco y IHEID para la puesta en marcha del Certificado Ejecutivo CAS en Género y Desarrollo para América Latina y el Caribe.

TERCERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios profesionales de **LA LOCADORA** para el desarrollo de actividades relacionadas al Módulo 2 del **Certificado Ejecutivo sobre Género y Desarrollo (CAS)**, llevado a cabo por el IHEID de Ginebra y desco; que corresponde al curso Triple Nexus cuyas acciones incluye:

- Revisión y adaptación de contenidos de las seis sesiones del curso.
- Responsabilizarse de 3 sesiones del curso.
- Revisión y adaptación de la pauta de evaluación de contenidos de la formación.
- Coordinación del curso con la otra docente y l@s estudiantes.
- Coordinar con docentes invitadas para el desarrollo de los webinar a su cargo
- Seguimiento académico de las actividades de intercambio en Moodle y los foros de estudiantes de las 3 sesiones a su cargo
- Co responsable del desarrollo del taller de cierre del módulo
- Otros que se le encomiende inherentes a la formación.

Ver anexo 1 y 2: Actividades a desarrollar por la docente y guía del docente.



CUARTA.- DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La titular del mandato llevará a cabo las actividades descritas en la cláusula precedente y en los anexos de este contrato, que forman parte integrante del mismo, bajo la supervisión de Molvina María Isabel Zeballos Manzur, representante legal de desco, y de María Liliana Soler-Gómez Lutzelschwab, directora del programa de CAS en Género y Desarrollo del IHEID.

QUINTA.- HONORARIOS

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA COMITENTE** en calidad de contraprestación de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, asciende a la suma total de **CHF 2,400.00 (Dos mil cuatro cientos con 00/100 francos suizos)**, que se pagarán en dólares americanos de la siguiente manera:

- 50% a la culminación de la tercera sesión, el 16 de febrero
- 50% a la finalización del módulo formativo y contra entrega del producto final a satisfacción de **EL COMITENTE**.

LA LOCADORA entregará, contra los pagos realizados, el respectivo documento de sustento a nombre de **LA COMITENTE**.

SEXTA.- DE LA DURACIÓN

Las partes convienen que el plazo del presente contrato es de setenta y cuatro (74) días. Siendo su fecha de inicio el 15 de enero y finalizando el 30 de marzo de 2026.

SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de **EL COMITENTE**:

1. Pagar los honorarios profesionales en la forma y oportunidad pactadas en el presente contrato.
2. Brindar a **LA LOCADORA**, en la medida de sus posibilidades, las facilidades necesarias para el cumplimiento de los servicios pactados, previa coordinación con los representantes de **EL COMITENTE**.
3. Abonar y rembolsar, según corresponda, el monto de los gastos en que incurra **LA LOCADORA** durante la prestación de los servicios.
4. Todas las demás pertinentes vinculadas con el objeto del presente contrato.

Son obligaciones de **LA LOCADORA**:

1. Ejecutar la prestación del servicio de la forma más diligente posible.

OCTAVA: DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA LOCADORA

De ser el caso, en todo contrato que **LA LOCADORA** celebre con terceras personas para que colaboren con ella en la ejecución del presente contrato, se establecerá la naturaleza civil del presente contrato, que libera a **LA COMITENTE** de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones contractuales que **LA LOCADORA** formalice con terceras personas, obligándose éste a adoptar todas las medidas necesarias para que **LA COMITENTE** no sea imputada de responsabilidad alguna.

En tal sentido, **LA LOCADORA** se obliga expresamente a informar a toda persona que contrate bajo cualquier modalidad para la ejecución del presente contrato que sólo esta es su contraparte o, eventualmente, su empleador. En tal virtud, **LA COMITENTE** no atenderá ni se le podrá reclamar el pago de las remuneraciones, honorarios, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y, en general cualquier otro concepto que pueda ser reclamado por las personas contratadas por **LA LOCADORA**.

NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

LA LOCADORA se compromete a respetar la confidencialidad absoluta de la información, en particular la relativa a los datos personales, que le transmita el IHEID o el Comitente y de la que tenga conocimiento en el marco de su mandato (en adelante "información confidencial"). LA LOCADORA se compromete a utilizar la información confidencial únicamente en el marco de la ejecución de sus servicios y a no divulgarla a terceros sin la autorización previa del Comitente.

LA LOCADORA se compromete a notificar inmediatamente al Comitente cualquier incumplimiento intencionado o negligente de este deber de confidencialidad. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá más allá de la expiración del presente contrato.

DÉCIMA: DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual relativos a los resultados de los servicios prestados por la locadora en virtud del presente contrato pertenecen al Comitente y al IHEID. La locadora garantiza al Comitente y al IHEID que los servicios prestados y sus resultados no infringen los derechos de terceros.

DÉCIMO PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

LA LOCADORA no podrá ceder el presente contrato ni ninguna de las obligaciones que asume sin autorización expresa de **LA COMITENTE**.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1430º del Código Civil, **LA COMITENTE** podrá resolver el Contrato de pleno derecho, liberándose en forma automática de cumplir las obligaciones de pago que permanezcan pendientes al momento de la resolución, y sin perjuicio de reclamar a **LA LOCADORA** el pago de la indemnización por daños y perjuicios y demás compensaciones que el incumplimiento pueda generar, si se configurara alguna de las siguientes causales:
 - Incumplimiento de obligaciones convenidas en este CONTRATO, causadas por **LA LOCADORA**.
 - Transferencia de los trabajos a terceros, sin autorización escrita del CONTRATANTE.

En los casos anteriores, para hacer efectiva la resolución del Contrato bastará con que **LA COMITENTE** comunique notarialmente a **LA LOCADORA** que quiere valerse de lo establecido en la presente cláusula.

2. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato por cualquier causa distinta a las ya enumeradas, siempre

que constituyan un incumplimiento de alguna obligación contenida en el Contrato o derivada de su ejecución u objeto.

Para dicho efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1429° del Código Civil, la parte interesada deberá requerir notarialmente a la otra para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de quince (15) días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Contrato quede resuelto.

En este supuesto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1426° del Código Civil, la parte afectada con el incumplimiento puede suspender el cumplimiento de las prestaciones a su cargo, hasta que no se satisfaga la contraprestación o se garantice su cumplimiento.

Si la prestación no se cumple dentro del plazo antes señalado, el Contrato se resuelve de pleno derecho, quedando a cargo del deudor la indemnización por daños y perjuicios correspondiente. Asimismo, la parte afectada queda liberada de cumplir cualquier obligación a su cargo desde el momento en que se produjo el incumplimiento que dio origen a la resolución.

3. Asimismo, **LA COMITENTE y LA LOCADORA**, de común acuerdo, podrán resolver el presente Contrato cuando, por causas no atribuibles a ellas, por fuerza mayor o caso fortuito, no pueda seguir ejecutándose. En dicho supuesto, sólo se reconocerá el servicio prestado hasta la fecha de la resolución, renunciando ambas partes a exigir el pago de indemnización alguna por daños y perjuicios originados como consecuencia de la resolución.

DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES DE LAS PARTES

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar se entenderán bien efectuadas en los domicilios indicados por cada una de ellas en la introducción de este Contrato.

Toda variación de domicilio sólo surtirá efectos después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

DÉCIMO CUARTA: LIBRE VOLUNTAD DE LAS PARTES

Ambas partes se encuentran de acuerdo con los términos del presente contrato, haciendo presente que no ha existido dolo, error, simulación, intimidación u otro vicio que puede dejar sin efecto el presente contrato, por lo que se ratifican en todos sus extremos.

DÉCIMO QUINTA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL

Para efectos de solucionar cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración o ejecución del presente contrato las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Lima.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio 15 de enero de dos mil veintiséis, sin que medie ningún vicio de la voluntad que altere su contenido.



Melvina Zeballos

Melvina María Isabel Zeballos Manzur
LA COMITENTE

Estefanía Gómez

Estefanía Gómez
LA LOCADORA

**LA CORPORACIÓN EL EJE
CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT
900361203-1**

CERTIFICA QUE:

Que Estefanía Gómez Vasquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.986.217 de Bogotá, laboró bajo el contrato 004-2024 en la Corporación El Eje Creatividades Corporativas como Formadora Nacional del Proyecto “Danza, Mujeres, Vínculos y Cuidados” en el marco del convenio 4047 de 2024 junto a la Fundación Hijos de la Sierra Flor y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con un contrato de prestación de servicios desde el 9 de septiembre de 2024 al 30 de marzo de 2025.

Las siguientes fueron sus obligaciones específicas:

1. Asistir y participar activamente en los encuentros, mesas de trabajo y trabajo autónomo de planeación, implementación, seguimiento y valoración de la experiencia, que hagan parte del proceso de formación a formadores para el fortalecimiento de la práctica de la danza en su relación con la perspectiva de género, el autocuidado, los vínculos sociales y los cuidados comunitarios.
2. Apoyar en el proceso de selección de las formadoras departamentales.
3. Aportar desde su conocimiento y experticia a la elaboración de un documento guía de orientaciones conceptuales, pedagógicas y metodológicas para el desarrollo de procesos de formación a formadores en la línea de Danza, Mujeres, Vínculos y Cuidados.
4. Diseñar e implementar un proceso de formación a formadores intensivo, en la ciudad de Mocoa dirigido a 16 danzantes y líderes de organizaciones de mujeres de 8 departamentos priorizados.
5. Adelantar un proceso de acompañamiento y mentoría a dos de los departamentos priorizados, para acompañar la réplica del proceso de formación a formadores y la práctica pedagógica en el nivel departamental y local, aportando a la organización, comprensión y desarrollo de los procesos, en clave de los enfoques trabajados.
6. Aportar en la implementación de metodologías de memoria social, herramientas e instrumentos de documentación y análisis de información, contribuyendo a la reflexión del programa, para consolidar y gestionar el conocimiento durante los procesos de formación.
7. Realizar las sesiones de formación y acompañamiento a la práctica pedagógica en los municipios asignados, en el marco de la implementación de los procesos de formación nacional y departamentales que estén a su cargo.
8. Aportar a la realización del informe final con relación a los procesos que lidera y acompaña.



La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

En constancia firma,

SANDY MORALES

Representante Legal



☐ Obra ☐ Mantenimiento ☐ Compra ☐ Consultoría
☒ Prestación de Servicio ☐ Otro: _____

Fecha de elaboración:

Día	Mes	Año
30	4	2024

No. Certificado de Disponibilidad (CDP)	Fecha del CDP			No. Registro de Presupuestal (RDP)	Fecha del RDP		
349012	12	3	2024	684974	12	4	2024
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

Objeto de la Orden contractual o contrato:	Servicios profesionales de psicóloga con experiencia desde la terapia centrada en movimiento para apoyar la gestión el diseño metodológico y el desarrollo de laboratorios de conexión con la experiencia corporal en el marco de la investigación Voces sin sentido.	Sede:	UNIVERSIDAD DEL VALLE						
Contratista:	ESTEFANIA GOMEZ VASQUEZ	NIT:	52986217-1						
Orden contractual o contrato No.:	0040-0043-0018-0018-0181-2024	Fecha de Inicio:	<table border="1"><thead><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>30</td><td>4</td><td>2024</td></tr></tbody></table>	Día	Mes	Año	30	4	2024
Día	Mes	Año							
30	4	2024							
		Fecha Final:	<table border="1"><thead><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>31</td><td>5</td><td>2024</td></tr></tbody></table>	Día	Mes	Año	31	5	2024
Día	Mes	Año							
31	5	2024							
		Valor [\$]	\$ 5.656.160						
Plazo de ejecución:	32	días calendario							
Observaciones:									
Los suscritos MARIA EUGENIA IBARRA MELO designado mediante el acta de supervisión No. 0181 mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 66.899.138, quien como supervisor representa a la Universidad del Valle y el contratista ESTEFANIA GOMEZ VASQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52986217 de BOGOTA D.C. quienes establecemos como fecha de inicio, el día 30/04/2024									
Firmas:									
									
Firma del Contratista o Representante Legal		Firma del Supervisor							
Nota: Antes de suscribir el acta de inicio, se debe verificar que el contrato u orden contractual se encuentre suscrito por las partes y cumpliendo los requisitos de legalización (verificar afiliación a EPS, pensión y certificado de <u>inicio de cobertura de la afiliación a la ARL, el Registro Presupuestal debe estar finalizado y que las pólizas (cuando aplique) estén debidamente aprobadas</u>), no se deberá suscribir con fecha anterior a la expedición de la póliza									



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 1 de 5
18/10/2022 12:06:48

FECHA 18/10/2022
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 568

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS A PARTIR DEL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CUALIFIQUEN LOS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS PARA LOGRAR FORMAS DE RELACIONAMIENTO QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR PSICOSOCIALES EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS OFICIAL DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO, SOCIOEMOCIONAL Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO".

ANEXOS SOLICITUD HERMES , CDP NO. 1568 FOTOCOPIAS: RUT, APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTE QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

VALOR TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE *** (\$33,384,932) , MÁS \$133,540 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR DURAN STRAUCH ERNESTO JULIO - 13837182

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- APOYAR EL MONTAJE DEL CURSO VIRTUAL EN LA PLATAFORMA LEARNDASH SEÑALANDO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE REQUERIDOS PARA LA APROPIACIÓN DE LAS LECCIONES Y CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS.
- PARTICIPAR EN EL AJUSTE DEL DISEÑO DEL CURSO, EN SUS TRES MODALIDADES (VIRTUAL SINCRÓNICO, VIRTUAL ASINCRÓNICO Y PRESENCIAL), DIRIGIDO A COMITÉS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE 200 IED.
- REALIZAR GESTIÓN CON 13 IED ASIGNADAS PARA REALIZAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO, CON EL FIN DE COORDINAR AGENDAS Y CRONOGRAMAS DE TRABAJO.
- REALIZAR SESIONES VIRTUALES SINCRÓNICAS CON LAS 13 IED ASIGNADAS.
- DESARROLLAR ESTRATEGIAS PERMANENTES DE ACOMPAÑAMIENTO VIRTUAL A LAS IED PARTICIPANTES PROMOViendo LA APROPIACIÓN DE LOS REFERENTES CONCEPTUALES DE LOS MÓDULOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA VIRTUAL.
- REALIZAR LOS ACOMPAÑAMIENTOS PRESENCIALES CONCERTADOS CON LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA DE LAS 13 IED ASIGNADAS GARANTIZANDO EL ABORDAJE DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTENIDOS PROPUESTOS EN LOS PROTOCOLOS.
- ELABORAR INFORMES DE AVANCE DE LAS SESIONES REALIZADAS CON LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA DE LAS IED SEÑALANDO LOGROS Y DIFICULTADES EN RELACIÓN CON LA APROPIACIÓN DE LOS REFERENTES CONCEPTUALES PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA DE LA SED.
- PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES NECESARIAS PARA DAR ALCANCE A LOS PRODUCTOS DEL CONVENIO, CONVOCADAS POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA O DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO.
- DESARROLLAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS Y METAS DE ACUERDO A CRITERIOS TÉCNICOS DE PARTE DE LA COORDINACIÓN.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACION Y HASTA EL 29 DE MARZO DE 2023.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR LA RESERVA PRESUPUESTAL PREVIA PRESENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

NOTA: SI USTED ESTA OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO: CORREO- EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO.

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 2 de 5
18/10/2022 12:06:48

FECHA 18/10/2022
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 568

LUGAR DE EJECUCION

DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ.

DESTINO

DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ANGELA MARÍA RAMÍREZ OROZCO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE MEDICINA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 3 de 5
18/10/2022 12:06:48

FECHA 18/10/2022
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 568

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: DIRECTOR (A) DEL PROYECTO "2022 EXT FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BOGOTÁ" Y/O QUIEN HAGA SUS VECES NOMBRADO (A) MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA. PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO. PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 4 de 5
18/10/2022 12:06:48

FECHA 18/10/2022
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 568**PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LAS REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 5 de 5
18/10/2022 12:06:48

FECHA 18/10/2022
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 568

CONFIDENCIALIDAD

UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

NOTA

VERIFICACIÓN LEY 1918 DE 2018: PREVIO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE SUBCONTRATISTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR SI ESTOS DESEMPEÑAN CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES QUE INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD YA SEA ESTA PRESENCIAL O VIRTUAL. DE SER ASÍ, DEBERÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2022 **Número** 1568 **Acta** 0 **Fecha** 14/10/2022
Proyecto 309010038537-2022 EXT FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
302010112 DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	210400501020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	20 RECURSOS CORRIENTES	33,384,932.00
302010112 DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	210400501020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	20 RECURSOS CORRIENTES	133,540.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2022 **Número** 1733

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2022 **Número** 568 **Acta** 0 **Fecha** 18/10/2022
Proyecto 309010038537-2022 EXT FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
302010112 DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	210400501020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	20 RECURSOS CORRIENTES	33,384,932.00
302010112 DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	210400501020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	20 RECURSOS CORRIENTES	133,540.00

JOSÉ FERNANDO GALVÁN VILLAMARÍN
ORDENADOR DEL GASTO

GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
Contratista



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 1 de 5
26/01/2022 19:01:44

OSE No. 17

FECHA 26/01/2022
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TÉCNICO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DISTRITO QUE HAN SIDO IDENTIFICADOS CON UN MAYOR RIESGO DE AFECTACIÓN A SU SALUD MENTAL DEBIDO LA PANDEMIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.2422994-2021, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

ANEXOS SOLICITUD, CDP N° 76 , CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN
VALOR VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE *** (\$20,655,000) , MÁS \$82,620 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR DURAN STRAUCH ERNESTO JULIO - 13837182

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. CONSTRUIR EN CONJUNTO CON EL EQUIPO DE COORDINACIÓN EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA A DESARROLLAR CON LOS DISTINTOS GRUPOS DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PRIORIZADOS.
- B. APOYAR EL DISEÑO DE LAS SESIONES DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL INTEGRAL DIRIGIDO A GRUPOS DE ESTUDIANTES CON ALTOS NIVELES DE VULNERABILIDAD.
- C. APOYAR EL DISEÑO DE LAS SESIONES DE ORIENTACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL, A GRUPOS DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SED SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS POBLACIONALES.
- D. REALIZAR LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL INTEGRAL, DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL, DESPLAZÁNDOSE A LAS IED CUANDO SE REQUIERA, A GRUPOS DE ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SED SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO CONCERTADO Y GARANTIZANDO LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO.
- E. ASISTIR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO CON EL EQUIPO DE COORDINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LAS QUE CONVOQUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN RELACIONADAS CON EL TEMA OBJETO DEL CONVENIO.
- F. ORGANIZAR Y SISTEMATIZAR INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES ADELANTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOCIOEMOCIONAL CON ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS INSTRUMENTOS Y FORMATOS DISEÑADOS POR LA COORDINACIÓN.
- G. PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO CON AVANCES DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN EL FORMATO ESTABLECIDO PARA DICHO FIN.
- H. APORTAR INFORMACIÓN A PARTIR DEL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES A LA SED ORIENTADAS A SUPERAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN SALUD MENTAL, SOCIAL Y BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- I. ENTREGAR SEGÚN CRONOGRAMA LOS INFORMES Y PRODUCTOS, MENSUALES Y PARCIALES DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN ES A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION Y HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2022.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR LA RESERVA PRESUPUESTAL QUE SE HARAN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

NOTA: SI USTED ESTA OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO: EJDURANS@UNAL.EDU.CO.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 2 de 5
26/01/2022 19:01:44

FECHA 26/01/2022
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 17

LUGAR DE EJECUCION

DSTRITO CAPITAL - BOGOTA.

DESTINO

DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ANGELA MARÍA RAMÍREZ OROZCO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE MEDICINA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 3 de 5
26/01/2022 19:01:44

FECHA 26/01/2022
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 17

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: DIRECTOR (A) DEL PROYECTO "2021 EXT AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA, MEDIANTE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SOBRE LA CIRCULACIÓN DEL COVID-19 Y BIENESTAR PSICOSOCIAL, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA COMUN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES NOMBRADO (A) MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 4 de 5
26/01/2022 19:01:44

FECHA 26/01/2022
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 17

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

NOTA

VERIFICACIÓN LEY 1918 DE 2018: PREVIO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE SUBCONTRATISTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR SI ESTOS DESEMPEÑAN CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES QUE INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD YA SEA ESTA PRESENCIAL O VIRTUAL. DE SER ASÍ, DEBERÁ



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 5 de 5
26/01/2022 19:01:44

FECHA 26/01/2022
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 17

NOTA

REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA. PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO. PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11 DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia 2022 **Rese.** 2022 **Número** 94

Tipo OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2022 **Número** 17 **Acta** 0 **Fecha** 26/01/2022
Proyecto 309010032206-2021 EXT AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA, MEDIANTE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SOBRE LA CIRCULACIÓN DEL COVID-19 Y BIENESTAR PSICOSOCIAL, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA OFICIAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
------	------------	---------	-------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2022 **Número** 76 **Acta** 0 **Fecha** 24/01/2022
Proyecto 309010032206-2021 EXT AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA, MEDIANTE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SOBRE LA CIRCULACIÓN DEL COVID-19 Y BIENESTAR PSICOSOCIAL, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA OFICIAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
302010106 DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA	210400501020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	21 RECURSOS DE CAPITAL	82,620.00
302010106 DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA	210400501020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	21 RECURSOS DE CAPITAL	20,655,000.00

JOSÉ RICARDO NAVARRO VARGAS

ORDENADOR DEL GASTO

GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA

Contratista

V.B.
ANL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 1 de 5
28/04/2021 10:48:31

OSE No. 442

FECHA 28/04/2021
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TÉCNICO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DISTRITO QUE HAN SIDO IDENTIFICADOS CON UN MAYOR RIESGO DE AFECTACIÓN A SU SALUD MENTAL DEBIDO LA PANDEMIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.2422994-2021, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

ANEXOS SOLICITUD HERMES CDP N 904 , FOTOCOPIAS: RUT, Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTE QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL
VALOR CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE *** (\$41,310,000) , MÁS \$165,240 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR DE LA HOZ RESTREPO FERNANDO PIO - 12550088

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. CONSTRUIR EN CONJUNTO CON EL EQUIPO DE COORDINACIÓN EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA A DESARROLLAR CON LOS DISTINTOS GRUPOS DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PRIORIZADOS.

B. APOYAR EL DISEÑO DE LAS SESIONES DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL, A GRUPOS DE ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SED SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS POBLACIONALES.

C. REALIZAR LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PSICOSOCIAL DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL DESPLAZÁNDOSE A LAS IED CUANDO SE REQUIERA, A GRUPOS DE ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SED SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO CONCERTADO Y GARANTIZANDO LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO.

D. ASISTIR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO CON EL EQUIPO DE COORDINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LAS QUE CONVOQUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN RELACIONADAS CON EL TEMA OBJETO DEL CONVENIO.

E. ORGANIZAR Y SISTEMATIZAR INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES ADELANTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOCIOEMOCIONAL CON ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS INSTRUMENTOS Y FORMATOS DISEÑADOS POR LA COORDINACIÓN.

F. PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO CON AVANCES DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN EL FORMATO ESTABLECIDO PARA DICHO FIN.

G. APORTAR INFORMACIÓN A PARTIR DEL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES A LA SED ORIENTADAS A SUPERAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN SALUD MENTAL, SOCIAL Y BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

H. ENTREGAR SEGÚN CRONOGRAMA LOS INFORMES Y PRODUCTOS, MENSUALES Y PARCIALES DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

I. PARTICIPAR Y APOYAR TÉCNICAMENTE LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FASE DE CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO RELATIVA A DETECCIÓN DE LOS IMPACTOS Y/O RIESGOS DE AFECTACIÓN A LA SALUD MENTAL Y SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ESTUDIANTES Y OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DERIVADOS DE LA PANDEMIA CON EL FIN DE AJUSTAR LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACION Y HASTA EL 13 DE ENERO DE 2022.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR LA RESERVA PRESUPUESTAL QUE SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 2 de 5
28/04/2021 10:48:31

FECHA 28/04/2021
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 442

FORMA DE PAGO

NOTA: SI USTED ESTA OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO: FPDELAHOZR@UNAL.EDU.CO.

LUGAR DE EJECUCION

DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ.

DESTINO

DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ANGELA MARIA RAMIREZ OROZCO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE MEDICINA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 3 de 5
28/04/2021 10:48:31

FECHA 28/04/2021
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 442

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: DIRECTOR (A) DEL PROYECTO "2021 EXT AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA, MEDIANTE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SOBRE LA CIRCULACIÓN DEL COVID-19 Y BIENESTAR PSICOSOCIAL, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA OFICIAL" Y/O QUIEN HAGA SUS VECES NOMBRADO (A) MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 4 de 5
28/04/2021 10:48:31

FECHA 28/04/2021
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 442

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD MEDICINA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DIANA MAYELI ORTIZ HOYOS
Página 5 de 5
28/04/2021 10:48:31

FECHA 28/04/2021
CONTRATISTA GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA
NIT/C.C. 52986217
DIRECCIÓN FCA LA ESPERANZA SEC SAN ISIDRO VDA RIO FRIO ORIENTAL
TELÉFONO 3022836955

OSE No. 442

CONFIDENCIALIDAD

UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2021 **Número** 904 **Acta** 0 **Fecha** 27/04/2021
Proyecto 309010032206-2021 EXT AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA, MEDIANTE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SOBRE LA CIRCULACIÓN DEL COVID-19 Y BIENESTAR PSICOSOCIAL, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA OFICIAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
302010106 DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	41,310,000.00
302010106 DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	165,240.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2021 **Número** 1017

Tipo OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2021 **Número** 442 **Acta** 0 **Fecha** 28/04/2021
Proyecto 309010032206-2021 EXT AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA, MEDIANTE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SOBRE LA CIRCULACIÓN DEL COVID-19 Y BIENESTAR PSICOSOCIAL, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA OFICIAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
302010106 DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	41,310,000.00
302010106 DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	165,240.00

JOSÉ RICARDO NAVARRO VARGAS

ORDENADOR DEL GASTO

GOMEZ VASQUEZ ESTEFANIA

Contratista

V.B.
AHL

Contrato de prestación de servicios profesionales

No. 18/19

Domicilio de LA CORPORACIÓN Bogotá	Nombre del Contratante Corporación El Eje Creatividades Colaborativas. NIT 900361203-1
Cédula del Representante Legal CC No. 52.907.281	Nombre del Representante Legal Sandy Morales Serrato
Cédula contratista CC No. 52.986.217	Nombre contratista Estefanía Gómez Vásquez
Teléfono del contratista 302 2836955	Correo electrónico del contratista niagova@hotmail.com

El presente contrato se suscribe entre **Sandy Morales Serrato**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.907.281, quien actúa en nombre y representación legal de la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas con NIT No. 900361203-1, quien en adelante se denominará la CORPORACIÓN y **Estefanía Gómez Vásquez**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 52.986.217, y quien en adelante se denominará la CONTRATISTA.

La CORPORACIÓN y la CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas que se expresan a continuación, y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato:

Primera. Objeto. La CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios profesionales para desarrollar un proceso de formación en artes con personas privadas de la libertad en el marco del contrato de apoyo a la gestión No. 1235/19 suscrito entre el Idartes y la Corporación El Eje.

Segunda. Obligaciones específicas del CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio expresado en el objeto del contrato.
2. Elaborar un plan de trabajo de 6 horas para la formación en artes con personas privadas de la libertad.



3. Realizar un proceso de formación artística en artes plásticas de 6 horas con personas privadas de la libertad.
4. Apoyar en la elaboración de informes cualitativos y cuantitativos del proceso de formación realizado.
5. Apoyar con el registro fotográfico de la sesión (fotografías* que den cuenta de las sesiones en general, y listados de asistencia). *Para el caso de las personas privadas de la libertad, no pueden fotografiarse rostros.
6. Obrar de manera profesional en el desarrollo del objeto del presente contrato, con la máxima calidad, diligencia y cuidado.
7. Adelantar todas las actividades pertinentes para la correcta presentación del servicio contratado.
8. Ejecutar bajo su propio nombre, bajo su dirección y responsabilidad, por cuenta y riesgo y entera satisfacción de la CORPORACIÓN, la totalidad del servicio.
9. Acatar todas las obligaciones derivadas del servicio contratado.
10. Presentar oportunamente la cuenta de cobro de acuerdo a lo establecido en el contrato.
11. Mantenerse como responsable exclusivo ante la CORPORACIÓN por las labores encomendadas dentro de los términos y condiciones señaladas en este contrato.

Tercera. Término del contrato. Este contrato de prestación de servicios se extenderá por cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del presente contrato.

Cuarta. Honorarios. La CORPORACIÓN pagará a la CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000). El valor acordado será cancelado por la CORPORACIÓN a la CONTRATISTA en un pago, previa entrega del informe de actividades y productos según el cronograma aprobado, con visto bueno del supervisor del contrato (Representante Legal o Suplente de la CORPORACIÓN). **Parágrafo primero.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Quinta. Independencia de la contratista y seguridad social. La CONTRATISTA no está laboralmente subordinada a La CORPORACIÓN. La CONTRATISTA tiene plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual no habrá vínculo laboral alguno entre La CORPORACIÓN y la CONTRATISTA y el personal de misma. La CONTRATISTA es independiente de la CORPORACIÓN y, en consecuencia, la



CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. La CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la CORPORACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. La CONTRATISTA demostrará ante la CORPORACIÓN el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales que por ley le corresponde sufragar con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Sexta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la CORPORACIÓN decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una minuta entre las partes y hará parte integral del presente contrato.

Séptima. Obligaciones de la CORPORACIÓN.

1. Cancelar los honorarios establecidos con la CONTRATISTA, según la forma fijada en este contrato.
2. Entregar toda la información que solicite la CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Octava. Terminación anticipada o anormal. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios.

Novena. Solución de problemas. Las controversias o diferencias que surjan entre la CORPORACIÓN y la CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

El presente contrato ha sido discutido libremente por las partes, las cuales aprueban todas las estipulaciones que lo conforman y en consecuencia se firma el 23 de septiembre de 2019.



Creatividades Colaborativas

<p>La CORPORACIÓN</p> <p></p> <hr/> <p>Sandy Morales Serrato C.C. No. 52.709.281</p>	<p>La CONTRATISTA</p> <p>Estefanía Gómez Vásquez C.C. No. 52.986.217</p>
---	--



Bogotá 31 de enero de 2020

El Colectivo de Investigación - creación Cuerpo ConSiente

Certifica que:

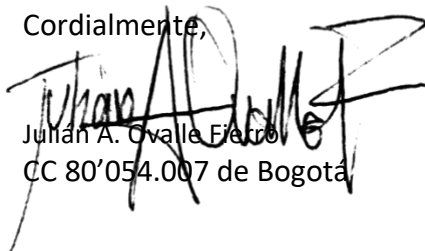
Estefanía Gómez Vásquez hizo parte del equipo de realizadores - formadores de la equipo de investigación desde el 15 de mayo de 2005 hasta la actualidad teniendo como responsabilidades:

- Diseño y desarrollo de las propuestas de investigación, formación y acción directa noviolenta del colectivo.
- Co-facilitar los procesos de formación que hicieron parte de los proyectos de investigación-creación: mi cuerpo es mi casa, 2005, Para bailar lo que hay que hablar, (War Child Holland – 2009, Terre Des Hommes Bassilea 2010-2014, Idartes – 2015); Miles de perspectivas habitan el mundo, Ministerio de Cultura, 2016; La Voz del Cuerpo, Ministerio de Cultura, 2018; Identidades en Movimiento, Idartes, 2019; Formulación del Plan Municipal de Cultura, Tabio, Territorio Creativo y Diverso, 2020-2030, Instituto Municipal de Cultura de Tabio-Ministerio de Cultura, 2019.
- Sistematización y escritura de las investigaciones Miles de perspectivas habitan el mundo, Ministerio de Cultura, 2016; La Voz del Cuerpo, Ministerio de Cultura, 2018; Formulación del Plan Municipal de Cultura, Tabio, Territorio Creativo y Diverso, 2020-2030.

Cualquier inquietud estaremos prestos a resolverla.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada el 31 de enero de 2020.

Cordialmente,



Julián A. Ovalle Fierro
CC 80'054.007 de Bogotá

CUERPO ConSiente

Colectivo de investigación - creación

Dirección: Calle 5 # 3 – 27, Tel 313 338 2971

Correo electrónico: cuerpoconsiente.co@gmail.com

ACTA DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO UNILATERAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772 CELEBRADO ENTRE ESTEFANIA GOMEZ VASQUEZ Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA PARA EL PROGRAMA BIBLORED - EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN 159 DE 2018.

Entre los suscritos, **ALBERTO SANABRIA ACEVEDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía - C.C. No. 19.490.996, actuando en representación Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con Número de Identificación Tributaria - NIT 800.108.032-3, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, reconocida mediante Resolución Número 626 del 27 de septiembre de 1.990 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **FUNDALECTURA** y **ESTEFANIA GOMEZ VASQUEZ**, identificada con NIT 52986217, acordamos suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en la fecha **5/21/2019 (mm/dd/aaaa)** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772** cuyo objeto es:

EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA PLANEAR, DIRIGIR, ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y/O ACADÉMICAS, CUYA INTENSIDAD Y TEMÁTICA A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN; CONFORME SU PROPUESTA COMERCIAL CUERPO CON SIENTE, LA CUAL ACEPTO EL CLAUSULADO GENERAL PARA OPS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y/O ACADÉMICAS PUBLICADA EN EL PORTAL WEB DE BIBLORED, EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN 159 DE 2018

Qué, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772** tuvo una duración contractual comprendida entre **5/27/2019 (mm/dd/aaaa)** al **7/31/2019 (mm/dd/aaaa)**, situación que al día de hoy evidencia su respectiva terminación y el eficaz cumplimiento de su vigencia.

Que debido a la finalización exitosa de la prestación del servicio contratado, y en virtud de lo señalado en el duodécimo título del **MANUAL Y PROTOCOLO DE CONTRATACIÓN FUNDALECTURA / BIBLORED - CONCESIÓN 159 DE 2018**, que establece en su numeral sexto lo siguiente:

"12.6 ACTA DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO UNILATERAL: El Área Jurídica/Contratual proyectará documento de Acta de terminación y archivo unilateral para los siguientes casos contractuales en caso de no aplicar para el documento anterior, documento con el que se entenderá cerrado jurídicamente el acuerdo de voluntades salvo en caso de reclamación por garantías:

1. Contratos de ejecución superior a 2 meses."

Se procederá a realizar la respectiva Acta de Terminación y Archivo Unilateral al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772, amparados en el reglamento de los procedimientos internos de la entidad y en los estatutos nacionales normativos que acompañan dichas disposiciones.

En virtud de las anteriores consideraciones, **La Fundación para el Fomento de la Lectura - FUNDALECTURA para el Programa BiblioRed - En el Marco de la Concesión 159 De 2018**, determina celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO UNILATERAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772** que se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Dar por terminado a partir de la fecha de finalización estipulada en el contrato y liquidado a partir de la fecha de suscripción del presente documento el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772** de conformidad con la parte motiva del presente documento.

SEGUNDA - BALANCE FINANCIERO: De conformidad a lo establecido en la Cláusula **VALOR Y FORMA DE PAGO** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772**, el siguiente se presenta como su balance financiero final:

Ítem	Concepto	Valor
1	Valor Total del Contrato	3500000
2	Valor Ejecutado	3500000
3	Saldo por liberar (Ítem 1 - Ítem 2)	\$0

TERCERA - CUMPLIMIENTO: El supervisor del referido contrato certifica con la firma de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO UNILATERAL**, que el objeto y las obligaciones derivadas del respectivo acuerdo contractual se ejecutaron de conformidad con lo establecido conforme la parte motiva del Contrato.

CUARTA - PAZ Y SALVO: La Fundación para el Fomento de la Lectura - FUNDALECTURA para el Programa BiblioRed - En el Marco de la Concesión 159 De 2018, manifiesta la conformidad con el servicio recibido por parte del contratista y la aquiescencia con la proyección y protocolización de la presente acta, y determina que ésta, entra a hacer parte integral del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772**, y libra a ambas partes de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarando a paz y salvo por todo concepto a ambos.

QUINTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista mantiene indemne a FUNDALECTURA y/o a la SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ - SCRD, y se obliga a responder judicial y/o extrajudicialmente en caso de cualquier reclamación presentada por daños o perjuicios ocasionados a terceros y/o a FUNDALECTURA y/o SCRD y/o BIBLORED, por actividades que hayan sido ejecutadas por el contratista y/o su personal, en desarrollo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772**, tal cual como fue pactado desde la suscripción del contrato en mención.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de FUNDALECTURA como parte contratante y la firma del supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772**; y la integran los siguientes documentos: 1) **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2019-0772**, 2) Certificación de cumplimiento, 3) Factura o cuenta de cobro del contratista y los demás que las partes de común acuerdo, suscriban.

Para constancia se suscribe en dos originales del mismo tenor, por las partes que en él intervienen en Bogotá DC, EL OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA -
FUNDALECTURA

ALBERTO SANABRIA ACEVEDO
CC. 19.490.996
NIT. 800.108.032-3

Realizó: Danny Alberto Garzón Infante - Profesional Junior Jurídico
Revisó: Diego Felipe Rodríguez Pulido - Profesional Senior Jurídico
Aprobó: Carolina Vigoya - Coordinadora Legal FUNDALECTURA
Subgerencia Administrativa y Financiera - Área Contractual BIBLORED

Fundalectura

SUPERVISOR

ANDRÉS FELIPE SANABRIA MOLINA
ÁREA DE FORMACIÓN Y CONTENIDOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO POR FUNDALECTURA

Entre los suscritos, **ALBERTO SANABRIA ACEVEDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía - C.C. No. 19.490.996, actuando en representación Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA** con Número de Identificación Tributaria - NIT 800.108.032-3, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, reconocida mediante Resolución Número 626 del 27 de septiembre de 1.990 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **FUNDALECTURA** y **ESTEFANIA GOMEZ VASQUEZ**, identificada con C.C. 52986217, acordamos suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en la fecha **12/28/2018 (mm/dd/aaaa)** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488** cuyo objeto es:

EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANEAR, DIRIGIR, ORGANIZAR Y REALIZAR LA(S) ACTIVIDAD(ES) ARTÍSTICAS Y/O DE FORMACIÓN, EN CALIDAD DE TALLERISTA, CUYA INTENSIDAD Y TEMÁTICA SE DESCRIBE EN EL ALCANCE DE ESTE OBJETO. EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESCUELA DE MEDIADORES" Y EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN 159 DE 2018.

Qué, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488** tuvo una duración contractual comprendida entre **1/2/2019 (mm/dd/aaaa)** al **4/30/2019 (mm/dd/aaaa)**, situación que al día de hoy evidencia su respectiva terminación y el eficaz cumplimiento de su vigencia.

Que debido a la finalización exitosa de la prestación del servicio contratado, y en virtud de lo señalado en el duodécimo título del **MANUAL Y PROTOCOLO DE CONTRATACIÓN FUNDALECTURA / BIBLORED - CONCESIÓN 159 DE 2018**, que establece en su numeral sexto lo siguiente:

"12.6 ACTA DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO UNILATERAL: El Área Jurídica/Contractual proyectará documento de Acta de terminación y archivo unilateral para los siguientes casos contractuales en caso de no aplicar para el documento anterior, documento con el que se entenderá cerrado jurídicamente el acuerdo de voluntades salvo en caso de reclamación por garantías:

1. Contratos de ejecución superior a 2 meses."

Se procederá a realizar la respectiva Acta de Terminación y Archivo Unilateral al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488, amparados en el reglamento de los procedimientos internos de la entidad y en los estatutos nacionales normativos que acompañan dichas disposiciones.

En virtud de las anteriores consideraciones, **La Fundación para el Fomento de la Lectura - FUNDALECTURA para el Programa BiblioRed - En el Marco de la Concesión 159 De 2018**, determina celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO UNILATERAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488** que se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Dar por terminado a partir de la fecha de finalización estipulada en el contrato y liquidado a partir de la fecha de suscripción del presente documento el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488** de conformidad con la parte motiva del presente documento.

SEGUNDA - BALANCE FINANCIERO: De conformidad a lo establecido en la Cláusula **VALOR Y FORMA DE PAGO** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488**, el siguiente se presenta como su balance financiero final:

Ítem	Concepto	Valor
1	Valor Total del Contrato	\$2.880.000
2	Valor Ejecutado	\$2.880.000
3	Saldo por liberar (Ítem 1 - Ítem 2)	\$0

TERCERA - CUMPLIMIENTO: El supervisor del referido contrato certifica con la firma de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO UNILATERAL**, que el objeto y las obligaciones derivadas del respectivo acuerdo contractual se ejecutaron de conformidad con lo establecido conforme la parte motiva del Contrato.

CUARTA - PAZ Y SALVO: La Fundación para el Fomento de la Lectura - FUNDALECTURA para el Programa BiblioRed - En el Marco de la Concesión 159 De 2018, manifiesta la conformidad con el servicio recibido por parte del contratista y la aquiescencia con la proyección y protocolización de la presente acta, y determina que ésta, entra a hacer parte integral del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488**, y libra a ambas partes de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarando a paz y salvo por todo concepto a ambos.

QUINTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista mantiene indemne a FUNDALECTURA y/o a la SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ - SCRD, y se obliga a responder judicial y/o extrajudicialmente en caso de cualquier reclamación presentada por daños o perjuicios ocasionados a terceros y/o a FUNDALECTURA y/o SCRD y/o BIBLORED, por actividades que hayan sido ejecutadas por el contratista y/o su personal, en desarrollo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488**, tal cual como fue pactado desde la suscripción del contrato en mención.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de FUNDALECTURA como parte contratante y la firma del supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488**; y la integran los siguientes documentos: 1) **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC159-AFYC-2018-0488**, 2) Certificación de cumplimiento, 3) Factura o cuenta de cobro del contratista y los demás que las partes de común acuerdo, suscriban.

Para constancia se suscribe en dos originales del mismo tenor, por las partes que en él intervienen en Bogotá DC, EL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA

SUPERVISOR

ALBERTO SANABRIA ACEVEDO

C.C. 19.490.996

NIT. 800.108.032-3

Realizó: Denny Alberto Gámez - Asistente - Profesional Junior Jurídico
Revisó: Diego Felipe Rodríguez Pulido - Profesional Senior Jurídico
Aprobó: Carolina Vigoya - Coordinadora Legal FUNDALECTURA
Subgerencia Administrativa y Financiera - Área Contractual BIBLORED

María F Silva S.

MARIA FERNANDA SILVA
AREA DE FORMACION Y CONTENIDOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO POR FUNDALECTURA
Escuela de Mediadores



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 026/15

María Adelaida López Restrepo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.267, actuando en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN DUNNA. ALTERNATIVAS CREATIVAS PARA LA PAZ, Nit. 900365045-2, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, **ESTEFANIA GOMEZ VASQUEZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 52986217 expedida en Bogotá, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA, en su calidad de trabajador independiente, se obliga a prestar el servicio de docencia en el *Programa Piloto de Reparación, Restauración y Fomento de la Responsabilidad para Jóvenes del SRPA a través del Yoga y el Cuerpo-Danza y Movimiento*, en el marco del convenio establecido entre la Fundación Bolívar Davivienda y la Corporación Dunna, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en las siguientes actividades:

1. Impartir doce (12) sesiones de tres (3) horas a un (1) grupo de jóvenes una vez por semana (día sábado), de acuerdo al cronograma establecido con la Coordinadora del Proyecto.
2. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos en los cronogramas de trabajo.
3. En caso de no poder asistir por motivos de fuerza mayor, responsabilizarse por una comunicación efectiva y con suficiente tiempo de anterioridad.
4. Asistir a la reunión de socialización del *Protocolo DUNNA*.
5. Aplicar el de manera estricta el *Protocolo DUNNA a los jóvenes* participantes del programa.
6. Asistir a las reuniones en la dirección que los representantes de Dunna designen y aceptar las recomendaciones que se formulen en las mismas.
7. Entregar informe de las actividades realizadas cada fin de mes. El informe puede incorporar comentarios o sugerencias para el mejoramiento de la ejecución del objeto contractual.
8. Velar por el bienestar de los individuos de la clase.
9. Estar atento a las necesidades de atención en salud mental de los participantes e informar al coordinador del proyecto.
10. Atender preguntas sobre la intervención que se formulen por parte de los participantes. Informar a Dunna de cualquier novedad.
11. Las demás que se indiquen por parte de las directivas de Dunna durante el desarrollo del Proyecto.

PARAGRAFO. PERFECCIONAMIENTO: Las partes del presente contrato acuerdan que el mismo se perfeccionará y tendrá plena validez a partir del momento en que se establezca que los horarios de los beneficiarios del programa coinciden plenamente con la disponibilidad de tiempo del CONTRATISTA.

SEGUNDA. – DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Se consideran parte integral de este contrato, en lo concerniente para la interpretación y la determinación del alcance y naturaleza de las obligaciones vertidas en el presente contrato, el *Protocolo DUNNA CDM para la Reparación, Restauración y fomento de la responsabilidad para jóvenes del SRPA* y el Convenio de Asociación suscrito entre la CONTRATANTE, y la Fundación Bolívar Davivienda

TERCERA.- OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la entidad encargada de liderar la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que establece el Código de la Infancia y la Adolescencia –Ley 1098 de 2006. Tiene a su cargo los centros de atención especializados y el programa de libertad vigilada que agrupan a la población objetivo del estudio.

El marco conceptual para la atención de los adolescentes involucrados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, es el Modelo de Atención Restaurativo. El Modelo de Atención Restaurativo tiene como finalidad, la rehabilitación y la resocialización del adolescente a partir de una estructura pedagógica (ICBF, 2010).

Una de las novedades más importantes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) es la adopción de los conceptos de justicia restaurativa, verdad y reparación del daño, incorporados en el Código de la Infancia y la Adolescencia y el CPP. La justicia restaurativa toma distancia de la justicia retributiva o punitiva, orientada exclusivamente al castigo, en la medida en que ve en el delito (hecho punible) un conflicto social causante de daños, e insiste en que la justicia debe reparar esos daños y permitir a los afectados participar en estos procesos. De esta manera, se ve en el delito la punta de un iceberg al que subyacen otras formas de injusticia que afectan a la víctima, al victimario, la comunidad y la sociedad en general.

CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el Objeto del contrato en la ciudad de Bogotá.

QUINTA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de máximo cuatro (4) meses, contados a partir del 9 de Diciembre de 2015 Abril 9 de 2016 completando el número de horas contratadas y de acuerdo al cronograma establecido y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un otrosí que deberá constar por escrito.

SEXTA.- PRECIO: El valor del contrato será por TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.240.000) MCTE por la labor de docencia y se reconocerán CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000) en total correspondientes a los transportes durante los días de clases.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Un pago mensual el último día del mes correspondiente al número de horas dictadas, previa presentación de informe de actividades y cuenta de cobro con sus respectivos soportes de pago de salud, pensión y riesgos laborales. **PARAGRAFO**

PRIMERO: Los Pagos estarán sujetos al desembolso de los recursos descritos en el convenio establecido con la Fundación Bolívar Davivienda y la Corporación Dunna..

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que en el caso que el CONTRATISTA deje de dictar una o más clases, con o sin justificación según los términos de la cláusula séptima del presente contrato, el pago se hará al docente del equipo DUNNA que realice el respectivo reemplazo. (Se adjunta política de pagos de la Corporación Dunna).

OCTAVA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE se obliga a pagar los honorarios en la cuantía y forma descritos en las cláusulas sexta y séptima precedentes y deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones y Riesgos Laborales, tal como lo indican el [artículo 15 de la ley 100 de 1993](#) y el artículo 23 del decreto 1703 de 2002, para lo cual se dará un término de 20 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato podrá darse por terminado.

NOVENA.- SUPERVISION: El CONTRATANTE, o su representante, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

DECIMA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá.

DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. Los resultados, evaluaciones, protocolos, informes, currículos, cronogramas y demás documentos que EL CONTRATISTA conozca o elabore en la ejecución del objeto del presente contrato, se mantendrán bajo estricta confidencialidad y no podrán ser publicados o divulgados de manera alguna sin la autorización escrita por parte del CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los conceptos, tesis, protocolos y documentación utilizados en los procesos del presente convenio serán de propiedad de EL CONTRATANTE, de conformidad con las leyes vigentes aplicables. EL

CONTRATISTA entiende y acepta que los derechos patrimoniales de autor sobre los escritos realizados, le corresponden en su totalidad a EL CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DECIMA SEPTIMA- PROHIBICIÓN DE RÉPLICAS NO AUTORIZADAS: Los protocolos, técnicas, procedimientos, imágenes, logos y contenidos del Proyecto (los "Protocolos") son de propiedad exclusiva de la Corporación Dunna. El CONTRATISTA no podrá realizar réplicas ni adaptaciones de los Protocolos del Proyecto sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. El CONTRATANTE se reserva el derecho de perseguir civil y penalmente al CONTRATISTA en caso de cualquier violación a esta cláusula, sin perjuicio de las multas e indemnizaciones que puedan imputarse al presente Contrato.

DECIMA OCTAVA- AFILIACIÓN EPS, Pensiones y ARL. El CONTRATISTA se obliga a suministrar soportes de afiliación a EPS y pensiones como condición necesaria para la ejecutoriedad del presente contrato y se obliga asimismo a mantener vigentes las afiliaciones a EPS, pensiones y ARL por la duración del contrato. El CONTRATANTE no responderá por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de este compromiso por el CONTRATISTA.

DECIMA NOVENA- FALTAS DURANTE EL SERVICIO: EL CONTRATANTE podrá disminuir proporcionalmente los pagos mensuales siempre que EL CONTRATISTA se ausente de sus labores sin suministrar justificación médica o legal válida por el período de ausencia.

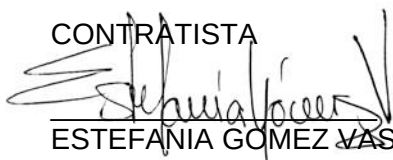
VIGESIMA- IMPUESTOS: EL CONTRATANTE aplicará las retenciones pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley Tributaria colombiana vigente al momento del pago.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año 2015 en la ciudad de Bogotá.

EL CONTRATANTE,

María Adelaida López
Representante legal
C.c. 52.250.267 de Bogotá
CORPORACIÓN DUNNA.
ALTERNATIVAS CREATIVAS PARA LA PAZ.
Nit. 900365045-2

CONTRATISTA


ESTEFANÍA GÓMEZ VÁSQUEZ
CC 52986217



MEMORANDO 001

De: Tesorería y Junta Directiva de la Corporación Dunna

Para: Contratistas de la Corporación Dunna

Asunto: Política de pagos a partir de noviembre de 2014

Estimados Contratistas

Las políticas de desembolso de pagos por parte de las entidades estatales que patrocinan nuestros proyectos han cambiado. Como resultado de esto, Dunna está recibiendo los pagos entre 30 y 90 días desde la legalización de las ejecuciones con las cuentas de cobro enviadas por Ustedes. Por esta razón, la Junta Directiva y la tesorería de Dunna han implementado la nueva Política de Pagos a Contratistas, vigente a partir del 1 de noviembre de 2014. Bajo dicha política, Dunna realizará los pagos a contratistas 30 días hábiles desde la radicación de factura o cuenta de cobro con TODOS los requisitos incluido el pago de aportes a seguridad social. En caso en que la entidad estatal realice el desembolso con anterioridad a los 30 días, Dunna procederá a realizar los pagos de manera inmediata.

Agradecemos su comprensión, pero para Dunna no es posible realizar pagos del presupuesto hasta tanto se reciba el desembolso por parte de la entidad estatal. El retraso en dichos pagos, que no es atribuible de manera alguna a Dunna, es el hecho que determina la Política de Pagos que se comunica en el presente memorando.

En caso de duda sobre las nuevas políticas, por favor contactar a Natalia Quiñones (nquinones@dunna.org).

Cordial saludo,

TESORERIA Y JUNTA DIRECTIVA



Porque no está en la naturaleza de todos participar en la guerra

LA ACCIÓN COLECTIVA DE OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

CERTIFICA QUE

ESTEFFANÍA GÓMEZ VÁSQUEZ, identificada con C.C 52.986.217 de Bogotá, trabaja con nuestra organización desde el 14 de mayo de 2005 hasta la actualidad como **coordinadora del Curso de Acción de Comunicación e Incidencia y Formación**, con una carga horaria de 35 horas semanales.

Durante el tiempo que ha trabajado en nuestra organización, la señorita Gómez ha desarrollado las siguientes funciones:

- Planeación y realización del proceso formativo en danza contemporánea **Cuerpo Con-Siente** con niños, niñas y jóvenes entre 7 y 19 años. (A partir del 2005)
- Directora artística y coordinadora del proyecto **"Actuando por la Paz"** financiado por WarChild Holanda, para el montaje de una obra de danza contemporánea sobre el reclutamiento y la objeción de conciencia en Colombia. (2010)
- Directora de la línea de Arte e Incidencia a partir del 2010
- Coordinadora de investigación y sistematización de estrategias de formación a través de la experiencia corporal en la danza contemporánea.
- Directora de comunicación e incidencia (A partir de 2012)
- Diseño y ejecución de una estrategia de acompañamiento psicosocial para jóvenes en riesgo de reclutamiento y objetores de conciencia.
- Traducción de documentos de publicación internacional.
- Coordinadora de prácticas profesionales realizadas en la Acción Colectiva de objetores y Objetoras de Conciencia.
- Dinamizadora del proceso formativo de profundización con grupos de afinidad en noviolencia, resolución de conflictos, y objeción de conciencia.
- Facilitadora de ZUIDDAG, en talleres y conferencias sobre contexto juvenil colombiano, reclutamiento de jóvenes, noviolencia, objeción de conciencia y resolución de conflictos.

La presente certificación se expide el 10 de diciembre de 2012.

Cordialmente,


Maricely Parada
Representante Legal

Acción colectiva de objetores y objetoras de conciencia
www.objetoresbogota.org

objecion@objetoresbogota.org | Tel. (571) 560 5058 | Cr. 19 # 33 A - 26, I, Bogotá, Colombia

Colectivo por la Objeción de Conciencia

"...Nadie será obligado a actuar en contra de su conciencia..."

Artículo 18 de la Constitución Política de Colombia



Bogotá, 01 de junio de 2006

EL COLECTIVO POR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA COC CERTIFICA QUE

Estefanía Gómez, identificada con CC 52.986.217 de Bogotá fue miembro de nuestra institución desde el 1 de junio de 2003 hasta el 25 de mayo de 2005 realizando las siguientes tareas:

- Dinamización de procesos pedagógicos y artísticos con niños y jóvenes en alternativas a la violencia, objeción de conciencia y resolución de conflictos en diferentes regiones del país.
- Realización de talleres nacionales en el marco de la objeción de conciencia,
- Construcción y sistematización de pedagogías de trabajo artístico en alternativas a la violencia.
- Actividades de representación de la organización.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada el 01 de junio de 2006.

Cordialmente,

Jhon Pardo Sánchez
Coordinador
Colectivo por la Objeción de Conciencia
Bogotá

El Instituto Distrital de las Artes IDARTES y
la Fundación FormArte: Danza y Música

CERTIFICAN

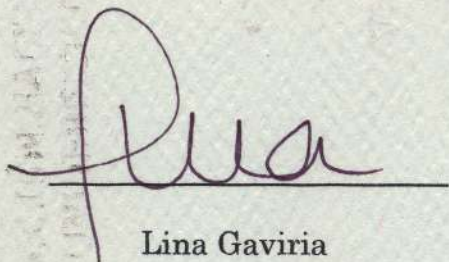
Que

ESTEFANÍA GÓMEZ VASQUÉZ

52.986.217 de Bogotá

Participo en el proyecto Danza Contexto 2013, en calidad de Docente, con un promedio de 72 horas.

Proyecto que se llevó a cabo del 5 de Agosto al 26 de Octubre, 2013.



Lina Gaviria

Directora de la Gerencia de Danza
del IDARTES



Carolina Ramírez V.

Directora Fundación FormArte:
Danza y Música



BOGOTÁ
HUMANANA

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes IDARTES



danza.contexto



El Instituto Distrital de las Artes IDARTES y
la Fundación FormArte: Danza y Música

CERTIFICAN

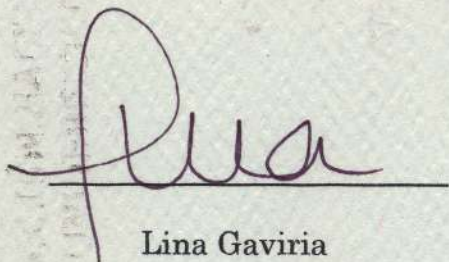
Que

ESTEFANÍA GÓMEZ VASQUÉZ

52.986.217 de Bogotá

Participo en el proyecto Danza Contexto 2013, en calidad de Docente, con un promedio de 72 horas.

Proyecto que se llevó a cabo del 5 de Agosto al 26 de Octubre, 2013.



Lina Gaviria

Directora de la Gerencia de Danza
del IDARTES



Carolina Ramírez V.

Directora Fundación FormArte:
Danza y Música



BOGOTÁ
HUMANANA

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes IDARTES



danza.contexto



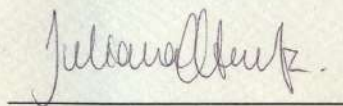
FUNDACION FORMARTE: DANZA Y MUSICA
NIT. 900240397-2

CERTIFICA QUE

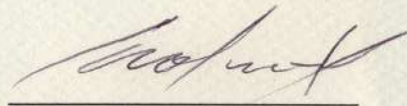
ESTEFANÍA GOMÉZ VÁSQUEZ

Identificada con la cédula de ciudadanía número 52.986.217 de Bogotá, participó en calidad de coordinadora académica del proyecto *CUERPO CONTEXTO, LA MIRADA DEL CUERPO*.

Se expide a los 13 días del mes de Septiembre, 2014



Juliana Atuesta
Coordinadora Danza Contexto



Carolina Ramirez Villarraga
Fundación FormArte Danza y Música

Concertado por:



PROSPERIDAD
PARA TODOS



danza.contexto



Fundación para la
Educación Técnico
Manual



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2439** de 2019
- 1 AGO 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Fomento Regional: Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 1830 del 20 de junio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura</i>	Fomento Regional	Maria Claudia Parías Durán	C.C. 39.774.920	Bogotá, D.C
		Jorge Enrique Pinzón Mateus	C.C. 4.173.186	Tunja, Boyacá
		Julio César García Herreros Prada	C.C. 13.451.339	Cúcuta, Norte de Santander

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Municipios de categorías 5 y 6:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3237	Persona Jurídica	Municipio de San Pedro Nit: 800100526-3	Celimo Bedoya	C.C. 6.450.658	Implementación del sistema municipal de cultura en San Pedro Valle.	\$15.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Fomento Regional: Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3250	Persona Jurídica	Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas Nit: 832000983-3	María Antonia Espinosa Rodríguez	C.C. 39.808.891	Plan territorial de cultura Tabio, territorio creativo y diverso 2020 - 2030.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
3274	Persona Jurídica	Municipio de Salazar de las Palmas Nit: 890501549-0	Ronal Felipe Jaimes Pabón	C.C. 88.254.013	Creando gestores culturales en el Municipio Salazar de las Palmas.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
3272	Persona Jurídica	Municipio de Florida Nit: 800100519-1	Diego Felipe Bustamante Arango	C.C. 16.893.301	Primer encuentro de formación para la gestión y el emprendimiento cultural Florida 2019.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
3269	Persona Jurídica	Municipio de San Jacinto Departamento de Bolívar Nit: 800026685-1	Abraham Antonio Kamell Yaspe	C.C. 9.175.247	Fortalecimiento del sistema municipal de cultura en el municipio de San Jacinto Bolívar.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Municipios de categorías 2, 3 y 4:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3240	Persona Jurídica	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá Nit: 900132302-0	Juan Carlos Mendoza Gómez	C.C. 79.187.867	Primer encuentro departamental y segundo encuentro regional de consejos municipales de cultura.	\$25.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Municipios de categoría especial y categoría 1 y Departamentos:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3264	Persona Jurídica	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Nit: 890102018-1	Alejandro Char Chaljub	C.C. 72.136.235	Implementación de un sistema de información y cartografía digital del Distrito de Barranquilla, mediante el rediseño de la plataforma censo y mapeo de industrias culturales y creativas.	\$30.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Suplentes y mención de honor:

Municipios de categorías 5 y 6:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Fomento Regional: Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3227	Persona Jurídica	Municipio de Bolívar Nit: 800095961-2	Rodrigo Hernán Pérez	C.C. 4.627.133	Fortalecimiento del consejo municipal de cultura del municipio de Bolívar Cauca.
3251	Persona Jurídica	Casa de la Cultura Aurelio Arturo Nit: 800192341-1	Helen Cristina Toro Bravo	C.C. 59.707.466	Unión cultural.

Municipios de categorías 2, 3 y 4:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3261	Persona Jurídica	Municipio de La Ceja Nit: 890981207-5	Elkin Rodolfo Ospina Ospina	C.C. 79.686.822	Plano cultural - gestión del sistema de información cultural para la implementación del plan municipal "la cultura como factor de desarrollo".

Municipios de categoría especial y categoría 1 y Departamentos:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3266	Persona Jurídica	Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar Nit: 900673958-2	Shirley Margarita Corpas Cardona	C.C. 32.766.745	Cultura + acción para la transformación: fortalecimiento del sistema departamental de cultura de Bolívar.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura”, y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Fomento Regional: Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Municipios de categorías 5 y 6:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3237	Persona Jurídica	Municipio de San Pedro Nit: 800100526-3	Celimo Bedoya	C.C. 6.450.658	Implementación del sistema municipal de cultura en San Pedro Valle.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
3250	Persona Jurídica	Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas Nit: 832000983-3	María Antonia Espinosa Rodríguez	C.C. 39.808.891	Plan territorial de cultura Tabio, territorio creativo y diverso 2020 - 2030.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
3274	Persona Jurídica	Municipio de Salazar de las Palmas Nit: 890501549-0	Ronal Felipe Jaimes Pabón	C.C. 88.254.013	Creando gestores culturales en el Municipio Salazar de las Palmas.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
3272	Persona Jurídica	Municipio de Florida Nit: 800100519-1	Diego Felipe Bustamante Arango	C.C. 16.893.301	Primer encuentro de formación para la gestión y el emprendimiento cultural Florida 2019.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
3269	Persona Jurídica	Municipio de San Jacinto Departamento de Bolívar Nit: 800026685-1	Abraham Antonio Kamell Yaspe	C.C. 9.175.247	Fortalecimiento del sistema municipal de cultura en el municipio de San Jacinto Bolívar.	\$15.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Municipios de categorías 2, 3 y 4:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3240	Persona Jurídica	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá Nit: 900132302-0	Juan Carlos Mendoza Gómez	C.C. 79.187.867	Primer encuentro departamental y segundo encuentro regional de consejos municipales de cultura.	\$25.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Municipios de categoría especial y categoría 1 y Departamentos:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3264	Persona Jurídica	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Nit: 890102018-1	Alejandro Char Chaljub	C.C. 72.136.235	Implementación de un sistema de información y cartografía digital del Distrito de Barranquilla, mediante el rediseño de la plataforma	\$30.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Fomento Regional: Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

					censo y mapeo de industrias culturales y creativas.		
--	--	--	--	--	---	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% restante, previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la respectiva categoría de la convocatoria “Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Municipios de categorías 5 y 6:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3227	Persona Jurídica	Municipio de Bolívar Nit: 800095961-2	Rodrigo Hernán Pérez	C.C. 4.627.133	Fortalecimiento del consejo municipal de cultura del municipio de Bolívar Cauca.
3251	Persona Jurídica	Casa de la Cultura Aurelio Arturo Nit: 800192341-1	Helen Cristina Toro Bravo	C.C. 59.707.466	Unión cultural.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Fomento Regional: Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Municipios de categorías 2, 3 y 4:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3261	Persona Jurídica	Municipio de La Ceja Nit: 890981207-5	Elkin Rodolfo Ospina Ospina	C.C. 79.686.822	Plano cultural - gestión del sistema de información cultural para la implementación del plan municipal "la cultura como factor de desarrollo".

Municipios de categoría especial y categoría 1 y Departamentos:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3266	Persona Jurídica	Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar Nit: 900673958-2	Shirley Margarita Corpas Cardona	C.C. 32.766.745	Cultura + acción para la transformación: fortalecimiento del sistema departamental de cultura de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Incorporar los recursos al presupuesto municipal, distrital o departamental, sin afectar el cronograma aprobado y que en todos los casos el proyecto debe ejecutarse en 2019.
- Invertir el monto del estímulo en las actividades y productos propuestos en el proyecto.
- Ejecutar los recursos recibidos entre los meses de agosto y noviembre de 2019.
- Presentar informe final de actividades los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre, el cual deberá estar firmado por el representante legal, en formato impreso y digital y contener un la descripción de las actividades desarrolladas (material gráfico y anexo documental), así como los soportes financieros de la inversión realizada, dirigido a la Dirección de Fomento Regional.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Fomento Regional: Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de cultura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

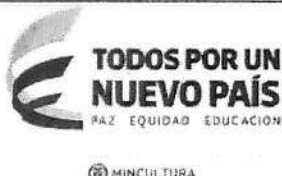
Dado en Bogotá D.C., a los

- 1 AGO 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: MRR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JCA, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINCULTURA</p>	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN - 2018

Reunidos el día veinticinco (25) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dieciocho (18) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de apoyo a la investigación en comunicación*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. No.: 1421

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Juntarnos para la reflexión: devolución creativa en la formulación de categorías referentes en la relación de comunicación y construcción de paz

Nombre del grupo constituido: Región en Convergencia

Nombre del representante del grupo: Melba Patricia Quijano Triana

Número de C.C. 63.510.650

Cuantía: Veintiséis millones de pesos (\$26.000.000)

Concepto: Es una propuesta coherente que se articula a un proyecto de investigación en marcha, que le proporciona rigor y viabilidad. Tiene una amplia sustentación teórica, con claros y pertinentes referentes conceptuales y metodológicos. Tanto el equipo de investigadores como la tutora cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar la propuesta.

Recomendaciones del jurado: se recomienda que el plan de socialización no solo se dé en ámbito académico y de las tres experiencias de comunicación estudiadas, incluya a otros actores de las radios comunicarias para enriquecer la acción del sector.

GANADOR 2

Rad. No.: 1436

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Cuerpo Con-Siente: La voz del cuerpo para una incidencia política, creativa y sensible.

Nombre del grupo constituido: Cuerpo Con-Siente

Nombre del representante del grupo: Estefanía Gómez Vázquez

Número de C.C. 52.986.217

Cuantía: Veintiséis millones de pesos (\$26.000.000)

Concepto: La pertinencia del proyecto radica en que se centra en el cuerpo como espacio comunicativo y como objeto de investigación desde una perspectiva de comunicación y

Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

Correo electrónico: estimulos_p@mincultura.gov.co. Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

cambio social. La metodología de laboratorio de reflexión en acción multiplica el efecto movilizador de la propuesta. El proyecto presenta complementariedad entre la experiencia en investigación del tutor con la experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación en temas relacionados con danza y comunicación por parte del grupo de investigación.

Recomendaciones del jurado: por la característica de la propuesta se recomienda que un escenario de socialización sea el espacio público mediante acciones performativas.

GANADOR 3

Rad. No.: 1444

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Producción de sentidos en radios comunitarias. Hacia la construcción colaborativa de un modelo de recepción - Fase 2.

Nombre de la entidad o participante: Universidad Central

NIT: 8600247461

Nombre del representante legal: Rafael Santos Calderón

Número de C.C. 19.223.000

Cuantía: Veintiséis millones de pesos (\$26.000.000)

Concepto: La propuesta esta encaminada en lograr la configuración de un modelo de recepción adaptativo para la radio comunitaria, lo cual se esperaría que esté garantizado por la trayectoria del proponente y del tutor.

Recomendaciones del jurado: El reto de este proyecto es no perder de vista su eje central que es proponer un modelo de recepción adaptativo.

GANADOR 4

Rad. No.: 1474

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Mutó, la radio. Cartografía de mutaciones radiofónicas.

Nombre del grupo constituido: Mutantes de la Radio

Nombre del representante del grupo: Yolanda Choís Rivera

Número de C.C. 1.130.593.388

Cuantía: Veintiséis millones de pesos (\$26.000.000)

Concepto: El proyecto permite indagar sobre nuevas formas de hacer radio en el territorio nacional, sus transformaciones en el campo de lo artístico y lo tecnológico, así como, las implicaciones de estos cambios en lo político y lo cultural, preguntándose por las nuevas exploraciones radiofónicas, sus características y condiciones, preguntas necesarias para alimentar la reflexión sobre las transformaciones en el quehacer radiofónico alternativo nacional en contextos locales.

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p> <p> MINCULTURA</p>	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Recomendaciones del jurado: fortalecer la fundamentación teórica de la propuesta cuando habla de los nuevos contextos de convergencia digital, hipermediaciones y mutaciones de la radio.

El jurado declara suplente al siguiente proyecto:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 1460

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Evaluación participativa de las prácticas radiales en comunicación para la paz de las emisoras comunitarias del Caribe colombiano: un estudio de casos múltiples.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Universidad del Norte

NIT: 8901016819

Nombre del representante legal: Alma Lucia Díaz Granados Meléndez

Número de C.C. 36.561.904

El jurado Juan Carlos Quintero se declara impedido de evaluar el siguiente proyecto:

Rad. No.: 1444

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Producción de sentidos en radios comunitarias. Hacia la construcción colaborativa de un modelo de recepción - Fase 2.

Nombre de la entidad o participante: Universidad Central

NIT: 8600247461

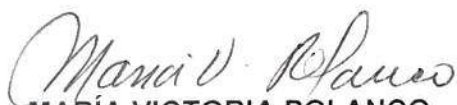
Nombre del representante legal: Rafael Santos Calderón

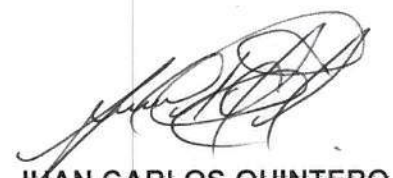
Número de C.C. 19.223.000

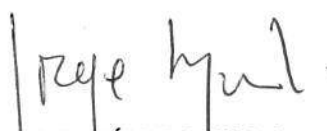
En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.


MARÍA VICTORIA POLANCO
 C.C. 31.321.678


JUAN CARLOS QUINTERO
 C.C. 79.421.577


JORGE IVÁN BONILLA
 C.C. 70.563.150



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número- **1573** de 2016

22 JUN 2016

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 095 del 28 de enero de 2016, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2016 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2016**";

Que mediante Resolución No. 1245 del 25 de mayo de 2016, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza	Danza	Clara Victoria Amaya Gómez	CC. 51.775.744	Bogotá, D.C.
		Yolanda López Correal	CC. 51.916.256	Bogotá, D.C.
		Julio César Galeano Rodríguez	C.C 79. 309.574	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de junio de 2016, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3054	Persona Natural	Estefanía Gómez Vásquez	No aplica	C.C. 52.986.217	Cuerpo consiente - miles de perspectivas habitan el mundo.	\$20.000.000	Nº 53416 del 21 de enero de 2016

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3057	Grupo Constituido	Oshalá	Felipe Guerra Baquero	C.C. 1.020.747.020	Historia de las danzas tradicionales Colombianas: resiliencia, comunidad y construcción de paz en el Pacífico.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53416 del 21 de enero de 2016;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza"*;

Que mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2016 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3054	Persona Natural	Estefanía Gómez Vásquez	No aplica	C.C. 52.986.217	Cuerpo consiente - miles de perspectivas habitan el mundo.	\$20.000.000	Nº 53416 del 21 de enero de 2016

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3057	Grupo Constituido	Oshalá	Felipe Guerra Baquero	C.C. 1.020.747.020	Historia de las danzas tradicionales Colombianas: resiliencia, comunidad y construcción de paz en el Pacífico.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53416 del 21 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe firmado por el tutor, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido al Área de Danza del Ministerio de

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Cultura.

- Entregar el documento producto de la investigación, acompañado del informe firmado por el tutor, impreso y en CD, DVD o USB, con el registro fotográfico (también en CD, DVD o USB y con fotografías de mínimo 3000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional, un *reel* audiovisual, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Participar por lo menos en un evento convocado por el Ministerio de Cultura para la socialización de los resultados de la investigación.
- Entregar junto con el informe final, información de dos (2) o tres (3) congresos nacionales e internacionales en los cuales sería factible presentar su investigación, describiendo fechas, lugar y reseña del evento.
- En el caso que el comité editorial del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta la calidad y aportes de la investigación a la danza nacional, apruebe la publicación o coedición de los resultados de la investigación, el autor deberá acompañar el proceso de diseño, diagramación, edición y publicación del libro. Asimismo, el autor deberá garantizar la realización de los trámites a que haya lugar para gestionar los derechos y atribuciones de uso del material incluido en los resultados del proceso (imágenes, testimonios, saberes, entre otros), necesarios para adelantar el proceso de publicación.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22 JUN 2016**.


MARIANA GARCÉS CORDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: NBO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: JVA, Abogada Oficina Jurídica
 Aprobó: JMYA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General

RESOLUCIÓN No. 423 - - - - -
(28 MAY 2015)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar a los ganadores del "Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro" del Programa Distrital de Estímulos 2015 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados".

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución 043, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el 04 de marzo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la resolución No. 115 "Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro del Programa Distrital de Estímulos 2015".

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla del concurso en el numeral **2. Número y valor de los estímulos**, la distribución de los recursos destinados en cada categoría es:

ÁREA ARTÍSTICA	CATEGORÍA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR BOLSA CONCURSABLE
ARTE DRAMÁTICO	Distrital	Dos (2) estímulos, cada uno de veinticinco millones de pesos m/cte. (\$25.000.000).	\$50.000.000
	Local	Cuatro (4) estímulos, cada uno de doce millones quinientos mil pesos m/cte. (\$12.500.000).	\$50.000.000
ARTES AUDIOVISUALES	Distrital	Tres (3) estímulos, cada uno de veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000).	\$60.000.000
	Local	Cinco (5) estímulos, cada uno de diez millones de	\$50.000.000

RESOLUCIÓN No. 423 - - - - -
(28 MAY 2015)

ÁREA ARTÍSTICA	CATEGORÍA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR BOLSA CONCURSABLE
		pesos m/cte. (\$10.000.000).	
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Local	Cuatro (4) estímulos, cada uno de doce millones quinientos mil pesos m/cte. (\$12.500.000).	\$50.000.000
DANZA	Distrital	Se entregarán estímulos desde diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000) hasta treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000).	\$130.000.000
	Local	Cinco (5) estímulos, cada uno de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000).	\$50.000.000
LITERATURA	Distrital	Dos (2) estímulos, cada uno de veinticinco millones de pesos m/cte. (\$25.000.000)	\$50.000.000
	Local	Cinco (5) estímulos, cada uno de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000)	\$50.000.000
MÚSICA	Distrital	Ocho (8) estímulos, cada uno de veinticinco millones de pesos m/cte. (\$25.000.000).	\$200.000.000
	Local	Cuatro (4) estímulos, cada uno de doce millones quinientos mil pesos m/cte. (\$12.500.000).	\$50.000.000

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 06 de abril de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ciento seis (106) proyectos para el Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, de los cuales setenta y dos (72) se inscribieron para la categoría distrital y treinta y cuatro (34) para la categoría local, de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar 07 de abril de 2015 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 16 de abril de 2015, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 17 y 20 de abril de 2015.

Que el 17 de abril de 2015, Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó un listado aclarado de la categoría distrital de habilitados, rechazados y por subsanar, en el que se señaló que veinticinco (25) propuestas quedaron rechazadas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 21 de abril de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, en el cual se señaló que cuarenta y tres (43) propuestas quedaron habilitadas para evaluación en la categoría distrital, y diecisiete (17) en la categoría local.

Que el 27 de abril de 2015, el Instituto Distrital de las Artes -- IDARTES, publicó un listado aclarado definitivo de habilitados y rechazados, en el cual se señaló que cuarenta y cuatro (44) propuestas quedaron habilitadas para evaluación en la categoría distrital.

RESOLUCIÓN No. 423 - - - - -
(28 MAY 2015)

Que el 29 de abril de 2015 el Instituto Distrital de las Artes -- IDARTES, publicó un segundo listado aclarado definitivo de habilitados y rechazados, en el cual se señaló que cuarenta y tres (43) propuestas quedaron habilitadas para evaluación en la categoría distrital.

Que de acuerdo a lo anterior, el número de proyectos habilitados para evaluación por área artística fue:

CATEGORÍA DISTRITAL			
Área	Proyectos Inscritos	Proyectos Rechazados	Proyectos Habilitados
Arte Dramático	9	4	5
Artes Audiovisuales	14	9	5
Danza	18	6	12
Literatura	8	4	4
Música	23	6	17
Total	72	29	43

CATEGORIA LOCAL			
Área	Proyectos Inscritos	Proyectos Rechazados	Proyectos Habilitados
Artes Audiovisuales	8	2	6
Arte Dramático	5	3	2
Artes Plásticas y Visuales	8	5	3
Danza	4	3	1
Literatura	3	1	2
Música	6	3	3
Total	34	17	17

Que según lo establecido en el numeral **13. Comité de selección**, de la cartilla del Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, *"El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará delegados para integrar el comité de selección que tendrá las funciones de evaluar las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitir un concepto escrito de cada una de ellas, deliberar y seleccionar a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección."*

Que según lo establecido en el numeral 4. Criterios de evaluación, de la cartilla del Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, los proyectos habilitados fueron evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Pertinencia (25 puntos):

- De la problemática a resolver frente a las necesidades del área artística y categoría (local o distrital) en la que aplica.
- Del proyecto con relación al fortalecimiento de la(s) dimensión(es) del área artística en la que aplica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 423 - - - - -

(28 MAY 2015)

- De los objetivos del proyecto frente al planteamiento del problema.
- Del enfoque metodológico del proyecto frente a la población a la cual va dirigido.

Coherencia (25 puntos):

- Entre los objetivos del proyecto, la categoría a la que aplica, la(s) dimensión(es) del arte que atiende y el área artística a la que se presenta el concursante.
- Entre los objetivos del proyecto, las actividades propuestas, la metodología y resultados esperados.

Viabilidad técnica, social y financiera (25 puntos):

- Capacidad organizativa de la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y perfil del equipo de trabajo.
- Proyección de costos (presupuesto) frente al número de población beneficiaria y número de actividades planteadas para el desarrollo del proyecto.
- Proyección del tiempo programado para el desarrollo de las actividades propuestas frente al cumplimiento de los objetivos.

Capacidad de gestión de la entidad sin ánimo de lucro (15 puntos):

- Vinculación de otras entidades públicas y privadas en el desarrollo del proyecto.
- Vinculación de la comunidad en el proyecto.

Estrategia de seguimiento (10 puntos):

- Planteamiento de los indicadores con relación a los resultados esperados.
- Acciones de seguimiento propuestas para el cumplimiento de los objetivos.

Que según acta de comité de selección de fecha 25 de mayo de 2015, se seleccionaron como ganadores del Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó la Resolución No. 399 del 25 de mayo de 2015, "Por medio de la cual modifica el artículo segundo de la Resolución No. 115 del 04 de marzo de 2015".

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los premios otorgados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con los recursos necesarios, como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncian.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o: Acoger la recomendación del Comité de Selección designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico a los seleccionados como ganadores del Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, convocatoria de las artes del Programa Distrital de Estímulos 2015 a:

Adi



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 423 - - - - -

(28 MAY 2015)

CATEGORÍA DISTRITAL								
ÁREA	ENTIDAD	NIT	TITULO DEL PROYECTO	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIMENSIÓN	MONTO OTORGADO	CDP
ARTE DRAMÁTICO	FUNDACION TEATRO DE TITERES PACIENCIA DE GUAYABA	860503691-9	EXPOSICION PACIENCIA DE GUAYABA 35 AÑOS	FABIO CORREA RUBIO	19325363	CIRCULACION	\$25.000.000	1303 / 31 de marzo de 2015
ARTE DRAMÁTICO	ASOCIACION COLOMBIANA DE TEATRO PARA LA INFANCIA.	900368376-9	SEXTO FESTIVAL IBEROAMERICA NO DE TEATRO INFANTIL ACTI 2015	CARLOS EDUARDO PRIETO VERA	79315355	CIRCULACION	\$25.000.000	1303 / 31 de marzo de 2015 y 952 / 27 de febrero de 2015
ARTES AUDIOVISUALES	CORPORACION IN VITRO VISUAL	900226661-4	13° BOGOTA SHORT FILM FESTIVAL / FESTIVAL DE CORTOS DE BOGOTA - BOGOSHORTS	JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELASQUEZ	80055651	FORMACION CIRCULACION	\$20.000.000	1033 / 04 de marzo de 2015
ARTES AUDIOVISUALES	FUNDACION LABORATORIO ACCIONAR	900193243-5	DAUPARA. 7a MUESTRA DE CINE Y VIDEO INDIGENA EN COLOMBIA	GERMAN ANDRES AYALA GUARNIZO	79955404	CIRCULACION	\$20.000.000	1033 / 04 de marzo de 2015
ARTES AUDIOVISUALES	CORPORACION CARTOGRAFIA SUR	900331536-0	PERISCOPIO INVERTIDO: ESCUELA DE MEMORIA Y AUDIOVISUAL	ELSY KARINA RODRIGUEZ VERGARA	52895698	FORMACION CREACION CIRCULACION	\$20.000.000	1033 / 04 de marzo de 2015
DANZA	FUNDACION DANZA COMUN	830093542-1	CENTRO DE EXPERIMENTACION COREOGRAFICA CEC 2015	BELLALUZ GUTIERREZ DE LA TORRE	32832079	FORMACION	\$28.000.000	1304 / 31 de marzo de 2015
DANZA	CORPORACION SUMARSE	900201807-4	CUERPO CON-SIENTE: PARA BAILAR LO QUE HAY QUE HABLAR	JAHIR LEONARDO ARISTIZABAL CABALLERO	79462075	FORMACION	\$23.965.000	1304 / 31 de marzo de 2015
DANZA	CORPORACION DE DANZA MAYOR DAMARUU TALENTO MAYOR POR SIEMPRE	830102611-1	SEPTIMA TEMPORADA DE ARTES MAYORES	MARIA RAQUEL RODRIGUEZ DE ALMECIGA	41311636	CIRCULACION	\$13.300.000	1304 / 31 de marzo de 2015
DANZA	FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGIA ESARTEC	830124846-8	XIII ENCUENTRO NACIONAL INTERCOLEGIA DO DE DANZAS TRADICIONALES DELIA ZAPATA OLIVELLA Y IV ENCUENTRO DE JUEGOS Y RONDAS	AURORA VARGAS RODRIGUEZ	40025571	CIRCULACION	\$28.000.000	1304 / 31 de marzo de 2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 423 - - - - -

(28 MAY 2015)

CATEGORÍA DISTRITAL								
ÁREA	ENTIDAD	NIT	TÍTULO DEL PROYECTO	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIMENSIÓN	MONTO OTORGADO	CDP
DANZA	CORPORACION ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL REDANZA	830098625-5	FESTIVAL DE BREAK DANCE REDANZA 2015 – ESCUELAS EN ACCION	JOHN JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	79867405	CIRCULACION	26.475.000	1304 / 31 de marzo de 2015 y 967 / 27 de febrero de 2015
DANZA	CORPORACION CULTURAL OVERFLOW	900013932-0	FESTIVAL REALFLOW 2015	CLAUDIO YESID CASTRO HERNANDEZ	80052996	FORMACION CIRCULACION	10.260.000	967 / 27 de febrero de 2015
LITERATURA	CORPORACION REDES 365	900558052-3	LECTURAS POLIFONICAS PARA IMAGINACIONES DIVERSAS	CRISTHIAN DANIEL GUTIERREZ GONZALEZ	1023910348	APROPIACION	\$25.000.000	1305 / 31 de marzo de 2015
LITERATURA	FUNDACION MAJAGUA	900319880-0	PALABRAS, HERENCIA QUE LABRA MI TIERRA	HENRY ANTONIO VILLALBA MELENDES	78023957	APROPIACION	\$25.000.000	1305 / 31 de marzo de 2015
MÚSICA	CORPORACION MUSICARTE	900457343-8	V FESTIVAL INTERNACIONAL LATINOAMERICA DE CONCIERTO	OLGA CECILIA PEREZ SALAZAR	39683404	CIRCULACION	\$25.000.000	1306 / 31 de marzo de 2015
MÚSICA	FUNDACION FRETS	900426917-2	BIG BAND JUVENIL DE BOGOTA	JUAN MARIO RUBIANO DURAN	79523285	FORMACION	\$25.000.000	1306 / 31 de marzo de 2015
MÚSICA	CORPORACION ENCUENTROS BOYACENSES	830140125-3	XIII FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CARRANGUERA O CAMPESINA	JAZMIN LETICIA PARDO MORENO	39672547	CIRCULACION	\$25.000.000	1306 / 31 de marzo de 2015
MÚSICA	FUNDACION REMA RED DE MUSICOS Y ARTISTAS	900394545-7	CIRCUITO DE MUSICA RADIO PACHONE	RAFAEL IGNACIO OLIVER GARCIA	1018403733	CIRCULACION	\$25.000.000	1306 / 31 de marzo de 2015
MÚSICA	FUNDACION SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	900412490-9	RAICES 2015 – TALLER DE INICIACION MUSICAL CON ENFASIS EN MUSICAS TRADICIONALES COLOMBIANAS Y ANDINO-LATINO AMERICANAS	SANTIAGO FELIPE VILLOTA MOYA	1031132898	FORMACION	\$25.000.000	1306 / 31 de marzo de 2015
MÚSICA	FUNDACION EL CLANDESTINO FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA	900186637-4	PROGRAMA DE PROFUNDIZACION INSTRUMENTAL – ESCUELA METROPOLITANA DE ROCK 2015	LUIS ANTONIO VILLAMIZAR CABRERA	79900447	FORMACION CIRCULACION	\$25.000.000	1306 / 31 de marzo de 2015

Adm

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN No. 423 - - - - -
(28 MAY 2015)

CATEGORÍA DISTRITAL								
ÁREA	ENTIDAD	NIT	TITULO DEL PROYECTO	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIMENSIÓN	MONTO OTORGADO	CDP
MÚSICA	CORPORACION LLANO Y JOROPO HILDO ARIEL AGUIRRE DAZA	900726307-7	II ENCUENTRO INTERNACIONAL MAESTROS DEL ARPA 2015	HILDO ARIEL AGUIRRE DAZA	79371477	CIRCULACION	\$25.000.000	1306 / 31 de marzo de 2015
MÚSICA	FUNDACION MICROCHIPCHA	900047399-0	FAIRTUNES ESCUELA PARA BANDAS 2015	LAURIE KIM SAULOY	E230344	FORMACION CIRCULACION	\$25.000.000	1306 / 31 de marzo de 2015

CATEGORÍA LOCAL								
ÁREA	ENTIDAD	NIT	TITULO DEL PROYECTO	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIMENSIÓN	MONTO APOYADO	CDP'S
ARTE DRAMÁTICO	ASOCIACION CULTURAL COLECTIVO TEATRAL LUZ DE LUNA	800246891-4	XV ENCUENTRO DE TEATRO COMUNITARIO. PAZ, CIRCO Y CALLE	DIANA MARCELA MORALES DEVIA	1012318419	CIRCULACION	\$12.500.000	963 / 27 de febrero de 2015
ARTE DRAMÁTICO	FUNDACION CIAES CENTRO DE INVESTIGACION PEDAGOGICA DE LAS ARTES ESCENICAS	830043243-9	LOS LENGUAJES DE MI CUERPO	JAVIER ALFONSO DELGADILLO MOLANO	79163677	FORMACION	\$12.500.000	963 / 27 de febrero de 2015
ARTE DRAMÁTICO	STROGANOFF FUNDACION CULTURAL	900261116-1	ENCUENTRO DE TEATRO COMUNITARIO FONTIBON 2015	FABIAN DARIO CASTELLANOS TORRES	80162367	CIRCULACION	\$12.500.000	963 / 27 de febrero de 2015
ARTE DRAMÁTICO	FUNDACION CULTURAL TIEMPO PARA VIVIR	900127634-0	FESTIVAL TEATRO, PASION Y VIDA	HERNAN YLLANAS GRISALES	79956098	CIRCULACION	\$12.500.000	963 / 27 de febrero de 2015
ARTES AUDIOVISUALES	FUNDACION CONQUISTANDO CON TALENTOS	830113251-9	PRODUCCION DE CORTOMETRAJES CON VALORES	ROY MISCHAEEL MARIN QUIROS	10261954	FORMACION CIRCULACION	\$10.000.000	973 / 27 de febrero de 2015
ARTES AUDIOVISUALES	FUNDACION REINVENTANDO	900616587-0	PORQUE TE QUIERO TE APOYO	DYAN ANDREA LAMUS VELASCO	1020732020	CIRCULACION	\$10.000.000	973 / 27 de febrero de 2015
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	FUNDACION CULTURAL WAJA	830126013-9	IV MUESTRA DE PERFORMANCE: RE-SIGNIFICANDO LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	DIANA MARCELA CORREA ACERO	52817312	FORMACIÓN	\$12.500.000	968 / 27 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN No. **423** - - - - -

(**28 MAY 2015**)

CATEGORÍA LOCAL								
ÁREA	ENTIDAD	NIT	TÍTULO DEL PROYECTO	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIMENSION	MONTO APOYADO	CDP'S
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS	830062947-6	PROCESO DE FORMACION EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES 2015	CAROLINA ANDREA GUERRERO GARCIA	52432357	FORMACION	\$12.500.000	968 / 27 de febrero de 2015
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	FUNDACION COLECTIVO ATEMPO	900770352-5	MURALES DE LA DIVERSIDAD – TALLER DE INTERVENCION EN EL ESPACIO PUBLICO	ANDRES MATEO AYALA LUNA	1020736115	FORMACION	\$12.500.000	968 / 27 de febrero de 2015
DANZA	FUNDACION IMAGEN EN MOVIMIENTO	830511900-8	VIDEOMOVIMIENTO 2015 NOVENO FESTIVAL INTERNACIONAL DE VIDEODANZA	CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS	52101500	CIRCULACION	\$10.000.00	972 / 27 de febrero de 2015
LITERATURA	ASOCIACION IL NIDO DEL GUFO: BIBLIOTECA, LUDOTECA Y CENTRO CULTURAL	830096094-5	NIDALES LITERARIOS INFANTILES "UNA APUESTA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA"	MAURIZIO PONTIN	CE 243282	FORMACION APROPIACION	\$10.000.00	971 / 27 de febrero de 2015
MÚSICA	FUNDACION CIUDAD TALENTO	900425878-9	ESPACIOS FORMADORES DE TALENTO – CICLO MEDIO	ALEJANDRO ZAPATA MEZA	80095222	FORMACION	\$12.500.000	970 / 27 de febrero de 2015
MÚSICA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, RECREODEPORTIVO Y COMUNITARIO	830052630-4	SEMILLERO MUSICAL CASA PANAL	ARGENIS GUERRERO JIMENEZ	51990922	FORMACION CREACION CIRCULACION	\$12.500.000	970 / 27 de febrero de 2015
MÚSICA	CORPORACION CASA NARIÑO	900317554-5	ROCKADEMIA MUSIC FEST IV	CRISTIAN CAMILO GARZON NIÑO	80065626	CIRCULACION	\$12.500.000	970 / 27 de febrero de 2015

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: **Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. **Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe final con registro fotográfico y/o video del proceso de ejecución. Los parámetros del informe final se

RESOLUCIÓN No. 423 - - - - -

(28 MAY 2015)

acordarán con el área misional correspondiente. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

CATEGORÍA DISTRITAL			
No. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1303/31 de marzo de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$40.000.000
952/27 de febrero de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$10.000.000
1033/04 de marzo de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$60.000.000
1304/31 de marzo de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	113.500.000
967/27 de febrero de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$16.500.000
1305/31 de marzo de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$50.000.000
1306/31 de marzo de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$200.000.000

CATEGORÍA LOCAL			
No. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
963/27 de febrero de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$50.000.000
973/27 de febrero de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$50.000.000
968/27 de febrero de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$50.000.000
972/27 de febrero de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$50.000.000
971/27 de febrero de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$50.000.000
970/27 de febrero de 2015	3-3-1-14-01-08-0795-144	144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$50.000.000

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 14 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento del Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro".

RESOLUCIÓN No. 423 - - - - -

(28 MAY 2015)

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los ganadores explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

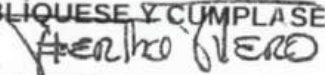
ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, la presente resolución.

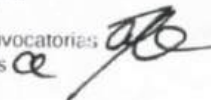
ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

Dada en Bogotá a los, 28 MAY 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


ORIGINAL FIRMADO POR
Bertha Quintero Medina

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Carol Lamprea - Profesional Universitario Área de Convocatorias 

Bogotá, D.C. 10 de febrero de 2016

LA FUNDACIÓN DANZA COMÚN
NIT: 830093542-1

Certifica que:

Estefanía Gómez Vásquez identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.986.217** de Bogotá, se ha desempeñado como docente de danza contemporánea y danza contacto en los siguientes talleres la Fundación Danza Común:

2014 Taller de Danza Contemporánea Nivel Inicial del 14 de mayo al 25 de junio

2013 Taller de Danza Contemporánea Nivel Inicial del 7 de septiembre al 12 de octubre

2013 Taller de Danza Contacto del 30 de abril al 23 de mayo

Atentamente,



BELLALUZ GUTIERREZ DE LA TORRE
DIRECTORA GENERAL
Fundación Danza Común

Santiago Mejía Narváez
(+57) 320 3337320
mejianarvaez@gmail.com

Perfil

Gestor cultural, diseñador industrial y maestro en investigación en arte y creación, con experiencia en el diseño y facilitación de estrategias pedagógicas para la gestión y el emprendimiento cultural. Con experiencia en el desarrollo de acciones artísticas en espacio público y la producción de eventos culturales en pequeño, mediano y gran formato. Con habilidades para liderar procesos creativos con diferentes sectores sociales y poblacionales a partir de metodologías participativas que propician la inteligencia colectiva.

Con conocimientos específicos en: diseño editorial; diseño, formulación y ejecución proyectos artísticos con comunidad específica; curaduría, montaje y producción de proyectos expositivos colectivos y comunitarios; experiencia administrativa y gestión interinstitucional en el sector público.

Experiencia en gestión

Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes – Fondo Mixto de Nariño

Desarrollo de pedagogías y metodologías participativas, el fortalecimiento y articulación de la Red Nacional de Cultura de Paz y sus espacios de encuentro, así como el acompañamiento a procesos territoriales y comunitarios, la organización de eventos, el relacionamiento interinstitucional y las acciones de comunicación y divulgación que contribuyan al fortalecimiento cultural y social en los territorios, en clave del fortalecimiento de la estrategia de Cultura de Paz.

11/2025 – 12/2025

Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes – Fondo Mixto de Boyacá

Coordinar la articulación de contenidos, experiencias y programación de los participantes de la Feria de Emprendimientos en el marco del Reencuentro corazón del mundo celebrado en la ciudad de Santa Marta

07/2025 – 08/2025

Liderar la planeación, articulación e implementación de actividades culturales, artísticas y pedagógicas en el Festival de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el marco de la conmemoración de los 500 años de la ciudad de Santa Marta.

10/2025 – 11/2025

Enlace asesor Equipo de Paz y territorio del Despacho para apoyar los procesos de cultura de paz, resignificación de memorias y trabajo territorial para fortalecer el sector de las artes, las culturas y los saberes.

03/2025 – 06/2025

Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes

Enlace asesor Equipo Territorial del Despacho para el seguimiento en la implementación al programa Pactos culturales por la vida y por la paz; y producción de campo en la COP16.

07/2024 – 12/2024

Corporación El Eje

Facilitación metodológica y mentoría de la Escuela Itinerante de Arte y Gestión Cultural para firmantes de paz de la Agencia para la Reincorporación y Normalización [ARN]

09/2025 – 01/2026

Coordinador procesos de circulación y producción general de eventos artísticos y culturales de pequeño y mediano formato.

01/2023 – 12/2023

Curaduría y montaje de la Exposición “Esto no es un museo”, proyecto expositivo resultado de la escuela de mediación del Castillo de las artes del Idartes.

08/2023 – 11/2023

Acompañamiento técnico y administrativo a organizaciones artísticas comunitarias de las localidades de Los Mártires y Santa Fe (Bogotá) en el marco del *Círculo de mujeres, arte y memoria* del Idartes

05/2023 – 12/2023

Diseño metodológico y facilitación de estrategias para el fomento del trabajo en red y colaborativo entre gestores y emprendedores culturales, en el marco de la Red de Espacios Independientes (REI) y los espacios de Networking de los festivales al parque del Idartes 2023.

06/2023 – 11/2023

Coordinador del componente de formación en gestión y emprendimiento artístico y cultural para la ejecución de los contratos suscritos entre la Corporación El Eje y otras entidades públicas y/o privadas.

01/2022 – 12/2022

Secretaría Distrital de la Mujer

Coordinación Estrategia pedagógica y de cambio cultural del Sistema Distrital de Cuidado.

02/2022 – 12/2022

Colombia

Ministerio de Cultura de Colombia

Enlace grupo Áreas de Desarrollo Naranja acompañando procesos de delimitación de distritos culturales y creativos, desde el diseño de estrategias para establecer modelos de gobernanza cultural.

05/2021 – 11/2021

Colombia

Corporación El Eje

Producción general *Circuito de Arte SERES 2019* - Idartes

www.elejecc.com

11/2019

Difusión y acompañamiento a artistas, colectivos y organizaciones sociales para la participación en el Portafolio Distrital de Estímulos a través de la estrategia *Artífices 2019* del Idartes

www.elejecc.com

03/2019- 05/2019

Producción general *Circuito de Arte SERES 2018* - Idartes

www.elejecc.com

09/2018

Difusión de la beca *Bogotá Diversa para sectores sociales 2018* y acompañamiento técnico a artistas, colectivos y organizaciones sociales para la participación efectiva en el Portafolio Distrital de Estímulos.

www.elejecc.com

03/2018- 05/2018

La Redada Miscelánea cultural

Gestión cultural – conceptualización, diseño, gestión y ejecución de proyectos culturales.

www.laredada.org - www.facebook.com/laredada

12/2010- 01/2017

Fundación cultural casaentrecomillas

Fundador / Dirección general

Gestión cultural – conceptualización, diseño, gestión y ejecución de proyectos culturales.

<http://casaentrecomillas.blogspot.com> - www.facebook.com/casaentrecomillas

02/2009 –08/2013

BIGMAC WEEK – Cafés y latas

Gestión cultural – conceptualización, diseño, gestión y coordinación del encuentro académico.

www.bigmacweek.wordpress.com

02/2012- 03/2012

Madrid – España

Experiencia Docente

Idartes / Plataforma Bogotá

Diseño y facilitación de la *Fase C del Laboratorio Huertas - redes y arquitecturas sostenibles + replicables* de Plataforma Bogotá.

10/2023 – 11/2023

Corporación El Eje

Diseño y producción de recursos pedagógicos para la ideación y formulación de proyectos artísticos y culturales con enfoque comunitario en el marco de la estrategia *Artífices* del Idartes.

01/2023 – 03/2023

Formulación de la Cartilla para la formulación de proyectos artísticos y culturales con enfoque comunitario en el marco de la estrategia *Artífices* del Idartes.

10/2023 - 02/2024

02/2021 - 04/2021

Corpoelite / Ministerio de Cultura de Colombia

Acompañamiento técnico a organizaciones culturales de las regiones del Catatumbo y Montes de María para el fortalecimiento de capacidades en gestión cultural a través del proyecto de mentorías del programa *Expedición Sensorial* de la Dirección de Artes del Ministerio.

09/2020 - 12/2020

Corporación El Eje

Acompañamiento a jóvenes del bajo Putumayo para la formulación de proyectos en el marco del proyecto *Incubadora de Empresas culturales* liderado por la fundación de investigaciones de la imagen y la agencia de cooperación italiana Cisp.

05/2020 - 08/2020

Universidad Jorge Tadeo Lozano / Ministerio de Cultura de Colombia

Docente *Diplomado Formulación de proyectos para la gestión y el emprendimiento cultural*, Impartido en siete municipios (Aguazul, Honda, Popayán, Quibdó, La Unión, Leticia y Neiva)

11/2019 - 12/2019

Colombia

Fundación KOB

Taller de gestión cultural e intervención artística en espacio público dirigido a la *Plataforma juvenil de Orito*.

04/2019 - 05/2019

Putumayo- Colombia

Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos

Formulación e implementación *Programa distrital de formación en DD.HH. para la paz y la reconciliación*

02/2017 - 12/2018

Bogotá - Colombia

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Docente de cátedra programa de diseño industrial.

01/2014 - 06/2017

Bogotá - Colombia

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON

Gestor de Territorio localidad La Candelaria

11/2013 - 02/2016

Bogotá - Colombia

Fundación Arteria

Taller de intervención en espacio público con ciudadanos habitantes de calle.

03/2013

Bogotá - Colombia

Experiencia en investigación - Publicaciones

Idartes – Corporación El Eje

Artífices: Cartilla para la formulación de proyectos artísticos

ISBN 978-628-7686-22-9

02/2024

Papel Picado taller-editorial

Un libro sobre un barco

ISBN 978-958-46-9656-4

02/2016 - 02/2017

Papel Picado taller-editorial

Trabajo colaborativo [&] espacios independientes para Dummies.

ISBN 978-958-46-9660-1

06-2016

Galería Santa Fe – IDARTES

Tercer encuentro de Investigaciones emergentes - Construcción colectiva y de lo Común.

ISBN 978-958 58553-4-2

04/2013 – 07/2013

Premios y Becas de creación

Beca para proyectos editoriales en artes plásticas y visuales 2016

Instituto distrital de las Artes IDARTES

Proyecto “**Un libro sobre un barco**”

ISBN 978-958-46-9656-4

Becas nacionales para espacios independientes 2015

Ministerio de cultura de Colombia

Proyecto “**La Redada, miscelánea cultural**”

Apoyo concertado Corredores culturales y recreativos 2013

Secretaría de cultura recreación y deporte

Proyecto “**EnREDadas culturales**”

Becas nacionales para espacios independientes 2013

Ministerio de cultura de Colombia

Proyecto “**La Redada, miscelánea cultural**”

Premio a experiencias exitosas que promovieron espacios interculturales y construcción de cultura democrática 2012.

Secretaría de cultura recreación y deporte

Proyecto “**Jardines Insurgentes**”

Beca de creación Bogotá tiene talento 2011

Creación artística local – Artes plásticas
Secretaría de Cultura Recreación y Deporte
Proyecto “**Jardines Insurgentes**”

Beca de creación Jóvenes conviven por Bogotá 2010

Secretaría Distrital de Gobierno
Proyecto “**Ensamblaje local / la REDada**”

Beca de creación Presupuestos participativos juveniles 2010

Secretaría Distrital de integración social
Proyecto “**Aparato callejero**”

Estudios

Universidad Complutense de Madrid

Magister en investigación en arte y creación
Madrid – España

10/2011 – 10/2012

Pontificia Universidad Javeriana

Diseñador industrial
Bogotá - Colombia

01/2004 - 09 /2009

Otros estudios

Universidad Nacional de Colombia

Curso en jardinería y paisajismo
50 horas
Bogotá – Colombia

06/2023 - 08/2023

Universidad Nacional de Colombia

Curso de permacultura para el diseño de fincas sostenibles
38 horas
Bogotá – Colombia

09/2019 - 11/2019

Pontificia Universidad Javeriana

Diplomado en Teorías del arte contemporáneo
120 horas
Bogotá - Colombia

03 /2011 – 06/2011

Universidad Nacional de Colombia

Diplomado en gestión cultural
120 horas
Bogotá – Colombia

06/2010 - 10/2010

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Mejía Narváez'.

Santiago Mejía Narváez
c.c 80.876.378 de Bogotá

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT 900361203-1

CERTIFICA QUE:

Que el señor **SANTIAGO MEJIA NARVAEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.876.378 tuvo un contrato de prestación de servicios de la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas, de conformidad con lo que se describe a continuación:

CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PLAZO
Nro. 012/2025	Desarrollar las actividades técnicas, orientadas al acompañamiento, implementación y fortalecimiento de las acciones formativas y comunitarias previstas en el proyecto “Escuela Itinerante de Arte y Gestión Cultural para Firmantes de Paz”, en el marco del Acuerdo de Subvención suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Co-diseñar metodológicamente una propuesta pedagógica de 80 horas en torno a la gestión cultural comunitaria. 2. Implementar un laboratorio de gestión cultural comunitaria, a través de 64 horas virtuales y 16 horas presenciales. 3. Desarrollar una estrategia de mentoría para la apropiación de los contenidos por parte de las personas participantes. 3. Elaboración de informes mensuales de actividades y recomendaciones. 	3 meses a partir del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

En constancia firma,



Sandy Morales Serrato
Representante Legal

**EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
CERTIFICA QUE:**

Una vez revisadas las bases de datos y/o archivos del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios del Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes, identificado con NIT No. 830.034.348-5, se certifica que se suscribió el contrato el cual se relaciona a continuación:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	2613-2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	SANTIAGO MEJIA NARVAEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 80.876.378
MODALIDAD DEL CONTRATO - TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar sus servicios profesionales para apoyar los procesos de cultura de paz, resignificación de memorias y trabajo territorial para el fortalecimiento del sector artes, culturas y saberes en el marco del desarrollo de los Pactos Culturales por la Vida y por la Paz
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	9/05/2024
FECHA DE INICIO:	10/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
FECHA DE CESIÓN:	26/07/2024
CESIÓN	ANADELINA AMADO NIÑO cede a SANTIAGO MEJÍA NARVÁEZ
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	\$23.100.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$70.200.000
VALOR MENSUAL:	\$9.000.000
ESTADO:	Terminado
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Apoyar el desarrollo de actividades para ejecutar sesiones de diálogo participativo, talleres de memoria histórica, y actividades artísticas y culturales.	

Ministerio de Cultura

Dirección: Carrera 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

2. Colaborar en las iniciativas de creación y fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a potenciar organizaciones enfocadas en la promoción de la cultura de paz, con especial énfasis en actividades relacionadas con el bienestar y la defensa de los derechos culturales.
3. Apoyar la coordinación de actividades con otras instituciones y organizaciones pertinentes, como entidades gubernamentales, ONGs y grupos comunitarios, para garantizar una respuesta integral y coordinada a las necesidades de las víctimas.
4. Realizar seguimiento y analizar el impacto de las actividades en las personas beneficiarias, especialmente niños, niñas y adolescentes, ajustando y mejorando los programas según sea necesario.
5. Elaborar informes cuando sean requeridos sobre el progreso y los resultados de las actividades, así como cualquier otro documento requerido por el Despacho del Ministro.
6. Facilitar espacios de diálogo y reflexión colectiva en apoyo a los procesos de resignificación de memoria, acciones de cuidado de la vida y ejercicio de derechos culturales en el marco del desarrollo de los Pactos Culturales por la Vida y por la Paz.
7. Apoyar acciones de la organización de espacios, confirmación de asistentes y programación de talleres para la realización de encuentros comunitarios o institucionales.
8. Las demás que le sean asignadas por su supervisor de acuerdo con la naturaleza del contrato y en cumplimiento de su objeto.

Se firma el 10/03/2025 a solicitud del o la interesado(a).



JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
COORDINADORA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó: Mónica Andrea Forero Parra
Revisó: Leydi Juliet Pinzón Cepeda



LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT 900361203-1

CERTIFICA QUE:

Que el señor **SANTIAGO MEJIA NARVAEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.876.378 ha sido contratista en la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas, de conformidad con los contratos que en adelante se describe:

CONTRATO	OBJETO	OBLIGACIONES	PLAZO
Nro. 03/2024	Servicios profesionales independientes en diseño e implementación de acciones de producción y circulación en proyectos que lidera la Corporación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio expresado en el objeto del contrato. 2. Elaborar y presentar, para aprobación de LA CORPORACIÓN, un cronograma de acción para la realización de las actividades y elaboración y entrega de productos que se deban adelantar en el desarrollo del presente contrato. 3 Producción general y producción de campo de cuatro (4) tomas culturales del Circuito de Arte y Memoria del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. 4. Obrar de manera profesional en el desarrollo del objeto del presente contrato, con la máxima calidad, diligencia y cuidado. 5. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), durante la vigencia del presente contrato. 6. Adelantar todas las actividades pertinentes para la correcta prestación del servicio contratado. 7. Ejecutar bajo su propio nombre, bajo su dirección y responsabilidad, por cuenta y riesgo y entera satisfacción de LA CORPORACIÓN, la totalidad del servicio. 8. Presentar oportunamente factura electrónica de acuerdo a lo establecido en el contrato. 9. Mantenerse como responsable exclusivo ante LA CORPORACIÓN por las labores encomendadas dentro de los términos y condiciones señaladas en este contrato. 	4 meses a partir del 30 de enero al 30 de mayo de 2024.



La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

En constancia firma,

Sandy Morales Serrato
Representante Legal



**LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT
900361203-1**

CERTIFICA QUE:

Que la Santiago Mejía Narváez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.876.378 prestó sus servicios a la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas mediante contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 03-2023

Cargo: coordinador procesos de formación en gestión y emprendimiento artístico y cultural.

Objeto: prestar servicios como coordinador del componente de formación en gestión y emprendimiento artístico y cultural para la ejecución de los contratos suscritos entre la Corporación El Eje y otras entidades públicas y/o privadas.

Fecha de suscripción: 30 de enero de 2023

Fecha de finalización: 30 de diciembre de 2023

Obligaciones específicas:

- Apoyar la gestión e implementación de procesos contractuales de la Corporación.
- Garantizar el desarrollo de los componentes misionales de cada contrato suscrito entre la Corporación y entidades públicas y/o privadas.
- Acompañar el diseño e implementación de los procesos de formación en gestión y emprendimiento artístico y cultural en el marco de los contratos suscritos entre la Corporación El Eje y el Idartes.
- Diseñar e implementar metodologías para el fomento del trabajo en red y el encadenamiento de los eslabones de la cadena de valor entre emprendimientos artísticos participantes en las Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de las acciones realizadas con la Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico del Idartes.
- Diseñar e implementar una estrategia de apropiación del kit de herramientas de innovación para emprendimientos artísticos.
- Coordinar la implementación de las actividades de formación en gestión cultural de las prácticas artísticas y culturales en el territorio, bajo la metodología de La Escuela Ambulante - LEA, dirigidas al fortalecimiento de agentes, colectivos y organizaciones artísticas y culturales comunitarias.



La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (30) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firma,

Sandy Morales Serrato
Representante legal
Corporación El Eje Creatividades Colaborativas
Celular. 3002421996

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICACIÓN 404

Una vez revisado el expediente contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP I y/o II**) se establece que, **SANTIAGO MEJÍA NARVÁEZ**, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 80.876.378, celebró con la Secretaría Distrital de la Mujer identificada con NIT 899.999.061-9, el siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Proceso SECOP II:	CD-PS-528-2022
Número y fecha:	N° 512 de 18 de enero de 2022
Objeto:	"Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación, coordinación y consolidación de la Estrategia de Cambio Cultural, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado"
Plazo de ejecución:	Once (11) meses y cuatro (4) días sin exceder el 31 de diciembre de 2022
Valor inicial:	\$ 89.066.667 M/cte.
Fecha de inicio:	28 de enero de 2022
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2022
Obligaciones específicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plantear y concertar con la Directora del Sistema de Cuidado, una ruta de gestión y compromisos para el desarrollo de los insumos, documentos y materiales asociados con el objeto contractual. 2. Brindar apoyo en la formulación, coordinación y consolidación de la implementación de la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. 3. Apoyar la elaboración de contenidos estratégicos para la implementación y consolidación de la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad y la Dirección del Sistema de Cuidado. 4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas de la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural, y generar las soluciones que sean necesarias para su adecuada implementación. 5. Participar en las reuniones intersectoriales e internas, así como en las sesiones y jornadas de concertación necesarias para la definición articulada y coordinada de los elementos básicos para la formulación de la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. 6. Apoyar la elaboración de informes, documentos conceptuales referidos al Sistema Distrital de Cuidado que le sean solicitados.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	<p>7. Apoyar la elaboración de respuestas, informes, solicitudes y conceptos que realicen las diferentes entidades, entes de control, órganos de control y demás actores estatales y civiles.</p> <p>8. Acompañar la preparación y desarrollo de espacios de participación ciudadana para la implementación de la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>9. Apoyar la supervisión de los contratos en el marco de la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural del Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>10. Asistir a las reuniones a las que sea convocada para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>11. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con la (el) supervisora (or) del mismo.</p>
Supervisión:	Dirección del Sistema de Cuidado.
Estado actual:	Terminado

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., **14 de marzo de 2023**



LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
 Director de Contratación
 Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: María Ana Doris Moncada Fajardo– Auxiliar Administrativa / MM

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Una vez revisadas las bases de datos y/o archivos contractuales del Ministerio de Cultura identificado con NIT No. 830.034.348-5, se estableció la existencia del contrato a continuación relacionado:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	3313 de 2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	SANTIAGO MEJIA NARVAEZ
IDENTIFICACION:	CC No. 80876378
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	Acompañar y apoyar a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento en la formulación e implementación de estrategias y acciones para el acompañamiento a las ciudades y municipios del país en la identificación y delimitación de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) en Colombia.
FECHA DE SUSCRIPCION:	13/05/2021
FECHA DE INICIO:	14/05/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	04/11/2021
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	\$ 34.200.000,00
VALOR MENSUAL:	\$ 6.000.000,00
ESTADO:	TERMINADO y LIQUIDADO
OBLIGACIONES ESPECIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar y apoyar a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, en las actividades requeridas para la definición y ejecución de planes, estrategias, acciones, medidas de fomento e inversión para el desarrollo y la sostenibilidad de la infraestructura (física y digital) requerida para la economía creativa. 2. Acompañar a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento en el apoyo a los municipios y distritos en las actividades relacionadas con la identificación, caracterización y delimitación de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) en Colombia, en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019. 3. Apoyar la consolidación, revisión y preparación de la información solicitada por la Oficina Asesora de Planeación para hacer seguimiento al plan de acción y los indicadores de las líneas de Instituciones e Infraestructura de la Economía Naranja. 	

4. Proyectar, revisar y hacer seguimiento a las respuestas a las solicitudes de información y derechos de petición que se presenten por cualquier medio sobre los temas relacionado con el presente contrato.
5. Presentar los informes, documentos y reportes requeridos durante la ejecución del presente contrato.
6. Asistir a las reuniones que programe la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento y el Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja relacionadas con el objeto del contrato.
7. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato y que defina supervisor.

DESTINO:

A quien pueda interesar

Expedido en Bogotá, D.C. el 14/03/2022 a solicitud del o el interesado(a).



EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó: Yolanda Oviedo
Revisó: Angel Mauricio Vargas



Bogotá, 03 de mayo de 2021

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

CERTIFICA QUE

Santiago Mejía Narváez, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.876.378, desarrolló actividades con la Corporación en relación al siguiente objeto contractual:

“Prestar los servicios para la generación de contenidos y coordinación editorial de la cartilla pedagógica para la gestión cultural y artística comunitaria de la estrategia Artífices 2021, en el marco del contrato de apoyo a la gestión No. 2531/20 suscrito entre la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas y el Instituto Distrital de las Artes –Idartes”.

Las actividades ejecutadas fueron durante el periodo del 02 de febrero al 30 de abril del año 2021.

Se expide este certificado a solicitud del interesado(a) a los tres (03) días del mes de mayo de 2021.

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal

Corporación El Eje Creatividades Colaborativas

el.ejecreatividades@gmail.com



Bogotá, 20 de septiembre de 2020

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

CERTIFICA QUE

Santiago Mejía Narváez, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.876.378, desarrolló actividades con la Corporación en relación al siguiente objeto contractual:

“Prestar los servicios para el fortalecimiento iniciativas artísticas y culturales del bajo Putumayo en el marco de la alianza con la Fundación Investigaciones de la Imagen para el desarrollo del proyecto *La paz única esperanza para el desarrollo económico y social – PUEDES* apoyado por el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP”

Las actividades ejecutadas fueron durante el periodo del 5 de mayo al 31 de agosto del año 2020.

Se expide este certificado a solicitud del interesado(a) a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2020.

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal

Corporación El Eje Creatividades Colaborativas

el.ejecreatividades@gmail.com

	<p align="center">FORMATO “TRAMITES ADMINISTRATIVOS”</p>	
<p align="center">OD-002-Rev.V 2015</p>	<p align="center">Dependencia Generadora: Dirección Sistemas de Gestión</p>	

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que, **SANTIAGO MEJIA NARVAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.876.378 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales desde el 15 de septiembre de 2020 al 15 de diciembre de 2020, conforme a la información que se relación a continuación:

TIPO DE CONTRATO: Contrato Prestación de Servicios Profesionales

NÚMERO DE CONTRATO: CDSE-034/2020

CARGO: Mentor para la gestión, acompañamiento y seguimiento de (5) proyectos

OBJETO: Prestar sus servicios como Mentor para la gestión, acompañamiento y seguimiento de (5) proyectos beneficiados en las (4) Regiones PDET, en marco del convenio de asociación No.2728/20 suscrito entre el Ministerio de Cultura y CorpoElite.

VALOR TOTAL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS **(\$12.000.000)** MONEDA LEGAL.

FORMA DE PAGO MENSUAL: Tres Mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** MONEDA LEGAL.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES:

- 1)** Realizar la caracterización-diagnóstico de los (5) proyectos que le sean asignados;
- 2)** Realizar un plan de trabajo a dos meses y medio, para desarrollar con cada proyecto y que responda a sus necesidades específicas;
- 3)** Realizar un plan de inversión del apoyo financiero que recibirá cada proyecto, y entregarlo a los 20 días de iniciada la mentoría;
- 4)** Realizar la mentoría a (5) proyectos, por dos meses y medio, con un acompañamiento personalizado y adaptado a las necesidades específicas;
- 5)** Realizar un acompañamiento semanal a cada proyecto de mínimo 5 horas: contacto con los líderes del proyecto, acciones como seguimiento a tareas, revisiones, aclaración de inquietudes, orientación y formación;

	<p align="center">FORMATO “TRAMITES ADMINISTRATIVOS”</p>	
<p align="center">OD-002-Rev.V 2015</p>	<p align="center">Dependencia Generadora: Dirección Sistemas de Gestión</p>	

- 6) Acompañamiento a través de canales de interacción directa no presenciales (llamadas telefónicas, chats de WhatsApp, reuniones virtuales, correos electrónicos, etc.);
- 7) Reconocer los conocimientos y formas propias locales de cada propuesta y sus representantes;
- 8) Acompañar la realización de cinco (5) productos, uno (1) por cada proyecto asesorado;
- 9) Participar en reuniones generales y particulares de seguimiento del proceso de mentoría;
- 10) Entrega de un informe final con la sistematización y evaluación de la experiencia - información producida durante las mentorías y sus resultados.

Se expide a solicitud del interesado (a), a los (08) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO HENAO USECHE
 C.C. No 1.121.838.415 de Villavicencio
 Representante Legal



Bogotá, 15 de diciembre de 2019

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

CERTIFICA QUE

Santiago Mejía Narváez, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.876.378, desarrolló actividades con la Corporación en relación al siguiente objeto contractual:

“Prestar los servicios para la socialización de las becas del programa Distrital de Estímulos que hacen parte de la estrategia Artífices 2019 y su debido acompañamiento a iniciativas culturales y artísticas que quieran aplicar, en el marco del contrato de apoyo a la gestión No. 1235/19 suscrito entre la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas y el Instituto Distrital de las Artes –Idartes”.

Las actividades ejecutadas fueron durante el periodo del 05 de marzo al 31 de mayo del año 2019.

Se expide este certificado a solicitud del interesado(a) a los quince (15) días del mes de diciembre de 2019.

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal

Corporación El Eje Creatividades Colaborativas

el.ejecreatividades@gmail.com



Bogotá, 15 de diciembre de 2019

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

CERTIFICA QUE

Santiago Mejía Narváez, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.876.378, desarrolló actividades con la Corporación en relación al siguiente objeto contractual:

“Prestar los servicios para la producción general del Circuito de Arte Seres en el marco del contrato de apoyo a la gestión No. 1657/19 suscrito entre la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas y el Instituto Distrital de las Artes –Idartes”.

Las actividades ejecutadas fueron durante el periodo del 10 de octubre al 30 de noviembre del año 2019.

Se expide este certificado a solicitud del interesado(a) a los quince (15) días del mes de diciembre de 2019.

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal

Corporación El Eje Creatividades Colaborativas

el.ejecreatividades@gmail.com

GH-0261 80876378

**EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**

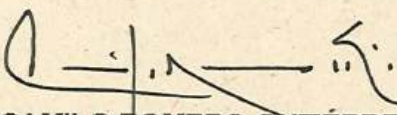
HACE CONSTAR:

Que el señor **SANTIAGO MEJIA NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80,876,378, prestó sus servicios de manera independiente mediante:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes, así:

-Del 18/11/2019 al 05/12/2019, participó en el proyecto: "Capacitar a los asistentes al módulo tres del Diplomado de Formulación de Proyectos en Emprendimiento Cultural y Economía Naranja, enmarcado dentro del convenio entre el Ministerio de Cultura y la Universidad."

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y dirigida a **QUIEN PUEDA INTERESAR**, en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero del año 2020



CAMILO ROMERO GUTIÉRREZ
DIRECTOR (E)

Sff/Agr

CONSTANCIA SANTIAGO MEJIA NARVAEZ

www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1559
Minjusticia

HOJA 1
Sede Principal
Carrera 4 No. 22-61
PBX 2427030
Bogotá, D.C. - Colombia

CERTIFICADO CONTRACTUAL
EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
NIT: 899.999.061-9
CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MEJÍA NARVAEZ SANTIAGO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80876378	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE CONTRATO:	276 de 2018	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de enero de 2018	
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2018	
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de diciembre de 2018	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$48.000.000)	
ADICIONES:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.600.000)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$66.600.000)	
VALOR HONORARIOS:	SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$6.000.000)	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	8 mes(es)	
PRORROGAS:	3 mes(es), 3 dÃ-a(s)	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	11 mes(es), 3 día(s)	
ESTADO DEL CONTRATO:	8 8-Terminado NO requiere liquidación	
SUPERVISOR:	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	
MODIFICACIONES:	FECHA MOD.	TIPO MODIFICACIÓN
	07/09/2018	MODIFICACIÓN - ADICIÓN Y PRÓRROGA

OBJETO DEL CONTRATO: ¿Prestar servicios profesionales en la Dirección de Derechos Humanos para la formulación, implementación y seguimiento a los procesos de formación y sensibilización del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y Reconciliación¿

OBLIGACIONES

Formular e implementar estrategias de formación en derechos humanos y de prevención de las maternidades y las paternidades tempranas, de acuerdo plan de acción elaborado por el apoyo a la coordinación del componente de formación y aprobado por el supervisor.

Realizar la sistematización mensual de los procesos de formación indicados por el supervisor, la cual deberá soportar el avance cuantitativo de las metas de formación y sensibilización del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación para el informe Producto, Meta, Resultado (PMR).

Apoyar el desarrollo y seguimiento técnico a los procesos de formación de la subdirecciones de asuntos étnicos y de libertad religiosa y de conciencia, así como la ejecución y sistematización del trabajo con la comunidad para formulación e implementación de las políticas públicas a cargo de la dirección de derechos humanos y sus subdirecciones adscritas.

Apoyar la supervisión de los procesos contractuales relacionados con el Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación, elaborando mensualmente en coordinación con el equipo de formación un informe para validación del Director/a de Derechos Humanos, el cual deberá contener el seguimiento cuantitativo y cualitativo y acompañamiento técnico a los procesos de formación realizados por líderes(as) en el marco de la estrategia de profesionalización con la Universidad Pedagógica Nacional.

Elaborar documentos requeridos por el Director(a) de Derechos Humanos en el marco del Programa Distrital de Educación y de la formulación de la Política Distrital de Derechos Humanos, garantizando la calidad de su contenido, su verificación ortográfica y gramática, así como el cumplimiento de la norma técnica aplicable para citación, referencia-ción, presentación de tablas, figuras, y demás aspectos.

CERTIFICADO CONTRACTUAL
CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 276 de 2018
EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.



DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

Proyectó : NICOLAS CALDERON GRISALES
Revisó : DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN : 10 de mayo de 2021

CERTIFICADO CONTRACTUAL
EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
NIT: 899.999.061-9
CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MEJÍA NARVAEZ SANTIAGO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 80876378
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO: 116 de 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de febrero de 2017
FECHA DE INICIO: 02 de febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de diciembre de 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE. (\$63.000.000)
ADICIONES: NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE. (\$63.000.000)
VALOR HONORARIOS: SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$6.000.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 10 mes(es), 15 día(s)
PRORROGAS: NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 10 mes(es), 15 día(s)
ESTADO DEL CONTRATO: 2 2-Ejecución
SUPERVISOR: DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA APOYAR EL PROCESO DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ Y RECONCILIACIÓN, CON ÉNFASIS EN ASPECTOS CULTURALES

OBLIGACIONES

1. CUMPLIR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A SU CARGO.
2. APOYAR DESDE LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y DE CONTENIDO, LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO ¿BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS¿, CON ÉNFASIS EN APORTES Y LINEAMIENTOS DE ACCIONES CULTURALES.
3. FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA O MÉTODO DE DIFUSIÓN, CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN AL PRO-GRAMA DISTRITAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN, EN ARTICULACIÓN CON EL EQUIPO TERRITORIAL.
4. APOYAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN, EN ARTICULACIÓN CON EL EQUIPO TERRITORIAL.
5. ELABORAR LAS PROPUESTAS METODOLÓGICAS REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS MISIO-NALES Y ESTRATÉGICOS DE LA DIRECCIÓN.
6. APOYAR LAS ACCIONES PARA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE INTERVENCIÓN LOCAL Y LAS INICIATIVAS LOCALES CIUDADANAS, CON ÉNFASIS EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS CULTURALES, SEGÚN CRONOGRAMA Y DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN.
7. APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DIFUSIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE SU CONTENIDO, VERIFICACIÓN ORTOGRÁFICA Y GRAMÁTICA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA APLICABLE PARA CITACIÓN, REFERENCIA-CIÓN, PRESENTACIÓN DE TABLAS, FIGURAS, Y DEMÁS ASPECTOS.
8. APOYAR LOS TALLERES O PROCESOS DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, EN LOS ESPACIOS QUE SEAN REQUERIDOS.
9. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL O LA SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL OBJETO PACTADO.

CERTIFICADO CONTRACTUAL
CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 de 2017
EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.



CARMEN YOLANDA VILLABONA
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

Proyectó : FrankPantojaBarrera
Revisó : CarmenYolandaVillabona
FECHA DE EXPEDICIÓN : 13 de diciembre de 2017

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**

HACE CONSTAR:

Que el señor **SANTIAGO MEJIA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 80876378, estuvo vinculado(a) a esta entidad mediante:

Contrato de Trabajo por la Duración del Periodo Académico o Lectivo, en calidad de Profesor de Cátedra Magíster, así:

-PRIMER SEMESTRE DE 2014, del 20-01-2014 al 18-05-2014, dictó la asignatura de Taller de Contexto 8, con una intensidad de 112 horas, en el Programa de Diseño Industrial.

-SEGUNDO SEMESTRE DE 2014, del 28-07-2014 al 23-11-2014, dictó las asignaturas de Proyecto de Grado, con una intensidad de 96 horas, y Taller de Contexto 7, con una intensidad de 112 horas, en el Programa de Diseño Industrial.

-PRIMER SEMESTRE DE 2015, del 19-01-2015 al 17-05-2015, dictó la asignatura de Taller de Contexto 7, con una intensidad de 112 horas, en el Programa de Diseño Industrial.

-SEGUNDO SEMESTRE DE 2015, del 03-08-2015 al 29-11-2015, dictó la asignatura de Taller II ¿ Taller de Contexto 7: Tensiones Culturales, con una intensidad de 112 horas, en el Programa de Diseño Industrial.

-PRIMER SEMESTRE DE 2016, del 25-01-2016 al 22-05-2016, dictó la asignatura de Taller II ¿ Taller de Contexto 7: Tensiones Culturales, con una intensidad de 112 horas, en el Programa de Diseño Industrial.

-SEGUNDO SEMESTRE DE 2016, del 01-08-2016 al 27-11-2016, dictó la asignatura de Taller I ¿ Taller de Contexto 7: Tensiones Culturales, con una intensidad de 64 horas, en la Escuela de Diseño de Producto.

-PRIMER SEMESTRE DE 2017, del 23-01-2017 al 21-05-2017, dictó la asignatura de Taller I ¿ Taller de Contexto 8: Tensiones Culturales, con una intensidad de 64 horas, en la Escuela de Diseño de Producto.





UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

CONSTANCIA SANTIAGO MEJIA NARVAEZ

HOJA 2

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y dirigida a **QUIEN PUEDA INTERESAR**, en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre del año 2019


MARIA CRISTINA GARCÍA PARRA
DIRECTORA

Sff/Agr

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA
LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
“IDIPRON”**

NIT: 899.999.333-7

HACE CONSTAR:

Que **MEJIA NARVAEZ SANTIAGO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80876378** suscribió con el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20151373 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales en el diseño e implementación de estrategias dirigidas a los y las jóvenes en los territorios, en el marco del proyecto de inversión 960 Con un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (18.550.000)**, y un plazo de SIETE (7) meses, contados a partir del 22 de Junio de 2015 hasta el 21 de Enero de 2016. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

.1. Liderar el diseño e implementación de agendas de trabajo territoriales, garantizando que las acciones planteadas vayan dirigidas a la incidencia en la transformación de realidades nivel territorial, así como a la generación de acciones dirigidas al fortalecimiento del trabajo en red y colaborativo con los procesos sociales pertenecientes a la Estrategia y otros a nivel local y distrital. 3. Acopiar, clasificar y analizar la información solicitada por la coordinación de la Estrategia, relacionada con la identificación de realidades en las diferentes dimensiones del territorio. 4. Asistencia a las reuniones institucionales e interinstitucionales que le sean asignadas por la coordinación de la Estrategia. 5. Según orientaciones de modo y tiempos, alimentar el Sistema de Información Misional del IDIPRON - SIMI 6. Elaborar y dar respuesta a los informes que requiera el IDIPRON, sobre los avances de las actividades que desarrolla el equipo Armemos Parche. 7. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 9. Las demás que a juicio de la supervisión o de acuerdo a las dinámicas del trabajo interdisciplinario se requieran.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20143256 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales en el diseño e implementación de estrategias del IDIPRON, dirigidas a la creación y/o fortalecimiento de escenarios sociales e institucionales positivos, que permitan la generación de contextos positivos dirigidos al goce efectivo de derechos de los y las jóvenes, en los territorios en los que los colectivos sociales hacen presencia. Con un valor inicial de **TRECE MILLONES PESOS MCTE (13.000.000)**, y un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir del 29 de Diciembre de 2014 hasta el 28 de Mayo de 2015. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Liderar el diseño e implementación de agendas de trabajo territoriales, garantizando que las acciones planteadas vayan dirigidas a la incidencia en la transformación de realidades negativas que a nivel territorial, afecten a los y las jóvenes en el goce efectivo y real de sus derechos, así como a la generación de acciones dirigidas al fortalecimiento del trabajo en red y colaborativo con los procesos sociales pertenecientes a la Estrategia y otros a nivel local y distrital. 3. Acopiar, clasificar y analizar la información solicitada por la coordinación de la Estrategia, relacionada con la identificación de realidades en las diferentes dimensiones del territorio así como de la situación del goce efectivo de derechos de los y las jóvenes. 4. Asistencia a las reuniones programadas por el equipo de apoyo territorial, aportando conceptos y recomendaciones para el fortalecimiento permanente de la Estrategia territorial. 5. Según orientaciones de modo y tiempos, alimentar el Sistema de Información Misional del IDIPRON - SIMI 6. Elaborar y dar respuesta a los informes que requiera el IDIPRON, sobre los avances de las actividades que desarrolla el equipo Armemos Parche. 7. Asistir en representación de la Estrategia y del IDIPRON, a las reuniones de carácter interinstitucional que le sean asignadas. 8. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 9. Las demás que a juicio de la supervisión o de acuerdo a las dinámicas del trabajo interdisciplinario se requieran.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20141252 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales en el diseño e implementación de estrategias del IDIPRON, dirigidas a la creación y/o fortalecimiento de escenarios sociales e institucionales positivos, que permitan la generación de contextos positivos dirigidos al goce efectivo de derechos de los y las jóvenes, en los territorios en los que los colectivos sociales hacen presencia Con un valor inicial de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (11.700.000)**, y un plazo de CUATRO (4) meses y QUINCE (15) días, contados a partir del 08 de Agosto de 2014 hasta el 22 de Diciembre de 2014. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

"1. Liderar el diseño e implementación de agendas de trabajo territoriales, garantizando que las acciones planteadas vayan dirigidas a la incidencia en la transformación de realidades negativas que a nivel territorial, afecten a los y las jóvenes en el goce efectivo y real de sus derechos, así como a la generación de acciones dirigidas al fortalecimiento del trabajo en red y colaborativo con los procesos sociales pertenecientes a la Estrategia y otros a nivel local y distrital. 3. Acopiar, clasificar y analizar la información solicitada por la coordinación de la Estrategia, relacionada con la identificación de realidades en las diferentes dimensiones del territorio así como de la situación del goce efectivo de derechos de los y

las jóvenes. 4. Asistencia a las reuniones programadas por el equipo de apoyo territorial, aportando conceptos y recomendaciones para el fortalecimiento permanente de la Estrategia territorial. 5. Según orientaciones de modo y tiempos, alimentar el Sistema de Información Misional del IDIPRON - SIMI 6. Elaborar y dar respuesta a los informes que requiera el IDIPRON, sobre los avances de las actividades que desarrolla el equipo Armemos Parche. 7. Asistir en representación de la Estrategia y del IDIPRON, a las reuniones de carácter interinstitucional que le sean asignadas. 8. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 9. Las demás que a juicio de la supervisión o de acuerdo a las dinámicas del trabajo interdisciplinario se requieran. "

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20140555 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de coordinación territorial e institucional, así como de apoyo en el diseño e implementación de estrategias del instituto, dirigidas a la creación y/o fortalecimiento de contextos sociales positivos, que permitan el goce efectivo y ejercicio de derechos de los y las jóvenes, en los territorios en los que Armemos Parche hace presencia. Con un valor inicial de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (15.600.000)**, y un plazo de SEIS (6) meses, contados a partir del 24 de Enero de 2014 hasta el 23 de Julio de 2014. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar acciones de apoyo profesional a la coordinación de Armemos Parche, en el diseño, seguimiento y evaluación de las agendas de trabajo a nivel territorial y/o temático.
2. Clasificar y analizar la información de la implementación de agendas y de lectura de realidades acopiada por el equipo territorial de Armemos Parche, con el fin de generar conceptos y recomendaciones para la continuación y fortalecimiento de la estrategia territorial.
3. Desarrollar acciones de apoyo profesional a la coordinación de Armemos Parche, en la elaboración del documento de "Lectura de realidades, el territorio con ojos jóvenes".
4. Elaborar y dar respuesta a los informes que requiera el IDIPRON, sobre los avances de las actividades que desarrolla el equipo Armemos Parche.
5. Asistir a las reuniones de carácter interinstitucional que le sean asignadas.
6. Las demás que a juicio de la supervisión o de acuerdo a las dinámicas del trabajo interdisciplinario se requieran.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20131291 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales dirigidos a fortalecer la articulación de redes sociales, a través de la gestión comunitaria e institucional para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. Con un valor inicial de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (13.600.000)**, y un plazo de CUATRO (4)

meses, contados a partir del 23 de Septiembre de 2013 hasta el 22 de Enero de 2014. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Iniciar procesos de articulación social para la apropiación, protección, exigibilidad y restablecimiento de derechos, mediante actividades culturales, recreativas y educativas, junto con el equipo territorial y con la participación de los jóvenes y sus familias 2. En articulación con el equipo territorial y el equipo de armemos parche, coadyudar en la construcción de un documento “lectura de realidades” de la Localidad de Candelaria. 3. En articulación con el equipo de Armemos Parche, apoyar en el diseño e implementación de estrategias y acciones dirigidas a la promoción y fortalecimiento de espacios de articulación interinstitucional y de procesos sociales, que permitan a los y las jóvenes de Bogotá incidir y transformar permanentemente sus entornos sociales y políticos. 4. Apoyar al Coordinador Territorial de la zona Centro en la construcción de los informes solicitados por el IDIPRON. 5. Las demás que a juicio de la supervisión o de acuerdo a las dinámicas del trabajo interdisciplinario se requieran.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los 05 días del mes de Diciembre de 2016.



MONICA CONSTANZA GUERRERO
ZAMBRANO

MONICA CONSTANZA GUERRERO ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

38

CERTIFICAMOS

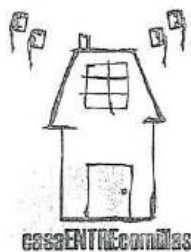
La Fundación Arteria certifica que Santiago Mejía Narvaez identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.876.378 de Bogotá, suscribió un contrato por prestación de servicios cuyo objeto fue realizar 10 sesiones del taller de intervención y resignificación de imaginarios urbanos 'Jardines Insurgentes', por un valor de \$2.500.000 M/cte (Dos millones quinientos mil pesos M/cte) .

Este contrato fue celebrado dentro del convenio de asociación 196, celebrado entre Fundación Arteria y el Instituto Distrital de las Artes, desde el 27 de mayo de 2013 y hasta el 15 de agosto de 2013 .

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto del 2013.

Cordialmente,

Carolina Morales Bernal
C.C. 1.033.696.629
Coordinador Administrativo
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9



Bogotá D.C.
24 de Agosto de 2013

La fundación cultural Casa Entrecomillas
NIT 900375450-5

Certifica

Que el Sr **Santiago Mejía Narváez** identificado con cédula de ciudadanía No. CC **80876378** expedida en Bogotá, se encuentra vinculado a la **fundación desde Julio del año 2010 hasta la fecha**, desempeñando el cargo de director general y representante legal.

A su vez, el Sr. Mejía ha desempeñado la labor de tallerista dentro del proyecto **Jardines insurgentes**, donde ha mostrado su capacidad de comunicar y formar públicos de diferentes edades, demostrando su compromiso y capacidad de generar situaciones que contribuyen a una transformación social.

Se expide en Bogotá a los nueve (24) días del mes de Agosto de 2013.

Martha Patricia Mora Hernández
Revisor fiscal
TP: 50.683-T

Vanessa Henriquez Gamez



39 años

Contacto



3175380687



vanessahgamez@gmail.com



cra 25 no 45b 13, Bogotá

Maestra en artes escénicas (U.D.F.J.C.), bailarina, coreógrafa, directora, docente y gestora de proyectos artísticos, terapéuticos, sociales y comunitarios, provocadora y directora de la fundación GUARICHA, proyecto escénico y de investigación, Diplomada en Danza Movimiento Terapia (Danza movimiento terapia Colombia), Psicoterapeuta Gestalt (Instituto ISEPS, Perú), Formadora nacional en el proyecto Danza mujeres, Vínculos y cuidados (MINCULTURA), estudiosa del Tantra y meditaciones activas (Tantra Vidya y Artes saludables), coordinadora y escritora en la revista virtual de danza y artes escénicas el cuerpoEspín.

Tiene 20 años de experiencia como investigadora, directora, docente, facilitadora, investigadora de la danza trabajando con distintas poblaciones, y enfocando la danza desde distintas perspectivas (musical, terapéutica y técnica). Ha trabajado como bailarina en distintos colectivos, Compañías artísticas y procesos comunitarios y ha desarrollado su trayectoria en Colombia, Brasil, España, Francia, México, Cuba y Bolivia.

Ha dirigido procesos de investigación- creación en danza y artes vivas, como lo son la obra "Moiras", del Colectivo Carretel Danza (Beca de creación 2015), las obras "Primer Grito", "Segundo Grito" y "Pies a tierra", de GUARICHA PROYECTO, la obra "A lomo de tigre" (Proyecto danza, música y poesía, versión Llano, MINCULTURA 2024-25), el laboratorio de creación "De la superficie a lo profundo" (Pasto, invitación de MINCULTURA 2024), "Carne de mi carne" y "La mesa verde rota", del grupo LA HUELLA, Grupo representativo de la Universidad Pedagógica Nacional (2022- 23).

Además, es creadora de la "Soniquete", herramienta investigativa y formativa desde el sonido y el movimiento.

Ha recibido reconocimientos como La "Pasantía Colombia- Cuba para Danza" 2012, la beca Jóvenes Talentos (ICETEX) para estudios de Flamenco en Sevilla, España, Beca de creación en danza IDARTES (2015), La Beca residencias artísticas Colombia - México Fonca 2020 (Ministerio de Cultura de Colombia), beca de creación para piezas cortas de danza para video MINCULTURA (2021), beca de creación en danza MINCULTURA (2020 y 2022), beca Entornos creativos (2024).

Ha sido docente de danza en la Universidad Pedagógica (2019- 2022), la Universidad Javeriana (2024), y Universidad Sergio Arboleda (2024), en Colombia, entre otras instituciones de educación.

Ha formado parte de varios colectivos y compañías de danza contemporánea y de flamenco, como lo son Colectivo Carretel (2007- 2017), La compañía L'explose (2021-2022), Bailarines multiplicadores (IDARTES- 2020), la compañía Cortocinesis (2011), la compañía la bestia (2011- 2019), Sándalo compañía flamenca (2018 hasta la actualidad), Compañía residente del teatro Jorge Eliecer Gaitán (IDARTES 2017), entre otras.

Formación

- 2006/12 - Título pregrado de Maestra en Artes escénicas en Danza contemporánea, ASAB & Facultad de Artes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, Colombia
- 2021- Diplomado en Danza movimiento terapia, enfocado en escenarios de conflicto social y construcción de paz.
- 2021 - Certificación Yoga terapéutico
- 2024- Certificación como terapeuta gestalt
- 2025 Estudios en Neurodanza y trauma
- 2012 - Pasantía Colombia-Cuba, Instituto de las artes ISA, La Habana
- 2016- Estudios de flamenco en Sevilla España- Beca Jóvenes talentos ICETEX
- Formación en talleres con distintos maestros nacionales e internacionales en danza contemporánea, flamenca y gimnasia hipopresiva desde el 2005 hasta la actualidad.

Vanessa Henriquez Gamez



Como docente en danza

39 años

Contacto



3175380687



vanessahgamez@gmail.com



cra 25 no 45b 13, Bogotá

- 2024-2025 Formadora nacional, cocreadora de diseño metodológico del proyecto Danza, Mujeres Vínculos y Cuidados, Ministerio de cultura de Colombia (en los departamentos de Pasto y la Guajira)
- Facilitadora en centros CRECER, en el trabajo con niñas y niños de capacidades múltiples
- 2024- 2025 Docente de danza Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, Colombia
- 2024 - Docente en la Universidad Javeriana, Asignatura Ensamble de danza
- 2023 - Tallerista de danza terapéutica para niños y jóvenes- Chaiba, Fundación para el desarrollo humano, Suesca, Cundinamarca.
- 2023-2025- Tallerista permanente en de danza contemporánea- Bailar con todo (Bogotá, Colombia)
- 2020- 23- Tallerista permanente en Proyectos: "Mujeres en movimiento" y "Taller Construyendo el cuerpo de una guaricha"- Danza terapéutica para mujeres, Cali y Bogotá, Colombia.
- 2019-22 Universidad Pedagógica, en el área de Programa Cultura; La asignatura de Danza Contemporánea y Expresión Corporal. Bogotá, Colombia
- 19. Tallerista de Flamenco. Ballet Pinto. La Paz, Bolivia
- 19. Tallerista en, Danza Común, compartiendo el taller "Soniquete en movimiento", Bogotá, Colombia.
- 19. Tallerista en la Casona de la danza IDARTES, Flamenco nivel inicial, Bogotá, Colombia.
- 19. Tallerista de Flamenco en Prisma, Centro Cultural, Tunja, Colombia
- 19. Tallerista de la plataforma impulso, compartiendo la investigación "Soniquete en Movimiento", Barranquilla, Colombia.
- 19. Tallerista en el espacio de entrenamiento 2es Bogotá, compartiendo la investigación "Soniquete en Movimiento", Bogotá, Colombia.
- 19. Tallerista de Flamenco, Adra Danza Casa Corporal, Bogotá, Colombia
- 12- 23. Tallerista de Flamenco, por temporadas, en Escuela de Danza Julie Donado, Barranquilla, Colombia.
- 18. Artista Formadora. Danza Contemporánea, CREA IDARTES. Trabajo con niñas y niños de colegios del Distrito. Construcción de experiencia comunitario. IDARTES, Bogotá.
- 17. Docente de danza. Colegio Santa Francisca Romana; Bogotá.
- 16. Taller de Iniciación al Flamenco; Casona de la Danza; IDARTES, Bogotá, Colombia.
- 16. Clases de Flamenco. Adultos. Academia Belly Dance. Bogotá, Colombia.
- 16. Clases de danza. Niños. Colegio San Bartolomé La Merced. Bogotá, Colombia.
- 16. Talleres de danza. Niños. Danza Contexto. Colegio Miravalle. Bogotá, Colombia
- 16. Taller de Flamenco para jóvenes y adultos, Puerta del Sol, un espacio para la vida, Suba, Bogotá, Colombia
- 16. Taller Danza contemporánea nivel inicial. Jóvenes y adultos. Fundación Danza Común. Bogotá.
- 16. Taller de Flamenco para niños, Escuela EFA. Bogotá, Colombia.
- 16. Taller de Danza contemporánea, Adultos, en Sevilla, España
- 15. Taller de Flamenco. La casona de la danza. Jóvenes y Adultos. Bogotá, Colombia
- 15. Taller de Flamenco. Universidad Militar. Jóvenes y adultos. Bogotá
- 14-15. Docente de flamenco en En Avant, Escuela de Danza y arte. Adultos y niños, Bogotá.
- 15. Docente de pre-Ballet, Colegio Maria Angela. Niños.
- 15. Docente de Expresión Corporal. Jardín infantil Cascanueces. Niños. Bogotá.
- 13-14. Programa 40 horas, Fundación Teatro nacional, Bogotá, Colombia
- 13. Asesoría coreográfica, Niños, Colegio los Alcaparros
- 12. Danza Contemporánea, Jóvenes y adultos, Duitama, Colombia
- 12. Taller "Cuerpo Inclinado", Casona de la Danza, Adultos, Bogotá, Colombia
- 11- 12. Clases de danza, expresión corporal, Contemporánea y flamenco, niños y adultos, Fundación Formarte, Bogotá, Colombia
- 11. Danza Contemporánea; Organización NASS, Niños y adolescentes, Bogotá, Colombia
- 10. Pre ballet, flamenco; Academia Unidanza, Niños. Bogotá, Colombia
- 07- 2017 Organizadora general, productora y docente en Colectivo Carretel danza, Bogotá Colombia
- 07. Instructora de Danza; Servicio nacional de aprendizaje, SENA. Adultos, Bogotá, Colombia

Como coreógrafa y directora

2025- Codirectora en el proyecto Danza, Música y Poesía, VERSIÓN LLANO laboratorio de creación "A lomo de tigre", Compañía D´raza y Ministerio de Cultura de Colombia- Circuito llano
2024- Laboratorio de creación en PASTO de nombre De la superficie a lo profundo MINCULTURA
2024- Elogio a la trastienda- Ensamble de danza, directora docente Universidad Javeriana de bogotá
2023- Esto es un susurro- Alianza entre Guaricha proyecto y Cia De Useme
2022 - Segundo grito- Colectivo GUARICHA proyecto
2022 - La mesa verde rota- La huella, Grupo representativo Universidad Pedagógica nacional.
2022 - Ave maría muysca, Universidad Pontificia javeriana
2021 - Carne de mi carne- La huella, Grupo representativo Universidad Pedagógica nacional.
2020 - Pies a Tierra - Colectivo GUARICHA proyecto
2020 - Primer Grito, Colectivo GUARICHA proyecto
2015 - Moiras, Colectivo Carretel Danza
2015 - Soniquete: al cielo, Tumbao al suelo, Proyecto SoNiQueTe
2015 - Soniquete Flamenco, Proyecto SoNiQueTe
2015 - Soniquete en movimiento (taller de investigación), Proyecto SoNiQueTe
2012 - Cuatro Puntos, cocreadora en Colectivo Carretel danza

Como investigadora- creadora

2025- Cuerpo Capital, Compañía Pauta Corpórea
2024- Investigadora del Oasis de la palabra: diálogos creativos de madres artistas:
<https://www.elcuerpoespin.com.co/lugares-en-movimiento/manifiesto-oasis-de-la-palabra>
2023- Investigadora y escritora de la revista de artes escénicas el cuerpoesPín. Artículo mujeres creadoras:
<https://www.elcuerpoespin.com.co/en-la-escena/mujeres-creadoras-en-cortosceneticos>
2023- Esto es un susurro- Alianza entre Guaricha proyecto y Cia De Useme
2022- Crudo equilibrio, L´explose Danza
2022- Bendita coreo, Santo Flamenco, Sándalo cía flamenca de Bogotá
2022- Segundo Grito, GUARICHA proyecto (Bailarina y directora)
2021- La mirada del avestruz, L´explose Danza
2020 - Antígona, Cía. Bailarines Multiplicadores (Plataforma de Danza Orbitante de Bogotá), IDARTES
2019 - Instinto Flamenco, Sándalo, Cía. Flamenca de Bogotá
2018 - "Cancionero para señoritas" y "Rosa la, ..." , Colectivo La Bestia
2018 - Unicoanómalo, Cía. Hombre Búho
2018 - Mood, Cía. La máquina Somática
2017 - "Natura hominis", "Dalia y Zazir", "Columbario", "Orfeo", "Donde viven los monstruos", Cía. Residente del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, IDARTES.
2007 /17 -"Anyenela", "Sobreparacaídas", "Cuatro Puntos", "WT..Factory Ltda.", "Susphyro", "Memorias cortas de historias perdidas", Colectivo Carretel Danza
2015 - Travesía, Cía. Flamenca de Bogotá
2014 - Hybris, Cía. Pulsos Vitales
2013 - Investiduras, Beca de Residencia Teatro Jorge Eliécer Gaitán
2010/11 - "S"; "M"; y Maizpirados, Colectivo De Use-me
2011 - Peso y Plumas, Watusi y Segunda etapa, Cía. Cortocinesis
2011 - Con la voz cansá y el pellejo arrugao, Colectivo Tremendo Trasteo
2008 - Salir del Paraíso, Cía. Flamenca Grisset Damas

Como productora

2020- hasta la actualidad - Productora y gestora de la Fundación GUARICHA proyecto
2018/2019 - Únicoanómalo, Cía. Hombre Búho 2019 - Cancionero para señoritas, Cía. La Bestia
2018/2019 Cancionero para señoritas, Cía. La Bestia
2007 /2014 - Productora y gestora del Colectivo Carretel Danza

Reconocimientos

2025- Beca Mas cultura local- proyecto oasis de la palabra, red de madres artistas SCRD
2024- Beca entornos Creativos, Secretaría de cultura
2023- Beca estrategias novedosas. Revista CuerpoeSpín. Secretaría de cultura
2022- Beca de creación en Danza, MINCULTURA
2021- Beca de creacion de piezas cortas de video para danza MINCULTURA
2021 - Reconocimiento a proyectos de intercambio con comunidades- Taller construyendo el cuerpo de una guaricha
2020 - Beca de creación en danza, Ministerio de cultura de Colombia
2020 - Beca FONCA- MINCULTURA, Residencias artísticas México-Colombia
2019 - Beca de circulación nacional MINCULTURA, con el Colectivo la Bestia
2019 - Beca ID ARTES "Peña de Mujeres"
2017 - Premio nacional de danza MINCULTURA "Mención de Honor", con Cuatro Puntos
2016 - Beca Jóvenes Talentos ICETEX, para estudios de baile flamenco en Sevilla (España)
2015 - Beca de creación IDARTES para la dirección de Moiras, Colectivo Carretel Danza
2012 - Ganadora del Premio Pasantías Colombia-Cuba para danza, Ministerio de Cultura
2013 - Beca de circulación Internacional MINCULTURA, Colectivo Carretel
2013 - Beca de creación en Danza Contemporánea (mediano formato), MINCULTURA
2012 - Primer Premio "Mediana Trayectoria" del Concurso Temporadas de Danza (género danza contemporánea), del Programa Distrital de Estímulos
2010 - Primer Premio "Jóvenes coreógrafos" del Concurso Temporadas de Danza



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Maestra en Artes Escénicas

A

Manessa Henríquez Gamez

Con C.C. No. 1.019.006.419 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 7 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 11261

Registro No. FAA 0741 Folio No. 430 Libro No. 2



Isa
UNIVERSIDAD
DE LAS ARTES

CERTIFICADO

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

A favor de: *Vanessa Henríquez Gámez*

Por haber aprobado el Curso de Extensión Universitaria

"Fauza Contemporánea"

Con una calificación de

Realizado del *15/10/12* al *9/11/12*

Con un total de *120* horas lectivas y
que otorga *independientes* créditos.



Dado en La Habana,

el día *9* de *11* de *2012*



[Signature]

Decano (a)

[Signature]

Secretaría General Universidad de las
Artes

[Signature]

Profesor Principal o Coordinador

Registrado en el libro de la Facultad de *Danza*

Tomo *8* Folio *3* No. *21*

Registrado en el libro de la Secretaría General de la Universidad de las
Artes

Tomo *II* Folio *013* No. *190*



MOV Institute otorga la presente

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

a

Vanessa Henriquez Gamez

Por haber cursado el seminario de especialidades

NEURODANZA, TRAUMA Y RESILIENCIA

Llevado a cabo en abril, mayo y junio de 2025 en formato online y con el respaldo del Centre D'Études Appliqueés en Neurosciences, habiendo cumplido los créditos reglamentarios y finalizado sus evaluaciones con calificación de 9.6 sobre máximo de 10.

Ciudad de México, julio de 2025.

Maria Gourley
Dirección MOV



Danza / Movimiento
Terapia - Colombia

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

ESTE ES PARA CERTIFICAR QUE

VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ

ASISTIÓ AL

**DIPLOMADO DE DANZA/ MOVIMIENTO TERAPIA:
ENFOCADO EN ESCENARIOS DE CONFLICTO SOCIAL Y
CONSTRUCCIÓN DE PAZ**

MARÍA ANDREA GARCÍA (SrDMT)
COORDINADORA PROGRAMA

BOGOTÁ - COLOMBIA

6 DE NOVIEMBRE, 2021

Yogeshvara

YOGA & BAZAR

This certificate is awarded to:

Vanessa Henríquez Gámez

Who successfully completed the:

YOGA INSTRUCTOR TRAINING

At the Yogeshvara Yoga & Bazar school, from Feb 08, 2021 to Jun 18, 2021 with a total of 200 hours.

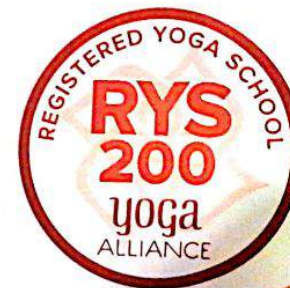
Issued on 31/7/2021



YTT 200 HRS

REG: Y1072

Andrea Sandoval
ANDREA SANDOVAL
DIRECTOR



CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO

Úrsula López, directora de la escuela Flamenco Danza Estudio situada en C/ Fray Diego de Cádiz no. 21, código postal 41003 Sevilla, NIF J 90072216, certifica:

Que Dña. Vanessa Henriquez Gamez con número de Pasaporte AN941425 y número de cedula 1019006419, de nacionalidad colombiana, ha cursado en nuestra escuela FlamencoDanza Estudio para su formación como bailaora, durante el siguiente periodo:

Del 20 de Diciembre de 2015 al 20 de Junio de 2016 en los siguientes cursos regulares:

- Técnica Flamenco nivel avanzado. 5 horas semanales.
- Técnica Flamenco nivel intermedio. 5 horas semanales.
- Coreografía nivel avanzado. 3 horas semanales.
- Coreografía nivel intermedio. 2 horas semanales.
- Ballet. 5 horas semanales.

Terminando sus estudios satisfactoriamente.

Y para que conste, firmo el presente certificado.

En Sevilla, a 20 de Junio de 201

lópez y lópez
flamenco danza, s.l.
NIF: J90072216
fray diego de cádiz, 21
41003 sevilla

lópez y lópez flamenco danza s.c. - n.i.f. J 90072216

fray diego de cádiz nº21 - 41003 - sevilla - telfs. 617 459 194 - 647 913 966 - flamencodanza@out

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

CERTIFICA

PRIMERO: Que la señora **VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1019006419 expedida en Bogotá D.C., se encuentra vinculada con la institución desempeñando el cargo de Docente Hora Catedra en el Programa de Música adscrito a la Escuela de Artes y Creación en Bogotá de la siguiente manera y periodos:

INICIO	FINALIZACIÓN	TIPO DE CONTRATO
03 de febrero de 2025	Actualmente	Obra o Labor para un Semestre Académico
05 de agosto de 2024	30 de noviembre de 2024	

SEGUNDO: Que el señor **VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ**, durante su vinculación dictó las siguientes asignaturas:

PERIODOS	ASIGNATURAS
2024-2	Danza II
	Danza VII
	Danza VIII
2025-1	Opción de Grado
	Danza II
	Danza VII

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



OLGA LUCÍA ROJAS DIAZ

Directora División de Gestión Humana Y Desarrollo Organizacional

Elaboró GNVG





LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT 900361203-1

CERTIFICA QUE:

Que la señora **VANESSA HENRIQUEZ GÁMEZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.019.006.419 fue contratista de la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas, de conformidad con el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
Nro. 005/2025	Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y acompañamiento pedagógico de dos laboratorios artísticos en danza en el departamento de Caquetá marco del proyecto “Escuela Itinerante de Arte y Gestión Cultural para Firmantes de Paz”, en el marco del Acuerdo de Subvención, suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.	Cuatro meses y treinta días, a partir del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

En constancia firma,

Sandy Morales Serrato
Representante Legal

**LA CORPORACIÓN EL EJE
CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT
900361203-1**

CERTIFICA QUE:

Que Vanessa Henríquez Gamez, identificada con cédula de ciudadanía No.1.019.006.419 de Bogotá, laboró bajo el contrato 005-2024 en la Corporación El Eje Creatividades Corporativas como Formadora Nacional del Proyecto “Danza, Mujeres, Vínculos y Cuidados” en el marco del convenio 4047 de 2024 junto a la Fundación Hijos de la Sierra Flor y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con un contrato de prestación de servicios desde el 9 de septiembre de 2024 al 30 de marzo de 2025.

Las siguientes fueron sus obligaciones específicas:

1. Asistir y participar activamente en los encuentros, mesas de trabajo y trabajo autónomo de planeación, implementación, seguimiento y valoración de la experiencia, que hagan parte del proceso de formación a formadores para el fortalecimiento de la práctica de la danza en su relación con la perspectiva de género, el autocuidado, los vínculos sociales y los cuidados comunitarios.
2. Apoyar en el proceso de selección de las formadoras departamentales.
3. Aportar desde su conocimiento y experticia a la elaboración de un documento guía de orientaciones conceptuales, pedagógicas y metodológicas para el desarrollo de procesos de formación a formadores en la línea de Danza, Mujeres, Vínculos y Cuidados.
4. Diseñar e implementar un proceso de formación a formadores intensivo, en la ciudad de Mocoa dirigido a 16 danzantes y líderes de organizaciones de mujeres de 8 departamentos priorizados.
5. Adelantar un proceso de acompañamiento y mentoría a dos de los departamentos priorizados, para acompañar la réplica del proceso de formación a formadores y la práctica pedagógica en el nivel departamental y local, aportando a la organización, comprensión y desarrollo de los procesos, en clave de los enfoques trabajados.
6. Aportar en la implementación de metodologías de memoria social, herramientas e instrumentos de documentación y análisis de información, contribuyendo a la reflexión del programa, para consolidar y gestionar el conocimiento durante los procesos de formación.
7. Realizar las sesiones de formación y acompañamiento a la práctica pedagógica en los municipios asignados, en el marco de la implementación de los procesos de formación nacional y departamentales que estén a su cargo.
8. Aportar a la realización del informe final con relación a los procesos que lidera y acompaña.



La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

En constancia firma,

SANDY MORALES

Representante Legal



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CERTIFICA:

Que VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ identificado(a) con Cédula Ciudadanía número 1,019,006,419, se encuentra vinculado(a) a esta institución mediante un contrato a Labor Contratada, desde el 22 de enero de 2024. Actualmente desempeña el cargo de Profesor Cátedra, con una dedicación de Por Horas.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2024.

Este certificado no requiere firma escrita del empleador ya que el código de verificación se constituye como una firma digital conforme al artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

Para confirmación de datos visite el siguiente enlace:

https://rhg.javeriana.edu.co/psp/HR9GUEST/EMPLOYEE/HRMS/c/MANAGE_ACADEMIC_RECORDS.UJ_VERIFICAR_CERT.GBL en el Portal www.javeriana.edu.co. Cite este código:HRE801355566240



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.876.053 de Buga, en su calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad, mediante el numeral 1º del Artículo 1º de la Resolución No 232 de 2012 , obrando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL , ente universitario autónomo con N.I.T No 899.999.124-4 y domicilio en la calle 72 No 11-86 de Bogotá, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD .
NOMBRE DEL CONTRATISTA	VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Cédula de ciudadanía No 1.019.006.419 de Bogotá
DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	Cra 21 No. 37 64 ciudad de Bogotá Correo Electrónico: vanessahgamez@gmail.com
ANTECEDENTES	<p>1) La Subdirección de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional contempla en su plan de acción el Programa Cultura, para crear y fortalecer los programas, talleres, grupos de proyección y la agenda cultural institucional y contribuir a la consolidación y desarrollo de las políticas y programas culturales de los cuales se derivan los talleres, proyectos, actividades, grupos institucionales, agenda cultural y demás acciones que desarrolla el proyecto de participación calidad y compromiso en la gestión cultural, que son de carácter educativo, formativo, recreativo y de esparcimiento, con el objeto de poner en escena el arte, la cultura y la formación académica como apuesta por un diálogo de saberes y experiencias que, en la perspectiva de la construcción de nuevas subjetividades, ciudadanías y sensibilidades artísticas y sociales, nos permitan fortalecer las prácticas de nuestra institución como de educadora de educadores.</p> <p>La danza contemporánea surge como una reacción a las formas clásicas y probablemente como una necesidad de expresarse más libremente con el cuerpo. Es una clase de danza en la que se busca expresar, a través del <u>bailarín</u> , una idea, un sentimiento, una emoción, al igual que el ballet clásico, pero mezclando movimientos corporales propios del <u>siglo XX y XXI</u>.</p> <p>La danza contemporánea puede hablar de un concepto, proponer un ambiente o presentar movimientos con el propósito de conseguir una estética determinada, no siempre tiene que contar una historia, busca la innovación y la creación de nuevas formas de movimiento de acuerdo con las necesidades del coreógrafo o el intérprete.</p> <p>La danza contemporánea busca la conexión con lo terrenal, con lo humano y sus pasiones, la no estructura, la transgresión; está ligada al concepto de lo dionisiaco.</p> <p>Los coreógrafos y bailarines de danza contemporánea reciben entrenamiento en distintas técnicas de baile y en <u>técnicas de movimiento somático</u>. El propósito es que puedan explorar la conexión entre cuerpo y mente de la manera más orgánica posible para expresar autenticidad en la danza.</p> <p>2) Que, de acuerdo con el concepto emitido por la Subdirectora Bienestar Universitario, EL (LA) CONTRATISTA reúne los requisitos académicos y de experiencia necesarios, para ejecutar el objeto del presente contrato.</p> <p>3) Que de acuerdo con la constancia emitida por el Jefe de la Subdirección Personal de LA universidad Pedagógica Nacional, no existe personal suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato, debiendo ser proveído mediante un trámite contractual.</p> <p>4) Que EL (LA) CONTRATISTA manifiesta tener conocimiento sobre el Acuerdo 27 del 03 septiembre de 2018, Estatuto de Contratación de LA universidad Pedagógica Nacional y las resoluciones que lo reglamentan.</p>



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021

	5) Que LA UNIVERSIDAD cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar los pagos que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 390 del 23 de marzo de 2021.

Las partes como fueron descritas en el encabezado celebran el presente Contrato que se registrá por las siguientes: **CLAUSULAS:**

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: “Prestar los servicios para orientar el taller de danza contemporánea, para estudiantes y funcionarios”.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato el (la) contratista se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes Obligaciones:

1. Diseñar la planeación de talleres virtuales y presenciales según se requiera, para ofrecer el taller de Danza Contemporánea a los grupos representativos y los grupos de iniciación, en el formato establecido para tal caso. El documento debe ser entregado en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la firma del acta de inicio.
2. Realizar la correspondiente convocatoria que garantice la participación de la comunidad universitaria en los grupos asignados.
3. Orientar y dirigir el taller de iniciación de danza contemporánea que ofrece la SBU para la comunidad universitaria.
4. Orientar y dirigir el Grupo Representativo Institucional (GRI), de danza contemporánea con dicho grupo representar activamente a la UPN dentro y fuera de la institución y participar en eventos tales como: bienvenidas a estudiantes, encuentros artísticos, festivales y demás actividades programadas o avaladas por la SBU.
5. Gestionar espacios de participación por parte del taller de iniciación o del GRI dentro y fuera de la universidad.
6. Asistir a las reuniones programadas por la Subdirección de Bienestar Universitario.
7. Proyectar espacios de participación por parte del taller o del GRI en la agenda cultural de la Subdirección de Bienestar Universitario.
8. Sistematizar las actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de listados de asistencia (FOR009GTH), registros fotográficos o actas de reunión (FOR023GDC) que se anexarán a los informes de actividades mensuales (FOR036GCT).
9. Participar, en caso de que se requiera, en la construcción de planes, proyectos o procesos liderados por la Subdirección de Bienestar Universitario.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del SARS COVID-19 que inicio el 14 de marzo de 2020, todas las actividades se realizarán de manera presencial; una vez se retorne a la normalidad.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$10.197.000)** los cuáles serán cancelados de la siguiente manera:

Pagos	Valor	Valor en Letras	Mes y/o Producto
Cuota No. 1	\$1.545.000	Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/cte	Contra entrega del informe mensual
Cuota No. 2	\$1.545.000	Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/cte	Contra entrega del informe mensual
Cuota No. 3	\$ 927.000	Novecientos Veintisiete Mil Pesos M/cte	Contra entrega del informe por días de la prestación del servicio
Cuota No.4	\$1.545.000	Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/cte	Contra entrega del informe mensual
Cuota No. 5	\$1.545.000	Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/cte	Contra entrega del informe mensual
Cuota No. 6	\$1.545.000	Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/cte	Contra entrega del informe mensual
Cuota No. 7	\$1.545.000	Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/cte	Contra entrega del informe final

Los pagos estarán sujetos a los tiempos y requisitos que establezca la universidad, sin generar intereses moratorios. Cuando el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado por LA CONTRATISTA,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021

éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Cuando LA CONTRATISTA, no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la universidad no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de la CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la universidad. **NOTA:** Todos los pagos estarán sujetos a los recursos de la Universidad. Todos los pagos se realizarán de acuerdo al valor proporcional que resulte de los días en que efectivamente se preste el servicio. En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionara responsabilidad ni intereses a cargo de la universidad y se tramitara con base en el marco normativo vigente. En todo caso el valor cancelado a la contratista será el que resulte del servicio prestado. Para el pago la contratista deberá presentar certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, -salud, pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, de conformidad con el numeral 1º inciso a, artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El (la) contratista se obliga a pasar cuenta o factura, de acuerdo al Régimen de Tributación correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al contratista se le reconocera gastos de viaje, hospedaje y alimentación en los casos que sea necesario por solicitud expresa de la Subdirección en cumplimiento de su objeto contractual.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será a partir del perfeccionamiento y suscripción de la respectiva acta de inicio hasta el día diez (10) de diciembre del año 2021. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se entenderá suspendido de manera automática, desde el periodo de fin de clases hasta su inicio, conforme al calendario académico vigente por el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, esto en razón que la naturaleza del objeto contractual no es posible realizar las obligaciones contraídas por las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Efectuar los pagos como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato.
2. Las demás que se deriven del presente contrato.

SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión y control del presente Contrato la ejercerá **BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT**, en calidad de **SUBDIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, o a quien designe. Para cada pago el (la) contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del presente contrato en los términos del acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 en su articulado 46 y 47. Dentro de las obligaciones SUPERVISOR, están las siguientes: **1)** Obligaciones de vigilancia y control respecto del cumplimiento contractual. **2)** Obligaciones respecto al seguimiento técnico. **3)** Obligaciones para el seguimiento administrativo. **4)** Obligaciones para el seguimiento jurídico. **5)** Obligaciones para el seguimiento financiero y contable. **6)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50. **7)** Exigir el pago efectuado por el (la) contratista por concepto de salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el SUPERVISOR exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda instrucción que imparta el SUPERVISOR deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO** El supervisor no podrá realizar de manera directa modificaciones a los contratos; todas aquellas que se requieran deben ser suscritas por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Supervisor designado podrá delegar la supervisión, para lo cual se requerirá documento escrito del cual se remitirá copia al Grupo de Contratación; dicho acto no requiere modificación contractual mediante otrosí modificatorio toda vez que se trata de un acto unilateral que no implica la aceptación del contratista; en todo caso debe notificarse a éste último.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia, que el presente contrato, no origina ni conlleva entre ellas ninguna relación o vínculo de tipo laboral, por tanto, el (la) contratista obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Para la ejecución y desarrollo del contrato el (la) contratista se obliga con LA universidad a guardar la debida confidencialidad e integridad con respecto a la información, documentos y demás factores constitutivos de esta frente a terceros, so pena de las sanciones estipuladas por LA UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento.

NOVENA. MODIFICACIONES. De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al contrato conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del contrato. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí.

DÉCIMA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista, por ello, el acto de cesión a una persona diferente a quien lo celebró requiere previamente la solicitud justificada de(l) (la) contratista, y la autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. En



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021

todo caso el posible cesionario debe acreditar iguales o superiores capacidades, calidades y habilidades a las de de(l) (la) contratista cedente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por: mutuo acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y por cumplimiento del objeto, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá realizar oportunamente la respectiva acta de liquidación.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN El presente contrato podrá suspenderse, por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor u otras necesidades previamente justificadas. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable, para que se incorpore de manera explícita dentro del documento de suspensión. Se perfeccionará con la firma del acta de suspensión por ambas partes. **PARÁGRAFO:** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el (la) contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido, desde el momento de la ocurrencia del hecho que genera la suspensión o terminación del contrato, hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el supervisor. EL (LA) CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporado a este contrato la terminación unilateral consagrada en el Artículo 49 del Acuerdo 27 de 2018, Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, Supuestos de hecho: **1.** Por incumplimiento o retardo injustificado del contratista a las obligaciones del contrato. **2.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **4.** Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **5.** Cuando sobrevenga al contratista una causal de inhabilidad o incompatibilidad y no se logre la cesión del contrato. **6.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato.

DÉCIMA CUARTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Para resarcir los perjuicios causados o exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. **PARÁGRAFO PRIMERO** En caso de aplicación de multas o clausula penal, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará el pago del contratista. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o si no, hacer efectivas las garantías (si las hubiere) o en su defecto hacer el cobro al contratista de las sumas respectivas mediante la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: A la finalización del plazo previsto en la cláusula 6ª, el SUPERVISOR del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación, solo si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50 y siguientes, y en ese caso deberá reflejar la constancia del cumplimiento del contratista respecto al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. -Conforme al artículo 37 del Acuerdo 27 del 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, EL (LA) CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA universidad, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 54 del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, las partes para solucionar las divergencias contractuales, acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitraje.

DÉCIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución será necesario su correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de garantías si aplica y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA NOVENA -GASTOS. Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y aprobación de la garantía (si aplicara) correrán a cargo del contratista. **VIGÉSIMA - DOMICILIO:** Para



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021

todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
PARÁGRAFO: Cuando el domicilio sea cambiado por alguna de las partes esta deberá avisar a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, siendo la omisión de dicha notificación causal para dar por terminado el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA - JURAMENTO DEL CONTRATISTA. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

VIGESIMA SEGUNDA – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones deberán ser dirigidas a la dirección y el correo que se registró en el encabezado de este contrato, para el efecto EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente la notificación por correo electrónico.

VIGÉSIMA TERCERA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones, en constancia se firma a los,

POR LA UNIVERSIDAD

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero.

EL (LA) CONTRATISTA

VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ
C.C No 1.019.006.419 de Bogotá

Proyectó: Nury Johana Chaparro Botia–Abogada GCO
Revisó y aprobó: Andrés Barrezueta – coordinador GCO

Suesca, agosto 30 de 2023

Chaiba, Fundación para el desarrollo humano

CERTIFICA

Que la maestra Vannessa Henríquez Gamez,, participó y prestó sus servicios profesionales en el taller de danza terapéutica, dirigida niños, niñas, jóvenes y adultos pertenecientes a la escuela de aprendizaje en Danza Tiquy, en el municipio de Suesca.

Durante los diferentes talleres, la maestra acompañó el proceso de los asistentes de una manera muy respetuosa, cumpliendo con los objetivos propuestos por la escuela, además desde su observación profesional logró implementar diferentes pautas, reconociendo y solucionando las necesidades que se presentaban de acuerdo a las temáticas que se desarrollaron.

Estas sesiones se llevaron a cabo en el mes de julio del presente año.



Paola Leguizamón Marín
Dirección académica – Chaiba, Fundación para el desarrollo humano.
Tiquy Escuela de Aprendizaje en Danza
Correo electrónico: comuniadanzardelaire@gmail.com
Celular 3114492207



FUNDACION FORMARTE: DANZA Y MUSICA
NIT. 900240397-2

CERTIFICA QUE

VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ

Identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.006.419 de Bogotá, participó en calidad de docente/tallerista en el proyecto DANZA CONTEXTO 2016, del 1 de Agosto al 30 de Octubre, 2016. Cumpliendo 51 horas de talleres.

Se expide a los 15 días del mes de Diciembre, 2016

Juliana Atuesta Ortiz
Directora Artística Danza Contexto

Carolina Ramirez Villarraga
Directora Fundación FormArte Danza y Música

Concertado por:



**Fundación para la
Educación Técnico Manual**

Escuela de Danzas

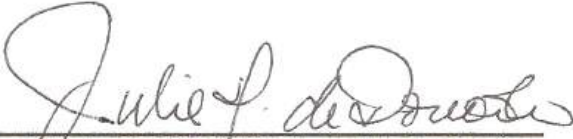
Julie Henríquez de Donado

A QUIEN INTERESE:

Certifica que **VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019006919 , dicto Taller de Conducta ondulatoria danza contemporanea del 30 marzo al 1 de abril del presente, en esta Escuela de Danza .

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 1 días del mes de abril de 2015. .

Atentamente,


JULIE HENRIQUEZ DE DONADO
C.C. 22.376.010 Barranquilla



Barranquilla, 1 de abril de 2019 .

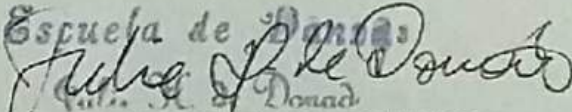
ESCUELA DE DANZAS JULIE HENRIQUEZ DONADO
22.376.010-6

Certifica que

VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ, identificada con C.C. 1019006419, se encuentra dictando talleres de Danza Contemporánea y Flamenco por temporadas (cada tres meses en un principio, y actualmente cada mes), desde el mes de diciembre de 2011 hasta la fecha.

Se expide la presente certificación a los 1 días del mes de abril.

Atentamente,


JULIE HENRIQUEZ DE DONADO
Directora General .

CERTIFICADO

BALLET ESPAÑOL PINTO

Certifica que:

Vanessa Henriquez Gamez

Ha dictado cursos de flamenco en los niveles: básico, intermedio y avanzado

En el Ballet Español Pinto.

Octubre 2019 La Paz, Bolivia.



Firma manuscrita en tinta azul de Marset Carola Silva.

Marset Carola Silva.

Directora

Ballet Español Pinto.



LA FUNDACION FORMARTE: DANZA Y MUSICA
N.I.T 900240397-2

CERTIFICA QUE

VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ identificada con cédula de ciudadanía numero 1019006419 de Bogotá, está actualmente vinculada a esta entidad, devengando un salario de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), en calidad de docente de danza, en el programa de talleres itinerantes de la Fundación.

Se expide en Bogotá a los 1 días del mes de Agosto del año 2013, a solicitud de la interesada.

Carolina Ramírez V.
c.c. 52'420.103 de Bogotá
Representante Legal
Fundación FormArte: Danza y Música

Carrera 20ª No. 154 - 31
Tels: (57) 1 2585812 / 3689107 / 3004710752
Fax: 6481008 Bogotá - Colombia
fundacionformarte@hotmail.com



Colectivo Carretel Danza
colectivotecarretel@gmail.com
Tels 3133178268
19 de diciembre de 2017

EL COLECTIVO CARRETEL
Certifica que

Por la presente, se certifica que Vanessa Henriquez Gamez, con cédula de Ciudadanía 1019006419, Asumió el cargo de Organizadora general, gestora, bailarina-creadora y tallerista- docente en el Colectivo Carretel Danza, desde el 28 de Noviembre del año 2007 hasta el 30 de marzo de 2017.

Durante éste tiempo, ha participado como bailarina en las obras "Anyenela", "Sobreparacaídas", "Cuatro Puntos", "Susphyro", "W.T. Factory Ltda" y "Memorias cortas de historias perdidas" y como directora y bailarina en la obra "Moiras".

También participó como bailarina en el proceso de creación y funciones de la residencia realizada en Istres, Francia.

Estos trabajos han sido presentados profesionalmente, en diferentes escenarios locales, nacionales e internacionales.

Éste certificado se expide a los 19 días de diciembre de 2017.

Nelson Darío Martínez Torres
Organizador Artístico

Cesar Augusto García Rojas
Organizador Artístico

COLECTIVO CARRETEL DANZA
colectivotecarretel@gmail.com
Tels: 3133178268.

CERTIFICACIÓN

A quien corresponda,

La **COMPAÑÍA D'RAZA** identificada con NIT. **901823206** y con domicilio en la ciudad de Bogotá, certifica que **VANESSA HENRIQUEZ GAMES** identificada con cédula de ciudadanía número **1.019.006.419** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., participó como **DIRECTORA ASOSIADA** en el laboratorio Formación - Creación: **DANZA, MÚSICA & POESÍA**, estrategia intersectorial articulada con el programa **"Sonidos para la Construcción de Paz"**, del **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Centros de Danza y Movimiento**; en articulación y ejecución con la **COMPAÑÍA D'RAZA**. Proyecto materializado entre el mes de diciembre del 2024 y enero del 2025, con circulación en tres municipios del trayecto - Casanare: FLORAMARILLO (Vereda de Puerto Gaitán Arauca), Paz de Ariporo (Casanare) y Yopal (Casanare), obteniendo como producto final, una pieza coreográfica de una hora aproximadamente.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de febrero del 2025.



ÁLVARO RICO

Representante legal

Tel. 3223910237

draza.joropo@gmail.com



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PROYECTO CURRICULAR ARTE DANZARIO DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3410 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1952 Y 5128 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

NIT. 8 9 9 9 9 2 3 0 - 7

HACE CONSTAR QUE:

VANESSA HENRÍQUEZ GÁMEZ

Con documento de identidad 1.019.006.419, participó como panelista en el evento académico **ARTE Y ACADEMIA 2024**, *Didácticas del Cuidado en la Formación de Artistas Danzarios*; con su intervención sobre experiencias del cuidado en procesos de formación, realizado el miércoles 06 de noviembre de 2024 de 10:00 am a 12:00 pm en el salón 307 de la Facultad de Artes ASAB.

Dado en Bogotá DC, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

ANA CECILIA VARGAS NÚÑEZ

Coordinadora

Proyecto Curricular Arte Danzario



Bogotá, 22 de Agosto de 2022

CERTIFICACIÓN

A quien pueda interesar:

Certifico que la maestra Vanessa Henríquez Gámez participó como artista invitada en el proyecto “Indigenismo, lenguas nativas y mestizajes en la canción lírica latinoamericana – Fase 2”. Se desempeñó como directora escénica y bailarina en los videos de las canciones “Ave María Muysca”, de la compositora Yessenia Lozano” y “Ado caminas?”, del compositor Jorge Humberto Pinzón. La filmación de estos videos se realizó el 14 de julio de 2022.

Cordialmente,



Carolina Plata Ballesteros
Doctora en Artes Musicales - University of British Columbia
Profesora Asociada - Coordinadora Área de Canto Lírico
Departamento de Música
Pontificia Universidad Javeriana

20 de octubre de 2021

A quien interese

Por la presente, la Fundación L'Explose, identificada con NIT: 830.021.413-1 certifica que Vanessa Henríquez Gámez, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.006.419 de Bogotá, participó como intérprete de la obra "La mirada del avestruz" para las presentaciones realizadas en el Festival San Ignacio organizado por Comfama (Medellín) el 27 de septiembre y en el Festival Internacional de Teatro de Manizales el 29 de septiembre del año 2021.

Cordialmente,



JULIANA REYES

C.C. 52.250.290

DIRECTORA ARTISTICA / REPRESENTANTE LEGAL

TEL. 310 768 0693

El Teatro R 101, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el número 00026870 e identificada con el NIT No. 830.064.690-8

CERTIFICA QUE

GUARICHA PROYECTO, entidad identificada con NIT 901.772.843-2, prestó sus servicios artísticos e independientes en el marco del Convenio de Asociación No. 3180.

OBJETO	Garantizar el desarrollo del Laboratorio: "De la Superficie a lo profundo", la gestión, difusión y presentación de la obra "SEGUNDO GRITO" del Proyecto Guaricha a desarrollarse en el marco de Danza Itinerante, en la ciudad Pasto, en el marco del Convenio de Asociación No. 3180 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Teatro R101.
VALOR DEL CONTRATO	Diecinueve millones de pesos M/Cte (\$19.000.000)
FECHA DE INICIO	09 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de noviembre de 2024

Constancia realizada en Bogotá el 14 de febrero de 2025 a solicitud del interesado.

Atentamente


MARTHA JANETH SAENZ

Coordinadora Proyectos Especiales
TEATRO R101





LA FUNDACIÓN DANZA COMÚN
NIT: 830.093.542-1

Certifica que:

Por la presente, La fundación DANZA COMÚN, con NIT. 900.411.447-7, certifica que ha realizado un contrato de arrendamiento de espacio en nuestras instalaciones, con GUARICHA PROYECTO, de NIT: 901.772843-2, para la realización de los eventos asociados al OASIS DE LA PALABRA: DIÁLOGOS CREATIVOS DE MADRES ARTISTAS DE LA ESCENA, los días 4, 11 de agosto y 1 de septiembre del año 2024.

Este certificado se expide el 10 de febrero del año 2025 en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado.

Atentamente,

BELLALUZ GUTIERREZ DE LA TORRE
DIRECTORA GENERAL
Fundación Danza Común



FUNDACION DE ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGIA
ESARTEC
NIT. 830.124.846-8

EL SUSCRITO DIRECTOR

HACE CONSTAR QUE

La señora **VANESSA HENRIQUEZ GAMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.019.006.419** labora como **BAILARINA MULTIPLICADORA** en el marco del proyecto **PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ 2020**, del convenio 1331 del 2020 suscrito entre el IDARTES y ESARTEC, su vinculación fue mediante contrato de prestación de servicios el cual se relaciona a continuación

Contrato 001 desde Junio 15 de 2020 hasta Noviembre 15 de 2020

Otro si 001 desde Noviembre 15 de 2020 hasta Noviembre 30 de 2020

Vanessa se caracteriza por su idoneidad y desempeño profesional con responsabilidad y sentido de pertenencia.

Se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes enero del 2021.

Atentamente,

CARLOS ARTUR VARGAS RODRIGUEZ
Director General



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Perez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cardozo	NOMBRES Gabriela Stephanie
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 52963183	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 26 MES 04 AÑO 1983 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 101 - 151 33 torre 10 apto 402 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C. TELÉFONO 3112643850 EMAIL gabrielaspc06@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1999	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		SOCIOLOGIA	06	2005	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X		X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6017440041				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	22	Mes	08	Año	2025	Día	12	Mes	10	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOCIOLOGA INVESTIGADORA				DEPENDENCIA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD,				DIRECCIÓN CARRERA 7 63 44							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	04	Año	2025	Día	31	Mes	07	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOCIOLOGA INVESTIGADORA				DEPENDENCIA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD,				DIRECCIÓN CARRERA 7 63 44							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	22	Mes	04	Año	2025	Día	20	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL				DEPENDENCIA FACULTAD DE ARTE SEDE BOGOTA				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	19	Mes	11	Año	2024	Día	18	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL				DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	24	Mes	03	Año	2024	Día	15	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL				DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	23	Mes	01	Año	2024	Día	13	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE CONTEXTO				DEPENDENCIA AREA SOCIAL				DIRECCIÓN CARRERA 13A 29 24 piso 5							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	18	Mes	04	Año	2023	Día	16	Mes	02	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL				DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3770300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	07	Año	2023	Día	15	Mes	09	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE CONTEXTO			DEPENDENCIA AREA SOCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 13A 28 24 piso 5						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	01	Año	2023	Día	05	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE CONTEXTO			DEPENDENCIA AREA SOCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 13A - 29 24 piso 5						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	04	Año	2022	Día	15	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL			DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3770300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2022	Día	24	Mes	03	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE CONTEXTO			DEPENDENCIA AREA SOCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 13A - 29 24 piso 5 Edificio Allianz						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	10	Año	2021	Día	10	Mes	02	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL			DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL			DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	04	Año	2021	Día	23	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE CONTEXTO			DEPENDENCIA AREA SOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 23 4 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3770300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	02	Año	2021	Día	31	Mes	03	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE CONTEXTO			DEPENDENCIA AREA SOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 23 - 4 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	03	Año	2020	Día	17	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL			DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3023242815			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2020	Día	15	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOCIOLOGA Y TALLERISTA			DEPENDENCIA NO APLICA					DIRECCIÓN CARRERA 15 N 91 30 Piso 4						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	08	Mes	03	Año	2019	Día	02	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL				DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	04	Mes	10	Año	2019	Día	30	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOCIOLOGO INVESTIGADOR				DEPENDENCIA FACULTAD DE PSICOLOGIA				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN EL EJE EN ASOCIO CON IDARTES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3016711412				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	24	Mes	04	Año	2019	Día	24	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTORA COMUNITARIA				DEPENDENCIA GESTION CULTURAL				DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 12 20 16							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	23	Mes	02	Año	2018	Día	23	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL				DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	24	Mes	10	Año	2018	Día	20	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL				DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN EL EJE EN ASOCIO CON IDARTES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 301671141			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	10	Año	2018	Día	02	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SOCIOLOGA			DEPENDENCIA GESTION CULTURAL					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 12 20 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3016711412			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2018	Día	30	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOCIOLOGA INVESTIGADORA			DEPENDENCIA GESTION CULTURAL					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 12 20 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN EL EJE EN ASOCIO CON IDARTES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3016711412			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	02	Año	2018	Día	20	Mes	04	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTORA COMUNITARIA			DEPENDENCIA GESTION CULTURAL					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 12 20 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2017	Día	30	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION EDITORIAL			DEPENDENCIA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Asociacion de desplazados del Retén Magdalena				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA			MUNICIPIO EL RETÉN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	02	Año	2017	Día	31	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINACION DEL PROYECTO			DEPENDENCIA NO APLICA					DIRECCIÓN CALLE 3B 2 34 El Retén - Magdalena						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE EL BOSQUE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6489000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2017	Día	30	Mes	04	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE INVESTIGACION			DEPENDENCIA VICERRECTORIA DE INVESTIGACION					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 9 131A 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA			MUNICIPIO SANTA MARTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4221781			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2013	Día	01	Mes	03	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA AREA SOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 16 - 6 66						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PASTORAL SOCIAL REGIONAL SURORIENTE COLOMBIANO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5786642935			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2012	Día	30	Mes	01	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ANALISIS SOCIALES					DIRECCIÓN CALLE 44 N 45 55 Villavicencio - Meta						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	02	Año	2012	Día	22	Mes	06	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOCIOLOGA INVESTIGADORA			DEPENDENCIA FACULTAD DE ARTES BOGOTA - CEA					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5714377150			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	07	Año	2011	Día	15	Mes	06	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACCION SOCIAL - ATENCION HUMAN					DIRECCIÓN CARRERA 58 N ° 80 - 87						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 316500				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	07	Año	2011	Día	31	Mes	10	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE COORDINACION DE PROY				DEPENDENCIA CEA FACULTAD DE ARTES				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	09	Mes	08	Año	2010	Día	08	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE COORDINACION				DEPENDENCIA CEA FACULTAD DE ARTES				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	04	Mes	02	Año	2010	Día	03	Mes	08	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE COORDIN DE PROYECTOS				DEPENDENCIA FACULTAD DE ARTES BOGOTA - CEA				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 45 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 316500				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	21	Mes	07	Año	2009	Día	18	Mes	12	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE MAESTRIA				DEPENDENCIA FACULTAD DE ARTES				DIRECCIÓN Carrera 30 calle 45							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	04	Mes	05	Año	2009	Día	18	Mes	07	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE MAESTRIA				DEPENDENCIA FACULTAD DE ARTES				DIRECCIÓN CRA 30 CALLE 45							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	03	Año	2009	Día	20	Mes	06	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE PROYECTO			DEPENDENCIA FACULTAD DE ARTES					DIRECCIÓN CALLE 45 N 30 03						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	02	Año	2009	Día	02	Mes	05	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FACULTAD DE ARTES					DIRECCIÓN CARRERA 30 N ° 45 - 03						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	11	Año	2008	Día	16	Mes	12	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE INVESTIGACION			DEPENDENCIA FACULTAD DE ARTES					DIRECCIÓN CALLE 45 N 30 15						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	11	Año	2007	Día	25	Mes	02	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS					DIRECCIÓN CARRERA 30 N 45 03						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, lunes 09 de febrero de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Distrital de Educación Básica y Media
"General Santander"

Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital,
según Resolución No. 7437 del 13 de Noviembre de 1998

COLEGIO DISTRICTAL
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
GENERAL SANTANDER

Confiere a:

Gabriela Stephanie Perez Cardozo

Identificado con C.B. No. 830426-06092 de Santafé de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media Académica, según los planes y programas

Patricia Quica de Serna
Rector

[Firma]
Secretario



Anotado al Folio 03 del libro para control Interno de Diplomas No. 01

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 27 de Noviembre de 1999

"No requiere registro, según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994"
"No requiere sellos según Decreto 2150 del 5 de Dic/95"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Socióloga

A

Gabriela Stephanie Pérez Carbozo

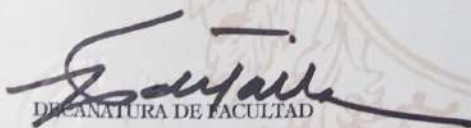
c.c. 52.963.183 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

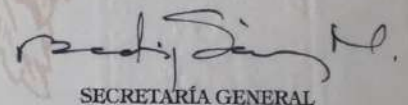
DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE

Bogotá, D. C. a 14 de Septiembre de 2007


DECANATURA DE FACULTAD


RECTORÍA


SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. *287* Folio: *20* Libro: *8*
DE LA SEDE DE *Bogotá, D.C.* FACULTAD DE *C. Humanas*

0102446
THOMAS ARCE & ROSA



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

DIPLOMA SUPERIOR EN METODOLOGÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIAL.

Certificamos que

Gabriela Stephanie Pérez Cardozo | CI 52963184

aprobó el **Diploma Superior en Metodologías para la Investigación Social** dictado a través de la plataforma virtual de CLACSO cubriendo un régimen de 128 horas/cátedra de trabajo. La calificación final obtenida fue de **8 (Ocho)** puntos (escala de 1 a 10).

El presente diploma se expide en la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de Noviembre de 2024.

Karina Batthyány
Directora Ejecutiva de CLACSO

CERTIFICACIÓN

La señora **GABRIELA ESTEPHANIE PEREZ CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.183, estuvo vinculada al Instituto de Estudios Urbanos mediante la orden de prestación de servicios ODS No 621 Y Otrosí No. 1, elaborada el día 26 del mes de Noviembre del año 2007, cuyo objeto era:

Prestar asesoría profesional al diseño de los protocolos de vigilancia epidemiológica en bajo en bajo peso al nacer y mortalidad para desnutrición en niños menores de cinco años en el Distrito Capital.

Objetivos específicos:

- Apoyar el desarrollo general de la consultoría, desarrollar labores de consultas bibliográficas y escrituras de textos parciales y finales. Apoyar los demás profesionales en la elaboración de los documentos de análisis y consultas bibliográficas atendiendo al cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por la universidad. Participar en las reuniones del equipo de la universidad y en las reuniones y presentaciones con la secretaria Distrital de salud y con otros interlocutores de la consultoría cuando la directora del proyecto por parte de la universidad lo estime necesario. Participar en discusiones y talleres de trabajo con expertos invitados a prestar asesorías específicas.
- Producto único: informe final, apoyar la elaboración del informe final en el proceso de concentrar el trabajo de los otros profesionales y organizar el documento final. Dicho informe debe responder al cumplimiento de los objetivos, políticas, programas y su articulación con las políticas públicas distritales de vigilancia en salud pública.

Estas labores se desarrollaron en tres meses a partir del 26 de noviembre de 2007 y hasta el 25 de febrero de 2008, con pagos mensuales de \$1.733.000

Esta solicitud se expide en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2008.

Atentamente,



NUBIA RUIZ
Directora del Proyecto
Instituto de Estudios Urbanos
Universidad Nacional de Colombia



Secretariado Nacional de Pastoral Social

NIT 860.039.273-3

Carrera 58 No. 80 - 87 Tel.: 437 71 50 (PBX) - FAX: (+57 1) 437 71 71 Apartado No. 59206 - e mail: snpscol@cable.net.co
www.pastoralsocial.org Bogotá, D.C. - Colombia

CERTIFICACION

La Unidad de Personal del **Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS)**, Organismo de Servicio de la **Conferencia Episcopal de Colombia**, Certifica: que la Doctora **Gabriela Stephanie Pérez Cardozo**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con **cédula de ciudadanía número 52.963.183 de Bogotá**, prestó sus servicios Profesionales tendientes a apoyar en la zona geográfica Nuevo (Magdalena), la implementación de la estrategia de respuesta inmediata del SNPS en las comunidades afectadas por la Ola Invernal; aplicando el modelo de trabajo con énfasis en fortalecimiento comunitario y atención psicosocial realizando coordinación institucional local y departamental.

Productos a entregar:

1. Base de datos sobre las personas que conforman los comités CASA o Comunitarios.
2. Base de datos del número de familias atendidas y servicios prestados.
3. Documento diagnóstico sobre las emergencias presentadas en la zona de cobertura y las medidas de emergencia asumidas. (EDAN).
4. Documento de diagnóstico comunitarios y plan de acción de la comunidad en la reducción de los riesgos.
5. Informe de talleres y encuentros comunitarios en el área de fortalecimiento psicosocial y comunitario.
6. Descripción y evaluación de las acciones realizadas con las comunidades.
7. Historias de vida, remisiones a instituciones especializadas de las familias atendidas.
8. Documentos soportes de la aplicación de los protocolos de funcionamiento de los CASA y de la comunidad.
9. Manuales de convivencia de los albergues o sitios de congregación de las comunidades afectadas y socialización de los mismos.
10. Informe mensual de las actividades realizadas.

La Doctora **Gabriela Stephanie**, prestó sus servicios de manera externa a través del contrato de prestación de servicios Profesionales desde el 21 de julio de 2011 y hasta el 15 de junio de 2012.

En constancia se expide la presente certificación a solicitud de la interesada y se firma en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

**SECRETARIADO NACIONAL DE
PASTORAL SOCIAL**


Luz Marina Bohórquez Ramírez
Especialista Unidad de Personal



PASTORAL SOCIAL REGIONAL SURORIENTE COLOMBIANO
Nit. 822.005.016-2



Calle 44 A N° 45 - 55 Barrio Santa Josefa. Tel/fax 0 - 8 6642935

Página Web: www.caritassuroriente.org

Correo Electrónico: pastoralsocialregional@caritassuroriente.org

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PASTORAL SOCIAL REGIONAL SURORIENTE COLOMBIANO.

CERTIFICA

Que la señora **GABRIELA STEPHANIE PEREZ CARDOZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.963.183 de Bogotá, presto sus servicios como Socióloga para esta institución de carácter social, desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 30 de enero de 2013 mediante orden de prestación de servicios No. 025-2012, identificando y caracterizando las líneas de acción del plan de salvaguarda étnico del pueblo sikuani del medio Rio Guaviare, desempeñando un trabajo directo con la comunidad de la región.

Se expide la anterior constancia a solicitud de la interesada, en Villavicencio a los tres (03) días del mes de abril de 2013.

Atentamente,


LUIS ENRIQUE AMADO PRIETO
Representante Legal

PASTORAL SOCIAL REGIONAL
SURORIENTE COLOMBIANO



NIT 822.005.016 - 2



**"DESDE UNA RENOVADA PASTORAL SOCIAL, LA REGIONAL SURORIENTE AVANZA HACIA LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ Y DESARROLLO INTEGRAL".**



Mención de Honor: Premio Franco-
Alemán de Derechos Humanos
Antonio Nariño 2011 y 2012

Mención Especial



Premio
Nacional de Paz 2012
Solo cuenta la vida



2017-0127

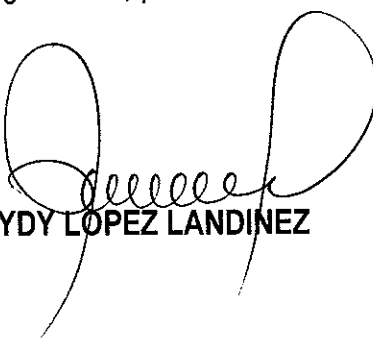
El suscrito Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
NIT. 900.490.473-6

CERTIFICA

Que la señora GABRIELA STEPHANIE PÉREZ CARDOZO, identificada con cédula número 52.963.183 de Bogotá D.C., estuvo vinculada a la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, desde el 14 de enero de 2013 hasta el 01 de marzo de 2015 inclusive, siendo su último cargo desempeñado el de Profesional Universitario código 2044 grado 09, con una asignación salarial de dos millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta pesos moneda corriente (\$2.243.980,00).

Que su vinculación a la planta de personal global de la Unidad fue por nombramiento en PROVISIONALIDAD.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la interesada, a los 28 días del mes de febrero de 2017.



LEYDY LÓPEZ LANDÍNEZ

Proyectó: Carolina Prado M.S.

ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL RETEN MAGDALENA

HACE CONSTAR QUE

La señora **GABRIELA STEPHANIE PÉREZ CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.183, prestó sus servicios en esta entidad bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios en convenio con **Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento “CODHES”**, bajo el Contrato de Donación de monto fijo (DMF) número 0502016, con las siguientes características:

➤ **Contrato 001 del 2017.**

Objeto del Contrato: Prestar sus servicios como Coordinador del proyecto denominado “Fortalecimiento organizativo para la promoción y la participación de la asociación campesina de víctimas reclamantes de tierras del Magdalena “ASOCAVIRTMAG”.

Fecha de Inicio: 15 de Febrero de 2017

Fecha de Terminación: 31 de julio de 2017

Duración: Dos meses y medio (4.5) meses

Valor: \$13.500.000

Funciones:

1. Búsqueda y concertación de reuniones con expertos encargados en los temas de comunicación y consultorio jurídico.
2. Seguimiento a la oferta de servicios jurídicos permanentes consistentes en asesorías, apoyo en la activación de recursos para la exigibilidad de derechos de las víctimas
3. Realización de las sesiones de formación en Estructura Organizacional, Planeación, Evaluación y Seguimiento.
4. Realización de las sesiones de formación en Formulación, Gestión, Ejecución y Evaluación de proyectos sociales.
5. Realización de las sesiones de formación en Medios de comunicación comunitarios, producción audiovisual alternativa, expediciones territoriales comunicativas
6. Realización de las sesiones de formación en memoria de organizaciones campesinas
7. Realización de las sesiones de formación en materia de Justicia transicional, Ley 1448 de 2011, derechos de las víctimas, procedimiento de restitución de tierras.

ADERMAG

8. Realización de la constitución de comités de impulso para la región Caribe: Atlántico y Bolívar, Sucre y Cesar.
9. Realización de intercambio de experiencias de trabajo y establecer una alianza programática conjunta para la Región Caribe.
10. Realizar un encuentro de la Junta Departamental de delegados para la formalización de La ASOCAVIRTMAG.
11. Apoyar la formalización y registro de la Asociación Campesina de Víctimas Reclamantes de Tierras del Magdalena "ASOCAVIRTMAG"

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de agosto de 2017.

Atentamente,



Rosa Isabel Salas Ruiz
Representante Legal

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD EL BOSQUE**

CERTIFICA

Que la Sra. **GABRIELA STEPHANIE PEREZ CARDOZO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52963183, presto sus servicios profesionales como apoyo en la Transcripción de datos y sistematización de la Información, dentro de la Vicerrectoría de Investigaciones, entre el 01 de abril de 2017 hasta el 30 de abril de 2017, mediante **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

Con una asignación por Honorarios de \$ 4.000.000

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de agosto del año 2020.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA SARMIENTO GARZÓN
Jefe Departamento de Talento Humano



**CORPORACIÓN EL EJE
CREATIVIDADES COLABORATIVAS
NIT 900361203**

CERTIFICA

Que la que la señora **GABRIELA STEPHANIE PÉREZ CARDOZO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52963183, presto sus **servicios profesionales como gestora comunitaria** para fortalecer las prácticas artísticas a través del acompañamiento comunitario a las personas participantes de la **Beca Bogotá Diversa** dirigida a los sectores sociales para su efectiva participación y para la cualificación de sus capacidades de gestión, desde el 20 de febrero de 2018 y 20 de abril de 2018.

Funciones:

1. Elaborar y presentar, para aprobación de LA CORPORACIÓN, un cronograma de acción para la realización de las actividades y elaboración y entrega de productos.
2. Revisar la documentación suministrada por LA CORPORACIÓN sobre información conceptual y técnica relacionada con la Beca Bogotá Diversa.
3. Coordinar y apoyar la realización de acciones de acompañamiento técnico y comunitario a las personas y organizaciones que van a aplicar en la Beca Bogotá Diversa.
4. Sistematizar la experiencia del acompañamiento en las bitácoras entregadas por LA CORPORACIÓN.

Productos:

1. Documento que contenga la sistematización del acompañamiento técnico y comunitario adelantado, en el marco de la Beca Bogotá Diversa.
2. Bitácoras que den cuenta del proceso de dicho acompañamiento.
3. Base de datos de personas y organizaciones participantes en el proceso de acompañamiento técnico y comunitario.
4. Listados de asistencia y demás instrumentos usados por la Corporación para el desarrollo de las actividades de acompañamiento técnico y comunitario.
5. Insumos para la elaboración de informes parciales y finales del contrato.

Se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de agosto de 2018.

Atentamente,

Sandy Morales Serrato
Representante Legal
Corporación El Eje



**CORPORACIÓN EL EJE
CREATIVIDADES COLABORATIVAS
NIT 900361203**

CERTIFICA

Que la señora **GABRIELA STEPHANIE PÉREZ CARDOZO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52963183, presto sus **servicios profesionales como profesional universitario** apoyando las labores de transcripción de entrevistas, análisis de la información y elaboración del documento informe final: **“Evaluación de resultados: una mirada territorial a la política de PCI. Estudios de caso: Bolívar, Magdalena, Boyacá, Meta Y Nariño”**, desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, mediante contrato de prestación de servicios.

Se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de enero de 2019.

Atentamente,

**Sandy Morales Serrato
Representante Legal
Corporación El Eje**



CORPORACIÓN EL EJE
CREATIVIDADES COLABORATIVAS
NIT 900361203

CERTIFICA

Que la señora **GABRIELA STEPHANIE PÉREZ CARDOZO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52963183, presto sus **servicios profesionales como profesional universitario** para la sistematización de información y elaboración del documento correspondiente al proyecto: **“Circuito Seres para sectores sociales. Estrategia de Memoria Social”**, entre el 23 de octubre de 2018 y el 2 de diciembre de 2018.

Se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de enero de 2019.

Atentamente,

Sandy Morales Serrato
Representante Legal
Corporación El Eje



CORPORACIÓN EL EJE
CREATIVIDADES COLABORATIVAS
NIT 900361203

CERTIFICACIÓN

Que la señora **GABRIELA STEPHANIE PÉREZ CARDOZO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52963183, presto sus **servicios profesionales como gestora comunitaria** para la estructuración, implementación y sistematización de una estrategia de apropiación de la oferta institucional a nivel local y distrital denominada Artífices, dirigida a los sectores artísticos y sociales, con especial atención en comunidades rurales y personas con discapacidad, a fin de garantizar su desarrollo, entre el 24 de abril de 2019 y el 24 de junio de 2019.

Funciones:

1. Elaborar y presentar, para aprobación de LA CORPORACIÓN, un cronograma de acción para la realización de las actividades y elaboración y entrega de productos que se deban adelantar en el desarrollo del presente contrato.
2. Revisar la documentación suministrada por LA CORPORACIÓN sobre información conceptual y técnica relacionada con las becas del Portafolio Distrital de Estímulos a las que se harán acompañamiento: Arte para la transformación social, Idartes Rural, Beca Bogotá Diversa, ExpresArte 2019, Beca de preservación de archivos audiovisuales, Beca de circulación en artes plásticas - segunda etapa, Beca de circulación en artes plásticas - tercera etapa, Beca Barrio Bienal - salones locales de artes plásticas, Beca ciudad de Bogotá de arte urbano 2019 - distrito grafiti. Categoría 45 Salón Nacional de Artistas.
3. Identificación de nichos o grupos de interés para cada beca.
4. Coordinar y apoyar la realización de acciones de acompañamiento técnico y comunitario a las personas y organizaciones que van a aplicar a las becas anteriormente mencionadas.
5. Sistematizar la experiencia del acompañamiento en las bitácoras entregadas por LA CORPORACIÓN.
6. Hacer registro fotográfico y audiovisual de las sesiones realizadas.

Productos:

1. Informe cualitativo y cuantitativo que contenga la sistematización del acompañamiento técnico y comunitario adelantado.
2. Bitácoras digitales que den cuenta del proceso de dicho acompañamiento.
3. Base de datos de caracterización de personas y organizaciones participantes en el proceso de acompañamiento técnico y comunitario.



4. Listados de asistencia y demás instrumentos usados por la Corporación para el desarrollo de las actividades de acompañamiento técnico y comunitario.
5. Fotos y videos que den cuenta del desarrollo de las sesiones de acompañamiento.

Se expide en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2019.

Atentamente,

Sandy Morales Serrato
Representante Legal
Corporación El Eje

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE: PEREZ CARDOZO GABRIELA STEPHANIE
C.C. 52963183

El suscrito Jefe de Contratación de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063 -3, certifica que la señora: **PEREZ CARDOZO GABRIELA STEPHANIE** identificada con C.C. No. 52963183 celebró con la Institución las órdenes contractuales o contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO	1598 del 12/11/2004
ÁREA CONTRATANTE	INSTITUTO DE INVESTIGACION
FECHA DE INICIO	12/11/2004
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2004
OBJETO GENERAL: * APLICACION DE LOS FORMATOS DE ENCUESTAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION ASIGNADAS	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: * SISTEMATIZACION E INCORPORACION DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA EN LA BASE SE DATOS CORRESPONDIENTE * REVISAR LOS DOCUMENTOS ANTES DE ENTREGAR A LA COORDINACION DEL PROYECTO Y ENTREGARLOS OPORTUNAMENTE.	
VALOR TOTAL	Cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE. (\$450,000.00).

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO	1225 del 02/10/2019
ÁREA CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
FECHA DE INICIO	04/10/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2019
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE SU ÁREA DE CONOCIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITA REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA PREVENCIÓN Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DEL PAÍS PARA EL PROYECTO "EVALUAR EL PROGRAMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS -SPA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC" EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO 144 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A. PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC. B. REALIZAR UNA REVISIÓN CONCEPTUAL Y ESTADO DEL ARTE POR LO MENOS DEL ÚLTIMO QUINQUENIO EN PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN COLOMBIA, EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y A NIVEL	

Página 1 de 2

Elaboró: Olga A.

Unidad Administrativa
Carrera 30 No.45-03,
Edificio de Sociología "Orlando Fals Borda" (205) 3er. piso
Teléfono: Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 16232
Bogotá D.C, Colombia
uniadm_fchbog @unal.edu.co

Proyecto
cultural y
colectivo
de nación

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE: PEREZ CARDOZO GABRIELA STEPHANIE
C.C. 52963183

INTERNACIONAL.

C. REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE BOGOTÁ, CÓMBITA, CÚCUTA, BUCARAMANGA Y MEDELLÍN.

D. SOCIALIZAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.

VALOR TOTAL	Seis millones quinientos mil pesos M/CTE. (\$6,500,000.00).
--------------------	---

Nota: La modalidad de Contratación por Orden de Prestación de Servicios no establece cumplimiento de horas por día sino ejecución de actividades específicas, ni implica reconocimiento de prestaciones sociales, ni subordinación.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



EDGAR HERNANDO LÓPEZ CONTRERAS
Jefe Unidad Administrativa
Facultad de Ciencias Humanas – Sede Bogotá

	<p align="center">FORMATO “TRAMITES ADMINISTRATIVOS”</p>	
<p align="center">OD-002-Rev.V 2015</p>	<p align="center">Dependencia Generadora: Dirección Sistemas de Gestión</p>	

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que, **GABRIELA STEPHANIE PEREZ CARDOZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.963.183 expedida en Bogotá D.C, prestó sus servicios profesionales desde el 01 de octubre de 2020 al 15 de diciembre de 2020, conforme a la información que se relación a continuación:

TIPO DE CONTRATO: Contrato Prestación de Servicios Profesionales

NÚMERO DE CONTRATO: CDSE-037/2020

CARGO: Mentor para la gestión, acompañamiento y seguimiento de (5) proyectos

OBJETO: Prestar sus servicios como Mentor para la gestión, acompañamiento y seguimiento de (5) proyectos beneficiados en las (4) Regiones PDET, en marco del convenio de asociación No.2728/20 suscrito entre el Ministerio de Cultura y CorpoElite.

VALOR TOTAL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS **(\$10.000.000)** MONEDA LEGAL.

FORMA DE PAGO MENSUAL: Dos Mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MONEDA LEGAL**, b) Un último pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se finalice el contrato, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA LEGAL**.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES:

- 1) Realizar la caracterización-diagnóstico de los (5) proyectos que le sean asignados;
- 2) Realizar un plan de trabajo a dos meses y medio, para desarrollar con cada proyecto y que responda a sus necesidades específicas;
- 3) Realizar un plan de inversión del apoyo financiero que recibirá cada proyecto, y entregarlo a los 20 días de iniciada la mentoría;
- 4) Realizar la mentoría a (5) proyectos, por dos meses y medio, con un acompañamiento personalizado y adaptado a las necesidades específicas;

	<p align="center">FORMATO “TRAMITES ADMINISTRATIVOS”</p>	
<p align="center">OD-002-Rev.V 2015</p>	<p align="center">Dependencia Generadora: Dirección Sistemas de Gestión</p>	

- 5) Realizar un acompañamiento semanal a cada proyecto de mínimo 5 horas: contacto con los líderes del proyecto, acciones como seguimiento a tareas, revisiones, aclaración de inquietudes, orientación y formación;
- 6) Acompañamiento a través de canales de interacción directa no presenciales (llamadas telefónicas, chats de WhatsApp, reuniones virtuales, correos electrónicos, etc.);
- 7) Reconocer los conocimientos y formas propias locales de cada propuesta y sus representantes;
- 8) Acompañar la realización de cinco (5) productos, uno (1) por cada proyecto asesorado;
- 9) Participar en reuniones generales y particulares de seguimiento del proceso de mentoría;
- 10) Entrega de un informe final con la sistematización y evaluación de la experiencia - información producida durante las mentorías y sus resultados

Se expide a solicitud del interesado (a), a los (08) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO HENAO USECHE
 C.C. No 1.121.838.415 de Villavicencio
 Representante Legal

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

**COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN, INTELIGENCIA DE MERCADO Y
ANALITICA DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **GABRIELA STEPHANIE PEREZ CARDOZO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **52963183**, se suscribe el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 1612 de 2021

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras como analista de contexto territorial, con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la elaboración de Documentos de Análisis de Contexto (DAC), que sean pertinentes y aporten elementos para la decisión de ingreso o no al registro de tierras presuntamente despojadas o abandonadas y la presentación de solicitud de restitución ante los jueces especializados en restitución de tierras, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social incluidos en el proceso gestión registro del Sistema integrado de gestión

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar los Documentos de Análisis de Contexto (DAC) para los casos de despojo o abandono de tierras adelantados por la Dirección Territorial, de acuerdo con el plan metodológico diseñado y de acuerdo a la “Guía para la Elaboración del Documento de Análisis de Contexto” contemplada en el Sistema Integrado de Gestión código RTRG-GU-03.
2. Enviar al Grupo de Análisis de Contexto de la Dirección Social las estructuras y planes de trabajo de cada documento de contexto, versión preliminar y versiones finales con nube de puntos de los DAC, dentro de los términos establecidos en los lineamientos e incorporando las recomendaciones formuladas por el GAC.
3. Participar en las reuniones de análisis y decisión de casos (Protocolo RT-RG-PT-10), así como de los ejercicios de diseño de las jornadas comunitarias con el abogado, el catastral y el social, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión. En el mismo sentido, asistir a las jornadas de recolección de información cuando lo amerite el caso.
4. Triangular y utilizar en el DAC la información de carácter probatorio obtenida de otras fuentes que aborden la dinámica de violencia en la zona, la presencia de actores armados, los fenómenos de abandono y/o despojo de tierras y los conflictos sociales asociados a estos fenómenos.
5. En articulación con el área jurídica de la Dirección Territorial, enviar a los analistas del nivel central las versiones finales en digital de las demandas a presentar, con el fin de hacer seguimiento a la incorporación del documento de análisis de contexto en la fase judicial, de manera que éste respalde los casos relacionados y se constituya en un elemento útil y pertinente en las solicitudes de restitución.
6. Gestionar la articulación para el intercambio de información útil para la documentación de los casos de restitución de tierras y la elaboración de los DAC con entidades de gobierno, organizaciones de víctimas, organizaciones acompañantes, centros de estudios del nivel regional, entre otros, con el fin de aportar en la consolidación del Banco de Datos Bibliográfico del GAC.
7. Realizar el cargue de los Documentos de Análisis de Contexto que le sean asignados, una vez revisados por el nivel central, al sistema de Registro de tierras despojadas, según los instrumentos y formatos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
8. Realizar actualizaciones de los documentos de análisis de contexto por requerimiento expreso de los operadores judiciales, las direcciones territoriales y las demás dependencias de la Unidad.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

**Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co**

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

9. Identificar e informar al nivel central de la Dirección Social las posibles conflictividades sociales que se presentan en la etapa judicial, que puedan afectar el proceso de restitución de tierras, bien sea por la implementación de la política o por las dinámicas sociales del territorio.
10. Presentar un informe mensual de actividades y un informe final que contenga la sistematización, recomendaciones y ajustes a los procesos y metodologías implementadas.
11. Apoyar en la elaboración de respuestas a las PQRS, e informes para los entes de control, entidades gubernamentales, actores de cooperación internacional, organizaciones sociales y organizaciones defensoras de derechos, entre otros, que solicitan información sobre avances en la implementación de los enfoques diferenciales, psicosocial, reconciliación-acción sin daño, del Programa de acceso especial para las mujeres, y en general sobre la Política de restitución de tierras.
12. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
13. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

FECHA DE INICIO: 05 de febrero del 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo del 2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 10.871.796.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$ 5.435.898.

ESTADO: Terminado

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vinculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 03 de marzo del 2025



HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

Elaboró: Michael Lache.

Revisó: Pedro Matallana.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN, INTELIGENCIA DE MERCADO Y ANALÍTICA DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **GABRIELA STEPHANIE PEREZ CARDOZO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **52963183**, se suscribe el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 2791 de 2021

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras como analista de contexto territorial, con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la elaboración de Documentos de Análisis de Contexto (DAC), que sean pertinentes y aporten elementos para la decisión de ingreso o no al registro de tierras presuntamente despojadas o abandonadas y la presentación de solicitud de restitución ante los jueces especializados en restitución de tierras, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social incluidos en el proceso gestión registro del Sistema integrado de gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar los Documentos de Análisis de Contexto (DAC) para los casos de despojo o abandono de tierras adelantados por la Dirección Territorial, de acuerdo con el plan metodológico diseñado y de acuerdo a la “Guía para la Elaboración del Documento de Análisis de Contexto” contemplada en el Sistema Integrado de Gestión código RTRGGU-03.
2. Enviar al Grupo de Análisis de Contexto de la Dirección Social las estructuras y planes de trabajo de cada documento de contexto, versión preliminar y versiones finales con nube de puntos de los DAC, dentro de los términos establecidos en los lineamientos e incorporando las recomendaciones formuladas por el GAC.
3. Participar en las reuniones de análisis y decisión de casos (Protocolo RT-RG-PT-10), así como de los ejercicios de diseño de las jornadas comunitarias con el abogado, el catastral y el social, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión. En el mismo sentido, asistir a las jornadas de recolección de información cuando lo amerite el caso.
4. Triangular y utilizar en el DAC la información de carácter probatorio obtenida de otras fuentes que aborden la dinámica de violencia en la zona, la presencia de actores armados, los fenómenos de abandono y/o despojo de tierras y los conflictos sociales asociados a estos fenómenos.
5. En articulación con el área jurídica de la Dirección Territorial, enviar a los analistas del nivel central las versiones finales en digital de las demandas a presentar, con el fin de hacer seguimiento a la incorporación del documento de análisis de contexto en la fase judicial, de manera que éste respalde los casos relacionados y se constituya en un elemento útil y pertinente en las solicitudes de restitución.
6. Gestionar la articulación para el intercambio de información útil para la documentación de los casos de restitución de tierras y la elaboración de los DAC con entidades de gobierno, organizaciones de víctimas, organizaciones acompañantes, centros de estudios del nivel regional, entre otros, con el fin de aportar en la consolidación del Banco de Datos Bibliográfico del GAC.
7. Realizar el cargue de los Documentos de Análisis de Contexto que le sean asignados, una vez revisados por el nivel central, al sistema de Registro de tierras despojadas, según los instrumentos y formatos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
8. Realizar actualizaciones de los documentos de análisis de contexto por requerimiento expreso de los operadores judiciales, las direcciones territoriales y las demás dependencias de la Unidad.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

9. Identificar e informar al nivel central de la Dirección Social las posibles conflictividades sociales que se presentan en la etapa judicial, que puedan afectar el proceso de restitución de tierras, bien sea por la implementación de la política o por las dinámicas sociales del territorio.
10. Presentar un informe mensual de actividades y un informe final que contenga la sistematización, recomendaciones y ajustes a los procesos y metodologías implementadas.
11. Apoyar en la elaboración de respuestas a las PQRS, e informes para los entes de control, entidades gubernamentales, actores de cooperación internacional, organizaciones sociales y organizaciones defensoras de derechos, entre otros, que solicitan información sobre avances en la implementación de los enfoques diferenciales, psicosocial, reconciliación-acción sin daño, del Programa de acceso especial para las mujeres, y en general sobre la Política de restitución de tierras.
12. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
13. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato

FECHA DE INICIO: 06 de abril del 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre del 2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 48.923.082.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$ 5.435.898.

ESTADO: Terminado

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vinculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 06 de marzo del 2021

**HECTOR
HERNANDO
ACOSTA
JIMENEZ**

Firmado digitalmente por HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
DN: T=PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 24, SN=ACOSTA JIMENEZ, STREET=AV CALLE 26 85 B 09, S=BOGOTÁ D.C., OU=CONVENIOS - 1 AÑO - TOKEN VIRTUA, SERIALNUMBER=2008123, O=UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIER, L=BOGOTÁ D.C., G=HECTOR, C=CO, CN=HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
Razón: Yo soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 11/03/2025 18:08:12 -05'00'

HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

Elaboró: Michael Lache.

Revisó: Pedro Matallana.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urtf.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urtf.gov.co

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN, INTELIGENCIA DE MERCADO Y ANALÍTICA DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **GABRIELA STEPHANIE PEREZ CARDOZO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **52963183**, se suscribe el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 981 de 2022

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras como analista de contexto territorial, con el fin de acompañar en el proceso de recolección de pruebas sociales, para la elaboración de Documentos de Análisis de Contexto (DAC), que sean pertinentes y aporten elementos para la decisión de ingreso o no al registro de tierras presuntamente despojadas o abandonadas y la presentación de solicitud de restitución ante los jueces especializados en restitución de tierras, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social incluidos en el proceso gestión registro del Sistema integrado de gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar un plan de trabajo mensual con objetivos, acciones, indicadores y cronograma, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social. Este deberá ser entregado en los primeros tres días de cada mes.
2. Elaborar los Documentos de Análisis de Contexto (DAC) para los casos de despojo o abandono de tierras adelantados por la Dirección Territorial, de acuerdo con el plan metodológico diseñado y de acuerdo a la “Guía para la Elaboración del Documento de Análisis de Contexto” contemplada en el Sistema Integrado de Gestión código RTRGGU-03 y haciendo la triangulación de la información de carácter probatorio obtenida de otras fuentes que aporten a la comprensión de la dinámica de violencia en la zona.
3. Enviar al Grupo de Análisis de Contexto de la Dirección Social las, versiones preliminares y finales, de los DAC dentro de los términos establecidos en los lineamientos e incorporando las recomendaciones formuladas por el GAC.
4. Participar en las reuniones de análisis y decisión de casos (Protocolo RT-RG-PT-10), así como de los ejercicios de diseño de las jornadas comunitarias con el abogado, el catastral y el social, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión. En el mismo sentido, asistir a las jornadas de recolección de información cuando lo amerite el caso.
5. Articular con el área jurídica de la Dirección Territorial, los ajustes solicitados por el nivel central al Documento de Análisis de Contexto e incorporados en las versiones finales de las demandas a presentar.
6. Gestionar la articulación para el intercambio de información útil para la documentación de los casos de restitución de tierras y la elaboración de los DAC con entidades de gobierno, organizaciones de víctimas, organizaciones acompañantes, centros de estudios del nivel regional, entre otros.
7. Realizar el cargue de los Documentos de Análisis de Contexto que le sean asignados, una vez revisados por el nivel central, al sistema de Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, según los instrumentos y formatos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
8. Realizar actualizaciones de los documentos de análisis de contexto por requerimiento expreso de los operadores judiciales, las direcciones territoriales y las demás dependencias de la Unidad.
9. Elaborar los Documentos de Análisis Estratégico Territorial, documentos de análisis de multiplicidad de terceros (en etapa judicial o administrativa) a partir de las necesidades expresas de la Dirección Territorial o del Nivel Central.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urfgov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urfgov.co

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

10. Identificar e informar al nivel central de la Dirección Social las posibles conflictividades sociales que se presentan en la etapa judicial, que puedan afectar el proceso de restitución de tierras, bien sea por la implementación de la política o por las dinámicas sociales del territorio.
11. Apoyar en la elaboración de respuestas a las PQRS, e informes para los entes de control, entidades gubernamentales, actores de cooperación internacional, organizaciones sociales y organizaciones defensoras de derechos, entre otros, que solicitan información sobre avances en la implementación de los enfoques diferenciales, psicosocial, reconciliación-acción sin daño, del Programa de acceso especial para las mujeres, y en general sobre la Política de restitución de tierras.
12. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

FECHA DE INICIO: 27 de enero del 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre del 2022

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 64.388.201.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$ 5.598.974.

ESTADO: Terminado

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vinculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 06 de marzo del 2025

**HECTOR
HERNANDO
ACOSTA
JIMENEZ**

Firmado digitalmente por HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
DN: T=PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028
GRADO 24, SN=ACOSTA JIMENEZ, STREET=AV CALLE 26 85
B 09, S=BOGOTÁ D.C., OU=CONVENIOS - 1 AÑO - TOKEN
VIRTUA, SERIALNUMBER=2008123,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9004988799,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=80200121,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=293, O=UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIER,
L=BOGOTÁ D.C., G=HECTOR, C=CO, CN=HECTOR
HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
Razón: Yo soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 11/03/2025 18:07:13 -05'00'

HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

Elaboró: Michael Lache.

Revisó: Pedro Matallana.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

**Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co**

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN, INTELIGENCIA DE MERCADO Y ANALÍTICA DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **GABRIELA STEPHANIE PEREZ CARDOZO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **52963183**, se suscribe el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 981 de 2023

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras como analista de contexto territorial, con el fin de acompañar en el proceso de recolección de pruebas sociales, para la elaboración de Documentos de Análisis de Contexto (DAC), que sean pertinentes y aporten elementos para la decisión de ingreso o no al registro de tierras presuntamente despojadas o abandonadas y la presentación de solicitud de restitución ante los jueces especializados en restitución de tierras, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social incluidos en el proceso gestión registro del Sistema integrado de gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar un plan de trabajo mensual con objetivos, acciones, indicadores y cronograma, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social. Este deberá ser entregado en los primeros tres días de cada mes.
2. Elaborar los Documentos de Análisis de Contexto (DAC) para los casos de despojo o abandono de tierras adelantados por la Dirección Territorial, de acuerdo con el plan metodológico diseñado y de acuerdo a la “Guía para la Elaboración del Documento de Análisis de Contexto” contemplada en el Sistema Integrado de Gestión código RTRGGU-03 y haciendo la triangulación de la información de carácter probatorio obtenida de otras fuentes que aporten a la comprensión de la dinámica de violencia en la zona.
3. Enviar al Grupo de Análisis de Contexto de la Dirección Social las, versiones preliminares y finales, de los DAC dentro de los términos establecidos en los lineamientos e incorporando las recomendaciones formuladas por el GAC.
4. Participar en las reuniones de análisis y decisión de casos (Protocolo RT-RG-PT-10), así como de los ejercicios de diseño de las jornadas comunitarias con el abogado, el catastral y el social, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión. En el mismo sentido, asistir a las jornadas de recolección de información cuando lo amerite el caso.
5. Articular con el área jurídica de la Dirección Territorial, los ajustes solicitados por el nivel central al Documento de Análisis de Contexto e incorporados en las versiones finales de las demandas a presentar.
6. Gestionar la articulación para el intercambio de información útil para la documentación de los casos de restitución de tierras y la elaboración de los DAC con entidades de gobierno, organizaciones de víctimas, organizaciones acompañantes, centros de estudios del nivel regional, entre otros.
7. Realizar el cargue de los Documentos de Análisis de Contexto que le sean asignados, una vez revisados por el nivel central, al sistema de Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, según los instrumentos y formatos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
8. Realizar actualizaciones de los documentos de análisis de contexto por requerimiento expreso de los operadores judiciales, las direcciones territoriales y las demás dependencias de la Unidad.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

9. Elaborar los Documentos de Análisis Estratégico Territorial, documentos de análisis de multiplicidad de terceros (en etapa judicial o administrativa) a partir de las necesidades expresas de la Dirección Territorial o del Nivel Central.
10. Identificar e informar al nivel central de la Dirección Social las posibles conflictividades sociales que se presentan en la etapa judicial, que puedan afectar el proceso de restitución de tierras, bien sea por la implementación de la política o por las dinámicas sociales del territorio.
11. Apoyar en la elaboración de respuestas a las PQRS, e informes para los entes de control, entidades gubernamentales, actores de cooperación internacional, organizaciones sociales y organizaciones defensoras de derechos, entre otros, que solicitan información sobre avances en la implementación de los enfoques diferenciales, psicosocial, reconciliación-acción sin daño, del Programa de acceso especial para las mujeres, y en general sobre la Política de restitución de tierras.
12. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

FECHA DE INICIO: 30 de enero del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio del 2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 29.930.246.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$ 5.682.958.

ESTADO: Terminado

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 06 de marzo del 2025

**HECTOR
HERNAND
O ACOSTA
JIMENEZ**

Firmado digitalmente por HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
DN: T=PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 24, SN=ACOSTA JIMENEZ, STREET=AV CALLE 26 85 B 09, S=BOGOTÁ D.C., OU=CONVENIOS - 1 AÑO - TOKEN VIRTUA, SERIALNUMBER=2008123,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=800498799, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=80200121, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=293, O=UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, L=BOGOTÁ D.C., G=HECTOR, C=CO, CN=HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
Razón: Yo soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 11/03/2025 18:06:49 -05'00'

HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

Elaboró: Michael Lache.

Revisó: Pedro Matallana.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

**Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co**

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

**COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN, INTELIGENCIA DE MERCADO Y
ANALÍTICA DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **GABRIELA STEPHANIE PEREZ CARDOZO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.**52963183**, se suscribe el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 2747 de 2023

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras como analista de contexto territorial, con el fin de acompañar en el proceso de recolección de pruebas sociales, para la elaboración de Documentos de Análisis de Contexto (DAC), que sean pertinentes y aporten elementos para la decisión de ingreso o no al registro de tierras presuntamente despojadas o abandonadas y la presentación de solicitud de restitución ante los jueces especializados en restitución de tierras, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección S

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar un plan de trabajo mensual con objetivos, acciones, indicadores y cronograma, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social. Este deberá ser entregado en los primeros tres días de cada mes.
2. Elaborar los Documentos de Análisis de Contexto (DAC) para los casos de despojo o abandono de tierras adelantados por la Dirección Territorial, de acuerdo con el plan metodológico diseñado y de acuerdo a la “Guía para la Elaboración del Documento de Análisis de Contexto” contemplada en el Sistema Integrado de Gestión código RTRG-GU-03 y haciendo la triangulación de la información de carácter probatorio obtenida de otras fuentes que aporten a la comprensión de la dinámica de violencia en la zona.
3. Enviar al Grupo de Análisis de Contexto de la Dirección Social las, versiones preliminares y finales, de los DAC dentro de los términos establecidos en los lineamientos e incorporando las recomendaciones formuladas por el GAC.
4. Participar en las reuniones de análisis y decisión de casos (Protocolo RT-RGPT-10), así como de los ejercicios de diseño de las jornadas comunitarias con el abogado, el catastral y el social, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión. En el mismo sentido, asistir a las jornadas de recolección de información cuando lo amerite el caso.
5. Articular con el área jurídica de la Dirección Territorial, los ajustes solicitados por el nivel central al Documento de Análisis de Contexto e incorporados en las versiones finales de las demandas a presentar.
6. Gestionar la articulación para el intercambio de información útil para la documentación de los casos de restitución de tierras y la elaboración de los DAC con entidades de gobierno, organizaciones de víctimas, organizaciones acompañantes, centros de estudios del nivel regional, entre otros.
7. Realizar el cargue de los Documentos de Análisis de Contexto que le sean asignados, una vez revisados por el nivel central, al sistema de Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, según los instrumentos y formatos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
8. Realizar actualizaciones de los documentos de análisis de contexto por requerimiento expreso de los operadores judiciales, las direcciones territoriales y las demás dependencias de la Unidad.
9. Elaborar los Documentos de Análisis Estratégico Territorial, documentos de análisis de multiplicidad de terceros (en etapa judicial o administrativa) a partir de las necesidades expresas de la Dirección Territorial o del Nivel Central.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

**Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

10. Identificar e informar al nivel central de la Dirección Social las posibles conflictividades sociales que se presentan en la etapa judicial, que puedan afectar el proceso de restitución de tierras, bien sea por la implementación de la política o por las dinámicas sociales del territorio.
11. Apoyar en la elaboración de respuestas a las PQRS, e informes para los entes de control, entidades gubernamentales, actores de cooperación internacional, organizaciones sociales y organizaciones defensoras de derechos, entre otros, que solicitan información sobre avances en la implementación de los enfoques diferenciales, psicosocial, reconciliación-acción sin daño, del Programa de acceso especial para las mujeres, y en general sobre la Política de restitución de tierras.
12. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

FECHA DE INICIO: 06 julio del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre del 2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 34.097.748.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$ 5.682.958.

ESTADO: Terminado

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vinculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 06 de marzo del 2025

**HECTOR
HERNANDO
ACOSTA
JIMENEZ**

Firmado digitalmente por HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
 DN: T=PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028
 GRADO 24, SN=ACOSTA JIMENEZ, STREET=AV CALLE
 26 85 B 09, S=BOGOTÁ D.C., OU=CONVENIOS - 1
 AÑO - TOKEN VIRTUA, SERIALNUMBER=2008123,
 OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9004988799,
 OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=80200121,
 OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=293, O=UNIDAD
 ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
 RESTITUCION DE TIER, L=BOGOTÁ D.C., G=HECTOR,
 C=CO, CN=HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
 Razón: Yo soy el autor de este documento
 Ubicación:
 Fecha: 11/03/2025 18:09:05 -05'00'

HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

Elaboró: Michael Lache.

Revisó: Pedro Matallana.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

**Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co**



**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE PEREZ CARDOZO GABRIELA STEPHANIE –
C.C. No. 52.963.183**

El Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la Sra. **PEREZ CARDOZO GABRIELA STEPHANIE**, Identificada con C.C. No. **52.963.183**, celebró con la Institución las contrataciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	300
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	02/02/2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	02/05/2009
OBJETO GENERAL: PRESTAR SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE ARTES, COMO ASISTENTE COORDINACION MAESTRIA EN HABITAT, CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ol style="list-style-type: none">1. TRAMITAR ASUNTOS CURRICULARES DE LOS ESTUDIANTES2. REALIZAR LA PROGRAMACIÓN ACADEMICA SEMESTRAL3. APOYAR EN INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MAESTRIA4. ATENDER LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRIA	
VALOR TOTAL	DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2,757,795.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	836
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	12/03/2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/06/2009
OBJETO GENERAL: PRESTAR SUS SERVICIOS A LA FACULTAD DE ARTES, PARA EL PROYECTO 08.15.SDP SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION CNV 464 08 "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACION A LOS MIEMBROS CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION" - PEP 2008. CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ol style="list-style-type: none">1. DESARROLLAR LA SISTEMATIZACION DE TODAS LAS SESIONES DEL TALLER PERMANENTE Y ELABORAR JUNTO CON LA COORDINACION DEL SEMINARIO UN DOCUMENTO DE INFORME. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DISTRITAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3,200,000.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	1285
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	04/05/2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/07/2009
OBJETO GENERAL: PRESTAR SUS SERVICIOS A LA UNIDAD DE APOYO A LOS POSGRADOS 2009. PARA LA MAESTRIA EN HABITAT. CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ol style="list-style-type: none">1. TRAMITAR ASUNTOS CURRICULARES DE LOS ESTUDIANTES.	



2. REALIZAR LA PROGRAMACION ACADEMICA SEMESTRAL	
3. APOYAR EN INVESTIGACION DEL PROGRAMA DE LA MAESTRIA.	
4. ATENDER LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRIA.	
VALOR TOTAL	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 2,328,805.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	2195
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	21/07/2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/12/2009
OBJETO GENERAL: PRESTAR SUS SERVICIOS A LA UNIDAD DE APOYO A LOS POSGRADOS. PARA LA MAESTRIA EN HABITAT. CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	
1. APOYO EN LA ACTUALIZACION DE LAS HISTORIAS ACADEMICAS DE LOS ESTUDIANTES EN EL SIA. ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS. APOYAR EN INVESTIGACION DEL PROGRAMA DE LA MAESTRIA. APOYAR A LA COORDINACION DEL PROGRAMA. COORDINAR EL PROCESO DE CONVOCATORIAS.	
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4,626,967.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	399
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	04/02/2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	03/08/2010
OBJETO GENERAL: PRESTAR SUS SERVICIOS AL CENTRO DE EXTENSION ACADEMICA DE LA FACULTAD DE ARTES PARA EL PROYECTO " 09.36. DCUN.A DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CNV 030/09 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REUBICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL Y URBANO DE FAMILIAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES,". CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	
RESPONSABILIDADES GENERALES:	
1. APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS.	
2. APOYAR LA CONVOCATORIA Y PREPARACIÓN DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN EN LAS METODOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS.	
3. DISEÑAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESPECÍFICOS DE TRABAJO POR PARTE DE CADA UNO DE LOS INVESTIGADORES TIPO 3 EN LOS DOS GRUPOS DE MUNICIPIOS	
4. COORDINAR CON LOS INVESTIGADORES TIPO 3 EL DISEÑO Y LOS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO EN EL PROCESO DE DIAGNOSTICO Y LEVANTAMIENTO DE LAS CONDICIONES PREDIO A PREDIO.	
5. COORDINAR Y APOYAR AL INVESTIGADOR TIPO 1 EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS.	
6. LLEVAR EL ARCHIVO DE LOS AVANCES Y NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS DOS ZONAS DE TRABAJO.	
7. APOYAR LA LABOR DEL INVESTIGADOR TIPO 1, EN TODOS LOS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO.	
8. ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE LA DIRECCIÓN LE DELEGUE.	



9. ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS.
10. ENTREGAR DE MANERA ADECUADA LOS ARCHIVOS DE TODO EL PROYECTO.

PRODUCTOS:

INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES Y SUS APORTES AL PROYECTO.

1) INFORME CON TODAS LAS ACTAS PRODUCTO DE LAS REUNIONES DE COMITE TECNICO.

2) INVENTARIO DE LAS NECESIDADES Y RESPONSABILIDADES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO.

VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12,000,000.00)
--------------------	--

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	1267
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	09/08/2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	08/01/2011
OBJETO GENERAL: PRESTAR SUS SERVICIOS AL CENTRO DE EXTENSION ACADEMICA DE LA FACULTAD DE ARTES PARA EL PROYECTO "09.36. DCUN.A DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CNV 030/09 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REUBICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL Y URBANO DE FAMILIAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES,". CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	
RESPONSABILIDADES GENERALES: <ol style="list-style-type: none">1. RESPONDER POR EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN CON EL 50% DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO.2. RESPONDER POR EL ARCHIVO Y SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.3. APOYAR A LA DIRECCIÓN EL PROYECTO EN LA RELACIÓN CON LA GOBERNACIÓN Y LOS MUNICIPIOS.	
PRODUCTOS: <p>ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS A SU CARGO, REQUERIDA EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS.</p> <p>ACTAS Y ARCHIVO GENERAL DEL PROYECTO.</p>	
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10,200,000.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	1076
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	01/07/2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/10/2011
OBJETO GENERAL: PRESTAR SUS SERVICIOS AL CENTRO DE EXTENSION ACADEMICA DE LA FACULTAD DE ARTES PARA EL PROYECTO "09.36. DCUN.A DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CNV 030/09 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REUBICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL Y URBANO DE FAMILIAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES,". PARA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:	



1. RECOPIRAR, ORGANIZAR Y FORMULAR PROYECTOS DE VIVENDA DE INTERES SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE NIMAIMA, PACHO, SAN JUAN DE RIO SECO, TOCAIMA, GUADUAS, VERGARA, NOCAIMA, VIANI, ALBAN, JERUSALEN Y YACOPI DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
2. RESPONDER POR LA RECOPIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DE: NIMAIMA, PACHO, SAN JUAN DE RIO SECO, TOCAIMA, GUADUAS, VERGARA, NOCAIMA, VIANI, ALBAN, JERUSALEN Y YACOPI.
3. RESPONDER POR EL ARCHIVO Y SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS A SU CARGO.
4. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ALCALDES Y LA GOBERNACIÓN RESPECTO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS QUE ESTÁN A SU CARGO.
5. LLEVAR EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO GENERAL DEL PROYECTO.
6. APOYAR A LA DIRECCIÓN EL PROYECTO EN LA RELACIÓN CON LA GOBERNACIÓN Y LOS MUNICIPIOS.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. ENTREGAR LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO, DE LOS MUNICIPIOS DE: NIMAIMA, PACHO, SAN JUAN DE RIO SECO, TOCAIMA, GUADUAS, VERGARA, NOCAIMA, VIANI, ALBAN, JERUSALEN Y YACOPI.
2. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL PROYECTO EN GENERAL.
3. ENTREGAR A LA GOBERNACIÓN LOS DOS PROYECTOS DE REUBICACIÓN URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLAMA Y CAPARRAPI.
4. ENTREGAR AL ARCHIVO DEL CEA, LA DOCUMENTACIÓN SURGIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y QUE ESTUVO BAJO SU CARGO, DE MANERA ORGANIZADA Y JUNTO CON LA DEMAS INFORMACIÓN GENERADA POR EL PROYECTO EN GENERAL, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD PARA TAL FIN, E IMPLEMENTADO LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD). DEBERÁ ESTAR CON CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DEL ARCHIVO DEL CENTRO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA, UTILIZANDO EL CONDUCTO REGULAR ESTABLECIDO POR EL DIRECTOR DEL CEA.

VALOR TOTAL	SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7,560,000.00)
--------------------	--

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	1145
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	24/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/12/2018
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EDITORIAL DEL NÚMERO ESPECIAL SOBRE DISEÑO INCLUSIVO DE LA REVISTA INDEXADA "BITÁCORA URBANO TERRITORIAL DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
<ol style="list-style-type: none">1. ADELANTAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL NÚMERO ESPECIAL EN DISEÑO INCLUSIVO.2. REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL PARA LA REVISTA NÚMERO ESPECIAL EN DISEÑO INCLUSIVO.3. RECEPCIONAR Y REVISAR LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS PARA ESTE NÚMERO ESPECIAL EN DISEÑO INCLUSIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD, TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC.). ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA.4. BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS, SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN, AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN5. COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS.	



6. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA, TANTO DE LA VERSIÓN DIGITAL COMO IMPRESA, CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETA.	
7. MONITOREAR ENVÍOS POR RETRIBUCIONES A ÁRBITROS Y AUTORES DEL NÚMERO ESPECIAL CUANDO ESTÉ PUBLICADO. ENTREGA Y MONITOREO DE EJEMPLARES PARA CANJE A LA HEMEROTECA NACIONAL UNIVERSITARIA.	
8. COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES.	
9. PRESENTAR INFORME DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.	
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5,000,000.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	1145
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTÁ
FECHA DE INICIO:	24/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/12/2018
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EDITORIAL DEL NÚMERO ESPECIAL SOBRE DISEÑO INCLUSIVO DE LA REVISTA INDEXADA "BITÁCORA URBANO TERRITORIAL DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
1. ADELANTAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL NÚMERO ESPECIAL EN DISEÑO INCLUSIVO.	
2. REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL PARA LA REVISTA NÚMERO ESPECIAL EN DISEÑO INCLUSIVO.	
3. RECEPCIONAR Y REVISAR LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS PARA ESTE NÚMERO ESPECIAL EN DISEÑO INCLUSIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD, TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC.). ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA.	
4. BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS, SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN, AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN	
5. COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS.	
6. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA, TANTO DE LA VERSIÓN DIGITAL COMO IMPRESA, CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETA.	
7. MONITOREAR ENVÍOS POR RETRIBUCIONES A ÁRBITROS Y AUTORES DEL NÚMERO ESPECIAL CUANDO ESTÉ PUBLICADO. ENTREGA Y MONITOREO DE EJEMPLARES PARA CANJE A LA HEMEROTECA NACIONAL UNIVERSITARIA.	
8. COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES.	
9. PRESENTAR INFORME DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.	
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5,000,000.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	62
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTÁ
FECHA DE INICIO:	18/11/2008
FECHA DE TERMINACIÓN:	16/12/2008
OBJETO GENERAL: PRESTAR SUS SERVICIOS A LA ESCUELA INTERDISCIPLINAR DE POSGRADOS DE LA FACULTAD DE ARTES, PARA EL PROYECTO "PLAN DE ACCION GRUPO DE INVESTIGACION "PROCESOS URBANOS EN	



HABITAT, VIVIENDA E INFORMALIDAD" (DIB-2007)", EN LA CAPTURA, SISTEMATIZACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION SECUNDARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DIGITAL "LISTADOS DEL ARTE EN HABITAT VIVIENDA E INFORMALIDAD", CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. CONSULTAR 29 BASES DE DATOS LAS CUALES ESTAN RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE INVESTIGACION ORGANIZADAS EN CUATRO GRUPOS: UNIVERSIDADES A NIVEL NACIONAL LAS CUALES CUMPLAN DENTRO DE SU OFERTA DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE NIVEL NACIONAL ES DECIR, BIBLIOTECAS QUE, AUNQUE SE ENCUENTREN ACTUALMENTE EN BOGOTA SU INSTITUCION ES DE CARACTER NACIONAL ONGS, EN DONDE SU ENFASIS SEA EL ESTUDIO DE TEMAS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA Y LOS ASUNTOS URBANOS. OTRAS INSTITUCIONES QUE NO TIENEN CARACTER INSTITUCIONAL O DE ONG QUE TAMBIÉN SE INTERESAN CON TEMAS RELACIONADOS A LA INVESTIGACION.
2. APOYAR EL PROCESO DE INDAGACION QUE PERMITA RECOPIAR LA BIBLIOGRAFIA Y MATERIALES PUBLICADOS QUE SE HAN PRODUCIDO EN LOS ÚLTIMOS 18 AÑOS EN COLOMBIA EN RELACION A LOS PROCESOS URBANOS EN HABITAT, VIVIENDA E INFORMALIDAD, REALIZANDO UN ANALISIS DE LOS TEMAS DE ESTUDIO IDENTIFICANDO SUS ENFASIS Y VACIOS.
3. ELABORAR UN DOCUMENTO QUE CONTENGA DEFINICION DE LA INVESTIGACION CONTEXTO NACIONAL 1990 2008, TEMAS DE ESTUDIO SOBRE LA CUESTION DEL HABITAT. TEMAS DE ESUTDIO SOBRE LA CUESTION DE LA INFORMALIDAD PERSPECTIVAS.

VALOR TOTAL	TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3,084,082.00)
--------------------	---

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	13
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	23/02/2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	22/06/2012
OBJETO GENERAL: REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UGI - FACULTAD DE ARTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO BASE PARA POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONAL Y LOCALES ORIENTADA AL MEJORAMIENTO BARRIAL Y URBANO EN CIUDADES COLOMBIANAS: UNA ESTRATEGIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA INFORMALIDAD Y LA POBREZA URBANAS":	
<ol style="list-style-type: none">1. REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UGI - FACULTAD DE ARTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO BASE PARA POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONAL Y LOCALES ORIENTADA AL MEJORAMIENTO BARRIAL Y URBANO EN CIUDADES COLOMBIANAS: UNA ESTRATEGIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA INFORMALIDAD Y LA POBREZA URBANAS":2. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA, REVISIÓN, LECTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DOCUMENTAL, ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA RELACIONADA CON LOS TEMAS DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y MODELO DE CIUDAD DE CARTAGENA.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<ol style="list-style-type: none">1. REALIZAR LA BÚSQUEDA, REVISIÓN, LECTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL, ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA RELACIONADA CON LOS TEMAS DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y MODELO DE CIUDAD, SEGÚN GUÍA DE TRABAJO ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO.2. ASISTIR A REUNIONES DE EQUIPO DE TRABAJO, SEGÚN CONVOCATORIA DE LA COORDINACIÓN.3. REALIZAR VISITAS DE CAMPO A LAS ENTIDADES, COMUNIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROYECTO, BUSCANDO, RECOPIANDO Y ANALIZANDO INFORMACIÓN ACOPIADA, COMO INSUMO PARA LOS INFORMES.	



4. REALIZAR ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS, LÍDERES Y LIDERESAS, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y CON LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO URBANO, INCORPORANDO ESTA INFORMACIÓN ANALIZADA, EN LOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN.
5. REALIZACIÓN DE RESEÑAS Y/O FICHAS DOCUMENTALES. MEJORAMIENTO BARRIAL Y URBANO, POBREZA Y CALIDAD DE VIDA Y MODELO DE CIUDAD.
6. ENTREGA DE MEMORIA DIGITAL DE DOCUMENTOS CONSULTADOS EN FORMATO DIGITAL Y DOCUMENTOS REDACTADOS ELABORADOS, INCLUYENDO BIBLIOGRAFÍA.
7. ACATAR LOS PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS EN EL MANUAL DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
8. REDACTAR DOCUMENTOS DE INFORME Y RESULTADOS FINALES RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE INVESTIGACIÓN, AJUSTADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ENTREGADOS A CADA EQUIPO.
9. CONTRIBUIR CON INICIATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN A NIVEL CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO.
10. LAS DEMÁS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, PROPUESTAS Y ACORDADAS CON EL/A COORDINADOR/A DEL ESTUDIO LOCAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. RENDIR INFORMES MENSUALES SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
2. REDIMIR INFORME FINAL.

VALOR TOTAL	CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 5,976,000.00)
--------------------	--

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	40
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	01/09/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2017
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EDITORIAL DE LA REVISTA "BITÁCORA URBANO TERRITORIAL"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
<ol style="list-style-type: none">1. ADELANTAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS NÚMEROS 3 Y 4 DEL VOLUMEN 27 (2017) Y NUMERO 1 VOLUMEN 28 (2018).2. REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL DE LAS REVISTAS BITÁCORAS 28 (VOL. 1, 2 Y 3)3. RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC., ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA).4. BÚSQUEDA DE ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS. SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN.5. COORDINACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS PARA LOS NUMEROS 27 (3 Y 4), 28(1)6. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA, TANTO DE LA VERSIÓN DIGITAL COMO IMPRESA, CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETAS.7. DAR CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE MONITOREO DE LOS PROCESOS DE EDICIÓN DE LA REVISTA A TRAVÉS DE OJS Y ACTUALIZACIÓN DEL MISMO A LA NUEVA VERSIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA BIBLIOTECA DE LA UNC.ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS EN LAS DISTINTAS PÁGINAS WEB DONDE ESTÁ DEPOSITADA LA REVISTA (WEB OFICIAL, WEB FACULTAD, REDALYC, SCIELO, ETC.).8. GESTIÓN DE PROCESOS DE CALIDAD E INDEXACIÓN ANTE PUBLINDEX (COLCIENCIAS), GESTIÓN DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REVISTA EN SU VERSIÓN DIGITAL EN BASES DE DATOS INTERNACIONALES.	



9. MONITOREAR ENVÍOS POR RETRIBUCIONES A ÁRBITROS Y AUTORES DE LOS NÚMEROS PUBLICADOS. ENTREGA Y MONITOREO DE EJEMPLARES PARA CANJE A LA HEMEROTECA NACIONAL UNIVERSITARIA.	
10. GESTIONAR NUEVOS CANJES CON ENTIDADES Y PUBLICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.	
11. COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES.	
12. AMPLIACIÓN DE BASE DE DATOS DE CONTACTOS PARA SU ACTUALIZACIÓN EN COLCIENCIAS (AUTORES INTERESADOS, ÁRBITROS, MIEMBROS DE COMITÉS).	
13. GESTIÓN DE ARCHIVO FÍSICO DE LA REVISTA.	
14. PRESENTAR INFORME DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.	
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7,580,000.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	5
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	23/02/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/12/2018
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EDITORIAL DE LA REVISTA INDEXADA "BITÁCORA URBANO TERRITORIAL" DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
1. ADELANTAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS NÚMEROS ESTABLECIDOS EN E EL CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA 2018.	
2. REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL DE LAS REVISTAS BITÁCORAS 28 (VOL. 2 Y 3) Y 29 (1). ASI MISMO ESTABLECER LOS TEMAS DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.	
3. RECEPCIONAR Y CLASIFICAR ARTÍCULOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC., ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA).	
4. BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS. SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN.	
5. COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS.	
6. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA, TANTO DE LA VERSIÓN DIGITAL COMO IMPRESA, CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETAS.	
7. CONTINUAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE MONITOREO DE LOS PROCESOS DE EDICIÓN DE LA REVISTA A TRAVÉS DE OJS Y ACTUALIZACIÓN DEL MISMO A LA NUEVA VERSIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA BIBLIOTECA DE LA UNC.	
8. ACTUALIZAR CONTENIDOS EN LAS DISTINTAS PÁGINAS WEB DONDE ESTÁ DEPOSITADA LA REVISTA (WEB OFICIAL, WEB FACULTAD, REDALYC, ETC.).	
9. GESTIONAR PROCESOS DE CALIDAD E INDEXACIÓN ANTE PUBLINDEX (COLCIENCIAS), GESTIÓN DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REVISTA EN SU VERSIÓN DIGITAL EN BASES DE DATOS INTERNACIONALES.	
10. MONITOREAR ENVÍOS POR RETRIBUCIONES A ÁRBITROS Y AUTORES DE LOS NÚMEROS PUBLICADOS. ENTREGA Y MONITOREO DE EJEMPLARES PARA CANJE A LA HEMEROTECA NACIONAL UNIVERSITARIA.	
11. GESTIONAR NUEVOS CANJES CON ENTIDADES Y PUBLICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	
12. COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES.	
13. AMPLIAR LA BASE DE DATOS DE CONTACTOS PARA SU ACTUALIZACIÓN EN COLCIENCIAS (AUTORES INTERESADOS, ÁRBITROS, MIEMBROS DE COMITÉS).	



14. ACTUALIZAR EL ARCHIVO FÍSICO DE LA REVISTA.
15. PRESENTAR INFORME DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.
16. SUPERVISAR LAS LABORES DEL (LA) ESTUDIANTE AUXILIAR Y AYUDAR A SISTEMATIZARLAS.
17. ELABORAR EL PROTOCOLO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO EDITORIAL A LA REVISTA.

VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24,000,000.00)
--------------------	---

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	7
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	08/03/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	02/12/2019

OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EDITORIAL DE LA REVISTA INDEXADA BITÁCORA URBANO TERRITORIAL DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. ADELANTAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS NÚMEROS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL 2019.
2. REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL DE LAS REVISTAS BITÁCORAS 29 (VOL 2 Y 3) Y 30(1). ASÍ MISMO ESTABLECER LOS TEMAS DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.
3. RECEPCIONAR Y CLASIFICAR ARTÍCULOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC, ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA).
4. BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS. SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN.
5. COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS.
6. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA, TANTO DE LA VERSIÓN DIGITAL COMO IMPRESA, CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETAS.
7. ACTUALIZAR CONTENIDOS EN LAS DISTINTAS PÁGINAS WEB DONDE ESTÁ DEPOSITADA LA REVISTA (WEB OFICIAL, WEB FACULTAD. REDALYC, ECT).
8. GESTIONAR LOS PROCESOS DE CALIDAD E INDEXACIÓN ANTE PUBLINDEX (COLCIENCIAS).
9. GESTIÓN DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REVISTA EN SU VERSIÓN DIGITAL EN BASES DE DATOS INTERNACIONALES.
10. COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES.
11. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE CONTACTOS EN COLCIENCIAS (AUTORES INTERESADOS, ÁRBITROS, MIEMBROS DE COMITÉS).
12. ACTUALIZAR EL ARCHIVO FÍSICO DE LA REVISTA.
13. APOYAR LAS LABORES DEL (LA) ESTUDIANTE AUXILIAR Y AYUDAR A SISTEMATIZARLAS.
14. PRESENTAR INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISTA CADA SEIS MESES.
15. PRESENTAR INFORME DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.

VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 25,440,000.00)
--------------------	---

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	6
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA



FECHA DE INICIO:	12/03/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/12/2020
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EDITORIAL DE LA REVISTA INDEXADA BITÁCORA URBANO TERRITORIAL DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
1. ADELANTAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN Y P PUBLICACIÓN DE LOS NÚMEROS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA 2020. 2. REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL DE LAS REVISTAS BITÁCORAS 30 (VOL. 2 Y 3) Y 31 (1). ASÍ MISMO ESTABLECER LOS TEMAS DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021. 3. RECEPCIONAR Y CLASIFICAR ARTÍCULOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC., ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA). 4. BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS. SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN. 5. COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS. 6. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA, TANTO DE LA VERSIÓN DIGITAL COMO IMPRESA, CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETAS. 7. VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS EN LAS DISTINTAS PÁGINAS WEB DONDE ESTÁ DEPOSITADA LA REVISTA (WEB OFICIAL, WEB FACULTAD, REDALYC, ETC.). 8. GESTIONAR PROCESOS DE CALIDAD E INDEXACIÓN ANTE PUBLINDEX (COLCIENCIAS). 9. GESTIÓN DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REVISTA EN SU VERSIÓN DIGITAL EN BASES DE DATOS INTERNACIONALES. 10. COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES. 11. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE CONTACTOS EN COLCIENCIAS (AUTORES INTERESADOS, ÁRBITROS, MIEMBROS DE COMITÉS). 12. ACTUALIZAR EL ARCHIVO FÍSICO DE LA REVISTA. 13. APOYAR LAS LABORES DEL (LA) ESTUDIANTE AUXILIAR Y AYUDAR A SISTEMATIZARLAS. 14. PRESENTAR INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISTA ANUAL. 15. PRESENTAR INFORME DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO	
VALOR TOTAL	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 29,103,360.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	2
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	01/03/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2021
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN EDITORIAL DE LA REVISTA INDEXADA BITÁCORA URBANO-TERRITORIAL DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
1. ADELANTAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS NÚMEROS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021. 2. REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL DE LA REVISTA BITÁCORA VOLUMEN 31 (NOS. 2 Y 3). ASÍ MISMO ESTABLECER LOS TEMAS DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y 2023.	



<ol style="list-style-type: none">RECEPCIONAR Y CLASIFICAR ARTÍCULOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC., ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA).BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS. SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN.COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES AL VOLUMEN 31 (NOS. 2 Y 3).COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA, TANTO DE LA VERSIÓN DIGITAL COMO IMPRESA, CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETAS CORRESPONDIENTES AL VOLUMEN 31 (NOS. 2 Y 3).VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS EN LAS DISTINTAS PÁGINAS WEB, BASES DE DATOS Y REPOSITARIOS DONDE ESTÁ DISPONIBLE LA REVISTA (WEB OFICIAL, WEB FACULTAD, REDALYC, SCIELO, ETC.).GESTIONAR LOS PROCESOS DE CALIDAD E INDEXACIÓN QUE DEMANDA PUBLINDEX (MINCIENCIAS).GESTIONAR LA INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REVISTA EN SU VERSIÓN DIGITAL EN BASES DE DATOS E INDEX INTERNACIONALES.COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LARETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES.ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE CONTACTOS EN MINCIENCIAS (AUTORES INTERESADOS, ÁRBITROS, MIEMBROS DE COMITÉS).ACTUALIZAR EL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LA REVISTA.APOYAR LAS LABORES DEL ESTUDIANTE AUXILIAR Y AYUDAR A SISTEMATIZARLAS.PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA REVISTA.PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.	
VALOR TOTAL	DEICISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 17,531,862.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	44
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTÁ
FECHA DE INICIO:	20/10/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/02/2022
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN EDITORIAL DE LA REVISTA INDEXADA BITÁCORA URBANO-TERRITORIAL DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
<ol style="list-style-type: none">ADELANTAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL NÚMERO 1 VOLUMEN 22, ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022.REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL DE LA REVISTA BITÁCORA VOLUMEN 32 (NOS. 2 Y 3). ASÍ MISMO DIFUNDIR LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y 2023.RECEPCIONAR Y CLASIFICAR ARTÍCULOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC., ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA).BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS. SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN.COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES AL VOLUMEN 32 (NO.1).	



6. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA, TANTO DE LA VERSIÓN DIGITAL COMO IMPRESA, CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETAS CORRESPONDIENTES AL VOLUMEN 32 (NO. 1).
7. GARANTIZAR LA PUBLICACIÓN ANTICIPADA DEL NÚMERO 1 DEL VOLUMEN 32 POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PARES Y A QUE LA CORRECCIÓN DE ESTILO HAYA FINALIZADO.
8. VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS EN LAS DISTINTAS PÁGINAS WEB, BASES DE DATOS Y REPOSITORIOS DONDE ESTÁ DISPONIBLE LA REVISTA (WEB OFICIAL, WEB FACULTAD, REDALYC, SCIELO, ETC.).
9. GESTIONAR LOS PROCESOS DE CALIDAD E INDEXACIÓN QUE DEMANDA PUBLINDEX (MINCIENCIAS).
10. GESTIÓN DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REVISTA EN SU VERSIÓN DIGITAL EN BASES DE DATOS E INDEX INTERNACIONALES.
11. COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES.
12. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE CONTACTOS EN MINCIENCIAS (AUTORES INTERESADOS, ÁRBITROS, MIEMBROS DE COMITÉS).
13. ACTUALIZAR EL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LA REVISTA.
14. APOYAR LAS LABORES DEL ESTUDIANTE AUXILIAR Y CONTRIBUIR EN SU SISTEMATIZACIÓN.
15. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA REVISTA.
16. PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.

VALOR TOTAL	DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 12,695,000.00)
--------------------	---

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	5
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTÁ
FECHA DE INICIO:	22/04/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2022
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN EDITORIAL DE LA REVISTA INDEXADA BITÁCORA URBANO-TERRITORIAL ADSCRITA AL INSTITUTO HÁBITAT, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
<ol style="list-style-type: none">1. ADELANTAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS NÚMEROS 2 Y 3 DEL VOLUMEN 32.2. REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL DE LA REVISTA BITÁCORA VOLUMEN 32 (NO. 2 Y 3) Y EL VOLUMEN 33 (NO. 1). ASÍ MISMO ESTABLECER LOS TEMAS DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.3. RECEPCIONAR Y CLASIFICAR ARTÍCULOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC., ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA)4. BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS. SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN.5. COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES AL VOLUMEN 32 (NOS. 2 Y 3) Y LA RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL VOLUMEN 33 (NO. 1).6. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETAS CORRESPONDIENTES AL VOLUMEN 32 (NOS. 2 Y 3).7. VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS EN LAS DISTINTAS PÁGINAS WEB, BASES DE DATOS Y REPOSITORIOS DONDE ESTÁ DISPONIBLE LA REVISTA (WEB OFICIAL, WEB FACULTAD, REDALYC, SCIELO, REDIB, ETC.)8. GESTIONAR LOS PROCESOS DE CALIDAD E INDEXACIÓN QUE DEMANDA PUBLINDEX (MINCIENCIAS) CUANDO SE REQUIERA.	



9. GESTIÓN DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REVISTA EN SU VERSIÓN DIGITAL EN BASES DE DATOS E INDEXADORES INTERNACIONALES. 10. COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES. 11. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE CONTACTOS EN MINCIENCIAS (AUTORES INTERESADOS, ÁRBITROS, MIEMBROS DE COMITÉS). 12. ACTUALIZAR EL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LA REVISTA. 13. APOYAR LAS LABORES DEL ESTUDIANTE AUXILIAR Y AYUDAR A SISTEMATIZARLAS. 14. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA REVISTA. 15. PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.	
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 24,750,000.00)

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	11
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTÁ
FECHA DE INICIO:	18/04/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	16/02/2024

OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN EDITORIAL DE LA REVISTA INDEXADA BITÁCORA URBANO-TERRITORIAL ADSCRITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HÁBITAT, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. RECEPCIONAR Y CLASIFICAR ARTÍCULOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC., ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA).
2. BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS (PARES ACADÉMICOS) PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS.
3. SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN.
4. COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES A LOS NÚMEROS 2 Y 3 DEL VOLUMEN 33 Y NÚMERO 1 DEL VOLUMEN 34.
5. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETAS CORRESPONDIENTES NÚMEROS 2 Y 3 DEL VOLUMEN 33 Y NÚMERO 1 DEL VOLUMEN 34.
6. VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS EN LAS DISTINTAS PÁGINAS WEB, BASES DE DATOS Y REPOSITORIOS DONDE ESTÁ DISPONIBLE LA REVISTA (WEB OFICIAL, WEB FACULTAD, REDALYC, SCIELO, ETC.).
7. GESTIONAR LOS PROCESOS DE CALIDAD E INDEXACIÓN QUE DEMANDA PUBLINDEX (MINCIENCIAS) CUANDO SE REQUIERA.
8. GESTIÓN DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REVISTA EN SU VERSIÓN DIGITAL EN BASES DE DATOS E INDEX INTERNACIONALES.
9. REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL Y ESTABLECER LOS TEMAS DE CONVOCATORIA DE LA REVISTA BITÁCORA URBANO-TERRITORIAL PARA 2024.
10. COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES.
11. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE CONTACTOS EN MINCIENCIAS (AUTORES INTERESADOS, ÁRBITROS, MIEMBROS DE COMITÉS).
12. ACTUALIZAR EL ARCHIVO DIGITAL DE LA REVISTA.
13. COORDINAR Y APOYAR LAS LABORES DEL ESTUDIANTE AUXILIAR Y AYUDAR A SISTEMATIZARLAS.
14. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA REVISTA.
15. PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.



VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$31,320,000.00)
--------------------	---

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	5
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTÁ
FECHA DE INICIO:	24/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2024

OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN EDITORIAL DE LA REVISTA INDEXADA BITÁCORA URBANO-TERRITORIAL ADSCRITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HÁBITAT, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. RECEPCIONAR Y CLASIFICAR ARTÍCULOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC., ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA).
2. BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS. SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN.
3. COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES A LOS NÚMEROS 2 Y 3 DEL VOLUMEN 34 Y NÚMERO 1 DEL VOLUMEN 35.
4. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETAS CORRESPONDIENTES NÚMEROS 2 Y 3 DEL VOLUMEN 34 Y NÚMERO 1 DEL VOLUMEN 35.
5. VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS EN LAS DISTINTAS PÁGINAS WEB, BASES DE DATOS Y REPOSITARIOS DONDE ESTÁ DISPONIBLE LA REVISTA (WEB OFICIAL, WEB FACULTAD, REDALYC, SCIELO, ETC.).
6. GESTIONAR LOS PROCESOS DE CALIDAD E INDEXACIÓN QUE DEMANDA PUBLINDEX (MINCIENCIAS) CUANDO SE REQUIERA.
7. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE CONTACTOS EN MINCIENCIAS (AUTORES INTERESADOS, ÁRBITROS, MIEMBROS DE COMITÉS).
8. GESTIÓN DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REVISTA EN SU VERSIÓN DIGITAL EN BASES DE DATOS E INDEX INTERNACIONALES.
9. REALIZAR EL CRONOGRAMA EDITORIAL Y ESTABLECER LOS TEMAS DE CONVOCATORIA DE LA REVISTA BITÁCORA URBANO TERRITORIAL PARA 2024.
10. COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES.
11. ACTUALIZAR EL ARCHIVO DIGITAL DE LA REVISTA.
12. APOYAR LAS LABORES DEL ESTUDIANTE AUXILIAR Y AYUDAR A SISTEMATIZARLAS RELACIONADAS CON LA REVISTA.
13. APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REVISTA.
14. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA REVISTA.
15. PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.

VALOR TOTAL	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$28,925,000.00)
--------------------	--

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	43
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTÁ



FECHA DE INICIO:	19/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/12/2024
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN EDITORIAL PARA MEJORAR LOS TIEMPOS DE PUBLICACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE POLÍTICAS ÉTICAS DE LA REVISTA INDEXADA BITÁCORA URBANO-TERRITORIAL ADSCRITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HÁBITAT, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: <ol style="list-style-type: none">1. LLEVAR A CABO UN DIAGNÓSTICO EN LA GESTIÓN EDITORIAL, CON EL FIN DE LOGRAR MEJORAR LOS TIEMPOS DE PUBLICACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS ÉTICAS DE LA REVISTA BITÁCORA URBANO-TERRITORIAL.2. ADELANTAR DOS REUNIONES CON EL EQUIPO EDITORIAL DE LA REVISTA PARA ORIENTAR LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO.3. PRESENTAR UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO AL PAGO.	
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5,850,000.00)

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá, el día 06 del mes de febrero del año 2025.

Firma.

JOHN JUSTINIANO GARCÍA MEJÍA
Jefe Unidad Administrativa
Facultad de Artes - Sede Bogotá

Elaboró: Cathia Gualdrón G.
Fecha de elaboración: 06/02/2025

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN, INTELIGENCIA DE MERCADO Y ANALÍTICA DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **GABRIELA STEPHANIE PEREZ CARDOZO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **52963183**, se suscribe el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 568 de 2024

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para elaborar y revisar documentos de análisis de contexto y los requeridos por la Dirección Social para la comprensión del fenómeno de despojo y abandono forzado de tierras, según los criterios de acreditación de la calidad de víctima contenidos en la ley 1448 de 2011, para contribuir a la documentación probatoria, de acuerdo con los lineamientos del SIG en las fases administrativa y judicial del proceso de restitución de tierras. De la misma forma acompañar en el proceso de recolección de pruebas sociales, salas de caso y otros escenarios a los que sea convocado/a cuando el caso lo amerite

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar un plan de trabajo mensual con objetivos, acciones, indicadores y cronograma, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social. Este deberá ser entregado en los primeros tres días de cada mes a la o al líder de equipo social con copia al Líder Nacional del Equipo de Análisis de Contexto.
2. Aportar los insumos que sean requeridos por la o el Líder del Equipo Social o quien haga sus veces, para la elaboración del plan mensual de acciones en terreno.
3. Elaborar, actualizar y revisar documentos de análisis de contexto (DAC) del nivel central y territorial, así como por requerimiento expreso de los operadores judiciales, conforme a la planeación establecida por el líder del equipo. Los DAC deberán según la guía de análisis de contexto, contribuir a construir el acervo probatorio requerido por el proceso de restitución, según mandato de la ley 1448 de 2011, los decretos étnicos y las demás reglamentaciones vigentes.
4. Revisar la adecuada incorporación del DAC en las resoluciones de inscripción y en las demandas presentadas por la UAEGRTD ante jueces y magistrados.
5. Participar en las reuniones de análisis y decisión de casos (Protocolo RT-RG-PT-10) y otros espacios a los que sea convocado/a, así como de los ejercicios de diseño de las jornadas comunitarias con los profesionales en derecho, catastral y social, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión. En el mismo sentido, asistir a las jornadas de recolección de información cuando lo amerite el caso.
6. Realizar acompañamiento al equipo Social Judicial en los escenarios en los que la vocación del caso sea negativa (no inicio formal o no inscripción) en los que se aluda a la falta de conexidad con el conflicto armado o a la condición de víctima del solicitante.
7. Realizar la articulación intra misional en la Dirección Social e Inter misional en la UAEGRTD para el intercambio de información y de metodologías de análisis e investigación para la elaboración y actualización de los DAC, especialmente en aquellos casos considerados emblemáticos y que requieran el acompañamiento integral del nivel central.
8. Apoyar en la elaboración de respuestas a las PQRS, e informes para los entes de control, entidades gubernamentales, actores de cooperación internacional, organizaciones sociales y organizaciones defensoras de derechos, entre otros, que solicitan información sobre avances en la implementación de los enfoques

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

diferenciales, psicosocial, reconciliación-acción sin daño, del Programa de acceso especial para las mujeres, y en general sobre la Política de restitución de tierras.

9. Apoyar la gestión de mejora en los procesos (planes de mejoramiento) del equipo de análisis de contexto del nivel territorial, producto del auto seguimiento y de las auditorías de la Oficina de Control Interno como las efectuadas por otros organismos de control.
10. Realizar seguimiento de la gestión del grupo de análisis de contexto del nivel territorial, realizando los informes de gestión requeridos y reportes de avance del Plan de Acción de la URT.
11. Incorporar en el análisis de contexto, la perspectiva de Sujeto Colectivo, Identidad y Territorio, enfatizando en los aspectos referidos al daño colectivo en virtud del despojo y abandono forzado de tierras y territorios, como en la ruptura de los vínculos socio territoriales en el marco del conflicto armado, siguiendo los criterios de la guía de análisis de contexto.
12. Apoyar en las respuestas a PQRS que se soliciten e informes periódicos por requerimientos internos de la Entidad o externos de entidades u otras organizaciones interesadas en la implementación de la Política de Restitución de Tierras.
13. Realizar uso exclusivo de las claves, y de los expedientes que le sean asignados por la Dirección social para consultas y/o desarrollo de actividades misionales, evitando el préstamo de estos a usuarios no autorizados para tal fin.
14. Mantener actualizada la gestión documental de los productos y/o soportes que surjan en el marco del desarrollo de las actividades específicas descritas en el presente numeral.
15. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

FECHA DE INICIO: 23 de enero del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre del 2024

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 71.889.950.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$ 6.251.300.

ESTADO: Terminado

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 03 de marzo del 2025

**HECTOR
HERNANDO
ACOSTA
JIMENEZ**

Firmado digitalmente por HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
DN: T=PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 24, SN=ACOSTA JIMENEZ, STREET=AV CALLE 26 85 B 09, S=BOGOTA D.C., OU=CONVENIOS - 1 AÑO - TOKEN VIRTUA, SERIALNUMBER=2008123, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9004988799, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=80200121, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=293, O=UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, L=BOGOTA D.C., G=HECTOR, C=CO, CN=HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
Razón: Yo soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 11/03/2025 18:07:22 -0500

HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

Elaboró: Michael Lache.

Revisó: Pedro Matallana.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

**Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co**



CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE PEREZ CARDOZO GABRIELA STEPHANIE -
C.C. No. 52.963.183

El Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la Sra. **PEREZ CARDOZO GABRIELA STEPHANIE** identificada con C.C. No. **52.963.183**, celebró con la Institución las contrataciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	14
ÁREA CONTRATANTE	UGI FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
FECHA DE INICIO:	22/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/06/2025
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN EDITORIAL DE LA REVISTA INDEXADA BITÁCORA URBANO-TERRITORIAL ADSCRITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HÁBITAT, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. RECEPCIONAR Y CLASIFICAR ARTÍCULOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS EDITORIALES DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA (ORIGINALIDAD, IDONEIDAD TEMÁTICA, CALIDAD DE IMÁGENES, ETC., ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE LA REVISTA). 2. BUSCAR ÁRBITROS IDÓNEOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS. SEGUIMIENTO DE ARBITRAJE, RETROALIMENTACIÓN AUTORES Y VERIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE CONTENIDOS PARA SU PUBLICACIÓN. 3. COORDINAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES AL NÚMERO 2 DEL VOLUMEN 35. 4. COORDINAR LA TRADUCCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS ARTÍCULOS TRADUCIDOS AL IDIOMA INGLÉS. 5. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LA REVISTA CON LA RESPECTIVA REVISIÓN DE MAQUETAS CORRESPONDIENTES AL NÚMERO 2 DEL VOLUMEN 35. 6. COORDINAR EL PROCESO DE DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO DE LOS ARTÍCULOS EN INGLÉS CON LA RESPECTIVA REVISIÓN Y PUBLICACIÓN. 7. VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS EN LA PÁGINA WEB DE LA REVISTA Y EN BASES DE DATOS Y REPOSITORIOS DONDE ESTÁ DISPONIBLE LA REVISTA. 8. GESTIONAR LOS PROCESOS DE CALIDAD E INDEXACIÓN, TANTO EN PUBLINDEX (MINCIENCIAS), COMO EN LOS INDEXADORES INTERNACIONALES CUANDO SE REQUIERA. 9. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE CONTACTOS EN MINCIENCIAS (AUTORES INTERESADOS, ÁRBITROS, MIEMBROS DE COMITÉS). 10. COORDINAR REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS COMITÉS EDITORIAL Y CIENTÍFICO PARA LA RETROALIMENTACIÓN DE PROCESOS EDITORIALES. 11. ACTUALIZAR EL ARCHIVO DIGITAL DE LA REVISTA. 12. APOYAR LAS LABORES DEL ESTUDIANTE AUXILIAR Y AYUDAR A SISTEMATIZARLAS RELACIONADAS CON LA REVISTA.	

Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Modelo: Certificado de contratación



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

13. APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REVISTA.
14. PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PREVIO A CADA PAGO.

VALOR TOTAL

**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL
PESOS M/CTE (\$8,466,000.00)**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá, el día 14 del mes de octubre del año 2025.

FIRMA

JOHN JUSTINIANO GARCÍA MEJÍA

Jefe Unidad Administrativa

Elaboró: Cathia Gualdrón G.
Fecha de elaboración: 14/10/2025



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que la señora **GABRIELA PEREZ CARDOZO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.963.183, suscribió el contrato No. **JEP-679-2025**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	BRINDAR APOYO TÉCNICO AL DESPACHO CORRELATOR DE LA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP), ENCARGADO DEL SUBCASO CHOCÓ, CASO 09 (CRÍMENES CONTRA LOS PUEBLOS Y TERRITORIOS ÉTNICOS EN EL CONFLICTO ARMADO) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE INSUMOS PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES JUDICIALES, GARANTIZANDO LOS ENFOQUES DIFERENCIALES Y ORIENTADO A CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PAZ.
Fecha de Inicio:	1 de abril de 2025
Fecha de Finalización:	31 de julio de 2025
Valor Total del Contrato:	\$ 12.292.436
Estado:	TERMINADO

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratos@jep.gov.co.

Firmado digitalmente
por FABIO LEONARDO
MUÑOZ SARMIENTO

FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO
Subdirector de Contratación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboró: Gina Pérez D.
Revisó: Miguel Angel Salcedo C.



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que la señora **GABRIELA STEPHANIE PEREZ CARDOZO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.963.183, suscribió el contrato No. **JEP-1252-2025**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	BRINDAR APOYO TÉCNICO AL DESPACHO CORRELATOR DE LA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP), ENCARGADO DEL SUBCASO CHOCÓ, CASO 09 (CRÍMENES CONTRA LOS PUEBLOS Y TERRITORIOS ÉTNICOS EN EL CONFLICTO ARMADO) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE INSUMOS PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES JUDICIALES, GARANTIZANDO LOS ENFOQUES DIFERENCIALES Y ORIENTADO A CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PAZ.
Fecha de Inicio:	22 de agosto de 2025
Fecha de Finalización:	12 de octubre de 2025
Valor Total del Contrato:	\$ 6.146.189
Estado:	TERMINADO

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratos@jep.gov.co.

Firmado digitalmente por
FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO

FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO
Subdirector de Contratación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboró: Gina Pérez D.
Revisó: Miguel A. Cristancho S.



LEO PRIETO

Eduileandro Prieto Sánchez

Tecnólogo en comunicación gráfica

<https://www.leoprieto.xyz>

<https://www.behance.net/leoprietovisual>

leo.prieto.photo@gmail.com

Fotógrafo y realizador audiovisual con amplia experiencia en la creación de contenidos visuales para el cambio social en comunidades rurales, campesinas e indígenas de América Latina. Especializado en el desarrollo de piezas fotográficas, audiovisuales, sonoras y multimediales con enfoque territorial, cultural y comunitario.

Cuento con formación y experiencia en diseño gráfico, diagramación y producción audiovisual como herramientas complementarias para fortalecer la comunicación digital en plataformas web, canales de streaming y redes sociales. Domino el uso de Adobe Photoshop, Illustrator, InDesign, Premiere Pro y After Effects, desarrollando proyectos visuales integrales desde la conceptualización hasta la ejecución en formatos impresos, digitales y audiovisuales.

He liderado procesos de producción audiovisual en proyectos sociales y turísticos, generando contenidos estratégicos que visibilizan territorios, comunidades y procesos locales, así como el fortalecimiento de medios comunitarios mediante el uso de tecnologías digitales. Me desempeño principalmente como fotógrafo y productor audiovisual especializado en turismo comunitario y comunicación con enfoque social en América Latina, con una mirada creativa, sensible y comprometida con el desarrollo local.

EXPERIENCIA

Travolution ORG – The Global Community Based Tourism Network

Colombia | 2017 – 2025

Director de Comunicaciones / Fotógrafo y Realizador Audiovisual. Responsable de liderar y producir los contenidos visuales de la organización a nivel nacional, consolidando su identidad audiovisual y digital.

Funciones y logros principales:

- Producción fotográfica y audiovisual para proyectos de turismo comunitario y procesos sociales.
- Cobertura visual de encuentros nacionales e internacionales (fotografía, video documental y contenidos multimediales).
- Desarrollo de piezas audiovisuales para campañas digitales y plataformas web.
- Dirección creativa de la identidad visual de Travolution Colombia.
- Fortalecimiento de canales digitales a través de contenidos visuales estratégicos.

Diseño gráfico, desarrollo de marca social, ilustración digital y análoga diagramación de cartillas, textos y material promocional.

- <https://www.leoprieto.xyz/vitrina-turistica-y-alternativa-lado-b/>
- <https://www.leoprieto.xyz/manual-turistico-patagonia/>
- <https://www.leoprieto.xyz/portafolio-red-vive-el-pauto/>
- <https://www.leoprieto.xyz/guiadeflorayfauna/>
- <https://www.leoprieto.xyz/festival-gastronomico-de-tumaco/>
- <https://www.leoprieto.xyz/recetario-sabores-y-saberes-del-arraigo-llanero/>
- <https://www.leoprieto.xyz/acciones-para-la-restauracion/>
- <https://www.leoprieto.xyz/cartilla-fortalecimiento-del-turismo-comunitario/>

Audiovisual

Dirección y producción audiovisual, desarrollo de estrategias y contenidos.

Corredor del jaguar - Guaviare

- <https://youtu.be/G4StxkBNdUg?si=HD5CIXLBfnBnBoBT>

Casanare

- https://youtu.be/MpOgTSyP_EQ?si=n_T9E7MAHyNmTQ6L

Guatemala Profunda

- <https://youtu.be/cVmUaGbgano>
- https://youtu.be/YnQ9QOdSloQ?si=29w0l9_teqK81tYp
- https://youtu.be/sLRP_BslZSc?si=IBPfaliRU7724-9y

Gachantivá Boyacá

- <https://youtu.be/r-fZXNXVtWg?si=UwCSm0gDWhYgeAqr>

Proceso de escuela de comunicación itinerante: Resguardo indígena Escopetera y Pirza, y territorio Ancestral de San Lorenzo en Rio Sucio, Caldas.

- <https://youtu.be/mcUgPTGY7k8?si=hJecLIIDz2N0XICg>
- <https://youtu.be/GrKaU-Z6kQI?si=1W5g445Azvf5rvVo>
- <https://youtu.be/-DmmljpeNGY?si=5lkkcykYXQi9epyy>

- **Historias Chile**

- https://youtu.be/obk8sSO52_k?si=KWslO4NvyKfOIMv0
- <https://youtu.be/nQwf0JtujlY?si=r9T4EV0wAHf1PTpJ>
- <https://youtu.be/vzGeMbY1onU?si=8L3klmDGZGJChTrz>
- https://youtu.be/uHumlka9q9A?si=dZaR-C_6KiPi9HM8

The Engine Room

2025

Producción y creación serie sonora sobre cuidados digitales

- <https://www.theengineroom.org/es/bailes-llaves-y-jardines-para-conectar-con-los-cuidados-colectivos-digitales/>

La Vox Populi Radio itinerante comunitaria

2014-2025 Colombia

Co-fundador | Fotógrafo, realizador audiovisual y productor de contenidos digitales. Proyecto de comunicación comunitaria centrado en la creación de contenidos territoriales participativos.

Funciones y aportes principales:

Producción fotográfica, audiovisual y sonora en territorios rurales y comunitarios.

Realización de piezas documentales, entrevistas y contenidos multimediales.

Diseño de estrategias visuales para procesos de comunicación comunitaria. Acompañamiento a comunidades en el uso de herramientas audiovisuales y digitales.

- <https://www.lavoxpopuli.com/radio-mochila-migrante/>
- <https://www.leoprieto.xyz/poster-global-coalition/>
- <https://www.leoprieto.xyz/poster-accion-mundial-2/>
- <https://www.leoprieto.xyz/ilustracion-laboratorios/>
- <https://www.leoprieto.xyz/motion-graphics-la-tierra-paquier-la-trabaja/>
- <https://www.leoprieto.xyz/ilustracion-y-diseno-de-infografias/>

REFERENCIAS

Juan Marambio

CEO - The Global Community Based Tourism Network

juan.marambio@travolution.org

Felipe Torres

CEO - La Vox Populi Radio

colombia@lavoxpopuli.com



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No.

0104

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

El Suscrito Secretario General de UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios,

Certifica

Que en la ciudad de Bogotá D.C, el día 16 de Septiembre de 2006, **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios**, institución de educación superior, con Personería Jurídica No 10345 del 1º de Agosto de 1990 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Tecnólogo en Comunicación Gráfica a Eduileandro Prieto Sánchez** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.118.992** de **Bogotá D.C.**, quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **2411** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **190** del Libro **001** de Registro de Títulos expedidos por **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios**.

UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 y el programa cuenta con autorización de funcionamiento según Registro SNIES No. **282926597411100111400** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C, el dieciséis (16) de Septiembre de 2006.

Camilo Bernal Hadad
Rector General

Harold Castilla Devoz
Secretario General

CERTIFICADO LABORAL

La Vox Populi – Radio Itinerante Comunitaria certifica que Eduileandro Prieto Sánchez identificado con cedula de ciudadanía 80.118.992 de Bogotá, a estado vinculado desde el año 2014 hasta el 2025, desempeñándose como Co-fundador, Fotógrafo, Realizador Audiovisual y Productor de Contenidos Digitales.

Durante este periodo participó activamente en el desarrollo de un proyecto de comunicación comunitaria centrado en la creación de contenidos territoriales participativos, aportando de manera significativa al fortalecimiento de procesos comunicativos en comunidades urbanas y rurales.

- Entre sus principales funciones y aportes se destacan:
- Producción fotográfica, audiovisual y sonora en territorios rurales y comunitarios.
- Realización de piezas documentales, entrevistas y contenidos multimediales.
- Diseño de estrategias visuales para procesos de comunicación comunitaria.
- Acompañamiento a comunidades en la apropiación y uso de herramientas audiovisuales y digitales.

Su trabajo se ha caracterizado por el compromiso social, la creatividad y la capacidad de articulación con las comunidades, contribuyendo al fortalecimiento de medios propios y procesos de comunicación participativa.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los 6 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,



Luis Felipe Torres
CC 80.882.046 Coordinador

General

colombia@lavoxpopuli.com

www.lavoxpopuli.com / colombia@lavoxpopuli.com / [@lavoxpopuliradio](https://www.instagram.com/lavoxpopuliradio)



A quien corresponda,

Por medio de la presente me permito recomendar ampliamente a Eduileandro Prieto Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.118.992 de Bogotá, quien se desempeñó como Director de Comunicaciones, Fotógrafo y Realizador Audiovisual en nuestra organización entre los años 2017 y 2025.

Durante este periodo fue responsable de liderar y producir los contenidos visuales de la organización a nivel nacional, consolidando de manera estratégica nuestra identidad audiovisual y digital. Su trabajo fue fundamental para la visibilización de proyectos de turismo comunitario y procesos sociales desarrollados en distintos territorios de Colombia.

Entre sus principales aportes se destacan la producción fotográfica y audiovisual para proyectos comunitarios, la cobertura visual de encuentros nacionales e internacionales a través de fotografía, video documental y contenidos multimediales, así como el desarrollo de piezas audiovisuales para campañas digitales y plataformas web. Asimismo, ejerció la dirección creativa de la identidad visual de la organización, fortaleciendo nuestra imagen institucional y garantizando coherencia comunicativa en todos los canales.

Gracias a su visión estratégica y creatividad, se logró fortalecer significativamente la presencia digital de la organización, aumentando el alcance y el impacto de nuestras iniciativas mediante contenidos visuales de alta calidad y pertinencia territorial.

Cabe resaltar su amplia experiencia territorial trabajando con comunidades urbanas y rurales en la creación colectiva de estrategias de comunicación y contenidos audiovisuales con enfoque comunitario y participativo.

Durante todo su proceso en la organización demostró un alto nivel de compromiso, profesionalismo y sensibilidad social, cualidades que, sumadas a su talento técnico y creativo, lo convierten en un excelente profesional en el campo de la fotografía y la realización audiovisual con enfoque social.

Por lo anterior, lo recomiendo sin reservas, con la plena seguridad de que aportará un gran valor a cualquier proyecto, institución o proceso en el que decida vincularse.

Atentamente,

Juan Marambio

CEO – The Global Community Based Tourism Network

juan.marambio@travolution.travel



CERTIFICADO LABORAL

La organización **Travolution Travel – The Global Community Based Tourism Network** certifica que **Eduileandro Prieto Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.118.992 de Bogotá**, laboró con nuestra institución desde el año **2017 hasta el 2025**, desempeñándose en el cargo de **Director de Comunicaciones, Fotógrafo y Realizador Audiovisual**.

Durante este periodo fue responsable de liderar y producir los contenidos visuales de la organización a nivel nacional e internacional, consolidando la identidad audiovisual y digital de Travolution ORG. Entre sus principales funciones se destacan:

- Realización fotográfica y audiovisual para proyectos de turismo comunitario y procesos sociales en diferentes departamentos y territorios de Colombia.
- Cobertura visual de encuentros nacionales e internacionales de turismo comunitario (fotografía, video documental y contenidos multimediales).
- Apoyo fotográfico y audiovisual en procesos de turismo indígena en diferentes territorios de Chile.
- Desarrollo de piezas audiovisuales para campañas digitales y plataformas web.
- Dirección creativa de la identidad visual institucional.
- Fortalecimiento de canales digitales mediante contenidos visuales estratégicos.

Asimismo, desarrolló un importante trabajo territorial con comunidades urbanas y rurales, apoyando la creación colectiva de estrategias de comunicación y contenidos audiovisuales con enfoque comunitario.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en la ciudad de **Santiago de Chile**, a los **6 días del mes de febrero de 2026**.

Atentamente,

Juan Marambio

CEO – The Global Community Based Tourism Network

juan.marambio@travolution.travel

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE
Ingeniero Industrial

A

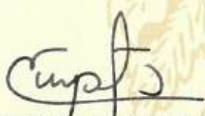
Juan David Reina Roza

C.C. 1.020.744.477 de Bogotá

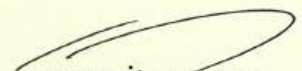
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2011


DECANATURA DE FACULTAD


RECTORÍA


SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 10331, Folio 32 del Libro de Diplomas No. 11
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE

Ingeniería

0126157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



TENIENDO EN CUENTA QUE

Juan David Reina Roza

C.C. 1.020.744.477 de Bogotá D.C.

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 02 días del mes de mayo de 2014

108066 I
DECANATURA DE FACULTAD

[Signature]
RECTORÍA

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 737, Folio 50 del Libro de Diplomas No. 5

DE LA SEDE DE Bogotá

FACULTAD DE Ciencias Económicas

36106

THOMAS GREG & SONS.



La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Juan David Reina Rozo

C.C. 1.020.744.477 de Bogotá, D.C

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios
del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Doctor en Ingeniería

En la ciudad de Bogotá, D.C, a los 6 días del mes de mayo de 2020

Decanatura de Facultad

Dorely Montoya

Rectoría

Camila Lora

Secretaría General

Registro No 3429, Folio 71 del Libro de Diplomas n.º 4
de la Facultad de Ingeniería. Sede Bogotá



Universidad Nacional - Plataforma eTítulo

2020-05-06T21:03:03-05:00



<http://etitulo.com/validate/v/ZFOR-TRES-SQAK-OF1O-TD31-K158-8816-9833-23>



Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Don Santiago Mejía Narvaez

nacido el día 16 de enero de 1986 en Bogotá (Colombia), de nacionalidad colombiana,

ha superado en septiembre de 2012 los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

**Máster Universitario en Investigación en Arte y Creación
por la Universidad Complutense de Madrid**

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 2 de octubre de 2012

El interesado,

Santiago Mejía Narvaez

El Rector,

José Carrillo Menéndez

El Jefe de la Unidad de Títulos,

1-BE-236513

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2012/243813	28027126	376124



1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRONICA
CATEDRA DE ELECTRONICA DE POTENCIA

21 de Agosto de 1988

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.

CLAVE ALFANUMERICA: 1-BE-236513
INSTRUMENTO: 2012/243813
CODIGO DE CENTRO: 28027126
REGISTRO UNIV. DE TITULOS: 376124
FECHA DE EMISION: 11 de Agosto de 1988

Reverso del título oficial de **Maestría en Ingeniería en Electrónica**, expedido en **Madrid, el 2 de octubre de 2012 a favor de Don Santiago Mejía Narváez**, que supere en septiembre de 2012, los estudios conducentes al mencionado título.



1880. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1988.



LA SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR

HACE CONSTAR:

Que SANTIAGO MEJIA NARVAEZ identificado(a) con Cedula Ciudadanía No. 80876378 de BOGOTÁ. D.C. presentó ante este Ministerio la solicitud de convalidación del título de POSGRADO de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CREACIÓN de UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID en ESPAÑA.

Que la solicitud de convalidación fue radicada con el número 2021-EE-378050 el día martes, 23 de noviembre de 2021.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. el jueves, 6 de enero de 2022

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen.

Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Preparó: Grupo Convalidaciones



Calle 43 No. 57 – 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá D.C.

Línea gratuita Bogotá: + (057) 3078079 PBX: + (057) (1) 222 2800 – Fax 222 4953.

www.mineduccion.gov.co – atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000475 17 ENE 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que SANTIAGO MEJÍA NARVAEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80876378, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CREACIÓN, otorgado el 2 de octubre de 2012, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-378050.

Que el convalidante adjunta copia del título de DISEÑADOR INDUSTRIAL otorgado el 17 de septiembre de 2009, por la institución de educación superior PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de **“acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.”**.

Que el artículo 14 establece que, *“(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...)* Parágrafo. *La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.”*

Que el 22 de diciembre de 2021, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de SANTIAGO MEJÍA NARVAEZ

Decreto 861 de 2010 y, se pudo establecer que el programa Máster Universitario en Investigación en Arte y Creación, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE N° 47 del 24 de febrero de 2011, con Resolución Favorable para la acreditación de fechas 04 de octubre de 2016 y 22 de julio de 2021.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CREACIÓN, otorgado el 2 de octubre de 2012, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, a SANTIAGO MEJÍA NARVAEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80876378, como MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CREACIÓN.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 7 de enero de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

SANTIAGO MEJIA NARVAEZ

CC 80876378

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

ARQUITECTURA Y DISEÑO

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

DISEÑADOR INDUSTRIAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009



No 129019

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO



Este Diploma está registrado en el folio 166
del libro 39 de Actos de Grado, Acto N° 5069
Bogotá, 17 de septiembre de 2009

Sec. Gen. P.U.J.

128387

LA COMISIÓN PROFESIONAL COLOMBIANA DE DISEÑO INDUSTRIAL

En uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 157 de 1994 y el artículo 22 del Decreto 264 de 1995 expide el



CERTIFICADO DE OTORGAMIENTO 4586 DE 2021

Mediante RESOLUCIÓN N° 1253 de fecha 24 de Mayo de 2021, autorizó la inscripción y el otorgamiento de la tarjeta profesional No.80876378-4586 al diseñador(a) Industrial SANTIAGO MEJÍA NARVÁEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.80.876.378, graduado(a) en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

El presente Certificado de Otorgamiento es un documento que habilita y acredita al Diseñador Industrial para el ejercicio legal de la profesión, al tenor de lo dispuesto en la Ley 157 de 1994 y según el Artículo 23 del Decreto 264 de 1995. También en concordancia con la desmaterialización de los carnés de las tarjetas profesionales establecida en el Artículo 19 del Decreto 2106 de 2019.

Se expide a los (24) días del mes de Mayo de 2021.

AURELIO ENRIQUE MEJIA MEJIA

Presidente de la Comisión
Director Técnico

FRANCISCO MARIO ESPINEL CORREAL

Secretario Ejecutivo de la Comisión



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13A-15 Pbx (57 1) 6067676 Ext:2452
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
E-mail cdisenoi@minci.gov.co
TH-FM-060.v4



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

ACTA DE GRADO N° S.G- 5069

En la ciudad de Bogotá el día 17 del mes de septiembre de 2009 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

DISEÑADOR INDUSTRIAL

A

SANTIAGO MEJIA NARVAEZ

identificado(a) con CC N° 80876378 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 129019 que lo(a) acredita como tal.

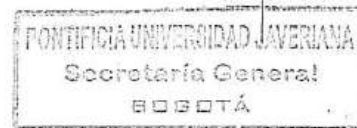
La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2009.



Luime Acuña
Secretario General



29

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE ARTES

Programa de Educación Continua
Departamento de Artes Visuales

Hace constar que

SANTIAGO MEJÍA NARVÁEZ

C.C. 80876378

Participó en el diplomado de:

TEORÍAS DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

Realizado del 24 de marzo al 18 de junio de 2011, con una intensidad total de 120 horas académicas.
En consecuencia se expide el presente Certificado de Asistencia y se registra con el respectivo sello
Bogotá D.C., 18 junio de 2011.


Carlos Mery
Director Departamento de Artes Visuales


Catalina Uribe Merino
Directora Programa Educación Continua


Leonor Convers
Decana Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Certifica

Que MEJÍA NARVAEZ SANTIAGO con CC:80.876.378
aprobó el Diplomado ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y LA
GESTIÓN CULTURAL LOCAL; con intensidad de 120 horas.

Convenio Interadministrativo de Coofinanciación No 012 de 2009, suscrito
entre la Alcaldía local de Teusaquillo y la Universidad Nacional de
Colombia.

Dado en Bogotá D.C. el 16 de Octubre de 2010

Juan Carlos Almonacid
Alcalde Local
Teusaquillo

Carlos Caicedo
Director
IECO



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ



Cultura
Formación
Identidad



Instituto de Estudios
en Comunicación y Cultura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
TEL. RAFAEL URIBE 0180



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Obligación según minuta	Actividades	Productos	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Observaciones
1. Disponer los recursos técnicos, operativos, metodológicos y humanos	Conformación del equipo técnico, operativo y administrativo del proyecto.	Acta de conformación del equipo.								
	Asignación de roles y responsabilidades por componente.	Plan de trabajo desglosado.								
	Adquisición y disposición de insumos técnicos y metodológicos.	Relación de recursos técnicos y metodológicos disponibles.								
	Planeación operativa inicial del proyecto.	Cronograma general aprobado.								
2. Garantizar el desarrollo de las fases de la metodología RECREOLAB	Programación detallada de las fases Activatab, Entrenatab, Fusiónlab, Playlab y Megalab.	Cronograma de sesiones aprobado.								
	Socialización del cronograma con el supervisor.	Programación por fase y localidad.								
	Ajustes técnicos conforme a observaciones de supervisión.	Actas de validación con supervisión								
3. Garantizar el equipo humano conforme a perfiles establecidos	Vinculación del talento humano según perfiles de ficha técnica.	Hojas de vida y soportes de experiencia.								
	Verificación documental de experiencia y formación.	Certificación de cumplimiento de perfiles.								
	Seguimiento a permanencia y desempeño del equipo.	Listado consolidado del equipo humano.								
4. Implementar la metodología RECREOLAB mediante talleres	Diseño pedagógico de cada sesión.	Guías metodológicas por sesión.								
	Realización de talleres presenciales por fase.	Listados de asistencia firmados. Registros fotográficos y audiovisuales.								
	Aplicación de herramientas participativas y de seguimiento.	Bitácoras o relatorías de sesión.								
5. Efectuar los pagos a proveedores del convenio	Gestión contractual y financiera con proveedores.	Contratos / órdenes de compra.								
	Verificación de cumplimiento de servicios.	Facturas o cuentas de cobro.								
	Trámite de pagos según condiciones pactadas.	Comprobantes de pago. Reporte financiero mensual.								
6. Cumplir horarios y fechas conforme al cronograma aprobado	Seguimiento mensual al cronograma.	Cronograma actualizado.								
	Reprogramaciones justificadas cuando aplique.	Actas o correos de reprogramación (si aplica).								
	Coordinación logística previa a cada sesión.	Reportes de ejecución por sesión.								
7. Entregar informes de gestión y ejecución para cada desembolso	Recolección sistemática de información de cada actividad.	Informes técnicos.								
	Consolidación de avances técnicos y financieros.	Informes financieros parciales.								
	Radicación de informes ante supervisión.	Anexos: fotografías, videos, listados, actas.								
8. Elaborar informes por cada fase de la estrategia RECREOLAB	Sistematización de resultados	Informe - gestion de la información								
	Análisis de aprendizajes, retos y logros.	Documento de sistematización.								
	Consolidación de información de beneficiarios y actores.	Base de datos de participantes. Entrega dentro de los 5 días hábiles posteriores.								
9. Informar anomalías de manera inmediata al supervisor	Identificación temprana de riesgos o contingencias.	Correos o comunicaciones formales.								
	Comunicación inmediata y formal al supervisor.	Actas de contingencia.								
	Propuesta de acciones correctivas.	Ajustes operativos documentados.								
10. Ejecutar la estrategia de comunicaciones del proyecto	Diseño de la estrategia de comunicaciones territorial.	Plan de comunicaciones aprobado.								
	Convocatoria a participantes y actores locales.	Piezas gráficas y digitales. Registros de convocatorias.								
	Difusión de actividades y resultados.	Reporte de alcance y participación.								
11. Entregar productos requeridos por la supervisión	Identificación de productos solicitados.	Productos pedagógicos o metodológicos.								
	Entrega oportuna dentro del plazo establecido.	Actas o correos de entrega y recibido.								
12. Garantizar el tratamiento de datos y la propiedad intelectual	Implementación de protocolos de tratamiento de datos.	Formatos de autorización de datos personales.								
	Recolección de autorizaciones informadas.	Política de tratamiento de datos aplicada.								
	Custodia segura de la información.	Base de datos protegida. Reconocimiento de cesión de derechos al IDRD.								
13. Vincular mínimo 50% de mujeres en la ejecución del convenio	Planeación de vinculación con enfoque de género.	Listado del equipo con enfoque de género.								
	Seguimiento periódico al porcentaje de mujeres vinculadas.	Certificaciones bajo juramento del representante legal.								
	Reporte bimensual al supervisor	Soportes contractuales.								
14. Aperturar cuenta bancaria exclusiva del convenio	Apertura de cuenta bancaria independiente.	Certificación bancaria.								
	Registro de la cuenta para manejo exclusivo del convenio.	Extractos bancarios.								
	Reporte a la supervisión.	Reportes financieros del convenio.								